

PROYECTO DE LEY ____: “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

**TÍTULO I
PARTE GENERAL**

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

ARTÍCULO 2. PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 : Colombia Potencia Mundial de la Vida”, junto con sus anexos, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con fundamento en los insumos entregados por los colombianos en los Diálogos Regionales Vinculantes, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo.

ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto

de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

1. Paz total. Entendida como la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza.

2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

3. Estabilidad macroeconómica. Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

TÍTULO II PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 5. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de (1.154,8) billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor (50,4) billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

**Tabla I. Fuentes que Financian el Plan de Inversiones Públicas
Cifras en billones de pesos de 2022**

FUENTES	2023-2026	PARTICIPACIÓN
PGN	577,4	50,0
SGP	268,8	23,3
Territoriales	145,8	12,6
Empresas públicas	106,4	9,2
SGR	47,4	4,1
Cooperación	9,1	0,8
TOTAL	1.154,8	100,0

**Tabla II. Distribución por transformación
Cifras en billones de pesos de 2022**

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
Seguridad Humana y Justicia Social	743,7
Convergencia regional	138,4
Transformación productiva, Internacionalización y acción climática	114,4

Derecho humano a la alimentación	46,1
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	28,8
Estabilidad macroeconómica	83,4
TOTAL	1.154,8

En cumplimiento del artículo 3° del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "... se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento "Plan Plurianual de Inversiones" un componente específico para la paz por un valor de (50,4) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla III. Componente de Paz en el Plan Nacional de Inversiones 2023-2026
Cifras en billones de pesos de 2022

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
Seguridad humana y justicia social	32,1
Convergencia regional	7,1
Derecho humano a la alimentación	4,6
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	1,9
Transformación productiva, Internacionalización y acción climática	1,4
Transversal a las transformaciones	3,3
TOTAL	50,4

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, corresponde a las estimaciones de gastos efectuadas en los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan Nacional de Inversiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para los pueblos y comunidades indígenas por un monto de veinte (20) billones de pesos, que incluye todas los recursos del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías, de los cuales dos (2) billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO TERCERO. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras por un monto de cinco coma nueve (5,9) billones que corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 6. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente Plan Nacional de Desarrollo, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- del Gobierno nacional de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1473 de 2011.

TÍTULO III MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

CAPÍTULO I PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

ARTÍCULO 7. PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el Plan Plurianual de Inversiones de que trata el artículo 5 de esta ley contiene los proyectos y programas para la construcción de paz. Las políticas en torno a la construcción de paz, se encuentran previstas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Las estrategias, proyectos, programas y normas instrumentales para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se encuentran en este capítulo y la presente ley.

ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.

El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.

ARTÍCULO 9. Adiciónese el inciso quinto al párrafo 2 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así:

Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades podrán ser modificados de forma concertada entre las comunidades y el Gobierno nacional hasta por el término de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los beneficios otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS- y se garantizarán las estrategias de reconversión económica, preferentemente de carácter colectivo con enfoque territorial. Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. COMPROMISOS DEL PNIS CON PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS. El Gobierno nacional, en cabeza de las entidades competentes, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de los compromisos adquiridos con los Pueblos y familias indígenas que se vincularon al Programa de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-.

Con el fin de atender los territorios colectivos de los pueblos indígenas afectados por los cultivos de uso ilícito, la DSCI, en coordinación con sus autoridades propias, implementarán en esos territorios modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola. La contratación de las actividades que se adelanten para la implementación de los modelos de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola, se fundamentarán en los instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las estructuras de gobierno propio indígena.

ARTÍCULO 11. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 691 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP -. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del FCP, y sus subcuentas o cualquier otra modalidad de clasificación que requieran, será de derecho privado, con observancia de los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El término de duración del Fondo Colombia en Paz corresponderá al de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA. Créese un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la

información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros, entendiéndose que esos terceros solo podrán ser los otros sujetos a quienes se refiere el artículo 33 de la Constitución Política u otros desmovilizados del mismo grupo armado al que pertenecía el suscriptor del acuerdo. El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica operado por el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente.

El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica se podrá aplicar, a personas excombatientes o exintegrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano.

Tratándose de los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador -TOAR- dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad.

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. Los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, deberán difundirse a través de estrategias y herramientas pedagógicas y desde una perspectiva de reparación y no repetición.

ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. La Agencia de Renovación del Territorio -ART- estará adscrita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- Y DE LOS PLANES NACIONALES SECTORIALES -PNS-. Las entidades del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán establecer las metas del Plan Marco de Implementación -PMI- y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, para superar los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los PNS en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIIPO-, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondiente

desagregación territorial y poblacional; Esta información será pública para la ciudadanía.

Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los PNS de la Reforma Rural Integral impulsarán la implementación de las estrategias y acciones programadas para cada vigencia. La ejecución de los Planes Nacionales Sectoriales deberá alinear sus intervenciones priorizando los Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR-, los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA- y los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC-, como instrumentos de planeación vinculados al Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

El seguimiento de los recursos de cooperación internacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto será liderado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, en articulación con los lineamientos definidos por la Oficina del Alto Comisionado de Paz y el Departamento Nacional de Planeación, y estará en línea con la estrategia para la paz liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta información será insumo para la presentación de informes a la Comunidad Internacional, así como para la definición de prioridades del Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

Los mecanismos de rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, que adelanten las diferentes entidades del orden nacional, deberá utilizar la información dispuesta en el SIPO.

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN PARA LA PAZ. Los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz, el OCAD Paz tendrá en cuenta los criterios de priorización territorial definidos en el inciso 4 del párrafo 7 transitorio del Acto Legislativo 4 de 2017, que serán incluidos en el Sistema de Evaluación por Puntajes definido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Mediante convocatoria pública, se definirán los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz. Las convocatorias públicas, deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio -ART o quien haga sus veces, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.

Los términos de referencia de las convocatorias, serán estructurados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART o quien haga sus veces y deberán tener en cuenta el plan de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades territoriales a las que se dirige, que deben formar parte de las subregiones PDET, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma de la convocatoria. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias estará a cargo del OCAD Paz.

Los proyectos de inversión que cumplan las condiciones de presentación establecidas en los términos de referencia de las convocatorias, serán sometidos a evaluación técnica, por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP en coordinación de la Agencia de Renovación del Territorial - ART , o quien haga sus veces, atendiendo los criterios de evaluación definidos en dichos términos. Serán incluidos en el listado de elegibles aquellos proyectos de inversión que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo establecido en los términos de referencia de las convocatorias. La inclusión de los proyectos de inversión en el listado de elegibles no genera la obligatoriedad de financiación .

Le corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, verificar el cumplimiento de las condiciones de presentación de los proyectos de inversión, establecidas en los términos de referencia de las convocatorias

Aquellos proyectos incluidos en el listado de elegibles, pasarán al viabilización, priorización y aprobación del OCAD PAZ.

PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional podrá presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno nacional podrá establecer lineamientos y criterios que tengan por objeto evitar la dispersión de recursos y la concentración de los mismos en algunas entidades territoriales.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Con el fin de asegurar la distribución equitativa de los recursos de la asignación para la Paz, el OCAD Paz solo definirá proyectos de inversión con cargo a esta asignación una vez se cuente con el plan de convocatorias a que se refiere el presente artículo.

CAPÍTULO II

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL

SECCIÓN I JUSTICIA AMBIENTAL Y GOBERNANZA INCLUSIVA

ARTÍCULO 16. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

Parágrafo transitorio. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se seguirá cobrando con el factor regional actual de cada jurisdicción hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios y las evaluaciones; así como los criterios de gradualidad para disminuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado de los municipios de categoría 5 y 6, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial. Vencido este plazo, y en caso de no haberse actualizado los estudios y expedido el acto administrativo que reglamente la nueva tasa retributiva, se aplicará el factor regional de uno (1) a los prestadores de los municipios categoría 5 y 6 vigente hasta tanto se tenga la reglamentación ajustada.

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES. Créese el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano, - CONALDEF- para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura, y el Ministro de Salud, el Procurador General de la Nación, encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación e implementar las nuevas estrategias de reforestación y forestación.

ARTÍCULO 18. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL INTERIOR DE ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. La unidad administrativa especial de Parques Nacionales Naturales podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población vulnerable, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas. Esta autorización tampoco cambia el régimen de propiedad de las áreas ni su protección ambiental.

Estas autorizaciones deberán contener las condiciones que garanticen que las adecuaciones o mejoras, y el funcionamiento de estas edificaciones no causen deterioro a las áreas protegidas e incluirá los permisos de uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran.

ARTÍCULO 19. Modifíquese el literal a) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, el cual quedará así:

a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, o con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, con base en los lineamientos establecidos por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podrán financiar proyectos dirigidos a la formulación y/o actualización de los Planes o instrumentos de Manejo de las áreas protegidas regionales o ecosistemas estratégicos. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.

ARTÍCULO 20. Adiciónese el numeral 46 al artículo 5 de la Ley 99 de 1993, así:
46. El Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible será el encargado de formular, dirigir y coordinar la implementación de las políticas y planes nacionales de protección y bienestar animal, establecer los criterios que en esta materia deberán incorporarse en las políticas sectoriales, así como los protocolos y lineamientos a nivel territorial.

SECCIÓN II EL AGUA Y LAS PERSONAS, EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 21. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

Artículo 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes. La observancia de las determinantes se hará conforme con los niveles de prevalencia que se desarrollan en el siguiente orden, entendiendo el nivel 1 como mayor nivel de prevalencia, y los demás subordinados a los niveles que les preceden. Las categorías dentro de cada nivel tienen la misma prevalencia entre ellas.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres y la gestión del cambio climático.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático.

2. Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en la Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

5. Nivel 5. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas

metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.

6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.

Parágrafo 1. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de las determinantes. Para tal efecto, considerarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio (SAT), para que las entidades competentes para su expedición, las delimiten geográficamente con su respectiva zonificación y restricciones de uso. Asimismo, definirán los parámetros para que las entidades responsables de la expedición de las determinantes implementen mecanismos de coordinación entre estas, conforme a las prevalencias aquí indicadas, y de adecuación y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo con las particularidades y capacidades de los contextos territoriales.

Parágrafo 2. Los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial y sus prevalencias desde la prefactibilidad de los mismos.

Los departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales acatarán con carácter de obligatorio cumplimiento las determinantes de ordenamiento territorial durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Parágrafo 3. Para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los determinantes del ordenamiento del territorio, indicados en este artículo, respetarán y acatarán los principios de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad Indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En todo caso, los fundamentos definidos por los pueblos y comunidades indígenas serán vinculantes para todos los actores públicos y privados en sus territorios y territorialidades.

ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los

instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga su veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

ARTÍCULO 23. INTEROPERABILIDAD DE DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO Y OTRAS AREAS PRIORITARIAS. Las entidades que definen y son responsables de la información de las determinantes del ordenamiento territorial, los territorios correspondientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raudales y palenqueras y aquellas con competencia sobre las playas, playones, y las zonas delimitadas para la seguridad y defensa, deberán estructurar y disponer la información generada sobre estas decisiones de forma estandarizada, para lo cual en un plazo máximo de 3 años a partir de la promulgación de la presente ley, adoptarán e implementarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio -SAT-.

PARÁGRAFO. La información de los territorios indígenas deberá interoperar con los determinantes del ordenamiento y áreas básicas primarias.

ARTÍCULO 24. DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Los organismos ejecutores públicos o la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras -FONAT-, podrán financiar obras de adecuación de tierras en los distritos entregados en propiedad a las asociaciones de usuarios de acuerdo con la normativa vigente, así como en los distritos de propiedad de las asociaciones de usuarios ejecutados en el marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR– u otros programas específicos.

Se podrán financiar con recursos del FONAT proyectos de adecuación de tierras que se ejecuten en el marco del programa PIDAR que contemplen las etapas de pre-inversión e inversión, así como la estructuración y ejecución de sistemas de riego individuales o comunitarios, en los términos y condiciones definidos por el Consejo Directivo de la ADR.

Los distritos u obras de adecuación de tierras de propiedad de la ADR, a la fecha de expedición de la presente ley, se podrán ceder a título gratuito, y sin lugar a cobros adicionales de recuperación de la inversión, a las asociaciones de usuarios o a las entidades territoriales, en las condiciones que defina el gobierno nacional. En el evento en que no fuere viable la cesión a las entidades antes señaladas dichos distritos u obras se podrán ceder a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA.

La ADR podrá, igualmente, ceder a título gratuito a las entidades territoriales o a las autoridades ambientales, los distritos o infraestructura de drenaje o de control contra inundaciones existentes, de propiedad del Estado. En este caso no habrá lugar al cobro del servicio público de adecuación de tierras.

SECCIÓN III

COORDINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE TERRITORIOS VITALES

ARTÍCULO 25. OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL. Las entidades públicas deberán suministrar y disponer la información oficial, la cual, será de obligatorio uso para las entidades competentes de adelantar procesos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad. En ningún caso se supeditará la realización de los trámites a que los particulares suministren información de carácter oficial. Para tal efecto las entidades oficiales establecerán mecanismos de interoperabilidad de la información, dispondrán de servicios de intercambio de información en tiempo real o estrategias de suministro expedito de la información bajo su responsabilidad.

Para los casos en donde existan levantamientos prediales generados para la expedición de títulos de propiedad, estos deberán ser remitidos al gestor catastral competente quien deberá emplear esta información para realizar el proceso catastral correspondiente y la respectiva actualización en la base de datos catastral atendiendo a la normatividad que para el efecto expida la autoridad catastral.

ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL. Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlos a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

SECCIÓN IV

CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LAS COMUNIDADES PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 27. ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ASENTAMIENTOS Y REASENTAMIENTOS HUMANOS La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinará con las entidades sectoriales del nivel nacional y entidades territoriales, la estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, cómo acción directa de mitigación y adaptación al cambio climático.

PARAGRAFO: las prioridades de la estrategia estarán enfocadas en asentamientos en alto riesgo, y se tendrán en cuenta entre otros: el ordenamiento de los asentamientos en torno al agua, la financiación de estudios de riesgos, la asistencia técnica para la gestión de suelo y el reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable y el mejoramiento de las condiciones de hábitat con base comunitaria.

ARTÍCULO 28. METODOLOGÍA ORIENTADA AL RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES. En el marco de la implementación de un modelo de descentralización diferencial, el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación desarrollará una metodología para la identificación de tipologías de las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. La tipología que adopte el Departamento Nacional de Planeación, conforme con la metodología indicada, será insumo para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada por parte del Gobierno nacional, la asunción de competencias y demás aspectos previstos en las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La tipología establecida en desarrollo de la metodología a que se refiere el presente artículo se adoptará por parte del Departamento Nacional de Planeación antes del 31 de octubre de cada año para la vigencia fiscal siguiente. El Departamento Nacional de Planeación expedirá la metodología a que se refiere el presente artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, para la vigencia 2024.

PARÁGRAFO TERCERO. Las tipologías de que trata el presente artículo no reemplazan las categorías definidas en la Ley 617 del 2000 y demás normas concordantes, en lo relacionado con la racionalización del gasto público.

ARTÍCULO 29. FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES. El Gobierno nacional Implementará una estrategia diferenciada de

fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-, en el ejercicio de sus competencias y funciones para la ejecución de sus planes estratégicos.

La presentación y ejecución de iniciativas con recursos públicos, cuyo objeto sea la inversión de impacto supramunicipal y supradepartamental por parte de los EAT, requerirá que estos últimos estén registrados y actualizados en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT-, administrado por el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad vigente. La información contenida en el Sistema de Registro de Esquemas Territoriales será objeto de seguimiento y análisis periódico en el cumplimiento de los componentes de sus planes estratégicos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio del Interior y la Agencia para la Renovación del Territorio estructurará e implementará una estrategia de alianzas asociativas territoriales para la Paz entre municipios PDET, ZOMAC y otros municipios estratégicos para el desarrollo regional, con la finalidad de cerrar las brechas socioeconómicas en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- formulados en las dieciséis (16) subregiones PDET.

SECCIÓN V

CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y TRÁNSITO HACIA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO -SAT-

ARTÍCULO 30. Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte,

previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

La Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión. Esta información debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con las condiciones definidas. La información catastral a cargo de los gestores catastrales se debe registrar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o el que haga sus veces. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los efectos legales, para ello el IGAC definirá las condiciones de gradualidad y transición de este proceso. Los gestores catastrales deben suministrar oportunamente la información catastral requerida por el IGAC y la SNR.

Parágrafo 1. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

Parágrafo 2. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO 31. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, apoyar los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

ARTÍCULO 32. GESTIÓN CATASTRAL EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y EN TERRITORIOS

COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Se crearán e implementarán mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de crear, modificar, adicionar o suprimir trámites, procesos, procedimientos, modelos, sistemas de información y/o requisitos relacionados con el servicio público de la gestión catastral conforme a un esquema diferencial regulado por el Gobierno nacional, en concertación con los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de sus estructuras representativas.

En la gestión del catastro multipropósito para territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los operadores catastrales para territorios formalizados serán operadores indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes al territorio a intervenir catastralmente y podrán ser contratados de manera directa. Para los territorios no formalizados, la operación catastral tendrá un enfoque intercultural y se coordinará con las autoridades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respectivas.

El IGAC será el gestor catastral prevalente en los territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En aquellos resguardos, reservas, territorios protegidos en los cuales con anterioridad el gestor catastral no sea el IGAC, éste acompañará, junto con las autoridades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras correspondientes, la implementación de la política de Catastro Multipropósito.

El Gobierno nacional, apropiará los recursos fiscales necesarios para garantizar la implementación, idoneidad y adecuación de la política de catastro multipropósito en los territorios y territorialidades indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Las asignaciones que realice el gobierno nacional a esta política atenderán lo dispuesto en el marco de gasto de mediano plazo del sector y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El gobierno nacional garantizará el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y de acceso a tecnologías a las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en materia de operación catastral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Requisitos Especiales para la Gestión catastral en los territorios indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: La gestión catastral en todos los territorios indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras iniciará solo hasta que se expidan los o el instrumento normativo especial para Pueblos Indígenas y para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, concertados en el marco de la consulta

previa. Se exceptúan de lo anterior, las disposiciones que aplican en los procesos actualmente en curso de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras, y restitución de derechos territoriales de Pueblos Indígenas y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (como lo son levantamientos topográficos, aclaraciones de área, cabidas y linderos), con el fin de que estos no se detengan y sin que esto signifique la vulneración de las aspiraciones territoriales de los Pueblos Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o reducción de los resguardos ni de los territorios colectivos.

ARTÍCULO 33. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CATASTRO.

El gobierno nacional, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará la adecuación institucional de las entidades que hacen parte de la política de Catastro multipropósito.

ARTÍCULO 34. ASPECTOS REGULATORIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN CATASTRAL. Sin perjuicio de las competencias establecidas en materia de geografía, geodesia, cartografía y agrología, el IGAC en su condición de máxima autoridad catastral es responsable de la regulación catastral únicamente para:

1. Expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.
2. Establecer las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, tecnológicas, económicas y financieras para la habilitación y contratación de gestores y lineamientos técnicos para la contratación de operadores catastrales, considerando los insumos de las entidades del Gobierno nacional de acuerdo con su competencia.
3. Establecer las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas requeridas para la inhabilitación de gestores catastrales.
4. Establecer Las condiciones para el registro de la información catastral en el SINIC o la herramienta que haga sus veces, por parte de los gestores catastrales, incluyendo la Agencia Nacional de Tierras -ANT- y otras entidades u organismos públicos del orden nacional que en razón de sus funciones deban producir información física y jurídica a nivel predial.
5. Señalar la definición para la conformación y funcionamiento de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE-.
6. Expedir el régimen de tarifas de los servicios y tramites de la gestión catastral, basado en criterios de eficiencia, suficiencia financiera y sostenibilidad.
7. Las demás que señalen las leyes en la materia.

ARTÍCULO 35. EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL. El Gobierno nacional y el IGAC pueden destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado,

créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.

El consejo directivo del IGAC, debe establecer los requisitos y criterios de priorización de entidades territoriales para el otorgamiento de la financiación o cofinanciación, así como los principios orientadores para la ejecución de estos recursos, considerando las recomendaciones y lineamientos que suministre el Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO 36. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL. Con el objetivo de reducir el rezago existente en los avalúos catastrales del país, avanzar en el desarrollo de la reforma agraria y el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales, el avalúo catastral de todos los inmuebles del país se ajustará durante el año de 2023, conforme con una metodología y procedimiento que para el efecto desarrollará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.

Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales. Los avalúos catastrales actualizados en desarrollo de este artículo entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La metodología a la que se refiere el presente artículo se expedirá en un término de 3 meses desde la entrada en vigencia de esta Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de este ajuste aquellos predios que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante el año 2023.

PARÁGRAFO TERCERO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales.

PARÁGRAFO CUARTO. El presente artículo es transitorio y será aplicable por una única vez para los avalúos que entren en vigencia el 1° de enero de 2024, considerando las excepciones antes señaladas. Posteriormente, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1990, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 37. Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 80. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT-. La Agencia Nacional de Tierras - ANT en su calidad de gestor catastral especial, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios

para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

La ANT como gestor catastral y las demás entidades u organismos productores de información a nivel predial tendrán la facultad de incorporar la información levantada de manera directa en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta que haga sus veces conforme con las condiciones definidas por el IGAC. Así mismo, podrán adelantar los procedimientos catastrales con efectos registrales, ordenando a los Registradores de Instrumentos Públicos su inscripción.

PARÁGRAFO. En lo que respecta a los territorios y territorialidades indígenas y a los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las atribuciones conferidas a la ANT en este artículo, solo aplicarán para los procesos referidos a la dotación, formalización, seguridad jurídica y protección de los mismos.

ARTÍCULO 38. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de las personas y las comunidades campesinas, afrocolombianas y los pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.

El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, estará conformado por los subsistemas que se describen en el artículo siguiente y por las entidades cuya misionalidad está relacionada con el desarrollo rural y representantes de las comunidades campesinas, negras y los pueblos indígenas, quienes deberán obrar con arreglo a las políticas gubernamentales, los principios que rigen el régimen agrario y los mandatos constitucionales en la materia.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, garantizando la participación activa de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la consulta previa libre e informada cuando proceda.

ARTÍCULO 39. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El Sistema se compone de ocho subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. Su planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas; así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y

palenqueras. Cada subsistema será liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con una entidad adicional.

Tales subsistemas son:

1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras. Las entidades territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la reforma agraria y la reforma rural integral.

2. De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras, coordinado por la entidad que la Presidencia de la República designe.

5. De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

6. De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7. De crédito agropecuario y gestión de riesgos, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para los fines del artículo 43 de esta Ley, podrá contratarse con las estructuras propias de gobierno indígena de acuerdo con la normatividad vigente.

En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este artículo, el Gobierno garantizará la participación, la concertación y el diálogo social con los distintos actores presentes en los territorios priorizados por la Reforma Rural Integral.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá convocar a las sesiones de los subsistemas a entidades que no los integran de manera permanente, a los representantes de los pueblos indígenas y a los representantes de los gremios del sector cuando se considere relevante su participación.

ARTÍCULO 40. FORMALIZACIÓN DEL SAT. Créase el Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia de esta ley. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará en la definición del esquema de gobernanza del Sistema, y determinará los criterios de seguimiento y evaluación de los procesos de entrega en el marco de la oferta institucional de las entidades que compondrán el mismo, para la simplificación de los instrumentos de planificación del territorio. Las asignaciones que realice el Gobierno nacional a este Sistema atenderán lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El instrumento normativo que formaliza el SAT en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.

SECCIÓN VI

TENENCIA EN LAS ZONAS RURAL, URBANA Y SUBURBANA FORMALIZADA, ADJUDICADA Y REGULARIZADA

ARTÍCULO 41. CONCESIONES PARA EL USO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD EN ZONAS DE RESERVA DE LEY 2 DE 1959 Y BALDIOS DE LA NACIÓN. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el manejo y administración de las reservas forestales de Ley 2 de 1959 y los baldíos de la nación, podrá suscribir con organizaciones campesinas y familias campesinas concesiones hasta por treinta (30) años renovables, con el objeto de controlar la deforestación, la degradación de ecosistemas naturales y promover el desarrollo de actividades de restauración y rehabilitación, así como de gestionar, promover y fomentar el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad del país mediante el manejo sostenible

de los bosques y la biodiversidad, la reducción de la deforestación de tierras de vocación forestal, sin que haya transformación del dominio público, sin generar cambios en el uso del suelo, en la naturaleza misma de la Reserva Forestal y acorde con los usos definidos para cada una de sus zonificaciones o del régimen de usos aplicable al área del baldío.

El procedimiento de celebración del contrato deberá incluir los siguientes elementos:

1. Manifestación de interés de las organizaciones o familias campesinas,
2. Identificación, caracterización y georreferenciación del área de interés.
3. Evaluación de las condiciones de arraigo territorial.
4. Definición de las condiciones técnicas de manejo y uso forestal la concesión.

El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible reglamentará estos elementos de conformidad con el párrafo del presente artículo.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reserva la facultad de declarar la caducidad de la concesión en caso de que, los concesionarios no acrediten anualmente el adecuado manejo forestal acorde con lo definido en la concesión y los usos del área, así mismo, cuando el monitoreo efectuado por las autoridades ambientales competentes evidencie inconsistencias en el aprovechamiento y manejo forestal. En consecuencia, serán causales de caducidad de la concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución de zonificación o en el contrato de concesión;
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
- e) No usar la concesión durante dos años;
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- g) Las demás que expresamente se consignen en el contrato de concesión y las establecidas en el Decreto- Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, velará por la participación de los ciudadanos los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el desarrollo de la normativa que genere para la reglamentación de las concesiones para la gestión forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de Ley 2 de 1959 y baldíos de la nación, al efecto generará espacios diferenciales de participación en la etapa de consulta pública.

ARTÍCULO 42. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017, así:

PARÁGRAFO 3. Establézcase una acción especial de titulación de la posesión en favor de quien, siendo sujeto de ordenamiento social de la propiedad rural conforme al artículo 4 de este Decreto Ley, posea de manera material, pública, pacífica e ininterrumpida, durante tres (3) años, un inmueble rural de propiedad privada.

La prerrogativa acá establecida no será aplicable en los casos en los que se formule oposición. En tales eventos, el término de prescripción corresponderá a los previstos dentro de las normas del derecho civil colombiano.

Tampoco procederá en los casos donde se presente despojo por el conflicto armado, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, salvo que sea a favor de la víctima reclamante de restitución de tierras.

ARTÍCULO 43. Adiciónese el artículo 91A a la Ley 1448 de 2011, así:

ARTÍCULO 91A. RECONOCIMIENTO A SEGUNDOS OCUPANTES Y MEDIDAS.

Los jueces de la República en aplicación del enfoque de acción sin daño en el marco del proceso de restitución de tierras de la presente Ley, reconocerán la calidad de segundo ocupante a quien tenga condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y ejerza una relación material y/o jurídica de propiedad, posesión u ocupación con un predio objeto de restitución, de la cual se deriven sus medios de subsistencia y/o tenga una relación de habitación; que no tenga o haya tenido nexos directos o indirectos con los hechos que dieron lugar al despojo o abandono forzoso; y que la actuación se haya dado antes de la diligencia de comunicación de la que trata el artículo 76 de la presente Ley. Las medidas que se podrán reconocer en la sentencia deberán atender los principios de sostenibilidad, efectividad y carácter transformador de la restitución de tierras y comprenderán i) acceso a tierras, ii) proyectos productivos, iii) gestión de priorización para el acceso a programas de subsidio de vivienda, iv) y traslado del caso para la formalización de la propiedad rural. Estas medidas no podrán poner en riesgo la sostenibilidad fiscal de la política de restitución de tierras como tampoco ir en contra de lo establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente.

Las medidas contempladas en el presente artículo se aplicarán por una sola vez y por núcleo familiar para quienes tengan relación con el predio objeto de restitución, la cual deberá ser anterior a la macro focalización de la zona intervenida, reconocidos como tal en las providencias judiciales de restitución de tierras.

PARÁGRAFO. Cuando los jueces de la República ordenen a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras realizar caracterización socioeconómica, esta se realizará por una sola vez a los habitantes del predio, conforme la metodología que defina dicha Unidad.

ARTÍCULO 44. Modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual quedará así:

1. No poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete coma cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.

ARTÍCULO 45. Modifíquese el numeral 1 del artículo 5 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual quedará así:

1. Poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete coma cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) y que no exceda de diecinueve mil ciento cuarenta y cinco coma cincuenta y dos (19.145,52) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 7 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. CONTRAPRESTACIÓN POR ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD. Los sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito deberán asumir un porcentaje del valor del inmueble adjudicado, contraprestación que tendrá como único fin la financiación del Fondo de Tierras, contribuyendo a la compra directa de tierras para efectos del cumplimiento del Acuerdo de Paz.

La contraprestación acá definida solo aplicará a los programas de acceso a tierra en la modalidad de asignación de derechos, la cual comprende las adjudicaciones de tierras adelantadas por la Agencia Nacional de Tierras, en los que se realiza entrega material de los predios y la expedición de los respectivos títulos de propiedad a beneficiarios que no las ocupaban previamente.

El Gobierno nacional definirá el porcentaje del valor del inmueble a reconocerse como contraprestación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la vulnerabilidad de los sujetos.

PARÁGRAFO 1. Los sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito, para efectos de cubrir la contraprestación de que trata el inciso primero de este artículo, podrán acceder a la línea de crédito especial de tierras establecida en el artículo 35 del presente Decreto ley.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la formalización de predios privados, la contraprestación a cargo del sujeto de formalización corresponderá al valor de los gastos notariales, procesales o cualquier otro en que se incurra para la efectiva formalización.

PARÁGRAFO 3. Para efectos de las garantías de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, no procederá ningún tipo de contraprestación en relación con los respectivos procedimientos.

ARTÍCULO 47. Modifíquese el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 139 de 1994, el cual quedará así:

4. Presentar los documentos que comprueben que el beneficiario del incentivo es propietario, arrendatario, usufructuario, comodatario, tenedor, locatario o cualquier otra posición jurídica que dé cuenta de un vínculo directo soportado documentalmente sobre el inmueble en el cual se va a efectuar la plantación. Cuando se trate de un arrendatario, usufructuario, comodatario, tenedor, locatario o cualquier otra posición jurídica que dé cuenta de un vínculo directo soportado documentalmente sobre el inmueble en el cual se va a efectuar la plantación; el contrato o cualquier documento probatorio debe incluir como objeto de este, el desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal que debe someterse a aprobación y su término deberá ser igual al necesario para el cumplimiento del Plan. Una vez otorgado el Certificado de Incentivo Forestal, el término del contrato no podrá rescindirse por la persona o personas que sucedan, a cualquier título, al propietario que lo haya celebrado.

ARTÍCULO 48. MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA. En el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), podrán adelantarse las siguientes medidas:

1. Saneamiento para la compra de tierras. En los eventos en que la ANT, en el marco de sus funciones, adquiera inmuebles por negociación directa, operará a su favor el saneamiento sobre la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del predio, incluso las que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley. En caso de ser necesario, con cargo al precio de compra del inmueble, se asumirán las obligaciones causadas, tales como servicios públicos, obligaciones tributarias del orden nacional y territorial, valorización y otras que recaigan sobre los inmuebles objeto de compra.

El saneamiento previsto en el inciso anterior no operará en perjuicio de la presunción de bien baldío prevista en la Ley 160 de 1994. Así mismo, no operará cuando i) se presente despojo por el conflicto armado, en términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; ii) existan medidas o limitaciones asociadas a procesos de restitución de tierras, conforme lo prescrito por la Ley 1448 de 2011; iii) existan medidas de protección de conformidad con lo previsto en la Ley 387 de 1997; y iii) se estén adelantando procesos de clarificación de la propiedad, extinción del dominio por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994.

Sobre las tierras que pretenda adquirir la ANT se debe acreditar propiedad privada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se debe cumplir con las normas ambientales y agrarias, y deben estar en posesión de sus propietarios o del administrador de Frisco.

2. Compra directa de tierras al FRISCO. La ANT podrá adquirir de manera directa:

a. Inmuebles rurales no sociales con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo el mecanismo de enajenación temprana, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014.

Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. Con los dineros producto de la enajenación temprana, el administrador del FRISCO constituirá una reserva técnica del cien por ciento (100%), destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución que recaigan sobre los bienes objeto de venta. En los eventos en los que sea declarada la extinción de dominio, la reserva técnica referida será reintegrada en su totalidad al Fondo de Tierras.

b. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incursas en procesos de liquidación y con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo el mecanismo de enajenación temprana, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014.

Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelacións legales.

c. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incursas en procesos de liquidación y sobre las que se declare la extinción de dominio, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 105 de la Ley 1708 de 2014.

Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelacións legales.

3. Compra directa de tierras al Fondo de Reparación de Víctimas. La ANT podrá adquirir de manera directa los inmuebles rurales del Fondo para la Reparación de las Víctimas, que sean susceptibles de comercialización, los cuales serán adquiridos por el monto fijado mediante avalúo comercial vigente.

4. Transferencia directa por parte de otras entidades públicas. La ANT podrá adquirir de manera directa bienes inmuebles rurales de propiedad de las entidades públicas que cumplan con las condiciones para la implementación de programas de dotación de tierras.

Las entidades de derecho público podrán realizar la transferencia a título gratuito. En estos casos, la transferencia puede condicionar que la ANT comprometa la inversión de recursos. Estos recursos se destinarán a la compra de inmuebles para nuevas adjudicaciones, la adecuación de los bienes transferidos o su saneamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los literales a y b del numeral 2 del presente artículo constituyen supuestos adicionales a las reglas aplicables para la enajenación temprana, previstos en la legislación vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo estará sujeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del correspondiente sector y a las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 49. PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR OFERTA VOLUNTARIA. Cuando se trate de adquisición de predios por negociación directa, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adelantará el procedimiento compuesto por las siguientes etapas:

1. Etapa preliminar. La etapa preliminar, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Recepción de la solicitud. La ANT recibirá, por el medio que disponga, solicitudes contentivas de voluntad de venta por parte de personas naturales o jurídicas.

La persona natural o jurídica que pretenda la venta de un predio suministrará los siguientes datos:

i. Precio.

ii. Número de folio de matrícula inmobiliaria.

iii. Demás información con la que se cuente respecto del predio.

iv. Nombre, razón social e identificación de la persona natural o jurídica.

b. Verificación de la información del predio. La ANT deberá determinar, a través de la consulta de información pública, plataformas de consultas institucionales, capas geográficas, interoperabilidad, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos, el cruce del predio objeto de trámite con posibles restricciones y/o condicionantes que restrinjan la potencial adjudicación. Con tal fin, de manera excepcional, consultará a las autoridades competentes, quienes deberán resolver la solicitud en el término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.

La ANT adelantará la verificación de la destinación, el uso, la identificación físico-catastral del predio, naturaleza jurídica y demás información requerida, a partir de métodos indirectos. Excepcionalmente, podrá practicar una visita al predio, con el fin de recoger o complementar dicha información.

c. Presentación de la oferta. En aquellos casos en los que la ANT concluya la viabilidad técnico-jurídica del predio, deberá informar de tal situación al solicitante, con el fin de que este, dentro de los siguientes cinco (5) días, presente la oferta en los términos del artículo 845 del Código de Comercio.

En aquellos casos en los que el predio no sea viable técnica o jurídicamente, tal situación deberá ser informada al solicitante, culminando así el procedimiento.

d. Avalúo comercial. Una vez recibida la oferta, la ANT solicitará la elaboración del respectivo avalúo comercial.

El avalúo comercial podrá ser elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien haga sus veces o cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre inscrito en el registro abierto de avaluadores y autorizada por lonja de propiedad raíz. Para efectos de la elaboración de avalúos comerciales, se dará aplicación a los criterios, parámetros y metodologías definidas por el IGAC y normatividad vigente en materia de avalúos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En aquellos casos en los que se priorice una zona para la compra de predios por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la ANT solicitará la elaboración de avalúos de referencia por metodologías de valoración masiva o por zonas homogéneas geoeconómicas, de acuerdo con la regulación técnica establecida por el IGAC. Cuando se genere un incremento en el valor del suelo, al avalúo comercial al que se refiere el inciso anterior, se le descontará el mayor valor generado por la priorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos donde el precio contenido en la oferta sea inferior al avalúo comercial, el precio será aquel, siempre y cuando no se constituya lo establecido en el artículo 1947 del Código Civil.

2. Etapa inicial. La etapa inicial, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Oficio de aceptación de la oferta o intención de compra. En aquellos casos en los que se esté bajo los supuestos de hecho determinados en el parágrafo 2 de la fase anterior, la ANT, mediante oficio, deberá informar al oferente la aceptación de la oferta.

Para los casos en los que la oferta sea superior al avalúo comercial o se presente la situación contemplada en el parágrafo 1 de la fase anterior, la ANT deberá, mediante oficio, informar la intención de compra por el valor determinado.

b. Aceptación o rechazo de la intención de compra. El oferente, en el término de diez (10) días, deberá radicar comunicación en la que acepte o rechace la intención de compra presentada por la ANT. Asimismo, puede objetar el avalúo comercial.

c. Resolver objeciones. En caso de que el oferente presente objeciones respecto al avalúo comercial, la ANT evaluará la pertinencia de estas y, de ser el caso, dará traslado al evaluador para que sea atendida la objeción. Las objeciones al avalúo inicial, o su actualización, serán diligenciadas por peritos diferentes a los que hubiesen intervenido con anterioridad.

La ANT le comunicará al oferente la respuesta proferida respecto a la objeción presentada. El oferente, dentro de los cinco (5) días siguientes, deberá aceptar o rechazar la oferta.

En caso de rechazo, se entenderá culminando el procedimiento.

d. Entrega anticipada. Aceptada la oferta, las partes podrán pactar entrega material anticipada.

3. Etapa de cierre. La etapa de cierre, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Saneamiento. En caso de ser necesario, se dará aplicación al saneamiento para la compra de predios establecido en la presente ley.

Las medidas de saneamiento serán decretadas por la ANT mediante acto administrativo sujeto a registro.

b. Otorgamiento de la escritura pública e inscripción en la ORIP. Otorgada la escritura pública por parte de la respectiva notaria, la ANT, en un término no mayor de diez (10) días, deberá remitirla a la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos (ORIP) para su inscripción.

Las escrituras públicas soportadas en el levantamiento topográfico, plano y descripción técnica de linderos, tendrán efectos catastrales y registrales. Las oficinas de registro de instrumentos públicos inscribirán las modificaciones de área y/o linderos, de conformidad con lo señalado en la escritura pública y sus anexos.

c. Desembolso del pago. El pago del precio se realizará en estricto orden cronológico de perfeccionamiento del negocio jurídico conforme a la Disponibilidad Presupuestal.

d. Ingreso al Fondo de Tierras. Recibido materialmente el predio, la ANT procederá con el ingreso del predio al Fondo de Tierras.

CAPÍTULO III SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

SECCIÓN I HACIA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON COBERTURA UNIVERSAL DE RIESGOS. CUIDADO COMO PILAR DEL BIENESTAR

ARTÍCULO 50. El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, sean contrarrestadas eficazmente.

ARTÍCULO 51. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS. Créese el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Las transferencias tienen como finalidad apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales.

El Sistema de Transferencias está integrado por las siguientes modalidades de transferencias:

1. Transferencia monetaria. Consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social.

2. Transferencia en especie. Consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, y con participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá la facultad de diseñar, definir, regular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a los programas del sistema, así como reglamentar su operación, funcionamiento, criterios de ingreso, permanencia y salida, así como la concurrencia que pueda existir con los diferentes programas que administra el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos en términos de superación de pobreza, los lineamientos del Gobierno nacional y los que determine la Mesa de Equidad. En todo caso el sistema de transferencias monetarias propenderá por la focalización adecuada de las diferentes modalidades del sistema, con el propósito de reducir la pobreza y la desigualdad de los ingresos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sistema de transferencias contará con un acompañamiento que promueva el fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, de conformidad con las necesidades de los participantes de los programas en los términos que defina el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno nacional proveerá anualmente los recursos para atender los costos de los programas del Sistema de Transferencias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 52. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-. La Renta Ciudadana estará a cargo del DPS, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social.

Los recursos para la ejecución de este programa deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La focalización, montos, criterios de ingreso y permanencia serán puestos en consideración de la Mesa de Equidad o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- contará hasta el 31 de diciembre de 2023 para definir, reglamentar, e implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso.

ARTÍCULO 53. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN ESPECIE “HAMBRE CERO”. Créase la transferencia en especie “hambre cero” que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, soberanía alimentaria, participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Los recursos para la ejecución de esta transferencia deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reglamentará su operación y funcionamiento.

ARTÍCULO 54. TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PAGOS. Con el propósito de promover la competencia y la inclusión financiera en la población de menores ingresos, el Gobierno nacional podrá establecer las condiciones, productos y canales a través de los cuales se realizará la entrega de las transferencias monetarias. Se podrá efectuar la transferencia monetaria, sin que medie contratación con la entidad financiera o el operador de pago designado. Los beneficiarios podrán elegir e informar al operador del programa social correspondiente el canal o producto financiero digital a través del cual recibirá el pago de los recursos.

ARTÍCULO 55. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS. Créese el Registro Universal de Ingresos -RUI- administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos -RUI-, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares -RSH, así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La autodeclaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que las modifiquen.

Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación -DNP- debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer.

En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, previa la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- compartirá con el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos -RUI- y el registro Social de Hogares -RSH son reservados. El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Registro Universal de Ingresos -RUI- asegurando la simplicidad, accesibilidad, interoperabilidad y el uso de herramientas tecnológicas para el reporte.

La información del Registro Universal de Ingresos -RUI-, se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año.

Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP deba reportarse en el Registro Social de Hogares.

El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos -RUI- será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos -RUI- será un instrumento complementario a los existentes

dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.

Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 56. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD. Créese el sistema Nacional de la Igualdad y Equidad, de carácter permanente en su funcionamiento, con el objetivo de coordinar las actividades estatales, de las organizaciones sociales y de los particulares para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.

El diseño, dirección e implementación del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad estará a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad en coordinación con las entidades competentes, y de lo cual se levantará una memoria institucional.

El Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad, procederá a:

1. Organizar el Sistema, determinando una efectiva articulación con otros sistemas con competencias relacionadas.
2. Adoptar el modelo de planeación y gestión, estableciendo los órganos o entidades que lo conforman, así como las funciones de dirección, programación, ejecución y evaluación de sus objetivos, y la visión interinstitucional de la igualdad y equidad.
3. Formular el Plan de oferta integral de igualdad y equidad.
4. Adoptar los lineamientos para que las entidades del orden nacional definan el "Trazador presupuestal especial".

La implementación de este sistema deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo, y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 57. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER. Transfórmese el Fondo Mujer Emprende, creado mediante el Decreto Legislativo 810 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará Mujer Libre y Productiva, tendrá vocación de permanencia y la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional.

El objeto del Fondo será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. La financiación que otorgue el Fondo podrá efectuarse mediante el aporte de recursos reembolsables o no reembolsables.

El Fondo podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión destinados al propósito para el cual fue creado y para el efecto se regirá por las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores; así como otorgar cualquier instrumento de garantía en los términos y condiciones definidos por su consejo directivo.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo será el propio del derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

El patrimonio del Fondo estará constituido por los siguientes recursos: i) Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares; iii) Recursos de cooperación nacional o internacional; iv) Donaciones; y v) Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.

Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación del patrimonio autónomo se atenderán con los recursos del fondo.

Los recursos asignados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 con destino al Fondo Mujer Emprende, serán transferidos al Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.

El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer – Mujer Libre y Productiva tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Directivo, el cual estará conformado por: i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, vii) El Director del

Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegado.

Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo: i) Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación; ii) Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar; iii) Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros; iii) Darse su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.

El Fondo tendrá un Director Ejecutivo designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo, y se encargará de: i) Proponer a consideración del Consejo Directivo las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación y dirigir su ejecución; ii) Ordenar el gasto e impartir las instrucciones a la sociedad fiduciaria que administra el Fondo para la ejecución de sus recursos de acuerdo con las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por el Consejo Directivo; y iii) Desarrollar las demás funciones que se le asignen en el contrato de fiducia mercantil por el cual se constituye el Fondo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia y Fiducoldex S.A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por éste para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.

SECCIÓN II

INCLUSIÓN PRODUCTIVA CON TRABAJO DECENTE Y APOYO A LA INSERCIÓN PRODUCTIVA

ARTÍCULO 58. CONSEJO NACIONAL DE LA ECONOMÍA POPULAR. Créese el Consejo Nacional de la Economía Popular, como organismo asesor y consultivo del Gobierno nacional, integrado por entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales y representantes de la economía popular. Este Consejo se encargará de formular las líneas de la política pública para la Economía Popular y de coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento para promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular.

ARTÍCULO 59. Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1753, el cual quedará así:

POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional propenderá por la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales y municipales, así como regionales y demás niveles pertinentes. Estas políticas incorporarán un enfoque específico de trabajo decente para las zonas rurales que contribuya a la implementación de los acuerdos de paz, y el cierre de brechas de género.

ARTÍCULO 60. FOMENTO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la Unidad del Servicio Público de Empleo, representantes de sectores industriales, gremios empresariales, academia y el Sistema Nacional de Discapacidad o el que haga sus veces, se articularán para el diseño de una hoja de ruta para la formulación de un esquema de ajustes razonables orientado al fomento del empleo laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado.

ARTÍCULO 61. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará el plan de accesibilidad teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.

ARTÍCULO 62. Adiciónese el párrafo 5 del artículo 204 de la ley 100 de 1993, el cual quedará así:

El aporte a salud a cargo de los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos se reducirá del 12% al 10%, el cual regirá a partir de la vigencia de 2024

previa reglamentación del Gobierno Nacional, la cual hace parte de la agenda social que se presentará al Congreso de la República.

ARTÍCULO 63. INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES.

Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, podrá extenderse hasta agosto de 2026. El Gobierno nacional evaluará la pertinencia de su continuidad, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos realizados por las entidades públicas sectoriales, y podrá rediseñar los requisitos de acceso y permanencia, las poblaciones beneficiarias, los montos y mecanismos para otorgar el incentivo y los demás aspectos necesarios para su implementación.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la ordenación del gasto. Sin perjuicio de lo anterior, las demás entidades del orden nacional, en articulación con entidades territoriales, podrán destinar los recursos de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, en el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de mediano plazo, para la debida ejecución de cada programa. Para tal efecto, se podrán efectuar las modificaciones presupuestales, institucionales u operativas a que haya lugar.

La validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los diferentes programas y su posterior fiscalización, estarán a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 64. Modifíquese el artículo 194 de la Ley 1955 del 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 194. Créese e impleméntese el Sistema Nacional de Cualificaciones -SNC- como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes previos, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción y reinserción laboral y el desarrollo productivo y empresarial del país.

Las vías de cualificación del SNC estarán en consonancia con la reglamentación del Marco Nacional de Cualificaciones -MNC-. Estas son: la educativa, el subsistema de la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos -RAP- con sus respectivos sistemas y subsistemas aseguramiento y garantía de calidad.

Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones -MNC-, el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias -SECC-, el Subsistema de Normalización de Competencias -SSNC-, la Plataforma de Información del SNC y el Esquema de Movilidad entre las vías de cualificación.

Se crea el Marco Nacional de Cualificaciones -MNC-, para clasificar y estructurar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en

términos de conocimientos, destrezas y actitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación.

Se crea el esquema de movilidad entre las vías de cualificación del SNC, con el fin de promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo, empresarial y social, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

Se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT-, el cual se estructura en diversos niveles de complejidad de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Los oferentes de los programas del Subsistema de la Formación para el Trabajo son: el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IETDH- y las Instituciones de Educación Superior -IES- que cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan. El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección y vigilancia del Subsistema de Formación para el trabajo y, para el efecto, reglamentará las condiciones de su funcionamiento, cuya implementación deberá estar sujeta a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. La formación profesional integral del SENA, regida por la Ley 119 de 1994 y las normas reglamentarias continuará con sus programas y podrá ser reconocida en los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.

ARTÍCULO 65. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas formas de vinculación con el Estado y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.

Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas formas de vinculación y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo

anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará los lineamientos técnicos necesarios para que los procesos de formalización sean complementarios con otros procesos de fortalecimiento institucional en los órganos, organismos y entidades de la administración pública, contemplando la cualificación del empleo público, y promoviendo la eficiencia del gasto.

ARTÍCULO 66. RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA DEL CUIDADO NO REMUNERADO COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL SECTOR RURAL. El trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar en zonas rurales, que incluye el cuidado de sus miembros y las actividades domésticas, se considera actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos por parte de las entidades que conforman el sector Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 67. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:

10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.

11. Las demás que le asigne la ley.

ARTÍCULO 68. DISOLUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Las entidades sin ánimo de lucro que tengan el deber legal de registrarse ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal, deberán hacerlo dentro de los seis (6) meses siguientes la entrada en vigencia de la presente Ley.

Una vez culminado el plazo señalado en el inciso anterior sin que se hubiera cumplido con la obligación de registro, la autoridad competente de inspección vigilancia y control de plano deberá declarar de oficio la disolución y cancelación de su personería jurídica.

También las entidades sin ánimo de lucro, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por su respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control durante tres (3) años consecutivos, se presumirán como no activas, y la autoridad competente de inspección vigilancia y control de plano deberá declarar de oficio la disolución y cancelación de su personería jurídica.

Una vez se encuentre en firme la decisión, las entidades de que trata el presente artículo, quedarán disueltas y en estado de liquidación, por lo que perderán su personería jurídica, y solo podrán realizar los actos necesarios para adelantar su proceso de liquidación.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.

ARTÍCULO 69. Modifíquese del inciso 3º del artículo 80 del Código de Comercio, el cual quedará así:

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos podrá proceder de las unidades económicas de la economía popular y comunitaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

ARTÍCULO 70. INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA DE LA ECONOMÍA POPULAR. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, impulsará el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la Economía Popular.

Dichos instrumentos y programas contemplarán lo siguiente:

- a) El desarrollo, a través de las entidades del Grupo Bicentenario, de garantías de portafolio a deudores, líneas de fondeo global con comisiones y tasas compensadas, incentivos al buen pago, entre otros instrumentos que cumplan con el objetivo de este artículo.
- b) La reglamentación de las formas de financiación y/o crédito grupal y/o asociativo.
- c) La reglamentación de garantías recíprocas.
- d) La realización de programas de acompañamiento o asistencia técnica.
- e) La realización de acciones que impulsen la disponibilidad de información para la caracterización y perfilamiento crediticio de la Economía Popular y la innovación en productos financieros adaptados a sus necesidades incluyendo el crédito de bajo monto.
- f) Iniciativas que aceleren la modernización del sistema financiero y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sistema financiero cooperativo.

Los recursos necesarios para la implementación de estos instrumentos se podrán transferir con cargo al Presupuesto General de Nación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los cuales serán transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades del Grupo Bicentenario que implementarán los instrumentos.

El Gobierno nacional reglamentará lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 71. ESQUEMA DE DATOS ABIERTOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA. Con el propósito de promover la competencia y la innovación para la

inclusión financiera y crediticia, las entidades estatales que conforman las ramas del poder público y todas las personas jurídicas de naturaleza privada, deberán dar acceso y suministrar toda aquella información que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros, sin perjuicio de las excepciones a su acceso y las garantías de reserva de la información, previstas en la normatividad vigente.

El Gobierno nacional, reglamentará lo establecido en el presente artículo, en especial, las reglas para garantizar el adecuado funcionamiento del esquema, los destinatarios y las condiciones de acceso a la información, los estándares de seguridad, operativos, tecnológicos y los demás aspectos necesarios para cumplir el propósito de facilitar el acceso a productos y servicios financieros.

Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, el tratamiento de los datos personales se regirá por lo establecido en las Leyes Estatutarias 1712 de 2014, 1266 de 2008, 1581 de 2012, 2157 de 2021, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 72. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICOS. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- diseñará, implementará y administrará dos (2) sistemas de información enfocados en la economía popular y la inversión extranjera directa, los cuales tendrán como insumo principal los registros administrativos existentes, las operaciones estadísticas económicas y sociales que realiza el DANE, y fuentes alternativas.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las restricciones del Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas deberán poner a disposición del DANE la información que generen, obtengan, adquieran, controlen y/o administren, con el fin de implementar y actualizar los sistemas de información que describe el presente artículo. De igual manera deberán aplicar los procesos de validación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019.

Para la entrega e intercambio de esta información no será necesaria la suscripción de convenios, contratos o acuerdos de confidencialidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- podrá facilitar el acceso y uso de las bases de datos del Sistema de Información de Economía Popular a las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital para la micro focalización de políticas públicas de las unidades involucradas en la Economía Popular. Para tal efecto se deberá presentar una solicitud concreta de información al DANE, la cual deberá cumplir con las condiciones señaladas por este Departamento mediante acto administrativo. En los casos aprobados por el DANE, las entidades receptoras de la información deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 79 de 1993 respecto de su manejo, así como de otras solicitudes que puedan realizarse sobre la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE- reglamentará la construcción y operación de los sistemas a los cuales se hace referencia en el presente artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARÁGRAFO CUARTO. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE- utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular -SIEP- la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales -SIECI-, así como la información recolectada en el marco del Censo Económico. El SIECI quedará integrado dentro del SIEP promoviendo la no duplicidad de esfuerzos en materia de producción de información estadística.

ARTÍCULO 73. Adiciónese el inciso tercero al numeral 2 del artículo 227 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

Finagro podrá, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas en el sector agropecuario y rural.

ARTÍCULO 74. Modifíquese el parágrafo 1º del numeral 2 del artículo 325 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico de Sistema Financiero, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1º. Podrán ser sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo establezca el Gobierno nacional mediante normas de carácter general, las entidades que administren los sistemas de tarjetas de crédito o de débito, las que administren sistemas de pagos y compensación, a quienes se aplicarán las normas relativas a las compañías de financiamiento comercial en lo que resulte pertinente, así como los operadores de información a que se refiere el literal c) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, que administren información financiera y crediticia, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de dichos operadores.

ARTÍCULO 75. DERECHO A LA PORTABILIDAD FINANCIERA. El consumidor financiero tendrá derecho a solicitar el traslado de los productos financieros que tenga en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a otra junto con la información general y transaccional asociada a los mismos. Para tal efecto, el consumidor financiero deberá manifestar a la nueva entidad la intención de portar uno o más productos financieros, y esta deberá dar inicio al estudio de portabilidad a fin de pronunciarse positiva o negativamente sobre dicha solicitud. Corresponde a las entidades vigiladas por esa Superintendencia garantizar el ejercicio del mencionado derecho. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará la materia.

ARTÍCULO 76. CRITERIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. En los procesos de selección de contratistas, las entidades estatales podrán establecer un factor de asignación de puntaje que fomente la ejecución de los

contratos por parte de población sujeto de especial protección constitucional, así como de campesinado, pequeños productores locales, o personas de la economía popular; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, las entidades estatales podrán reservar el derecho de participar en los procesos de contratación o en lotes definidos en los mismos, a actores de la economía popular. Para la suscripción de estos contratos no se requerirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-.

El Gobierno nacional reglamentará la materia, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 77. CENSO ECONÓMICO NACIONAL. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- realizará el Censo Económico de Colombia que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en el año 2024, incorporando las unidades que pertenecen a la Economía Popular. Con posterioridad a los cinco (5) años de la realización del Censo Económico, se llevará a cabo un conteo intercensal, el cual contribuirá en el monitoreo, seguimiento y actualización de información. Con el fin de optimizar los costos de las operaciones de recolección de información, el DANE realizará un amplio aprovechamiento de registros administrativos siguiendo las buenas prácticas internacionales sobre censos basados en registros.

ARTÍCULO 78. FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS DEL ORDEN NACIONAL. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio, sujeto a la debida sustentación técnica y financiera y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 79. Adiciónese el literal i) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, así:

i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Para el efecto el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo reglamentarán la materia.

ARTÍCULO 80. Modifíquese el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. CÁMARAS DE COMERCIO. Las Cámaras de Comercio destinarán un porcentaje de los recursos que reciben o administran por concepto de prestación de servicios públicos delegados, incluidos los previstos en el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir parte de la financiación de los programas de desarrollo empresarial que ejecuta y coordina el Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, con el fin de complementar los recursos de Presupuesto General de la Nación que se destinan para este propósito en el Presupuesto General de la Nación. Dicho porcentaje será definido y reglamentado por parte del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 81. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Las Cámaras de Comercio garantizarán la interoperabilidad del Registro Único de Proponentes -RUP- con el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Colombia Compra Eficiente, de tal manera que se permita el acceso público y gratuito a la información consignada en el RUP a través del SECOP. Las Cámaras de Comercio asumirán el costo de la interoperabilidad de estos sistemas de información con cargo a la tarifa que cobran por la inscripción y renovación en el registro de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, fijará la tarifa de inscripción y renovación en el Registro Único de Proponentes utilizando criterios de progresividad y facilitando la participación de las Mipymes en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS. Las Entidades Públicas podrán contratar de manera directa mediante esquema o modalidad de Asociaciones Público-Populares con unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas. De igual forma, las Entidades Públicas podrán reservar la contratación de programas o políticas sociales con los actores mencionados organizados bajo esquemas asociativos.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El esquema o modalidad de Asociaciones Público-Populares será definido por el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, y se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento

básico y fortalecimiento ambiental y comunitario, entre otras que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de los actores mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando en una misma zona de beneficio social opere más de un actor popular, se deberá priorizar la contratación de Asociaciones Público-Populares con aquellos que se encuentren bajo esquemas asociativos y que estén conformadas en al menos el 40% por mujeres.

PARÁGRAFO TERCERO. En ninguno de los casos anteriores se requerirá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, o el que haga sus veces y la entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN también dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

PARÁGRAFO CUARTO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 83. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los proponentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier proponente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar oferta a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 84. INTEROPERABILIDAD EN LOS SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATOS. Los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas, deberán interoperar entre sí, de conformidad con la regulación que para el efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República, la cual incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

1. Características de las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos que sean consideradas inmediatas, las condiciones operativas y técnicas de la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, incluyendo los estándares y parámetros de las tecnologías de acceso de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas y del tratamiento de información para la ejecución de estas, que se requieran para promover la interoperabilidad.
2. Características del proceso de compensación y liquidación de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas.
- 3.. Estándares y condiciones para el suministro del servicio de procesamiento de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas a los consumidores financieros requeridos para promover la interoperabilidad.
4. Estándares y condiciones de la promoción y uso de la marca de los servicios de interoperabilidad de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas.
5. Condiciones de las tarifas, precios, comisiones, cargos, cobros o cualquier otra retribución equivalente que las entidades administradoras de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos apliquen a sus participantes y usuarios, o se cobren entre sí, requeridas para promover la interoperabilidad y la adopción de los pagos inmediatos.

La regulación expedida por la Junta Directiva del Banco de la República seguirá los principios de imparcialidad, eficacia, transparencia, y libre y leal competencia y será vinculante para las entidades administradoras de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos y sus participantes y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de la Economía Solidaria que ofrezcan servicios relacionados con las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas.

La Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de la Economía Solidaria, adelantarán la inspección, vigilancia y control respecto del cumplimiento de la regulación expedida por la Junta Directiva del Banco de la República por parte de las entidades que ofrezcan servicios relacionados con las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas que se encuentren bajo su supervisión, sin perjuicio de las facultades previstas en las disposiciones legales vigentes. Las citadas Superintendencias podrán imponer las sanciones institucionales y personales que correspondan por la infracción de las disposiciones que emita la Junta Directiva del Banco de la República, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo, de acuerdo con el procedimiento sancionatorio aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Junta Directiva del Banco de la República establecerá un período de transición para el cumplimiento de la regulación expedida para aquellas entidades administradoras de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, sus

participantes y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de la Economía Solidaria que se encuentren prestando servicios relacionados con las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Banco de la República podrá crear y administrar un sistema de pago de bajo valor inmediato y proveer los servicios y componentes tecnológicos que considere necesarios para la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, entre ellos, la administración de un directorio, bases de datos y demás elementos funcionales.

ARTÍCULO 85. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP-, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente.

SECCIÓN III

GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR

ARTÍCULO 86. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2022, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad y personas mayores.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

ARTÍCULO 87. Modifíquese el inciso tercero del artículo 167 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Para aquellas entidades públicas que no desarrollen o ejecuten programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de sus bienes intangibles o propiedad intelectual, deberá ser destinada a promover el aprovechamiento de la propiedad intelectual o a la promoción de industrias creativas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017, o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 88. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE. El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto.

Esta reasignación estará sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.

La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.

El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.

ARTÍCULO 89. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL. El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Esta Política Pública se financiará con recursos que priorice cada entidad en el marco de su autonomía, y de conformidad con las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Nación y en seguimiento del Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo, con recursos de cooperación internacional, alianzas público – privadas, Fondos de Paz, así mismo, en ejercicio de su autonomía, las entidades territoriales podrán destinar recursos propios o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías para estos fines, a nivel territorial.

ARTÍCULO 90. ESTRATEGIA DE DIALOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL. El Ministerio del Interior como coordinador y enlace de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales, liderará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública de Diálogo Social en el marco de la Seguridad Humana.

Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, igualmente podrán ser destinados para financiar las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Ciudadana y las de diálogo y movilización social.

ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO.

El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito.

ARTÍCULO 92. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE BIENESTAR DEL SECTOR DEFENSA.

El Gobierno nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública como a veteranos y sus familias.

ARTÍCULO 93. Modifíquense los incisos 1 y 2 del artículo 24 del Decreto Ley 353 de 1994, los cuales quedarán así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional apropiará anualmente un valor equivalente al 4% de la nómina anual del personal vinculado al Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, con carácter de subsidio para vivienda, como parte de los programas ordenados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, para la Fuerza Pública.

El valor de los subsidios de vivienda para cada categoría será establecido por la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y deberá consultar la capacidad financiera de la empresa.

ARTÍCULO 94. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A POBLACIÓN LGBTIQ+.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, junto con la participación de la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, representantes de la academia y organizaciones sociales, conformarán un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en conexas con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades territoriales propenderán por la creación de mesas interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Ministerio de Igualdad y Equidad reglamentará el funcionamiento del mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+.

ARTÍCULO 95. FONDO CUENTA MINDEPORTE. Créese el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, como cuenta especial sin personería jurídica, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de acuerdo con su función que estén permitidos dentro de la normatividad vigente.

Este Fondo tendrá como fuente de financiación, los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de bienes y servicios, arrendamiento; y las donaciones o apoyos recibidos a favor del Ministerio del Deporte.

Parágrafo: Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:

1. Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades especiales en proyectos de posicionamiento y liderazgo deportivo y fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte.
2. Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar.
3. Apoyar financieramente la investigación en ciencias del deporte.

ARTÍCULO 96. SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL DEPORTE. El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector.

La implementación de este Sistema deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal del Mediano Plazo y al Marco de Gasto del Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio del Deporte reglamentará la materia en cuanto a su plataforma tecnológica, arquitectura, variables que componen el modelo de información, periodicidad de reporte y responsabilidades de cada uno de los actores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades territoriales serán las responsables por la continua actualización del inventario de escenarios deportivos, recreativos y para la práctica de la actividad física; planes y programas del sector, con base en los criterios fijados por el Ministerio del Deporte.

PARÁGRAFO TERCERO. Créese la Cuenta Satélite del Deporte como una extensión del sistema de cuentas nacionales, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, cuyo objetivo es realizar la medición de las actividades económicas relacionadas con el deporte y constituir una herramienta básica de análisis que permita la formulación de políticas para la promoción y comercialización del sector.

ARTÍCULO 97. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

ARTÍCULO 98. CUENTAS INACTIVAS COMO MECANISMO ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR. A partir de la vigencia 2024 los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior. Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera, el ICETEX reintegrará al prestamista la suma correspondiente con los rendimientos respectivos,

de acuerdo con los intereses que el depósito devengaba en la entidad financiera como cuenta inactiva, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 99. INCENTIVO DE CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL.

Autorícese al ICETEX para que establezca una política integral de alivios e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad y otras alternativas de compensación social. Estas medidas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos propios y del gobierno nacional.

Corresponde a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, reglamentar los parámetros y la proporción del capital que puede ser objeto de condonación, con base en los estudios técnicos que se estructuren en la entidad.

PARÁGRAFO. Los constituyentes de fondos y/o alianzas administradas por el ICETEX, podrán acogerse a estos incentivos mediante autorización expedida por la junta administradora respectiva.

ARTÍCULO 100. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. EXÁMENES DE ESTADO Y LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición:

1. Medición nacional de la calidad de la educación inicial que ofrecen las instituciones educativas en el nivel preescolar.
2. Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria.
3. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
4. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La práctica de la medición de la calidad de la educación inicial en Colombia deberá implementarse a más tardar dos (2) años después de la entrada en vigencia de la presente ley y deberá ser financiada por el Ministerio de Educación Nacional.

La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Cada institución inscribirá en los exámenes de Estado a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, quien es el responsable de definir los parámetros de la evaluación conforme con el artículo 1 de la Ley 1324

de 2009, así como los objetivos específicos para cada nivel o programa establecidos en las leyes 115 de 1994 y 30 de 1993, las que las modifiquen o reglamenten. El ICFES reportará los resultados, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán proyectos de mejoramiento del sistema educativo.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional deberá reglamentar la aplicación de la medición de la calidad de la educación inicial en el nivel preescolar y de los exámenes de Estado.

El ICFES, en la realización de los exámenes de Estado establecidos en los numerales 3 y 4, deberá hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según los criterios de contabilidad generalmente aceptados. Los costos se establecerán de conformidad con la Ley 635 de 2000. Los costos se recuperarán con el cobro directo a los evaluados, según su capacidad de pago, en los términos que defina el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. El recaudo se hará siempre por cuenta y riesgo del ICFES e ingresará a su patrimonio.

ARTÍCULO 101. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO HÍBRIDO DE EDUCACIÓN. El Ministerio de Educación Nacional deberá realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de la educación básica y media bajo el modelo híbrido. Se entiende por modelo híbrido el desarrollo simultáneo de las clases de forma presencial y a distancia, ya sea de forma síncrona y/o asíncrona.

Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional será responsable de establecer, en el marco del presente artículo, la definición, el alcance, el ámbito de aplicación y los tiempos de implementación del modelo híbrido en Colombia.

ARTÍCULO 102. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-. Con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, créese una entidad de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente del nivel descentralizado del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, asimilada para efectos presupuestales y contractuales a una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero.

En materia laboral los servidores de la Entidad se regirán por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional; en materia de nomenclatura se regirá por el sistema especial que establezca el Gobierno Nacional. La Entidad tendrá como objeto administrar directamente los recursos que constituyen el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Para desarrollar el objeto, la Entidad tendrá las siguientes funciones:

1. Reconocer, liquidar y pagar las prestaciones sociales y demás asignaciones del personal docente a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

2. Celebrar los contratos, convenios o asociaciones necesarias para la prestación de los servicios médico-asistenciales.
3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender.
4. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.
5. Las demás que le sean asignadas en el decreto de estructura de la Entidad.

La Entidad tendrá domicilio en Bogotá D.C., sus ingresos estarán conformados por los aportes del Presupuesto General de la Nación definidos a través de la sección presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, los activos transferidos por la Nación y por otras entidades públicas del orden nacional y territorial y los demás ingresos que a cualquier título perciba. Los recursos recibidos en administración no harán parte del patrimonio de la Entidad. Los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cincuenta y uno por ciento (0,51%) de los recursos administrados.

Son órganos de Dirección y Administración de la Entidad el Director General y la Junta Directiva. El Director General será de dedicación exclusiva, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y actuará como representante legal; como tal, ejercerá las funciones que le correspondan y que le sean asignadas por el decreto de estructura de la Entidad. La Junta Directiva formulará los criterios generales para su adecuada administración y ejercerá las funciones que le señalen su propio reglamento.

El Gobierno nacional establecerá las condiciones generales de operación y estructura interna de la Entidad y adoptará la planta de personal necesaria para el cumplimiento de su objeto y funciones. De igual forma garantizará el normal desarrollo de las funciones del Fondo manteniendo los servicios que con cargo a éste se prestan actualmente y establecerá una transición para la asunción por parte de la Entidad de la función de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO 103. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior, el cual incluirá la implementación de mecanismos de financiación del acceso dirigido a esta población.

ARTÍCULO 104. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA REDUCCIÓN DE REZAGOS Y BRECHAS DE APRENDIZAJES. Con el fin de garantizar la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes del país, créese el Programa de Voluntariado que brindará apoyos financieros para realización de prácticas o pasantías en colegios públicos, dirigido a estudiantes

matriculados en Escuelas Normales Superiores -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, apoyándolos con gastos de manutención y transporte.

El Gobierno nacional definirá las características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa.

El Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa. La administración de los apoyos podrá realizarse a través de las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial.

ARTÍCULO 105. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO CONTINGENTE AL INGRESO PARA NUEVAS OBLIGACIONES CON ICETEX. El Gobierno nacional aplicará el mecanismo de pago contingente para nuevas obligaciones contraídas con el ICETEX, el cual será proporcional al monto de los ingresos recibidos por los beneficiarios de dichas obligaciones bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 106. Adiciónese el párrafo al artículo 18 de la Ley 115 de 1994, así:

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará para las zonas rurales en las cuales las Entidades Territoriales Certificadas, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y con sujeción a la disponibilidad de recursos, definan que es necesario ampliar la cobertura en los grados de jardín y prejardín.

ARTÍCULO 107. MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO. El Instituto Caro y Cuervo -ICC- podrá ofrecer programas de educación superior en todos los niveles académicos y de formación. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, podrá disponer de los recursos para la modernización institucional necesaria del ICC y para la consolidación de una organización institucional que permita el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión, así como para el desarrollo de otros tipos de educación y el cumplimiento de la misión de salvaguarda del patrimonio lingüístico de la Nación, de acuerdo con el Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

ARTÍCULO 108. TASA DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS. Créese la tasa de cobro por los procedimientos asociados a la protección y manejo de bienes arqueológicos.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-, cobrará esta tasa a aquellas personas que requieran de los servicios que actualmente presta, relacionados

con el Programa de Arqueología Preventiva – PAP, y las respectivas gestiones para el posterior otorgamiento de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica, así como en los demás proyectos, obras o actividades que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante las autoridades competentes.

El sujeto activo de la tasa creada por la presente ley será el ICANH; los hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley son los siguientes:

- a) La evaluación, conceptos emitidos y demás actividades en relación con la expedición de autorizaciones o registros.
- b) Desarrollo de trámites y servicios asociados a cada una de las fases del Programa de Arqueología Preventiva – PAP: 1) Diagnóstico, 2) Prospección y formulación del Plan de Manejo Arqueológico, 3) Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico, 4) Definición de la tenencia de bienes arqueológicos y divulgación de los resultados y 5) Arqueología Pública.

La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en este artículo, conforme a la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional. El ICANH fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por el ICANH, para lo cual se utilizarán el siguiente Método y Sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos, de la operación:

A) Método:

- a) Revisión y racionalización, en cada vigencia, de los trámites y servicios, con el fin de optimizar los costos de estos;
- b) Valoración de los costos de inversión generados en el desarrollo de trámites y servicios asociados a cada una de las fases del Programa de Arqueología Preventiva – PAP, señalados en el presente artículo;
- c) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal del ICANH, así como el valor de los contratos que se celebren en cada una de las fases del Programa de Arqueología Preventiva, señalados en el presente artículo.
- d) Proporcional de otros gastos transversales de tecnología, licencias, puestos de trabajo, entre otros, en los que la Entidad incurre para el sostenimiento de estos equipos.

B) Sistema de costos:

El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados. La tarifa para cada uno de los servicios prestados por el ICANH, será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales b), c) y d) de este artículo, dividido en la cantidad de trámites o servicios efectuados en la vigencia inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo del ICANH, así como utilizar ponderaciones regionales para la fijación de las tarifas.

ARTÍCULO 109. Modifíquese el literal e) del párrafo del artículo 26 de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:

e) Quienes al cumplir los 18 años estuvieren en condición de adoptabilidad, o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, o en el Servicio de Protección del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-.

ARTÍCULO 110. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, podrán acceder, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 111. Modifíquese el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

La contraprestación económica de que trata este artículo deberá pagarse por el respectivo proveedor de redes o servicio de telecomunicaciones con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para la utilización del espectro radioeléctrico. Esta contraprestación podrá pagarse parcialmente, hasta un 90% del monto total, mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que se defina al respecto, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales, como centros de salud y bibliotecas públicas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a realizar serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y deberán ajustarse a la normatividad presupuestal. Estas obligaciones contarán con una supervisión o interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que garanticen transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 112. Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1978 de 2019, el cual quedará así:

ARTICULO 31. ESTABLECIMIENTO DE CARGAS U OBLIGACIONES DIFERENCIALES.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberán siempre evaluar la pertinencia de establecer medidas o reglas diferenciales para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan menos de treinta mil (30.000) accesos, en el desarrollo de cualquier tipo de proyecto normativo bajo el ámbito de sus competencias legales con el propósito de promover el servicio y acceso universal.

Así mismo, deberán evaluar la pertinencia de establecer medidas o reglas diferenciales para los proveedores que extiendan sus redes o servicios a zonas no cubiertas, o para los que prestan sus servicios con total cobertura, en los proyectos normativos que incentiven el despliegue de infraestructura y la provisión de servicios en zonas rurales o inclusive en zonas urbanas de difícil acceso, o en aquellos municipios focalizados por las políticas públicas. De la evaluación adelantada se dejará constancia en los documentos soporte de la publicación de la medida normativa que se pretenda adoptar.

ARTÍCULO 113. Modifíquese los numerales 19 y 31, y adiciónese el numeral 32 al artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales quedarán así:

19. Requerir para el cumplimiento de sus funciones información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, incluidos los de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, así como a los proveedores que ofrezcan servicios a través de Internet, accesibles desde el territorio colombiano, de video bajo demanda, de intercambio de videos generados por usuarios provistos a través de plataformas, y de servicios de intercambio interpersonal, directo e interactivo de voz, video o mensajería en línea. Aquellos que no proporcionen la información que mediante requerimientos específicos efectúa la CRC, o que la misma no cumpla con las condiciones de calidad definidas por la CRC, podrán ser sujetos de imposición de multas diarias por parte de la CRC hasta por 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la ocurrencia de los hechos, por cada día en que incurran en esta conducta, según la gravedad de la falta y la reincidencia en su comisión.

31. Diseñar, crear, administrar y mantener actualizado un Sistema de Información Georreferenciada sobre infraestructura pasiva y activa, incluyendo redes de transporte, que puedan ser utilizadas en la prestación de servicios de telecomunicaciones, para lo cual la CRC podrá solicitar los datos que permitan determinar el tipo, su ubicación, capacidad, áreas de cobertura, rutas y las demás características que ésta defina a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo los operadores del servicio de televisión y de radiodifusión sonora, los propietarios de infraestructura pasiva, así como a cualquier persona natural o jurídica que tenga el control, la posesión, la tenencia, o que a cualquier título ejerza derechos sobre la infraestructura, con independencia del sector al cual pertenezcan, así como establecer los requisitos para permitir la consulta de dicha información por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo los operadores del servicio de televisión

y de radiodifusión sonora, que acrediten su cumplimiento, para facilitar el despliegue de redes y la ampliación de la cobertura de servicios de telecomunicaciones.

32. Las demás atribuciones que le asigne la Ley.

ARTÍCULO 114. CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:

- Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
- Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.
- Promover la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en beneficio de los ciudadanos.
- Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
- Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.
- Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

ARTÍCULO 115. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
- Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
- Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.

- Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
- Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.

ARTÍCULO 116. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TIC. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas:

- Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.
- Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.
- Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país.
- Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

ARTÍCULO 117. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO PÚBLICO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA. Las concesiones para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora de que trata el parágrafo 2 del artículo 57 de la Ley 1431 de 2009, se podrán otorgar con enfoque diferencial a instancias de participación, grupos o comunidades con reconocimiento gubernamental y personería jurídica, de acuerdo con la reglamentación que se expida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los operadores públicos de televisión regional de que trata el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, así como el canal de cobertura nacional de interés público, social, educativo y cultural de que trata el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, deberán garantizar la emisión de al menos dos (2) proyectos presentados por los grupos o comunidades con enfoque diferencial de manera anual, de acuerdo con las audiencias de cada región y la parrilla de programación de cada canal.

Los equipos decomisados por cese de operaciones no autorizadas del espectro radioeléctrico que trata el artículo 64 de la Ley 1431 de 2009 realizados por la Agencia Nacional del Espectro y depositados de manera definitiva al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán ser destinados para apoyar a las instancias de participación, grupos o comunidades con reconocimiento gubernamental y personería jurídica con enfoque diferencial.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones reglamentará el presente artículo.

ARTÍCULO 118. Adiciónese el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009.

PARÁGRAFO 4. Con el fin de fomentar la oferta de servicios de conectividad a usuarios finales, maximizar el bienestar social e incentivar el acceso a internet como servicio público esencial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que sean titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), deberán compartir el espectro radioeléctrico, sin que se genere contraprestación económica o remuneración adicional alguna, en los lugares en que no hagan uso de este recurso con otros proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, y que al momento de la solicitud de compartición al titular del permiso, tengan menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional.

Los asignatarios de permisos para uso del espectro radioeléctrico IMT podrán compartir este recurso, en los lugares y condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En todo caso la compartición de que trata este párrafo deberá ser sometida a autorización previa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la materia, teniendo en cuenta los criterios previstos en este artículo.

ARTÍCULO 119. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 12 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La Comisión de Regulación de Comunicaciones adelantará un proyecto regulatorio en el que se definirá la procedencia de exceptuar del régimen de libertad de tarifas, y de mantener o eliminar el esquema de regulación de tarifa mínima a los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores. De concluirse que debe mantenerse el esquema de regulación de tarifa mínima, las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales, se considerarán servicios adicionales, los cuales no podrán ser incluidos en el cálculo de la tarifa mínima.

ARTÍCULO 120. Modifíquense los incisos primero y segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 193. ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la

educación, la salud, la seguridad personal, y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación del Gobierno Digital, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a Internet declarado como servicio público esencial, para lo cual, velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales.

Para tales efectos, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y con observancia del principio de autonomía territorial, reglamentará un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el territorio nacional, la cual será de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, con el propósito de garantizar el acceso de la población a los servicios públicos prestados sobre las redes e infraestructuras de telecomunicaciones. Dicha reglamentación deberá incluir los requisitos únicos, instancias, y tiempos del procedimiento. En adición, las autoridades de todos los órdenes territoriales identificarán los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce de los derechos constitucionales y procederá a adoptar las medidas y acciones que considere idóneas para removerlos.

ARTÍCULO 121. Adiciónense los párrafos transitorios tercero y cuarto al artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO TERCERO. Las personas que provean el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista que, al 30 de junio de 2023, tengan entre uno (1) y menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional y que no se hayan incorporado en el Registro Único de TIC, según lo indicado en el artículo 15 de la presente Ley, se exceptúan del pago de la contraprestación periódica de que trata el presente artículo, por el término de cinco (5) años, contados desde la fecha en la cual queden incorporados en el Registro Único de TIC.

Para acceder a la excepción de que trata este párrafo, la persona proveedora del servicio, deberá quedar incorporada en el Registro Único de TIC dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de reglamentación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Quienes sean beneficiados con la excepción de que trata el presente párrafo, no les aplicará lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley, por una única vez.

La excepción en el pago dejará de ser aplicable si posterior a la aprobación, los proveedores beneficiarios llegan a ser controlantes de manera directa o indirecta de otra(s) sociedad(es) o controlados de manera directa o indirecta por parte de otra(s) sociedad (es) a través de cualquier operación o figura jurídica, sin limitarse a adquisiciones, fusiones, escisiones o cualquier forma de transformación societaria. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará entre otras condiciones, las de acceso al beneficio del presente artículo, las

inversiones y actualizaciones tecnológicas para proveer Internet por parte de estos operadores, así como los mecanismos de verificación de su cumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación que expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud del presente artículo dará lugar a la terminación de la excepción del pago de la contraprestación dispuesta en el presente párrafo transitorio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO CUARTO. Con el fin de promover la masificación del acceso a Internet en todo el territorio nacional, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista que, al 30 de junio de 2023 tengan por lo menos un (1) acceso y menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional, se exceptúan del pago de la contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por cinco (5) años, contados desde la aprobación del plan de inversiones por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La excepción en el pago dejará de ser aplicable si los proveedores beneficiarios llegan a ser controlantes de manera directa o indirecta de otra(s) sociedad(es) o controlados de manera directa o indirecta por parte de otra(s) sociedad(es) a través de cualquier operación o figura jurídica, sin limitarse a adquisiciones, fusiones, escisiones o cualquier forma de transformación societaria.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará entre otras condiciones, las de acceso al beneficio del presente artículo, las inversiones y actualizaciones tecnológicas para proveer Internet por parte de estos operadores, así como los mecanismos de verificación de su cumplimiento.

Esta exención se hará por una única vez y no cobijará a operadores que ya hayan sido beneficiarios de exenciones en el pago de contraprestación de manera previa a la entrada en vigencia de la presente Ley. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación que expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud del presente artículo, dará lugar a la terminación de la excepción del pago de la contraprestación dispuesta en el presente párrafo transitorio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 122. PROHIBICIONES A LOS AGENTES LIQUIDADORES EN SALUD. En la realización de las actividades relacionadas con los procesos de intervención forzosa administrativa para liquidar, a los liquidadores designados les está prohibido, durante el proceso liquidatorio o de forma posterior a la liquidación, hasta la determinación final de los bienes y/o pago de acreencias de la entidad liquidada, lo siguiente:

1. Postular y celebrar convenios o contratos con personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente;

2. Suscribir, directamente o por interpuesta persona, convenios o contratos consigo mismo o con terceros que representen negocios que le sean propios o en los que tenga interés como socio, accionista o beneficiario directo o indirecto o como representante de un tercero;

3. Celebrar convenios o contratos de mandato con o sin representación con quienes hubiere sostenido cualquier relación jurídica durante el proceso liquidatorio para el cual fue designado o haya tenido vínculo con la misma empresa o subordinadas de la casa matriz. En los casos de la liquidación forzosa de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo, no podrá suscribir celebrar convenios o contratos de mandato con la empresa o entidad a la que pertenece el ramo o programa en liquidación.

ARTÍCULO 123. ACCESO DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- A LA INFORMACIÓN. Para el cumplimiento de las funciones misionales de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, asociadas a los procesos de reconocimiento y giro de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta entidad administradora tendrá acceso a título gratuito a los archivos, registros administrativos y bases de datos administrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Cámaras de Comercio, las entidades que administren el Sistema General de Seguridad Social previstas en la Ley 100 de 1993 o las que la modifiquen o sustituyan, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Ministerio de Transporte y todas las demás entidades públicas y privadas que administren información que pueda ser útil para evitar el reconocimiento y/o pago sin justa causa de los recursos del sector salud administrados por la ADRES. Será responsabilidad de la entidad receptora de la información intercambiada, usarla para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales y guardar la reserva en los mismos términos que lo hace la entidad que la suministra. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones de acceso a la información y garantía de reserva de la misma que prevea el ordenamiento vigente.

Así mismo, podrá solicitar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, la información relativa a los pagos efectuados con los recursos girados y el saldo de las deudas a la red de prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud y, tendrá acceso a título gratuito al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-.

ARTÍCULO 124. Modifíquese el literal a) del artículo 73 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:

a). El término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que administre la ADRES será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir

el pago y se extingue la obligación para la ADRES o la entidad que haga las veces con cargo a los recursos del sistema.

ARTÍCULO 125. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud -EPS- y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación -UPC- de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.

Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.

ARTÍCULO 126. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ADRES-. Cuando existan obligaciones recíprocas con las entidades públicas o privadas que se encuentren en procesos liquidatorios, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES-, o la entidad que haga sus veces, se encontrará facultada para aplicar la compensación descrita en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil, sin requerir la autorización de los Agentes Liquidadores designados por la Superintendencia Nacional de Salud -SNS-. Lo anterior teniendo en cuenta que los recursos administrados por la ADRES son del sistema de salud y no integran la masa de liquidación.

ARTÍCULO 127. COFINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE. La Nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada; para el efecto, se destinarán los excedentes de los recursos de que trata el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 así como los excedentes de los recursos de que trata el artículo 198 del Decreto Ley 663 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de la Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES- de la siguiente vigencia y serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos, quienes los ejecutarán en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y el artículo 45 de la Ley 715 de 2001. Esto podrá aplicarse una vez garantizado el aseguramiento en salud.

Las rentas cedidas de destinación específica para la salud, que por ley no estén destinadas a la financiación del aseguramiento en salud y del funcionamiento de las secretarías de salud, deberán destinarse a financiar las atenciones no cubiertas con subsidio a la demanda y las atenciones en salud de la población migrante no afiliada.

El monto de la cofinanciación será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en el pago de estas atenciones.

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES RESULTANTES DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales, de que trata el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, correspondientes a las vigencias 1994 a 2016, financiados con recursos del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones, podrán destinarse si las entidades territoriales lo consideran pertinente al pago de la deuda acumulada al cierre de la vigencia 2022 por conceptos de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda; de no existir deudas por estos conceptos, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud.

Los recursos excedentes que no fueron saneados y que se encuentren en poder de las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, de las Entidades Obligadas a Compensar -EOC-, de las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, de las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP- y de las Administradoras de Fondos de Cesantías -AFC- serán girados a la ADRES; estos recursos, junto con los que por este concepto tenga la ADRES, serán distribuidos entre los departamentos y distritos, conforme a los criterios definidos por el Ministerio Salud y Protección Social y podrán destinarse a los mismos conceptos previstos en el inciso anterior.

Los recursos excedentes que fueron saneados y que se encuentren en poder de las Empresas Sociales del Estado o de la Entidad Territorial, serán ejecutados entre éstas para el pago de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

ARTÍCULO 129. CONDONACIÓN O RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1608 DE 2013. Para garantizar la continuidad de los servicios de salud y fomentar la inversión en la red pública hospitalaria, condónese toda la obligación que las entidades territoriales tengan con la Nación a la entrada vigencia de la presente Ley por concepto de los recursos que, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, les hubieren asignado para el pago de deudas reconocidas y no pagadas en el régimen subsidiado, y que no hubieren reintegrado, cuando se presenten y aprueben proyectos de inversión en infraestructura, dotación y suministros de instituciones de salud públicas en su ámbito territorial para ejecutarse dentro del término de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de

Salud y Protección Social, reglamentará los lineamientos de los proyectos de inversión, los requisitos y demás condiciones que dan lugar a la condonación, según lo dispuesto en el presente artículo.

Los recursos que no sean condonados deberán reintegrarse en su totalidad dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y se autoriza al Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar el descuento de los montos adeudados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, en los términos señalados en el inciso 4 del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, cuando las entidades territoriales hayan informado al Ministerio de Salud y Protección Social, que dicho reintegro se efectuaba con cargo a los recursos de regalías y no hayan efectuado el respectivo trámite de solicitud para la ejecución de estos.

Los recursos reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, serán destinados para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada. El Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la disponibilidad de recursos efectuará la distribución de estos a los departamentos y distritos, y la ADRES efectuará el giro directo a la red prestadora de servicios de salud.

ARTÍCULO 130. DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD-IETS. El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS, entidad descentralizada indirecta o de segundo grado del orden nacional, estará adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y, los gastos de funcionamiento e inversión del IETS serán cubiertos por el citado Ministerio, para lo cual deberá destinar y transferir los recursos necesarios de su presupuesto.

ARTÍCULO 131. EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA Y DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL. Para efectos de la aplicación de la Ley 2064 de 2020, las emergencias de salud pública y de importancia internacional, tendrán el mismo tratamiento que las amenazas de epidemia o de pandemia.

ARTÍCULO 132. Modifíquese el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 65. PLANES MAESTROS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD -PMIDS- DEPARTAMENTALES O DISTRITALES Y NACIONAL. Cada diez (10) años, en sincronía con el período del Plan Decenal de Salud, el Gobierno nacional preparará y formulará el Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud -PMIDS- con la participación de las secretarías de salud departamentales y distritales, o quién haga sus veces, proponiendo dentro de los doce (12) meses iniciales de gobierno, un plan maestro de inversiones públicas en infraestructura y dotación en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, así como la dotación, equipamiento y equipos biomédicos que el Ministerio de Salud y Protección Social determine, que sean de control especial, y no

especial en lo que se considere prioritario, conforme a la metodología que defina el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las secretarías de salud departamentales y distritales, o quién haga sus veces, deberán presentar cada cuatro (4) años los Planes de Inversión dentro de los seis (6) primeros meses, en concordancia con el periodo de gobierno, y podrán hacer ajustes a los PMIDS, cada cuatro (4) años, o cuando se presenten contingencias que ameriten una revisión y ajuste.

El Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales harán el seguimiento sobre los mismos, se priorizarán inversiones que requieran acompañamiento de la Nación en el mediano plazo, de acuerdo con la disponibilidad fiscal, articulando fuentes de financiación, según la reglamentación que se expida para el efecto. El Plan Maestro de Infraestructura y Dotación en Salud Nacional -PMIDSN- comenzará a regir a partir del año 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. Mientras no se apruebe un nuevo PMIDS, continuarán vigentes las propuestas de inversión del plan anterior de no haberse concluido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los municipios en el marco de sus competencias en prestación de servicios presentarán sus proyectos a los departamentos, que deberán incluirlos en sus Planes de Inversiones de Infraestructura y dotación de la entidad territorial como capítulo independiente.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso, mientras se consolidan los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud- PMIDS-, continuarán vigentes los Planes Bienales de inversión de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 133. Modifíquese el párrafo 2 del artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal se utilizarán para cofinanciar los equipos básicos de salud de que trata el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 134. Adiciónese el artículo 16A a la Ley 1164 de 2007, así:

ARTÍCULO 16A. DE LA FORMACIÓN CONTINUA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD. Se entiende por formación continua del Talento Humano en Salud, los procesos y actividades permanentes, entrenamiento y fundamentación teórico-práctica, dirigidos a complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas por parte de las profesiones y ocupaciones en el contexto del Sistema de Salud colombiano, y que complementan su formación básica de educación superior, o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH-, el cual guardará coherencia con el Sistema Nacional de Cualificaciones.

ARTÍCULO 135. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 23 de 1982, el cual quedará así:

ARTÍCULO 206. Créase la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ejercicio de su función misional, para proteger a los titulares del derecho de autor y derechos conexos y garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

El sujeto activo de la tasa creada por la presente ley será la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Tendrán la condición de sujeto pasivo de la tasa, las personas naturales o jurídicas que soliciten cualquiera de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con excepción de los trámites de conciliación y los trámites relacionados con asuntos jurisdiccionales.

Son hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley, los siguientes:

1. Expedición de registros, certificados, inscripciones, modificaciones y cancelaciones de registros.
2. Expedición de paz y salvos.
3. Inscripción de dignatarios y control de legalidad de reformas estatutarias y de presupuesto.
4. Otorgamiento de personería jurídica y autorización de funcionamiento.

La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el presente artículo, conforme la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional, del Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Dirección Nacional de Derecho de Autor fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán en unidades de valor tributario (UVT) vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la entidad, para lo cual se utilizará el siguiente método y sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos y de operación:

1) Método:

- a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;
- b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general de la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;

- c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos, incluido lo relacionado con almacenamiento y custodia del documento físico y digital.
 - d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;
 - e) Cuantificación de los costos en función de los equipos, técnicas y tecnologías disponibles para la operación de los servicios;
 - f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- 2) Sistema de costos:

El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del presente párrafo, divididos cada uno por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del presente artículo. El valor máximo de la tasa a cobrar por los hechos generadores 1 y 2 del presente artículo será de dos (2) unidades de valor tributario -UVT- vigente. El valor máximo de la tasa cobrar por los hechos generadores 3 y 4 del presente artículo será de diez (10) unidades de valor tributario -UVT- vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PARAGRAFO TERCERO. El sujeto pasivo o usuario deberá acreditar el pago de la tarifa correspondiente al momento de solicitar el servicio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El recaudo de la tasa de que trata la presente Ley estará a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y tendrá una destinación específica encaminada a proteger a los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos y garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos serán incorporados en el presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y se destinarán a financiar los objetivos y programas, para el cumplimiento de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

ARTÍCULO 136. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO 137. DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS. Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos

estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 138. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.
2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:
 - a. Definición del esquema operacional y financiero.
 - b. Definición del esquema institucional.
 - c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad.

- d. Evaluación social y económica,
- e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización.

- f. Identificación, análisis y compromiso suscrito por el representante legal de la entidad territorial frente a la implementación de las fuentes de pago que alimentarán el Fondo de estabilización tarifaria, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

- g. Viabilidad financiera y presupuestal del proyecto.

- h. Estudio ambiental.

3. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.

4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad sostenible y segura adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. En los casos en que el proyecto involucre más de una entidad territorial, este requisito aplicará para todas.

5. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

6. Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un área metropolitana.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.

Los estudios a los que hace alusión este párrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los nuevos proyectos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión o hasta por el plazo del compromiso del financiamiento, según corresponda. Para el desarrollo de los nuevos proyectos de infraestructura definidos como de importancia

estratégica, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- podrá autorizar las vigencias futuras, hasta por el plazo de ejecución del proyecto o hasta por el plazo del compromiso de financiamiento, según corresponda. Para los proyectos a los cuales el CONFIS haya otorgado autorización de vigencias futuras, que cuenten con un convenio de cofinanciación suscrito con la Nación vigente al momento de expedición de la presente ley y que hayan sido contabilizados dentro del límite anual del que trata el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para efectos de la reprogramación de vigencias futuras, seguirán rigiéndose por los términos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el inciso segundo del presente párrafo.

PARÁGRAFO TERCERO. En el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP-, la Nación realizará el pago hasta del 40% del total de los aportes del convenio de cofinanciación, y el porcentaje restante de los aportes se realizará siempre y cuando la Entidad Territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento.

En el caso de los convenios de cofinanciación que se encuentren en ejecución y ya se haya girado un valor superior, estos giros deberán suspenderse, hasta tanto se cuente con la certificación señalada.

PARÁGRAFO CUARTO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del convenio de cofinanciación, la entidad territorial debe garantizar la entrada en operación del 100% de las rutas del respectivo sistema de transporte público de pasajeros. De incumplir este requisito, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de cofinanciación aportados por la Nación.

Cumplido el primer año contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el inciso anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

PARÁGRAFO QUINTO. El Gobierno nacional hará parte de las juntas y consejos directivos hasta tanto finalice la etapa de construcción o adquisición de los bienes ejecutados con recursos del convenio de cofinanciación lo cual se reflejará con el acta de recibo final de dichos bienes. No obstante, la participación mayoritaria del Gobierno

nacional deberá garantizarse hasta que el sistema de transporte haya iniciado su operación.

PARÁGRAFO SEXTO. En aquellos sistemas de transporte público que se encuentren en operación y hayan sido cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, se podrá pactar la cofinanciación de componentes independientes que no hayan sido cofinanciados previamente, mediante adición u otrosí al convenio de cofinanciación o mediante la suscripción de un nuevo acuerdo para el componente independiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, salvo lo relativo al numeral 2 para lo cual el Ministerio de Transporte reglamentará lo pertinente. En ningún caso se podrán destinar recursos adicionales para sistemas de transporte público que no hayan puesto en funcionamiento su Sistema de Recaudo Centralizado -SRC- y su Sistema de Gestión y Control de Flota -SGCF-; y cuya cobertura operacional sea inferior al 70% de las rutas del respectivo sistema.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. En los convenios de cofinanciación de nuevos proyectos o sistemas se deberá incluir la obligación a cargo de las entidades territoriales de actualizar los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto, de tal manera que se tenga una nivelación entre el avalúo catastral con el comercial; así como la de implementar instrumentos de captura de valor del suelo como contribución por valorización o plusvalía por obra pública. La financiación de la actualización de los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto estará a cargo de las entidades territoriales sin comprometer recursos del convenio de cofinanciación.

ARTÍCULO 139. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios, y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado o establecer una sobretasa sobre el impuesto predial unificado liquidado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.

2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los municipios o distritos. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado.

Corresponderá a los concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales.

Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pórticos o servicios de recaudo electrónico vehicular -REV- u otros.

El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas

determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.

En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.

ARTÍCULO 140. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV-. La Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-, a partir de la expedición de la presente ley, ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial, así mismo, tendrá las siguientes funciones:

1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.

2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.

3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes

en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial, de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

ARTÍCULO 142. Adiciónese el párrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las autoridades de tránsito podrán instalar o habilitar sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional. Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público.

ARTÍCULO 143. POSIBILIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA LOS ENTES GESTORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Los entes gestores de los sistemas de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional podrán implementar para contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público y su institucionalidad asociada, las siguientes fuentes de ingresos:

1. En la infraestructura de transporte de los Sistemas de Transporte Público Masivos -SITM-, Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos -SETP-, Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP- y Sistemas Integrados de Transporte Regionales -SITR- se podrán desarrollar, adicional a los servicios conexos de los que trata el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica, siempre y cuando la actividad principal y mayoritaria sea la de infraestructura de transporte y los recursos que se perciban se destinen en su totalidad a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Los entes gestores de los sistemas de transporte público podrán explotar directa o indirectamente las áreas que destinen a actividades complementarias conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico.

2. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- explotarán comercialmente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico, las áreas adyacentes al sistema de transporte público que se hayan generado con ocasión de la construcción de su infraestructura de transporte e independientemente de su naturaleza jurídica. El ente gestor deberá definir y delimitar las áreas de su interés y garantizar que los recursos que se generen contribuyan a la

financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Las administraciones municipales o distritales actualizarán si es necesario la reglamentación concerniente al aprovechamiento económico del espacio público y para los bienes fiscales, su aprovechamiento se sujetará a lo dispuesto en los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial de las entidades territoriales.

3. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- cofinanciados por el Gobierno nacional, podrán habilitar publicidad visual al interior y el exterior de su infraestructura en construcción u operación incluyendo cerramientos de obra, así como en su material rodante y/o vehículos, siempre y cuando los recursos contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. La explotación podrá ser realizada por los entes gestores directa o indirectamente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico. Por su parte, las entidades territoriales podrán habilitar publicidad visual exterior en su sistema de movilidad.

4. Las áreas de los predios adquiridos total o parcialmente con recursos del Gobierno nacional en el marco de la cofinanciación de la que trata la Ley 310 de 1996 para la construcción e implementación de los sistemas de transporte público, que luego de culminada la obra hayan quedado o queden parcialmente disponibles, podrán ser utilizadas para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público. La explotación podrá ser pública o con participación privada, garantizando la participación del ente gestor titular del sistema de transporte público en los beneficios del proyecto.

PARÁGRAFO. Los predios destinados por naturaleza, uso o afectación a los sistemas de transporte público de pasajeros se catalogarán como infraestructura de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y podrán ser utilizados para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, o la aplicación de instrumentos como el Derecho Real Accesorio de Superficie en Infraestructura de Transporte, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público.

ARTÍCULO 144. APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN OPERACIÓN. La Nación podrá apoyar, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación y cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, mediante la cofinanciación hasta el cincuenta por ciento (50%), por una única vez de los costos de capital de inversiones correspondientes a infraestructura física, sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación, y repotenciación de material rodante para sistemas férreos, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas y estén siendo pagadas con ingresos del sistema y/o recursos territoriales.

La adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad de la entidad territorial o de quien ésta delegue. En ningún caso se podrán pagar gastos diferentes a costos de capital.

En estos casos el Ministerio de Transporte deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el proyecto se encuentre en operación y haya sido previamente cofinanciado por la Nación.
2. Que la identificación de los componentes susceptibles de ser cofinanciados y la necesidad de costos esté soportada en una auditoría externa a cargo de una empresa de auditoría especializada que cumpla con las condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Que se presente por parte de las entidades territoriales una estrategia acompañada de indicadores de cumplimiento, orientada a lograr la sostenibilidad operacional del sistema.
4. Que se obligue a la actualización de los catastros de las entidades territoriales en donde se ubique el proyecto y la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo.
5. Que el proyecto respectivo tenga estudios aprobados por la entidad territorial que soporten la solicitud de cofinanciación y que contengan como mínimo lo siguiente:
 - a. Propuesta de modificación de la tarifa técnica, que contenga la identificación y separación de los costos operacionales de los no operacionales del sistema de transporte. Para ello, las entidades territoriales deberán revisar estructuralmente la composición de la tarifa técnica y su canasta de costos para separar aquellos costos no operacionales que hacen parte de dicha tarifa técnica.
 - b. Política tarifaria que permita estimar los ingresos tarifarios esperados en la senda del Marco Fiscal de Mediano Plazo y determinar el eventual déficit operacional que será cubierto con recursos del Fondo de Estabilización y Subvención Tarifaria -FET-. Esta política deberá ser consistente con el plan de financiación de los costos operacionales señalado en el siguiente literal.
 - c. Plan de financiación de los costos operacionales, que incluya las fuentes ciertas previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para cubrir la tarifa técnica ajustada en su totalidad, vía ingresos tarifarios y/o aportes provenientes de otras fuentes alternativas de financiación canalizados a través del FET. Estas fuentes deberán acreditarse con certificados de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras que aseguren un compromiso presupuestal que garantice la financiación del sistema de transporte durante la vigencia del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - d. Análisis de impacto legal, que determine la viabilidad de la propuesta y los mecanismos requeridos para su implementación.
 - e. Análisis de la capacidad fiscal territorial, considerada en un período mínimo equivalente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, que permita cubrir tanto los recursos del porcentaje de la cofinanciación a su cargo como el déficit operacional no cubierto con recursos de tarifa al usuario, de acuerdo con el plan de financiación señalado previamente.

6. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte y especifique el esquema de cofinanciación, con base en los estudios del numeral anterior, a partir de los cuales se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del proyecto.

7. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

8. Que el ente gestor sea sostenible en los términos establecidos en la Ley 86 de 1989 y cuente con un acuerdo con sus accionistas de capitalización y/o subvención en caso de que esta sostenibilidad se vea comprometida.

Para acceder a esta cofinanciación y a los desembolsos pactados en el convenio con la Nación, los entes gestores y las entidades territoriales deberán anualmente reportar ante el Ministerio de Transporte el comportamiento de su déficit operacional y de sus fuentes de financiación, realizando los ajustes que sean necesarios en las fuentes territoriales, sin que los mismos generen aportes adicionales de la Nación. Igualmente deberán certificar el cumplimiento de los indicadores de mejoramiento de la calidad y seguridad del servicio que se definan en el convenio de cofinanciación. El Gobierno nacional solo realizará sus aportes cuando las entidades territoriales hayan cumplido con sus aportes y se haya verificado el cumplimiento de los indicadores de servicio, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio de cofinanciación.

ARTÍCULO 145. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte públicos cofinanciados por la Nación deben ser sostenibles, basados en la calidad de la prestación de servicio, control de la ilegalidad y de la evasión del pago de la tarifa por parte de las entidades territoriales.

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos.

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán presentar la estructura de costos de la operación correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte.

ARTÍCULO 146. CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVAS. Créese el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas como instancia coordinadora intersectorial que facilite la construcción de lineamientos de política pública alrededor del sector de las culturas, las artes y los saberes. A través de esta instancia, el Estado promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de los procesos productivos del sector de las culturas, las artes y los saberes, que garanticen la creación, producción, circulación y apropiación de las expresiones artísticas y culturales en todo el territorio nacional.

El Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, en adelante, sustituirá la institucionalidad que había sido designada al Consejo Nacional de Economía Naranja mediante el artículo 7 de la Ley 1834 de 2017. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura reglamentará la conformación, funcionamiento y competencias del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas.

ARTÍCULO 147. TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES. Se entiende por Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes -TCCS- los espacios de encuentro que promuevan la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

Los TCCS podrán ser reconocidos a través de actos administrativos de cada ente territorial, buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas. Garantizando que los distintos agentes del sector cultural, artístico y de sabedores, se encuentren en estos espacios para circular, articular y generar proyectos asociativos, de economías populares y solidarias que contribuyan al fortalecimiento de la economía cultural y creativa, a través de la gobernanza, la apropiación de derechos culturales, la participación comunitaria y el reconocimiento de la identidad cultural, patrimonial y educativa de cada territorio.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, reglamentará lo previsto en este artículo y establecerá un régimen de transición para que las Áreas de Desarrollo Naranja -ADN- que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura, puedan postularse y obtener la categoría de Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes -TCCS-.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo al reconocimiento de un TCCS, se debe contar con concepto favorable y certificado por parte del Ministerio de Cultura, donde se evalúe la pertinencia de este proceso y los planes estratégicos que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos del TCCS, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia por parte del Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Finalizado el régimen de transición, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, establecerá parámetros de seguimiento a los TCCS, donde se evalúe y apruebe la continuidad de esta categoría para cada territorio, a través de un concepto favorable y certificado de dicha entidad.

ARTÍCULO 148. Modifíquese el artículo 67 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

ARTÍCULO 67. SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ. Créese el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica.

ARTÍCULO 149. SISTEMA NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES. Créese el Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes como el conjunto de actores, procesos, y relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional.

El Sistema diseñará, formulará e implementará las diferentes apuestas para fortalecer las expresiones y de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes para orientar y brindar los lineamientos, técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales que permitan el impulso, fortalecimiento y dignificación del quehacer artístico y cultural de todos los territorios del país.

ARTÍCULO 150. Adiciónese el artículo 84A a la Ley 715 de 2001, así:

ARTÍCULO 84A. PROHIBICIÓN DE GASTOS. Los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional.

Está prohibido financiar con recursos del Sistema General de Participaciones:

1. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General.
2. Deudas que las entidades territoriales contraigan por la omisión o contradicción con el procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico.
3. Fallos judiciales y conciliaciones. Cada sección presupuestal debe contar con el rubro de sentencias y conciliaciones, el mismo debe provisionarse con recursos propios de libre destinación para el pago inmediato de sentencias ejecutoriadas.
4. Déficit generado en vigencias anteriores.

ARTÍCULO 151. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Condiciones especiales de prestación de servicios públicos. La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- establecerá condiciones especiales de prestación del servicio a los usuarios ubicados en zonas de difícil acceso dentro del Sistema Interconectado Nacional, que permitan aumentar la cobertura, disminuir los costos de comercialización y mitigar el riesgo de cartera, tales como la exigencia de medidores prepago, sistemas de suspensión remota, facturación mediante estimación del consumo y ciclos flexibles de facturación, medición y recaudo, entre otros esquemas.

Las zonas de difícil acceso de que trata el presente artículo son diferentes de las Zonas Especiales que establece la Ley 812 de 2003, Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Difícil Gestión y Barrios Subnormales.

El Gobierno nacional definirá esquemas diferenciales y el suministro a través de medios alternos, para asegurar de manera efectiva el acceso a agua y saneamiento básico, en aquellos eventos en donde no sea posible, mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo lineamientos de mínimo vital.

La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico -CRA- desarrollará la regulación necesaria para esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 152. Modifíquese el numeral 5 del artículo 193 del Decreto 633 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

5. Facultades del Gobierno nacional. Con el fin de garantizar la permanente operatividad y sostenibilidad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, le corresponde al Gobierno nacional reglamentar las características y condiciones generales y técnicas de la póliza, sus cuantías y amparos, así como los demás aspectos necesarios para el funcionamiento de dicho seguro.

La Superintendencia Financiera de Colombia revisará periódicamente las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro, propósito para el cual solicitará a las entidades aseguradoras la información que estime conveniente.

En todo caso, en la determinación de las tarifas se observarán los principios de equidad, suficiencia y moderación y se podrán establecer rangos diferenciales según la naturaleza de los riesgos.

ARTÍCULO 153. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de

acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital.

PARÁGRAFO. Los medios alternos serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de esta reglamentación.

SECCIÓN IV

PROTECCIÓN DE LA VIDA Y CONTROL INSTITUCIONAL DE LOS TERRITORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD SEGURA Y SIN VIOLENCIAS

ARTÍCULO 154. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 155. Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 240. RUTAS SOCIALES SATENA. Con el fin de promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a SATENA S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales SATENA S.A. sea el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y el Gobierno nacional las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y será flexible dependiendo de las variables macroeconómicas externas que

afectan los costos operacionales, por lo tanto, su valor estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 156. Adiciónese el párrafo al artículo 7 de la Ley 1698 de 2013, así:

PARÁGRAFO. Se exceptúan las conductas principales de abuso de autoridad especial y abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.

ARTÍCULO 157. TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, atendiendo el valor comercial a la fecha de la negociación. De lo contrario, el responsable de su administración y custodia deberá iniciar de inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

SECCIÓN V

JUSTICIA PARA EL CAMBIO SOCIAL, DEMOCRATIZACIÓN DEL ESTADO Y GARANTÍA DE DERECHOS Y LIBERTADES

ARTÍCULO 158. SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS. Créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público,

instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, contará con la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la composición, funciones, procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación y ejecución del Sistema, entre otros aspectos que faciliten su funcionamiento.

ARTÍCULO 159. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA. Los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

ARTÍCULO 160. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD. Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.

ARTÍCULO 161. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA. El Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementado el programa a través de la cofinanciación para el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión, provenientes de cooperación internacional o donaciones por responsabilidad social empresarial y los procedimientos establecidos para tal fin.

La cofinanciación se realizará a través de convenios interadministrativos que estarán sujetos a los requerimientos fijados por el Ministerio de Justicia en la reglamentación

del presente artículo, siempre respetando el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. El Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia.

Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 163. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.

Los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo, enunciados en el inciso primero, se integrarán, cuando así se requiera, con los respectivos planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con causa o con ocasión del conflicto armado interno que dirige y coordina la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-, así como las actividades y procesos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal: educación en el riesgo de minas, desminado humanitario, incidencia y atención a víctimas.

ARTÍCULO 164. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-. Créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo. Se podrá invitar a la instancia a entidades adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones.

ARTÍCULO 165. SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Créese el Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE- como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico.

El SDJE tendrá como coordinador a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- y tendrá por objeto fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado, propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

Los efectos presupuestales de esta norma deberán ser atendidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 166. Modifíquese el inciso primero del artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades, personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadores de empleo. En su asignación será prioritario el acceso para población sujeto de enfoque diferencial, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, sujetos de reforma agraria y organizaciones populares de mujeres y jóvenes.

ARTÍCULO 167. Modifíquense los párrafos 5 y 6 del artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO QUINTO. En todo caso, solo se entenderá como venta masiva, agrupaciones de mínimo 10 inmuebles, dentro de las cuales, además de los inmuebles no sociales, podrán incorporarse inmuebles de sociedades en liquidación tanto extintos como en proceso de extinción que cuenten con aprobación de enajenación temprana o inmuebles de sociedades activas cuyo objeto social sea el de actividades de carácter inmobiliario.

PARÁGRAFO SEXTO. Serán causales de terminación anticipada de los contratos suscritos por el FRISCO: i) Condiciones no acordes al mercado, de acuerdo con los estudios técnicos que para el caso determine el administrador en su metodología; ii) La destinación definitiva de los inmuebles de conformidad con lo previsto en esta Ley; iii) Los contratos celebrados que no se acojan a las condiciones establecidas en la metodología de administración del FRISCO; iv) Cuando el activo sea requerido para desarrollar proyectos sociales cuyos beneficiarios sean población objeto de enfoque diferencial.

Configurada la causal de terminación anticipada, el administrador del FRISCO podrá ejercer las facultades de policía administrativa previstas en esta Ley para la recuperación del activo. En todo caso, el administrador del FRISCO, no podrá celebrar contratos con el afectado dentro del proceso de extinción de dominio o sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

ARTÍCULO 168. DESTINACIONES ESPECÍFICAS. El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- podrá transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles sobre los que se declare la extinción de dominio, en las siguientes destinaciones específicas:

1. Cuando se requieran para el mejoramiento de su infraestructura y/o desarrollo de proyectos de interés social a favor de las instituciones de educación pública del sistema educativo colombiano en todos sus subsistemas o niveles y establecimientos públicos facultados para aprobar e impartir programas que se enmarcan en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

2. Cuando se requieran para ejercer el mejoramiento de la infraestructura para la atención básica en materia de salud y/o el desarrollo de proyectos de interés social a favor de las entidades que el Gobierno nacional le indique o a las entidades públicas encargadas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

3. A favor de entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro cuando sea requerido para la ejecución de proyectos productivos en el marco de la paz total, para lo cual el administrador del FRISCO estará facultado para realizar y gestionar las inversiones necesarias con miras a que dicho bien pueda ser saneado tanto jurídica como

materialmente y destinado de manera definitiva conforme a la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

ARTÍCULO 169. Modifíquese el inciso cuarto del artículo 96 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

Declarada la extinción de dominio respecto de activos entregados en destinación provisional, dichos bienes podrán ser destinados definitivamente a título gratuito a la entidad pública que lo ha tenido como destinatario provisional, conforme lo dispuesto en la metodología de administración.

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 91. Administración y destinación. Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S -SAE- que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno nacional, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial y en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el cincuenta por ciento (50%) restante para el Gobierno nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

El inventario de activos administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S -SAE-, tanto aquellos que sean parte del FRISCO como otros, podrán ser utilizados por el Gobierno nacional para sus propósitos de política pública. La administración de estos activos deberá propender por la democratización de su acceso y atender primordialmente a los criterios de función social y ecológica de la propiedad de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.

Será potestad de la SAE definir dentro del inventario a su cargo el carácter estratégico de los activos para propósitos de política pública del Gobierno nacional y aquellos que deberán ser utilizados a favor del Estado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente artículo. Su régimen de administración y destinación será reglamentado por la SAE de acuerdo con la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

Se exceptúan de estos porcentajes los predios no sociales, que cuenten con vocación agrícola y no sean desistidos o requeridos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, los cuales una vez extintos, deberán ser destinados definitivamente a esta entidad, lo anterior, salvo que el predio haya sido solicitado previamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o por la

Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, o a quienes hagan sus veces.

De igual forma, por razones de seguridad y defensa, o por necesidades del servicio, sin afectar los porcentajes previstos en el inciso primero del presente artículo, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios urbanos y rurales, extintos, por parte del administrador del FRISCO al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Colombiana, o a la Policía Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad, lo anterior previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa Nacional.

Los bienes destinados a la Fiscalía General de la Nación serán administrados a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes creado mediante la Ley 1615 de 2013.

El administrador del FRISCO podrá transferir activos extintos bajo su administración a los beneficiarios que determine la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Unidad Administrativa de Gestión y Restitución de Tierras -URT-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-, Agencia para el Desarrollo Rural -ADR-, Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje -SENA-, Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, Agencia para la Renovación del Territorio -ART-, de acuerdo con sus programas misionales.

En el caso de las divisas, una vez incautadas, estas serán entregadas al Banco de la República para que las cambien por su equivalente en pesos colombianos, sin que se requiera sentencia que declare la extinción definitiva del dominio sobre las mismas.

Una vez decretada la extinción de dominio de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos deberán ser entregados a la Gobernación Departamental, al igual que los rendimientos y frutos que se generen antes de la declaratoria de extinción del dominio. El administrador del FRISCO podrá transferir los recursos líquidos derivados de la venta de los activos, cuando la Gobernación a través de comunicación escrita desista de la entrega material y acepte expresamente el giro de los recursos líquidos producto de la venta, descontando los costos y gastos de comercialización.

Estos bienes y/o recursos serán destinados prioritariamente a programas sociales que beneficien a la población raizal. Cuando la Justicia Premial opere sobre bienes o recursos que puedan ser objeto de una de las destinaciones específicas establecidas en la ley, en tratándose de la retribución, la sentencia anticipada, la negociación patrimonial por colaboración efectiva y la sentencia anticipada por confesión, a que se refieren los artículos 120, 133, 142A y 189A, de esta ley, el Juez de conocimiento, evaluará, con la eficacia de la colaboración, la afectación a la respectiva destinación específica y podrá retribuir al particular, afectado, titular o interesado, con la titularidad del derecho de propiedad de los bienes, según los porcentajes y límite establecidos en

cada mecanismo de justicia premial establecidos en la presente ley. Los bienes de los que trata el presente inciso no estarán condicionados a los criterios previstos para los sujetos de reforma agraria, contemplados en la Ley 160 de 1994 y en sus normas compilatorias.

Los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra y los Registradores de Instrumentos Públicos deberán darles prelación dentro del trámite del registro.

La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso primero del presente artículo, estará a cargo de las propias entidades.

Del porcentaje correspondiente a la Rama Judicial, deberá privilegiarse la creación de salas y juzgados de extinción de dominio.

PARÁGRAFO PRIMERO. A partir de la fecha en que sea publicada la presente ley, el Consejo Nacional de Estupeficientes no podrá adquirir pasivos con cargo a los recursos determinados en los porcentajes de que trata el presente artículo, salvo que la entidad correspondiente así lo manifieste en la sesión del Consejo Nacional de Estupeficientes en que se tome favorablemente esta determinación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En virtud de la presente ley se habilita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los ajustes presupuestales pertinentes que permitan la asignación de los recursos a favor del nuevo administrador del Frisco.

PARÁGRAFO TERCERO. El administrador del FRISCO tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración. Las autoridades de Policía locales, municipales, departamentales y nacionales estarán obligadas a prestar, de manera preferente y sin dilación injustificada, el apoyo que requiera el representante legal o su delegado, para hacer efectiva la administración de los bienes que ingresan al FRISCO.

En el evento en que el administrador del FRISCO ejerza la facultad de policía administrativa a través de las Alcaldías y Secretarías de Gobierno, las mismas deberán proceder a asignar la Inspección de Policía, para ello contarán con un término máximo de quince (15) días contados a partir de la comunicación del administrador. En igual término los inspectores estarán obligados a fijar, practicar y culminar la diligencia. El incumplimiento injustificado de los anteriores términos estará sujeto a la sanción disciplinaria correspondiente. La presentación de oposiciones no suspenderá la práctica de la diligencia.

Si durante la diligencia de ejecución de la función de policía administrativa para la recuperación de activos, el administrador del Frisco encuentra bienes muebles y enseres en estado de abandono, procederá a disponer de ellos de manera definitiva,

a través de mecanismos como chatarrización, destrucción o donación y se dejará constancia en informe detallado, que se notificará por aviso a quienes se consideren con derecho, del informe se entregará copia al reclamante que alegue su propiedad, quien responderá por los costos y gastos asociados a esta disposición.

Cuando se trate de bienes muebles sujetos a registro, se dejarán a disposición de la autoridad competente dentro de la respectiva jurisdicción quienes se encargarán de su guarda y custodia, el acto de disposición se notificará por aviso al o a los posibles propietarios para que realicen la respectiva reclamación y cancele los costos y gastos de almacenamiento. Ninguna autoridad de tránsito podrá negarse a la recepción y traslado de estos bienes cuando el administrador del FRISCO lo solicite.

Así mismo, todos los bienes muebles que se encuentren en custodia y administración del FRISCO tales como (i) aquellos sobre los cuales se hayan adelantado gestiones para identificar la autoridad judicial o el proceso al que están vinculados, sin que se cuente con dicha información, (ii) aquellos catalogados como salvamentos de siniestros cuyas primas ya han sido pagadas y (iii) aquellos con orden judicial de devolución no reclamados dentro del año siguiente a la comunicación del acto administrativo proferido con dicho fin, podrán ser dispuestos definitivamente siguiendo las reglas dispuestas en la Ley 1708 de 2014. Si la disposición definitiva de muebles se realiza a través de comercialización las entidades recaudadoras liquidarán para pago los impuestos causados con anterioridad o posterioridad a la incautación sin sanciones y sin intereses remuneratorios o moratorias dentro del término previsto en el artículo 1228 de la Ley 1708 de 2014; para la tradición de los bienes sujetos a registro bastará acreditar el pago de los tributos ante la autoridad competente de realizarlo.

PARÁGRAFO CUARTO. Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos o proyectos productivos con vivienda de interés social rural nucleada o dispersa para población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quién haga sus veces, en los plazos que defina el Gobierno nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.

PARÁGRAFO QUINTO. En los casos en que el administrador del FRISCO realice asignaciones definitivas a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Agencia de Reincorporación y Normalización y a los sujetos identificados en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de transferencia, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático dentro del proceso de asignación del inmueble será consignado en el acto administrativo de transferencia y será objeto de registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

El saneamiento automático de que trata este artículo no operará cuando sobre los inmuebles versen solicitudes de restitución de tierras o medidas de protección patrimonial de la población en situación de desplazamiento forzado.

PARÁGRAFO SEXTO. El valor de los activos extintos transferidos a los beneficiarios que determine la ANT, URT, UARIV, ADR, SENA, ARN, ART de acuerdo con sus programas misionales podrá ser descontado de los recursos de las destinaciones específicas establecidas en la Ley 1708 de 2014 o los remanentes del FRISCO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. En los procesos de pertenencia que tengan por objeto bienes con medidas cautelares decretadas en la acción constitucional de extinción de dominio o que sean activos respecto de personas jurídicas que igualmente han sido objeto de medidas cautelares en esa clase de acciones, se ordenará informar de la existencia del proceso al administrador del FRISCO para que, si lo considere pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 171. Como medida para garantizar permanencia de los bienes del FRISCO bajo custodia de su administrador, se dispone que respecto a los bienes que se encuentren en el FRISCO bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales del Estado S.A.S., o del administrador que corresponda, no operará la prescripción adquisitiva, tal situación será extensiva a los bienes sociales que hagan parte de las sociedades respecto a las cuales el administrador del FRISCO ejerza su competencia.

CAPÍTULO IV

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 172. SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN. Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales.

Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el

Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, interseccional y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 173. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LAS GARANTÍAS PAGADAS POR EL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS.

El Fondo Agropecuario de Garantías -FAG- podrá adelantar la depuración definitiva de los saldos contables de las garantías pagadas en recuperación, para lo cual aplicará lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.5.2.1 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. FINAGRO en su calidad de administrador del FAG estará facultado para vender a Central de Inversiones -CISA- las garantías pagadas por dicho fondo de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FINAGRO podrá, igualmente, celebrar acuerdos de recuperación y saneamiento respecto de las obligaciones en mora, los cuales podrán incluir la condonación de los intereses, así como parte del capital de los valores pagados por el FAG y las garantías que administre a través de contratos o convenios. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, como administrador del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, definirá los lineamientos generales para efectuar las condonaciones y FINAGRO adoptará los procedimientos y las medidas necesarias para su implementación.

Los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria de que trata el presente artículo, también podrán ser aplicados por los intermediarios financieros beneficiarios de las garantías del FAG.

ARTÍCULO 174. DONACIÓN DE BIENES MUEBLES FUNGIBLES, CONSUMIBLES O PERECEDEROS ADMINISTRADOS POR EL FRISCO.

El administrador del FRISCO, previa aprobación del Comité de que trata el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, podrá donar los bienes muebles fungibles, consumibles o perecederos objeto de medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, a entidades públicas o a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que desarrollen programas de nutrición infantil o de lucha contra el hambre. Dicho comité definirá los términos y condiciones para efectuar estas donaciones.

En el evento de ordenarse la devolución de los bienes objeto de donación, su valor se compensará a los afectados con cargo a los recursos del FRISCO previa valoración del administrador.

ARTÍCULO 175. Adiciónense los numerales 8 y 9 al artículo 230 Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

8. Prestar asesoría en la estructuración de programas de financiamiento de proyectos productivos agropecuarios susceptibles de financiación con crédito de fomento en las condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Fondear a las entidades vigiladas para el otorgamiento de créditos al sector agropecuario y rural en las condiciones que establezca la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para el esquema de fondeo global de que trata el numeral 2º del artículo 227 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. La Junta Directiva de FINAGRO definirá el reglamento operativo de este esquema y autorizará los límites de fondeo de cada entidad previo estudio de riesgos realizado por FINAGRO.

ARTÍCULO 176. Adiciónese el literal r) al numeral 2 del artículo 218 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

r) Reglamentar las condiciones de las colocaciones sustitutivas de la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario, con sujeción a lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco de la República en desarrollo del artículo 112 del EOSF y considerando el tipo de productor o beneficiario, la actividad agropecuaria y plazo, de acuerdo con las políticas de focalización y lineamientos establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sin que para el efecto deba atender una distribución mínima preestablecida.

ARTÍCULO 177. Modifíquese el artículo 112 del Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 112. INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Las entidades financieras, de acuerdo con el numeral 2. del artículo 229 del presente Estatuto, deberán suscribir “Títulos de Desarrollo Agropecuario” en proporción a los diferentes tipos de sus exigibilidades en moneda legal, deducido previamente el encaje, según lo establezca, mediante normas de carácter general, la Junta Directiva del Banco de la República, organismo que fijará sus plazos y tasas de interés.

Conforme la regulación del Crédito Agropecuario definida en la ley específicamente en el artículo 219 y el literal b) del numeral 2 del artículo 218 de este Estatuto, la Junta Directiva del Banco de la República determinará el monto máximo de la sustitución de las inversiones obligatorias en los Títulos de Desarrollo Agropecuario.

Esta obligación no se hará extensiva a los bancos que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

ARTÍCULO 178. Modifíquese el numeral 1 del artículo 218 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF, el cual quedará así:

1. Integración. La administración del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario estará a cargo de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la cual se integrará de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien la presidirá.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Tres miembros independientes con reconocida formación académica, de los cuales uno deberá acreditar experiencia y conocimiento en materias bancarias y financieras, otro en economía y producción agropecuaria y el tercero en política pública y regulación financiera, nombrados por el Presidente de la República.

PARÁGRAFO 1o. Los integrantes de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario podrán delegar su asistencia, así: el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el Viceministro Técnico de Hacienda; y el Director del Departamento Nacional de Planeación, en el Subdirector General Sectorial.

PARÁGRAFO 2o. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario será ejercida a través de un empleado de nivel asesor de la planta de personal de Finagro de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, quien deberá acreditar formación académica y experiencia profesional en las áreas financieras y de desarrollo agropecuario. Finagro adecuará las condiciones y brindará los recursos para el ejercicio técnico de la Secretaría y de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

PARÁGRAFO 3o. El Presidente de Finagro asistirá a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 4o. El Gobierno nacional determinará mediante decreto la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

ARTÍCULO 179. Modifíquese el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1969 de 2019, el cuál quedará así:

PARÁGRAFO 2. Los mecanismos de estabilización establecidos en el presente artículo operarán para contribuir a proteger el precio del café de calidad arábica suave colombiano producido en Colombia, conforme al artículo 9° de la presente ley, frente al costo promedio de producción de café colombiano, estimado técnicamente por la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

CAPÍTULO V TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA

SECCIÓN I

TRANSICIÓN ENERGÉTICA SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE PARA ALCANZAR CARBONO NEUTRALIDAD Y CONSOLIDAR TERRITORIOS RESILIENTES AL CLIMA

ARTÍCULO 180. PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ. Los pagos por servicios ambientales dispuestos en el Decreto Ley 870 de 2017, se podrán implementar en el marco de los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador -TOAR-, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1957 de 2019, siempre y cuando las acciones de preservación y/o restauración de que trata el presente artículo se desarrollen en predios cuyo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa acredite su condición de víctima del conflicto armado. En estos casos, el costo de las acciones de preservación y/o restauración podrá formar parte del valor del incentivo pago por servicios ambientales de que trata el Decreto Ley 870 de 2017, siempre que se realice el seguimiento y verificación de las acciones de preservación y/o restauración a realizar por parte del compareciente ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Reparación.

Para los pagos por servicios ambientales que se implementen en desarrollo de los TOAR, al compareciente ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Reparación se le suministrarán los insumos, elementos o equipos que se requieran para la ejecución de las respectivas acciones de preservación y/o restauración; mientras que el respectivo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa del predio objeto del incentivo, recibirá su valor, en dinero o en especie, correspondiente al costo de oportunidad de que trata el literal d) del artículo 5 del Decreto Ley 870 de 2017.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo dispuesto en el presente artículo sólo se podrá implementar en el marco de los proyectos de pagos por servicios ambientales a partir del momento en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 181. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES. La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.

ARTÍCULO 182. PROGRAMA BASURA CERO. Créese el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones,

impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto; e impulsará la economía circular.

ARTÍCULO 183. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. El Gobierno nacional promoverá la investigación científica colombiana en la Antártida con el propósito de contribuir al avance del conocimiento de los fenómenos climáticos y ambientales del planeta, que permitan afianzar las condiciones ambientales mundiales en procura de la paz total global. Lo anterior, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 184. FORMULACIÓN DE PLAN DE CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y ÁREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA MINERA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS. El Ministerio de Minas y Energía junto con el Servicio Geológico Colombiano estructurarán el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, con el objeto de proveer conocimiento e información geocientífica a escalas adecuadas para la planificación y uso del suelo y el subsuelo, el cuidado y la gestión del agua, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la investigación y prospección de los recursos minerales estratégicos para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública.

En desarrollo del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, la autoridad minera nacional podrá delimitar y otorgar a pequeños y medianos mineros organizados bajo las figuras asociativas previstas en la ley, áreas de reserva estratégica minera con alto potencial para minerales estratégicos necesarios para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 185. Modifíquese el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 175. REGISTRO NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES Y REMOCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero -RENARE-. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento y definirá la administración de este registro, y podrá implementar las soluciones tecnológicas y condiciones de operatividad con otras herramientas tecnológicas del Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC- o con herramientas tecnológicas de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o internacionales que se requieran para su funcionamiento.

Toda persona, natural o jurídica, pública, privada o mixta que pretenda optar a pagos por resultados, o compensaciones similares, incluyendo transferencias

internacionales, o que pretenda demostrar resultados en el marco del cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC-, como consecuencia de iniciativas de mitigación que generen reducción de las emisiones y remoción de gases de efecto invernadero -GEI- en el país, deberá registrarse previamente en el RENARE, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las transferencias internacionales deberán cumplir los compromisos nacionales frente al cambio climático en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de París y la CMNUCC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI –SCRR GEI- y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional -Sistema MRV de mitigación-; definirá las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los requisitos aplicables a los programas de GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, que permitan fortalecer la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- establecerán los niveles de referencia de emisiones forestales para la implementación de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques -REDD+-, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CMNUCC.

Toda reducción de emisiones y remoción de GEI debe ser validada y verificada. Dicha validación y verificación podrá ser adelantada por personas naturales o jurídicas públicas o privadas, de primera parte, o acreditadas en el caso de tercera parte, según aplique.

PARÁGRAFO 1. Los resultados de mitigación obtenidos por el Gobierno nacional en el marco de programas nacionales o territoriales de reducción de las emisiones y remoción de GEI, no podrán ser posteriormente ofertados a través de proyectos en el mercado de carbono.

PARÁGRAFO 2. Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras,

afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las normas reglamentarias del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, anteriores a las disposiciones contenidas en el presente artículo, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida una nueva reglamentación.

ARTÍCULO 186. PROHIBICIÓN MINERÍA DE GRAN ESCALA A CIELO ABIERTO PARA CARBÓN TÉRMICO. Con el fin de avanzar en la trayectoria de des carbonización de los sectores, a partir de la vigencia de la presente ley se prohíbe el desarrollo de nuevos proyectos mineros para la extracción de carbón térmico a cielo abierto clasificados como de gran escala. Lo anterior sin perjuicio de los derechos adquiridos por los títulos mineros de propiedad privada.

Los contratos para la exploración y explotación de carbón a cielo abierto de gran escala que se encuentren ejecutándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley continuarán desarrollándose de acuerdo con las normas aplicables al momento de su perfeccionamiento.

Aquellos títulos mineros clasificados como minería de gran escala para la extracción de carbón térmico a cielo abierto que se encuentren terminados o que terminen por cualquier razón, deberán adelantar las gestiones necesarias para lograr el cierre definitivo de las operaciones de acuerdo con la normativa vigente y aplicable. En todo caso los titulares mineros, la autoridad minera y la autoridad ambiental podrán concertar los términos y condiciones para el cierre definitivo de operaciones.

ARTÍCULO 187. Modifíquese el inciso primero del artículo 7 de la Ley 2128 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE LEÑA, CARBÓN Y RESIDUOS POR ENERGÉTICOS DE TRANSICIÓN. El Ministerio de Minas y Energía desarrollará el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos, el cual tendrá una duración de hasta diez (10) años y a través de este se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible u otras fuentes como el biogás u otros energéticos de transición, tal conexión podrá incluir mangueras, reguladores y estufas, así como los demás equipos, elementos actividades necesarios para utilizar dichos energéticos.

La implementación del programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición que se adelante en territorios y territorialidades indígenas y de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se coordinará con las respectivas autoridades de los pueblos y comunidades.

ARTÍCULO 188. TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS PARA FUENTES NO CONVENCIONALES DE MAYOR GENERACIÓN. El porcentaje de las transferencias eléctricas de que trata el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, tratándose de energía generada a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, mediante plantas que cuenten con una potencia instalada total que supere los 10.000 kilovatios, será del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia y aplicará exclusivamente a aquellas plantas que estén localizadas en áreas con mayor radiación solar y velocidad de viento según lo establezca el Ministerio de Minas y Energía. Estos recursos se destinarán en las mismas condiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 143 de 1994.

ARTÍCULO 189. FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE REDES INTERNAS DE GAS COMBUSTIBLE. La financiación o cofinanciación de proyectos de masificación del uso del gas combustible con recursos públicos cuyos beneficiarios sean usuarios de los estratos 1 y 2, así como la población de zonas rurales que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, podrá incluir los costos de las redes internas y el cargo de conexión, independientemente de la naturaleza jurídica de las entidades financiadoras.

El Ministerio de Minas y Energía definirá los costos eficientes de las redes internas objeto de financiación o cofinanciación, en función, entre otros elementos, de la región, el número de usuarios beneficiados y la densidad poblacional.

Para efectos de la financiación o cofinanciación de redes internas en proyectos de masificación del uso del gas, el Gobierno nacional podrá utilizar como instrumento de asignación y priorización de los recursos la información socioeconómica de los beneficiarios.

PARÁGRAFO. Los ejecutores de proyectos de vivienda de interés social o los desarrolladores de proyectos de ampliación de cobertura de gas podrán solicitar al Ministerio de Minas y Energía la financiación o cofinanciación de los costos de las redes internas de gas domiciliario y el cargo de conexión, a los usuarios de los estratos 1 y 2, y a la población del sector rural de que trata este artículo, con cargo a los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas o aquel que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 190. Modifíquese el numeral 23 y adiciónense los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, así:

23. Hidrógeno Verde: Aquel producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera fuentes no convencionales de energía renovable -FNCER-. También se considerará hidrógeno verde el producido con energía eléctrica autogenerada a partir de FNCER y energía eléctrica tomada del sistema interconectado nacional -SIN-, siempre y cuando la energía autogenerada con FNCER entregada al SIN sea igual o superior a la energía tomada del SIN; para este último caso, el Ministerio de Minas y Energía establecerá el procedimiento para certificar este balance a partir de los sistemas de medida ya establecidos en la regulación.

25. Comunidades Energéticas. Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

Las Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas. En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se constituyan como Comunidades Energéticas, podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las Comunidades Energéticas.

Los parámetros de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y en áreas rurales, y mecanismos de sostenibilidad serán definidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG definirá en el marco de sus competencias las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio de la Comunidad Energética.

Las Comunidades Energéticas, en lo relacionado con la prestación de servicios, serán objeto de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

26. Hidrógeno Blanco: Es el hidrógeno que se produce de manera natural, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes geológicos ya sea en capas de la corteza continental, en la corteza oceánica, en gases volcánicos, y en sistemas hidrotermales, como en géiseres y se considera FNCER.

ARTÍCULO 191. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad bienal y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

La Unidad de Planeación Minero Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética.

ARTÍCULO 192. PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS. Se podrán desarrollar proyectos bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas -APP-, enmarcadas dentro de la Ley 1508 de 2012, que tengan por objeto la conservación, protección, restauración y reforestación de los recursos naturales renovables. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la materia.

ARTÍCULO 193. APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE DRAGADOS. En los proyectos de dragado de mantenimiento y profundización de los canales de acceso a puertos marítimos y de canales fluviales se deberá aprovechar el material de dragado que no se encuentre contaminado, cumpliendo la normativa ambiental y minera aplicable, priorizando la recuperación de zonas afectadas por erosión costera y recuperación de zonas de manglar o zonas afectadas por procesos de inundación.

En el caso en el que el material de dragado se encuentre contaminado, este se deberá disponer en lugares de depósito seguro en las condiciones que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 194. Adiciónese el numeral 4 al artículo 183 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

4. **Seguro paramétrico o por índice.** Las entidades aseguradoras podrán ofrecer seguros bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice en los que el pago, por la ocurrencia de un suceso incierto, se hará exigible ante la realización de uno o varios índices definidos en el contrato de seguro. El índice o los índices deberán estar correlacionados con el riesgo asegurado y la cuantía del pago por la ocurrencia del mismo corresponderá al monto predeterminado en la póliza.

El Gobierno nacional podrá establecer condiciones adicionales para el funcionamiento del seguro paramétrico o por índice.

ARTÍCULO 195. Adiciónese el inciso segundo al artículo 1088 del Decreto Ley 410 de 1971, así:

Para el caso del seguro paramétrico o por índice, el pago por la ocurrencia del riesgo asegurado se hará efectivo con la realización del índice o los índices definidos en el contrato de seguro.

ARTÍCULO 196. Adiciónese el inciso tercero al artículo 1077 del Decreto Ley 410 de 1971, así:

En el caso de los seguros paramétricos o por índice, la ocurrencia del siniestro y su cuantía quedarán demostrados con la realización del índice o los índices, de acuerdo con el modelo utilizado en el diseño del seguro y definido en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 197. Modifíquese el artículo 74 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 74. Con el fin de promover la eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, incentivar la ejecución de proyectos para ampliar la cobertura de este servicio e impulsar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías, las empresas que ejerzan actividades del servicio público de energía eléctrica podrán desarrollar, de manera integrada, las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las nuevas actividades que la Comisión de Regulación de Energía y Gas creen o asimilen. Esta disposición aplicará también para las empresas que tengan la misma controlante o entre las cuales exista situación de control en los términos del artículo 260 del Código de Comercio y el artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, o las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

El ejercicio de las actividades de generación y transmisión de manera integrada sólo estará permitido cuando la generación de energía eléctrica se realice a partir de fuentes no convencionales de energía renovable. Esta restricción no aplica para aquellas empresas que ejercen las actividades de generación y transmisión desde antes de la vigencia de las leyes 142 y 143 de 1994.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará el ejercicio integrado de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, incluyendo las nuevas actividades que se creen o asimilen por parte de la autoridad competente, a fin de promover la competencia, así como prevenir y mitigar eventuales conflictos de interés. La regulación deberá contemplar medidas para la adecuada implementación de lo dispuesto en el presente artículo, en relación con la concurrencia de actividades realizadas de manera integrada por una misma empresa o por empresas con el mismo controlante o entre las cuales exista situación de control, considerando posibles conflictos de interés, conductas anticompetitivas, abusos de posición dominante, concentración del mercado, posibles riesgos sistémicos y demás condiciones que busquen proteger a los usuarios finales y la prestación del servicio.

Las integraciones de las empresas que desarrollan las actividades de que trata este artículo se someterán a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 155 de 1959 y 10 y siguientes de la Ley 1340 de 2009.

PARÁGRAFO. Ninguna empresa de servicios públicos domiciliarios, que además de la comercialización de energía desarrolle de manera integrada otras actividades y que represente más del 25% del total de la demanda del Sistema Interconectado Nacional, podrá cubrir con energía propia o con energía de filiales o empresas controladas, más del 40% de la energía requerida para atender la demanda de su mercado regulado. Esta restricción no aplicará a los contratos que sean suscritos como consecuencia de procesos competitivos en los que expresamente el Ministerio de Minas y Energía o la Comisión de Regulación de Energía y Gas, hubieren dispuesto que estarían exceptuados de esta restricción. El Gobierno nacional o la Comisión de Regulación de Energía y Gas en ejercicio de las funciones delegadas, podrá establecer un porcentaje inferior a este 40%.

ARTÍCULO 198. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS A ESTABILIZAR. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad. El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y los mecanismos diferenciales de estabilización de precios

podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno nacional mediante el uso de nuevas tecnologías. El Gobierno nacional determinará el criterio de focalización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dado que el sector de biocombustibles tiene relación directa con el sector agrícola y tiene un efecto oxigenante en los combustibles líquidos, el porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía. La modificación al porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá contar con concepto fiscal favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo a la expedición del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 199. CONTROL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ZONAS DE FRONTERA. Para efectos de la aplicación del inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021 se entenderá que el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios y económicos se asignará directamente a los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera con el fin de focalizar de manera eficiente el reconocimiento al consumidor final.

El Gobierno nacional definirá la metodología para aplicar este beneficio y los mecanismos de control de la saturación de mercado en el segmento de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos del petróleo en zonas de frontera, determinando las herramientas de mitigación de riesgos de proliferación de distribuidores.

Para la expedición de la licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento, se deberá contar previamente con concepto de saturación de mercado emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual se basará en datos como número de habitantes, parque automotor, área del municipio, estaciones de servicio o plantas de abastecimiento existentes, entre otros aspectos que resulten del análisis de los estudios que adelante esa entidad.

ARTÍCULO 200. Modifíquese el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 41. FONDO ÚNICO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS – FONENERGÍA. El Fondo Único de Soluciones Energéticas -FONENERGÍA-, funcionará como un fondo cuenta administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

El objeto del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- será la coordinación, articulación y focalización de las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, proyectos y programas de mejora de la calidad en el servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes a través de soluciones de energía eléctrica y gas combustible, con criterios de sostenibilidad ambiental y progreso social, bajo esquemas de servicio público domiciliario o diferentes a este. En desarrollo de su objeto podrá atender emergencias en las Zonas

no Interconectadas -ZNI-, invertir en acometidas y redes internas, así como en mecanismos de sustitución hacia Fuentes no Convencionales de Energía -FNCE- y combustibles más limpios, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- contará con un Comité de Administración, cuya integración y funciones se determinarán por el Gobierno nacional; y sus recursos se administrarán en dos subcuentas, una para financiar los programas y proyectos relacionados con el sector energía y otra para aquellos del sector gas combustible.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- estarán constituidos por: i) el recaudo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, de que tratan los artículos 104 de la Ley 1450 de 2011, 105 de la Ley 788 de 2002 y 81 de la Ley 633 de 2000, el cual deberá destinarse al cumplimiento de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector eléctrico y será girado por parte del ASIC de manera directa a este Fondo; ii) el recaudo del tributo de que trata el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, que deberá destinarse al desarrollo de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector de gas combustible; iii) los aportes de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como los aportes de las entidades territoriales; iv) la financiación o cofinanciación otorgada por empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas; v) la cooperación nacional o internacional; vi) las donaciones; vii) los intereses y rendimientos financieros que produzcan cada una de las subcuentas, que pertenecerán a cada una de ellas, sin perjuicio de los costos de administración que correspondan a cada subcuenta; y viii) los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los tributos a los que se hace referencia en este inciso continúan vigentes de acuerdo con lo previsto en las normas que los crean y desarrollan.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas –FONENERGÍA-, incluidos sus rendimientos financieros, se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión priorizados de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, incluyendo los costos de administración destinados a desarrollar el objeto del Fondo. El Ministerio de Minas y Energía podrá trasladar y aportar recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA-, al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE-, de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, para financiar o cofinanciar planes, programas o proyectos que se encuentren dentro de su objeto.

PARÁGRAFO 1. El Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA sustituirá los siguientes fondos y programas: Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE-, creado por la Ley 1117 de 2006; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER-, creado por la Ley 788 de 2002; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas no Interconectadas -FAZNI-, creado por la Ley 633 del 2000; y el Fondo Especial Cuota Fomento Gas Natural -FECFGN-, creados por la Ley 401 de 1997.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto el Gobierno nacional reglamente lo dispuesto en este artículo, se aplicará lo establecido en las normas que regulan los fondos y programas que sustituye el FONENERGÍA.

ARTÍCULO 201. CONFIABILIDAD DEL SERVICIO. Cuando con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de la Nación o de las entidades territoriales, se haya construido o se pretenda construir infraestructura para la interconexión de localidades sin servicio de energía o atendidas como Zonas No Interconectadas, la entidad propietaria de los activos podrá autorizar a las Empresas de Servicios Públicos, el cobro total o parcial del componente de inversión, siempre que el mismo sea destinado a asumir el costo de las reposiciones o mantenimiento de estos activos y los demás aspectos necesarios para garantizar la continuidad del servicio. Dichos recursos deberán permanecer en una cuenta independiente de la empresa prestadora de servicio bajo los términos que defina el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 202. DESTINACIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL MARGEN DE CONTINUIDAD. Los recursos remanentes de la remuneración del Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho – Galán, a través del rubro denominado “Margen del plan de continuidad” o “Margen de continuidad” de la estructura de precios de los combustibles, junto con sus rendimientos, se destinarán a la financiación del programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición.

ARTÍCULO 203. COBRO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS. El Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, establecerá la metodología y los criterios para definir las tarifas que deben cobrar las sociedades portuarias de servicio público y privado.

La Superintendencia de Transporte hará seguimiento a las tarifas que cobran las sociedades portuarias de servicio público y privado, y verificará que estas se ajusten a las fórmulas, criterios, o metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte y de no estarlo impondrá las sanciones pertinentes de acuerdo con la normativa vigente y si es del caso, obligará a las sociedades portuarias a reintegrar a los usuarios las sumas cobradas en forma indebida.

ARTÍCULO 204. NUEVOS SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte, entre otras, las siguientes personas naturales o jurídicas que prestan servicios conexos al transporte: Patios de contenedores, zonas de entornamiento, agentes marítimos y líneas navieras.

ARTÍCULO 205. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 2169 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSO TECNOLÓGICO. Créese el Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico como un patrimonio autónomo constituido mediante un contrato de fiducia mercantil celebrado por el

Ministerio de Transporte. El régimen de contratación y administración de los recursos se regirá por el derecho privado.

El objeto del Fondo será recibir y administrar los recursos que lo conforman, así como articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos del sector transporte y tendrá las siguientes fuentes generales de financiación: i) aportes a cualquier título de la Nación de acuerdo con el marco de gasto del sector y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; ii) aportes a cualquier título de las entidades territoriales; iii) recursos de cooperación nacional o internacional no reembolsable; iv) donaciones; y v) los demás recursos que obtenga o que se le asignen a cualquier título. Los recursos de las diferentes fuentes de financiación serán distribuidos entre las subcuentas específicas que se creen para su administración de acuerdo con el reglamento que el Ministerio establezca para el Fondo cuenta.

El Fondo administrará los recursos percibidos a través de subcuentas específicas para cada modalidad de transporte, así:

1. Subcuenta "Movilidad cero emisiones para los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros Cofinanciados por la Nación", cuyos recursos serán destinados a la generación de estructuras y/o esquemas de financiación que permitan la adquisición de vehículos automotores nuevos con estándares de cero emisiones, así como a la construcción y el desarrollo de la infraestructura para el abastecimiento energético. Esta subcuenta estará financiada por las fuentes generales señaladas en el presente artículo.

2. Subcuenta denominada "Modernización de transporte de carga liviana y volquetas de nivel nacional", cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización y transición energética del parque automotor de carga con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas y volquetas. Esta subcuenta estará financiada, además de las fuentes generales señaladas en el presente artículo, por aquellos recursos provenientes del pago de un porcentaje que defina el Gobierno nacional, sobre el valor comercial del vehículo nuevo de carga con tecnología convencional diésel o gasolina antes de IVA, como requisito para su registro inicial.

3. Subcuenta de "Modernización de transporte de carga pesada", cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización y transición energética del parque automotor de carga con peso bruto vehicular superior a 10,5 toneladas. Esta subcuenta estará financiada, además de las fuentes generales, por las siguientes fuentes: i) los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, creado mediante la Ley 1955 de 2019 administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que hayan sido aportados al Patrimonio Autónomo FOMPACARGA que estén pendientes de ejecutar; ii) los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados en el proceso de normalización del registro inicial de vehículos de carga; cuyo aporte se determinará teniendo en cuenta el costo de la caución que se debió constituir en el momento de la matrícula, indexado a la fecha de la normalización; iii) el pago de un porcentaje que defina el Gobierno nacional sobre el valor comercial del

vehículo nuevo de carga antes de IVA, como requisito para su registro inicial; y (iv) los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 2251 de 2022.

4. Subcuenta de “Modernización del parque automotor que preste el servicio de transporte individual en vehículo tipo taxi” cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización de dicho parque automotor con tecnologías de cero emisiones. Esta subcuenta estará financiada por las fuentes generales señaladas en el presente artículo.

El Gobierno nacional con cargo a los recursos del fondo que por ley no tengan una destinación específica podrá constituir otras subcuentas para otros modos y modalidades de transporte, cuyos recursos serán destinados al ascenso tecnológico hacia cero y bajas emisiones de los equipos de transporte y su respectiva infraestructura de abastecimiento. Cada subcuenta que se cree, deberá considerar las respectivas fuentes de financiación.

Parágrafo. Los recursos y los rendimientos financieros generados por estos, que sean administrados en cada subcuenta del fondo, se destinarán única y exclusivamente a la modernización y transición energética del respectivo modo o modalidad de transporte, sin que sea posible transferir recursos entre las diferentes subcuentas ni cambiar su destinación.

ARTÍCULO 206. CONCURRENCIA EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. Bajo el principio de concurrencia que establece el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y con el propósito de contar con diversas fuentes de financiación que permitan la viabilización para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, se podrá contar dentro de la financiación de un mismo proyecto con diferentes fuentes, tales como: Presupuesto General de la Nación, recursos territoriales, obras por impuestos, regalías, valorización, recursos regionales, contraprestaciones entre otros, para el efecto, las entidades tendrán en cuenta su capacidad financiera según el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 207. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Para la financiación de los proyectos de infraestructura pública a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o la obtención del suelo requerido para su desarrollo, las entidades territoriales podrán aportar el suelo requerido o destinar recursos mediante la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación del suelo en el área de influencia del proyecto, tales como plusvalía por obra pública, titularización del impuesto predial, entre otros, según la normatividad vigente. Lo anterior, siempre y cuando se traten de proyectos incluidos en los instrumentos de planificación de la entidad territorial, que en ejercicio de su autonomía podrá acordar previamente con la ANI, la concurrencia de los mecanismos de financiación.

SECCIÓN II

ECONOMÍA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA

ARTÍCULO 208. COMPENSACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL. Créese la compensación industrial u offset, en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios:

1. Que toda compra militar o de defensa requiera, por lo menos, un diez por ciento (10%) de transferencia de tecnología a la industria y a la academia colombiana y;
2. Que toda compra militar o de defensa garantice el aprovechamiento civil de la tecnología transferida para su uso comercial en el mercado colombiano y en el mercado de exportación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional reglamentará la materia, especialmente, los tipos de transferencia que pueden generarse, el esquema de cooperación público-privada con empresas públicas y empresas colombianas, los elementos mínimos a tener en cuenta por las entidades compradoras para la estructuración de los procesos contractuales, los umbrales económicos a partir de los cuales los contratistas deberán realizar compensaciones a la industria colombiana, y los mecanismos de evaluación de la efectividad de las compensaciones industriales u offset.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos de este artículo, la apropiación social del conocimiento militar para uso civil será concebida como el proceso a través del cual, se genera la transferencia de conocimiento de la industria militar a la sociedad para su uso civil. Este proceso requiere la participación ciudadana en diversos grupos sociales con expertos económicos, de ciencia tecnología y la academia con el objetivo de que aquel conocimiento que se apropie se materialice en el uso efectivo de dicha tecnología en el mercado.

ARTÍCULO 209. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 1286 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. MARCO DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Hacienda Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo de las Instituciones involucradas elaborarán anualmente un marco de inversión en investigación y desarrollo concebido como una herramienta de programación del gasto público de las entidades del orden nacional, con un horizonte de cuatro (4) años, para el cumplimiento de los objetivos de política, que considere las necesidades de inversión, las restricciones fiscales y las fuentes de financiación que garanticen la estabilidad de la inversión en investigación y desarrollo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. El Marco de Inversión en Investigación y Desarrollo establecerá las acciones específicas anuales para el cumplimiento de las metas mínimas de inversión en

investigación y desarrollo de cada uno de los sectores administrativos del Gobierno nacional y sus respectivas entidades.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación determinará anualmente, las entidades, la destinación, los mecanismos de transferencia y ejecución, así como el monto de los recursos destinados a programas estratégicos de investigación y desarrollo, para la siguiente vigencia fiscal, mediante la expedición de un documento de política, en el cual, además, se especificarán las metas e indicadores de resultado sobre los cuales se hará medición del cumplimiento. Este documento deberá ser presentado por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Instituciones involucradas. Las inversiones a que haya lugar para los programas a que se refiere este artículo, respetarán la autonomía y las prioridades definidas por cada entidad pública nacional.

ARTÍCULO 210. ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL. El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.

ARTÍCULO 211. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD. El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- proveerá el servicio de interés público y social de acreditación y tomará las decisiones de otorgamiento, seguimiento, ampliación, suspensión, reducción y retiro, con sujeción a las normas nacionales de derecho privado y a las normas internacionales en materia de acreditación, particularmente la norma internacional ISO/IEC 17011, y de acuerdo con los reglamentos técnicos y las normas técnicas nacionales e internacionales.

Para la prestación de los servicios de acreditación a su cargo el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia aplicará los procesos y procedimientos que el mismo establezca, de acuerdo con las metodologías y prácticas reconocidas internacionalmente en la materia.

PARÁGRAFO. Los costos serán cubiertos por cada organismo evaluador de la conformidad que reciba el servicio, y serán estimados de acuerdo con la complejidad

de la acreditación, el número y experticia del personal que sea requerido, el tiempo para llevar a cabo la evaluación y los costos administrativos del ONAC.

ARTÍCULO 212. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1258 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 4. NEGOCIACIÓN DE VALORES EN EL MERCADO PÚBLICO. La sociedad por acciones simplificada podrá ser emisor de valores, para lo cual podrá inscribir sus valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y negociarlos en bolsas de valores, en los términos y condiciones que determine el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre estas condiciones se considerarán aspectos relacionados con los estatutos y con el gobierno corporativo de este tipo de sociedades.

SECCIÓN III

GOBERNANZA INCLUSIVA Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO COMO MECANISMO HABILITANTE PARA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA

ARTÍCULO 213. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE CUPOS TRANSABLES DE EMISIONES -PNCTE-. Los recursos generados por la Nación provenientes de la subasta de los cupos transables de emisión de GEI, así como de cualquier otro ingreso que obtenga el PNCTE, y el valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los agentes regulados por el PNCTE, serán administrados por dicho ministerio a través del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática -FONSUREC-, y destinados a los fines previstos en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, así como a la administración y funcionamiento del PNCTE y del Reporte Obligatorio de Emisiones -ROE- de que trata el artículo 16 de la Ley 2169 de 2021.

ARTÍCULO 214. FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA -FONDES-. En desarrollo del objeto del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura -FONDES- establecido en el artículo 56 de la Ley 1955 de 2019, el FONDES podrá participar y/o financiar programas y proyectos de entidades públicas y/o de fondos públicos del orden nacional de capital de semilla, reindustrialización y otros esquemas de apoyo y/o inversión que busquen impulsar la consolidación de infraestructura de empresas y/o proyectos que operen en sectores estratégicos para la economía nacional, de conformidad con las condiciones y características que se fijen en el contrato de fiducia y en el reglamento del FONDES.

Los recursos que entregue el FONDES en calidad de capital semilla podrán ser condonables siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional para el respectivo programa o proyecto.

ARTÍCULO 215. Modifíquese el párrafo primero del artículo 22 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

Parágrafo primero. Se entiende por CCUS, el conjunto de procesos tecnológicos cuyo propósito es reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO2 generado a grandes escalas en fuentes fijas para almacenarlo en el subsuelo de manera segura y permanente o usarlo como insumo en diferentes procesos productivos o en la prestación de servicios en los que se requiera. Para el desarrollo de proyectos de captura, uso y almacenamiento de dióxido de carbono en el subsuelo, el Gobierno nacional establecerá los lineamientos generales que deberán desarrollar las entidades competentes, dependiendo el sector de que se trate, con el fin de determinar los requisitos y condiciones técnicas para la utilización y transporte del CO2; así como los mecanismos de seguimiento y control para verificar su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 216. Adiciónese el párrafo 4º al artículo 220 de la Ley 1450 de 2011, así:

PARÁGRAFO 4º. Los desembolsos de los instrumentos, créditos contingentes, seguros, mecanismos y/o contratos de que trata el presente artículo efectuados a favor de entidades del nivel territorial que estén enmarcados en estrategias territoriales de protección financiera frente al riesgo de desastres debidamente aprobadas, podrán ser de libre destinación para las necesidades de respuesta y recuperación por desastres.

ARTÍCULO 217. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME-. El presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- será financiado con aportes efectuados en partes iguales por parte de la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol, de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, de la Empresa de Interconexión Eléctrica E.S.P. S.A. -ISA-, del Ministerio de Minas y Energía y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-. Estas entidades están facultadas para apropiar de sus respectivos presupuestos las partidas correspondientes para efectuar los aportes, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de Mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

CAPÍTULO VI CONVERGENCIA REGIONAL

SECCIÓN I CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE DESARROLLO SUPRAMUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS URBANO- RURALES Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS

ARTÍCULO 218. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. LÍNEA DE INVERSIÓN TERRITORIAL. Como parte de la Política de Turismo créase la Línea de Inversión Territorial en la cual, para cada vigencia anual, deben presentarse los proyectos de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, respecto de los cuales se demanden recursos para promoción y competitividad, sostenibilidad ambiental y social, provenientes de las fuentes fiscales previstas en esta ley, o del Presupuesto General de la Nación. Para la presentación de los proyectos respectivos y la asignación de los recursos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Los proyectos serán apoyados por la Línea de Inversión Territorial, mediante decisión expresa del Comité Directivo de FONTUR, previa solicitud de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio.

2. En la asignación de los recursos se tendrá en cuenta la optimización de las ventajas competitivas de los distintos destinos turísticos, la convergencia regional y asociatividad de las entidades territoriales, las condiciones especiales del municipio que presenta el proyecto y la promoción equilibrada entre las entidades territoriales. Igualmente se tendrá en cuenta el carácter cultural y condiciones históricas de los pueblos y comunidades indígenas.

3. Los aportes se efectuarán sobre la base de cofinanciación con las entidades territoriales.

4. En ningún caso se autorizará una cofinanciación superior al 50% del respectivo proyecto.

5. Hasta el 50% de los recursos de esta línea de inversión que no sean aprobados en una vigencia anual, podrán ser apropiados en otras líneas de inversión dentro del presupuesto general de FONTUR de la siguiente vigencia, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

6. La Línea de Inversión Territorial priorizará de acuerdo con los criterios que defina el Comité Directivo del FONTUR, los proyectos que sean presentados por asociaciones de municipios Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, en el marco de los mecanismos que desarrolla la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

7. Ningún proyecto recibirá recursos en cuantía superior al 10% de los recursos destinados para la Línea de Inversión Territorial en la respectiva anualidad.

8. En caso de que el proyecto de cofinanciación tenga recursos del Presupuesto General de la Nación, la entidad territorial responsable deberá registrarlo en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO. Los proyectos provenientes de los municipios que integran Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la UNESCO y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características Insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biosfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, así como los presentados por los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo. La participación de las Entidades Territoriales en los proyectos enunciados deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables a las Entidades Territoriales.

ARTÍCULO 219. Modifíquese el artículo 183 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 183. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales que conformen ámbitos geográficos en donde la movilidad se desarrolle más allá de sus propios límites jurisdiccionales o se implementen proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional en los términos de la Ley 310 de 1996, podrán, de común acuerdo y mediante convenio interadministrativo, constituir Autoridades Regionales de Transporte para la planeación y gestión de la movilidad, previa realización de estudios técnicos que así lo recomienden.

Las entidades territoriales definirán el grado de integración que resulte adecuado para la solución de la movilidad entre ellas con base en estudios técnicos realizados y establecerán las competencias que ejercerá la Autoridad Regional de Transporte para la implementación de las soluciones de movilidad requeridas, las cuales deberán asumirse gradualmente e incluir, como mínimo, la planeación y organización del servicio de transporte público de pasajeros regional en su jurisdicción, otorgar permisos y habilitaciones, definir tarifas de transporte público y formular políticas públicas regionales de movilidad. Las Autoridades Regionales de Transporte deberán articular los Planes de Movilidad Sostenible y Segura de los que trata la Ley 1083 de 2006 de los municipios que hagan parte de la competencia de la Autoridad regional y

coordinar con el Ministerio de Transporte los trámites de transporte que de allí se deriven.

Las Autoridades Regionales de Transporte que se constituyan en torno a proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional, deberán formular y adoptar lineamientos de ordenamiento territorial para promover el desarrollo orientado al transporte sostenible y la aplicación de instrumentos de captura de valor del suelo en torno a la infraestructura y el área de influencia del respectivo proyecto cofinanciado. La infraestructura del proyecto será considerada como determinante de ordenamiento territorial. La Autoridad Regional de Transporte deberá articular y coordinar con las entidades territoriales de su jurisdicción, la incorporación de estos lineamientos dentro de sus instrumentos de planificación en el marco de su autonomía territorial.

La inspección, vigilancia y control de las Autoridades Regionales de Transporte estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.

PARÁGRAFO 1. Solo se podrán constituir Autoridades Regionales de Transporte en aquellos ámbitos geográficos donde se implementen proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional o se presenten tasas de conmutación laboral superiores al 10%, para lo cual, las entidades territoriales deberán realizar los estudios técnicos que soporten dicha condición y no tengan una vigencia mayor a dos (2) años al momento de la constitución de la respectiva Autoridad Regional de Transporte. Por tasa de conmutación laboral se entenderá el porcentaje de población activa que reside en una entidad territorial, pero trabaja en otra entidad territorial.

PARÁGRAFO 2. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará sin perjuicio de lo establecido en las Leyes 1625 de 2013 y 2199 de 2022.

ARTÍCULO 220. SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Los subsidios establecidos para energía eléctrica y gas combustible en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, prorrogados por los artículos 1 de la Ley 1428 de 2010, 76 de la Ley 1739 de 2014, 17 de la Ley 1753 de 2015, y 297 de la Ley 1955 de 2019 se prorrogan como máximo, hasta el 30 de junio de 2027.

PARÁGRAFO. Para otorgar subsidios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio, definiendo un periodo de transición y una diferenciación por tipos de municipios para la aplicación de dichas medidas y sentar las bases para ajustar la focalización de los subsidios con la metodología que considere la capacidad de pago de las personas y que, para el efecto, defina el Gobierno nacional.

ARTÍCULO 221. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá

incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

1. Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

2. Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.

4. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación.

Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerrequisito para el otorgamiento de la respectiva concesión.

5. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas.

6. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 223. Adiciónese el párrafo 3º al artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3º. Los municipios y distritos, de acuerdo a sus posibilidades fiscales, podrán definir porcentajes de subsidios diferenciales a los señalados en el inciso primero del presente artículo a favor de los suscriptores residenciales de las zonas rurales, zonas insulares y áreas no municipalizadas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, hasta un porcentaje máximo del ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; y treinta por ciento (30%) para el estrato 3 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización.

ARTÍCULO 224. Modifíquese el párrafo 4 del artículo 10 de la Ley 1962 de 2019, el cual quedará así:

Parágrafo 4º. El Gobierno nacional, por medio del Departamento Nacional de Planeación, conformará una misión de descentralización en los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley. Esta misión contará con un plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la instalación de la misión, para presentar al Congreso de la República iniciativas constitucionales y legislativas para ordenar y definir la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales señaladas en el artículo 286 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 225. INVERSIONES INTERJURISDICCIONALES. Las entidades territoriales podrán financiar proyectos de inversión que contemplen la ejecución de recursos por fuera de su jurisdicción, pudiendo beneficiar con la prestación de bienes y servicios a otras entidades territoriales, siempre y cuando la entidad o entidades territoriales que destinen recursos al proyecto se beneficien de éste. Para el efecto, las entidades intervinientes deberán suscribir previamente un convenio que incluya las condiciones para su financiación y ejecución.

PARÁGRAFO. Para la suscripción del convenio que hace referencia el presente artículo, las entidades territoriales intervinientes deberán contar con las respectivas autorizaciones de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según corresponda.

ARTÍCULO 226. Modifíquese el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES. Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", transfórmese el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la implementación de los pactos territoriales, incluyendo los que ya se encuentren en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. Los rendimientos generados por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y con cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración.

El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.

Parágrafo. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

ARTÍCULO 227. Modifíquese el inciso segundo del artículo 249 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

La Contribución Nacional de Valorización se podrá aprobar y aplicar antes, durante y hasta cinco (5) años después del inicio de la operación del proyecto.

ARTÍCULO 183. ADMINISTRACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT- de acuerdo con los documentos de planeación del Sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la Infraestructura Ferroviaria y/o la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario.

ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS. En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreos comerciales.

ARTÍCULO 229. DERECHO REAL ACCESORIO DE SUPERFICIE. Una entidad pública denominada superficiante, titular de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de transporte, podrá otorgar el Derecho Real de Superficie -DRS- de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de ochenta (80) años, incluyendo prórrogas. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su cuenta y riesgo construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos de uso, goce y disposición, a fin de que puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante. En todo caso, las construcciones que realice el superficiario requerirán licencia de construcción cuya titularidad recaea en el superficiario. La curaduría o la autoridad distrital o municipal, según corresponda, aprobará los planos de deslinde de las áreas que corresponden a dichas construcciones.

El DRS se constituye mediante contrato, elevado a escritura pública, suscrito entre las partes, el cual contendrá como mínimo la delimitación del área aprovechable, el plazo, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación, las obligaciones y la retribución que corresponde al superficiante, el cual se inscribirá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base como derecho accesorio, identificándose el área conferida al

superficiario y sus linderos y construcciones, así como los actos jurídicos que se efectúen en relación con el DRS. La cancelación procederá mediante escritura pública suscrita por las partes, que será objeto de registro.

PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto de las construcciones derivadas del DRS, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procederá a habilitar sub-folios, en los cuales se anotarán los actos jurídicos sujetos a registro que puedan soportar estas construcciones, sin que se trasladen al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base. Con la extinción del DRS, los sub-folios, así como sus gravámenes, limitaciones y medidas cautelares cesarán sus efectos. Al finalizar el contrato se deberá declarar la edificación construida como construcción en suelo propio sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base y la mejora revertirá a la entidad pública superficiante. La Superintendencia de Notariado y Registro deberá adoptar los códigos registrales necesarios y para todos los efectos se aplicará la tarifa ordinaria para la inscripción de documentos como un acto o negocio jurídico cuya naturaleza tiene cuantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los proyectos de origen público corresponderá a la entidad superficiante adelantar los estudios técnico, financiero y jurídico para su estructuración e implementación; la selección del superficiario se realizará conforme a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad según su naturaleza jurídica. En los proyectos de origen privado corresponderá al interesado realizar los estudios técnico, financiero y jurídico y asumir por su propia cuenta y riesgo el costo estimado de su revisión y/o evaluación por parte de la entidad superficiante, para lo cual aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018; la selección del superficiario se realizará según el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012. En ningún caso el DRS se entenderá como una Asociación Público-Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012.

ARTÍCULO 230. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO PRINCIPIOS DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE -DOT-. Los municipios o distritos que cuenten o donde se proyecte la ejecución de proyectos que incluyan sistemas de transporte público y que en alguno de sus componentes sea o haya sido cofinanciado por el Gobierno nacional, podrán durante el periodo constitucional comprendido entre los años 2023 y el 2026, por una sola vez a iniciativa del alcalde municipal o distrital, y en el marco de su autonomía, revisar y ajustar su plan de ordenamiento territorial, exclusivamente en el ámbito de influencia que defina la entidad territorial del proyecto del sistema de transporte público, mediante los estudios técnicos que acompañen la revisión y ajuste respectivo.

La revisión del Plan de Ordenamiento Territorial y/o los instrumentos de planeación de los que trata el presente artículo, establecerán los lineamientos y reglamentación de los proyectos urbanos de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible, incluyendo las normas urbanísticas aplicables a la infraestructura de transporte y sus áreas de influencia, los mecanismos de captura de valor y de gestión del suelo, de mitigación de impactos urbanísticos en la movilidad, espacio público y servicios públicos, y los instrumentos para habilitar el suelo requerido para la infraestructura de transporte y

otras infraestructuras urbanas asociadas. Para la estructuración de estos proyectos y el uso de mecanismos de financiación se podrán constituir fiducias en el marco de las normas nacionales en la materia o podrán usarse instrumentos del mercado financiero para la circulación de los derechos de construcción.

PARÁGRAFO PRIMERO. El trámite de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 388 de 1997.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La normativa urbanística que se establezca por parte de las administraciones municipales o distritales para la infraestructura de transporte y los predios adquiridos y/o destinados para la operación del transporte público deberá reconocer sus particularidades urbanísticas, jurídicas y funcionales mediante la definición del tratamiento urbanístico de renovación o desarrollo que permita desarrollar el proyecto urbano, así como la adopción de un régimen particular de usos y medidas de mitigación de impactos urbanísticos en la movilidad, el espacio público y los servicios públicos. Las administraciones distritales o municipales podrán excluir a estas infraestructuras y su área de influencia de la necesidad de plan parcial o de cualquier otro instrumento de planificación complementario para su habilitación y desarrollo o generar un instrumento específico de planeación que regule la norma urbanística propia y sus instrumentos de gestión y financiación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO. Los municipios o distritos podrán incorporar al tratamiento de renovación urbana mediante decreto las áreas de influencia de los corredores de transporte que cuenten con proyectos de sistema de transporte público de pasajeros cofinanciados por la nación, con el fin de adecuar la edificabilidad y usos y establecer obligaciones urbanísticas destinadas a la financiación de la construcción, operación y mantenimiento del sistema de transporte y generación de espacio público, siempre y cuando se cuente con factibilidad de servicios públicos para aquellos casos en que el desarrollo deba aprobarse mediante un plan parcial o con disponibilidad si es directamente por licencia urbanística.

PARÁGRAFO CUARTO. La entidad territorial en el marco de su autonomía y con ocasión de los ajustes de los que trata el presente artículo, en proyectos de carácter supramunicipal, deberá verificar los lineamientos de uso y gestión del suelo que haya expedido el Esquema Asociativo Territorial -EAT- o la Autoridad Regional de Transporte, en caso de existir. Para las áreas metropolitanas se deberá cumplir con la Ley 1625 de 2013 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables también en otro tipo de proyectos regionales que promuevan los EAT, y que se formulen como actuaciones urbanas integrales, asociadas a proyectos de equipamientos, espacios públicos, o intervenciones de hábitat y vivienda de impacto supramunicipal, Infraestructuras Logísticas Especializadas, entre otros. En todo caso los proyectos regionales deberán cumplir con los criterios que fije el Gobierno nacional, que los acredite como tal.

ARTÍCULO 231. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 205. Celebración de Contratos de Obra Pública en infraestructura concesionada. El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS- y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil- podrán celebrar y ejecutar contratos de obra pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, para realizar obras sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte, impedir el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.

La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el INVÍAS o la Aerocivil y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que éste colaborará y apoyará la realización de dichas obras.

ARTÍCULO 232. Modifíquese el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 308. DESTINACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES DERIVADAS DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONCESIONADA. Las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea, portuaria, aeroportuaria y fluvial, sus anexidades y alquiler de equipos, serán destinadas a las actividades necesarias para la promoción y/o reactivación de estos modos de transporte en actividades de estructuración, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación.

PARÁGRAFO 1. De los recursos percibidos por concepto de la contraprestación por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial se destinará máximo el 15% al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

PARÁGRAFO 2. De los recursos percibidos por concepto de las concesiones del modo aeroportuario y portuario, máximo el 5% se destinarán al fin previsto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 233. Adiciónese un párrafo al numeral 1 del artículo 270 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

PARÁGRAFO 3. Findeter podrá celebrar operaciones especiales de fondeo o financiamiento con bancos o entidades multilaterales o bilaterales, en los términos y condiciones que sean determinados por el Gobierno nacional y aquellos definidos en

los respectivos reglamentos, para promover programas y proyectos regionales de desarrollo que trata el numeral 2 del artículo 268 del presente Estatuto. En estos eventos, el banco o entidad multilateral o bilateral asumirá el riesgo de crédito de los recursos destinados a los programas o proyectos seleccionados. En todo caso, para la celebración de las mencionadas operaciones se reconocerán las inmunidades, exenciones y privilegios otorgados a los bancos o entidades multilaterales o bilaterales por los convenios constitutivos y tratados internacionales suscritos por la República de Colombia.

SECCIÓN II TERRITORIOS MÁS HUMANOS: HÁBITAT INTEGRAL

ARTÍCULO 234. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACÍFICO. En el marco del cierre de brechas territoriales de desarrollo económico y social y con el fin de dar prioridad al avance en el cumplimiento de los 176 acuerdos priorizados del Paro Cívico de Buenaventura, el Plan Integral Especial de Desarrollo de Buenaventura según los términos del artículo 5, parágrafos 4 y 5 y del artículo 10 de la Ley 1872 de 2017; los acuerdos del Paro Cívico del Chocó y de las comunidades del Norte del Cauca y de la costa pacífica Nariñense; los Planes de Acción Territorial –PATR- para la subregión del Pacífico Medio, del Pacífico y frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del cauca, Chocó, el Gobierno nacional bajo la coordinación del Vicepresidencia de la República y con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñarán e implementarán una política pública integral que contenga una hoja de ruta que priorice proyectos estratégicos y las asignaciones presupuestales requeridas, dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para el desarrollo integral del Pacífico, conforme con lo criterio de priorización que defina el Gobierno.

ARTÍCULO 235. FORTALECIMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO. Se fortalecerán las inversiones en los componentes de i) Agua Potable y Saneamiento Básico, ii) Energización Rural y Energías Alternativas Sostenibles y iii) Mejoramiento de la Conectividad en Transporte, y se crea el componente de iv) Conectividad Digital, en el ámbito de competencia para la actuación territorial del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP). Asimismo, en atención al Decreto 1874 de 2022, se amplía la competencia para la intervención en los municipios de los departamentos del Pacífico: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, conforme a los criterios que defina el Gobierno nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propenderá por la asignación de recursos adicionales al FTSP, que financiarán las etapas de preinversión e inversión en cualquiera de los componentes. Dicha financiación será definida a través de espacios de concertación que tengan en cuenta las necesidades de acompañamiento técnico planteadas por las administraciones territoriales, y de conformidad con los avances posteriores en la formulación y viabilización de los proyectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de préstamo con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñará y ejecutará las mejoras a la estructura administrativa, financiera y de gobernanza del Fondo citado, en procura de mejorar la eficiencia, eficacia y coordinación de las políticas y objetivos a su cargo, para la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 236. ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO. El ámbito de competencia territorial del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico -FTSP- se mantendrá en los 50 municipios cubiertos en la actuación del FTSP previstos en el Artículo 2.15.2 del Decreto 2121 de 2015 y 11 adicionales del departamento del Norte del Cauca, fortaleciendo sus componentes de Agua Potable y Saneamiento Básico, Energización Rural, Conectividad Fluvial, y Conectividad Digital y Aérea.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, complementará recursos al FTSP, conforme con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La financiación de los proyectos de inversión será definida de conformidad con los avances en la formulación y viabilización de los proyectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de crédito con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas y mejoras a la gobernanza para su ejecución.

ARTÍCULO 237. Adiciónese el parágrafo 5 al artículo 1 del Decreto Ley 2371 de 2015, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio asistirá como invitado especial con voz cuando se trate sobre líneas de financiación de Vivienda de Interés Social Rural.

ARTÍCULO 238. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 3.552 UVT. El valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 2.368 UVT.

El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios técnicos, valores máximos hasta por 3.947 UVT para este tipo de viviendas, cuando incorporen criterios de sostenibilidad adicionales a los mínimos establecidos, o se encuentren ubicadas en áreas consolidadas de la ciudad, o en aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes y existan presiones en el valor del suelo, o en suelos con tratamiento de renovación urbanística o en territorios de

difícil acceso, o que respondan a características culturales, geográficas o climáticas específicas, teniendo en cuenta la asequibilidad de las viviendas.

El Gobierno nacional podrá establecer, a partir de estudios técnicos, un valor superior a las 3.552 UVT en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada, reconociendo el costo de materiales de construcción y su transporte, y de mano de obra.

El Gobierno nacional definirá, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un plazo inferior a un año desde la entrada en vigencia de la presente Ley, las condiciones socio económicas que deben cumplir los hogares, los mecanismos aplicables para ser elegibles en la política habitacional, las características mínimas de habitabilidad de la vivienda y su entorno, así como las medidas activas y/o pasivas de sostenibilidad que deben incluir las viviendas de interés social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hasta tanto el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamente lo establecido en el presente artículo, tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a las 3.552 UVT, sin que éste exceda de 4.605 UVT. La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a 2.368 UVT, sin que éste exceda de 2.894 UVT.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los negocios jurídicos tales como adhesión a contrato fiduciario, contrato de leasing habitacional, promesa de compraventa, compraventa y otros asociados a la adquisición de viviendas de interés social y que hubieren sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente artículo, podrán terminar su ejecución con el precio máximo contemplado para este tipo viviendas en la normatividad anterior.

PARÁGRAFO TERCERO. Los beneficios tributarios y no tributarios destinados a la promoción de la vivienda de interés social serán aplicados únicamente a las unidades habitacionales que cumplan con los criterios establecidos en este artículo.

PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana y rural que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, no sean efectivamente asignados o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas o judiciales, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- en la siguiente vigencia y serán transferidos directa, total o parcialmente a los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta el consejo directivo del fondo, previa viabilidad técnica del comité técnico que para este efecto se conforme. Estos recursos serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal de los recursos.

Respecto de los subsidios familiares de vivienda que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012.

En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los programas de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán Incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda.

Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial.

Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario.

En el caso de solicitarse renuncias al SFVE, la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá

en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales esta sea fideicomitente.

ARTÍCULO 239. CIERRE PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO RURAL. Con el fin de verificar el estado actual del programa de subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural, correspondiente a los años 2000 a 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará de manera directa una auditoría que tenga como fin determinar el número de subsidios que están otorgados pendientes de ser materializados, el estado de avance de ejecución y los valores que se requieren para su respectivo cumplimiento.

Como resultado de la auditoría que se lleve a cabo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, indexará los subsidios familiar de vivienda de interés social y prioritario rural de las vigencias 2000 al 2019, que no hayan culminado la fase de obra a la entrada en vigencia de la presente ley, su monto será actualizado al valor del subsidio máximo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2.1.10.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o cualquier disposición que lo sustituya, modifique o derogue.

Para este efecto el Gobierno nacional realizará la apropiación presupuestal y los ajustes correspondientes respetando tanto el Marco de Gasto de Mediano Plazo, así como el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades territoriales tendrán un término de tres (3) meses, a partir de la expedición de la presente ley, para remitir los documentos que hagan falta sobre los beneficiarios propuestos. Cumplido el término anterior, las entidades otorgantes deberán excluir a los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos establecidos por el programa de subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural. Dichos beneficiarios podrán presentarse a las convocatorias que realice para tal fin el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta el resultado de la auditoría del programa de subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural, podrá contratar de manera directa, si lo considera necesario, una nueva entidad operadora del programa de subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural, con el fin de culminar las actividades que se requieran por parte de las entidades otorgantes para cerrar el programa, incluidos los subsidios otorgados por orden judicial.

ARTÍCULO 240. FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la entidad que este determine, otorgará títulos de propiedad legalmente registrados a hogares que tengan la calidad de poseedores y que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de sus modalidades. Esta posesión no podrá contrariar las disposiciones legales referentes a la prescripción adquisitiva de dominio, sucesión, saneamiento de que trata la Ley 1561 de 2012, las que la modifiquen o sustituyan, y demás

disposiciones concordantes. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará el procedimiento.

ARTÍCULO 241. Adiciónese el inciso quinto al artículo 4 de la Ley 2079 de 2021, así:

La política de vivienda y hábitat, a cargo del Gobierno nacional, incluirá un enfoque diferencial que reconozca las condiciones socio económicas y culturales de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de grupos poblacionales específicos, especialmente de la población víctima del conflicto armado, incluyendo para esta última, el diseño de estrategias encaminadas a superar las barreras para la utilización de subsidios no aplicados en vigencias anteriores.

ARTÍCULO 242. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”. En el marco del programa Barrios de Paz, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales y las organizaciones sociales y comunitarias. Así mismo, podrán gestionar y/o financiar acciones de legalización urbanística en articulación con las entidades territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, se deberá asegurar que las áreas objeto de intervenciones de mejoramiento no se encuentren ubicadas en zonas de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo.

ARTÍCULO 243. Adiciónense los párrafos 2, 3 y 4 al artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, así:

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario, culminarán los proyectos de vivienda de interés social rural sobre los que se hayan comprometido subsidios antes del 1º de enero de 2020, para lo cual se apropiarán recursos del Presupuesto General de la Nación, que deberán sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, que permitan el cierre de los proyectos a su cargo. Así mismo, los excedentes y/o rendimientos financieros que generen los recursos destinados al subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario rural a cargo del Banco Agrario de Colombia S.A, así como aquellos recursos de subsidios adjudicados y no materializados o que hayan sido objeto de renuncia por parte de los beneficiarios, podrán ser destinados al cierre del programa de vivienda rural, sin previa

consignación al Tesoro Público y previa programación presupuestal en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para tales fines.

PARÁGRAFO 3. Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda podrán ser destinados para la construcción de equipamientos de hábitat y acceso a servicios públicos domiciliarios para la vivienda de interés social rural. Fonvivienda definirá mediante resolución las condiciones para la utilización de estos recursos.

PARÁGRAFO 4. El Gobierno nacional en desarrollo de la política de vivienda rural, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelantará programas de formalización y/o saneamiento de la falsa tradición y titulación de la propiedad rural. Para el ejercicio de esta competencia se requerirá que el predio rural haya sido o vaya a ser objeto del subsidio familiar de vivienda. El Gobierno nacional, por iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará la materia.

ARTÍCULO 244. Adiciónese el párrafo 6 al artículo 6° de la Ley 3 de 1991, así:

PARÁGRAFO 6. En los casos en los que se aplique el subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional y las Cajas de Compensación Familiar, en las modalidades de mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio, el Gobierno nacional por iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecerá las condiciones especiales para autorizar la ejecución de las intervenciones y la verificación el cumplimiento de las normas técnicas de construcción que le apliquen a la intervención que se desarrolle, sin que sea necesaria la expedición de la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO 245. FORTALECIMIENTO DE LA VIVIENDA DIFERENCIAL, VIVIENDA DE INTERÉS CULTURAL Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y SISTEMAS ALTERNATIVOS TRADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN. El Gobierno nacional, por iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definirá condiciones especiales para la construcción de la vivienda diferencial, que incluye la vivienda de interés cultural, que permitan e incentiven el uso de materiales y sistemas alternativos fundamentados en las características locales, regionales, geográficas, culturales e históricas de la región o sector del territorio.

ARTÍCULO 246. GIRO DIRECTO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las cuales el municipio o distrito no les haya transferido los recursos para el pago de subsidios de doce (12) periodos de facturación, cuando la misma se expida de manera mensual, o seis (6) cuando la misma se expida de manera bimestral, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la Normatividad vigente, podrán solicitar a la Nación -Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al ente territorial para dar cumplimiento al párrafo del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, con el fin de asegurar los recursos para el pago de subsidios

por el plazo de un año, sin que sobrepase la anualidad. Para tal efecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT reglamentará la materia.

En todo caso, de acuerdo con la metodología de planeación presupuestal y financiera establecida en el Decreto 1077 de 2015 el municipio identificará, en su autonomía territorial, la necesidad de subsidios con el fin de apropiar en el presupuesto los recursos necesarios para tal fin.

SECCIÓN III

REESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES Y REGIONALES DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 247. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 36. TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL. La tarifa de la Contribución Parafiscal para el turismo será del 2.5 por mil sobre los ingresos operacionales.

PARÁGRAFO 1. Tratándose del transporte aéreo regular de pasajeros, como un régimen de excepción, la liquidación de la contribución será la suma de US\$1 dólar de los Estados Unidos o su equivalente en pesos colombianos por pasajero.

PARÁGRAFO 2. En el caso de bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

PARAGRAFO 3. Los aportantes de la contribución parafiscal que a 30 de junio de 2023, inscriban por primera vez un establecimiento o actividad gravados por esta contribución o cuenten con registro nacional de turismo activo, quedarán exentos de liquidación y pago por dicho establecimiento o actividad hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo dispuesto en este párrafo aplicará para los aportantes de la contribución parafiscal que desarrollen su actividad en:

1. Municipios de hasta doscientos mil (200.000) habitantes, tal y como lo certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y/o
2. Municipios listados en los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET.

ARTÍCULO 248. PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como

en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.

Este patrimonio autónomo se registrará por normas de derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Las apropiaciones vigentes y disponibles con las que cuentan los patrimonios autónomos de iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.
2. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
3. Recursos aportados por las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, entidades territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
4. Donaciones.
5. Recursos de cooperación nacional o internacional.
6. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación de este patrimonio serán financiados con cargo a los recursos del patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará la operación e integración del Patrimonio Autónomo. Hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, a iNNpulsa Colombia o a Colombia Productiva, se entenderán efectuadas a iNNpulsa Colombia.

ARTÍCULO 249. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. El Fondo Nacional de Turismo -FONTUR- es un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señale la ley.

FONTUR será administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., o la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije éste. La administración y operación del patrimonio autónomo será financiada con cargo a los recursos del FONTUR.

Los recursos del impuesto al turismo, que administra FONTUR, se presupuestarán como una transferencia en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada vigencia.

SECCIÓN IV

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO MOTOR DE CAMBIO PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO ESTADO-CIUDADANÍA

ARTÍCULO 250. **ARTÍCULO 201.** Modifíquese el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 188. Formulario Único Territorial (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos será reportada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO-. La demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial -FUT-.

Ninguna entidad del orden nacional podrá solicitar por su propia cuenta a las entidades territoriales la información que ya estén reportando a través del FUT, del CUIPO y del Sistema Unificado de Inversión Pública, definido por el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, reemplace o adicione, el cual está soportado por las plataformas SUIFP y MGA o la que haga sus veces. La inclusión de cualquier otro tipo de información y/o formatos requerirá la aprobación de los respectivos Comités Técnicos.

El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definirá las acciones conducentes a consolidar el FUT como único instrumento de reporte de la información territorial, con destino a las entidades del nivel nacional, con el propósito de simplificar el número de reportes y

lograr mayor calidad y eficiencia en los flujos de información exceptuando la de carácter presupuestal que se debe reportar a través del CUIPO.

ARTÍCULO 251. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 732 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. METODOLOGÍAS DE ESTRATIFICACIÓN. Todos los alcaldes deberán realizar y adoptar sus estratificaciones empleando las metodologías que determine el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. Para la aplicación de las metodologías de estratificación los alcaldes contarán con el apoyo técnico de esta entidad.

ARTÍCULO 252. Modifíquese el artículo 5 de la Ley 732 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. RECLAMACIONES GENERALES. Cuando la Alcaldía o el Comité Permanente de Estratificación manifieste dudas sobre la correcta realización de las estratificaciones, es decir, sobre la forma como fueron aplicadas de manera general las metodologías, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, emitirá un concepto técnico y, si lo considera necesario, ordenará al Alcalde la revisión general o parcial de las estratificaciones fijando los plazos para la realización, adopción y aplicación e informando a las autoridades de control y vigilancia competentes.

También deberán volverse a realizar o aplicar estratificaciones cuando se disponga de nuevas metodologías nacionales, con la autorización y los plazos que determine el DANE, o cuando por razones naturales o sociales esta entidad considere que así lo amerita. Únicamente por las circunstancias descritas en este artículo el alcalde podrá dejar sin efectos los decretos de adopción y aplicación de las estratificaciones, y para las revisiones generales aquí previstas aplicarán las competencias y los plazos de control y vigilancia señalados en el artículo 3 de la presente ley.

ARTÍCULO 253. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. RECLAMACIONES INDIVIDUALES. Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos se procederá de acuerdo con las metodologías establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-. La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo.

Parágrafo 1°. Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, el cual deberá

contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Parágrafo 2°. Cuando la estratificación socioeconómica no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, la empresa que presta el servicio público domiciliario por cuyo cobro se reclama deberá atenderlo directamente en primera instancia, y la apelación se surtirá ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

CAPÍTULO VII ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

ARTÍCULO 254. UNIDAD DE VALOR BÁSICO -UVB-. Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos perecederos y procesados ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- aplicable para el año siguiente.

El valor de la UVB para el año 2023 será de diez mil pesos (\$10.000.00).

Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número

entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico -UVB-, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las cifras y valores aplicables a tributos, sanciones y, en general, a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, ni en relación con los asuntos de índole aduanera ni de fiscalización cambiaria, que se encuentren medidos o tasados en Unidades de Valor Tributario – UVT.

PARÁGRAFO TERCERO. Los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, que se encuentren en firme o ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2024, se mantendrán determinados en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, según el caso.

PARÁGRAFO CUARTO. Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- conforme lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 255. INDICADORES DE REFERENCIA Y CONVERSIÓN DE DTF A IBR. La Junta Directiva del Banco de la República podrá crear indicadores de referencia, tales como el Indicador Bancario de Referencia IBR, definiendo su metodología de cálculo y periodicidad de publicación. En ejercicio de esta facultad, la Junta Directiva del Banco de la República podrá disponer la suspensión de dichos indicadores, su sustitución o equivalencia. El Banco de la República continuará calculando y publicando la DTF en la forma que disponga su Junta Directiva hasta el 31 de diciembre de 2026. A partir del 1 de enero de 2027, las referencias a la DTF que se hagan en las leyes, decretos y demás actos administrativos de carácter general o particular, que deban aplicarse desde o que continúen aplicándose para dicha fecha, se entenderán efectuadas al IBR a tres (3) meses expresados en los términos efectivos anuales.

PARÁGRAFO. Los instrumentos financieros, las operaciones y los demás contratos o actos que hagan referencia o utilicen la DTF podrán modificarse por quienes intervienen en estos para acordar un índice, indicador de referencia o indicador financiero o cualquier otra modificación que permita la sustitución de la DTF en los mismos.

ARTÍCULO 256. ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DE RECURSOS. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación que vayan a ser transferidos a cualquier entidad estatal, incluyendo las entidades territoriales, y que no tengan como destino el pago a beneficiario final, podrán ser administrados transitoriamente en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de depósitos remunerados, siempre y cuando se cuente con la autorización de las respectivas entidades. Dichos recursos, así como los rendimientos generados por los mismos serán registrados a favor de cada entidad y podrán ser requeridos por esta en cualquier momento para ser girados al beneficiario que esta indique.

ARTÍCULO 257. PROVEEDOR DE LIQUIDEZ. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá servir como proveedor de liquidez en las operaciones en que esta participe y se ejecuten a través de sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores, limitado al valor total de las garantías depositadas en estos sistemas, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 258. REINTEGRO DE RECURSOS A LA UNIDAD DE CAJA DEL TESORO NACIONAL. En aplicación del artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Tesoro Nacional podrá exigir el reintegro de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación cuando habiéndose efectuado su traslado a una entidad financiera, incluyendo patrimonios autónomos, no se hubieren comprometido en la adquisición de bienes o servicios por parte de la respectiva entidad estatal dentro de los dos (2) años siguiente a la fecha de su traslado, siempre que ello no genere el incumplimiento contractual de la entidad a la cual le fueron asignados dichos recursos. Los recursos reintegrados serán administrados por el Tesoro Nacional hasta que vuelvan a ser requeridos para gastos referentes al cumplimiento del objeto para el cual fueron creados, por lo cual el reintegro no afectará las obligaciones ni la capacidad de pago que la entidad estatal o el patrimonio autónomo deba cumplir. El Tesoro Nacional no generará rendimientos financieros a favor de los recursos reintegrados, excepto cuando una disposición legal hubiere ordenado un tratamiento especial sobre los mismos.

Los recursos así reintegrados al Tesoro Nacional formarán parte de la unidad de caja de la Nación y las entidades perderán el derecho a reclamarlos cuando hayan transcurrido tres (3) años contados a partir de cada reintegro y no se hayan utilizado para atender las obligaciones para las cuales fueron apropiados, siempre y cuando el ordenador del gasto correspondiente certifique que no existen obligaciones pendientes de pago con cargo a dichos recursos.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los recursos reintegrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley y que sobrepasen el plazo indicado en este artículo perderán el derecho a su utilización el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando no existan obligaciones de pago pendientes.

ARTÍCULO 259. USO EFICIENTE DE RECURSOS DEL SERVICIO DE DEUDA.

Con cargo a las apropiaciones presupuestales del servicio de la deuda pública de una determinada vigencia se podrán efectuar anticipos para el pago de operaciones de crédito público de la vigencia siguiente. Así mismo, los sobrantes de apropiaciones del servicio de la deuda de una determinada vigencia se podrán reservar para atender el servicio de deuda de la vigencia fiscal siguiente.

ARTÍCULO 260. UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE FUENTES NACIONALES DEL FONPET.

Las entidades territoriales que hayan cubierto su pasivo pensional en el sector propósito general del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y que no tengan obligaciones pensionales con los sectores Salud y Educación del FONPET, o que las tengan financiadas de acuerdo con la normativa vigente, podrán utilizar los recursos excedentes de las fuentes Privatizaciones Nacionales, Capitalizaciones Privadas en Entidades Nacionales, Extinción de Dominio e Impuesto de Timbre Nacional, del sector Propósito General del FONPET, para la financiación de proyectos de inversión social incluidos en su Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 261. RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA COMPENSACIÓN Y/O PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Las entidades territoriales podrán utilizar los recursos disponibles, por sector, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- para la compensación y/o pago de cuotas partes pensionales exigibles a su cargo, ya sean causadas, corrientes y/o valor del cálculo actuarial; entre entidades territoriales, o entre entidades territoriales y otras entidades públicas. La fuente inicial para la compensación y/o pago de cuotas partes pensionales exigibles a cargo de las entidades territoriales deberán ser sus recursos disponibles, por sector, en el FONPET.

Entiéndase por entidad acreedora de cuotas partes pensionales a todas las entidades territoriales, a las del orden nacional, a las entidades descentralizadas del orden territorial y nacional o cualquier otra entidad que administre cuotas partes pensionales en nombre de entidades del orden territorial o nacional.

En ningún caso se podrán compensar y/o pagar con cargo a los recursos del FONPET cuotas partes prescritas, honorarios de abogados, cuotas litis o gastos de cobranza de cualquier naturaleza o definición, o intereses moratorios liquidados.

ARTÍCULO 262. Modifíquese el inciso primero, el literal h) y el párrafo del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

PARÁGRAFO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial, en el marco de las auditorías de control regular.

ARTÍCULO 263. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL FONDO EMPRESARIAL. Las obligaciones del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -FESSPD- con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico -FONSE- y de éste con la Nación se entenderán extintas al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 264. PAGO DE OBLIGACIONES DE LA NACIÓN CON EL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN -FAE-. Los préstamos otorgados a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE- en virtud del artículo 10 del Decreto Legislativo 444 de 2020, serán denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, remunerados a una tasa de interés del cero por ciento (0%) y su amortización se efectuará a partir del año 2028, en cuotas en dólares de los Estados Unidos de América hasta que se extinga el saldo de la obligación pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia la presente Ley, sin que la última amortización supere la vigencia 2038.

En todo caso, los pagarés en que se materialicen los préstamos se podrán redimir anticipadamente en los montos necesarios para atender faltantes del desahorro del FAE en los términos de la Ley 2056 de 2020, o las normas que la modifiquen o sustituyan y podrán ser pagaderos en la siguiente vigencia fiscal del Presupuesto General de la Nación.

Estas obligaciones se pagarán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 265. FONDO “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. Créese el Fondo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” como un patrimonio autónomo, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con la sociedad fiduciaria pública que este designe, la cual adelantará el soporte operativo del patrimonio autónomo. El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de proyectos para el sector de agua y saneamiento básico, transición energética e

industrial y reforma rural integral. Para tal efecto, el fondo contará con un comité fiduciario y constituirá las subcuentas necesarias para la adecuada administración de los recursos. Cada una de estas subcuentas tendrá su propio comité de administración sectorial en aras de una gobernanza autónoma e independiente en atención a la naturaleza y destinación de los recursos de cada subcuenta, de conformidad con el principio de especialización de que trata el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Fondo se financiará con: i) recursos del Presupuesto General de la Nación; ii) recursos provenientes de cooperación internacional; iii) donaciones, iv) recursos que aporten las demás entidades públicas; v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo o provenientes de la liquidación de otros fondos relacionados con las líneas estratégicas; y vi) sus rendimientos financieros.

Los costos y gastos de administración del patrimonio autónomo se podrán atender con cargo a sus recursos, incluyendo sus rendimientos financieros.

Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el traslado que realicen los aportantes a dicho fondo. Una vez ejecutados los recursos, no requerirán de operación presupuestal alguna. Será responsabilidad de cada comité de administración sectorial, velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los traslados de efectivo a la sociedad fiduciaria pública con quien se haya celebrado el contrato de fiducia mercantil, cuando sea requerido para atender solicitudes de giro a beneficiario final. Esta Dirección, como gestora del portafolio de recursos del Fondo, podrá realizar las operaciones que por vía general se encuentre autorizada.

El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el presente artículo.

ARTÍCULO 266. FONDO PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD. Créese el Fondo para la Igualdad y la Equidad como un patrimonio autónomo, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, y una sociedad fiduciaria de carácter público que este designe. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que determine dicho Ministerio, y que contribuyan a eliminar las desigualdades económicas, políticas y sociales y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados.

Este Fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.

Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.

El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, reglamentará lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 267. Modifíquese el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 238. MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades públicas del orden nacional deberán transferir a la Central de Inversiones S.A -CISA-, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que no requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá gestionarlos, comercializarlos o transferirlos a entidades públicas a cualquier título para el desarrollo de proyectos en el marco de la presente ley.

El registro de la transferencia de los inmuebles entre las entidades públicas y CISA estará exento de los gastos e impuestos nacionales asociados a dicho acto.

Transfiérase a título gratuito a favor de Central de Inversiones S.A CISA las acciones de propiedad del Ministerio de Transporte en los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA-, sociedades portuarias y terminales de transporte cuyas participaciones accionarias sean iguales o inferiores al 49%.

PARÁGRAFO 1°. Las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, podrán disponer de sus activos en los términos señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2°. Los inmuebles que se hubieran transferido por parte de las Entidades Públicas a CISA en virtud de este artículo y del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, que al 01 de junio de 2023 no hayan sido enajenados por CISA, podrán enajenarse por esta entidad de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

PARÁGRAFO 3°. Las entidades públicas podrán transferir a título gratuito a CISA los activos recibidos en virtud de la aplicación de cláusulas de reversión pactadas en sus contratos, así como autorizar la transferencia de activos remanentes de procesos de liquidación a favor de CISA como pago total o parcial de los créditos reconocidos en

dichos procesos de liquidación cuando las entidades acreedoras hubieren sido reconocidas como tales.

PARAGRAFO 4. Los bienes gestionados y/o comercializados por CISA deberán contar con avalúo comercial, el cual tendrá una vigencia de tres (3) años, para lo cual se aplicará lo previsto en el parágrafo del artículo 92 de la ley 1708 de 2014. CISA podrá vender bienes inmuebles a entidades territoriales por el valor del avalúo catastral siempre y cuando sean requeridos para sedes administrativas o para el cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 5. Tratándose de entidades públicas que deban transferir activos a CISA, los cuales tengan gravámenes a favor de la nación en el marco de operaciones de crédito público, antes de realizar la transferencia deberán contar con el visto bueno previo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 268. Adiciónese el inciso sexto y un parágrafo al artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, así:

Las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud. Este servicio no tendrá costo para los municipios de categoría 4, 5 y 6.

PARÁGRAFO. Se exceptúa del presente artículo la cartera proveniente de las operaciones de crédito público celebradas por la Nación.

ARTÍCULO 269. LIQUIDACIÓN DEL FOME. El Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- creado mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020 se liquidará a más tardar el 31 de diciembre de 2023. Los derechos y obligaciones a cargo del FOME que sean exigibles a la fecha de su liquidación y en adelante, serán asumidos por la Nación con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales que correspondan. Los saldos de recursos que resulten de la liquidación formarán parte de la unidad de caja del Tesoro Nacional, sin que se requiera operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 270. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. FONDO DE CONTINGENCIAS Y TRASLADOS. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes que contraigan las entidades sometidas al régimen obligatorio de contingencias contractuales del Estado, en cuanto se trate de riesgos comprendidos por este Fondo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos alternativos para la atención de las obligaciones contingentes, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los

cuales podrán contemplar la posibilidad de que dichos mecanismos se pacten contractualmente.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones contingentes que son atendidas por el Fondo mantendrán su naturaleza y condición de contingentes, siempre y cuando estén aprobadas en el respectivo plan de aportes y hasta el monto estipulado en este, sin que su cobertura quede condicionada al momento de la realización de los aportes al Fondo. Así mismo, con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias se podrán atender los intereses asociados a las obligaciones contingentes, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en cada contrato.

PARÁGRAFO 2. La entidad que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales podrá, previa solicitud de la entidad aportante, transferir de manera definitiva recursos de uno a otro riesgo del mismo u otro proyecto de la misma entidad, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. Dicha transferencia deberá contar con la aprobación previa del plan de aportes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: (i) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido totalmente, caso en el que el valor a transferir será el 100% del saldo de la subcuenta; o (ii) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido parcialmente, caso en el cual el valor a transferir será el exceso del saldo en la subcuenta.

PARÁGRAFO 3. La entidad que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales podrá, previa solicitud de la entidad aportante, generar traslados temporales dentro de la Subcuenta de Infraestructura de uno a otro riesgo del mismo u otro proyecto de la misma entidad, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. El traslado temporal requerirá de la aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco del seguimiento de las obligaciones contingentes, quien para el efecto tendrá en cuenta las siguientes condiciones: i) nivel de cumplimiento de la entidad aportante en el reintegro de los aportes objeto de los traslados temporales previamente aprobados, y ii) factores de liquidez y volatilidad fiscal del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Será obligación de la entidad aportante devolver los recursos a la subcuenta y al riesgo amparado inicialmente en la oportunidad que determine la mencionada dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información presentada por la entidad aportante.

PARÁGRAFO 4. En el evento en que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional haya aprobado un plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales y se incumplan los aportes a cargo de una entidad contratante, se podrán dar por cancelados el plan de aportes al Fondo y el saldo de aportes en mora, siempre y cuando i) no se haya celebrado el contrato objeto del plan de aportes ii) el contrato se encuentre liquidado. En cualquiera de los casos, la entidad estatal deberá demostrar mediante seguimiento ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro

Nacional que no existen obligaciones contingentes que deban ser atendidas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 271. Adiciónese un párrafo transitorio 2 al artículo 820 del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. Hasta el 31 de diciembre de 2025, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, queda facultada para suprimir masivamente de los sistemas informáticos que administra el estado de cuenta de los contribuyentes, aquellas deudas que no obstante haberse efectuado las correspondientes diligencias de cobro, estén sin respaldo económico por no existir bienes suficientes, ni garantía alguna, siempre que las mismas tengan una antigüedad mayor a cuatro (4) años contados desde el vencimiento de la obligación. Para hacer uso de esta facultad deberá proferirse un acto administrativo por parte de los funcionarios competentes conforme con los procedimientos adoptados por la entidad, sin que se requiera conformar expediente y dejando la trazabilidad correspondiente.

ARTÍCULO 272. CRUCE DE CUENTAS. Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar, en nombre de la Nación, el cruce de cuentas como deudor directo, indirecto o garante subsidiario sobre obligaciones que recíprocamente se tengan con Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con participación estatal o aquellas que hayan estado intervenidas o en proceso de liquidación, sin que se requiera operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 273. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá continuar reconociendo como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas que se encuentren en mora de pago, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Estas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B o cualquier otro mecanismo que defina el Gobierno nacional.

Para estos efectos se tendrán en cuenta las condiciones y el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019.

CAPÍTULO VIII ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO

SECCIÓN I LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

ARTÍCULO 274. PROGRAMA NACIONAL CASAS PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES. Créase el Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres -CAM- bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quién haga sus veces, como mecanismo

de coordinación de la oferta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres en toda su diversidad el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres con un enfoque interseccional, territorial, cultural y de curso de vida.

Las entidades territoriales podrán hacer parte del Programa Nacional Casas para la Autonomía de las Mujeres, en cuyo caso serán las entidades administradoras y deberán dar cumplimiento a los lineamientos generales que dictaminará el Gobierno nacional.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, llevará un registro de las Casas para la Autonomía de la Mujer con información de los programas y servicios prestados, y otorgará asistencia técnica y orientación pertinente a las entidades territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Autorícese al Gobierno nacional y a los entes territoriales disponer de los recursos necesarios para la implementación de las Casas para la Autonomía de las Mujeres. Las Entidades Territoriales podrán acceder a diferentes fuentes de financiación para la implementación progresiva y mantenimiento de las Casas para la Autonomía de las Mujeres.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno nacional, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, reglamentará el Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres.

PARÁGRAFO TERCERO. Los lineamientos para la implementación de este programa, en lo que respecta a las mujeres indígenas, se construirán bajo la orientación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y se concertarán en la Mesa Permanente de Concertación.

ARTÍCULO 275. Adiciónese el literal d) al artículo 31 de la Ley 160 de 1994, así:

“d) Para beneficiar a mujeres rurales y campesinas de conformidad con el diagnóstico y priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad. El Programa de adjudicación para mujeres rurales aquí dispuesto deberá ser objeto de evaluación permanente para determinar la asignación de recursos necesarios para su ejecución, de modo que se mantenga hasta corregir la inequitativa distribución de derechos de propiedad que obra en perjuicio de las mujeres.

La Agencia Nacional de Tierras -ANT- deberá administrar y reportar la información de los programas de acceso a tierras en el Observatorio de Tierras Rurales, con categorías específicas en titulaciones individuales a hombres rurales, titulaciones individuales a mujeres rurales y titulaciones conjuntas; ello para todos los procesos de acceso a tierras y de forma progresiva para titulaciones realizadas anteriormente”.

ARTÍCULO 276. SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG-. Créese el Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG-, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, el cual contará con una estrategia de integración de las rutas de atención en VBG, y un mecanismo de monitoreo que permita centralizar la información de los casos individuales para evitar la revictimización y hacer un seguimiento que permita tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia. Además, el Sistema Nacional de Monitoreo fortalecerá y garantizará la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información, seguimiento y monitoreo, así como de las líneas de atención a las víctimas de VBG, con un enfoque interseccional y territorial. El Gobierno nacional reglamentará este Sistema una vez entre en vigencia la presente Ley.

PARÁGRAFO. Para garantizar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Monitoreo, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces creará y administrará un mecanismo tecnológico centralizado de recolección y transmisión de información que permita hacer seguimiento a todas las etapas de la ruta de atención a los casos de VBG. Las entidades del orden nacional y territorial, que tienen obligaciones en el marco de las rutas de atención deberán reportar la información y avances de los casos de VBG que hayan sido atendidos en el ejercicio de sus funciones. Este mecanismo garantizará la protección de los datos personales, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

ARTÍCULO 278. JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL. Con el fin de modernizar el funcionamiento de las juntas directivas de las sociedades y demás personas jurídicas, en las cuales el Estado, directa o indirectamente, sea propietario o tenga participación mayoritaria, las juntas y/o consejos directivos, podrán estar conformadas por un número impar de miembros principales sin suplentes. Las Juntas o Consejos Directivos deberán contar en su conformación con miembros independientes, así como propender por la paridad de género. En los casos en que la potestad no resida en la Asamblea General de Accionistas, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará la forma en que se determinará el número de miembros principales, así

como las políticas de transición que permitan asegurar una correcta transferencia del conocimiento entre los representantes de las juntas o consejos directivos.

ARTÍCULO 279. Modifíquese el inciso primero y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 44 de la Ley 964 de 2005, así:

ARTÍCULO 44. JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS EMISORES DE VALORES. Las juntas directivas de los emisores de valores se integrarán por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. En las juntas directivas de los emisores de valores de economía mixta con participación mayoritaria del estado cuando menos el treinta por ciento (30%) deberán ser mujeres. En ningún caso los emisores de valores podrán tener suplentes numéricos. Los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las entidades de que trata el presente artículo tendrán un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del 1 de julio de 2023, para integrar sus juntas directivas conforme a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 280. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 73 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

1.- Número de directores. Los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las corporaciones de ahorro y vivienda, las compañías de financiamiento Comercial, los almacenes generales de depósito, las sociedades fiduciarias y las sociedades de capitalización, tendrán un número de directores que no será menor de cinco (5) ni mayor de diez (10). Las juntas directivas del tipo de entidades de las que trata este numeral de economía mixta con participación mayoritaria del estado estarán conformadas cuando menos en un treinta por ciento (30%) por mujeres. Las juntas o consejos directivos de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía estarán conformados por un número impar no menor de cinco miembros, de los cuales, cuando menos, uno corresponderá a los trabajadores y otro a los empleadores, con sus respectivos suplentes. El período de los representantes así designados será el mismo que el de los demás miembros de la junta directiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las entidades de que trata el numeral primero del presente artículo, tendrán un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del 1 de julio de 2023, para integrar sus juntas directivas conforme a lo aquí dispuesto.

SECCIÓN II

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AMADOS, PROTEGIDOS E IMPULSADOS EN SUS PROYECTOS DE VIDA CON PROPÓSITO

ARTÍCULO 281. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Creése el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la

implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad con necesidades multidimensionales, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, a cargo del Departamento de la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- con la participación de las entidades con funciones relacionadas, en coordinación con las entidades de los niveles departamental y municipal.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará un enfoque diferencial y de género, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

1. Beneficios económicos.
2. Iniciativas de emprendimiento.
3. Educación y formación para el trabajo.
4. Planes y programas de atención de los derechos de la población beneficiaria.

La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan. Por su parte, las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para su implementación y ejecución.

Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.

PARAGRAFO PRIMERO. Para hacer parte del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se requiere previamente suscribir el compromiso de corresponsabilidad en sus territorios, que será verificado por la entidad u organismo al que se le asigne el seguimiento del programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería para la Juventud dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Programa.

PARAGRAFO TERCERO. Las entidades públicas, y en especial la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus

veces, podrán realizar alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. En tanto se expiden las normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad, la Vicepresidencia de la República junto con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Juventud, coordinará la formulación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz.

ARTÍCULO 282. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 2220 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. OPERADORES AUTORIZADOS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN MATERIA DE FAMILIA. La conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios.

PARÁGRAFO 1. Los Comisarios de Familia tendrán la facultad para fijar las obligaciones provisionales respecto de la custodia, alimentos y visitas para niñas, niños y adolescentes cuando la conciliación sea fracasada y fallida. Para efectos de fijar las obligaciones provisionales, deberá contarse con elementos probatorios para determinar de manera objetiva la custodia, visitas y alimentos.

ARTÍCULO 283. Modifíquese el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1. Cuando en un mismo municipio concurren Defensorías de Familia y Comisarías de Familia, la competencia se determinará así:

1. El comisario o la comisaria de familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar y respecto de cualquier forma de violencia sexual, sin distinción de quien cometa la vulneración.

2. El defensor o la defensora de familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las circunstancias de vulneración o amenaza de derechos diferentes de los suscitados en el contexto de la violencia familiar.

3. En aquellos casos en los cuales además de la violencia sexual en el contexto familiar contra el niño, niña o adolescente, se hayan presentado hechos de violencia contra uno o varios de los integrantes adultos de su núcleo familiar, la competencia será asumida por el comisario o la comisaria de familia.

SECCIÓN III GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

ARTÍCULO 284. Modifíquese el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 219. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GRUPOS ÉTNICOS. Créase el Trazador de Grupos Étnicos, el cual contendrá el Trazador de Pueblos y Comunidades Indígenas, el Trazador de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Trazador del Pueblo Rom, en el cual las entidades del Gobierno nacional en el marco de su competencias identificarán las asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión, cada una de ellas por separado, en los cuales se puedan conocer de manera específica las asignaciones para el cumplimiento de los compromisos que se pactan en el marco de la presente ley.

Anualmente las entidades presentarán un informe a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia.

Las entidades que reportan serán las responsables de la calidad y oportunidad de la información diligenciada en este trazador.

Se generarán acciones para la divulgación de la información contenida en los trazadores.

ARTÍCULO 285. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional formulará y adoptará una política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial y para la reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y Rrom bajo la coordinación interinstitucional e intersectorial del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Esta política será construida de manera participativa, para lo cual deberá efectuarse la consulta previa con los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y Rrom a través de sus autoridades en la Mesa Permanente de Concertación Indígena, Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Nacional de Diálogo RROM tendrá como objeto orientar la acción pública, formular directrices y diseñar instrumentos para la erradicación del racismo y la discriminación racial, la garantía de sus derechos, la superación de las desigualdades estructurales y el fortalecimiento de su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

ARTÍCULO 286. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 70 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1° de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Con tal objeto, constituirá o ampliará los territorios de propiedad colectiva y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad. Adicionalmente, los territorios tradicionalmente utilizados por las comunidades negras que se hallaren en zonas de reserva forestal también podrán ser objeto de constitución y/o ampliación. La constitución o ampliación de territorios en zonas de reservas forestales de Ley 2da de 1959, deberán acoger las disposiciones de dichas zonificaciones y alinearlas dentro de sus instrumentos propios de planeación. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no aplicará en donde se existan territorios y territorialidades de pueblos indígenas. En ningún caso podrá aplicarse la presente disposición donde existan solicitudes de constitución y ampliación de resguardos, medidas de protección de territorios ancestrales y/o tradicionales o clarificación de resguardos de títulos de origen colonial y/o republicanos.

ARTÍCULO 287. REGLAMENTACIÓN INTEGRAL DE LA LEY 70 DE 1993. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional formulará, diseñará e implementará un Plan Integral de Reglamentación e Implementación de la Ley 70 de 1993. Este plan servirá para acelerar los procesos en marcha de elaboración, consulta y expedición de los Decretos Reglamentarios, así como las medidas para garantizar los derechos al acceso a la tierra y la salvaguarda de los territorios, igualdad de oportunidades y garantías para los pueblos afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros.

Las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán identificar las asignaciones presupuestales específicas para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, y presentarán al Departamento Nacional de Planeación las asignaciones de manera desagregada.

ARTÍCULO 288. Adiciónese el párrafo 2 al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Se podrá disponer para financiar gastos de funcionamiento de los resguardos indígenas hasta un diez por ciento (10%) de los recursos de la AESGPRI asignados anualmente al respectivo resguardo, según lo definido de manera autónoma por las estructuras de gobierno propio a través de sus Autoridades.

En el caso de los resguardos no autorizados para administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concertación con la MPC, expedirán lineamientos generales para los municipios.

ARTÍCULO 289. Modificar el literal l) y adicionar el literal o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se podrán contemplar la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

O) En situaciones de emergencia y desastres, las Entidades Estatales deberán comprar de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 290. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PUEBLOS INDÍGENAS, PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, Y PARA PUEBLOS RROM. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades Estatales incluirán requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, como medidas de acción afirmativa, para incentivar la participación de los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos

Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones de Consejos Comunitarios y/o Organizaciones Étnico-Territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, kumpanias, Organizaciones Indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom con capacidad para contratar, emprendimientos y empresas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y rrom. Dentro de los requisitos diferenciales se valorará el conocimiento ancestral y tradicional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom, y también serán aplicables en procesos adelantados en la modalidad de mínima cuantía.

De igual forma, en los pliegos de condiciones se dispondrán mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población indígena, de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom del lugar de ejecución del contrato, en un porcentaje estimado superior al treinta por ciento (30%) de personal requerido.

El Gobierno nacional con el liderazgo del Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente– y las demás entidades técnicas con competencias relacionadas, previa concertación con los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

ARTÍCULO 291. Modifíquese el numeral 8 y adiciónese el numeral 9 al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, así:

“ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

8. Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a los lineamientos que al respecto reglamente el Ministerio del Interior y las demás entidades técnicas con competencias relacionadas para su conformación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

9. Consejo Indígena. Forma de gobierno indígena, conformados y reglamentados a través de sus usos y costumbres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 292. PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CON PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM. Las

entidades en el marco de su autonomía y con la participación de los pueblos indígenas, determinarán las partidas presupuestales para el cumplimiento de los acuerdos pactados con estos e incorporados integralmente en la presente ley, el cual se dará en el marco de los tiempos establecidos normativamente con el fin de que cada entidad incluya estas en la priorización para la programación de su presupuesto. Con este fin, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la convocatoria de las entidades concernidas, siendo estas últimas las responsables de la programación de las partidas presupuestales y su determinación presentada en una sesión anual conjunta de la Mesa Permanente de Concertación y la Mesa Regional Amazónica.

ARTÍCULO 293. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO. Los acuerdos realizados en el marco de la consulta previa con los pueblos indígenas hacen parte integral de la presente ley.

Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena, incluidos en el PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR. Créase el Fondo el Fondo del Buen Vivir como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio del Interior y una sociedad fiduciaria de carácter público. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que concerte dicho Ministerio con las organizaciones indígenas que participan en la Mesa Permanente de Concertación, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el mismo, en las siguientes líneas de acción:

1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.
2. Emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.
4. Infraestructura y servicios públicos.
5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
6. Fortalecimiento de la Guardia Indígena u otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas.

El fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.

Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.

El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, reglamentará lo previsto en este artículo en un término máximo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, en concertación con las organizaciones indígenas que participan de la Mesa Permanente de Concertación.

TÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 295. CUMPLIMIENTO A METAS DE GOBIERNO. Para el efectivo cumplimiento de las metas definidas en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, ninguna entidad a cargo de su cumplimiento podrá solicitar su modificación.

PARÁGRAFO. Con el fin de fortalecer el cumplimiento de las metas del PND y promover la eficiencia en la gestión de las políticas públicas del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación emitirá dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, lineamientos para dicho fin, en los cuales indicará aquellos eventos de carácter excepcional en los que procede la modificación de las metas.

ARTÍCULO 296. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.

El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento darán los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de

la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del sistema integrado de Gestión Financiera Pública – SIGFP-.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 continuarán funcionando en los términos y condiciones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación establezcan, hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.

ARTÍCULO 297. Adiciónese el párrafo al artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, así:

PARÁGRAFO. Colombia, como parte del grupo intergubernamental G-24, podrá sufragar las contribuciones económicas derivadas de la membresía de dicho grupo especializado, para lo cual se incluirán los recursos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:

a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;

- b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.
- c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;
- d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;
- e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;
- f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.
- g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.
- h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;
- i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;
- j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.
- k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios-Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.

l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.

m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.

ARTÍCULO 299. Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 300. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, 1753 de 2015 y 1955 de 2019 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 26 de la Ley 45 de 1990; los artículos 42 y 45 de la Ley 300 de 1996; artículos 15, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 105, 136, 137, 144, 146, 165 y 179 de la Ley 1450 de 2011; artículos 11, 13, parágrafo segundo del artículo 30, 42, 56, 75, 91, 100, 129, 162, 171, 202, 203, 207, 221, 225, 229, 249 de la Ley 1753 de 2015; incisos 2 y 3, así como los párrafos 1, 2 y transitorio del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018; artículos 12, 49, 57, 62, 85, 94, la expresión “Colombia rural” del artículo 118, los artículos 132, 137, 163, 175, 179, 200, 202, 218, 237, 238, 245, 281, 299, 303, 305, 307 de la Ley 1955 de 2019; la

expresión “desarrollo de líneas de crédito” del numeral 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 adicionado por el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021; el párrafo del artículo 9 de la Ley 1969 de 2019; la expresión "sistemas integrados de transporte masivo (SITM)" incluida en el artículo 9 de la Ley 1972 de 2019; artículo 48 de la Ley 2099 de 2021; artículo 54 de la Ley 2155 de 2021; artículo 13 de la Ley 2128 de 2021; la expresión “territoriales” prevista en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; los artículos 2 y 3 de la Ley 2186 de 2022; y el párrafo primero del artículo 14 de la Ley 2195 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. El artículo 254 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023.

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme con lo establecido el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno elaborará un Plan Nacional de Desarrollo que trazará la línea estratégica de las políticas públicas que permitirán el cumplimiento del plan de gobierno. Por la importancia misma de este instrumento de planeación, que afectará la vida de todos los colombianos, la Constitución Política ordena que en su construcción deberá contarse con la participación activa de las diferentes autoridades de planeación, de las entidades territoriales, del Consejo Superior de la Judicatura y de diferentes instancias institucionales tales como el Consejo de Política Económica y Social – CONPES, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS y el Congreso de la República. Lo anterior, es lo que permitirá contar con una herramienta que guiará el actuar del Gobierno Nacional en el periodo constitucional que le corresponde.

Así, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” e involucrando instancias de participación activas de comunidades en todo el país, el Gobierno Nacional se dio a la tarea de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que se presenta a consideración del Congreso de la República.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este Plan Nacional de Desarrollo concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia. Es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Este Plan Nacional de Desarrollo fue construido a partir de los insumos entregados por la ciudadanía durante los diálogos regionales vinculantes. En total se realizaron 51 diálogos en los que participaron más de 250 mil personas y en los cuales las poblaciones y comunidades expresaron sus necesidades de cambio en tona a la consolidación de vías terciarias; ordenamiento territorial; calidad de vida; acceso y apoyo a la educación, sobre todo la universitaria; agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y seguridad humana; vivienda digna; salud mental; conflicto armado y atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas con discapacidad; seguridad alimentaria y estímulo a los proyectos productivos;

cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos en las zonas rurales.

Más aún, la mayoría de las comunidades de varias regiones del país manifestaron como su principal necesidad la de tener paz en sus territorios, a lo que denominaron con el nombre genérico de “seguridad”. La seguridad humana, acompañada de justicia social, refuerza la necesidad de la búsqueda de la paz total, la cual exige cumplir con los acuerdos de La Habana que fueron sellados en el en el Teatro Colón en el año 2017 y trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto.

A partir de estos diálogos regionales vinculantes y de la participación activa de diferentes instancias, se construyeron las cinco transformaciones que componen el PND 2022-2026: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, e) Convergencia regional. Así mismo, estos diálogos orientaron la definición de los tres ejes transversales: los actores diferenciales para el cambio, la estabilidad macroeconómica y la paz total.

Adicionalmente, estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales: identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para materializarlo desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los catalizadores y componentes de las transformaciones que este Plan Nacional de Desarrollo adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior que, posteriormente, se desagregarán en estrategias sectoriales.

Las instancias de participación se complementaron mediante las siguientes instancias:

Consejo Nacional de Planeación

De conformidad con lo establecido en el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 152 de 1994, oportunamente se le presentó al Consejo Nacional de Planeación el proyecto del Plan para su análisis y discusión. Estas fructíferas discusiones permitieron que el Consejo Nacional de Planeación entregará valiosas recomendaciones que fueron revisadas por el equipo de gobierno y, en lo posible, integradas a las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, el Plan Plurianual de Inversiones -PPI, se presentó al CONFIS quien lo avaló en reuniones celebradas los días 08 de noviembre de 2022 y 01 de febrero de 2023.

Consejo Nacional de Política Económica y Social — CONPES

Cumpliendo con el mandato establecido en el artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, se sometió a consideración del CONPES el Plan Nacional de Desarrollo el día 13 de noviembre de 2022. A su vez los días 5 y 6 de febrero de 2023, el CONPES aprobó el Plan Nacional de Desarrollo en todos sus componentes.

Resulta importante mencionar que en el CONPES participaron además los Gobernadores y Alcaldes que dispone la Ley 152 de 1994, así como el Consejo Superior de la Judicatura.

Consulta previa, libre e informada del Plan Nacional de Desarrollo

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la ley 21 de 1991 y la sentencia C-461 de 2009 el Gobierno nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom. Esto se materializó a través de sus instituciones representativas, a saber, la Mesa Permanente de Concertación para Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), el Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Comisión Nacional de diálogo para el Pueblo Rrom.

El proceso de consulta previa se realizó entre el mes de septiembre de 2022 y febrero de 2023, y surtió las diferentes fases de acuerdo previas a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional. En este sentido, se desarrolló la preconsulta, entendida como la concertación de la ruta metodológica para la consulta previa. De manera posterior, se adelantó la consulta, es decir, los diálogos territoriales con las autoridades y organizaciones, la elaboración de propuestas por parte de las instancias y sus organizaciones y la concertación de acuerdos metas e indicadores con el gobierno nacional. Cabe anotar que la fase de posconsulta, es decir, el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos se adelantará conjuntamente entre las partes una vez se apruebe el PND.

Igualmente, el proceso siguió los principios de información amplia y suficiente, de interculturalidad, oportunidad, legitimidad y se realizó de forma integral y completa de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte en la C-461 de 2009.

En el marco de la consulta previa se realizaron acuerdos y compromisos con acciones estratégicas para los pueblos y comunidades que impactan las cinco transformaciones del PND. De igual manera, se definieron metas e indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos.

Los acuerdos fueron protocolizados entre el 4 y 5 de febrero y fueron recogidos en las actas de protocolización de la consulta previa elaboradas por la secretaría técnica, en cabeza del Ministerio del Interior.

Los acuerdos de la consulta contenidos en este PND garantizan la inclusión de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Pueblo Rrom e incluyen las salvaguardas para la garantía de los derechos fundamentales a la autonomía, la integridad étnica y cultural, el territorio y la participación.

El valioso ejercicio descrito, dio lugar a un Plan Nacional de Desarrollo que cuenta con una parte general que presenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de las bases del plan y los ejes de transformación que se explican a continuación.

Transformaciones que se proponen con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental

Esta transformación cambiará la manera como se ha ocupado, apropiado y organizado la población y la producción en el territorio para garantizar a todas las personas una vida digna y proteger los ecosistemas que la hacen posible. Esta transformación requiere un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, en el que las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

Para ello, en la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo se avanzará de manera participativa en la formalización y puesta en funcionamiento del Sistema de Administración del Territorio (SAT), como la infraestructura pública que permitirá la coordinación y armonización de las decisiones sobre el territorio. Esto es posible por medio del fortalecimiento de las instancias para una gobernanza participativa con enfoque de justicia ambiental y de las capacidades de la ciudadanía, los gobiernos nacional y locales en los procesos de planificación; la implementación de mecanismos de gestión y resolución de conflictos socioambientales y territoriales; el uso de la información catastral y ambiental actualizada e interoperada para los procesos de ordenamiento, planificación territorial y la implementación de instrumentos de captura de valor de las rentas urbanas y rurales; y el impulso a los procesos de formalización, democratización y restitución de la tierra en el marco de la reforma rural integral y el cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional en el Acuerdo de Paz y en la ley de víctimas.

Seguridad humana y justicia social

La Seguridad Humana y la Justicia Social como transformación de la política social, integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta visión parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones de las poblaciones pobres y vulnerables, así como la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y pluralidad.

Para lograr este propósito se promoverá la atención integral e intersectorial que garantice el acceso efectivo a servicios esenciales en salud, educación y agua, en conjunto con una mayor conectividad digital. De igual forma, la expansión de capacidades requiere del goce de buena salud física, mental y social, de garantizar el cuidado y la autonomía económica y la protección efectiva del ejercicio de los derechos individuales. Lo anterior, para facilitar que las personas y comunidades puedan desarrollar sus proyectos de vida.

Derecho humano a la alimentación

Es aquel que permite que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada y se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, esta transformación establece las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación inocua y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales, y que les permita tener una vida activa y sana.

Para lograr este propósito, durante este cuatrienio, el Gobierno Nacional se enfocará en: i) mejorar la disponibilidad de alimentos a través de la promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; ii) fortalecer el acceso físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales y el desarrollo de infraestructura de transporte; y, iii) garantizar que la alimentación sea completa, equilibrada, adecuada, diversificada e inocua para el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos.

Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Esta transformación se enfoca en diversificar las actividades productivas para que aprovechen el capital natural y aumenten el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera propiciar el desarrollo sostenible y la competitividad del país, alrededor de una generación incluyente de riqueza que deje atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y le abra el camino a

una economía reindustrializada en sectores soportados en las potencialidades territoriales y que operen en armonía con los ecosistemas naturales.

En los próximos cuatro años, esto se va a materializar a través de la revitalización de la naturaleza con inclusión social. Para ello, se acelerarán los mecanismos de contención de la deforestación, y de conservación y restauración de la naturaleza. Además, como política de Gobierno se buscará acelerar la transición energética justa y progresiva del país, y se trabajará por la reindustrialización, el impulso a encadenamientos productivos para la integración regional y global, y por el fortalecimiento de actividades que hacen un uso sostenible de la biodiversidad. Igualmente, se estrecharán los lazos internacionales a través del estímulo al comercio y las inversiones sostenibles, y se dispondrá de mecanismos e instrumentos de financiamiento para una economía productiva, limpia y que lucha contra el cambio climático.

Convergencia regional

Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, para que tengan al ciudadano en el centro de su accionar y –en consecuencia– construyan un relacionamiento estrecho y mediado por la confianza dentro las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Durante los próximos cuatro años, se aprovechará la ciudad construida, se implementarán modelos de desarrollo supramunicipales y territorios más humanos, con un hábitat integral, y se fortalecerán los sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación. Lo anterior, apoyado en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de dispositivos democráticos de participación que habiliten el diálogo permanente entre las comunidades –sin importar nacionalidad o lugar de residencia– y las autoridades para la toma de decisiones desde y para el territorio. Este diálogo será el instrumento para la reconstrucción del tejido social, la reivindicación de los derechos de los grupos excluidos y más afectados por el conflicto y las demás problemáticas socioeconómicas, culturales y ambientales, así como la integración de estas personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluyó otros capítulos necesarios para lograr los objetivos de la estrategia planteada.

Capítulo de Paz Total e Integral

Tal como lo expresa el Plan de Gobierno del presidente Gustavo Petro “La paz es un nuevo contrato social para garantizar los derechos fundamentales de la gente, en particular de las víctimas”. Por esta razón, una de las prioridades que guía el PND 2022- 2026 es la noción de paz total e integral, entendida como “la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos.” La paz total es una expresión de las voces territoriales y de los procesos comunitarios que padecen las viejas violencias no resueltas. Ella busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos ambientales, culturales, económicos y sociales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza (Bases PND 2022-2026).

Este Plan de Desarrollo reconoce la necesidad inminente de avanzar hacia la paz total e integral, al considerar que i) persisten las violencias en los territorios por parte de distintos actores armados; ii) la implementación del Acuerdo de Paz del Teatro Colón enfrenta retos importantes, pues el Plan Marco de Implementación tiene un cumplimiento inferior al 72% respecto de las metas planteadas para 2022 (DNP); iii) persisten las brechas entre lo urbano, lo rural y los municipios PDET en materia de desarrollo territorial; y, iv) el tejido social y la confianza en las instituciones son débiles. En este panorama, la paz total e integral implica avanzar decididamente en transformar los territorios a partir de la implementación integral del Acuerdo de Paz del Teatro Colón; adelantar diálogos sociopolíticos y sociojurídicos con distintos actores armados para que cesen las agresiones y se acojan al ordenamiento constitucional, al tiempo que se desarrollan apuestas para fortalecer los territorios y a sus poblaciones, generando las condiciones para una cultura de paz en las relaciones cotidianas. Lo anterior, con base en el robustecimiento de la arquitectura institucional para impulsar y soportar las apuestas mencionadas.

Capítulo de Reparación Efectiva e Integral a las Víctimas

Este Plan Nacional de Desarrollo establece acciones estratégicas para avanzar decididamente en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional de la población víctima del conflicto, y busca generar los escenarios institucionales propicios para garantizar las medidas de reparación integral y, por esta vía, la convivencia, la reconciliación y la no repetición de los hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado. Las apuestas estratégicas parten de reconocer que, a pesar de los esfuerzos presupuestales adelantados hasta el momento para atender y reparar a las víctimas, quienes representan cerca del 20% de la población colombiana, el 50% de ellas está en pobreza monetaria y solo se ha indemnizado al 14%.

En este contexto, en los próximos 4 años se concentrarán los esfuerzos en avanzar de forma acelerada en la reparación integral a las víctimas y fortalecer los procesos más rezagados para su estabilización socioeconómica y reconstrucción de sus proyectos de vida, como son el acceso a vivienda y la generación de ingresos. Además, en atención a la centralidad de las víctimas del conflicto en el Acuerdo

Final y en la apuesta por la paz total, se adelantarán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, evitando la revictimización, y garantizando la no repetición.

Capítulo de El Cambio es con las Mujeres

El cambio que propone este Plan es con las mujeres en todas sus diversidades. Ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad. Así, se apuntará a lograr el cierre de brechas de género que afrontan las mujeres entre otros, en el campo laboral, de inclusión productiva, de acceso a tierra y activos productivos. De igual forma, a aumentar su participación efectiva en la toma de decisiones, a eliminar el flagelo de las violencias basadas en género y a mejorar sus condiciones de vida para su pleno desarrollo.

El capítulo del Cambio es con las Mujeres plantea estrategias para impulsar el liderazgo de las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y como protectoras de la vida y del ambiente. También establece acciones para fortalecer el papel de las mujeres en la política de la vida y la paz y su agencia en condiciones de paridad en los distintos espacios de decisión, así como la garantía de sus derechos en salud plena y de una vida libre de violencias, desde la prevención y la atención integral. Todo ello a través del fortalecimiento de la institucionalidad y de una política exterior feminista, con una apuesta fundamental por una transformación cultural profunda que permita superar las condiciones de discriminación.

Capítulo de Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación

Las transformaciones de este plan llevan a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género y la orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Este capítulo plantea la construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y define el impulso de ambientes escolares, laborales y productivos que sean inclusivos y fomenten la participación y el desarrollo integral de la población LGBTIQ+. También la definición de mecanismos y rutas de prevención y atención de violencias y discriminaciones por prejuicio, así como el desarrollo de estrategias para garantizar el derecho a la salud desde un enfoque de diversidad. Así mismo, plantea el fortalecimiento institucional, particularmente de las políticas, espacios de articulación y coordinación, trámites y de los sistemas de información

Capítulo de Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz

El cambio que propone este Plan es lograr que desde la gestación, en la primera infancia, en la infancia y adolescencia y hasta la transición a la juventud, los niños, niñas y adolescentes crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin pobreza, sin hambre y sin muertes por enfermedades prevenibles. A través de este capítulo se

plantean estrategias para transformar y potenciar la implementación de las políticas públicas que protejan integralmente a las niñas, niños y adolescentes, partiendo de quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad, de tal forma que todos cuenten con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo integral y la construcción de proyectos de vida con propósito, conforme a decisiones tomadas en libertad.

Este plan propone la universalización de la atención integral a la primera infancia en vulnerabilidad, la creación de una estrategia para atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes entre 6 a 17 años con mayor vulnerabilidad, en artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología y a partir de esta, y potenciando las modalidades de acompañamiento familiar psicosocial, para el desarrollo de sus capacidades incluyendo la promoción de la crianza positiva. Por último, se plantea la transformación en la visión y gestión el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de tal manera que se enfoque en el desarrollo integral, la construcción de proyectos de vida y una atención humanizada de las poblaciones bajo su responsabilidad.

Capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas

El Plan Nacional de Desarrollo reconoce a lo largo de sus transformaciones que Colombia es un país pluriétnico y multicultural en el que, a pesar de su diversidad, persisten diferentes tipos de violencias y exclusiones estructurales hacia la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; los pueblos indígenas; y las comunidades rrom. Este capítulo propende por el respeto y la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas a través del reconocimiento de sus tierras y territorios vitales; de la necesidad de la protección individual y colectiva con un enfoque de seguridad humanad; de la disponibilidad y acceso a alimentos de calidad; de la mayor participación y la obtención de beneficios de los proyectos de la transición energética; del apoyo en la implementación de sistemas propios; y de más y mejor información. Todo lo anterior, en el marco de sus saberes y costumbres, que anteceden los principios de autonomía y gobierno propio.

Capítulo de Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna

Este plan propone que los jóvenes sean agentes de cambio, que logren incidir en las transformaciones sociales, políticas, y ambientales del país, y que cuenten con todas las garantías y protección necesaria para su bienestar y la construcción de sus planes y proyectos de vida. Para ello, en este capítulo se plantean propuestas para la generación de las oportunidades y las condiciones para que los jóvenes accedan a oportunidades justas y reales en educación, formación, e inclusión productiva, y se garantice el cuidado y el bienestar físico y mental de las juventudes. También se plantean estrategias para que los mismos jóvenes sean protagonistas en la construcción de la paz total desde sus territorios a partir de estrategias para evitar el reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos multicrimen e instituciones armadas; y se proponen acciones para

garantizar, fortalecer y consolidar las instancias de participación vinculante de la juventud, y lograr que los jóvenes cuenten con los mecanismos para la formulación y seguimiento de las políticas que van dirigidas hacia su bienestar.

Capítulo de Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad

Este plan se propone crear las condiciones para que las personas con discapacidad, históricamente excluidas de los beneficios de las políticas, bienes y servicios del Estado, puedan vivir con dignidad en un contexto de igualdad y no discriminación. Con dichas condiciones la sociedad en su conjunto avanzará en el reconocimiento de la diversidad de la discapacidad como un valor que enriquece y que debe transversalizarse en las políticas públicas encaminadas a la consolidación de una sociedad justa, equitativa, libre y en paz.

Para ello, este gobierno orientará sus esfuerzos para que la acción del Estado se enfoque en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como sujetos de especial protección constitucional. Generará las oportunidades y las condiciones para una inclusión real de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de su interés, a través de la cual puedan superar las barreras que limitan su participación y el desarrollo personal. Este capítulo propone avanzar de manera significativa en la gobernanza en torno a la discapacidad y la actualización de la política de discapacidad; la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y la inclusión laboral, como habilitadores para la reducción de la pobreza de esta población; en adelantar acciones en materia de accesibilidad para garantizar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad; en materializar el derecho a la igualdad ante la ley y la garantía del acceso a la justicia, reconociendo la capacidad legal de las personas con discapacidad; y en fortalecer el movimiento social de discapacidad para lograr una mayor participación e incidencia en la vida política y pública del país.

Capítulo de El Campesino colombiano como actor del Cambio

La Comisión de Expertas y Expertos del Campesinado definió al campesino(a) como un “sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo” (Comisión de Expertos, 2018). Al internalizar dicha definición, el Plan Nacional de Desarrollo propone estrategias para que en el país se reconozca el potencial del campesinado colombiano como actor diferencial para el cambio. Este reconocimiento contribuye a que Colombia se consolide como una potencia mundial de la vida; a superar las deudas históricas con esta población; y a mejorar sus condiciones de vida. La implementación de estas estrategias sucederá a través del impulso a la territorialidad campesina, la educación con pertinencia, el fortalecimiento de la dimensión productiva del campesinado y la ampliación de los mecanismos de interlocución para la mayor participación de sus organizaciones.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo, cuenta con el plan de inversiones y los presupuestos plurianuales en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de (1.154,8) billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor (50,4) billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

Las fuentes de financiación del Plan de Inversiones Públicas y las inversiones del componente de Paz son los siguientes:

Tabla I. Fuentes que Financian el Plan de Inversiones Públicas
Cifras en billones de pesos de 2022

FUENTES	2023-2026	PARTICIPACIÓN
PGN	577,4	50,0
SGP	268,8	23,3
Territoriales	145,8	12,6
Empresas públicas	106,4	9,2
SGR	47,4	4,1
Cooperación	9,1	0,8
TOTAL	1.154,8	100,0

Tabla II. Distribución por transformación
Cifras en billones de pesos de 2022

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
Seguridad Humana y Justicia Social	743,7
Convergencia regional	138,4
Internacionalización, transformación productiva y acción climática	114,4
Derecho humano a la alimentación	46,1
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	28,8
Estabilidad macroeconómica	83,4
TOTAL	1.154,8

Tabla III. Componente de Paz en el Plan Nacional de Inversiones 2023-2026
Cifras en billones de pesos de 2022

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
Seguridad humana y justicia social	32,1
Convergencia regional	7,1
Derecho humano a la alimentación	4,6

Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	1,9
Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática	1,4
Transversal a las transformaciones	3,3
TOTAL	50,4

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” cuenta con un título que contiene todos los mecanismos de ejecución del Plan que incluye normas de diferentes índole dentro de las que se encuentran proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz y la implementación de recomendaciones del informe final de la comisión para el esclarecimiento de la verdad.

En las normas instrumentales que harán posible la transformación “**Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental**” se encuentran artículos relativos a la Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva dentro de los que se destacan atribución de funciones para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, control contra la deforestación y adecuación de infraestructura en Parques Nacionales Naturales. En el Plan Nacional de Desarrollo el agua será en centro del desarrollo del territorio para lo cual se previeron normas relativas a ordenamiento territorial que priorizan el cuidado del medio ambiente en su desarrollo.

La coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales, las capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial, la consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el sistema de administración del territorio (SAT), la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada y las normas sobre los procesos de compra de tierras para el cumplimiento del punto 1 del acuerdo de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera relacionado con la reforma rural integral, conforman los instrumentos propuestos para lograr la transformación del ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental.

La transformación “**Seguridad Humana y Justicia Social**” desarrolla normas que pretenden garantizar la protección de la vida por medio de la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Así, se establecieron instrumentos que permitirían implementar un sistema de protección social con cobertura universal de riesgos en el que el cuidado es el pilar del bienestar concretándose mediante diferentes estrategias como el sistema de transferencias, el programa de renta ciudadana, las transferencias en especie.

En consecuencia, se crea el sistema Nacional de la Igualdad y Equidad, con el objetivo de coordinar las actividades para promover la eliminación de las

desigualdades, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados, garantizando así el goce efectivo de sus derechos.

Estos programas o instrumentos serán focalizados mediante las herramientas con los que cuenta el país y que se complementarán con el Registro Universal de Ingresos (RUI)- EL RUI en una primera instancia será instrumento complementario de focalización pero a futuro se constituirá como el único instrumento de focalización gracias a todas las fuentes de información con las que se cuentan y sobre todo una muy valiosa con la que contará el DNP garantizando la reserva y confidencialidad de la información. Se trata de la información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y que contribuirán a 1) confirmar la estimación de ingresos que se realiza en el marco del Registro Único de Ingresos (RUI) y Registro Social de Hogares; 2) disminuir los errores de inclusión que se presentan debido al modelo de presunción de ingresos; 3) confirmar el reporte que realicen los ciudadanos de sus ingresos y 4) garantizar la debida asignación de los recursos destinados para los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Para fortalecer el empleo como parte fundamental del desarrollo del país y lograr la transformación “**Seguridad Humana y Justicia Social**” se incluyeron instrumentos para la creación de nuevos empleos formales mediante estrategias de coordinación de estrategias e instituciones y reconocimiento de actividades productivas que no se reconocían como la economía del cuidado, así como la creación de instrumentos para la inclusión financiera de la economía popular y el desarrollo empresarial través de diferentes estrategias y el fortalecimiento de las compras públicas.

El país no tendría seguridad humana ni justicia social, sin la garantía de los derechos como fundamento de las condiciones para el bienestar. Por lo anterior, se crearon normas instrumentales para prevención y atención de violencias y actos de discriminación a población LGTBIQ+, normas para garantizar la educación pública, fortalecimiento al ICBF de manera que pueda ampliar la oferta de atención de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos víctimas de explotación sexual, normas para el fortalecimiento del sistema de salud y su infraestructura y normas para garantizar la movilidad de la población y el acceso a los servicios públicos de calidad, esto se traducirá en el desarrollo de los asentamientos humanos. Se crearon, así mismo, normas instrumentales para garantizar el acceso a la justicia que se traduzca en la garantía de derechos y libertades.

El “**Derecho Humano a la Alimentación**” será una transformación que en las bases se garantiza mediante normas instrumentales que crean instancias de coordinación estratégicas tales como el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. Estas medidas se complementan mediante instrumentos normativos que contribuirán a una transición energética segura y responsable con los recursos naturales disponibles en Colombia.

La Transformación de “**Convergencia regional**” permitirá la de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios, mediante normas para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración del territorio, acceso a servicios públicos a la población sin importar su capacidad económica, generación de infraestructura de transporte que permite el acceso a todas las regiones del país, vivienda digna para toda la población, desarrollo productivo y normas que garanticen la competitividad y la innovación del país.

Ninguna transformación es posible si no se garantiza la “**Estabilidad Macroeconómica**” mediante normas que se proponen para garantizar los recursos del presupuesto general de la nación y del sistema de seguridad social y el uso eficiente de los mismos.

La parte especial del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece normas de protección a las mujeres, a las niñas, niños y adolescentes, grupos y comunidades étnicas.

Con fundamento en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución política que establece que el Congreso podrá revestir hasta por seis meses al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley, cuando la necesidad lo exija o la conveniencia lo aconseje, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo facultades extraordinarias para que el Presidente de la República expida normas que contribuyan a la ejecución de las transformaciones. Los asuntos que deberá regular el Presidente son claros, precisos y determinados. De acuerdo con lo establecido constitucionalmente estas facultades deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

Estas facultades no incluyen expedición de códigos, leyes estatutarias, leyes orgánicas, ni son para dictar leyes marco ni decretar impuestos.

Por su parte y en estricto cumplimiento de los mandatos de la Corte Constitucional las facultades que se solicitan no son vagas, no son ambiguas y no son indeterminadas¹

Bajo estos parámetros constitucionales, se observa que la solicitud de facultades extraordinarias contenida en este proyecto de Ley reúne todas estas características, dado que tienen como propósito cumplir estrictamente los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Para ello, mediante decretos con fuerza de ley, el Presidente de la República podrá determinar la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas,

Esta disposición contiene la garantía de la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Y prevé que, si

¹ Corte Constitucional, sentencia C-753 de 2008

fuere estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporado, de conformidad con las leyes vigentes.

Es menester resaltar que se incluyeron normas de carácter orgánico que deben tener en cuenta para su trámite las disposiciones constitucionales.

Todas las normas instrumentales descritas, se construyeron con los diferentes sectores, ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas garantizando la conexidad de estas normas con los propósitos, objetivos, prioridades, programas y proyectos que integran el Plan Nacional de Desarrollo

De su parte en una labor coordinada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se consolidaron y armonizaron las propuestas que permiten entregar al país un Plan Nacional de Desarrollo para que Colombia sea una potencia mundial de la vida.

COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA



Plan Nacional de Desarrollo

2022-2026



Bogotá, 06 de febrero de 2023

Gustavo Petro Urrego

Presidente de la República

Francia Elena Márquez Mina

Vicepresidenta de la República

Hernando Alfonso Prada Gil

Ministro de Interior

Álvaro Leyva Durán

Ministro de Relaciones Exteriores

José Antonio Ocampo Gaviria

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Néstor Iván Osuna Patiño

Ministro de Justicia y del Derecho

Iván Velásquez Gómez

Ministro de Defensa Nacional

Cecilia Matilde López Montaña

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Diana Carolina Corcho Mejía

Ministra de Salud y Protección Social

Gloria Inés Ramírez Ríos

Ministra de Trabajo

Irene Vélez Torres

Ministra de Minas y Energía

Darío Germán Umaña Mendoza

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Alejandro Gaviria Uribe

Ministro de Educación Nacional

María Susana Muhamad González

Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marta Catalina Velasco Campuzano

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Sandra Milena Urrutia Pérez

Ministra de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Guillermo Francisco Reyes González

Ministro de Transporte

Patricia Ariza Flórez

Ministra de Cultura

Arturo Luis Luna Tapia

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

María Isabel Urrutia Ocoró

Ministra de Deporte

Francia Elena Márquez Mina

Ministra de Igualdad y Equidad

Jorge Iván González Borrero

Director general

Departamento Nacional de Planeación

Juan Miguel Gallego Acevedo

Subdirector general de Prospectiva y Desarrollo Nacional

José Alejandro Herrera Lozano

Subdirector general de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Camilo Acero Azuero

Subdirector general de Descentralización y Desarrollo Territorial

Tania Guzmán Pardo

Subdirectora general del Sistema General de Regalías

Jennifer Ruiz González

Secretaria general

Carlos Eduardo Sepúlveda Rico

Coordinador del PND 2022-2026

Mateo Cardona Quintero

Asesor de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

**Subdirección General de Prospectiva y
Desarrollo Nacional**

Carolina Díaz Giraldo

Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Viviana Rocío Vanegas Barrero

Directora de Desarrollo Digital

Laura Milena Pabón Alvarado

Directora de Desarrollo Social

Claudia Andrea Ramírez Montilla

Directora de Desarrollo Urbano

Lina María Valencia Ordóñez

Directora de Gobierno, DD. HH. y Paz

Jhoan Nicolás Rincón Munar

Director de Infraestructura y Energía
Sostenible

Camilo Rivera Pérez

Director de Innovación y Desarrollo
Empresarial

Lina María González Torres

Directora de Justicia, Seguridad y Defensa

María Olga Peña Mariño

Directora de Desarrollo Rural Sostenible (e)

**Subdirección General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación**

Yesid Parra Vera

Director de Programación de Inversiones
Públicas

Diana Carolina Escobar Velásquez

Directora de Proyectos e Información para la
Inversión Pública

Gabriel Armando Piraquive Galeano

Director de Estudios Económicos

Carlos Alberto Castañeda Castrillón

Director de Seguimiento y Evaluación de
Políticas Públicas

**Subdirección General de Descentralización
y Desarrollo Territorial**

Yenny Carolina Rozo Gómez

Directora de Descentralización y
Fortalecimiento Fiscal Territorial

Roberto Carlos Núñez Vega

Director de Estrategia Regional

Antonio José Avendaño Arosemena

Director de Ordenamiento y Desarrollo
Territorial

**Subdirección General del Sistema General
de Regalías**

Claudia Argenis Linares Prieto

Directora de Seguimiento, Evaluación y
Control del Sistema General de Regalías

Tania Guzmán Pardo

Directora de Gestión y Promoción del Sistema
General de Regalías (e)

Diana Marcela Daza Rodríguez

Directora Corporativa del Sistema General de
Regalías (e)

Gestión editorial

Oficina Asesora de Comunicaciones

Diana María Bohórquez Losada

Jefa de la OAC

Diseño y diagramación

William Javier Pinto

Hernando González

Robert Alemán

Brandon Marulanda

Alejandro Ardila

Daniela Rozo

Corrección de estilo

Carmen Elisa Villamizar Camargo

Se prohíbe el uso comercial de esta publicación y tal podría castigarse de conformidad con las políticas y/o las legislaciones aplicables.

©Departamento Nacional de Planeación,

Calle 26 nro. 13-19

PBX: 601 381 5000

Bogotá, D. C., Colombia

www.dnp.gov.co



Contenido

Introducción	21
Parte General del Plan Nacional de Desarrollo	31
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	32
Ideas clave	32
Indicadores de primer nivel	33
Catalizadores	39
1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	40
a. Implementación del acuerdo de Escazú	41
b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres	41
c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres	42
d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia	43
2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	43
a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial	43
b. Implementación y jerarquización de las determinantes de ordenamiento	45
c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación	46
d. Personas en el centro de la planeación del territorio	46
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales	47
a. Armonización y racionalización de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial	47
b. Reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio	47
c. Gobernanza multinivel del territorio	48
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial	48
a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades	48
b. Principio de concurrencia	49
c. Base fiscal de los municipios	50
5. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)	50
a. Sistemas de información del territorio interoperables	50
b. Actualización catastral multipropósito	50
c. Sistema de Administración del Territorio (SAT)	51
6. Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada	51
a. Acceso y formalización de la propiedad	51
b. Coordinación institucional para optimar la formalización.	52
2. Seguridad humana y justicia social	53



Ideas clave	53
Indicadores de primer nivel	54
Catalizadores	59
A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.	59
1. Sistema de protección social universal y adaptativo	60
a. Programa de renta ciudadana	60
b. Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza	61
c. Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable	61
d. Esquema de protección al desempleo	62
e. Seguridad y protección social en la Economía Popular y Comunitaria (EPC)	62
f. Sistema Nacional de Igualdad y Equidad (SNIE)	63
g. Hacia la declaración universal de ingresos y consolidación del registro social de hogares	63
h. Protección integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle	63
i. Superación de Situación de Vulnerabilidad para la reparación efectiva e integral de la población víctima del conflicto	64
2. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social	64
3. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas	65
a. Aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con esquemas tarifarios diferenciales	65
b. Financiación sostenible de los sistemas de transporte público	65
c. Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial	65
4. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social	66
a. Implementación de un Programa de Datos Básicos	66
b. Interoperabilidad como bien público digital	66
c. Portabilidad de datos para el empoderamiento ciudadano	66
d. Datos sectoriales para aumentar el aprovechamiento de datos en el país	66
5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	67
a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana	67
b. Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida	68
c. Protección a la libertad de reunión, manifestación y protesta social pacífica	68
d. Transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y la seguridad humana	68
6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	69
a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual	69
b. Desarticulación corresponsable del multicitrimen	69
c. Mecanismos de cooperación internacional para desarticular las redes transnacionales de multicitrimen	70
d. Inteligencia, investigación criminal y judicialización para dismantelar los nodos estratégicos del sistema criminal	70



7.	Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional _____	70
a.	Ley de Seguridad Fronteriza _____	70
b.	Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales _____	70
c.	Posicionamiento y cooperación regional e internacional para la defensa nacional ____	71
d.	Inteligencia estratégica más efectiva, transparente y al servicio de la protección de la vida, derechos y libertades _____	71
8.	Seguridad digital confiable para la garantía de las libertades, la protección de la dignidad y el desarrollo integral de las personas _____	71
a.	Dirección Nacional de Seguridad Digital _____	71
b.	Protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital ____	72
c.	Legislación nacional para un ecosistema digital seguro y confiable _____	72
9.	Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la seguridad humana_	72
a.	Nuevo servicio social para la paz y eliminación de la obligatoriedad del servicio militar	73
b.	Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus familias y de los veteranos ____	73
c.	Respeto a los DD. HH. y al DIH desde un enfoque diferencial _____	73
d.	Sistemas de Justicia Penal Militar y Policial y de Defensa Técnica y Especializada ____	73
e.	Ascensos de la Fuerza Pública desde la meritocracia y la igualdad de condiciones ____	74
f.	Industria y CTel desde la seguridad y defensa para la transformación, la conectividad y el desarrollo_____	74
g.	Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad _____	74
10.	Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios_____	75
a.	Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos _____	76
b.	Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental _____	76
c.	Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia _____	76
d.	Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia _____	76
e.	Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado _____	76
11.	Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios	77
a.	Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo	77
b.	Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital ____	77
c.	Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico _____	77
d.	Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia _____	78
12.	Humanización de la política criminal y superación del Estado de Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria _____	78
a.	Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno_____	78
b.	Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales _____	79
c.	Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios_____	79
d.	Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito_____	79



e.	De un enfoque reactivo de la política criminal y penitenciaria a uno sustentado en evidencia empírica	80
f.	Extinción de dominio para el beneficio social	80
13.	Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición	80
a.	Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas	80
b.	Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional	81
c.	Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz	81
d.	Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional	81
e.	Ciudadanías activas y participativas que construyen paz y justicia social	82
14.	Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y el medio ambiente	82
a.	Regulación para la garantía de derechos y libertades	82
b.	Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida	82
c.	Desarticulación de estructuras multicrimen relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales	83
d.	Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas	83
e.	Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública	83
	B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	84
1.	Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	84
a.	Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo	84
b.	Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo	85
c.	Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud	85
d.	Sostenibilidad de los recursos en salud	86
e.	Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías	86
f.	Fortalecimiento de la Política de ciencia, tecnología e innovación en salud	87
2.	Mínimo vital de agua	87
3.	Educación de calidad para reducir la desigualdad	87
a.	Primera infancia feliz y protegida	88
b.	Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo	88
c.	Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad	88
d.	Mobilización social por la educación en los territorios	89
e.	Currículos para la justicia social	89
f.	Gestión territorial educativa y comunitaria	89
g.	Educación media para la construcción de proyectos de vida	90
h.	Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades	90
i.	Programa de Educación Intercultural y Bilingüe	90
j.	Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria	90
k.	Educación superior como un derecho	91



4.	Conectividad digital para cambiar vidas _____	91
a.	Estrategia de conectividad digital _____	91
b.	Alfabetización y apropiación digital como motor de oportunidades para la igualdad _____	92
C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida _____		92
1.	Bienestar físico y mental y social de la población _____	92
a.	Promoción, prevención y atención integral de la salud mental _____	92
b.	Salud, ambiente y cambio climático _____	92
c.	Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida _____	93
2.	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz _____	93
a.	Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural _____	93
b.	Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes _____	94
c.	Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes _____	94
d.	Gobernanza cultural _____	95
e.	Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos _____	95
f.	Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia _____	96
3.	Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz _____	96
a.	Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física _____	96
b.	Más mujeres en el deporte _____	97
c.	El barrismo como cultura de vida y cambio social _____	97
d.	Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física _____	97
e.	Atletas y paratletas como embajadores del paz en el mundo _____	97
f.	El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular _____	98
4.	Sistema de Cuidado para la vida y la paz _____	98
a.	Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado _____	98
b.	Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado _____	99
c.	Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado _____	99
d.	Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios _____	99
e.	Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento _____	99
f.	Difusión del Sistema Nacional de Cuidado _____	100
g.	Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado _____	100
5.	Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo _____	100
a.	Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano _____	101
b.	Reconceptualización del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior _____	101
c.	Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral _____	102
d.	Talento digital para aumentar la productividad laboral y la empleabilidad de las personas _____	102
e.	Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender _____	102
6.	Trabajo digno y decente _____	103
a.	Política pública del trabajo digno y decente _____	103
b.	Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para un trabajo digno en todas las regiones _____	104
c.	Modernización y transformación del empleo público _____	104
d.	Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano _____	105



7.	Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)	105
a.	Política pública para la economía popular (EP)	105
b.	Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la EP	106
c.	Fomento y fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y los mercados locales de la EP	106
d.	Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EP	106
e.	Economía popular en el campo colombiano	107
f.	Consolidar la productividad y sostenibilidad del sector artesanal	107
g.	Asociatividad solidaria para la paz	107
8.	Sostenibilidad y crecimiento empresarial	107
a.	Menores costos y simplificación de trámites	108
b.	Simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas	108
c.	Promoción del fortalecimiento del tejido empresarial a nivel regional	108
d.	Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública	108
e.	Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera	109
f.	Información para el reconocimiento de la EP y seguimiento de la actividad económica	109
9.	Democratización del conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual y reconocimiento de los saberes tradicionales	109
a.	Reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales	110
b.	Aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI)	110
c.	Apoyo a derechos de autor y conexos	110
d.	Apropiación social del conocimiento	110
3.	<i>Derecho humano a la alimentación</i>	112
	Ideas clave	112
	Indicadores de primer nivel	113
	Catalizadores	117
	A. Disponibilidad de Alimentos	119
1.	Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos	119
a.	Ordenar la producción agropecuaria	119
b.	Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea	120
c.	Sistemas Territoriales de Innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación	120
d.	Extensión tecnológica Agroindustrial	121
e.	Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico	121
	B. Acceso Físico a Alimentos	121
1.	Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano	121
a.	Desarrollo de redes agrologísticas	121
b.	Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas	122
2.	Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	122



a.	Protocolo de atención prioritaria _____	122
b.	Menores pérdidas de la producción agropecuaria _____	122
3.	Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria _____	123
a.	Menor intermediación en los vínculos comerciales del sector _____	123
b.	Promoción de productos con denominaciones de origen y otros instrumentos de propiedad intelectual _____	123
c.	Comercio exterior del sector agropecuario integrando las regiones _____	123
	C. Adecuación de Alimentos _____	124
1.	Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia _____	124
a.	Política de inocuidad de los alimentos para el país _____	124
b.	Seguimiento e intervención de brotes de ETA, con un enfoque intersectorial, territorial y colaborativo _____	124
2.	Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios _____	125
a.	Promoción de la práctica de lactancia materna e inicio de la alimentación complementaria _____	125
b.	Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada _____	125
c.	Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia _____	126
d.	Intervención de la población con situaciones de malnutrición _____	126
e.	Suministro de agua apta para el consumo humano en todo el territorio nacional _____	127
3.	Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) _____	127
a.	Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada _____	127
b.	Instituciones modernas y gabinete rural _____	128
c.	Producción de Información para mejorar la toma de decisiones _____	128
d.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como rector del diseño de política _____	128
4.	<i>Transformación productiva, internacionalización y acción climática</i> _____	129
	Ideas clave _____	129
	Indicadores de primer nivel _____	130
	Catalizadores _____	137
	A. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social _____	140
1.	Programa de conservación de la naturaleza y su restauración _____	140
a.	Freno de la deforestación _____	140
b.	Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas _____	141
	B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima _____	141
1.	Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima _____	141
a.	Descarbonización y resiliencia de sectores productivos y gestión de sus riesgos climáticos _____	142
b.	Territorio y sociedad resilientes al clima _____	142
c.	Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones _____	143
	C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente _____	143



1.	Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia_____	143
a.	Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) _____	144
b.	Seguridad y confiabilidad energética _____	144
c.	Cierre de brechas energéticas _____	145
2.	Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición _____	146
a.	Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas _____	147
b.	Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico _____	148
3.	Ascenso tecnológico del sector transporte y promoción de la movilidad activa _____	149
a.	Fortalecimiento del marco normativo e incentivos para la descarbonización del sector transporte _____	149
b.	Descarbonización de los Sistemas de Transporte Público cofinanciados _____	150
c.	Infraestructura de carga para el ascenso tecnológico del sector transporte _____	150
d.	Modos de transporte más eficientes a nivel operativo y energético _____	150
e.	Fortalecimiento de la industria nacional y capacidades técnicas para el ascenso tecnológico del sector transporte. _____	151
f.	Movilidad activa, segura, sostenible y con enfoque diferencial en ciudades y regiones. _____	151
4.	Ciudades y hábitats resilientes _____	151
a.	Reducción del impacto ambiental del sector residencial y promoción del hábitat verde. _____	151
b.	Conformación de hábitat próximos y diversos accesibles e incluyentes. _____	152
c.	Uso eficiente de los recursos para el desarrollo de ciudades circulares. _____	152
D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía _____		153
1.	De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible _____	153
a.	Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social _____	153
b.	Transformación para la diversificación productiva y exportadora _____	154
c.	Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas _____	155
d.	Impulso a la industria digital nacional _____	155
e.	Política de internacionalización sostenible _____	155
2.	Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento _____	156
a.	Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) _____	156
b.	Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo _____	157
c.	Marco regulatorio para investigar e innovar _____	157
d.	Desarrollo científico y fortalecimiento del talento en tecnologías convergentes _____	158
e.	Dirección de Asuntos Espaciales _____	158
3.	Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación _____	158
a.	Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería _____	159
b.	Turismo en armonía con la vida _____	159
c.	Economía forestal _____	160
d.	Bioproductos _____	160
e.	Economía circular basada en la producción y el consumo responsable _____	160
E. Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva _____		161



1.	Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible	161
a.	Financiamiento climático neto como motor para el desarrollo sostenible	161
b.	Banca de desarrollo e instrumentos alternativos de financiamiento para la reindustrialización	162
c.	Política exterior para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad	163
d.	Mercado de carbono justo, equitativo e incluyente	163
e.	Reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres	164
5.	Convergencia regional	165
	Ideas clave	165
	Indicadores de primer nivel	166
	Catalizadores	172
1.	Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos	174
a.	Gestión de los centros de las áreas urbanas	175
b.	Revitalización en los procesos de transformación y aprovechamiento de la ciudad construida	175
c.	Servicios sociales y equipamientos colectivos multifuncionales y con proximidad física y digital	175
d.	Innovación y productividad urbana	175
2.	Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios	176
a.	Intervención de vías terciarias, terminales fluviales y aeródromos	176
b.	Convenios solidarios	176
c.	Fuentes de pago y financiación	176
d.	Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad	177
e.	Planeación y gestión territorial inteligente	177
f.	Fronteras humanas para la vida, la integración y el desarrollo	178
g.	Relaciones funcionales de los territorios	178
h.	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	179
i.	Gestión del suelo para vivienda de interés social y soportes urbanos	180
j.	Integración de los territorios más afectados por el conflicto a las apuestas estratégicas de desarrollo regional de acuerdo con la reforma rural integral	180
k.	Convergencias territoriales para la sostenibilidad ambiental territorial	181
3.	Territorios más humanos: hábitat integral	181
a.	Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat	181
b.	Política integral de hábitat	182
c.	Programa Barrios de Paz	182
d.	Mecanismos diversos de acceso a la vivienda (vivienda nueva y usada, arrendamiento social y autogestión)	182
e.	Democratización del crédito para acceder a soluciones habitacionales	182



f.	Provisión y mejoramiento de vivienda rural _____	183
g.	Vivienda diferencial, de Interés Cultural y Vivienda Productiva _____	183
h.	Productividad del sector vivienda _____	183
4.	Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación _____	183
a.	Transformación productiva de las regiones _____	184
b.	Inserción de las regiones en cadenas globales de valor _____	184
c.	Consolidación del desarrollo sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades _____	184
d.	Lineamientos para mejorar la infraestructura vial, turística y de servicios de los destinos turísticos _____	185
e.	Infraestructura y servicios logísticos _____	185
f.	Esquema de compensación para territorios con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales _____	186
g.	Adopción tecnológica y modernización del sector postal _____	186
5.	Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía _____	186
a.	Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales _____	186
b.	Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas _____	187
c.	Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas _____	188
d.	Gobierno digital para la gente _____	188
e.	Capacidades y articulación para la gestión territorial _____	188
f.	Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades _____	188
6.	Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio _____	189
a.	Condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana _____	189
b.	Efectividad de los dispositivos de participación ciudadana, política y electoral _____	189
c.	Apropiación de lo público desde el ejercicio del control social _____	190
d.	Consolidación de la planeación participativa _____	190
7.	Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social _____	190
a.	Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social _____	191
b.	Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral _____	191
c.	Inclusión de las personas que han dejado las armas y potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan _____	192
8.	Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante _____	192
a.	Oferta de servicios para la población colombiana en el exterior y retornada _____	192
b.	Mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional _____	193
c.	Seguridad humana de la población colombiana en el exterior _____	194

***Paz total e integral* _____ 196**

A. Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón _____ 198



1.	Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	198
2.	Participación política: Apertura democrática para construir la paz	199
3.	Fin del Conflicto	199
4.	Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	200
5.	Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"	200
	B. El diálogo: Un camino	201
1.	Mesa de Diálogos de Paz con el ELN	202
2.	Otras conversaciones políticas de paz	202
3.	Espacios de conversaciones socio jurídicas con grupos no rebeldes	203
	C. Desescalamiento de la violencia	203
	D. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios	204
	E. La paz en la esencia del Gobierno	205
	Actores diferenciales para el cambio	208
1.	El cambio es con las mujeres	209
1.	Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente	210
2.	Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz	213
3.	Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres	215
4.	Por una vida libre de violencias contra las mujeres	215
5.	Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género	216
6.	Hacia una política exterior feminista con liderazgo del país en temas de género	217
	Indicadores de primer nivel	217
2.	Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación	219
1.	Acceso a la educación y al trabajo libre de discriminación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	220
2.	Construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y sin discriminación	220
3.	Fortalecimiento de la institucionalidad	222
3.	Reparación efectiva e integral a las víctimas	224
1.	Reparación transformadora	225
2.	Estabilización socioeconómica para las víctimas	226
3.	Restituimos la tierra para armonizar la vida	226
4.	Vida, seguridad y libertad de los territorios	227
5.	Colombia potencia mundial de la vida a partir de la no repetición	228
6.	Hacia la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos	228
	Indicadores de primer nivel	229
4.	Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	230
1.	Crece la generación para la paz: principios para la acción inter y transectorial	231
2.	Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones	231
3.	Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	232
4.	Fortalecimiento de las familias y las comunidades	232



5.	Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez	233
6.	Fortalecimiento del sistema de protección integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	234
7.	Modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas	235
8.	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida	235
Indicadores de primer nivel		236
5.	<i>Pueblos y comunidades étnicas</i>	238
1.	Tierras y territorios vitales de los pueblos étnicos	241
2.	Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana	241
3.	Derecho humano a la alimentación: más y mejores alimentos	244
4.	Productividad para una economía de la vida con justicia ambiental	244
5.	Convergencia regional para el bienestar y buen vivir	245
6.	Información, seguimiento e instituciones	245
a.	Sistema de información	245
b.	Mecanismos de medición, evaluación y seguimiento	246
c.	Instituciones hacia la interlocución con pueblos y comunidades	246
d.	Organización de pueblos y comunidades para la correcta ejecución de recursos	246
7.	Consulta previa, libre e informada del Plan Nacional de Desarrollo	247
6.	<i>Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida</i>	248
1.	Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida	248
2.	Salud y bienestar para las juventudes	250
3.	Juventudes artífices de la Paz Total	250
4.	Juventudes protagonistas de las transformaciones	251
Indicadores de primer nivel		253
7.	<i>Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad</i>	254
1.	Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con discapacidad	254
2.	Cifras confiables para una acción pertinente	255
3.	Educación y trabajo inclusivos para garantizar autonomía e independencia	255
4.	Accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad	256
5.	Materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia	257
6.	Un movimiento social de discapacidad cohesionado que incida en asuntos públicos	257
7.	Interseccionalidad que reconozca las opresiones adicionales que enfrenta la población con discapacidad	257
Indicadores de primer nivel		258
8.	<i>El campesinado colombiano como actor de cambio</i>	260
1.	Tierra y territorialidades campesinas	260
2.	Educación con pertinencia para la población campesina	261
3.	Economía campesina	261
4.	Mayor participación del campesinado con fortalecimiento de los mecanismos de interlocución	262



Indicadores de primer nivel	262
Estabilidad Macroeconómica	264
A. Expectativas de crecimiento para el periodo 2022 - 2026	264
1. Contexto internacional 2022-2023	264
2. Colombia: crecimiento 2022 - 2026	265
B. Progresividad y sostenibilidad fiscal	268
1. Proyecciones fiscales	268
2. Balance de ahorro e inversión	270
C. Principales acciones institucionales de la estrategia macroeconómica	272
1. Administración eficiente de los recursos públicos	272
2. Administración eficiente de los recursos de tesorería y del servicio de deuda	273
3. Creación de la Unidad de Valor Básico	274
4. Adopción del Indicador Básico de Referencia	274
5. Modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	275
Anexos	276
1. Plan Cuatrienal de Implementación del Acuerdo de Paz con las FARC – EP	277
A. Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	277
1. Diagnóstico	277
2. Metas trazadoras del PMI	278
3. Implementación del Punto 1 según Transformaciones del PND	279
B. Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz	281
1. Diagnóstico	281
2. Metas trazadoras del PMI	282
3. Implementación del Punto 2 según Transformaciones del PND	282
C. Punto 3. Fin del Conflicto	283
1. Diagnóstico	283
2. Metas trazadoras del PMI	284
3. Implementación del Punto 3 según Transformaciones del PND	284
D. Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	285
1. Diagnóstico	285
2. Metas trazadoras del PMI	286
3. Indicadores PND de segundo nivel asociados	286
4. Implementación del Punto 4 según Transformaciones del PND	287
E. Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.	287
1. Diagnóstico	287
2. Metas trazadoras del PMI	288
3. Implementación del Punto 5 según Transformaciones del PND	288
F. Punto 6. Implementación, verificación y refrendación	289
1. Diagnóstico	289
2. Metas trazadoras del PMI	290
3. Implementación del Punto 6 según Transformaciones del PND	290



2. Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia como potencia mundial de la vida	292
1. Nueva inserción global de Colombia	293
2. Una integración latinoamericana profunda	296
3. Indicadores de Segundo nivel	298

Introducción

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) *Colombia, potencia mundial de la vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Colombia se propone como un ejemplo mundial de lucha por la vida, de la humanidad y de la naturaleza. Esta preocupación por la vida tiene su razón de ser en la injusticia secular que ha caracterizado el desarrollo nacional. Las injusticias son de muy diversa naturaleza: económica, social, ambiental. Frente a esta realidad abundan los sentimientos de indignación; y quienes votaron por el cambio perciben que la situación actual es profundamente injusta, y que debe transformarse de manera sustantiva.

El Gobierno entiende que la lucha por la protección de la vida no puede ser llevada a cabo por un solo país, así que en este plan de desarrollo se hace un llamado a la comunidad internacional para que entre todos se protejan los recursos naturales. Los retos que tiene Colombia en temas tan cruciales como la lucha contra la deforestación, la política de drogas, los flujos migratorios, la equidad de género, la resolución pacífica de conflictos armados, la seguridad alimentaria, la agenda 2030, entre otros, no se pueden alcanzar sin el apoyo de la comunidad internacional.

La Amazonia, la biodiversidad pacífica, la Sierra Nevada de Santa Marta y Chiribiquete, entre otros, son activos de la humanidad. Y de esta riqueza ambiental depende la permanencia de los seres humanos en el planeta. La conservación de estas maravillas únicamente es posible con la participación de todos los países. Como se ha puesto en evidencia en las últimas cumbres sobre el cambio climático, en los asuntos ambientales los límites entre naciones pierden relevancia. La responsabilidad es colectiva.

Para lograr este propósito, la política exterior centrará sus acciones hacia la diversificación de las prioridades geográficas, la profundización de la integración regional, el pleno desarrollo de las zonas de integración fronteriza y la atención integral de la población migrante. En este contexto, la consolidación, estrechamiento y nuevos vínculos con países y regiones permitirá la consecución de socios y aliados



que contribuyan con el cumplimiento de programas y metas inherentes a las cinco (5) transformaciones que componen este Plan Nacional de Desarrollo.

Los tres énfasis del Plan

El programa de Gobierno del presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez propone que las transformaciones se realicen teniendo como punto de partida el territorio. Ello significa que su ordenamiento alrededor del agua tiene que crear las condiciones propicias para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente. Así que los elementos constitutivos de este plan son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Estas tres dimensiones están íntimamente ligadas. La una no se entiende sin la otra. La economía biodiversa es imposible sin un ordenamiento del territorio, sin la preservación de la naturaleza y sus funciones ecosistémicas y sin una mayor inclusión. Los procesos urbanos, la producción de alimentos y la industria que se han ido consolidando en el país no son sostenibles sin agua. Las ciudades y los procesos productivos del desarrollo no pueden crecer de manera indefinida, porque su permanencia depende de su armonía con el medio ambiente.

Relaciones dinámicas campo-ciudad

En esta comprensión desde el territorio sobre las dinámicas económicas, sociales y culturales, se pone en primer plano la interacción entre el campo y la ciudad. Es el momento de ruralizar la conciencia urbana, y de esta forma que los habitantes de las aglomeraciones asuman su responsabilidad en la conservación de los ríos, los páramos, los bosques y las ciénagas.

La dicotomía campo-ciudad es inaceptable, y ha llevado a que las concentraciones le den la espalda a los ríos y a los páramos. La aceptación de la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales exige que los recursos derivados de las primeras se constituyan en los principales financiadores de los procesos inherentes a la sostenibilidad ambiental.

La conservación de los recursos naturales no es un asunto que les compete únicamente a los campesinos, a las comunidades étnicas o a los municipios más rurales. Es, sobre todo, un compromiso de las ciudades. Y, por esta razón, la financiación de las necesidades del campo tiene que provenir, de manera privilegiada, de los habitantes urbanos.



Hoy es más claro que entre el campo y la ciudad hay relaciones de continuidad. En algún momento se dijo que la ciudad estaba al servicio del campo; y después se afirmó que el campo atendía las necesidades de la ciudad. Estas relaciones de subordinación ya no son pertinentes. En contra de tales jerarquías, es necesario aceptar que la ciudad y el campo apenas son dos categorías analíticas para designar especificidades de una sola realidad.

Alternativas de desarrollo con energías limpias

Ha llegado el momento de ordenar el territorio alrededor del agua. Y ello significa repensar las dinámicas urbanas, la transformación energética y los sistemas productivos teniendo como punto de partida el agua. El actual ordenamiento del territorio ha llevado a procesos ambientalmente insostenibles. El estrés hídrico de las ciudades y del país obliga a repensar los métodos de producción y las lógicas de urbanización. Colombia es una potencia energética, y tiene que consolidar alternativas de desarrollo que sean limpias.

El agua ha sido el eje de las civilizaciones. A pesar de que Colombia es rica en agua, se observa un proceso continuo de deterioro de las fuentes hídricas. Esta dinámica tiene que revertirse, de tal manera que se recuperen las cuencas, los páramos, los ríos, las ciénagas y los humedales.

El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. El cambio de mentalidad comienza por reconocer que la espacialidad es un elemento central del desarrollo. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad.

Las transformaciones tienen que ser sustantivas, y tienen que ver con la recuperación de las cuencas; el diseño de estrategias adecuadas para responder a las inundaciones y sequías; la universalización de los acueductos; la sostenibilidad de las ciudades; el desarrollo del transporte fluvial; la distribución de la tierra, como condición básica para incrementar la productividad agropecuaria y reducir la dependencia de la importación de alimentos; la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y el narcotráfico; así como la transformación de la matriz energética, y la reducción de la dependencia del petróleo y de la minería contaminante.

Hay una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.



Se trata, entonces, de cambiar de óptica, por ello el desarrollo considera como prioritaria la espacialidad. El saber económico de la mayor parte del siglo XX menospreció la importancia de la geografía, y se olvidó que sin aire, fuego, viento y agua es imposible construir las máquinas.

Y, desde la perspectiva de la paz, el control del territorio es una condición absolutamente necesaria para derrotar la violencia. Las comunidades tienen que apropiarse de su espacio, y este ejercicio comienza con el aprovechamiento de las rentas generadas en el territorio. Es inaceptable que en regiones ricas habiten poblaciones tan pobres. Los excedentes producidos por la exuberancia de la naturaleza colombiana no se reflejan en un mejoramiento de las condiciones de vida de la mayor parte de la población.

Crear riqueza para cerrar brechas a la discriminación

Las decisiones de política pública se relacionan con la convergencia regional y social. Es inaceptable que persistan brechas enormes en los niveles de calidad de vida. A las personas no se les ha ofrecido la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades. Son significativas las diferencias en términos de acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; y estas desigualdades son más agudas en algunas poblaciones como las de las mujeres, los grupos étnicos y las comunidades campesinas, entre otros. El país ha avanzado en los promedios, pero la discriminación continúa y sigue habiendo un rechazo notable hacia la diversidad de todo tipo.

En este ejercicio de ordenamiento del territorio y de transformación productiva, el papel del Estado es fundamental. No se puede continuar afirmando que la inversión pública va en contravía de los intereses del sector privado. ¡Todo lo contrario! El Estado tiene que llevar sobre sus hombros los riesgos que, por su naturaleza, no pueden ser asumidos por las empresas privadas. En esta lógica, de estrecha relación entre lo público y lo privado, se genera la riqueza que, a través de un proceso distributivo justo, se debe reflejar en mejores condiciones de vida para la mayor parte de la población. La creación de riqueza es absolutamente necesaria para que se pueda avanzar hacia una distribución adecuada del ingreso. Y en esta tarea, las dinámicas públicas y privadas son complementarias. El Plan pone en evidencia la complementariedad entre las dinámicas pública y privada.

Consolidar una alianza público-privada

En este proceso de transformación productiva es importante avanzar en la internacionalización de la economía, y así la estructura de las exportaciones se va reduciendo de manera progresiva, al igual que la dependencia del petróleo y del



carbón. Estas exportaciones deben ser reemplazadas por productos nacionales de alto valor agregado.

La internacionalización de la economía colombiana se dará con énfasis en América Latina y el Caribe mediante la promoción de acciones conjuntas con los países en desarrollo, en el marco multilateral en comercio, inversión y sostenibilidad ambiental.

Para que la alianza público-privada sea exitosa es necesario reconocer, de entrada, que el tamaño del Estado colombiano es muy pequeño. Y que la inversión pública tiene que aumentar, de tal forma que efectivamente se puede ejercer un liderazgo.

En Colombia, el gasto público es bajo con respecto al del promedio latinoamericano y, sobre todo, al de los países desarrollados de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos* (OCDE), por ello para ir cerrando esta brecha es indispensable un aumento de la tributación. Y en este ejercicio de búsqueda de recursos tienen que participar, junto con el gobierno nacional, las ciudades (especialmente, las grandes y las intermedias), y los departamentos.

La gran potencialidad fiscal del país está en los impuestos al suelo y en la participación en las rentas derivadas de los procesos urbanísticos (plusvalías, derechos de edificabilidad, cobro por congestión y valorización, entre otros).

Consolidar una alianza público-popular

Por mucho tiempo la población colombiana en campos y ciudades ha buscado una inclusión que no es solo económica, si no de su capacidad de participar activamente en la conformación de la nación. Los sectores populares y sociales no son solo beneficiarios del desarrollo, como se ha visto tradicionalmente, son por el contrario actores de primer orden en la conformación social, cultural y económica del país. El Plan de Desarrollo privilegia los pactos sociales, los acuerdos económicos y las formas de trabajo, producción social y cultural de los sectores populares y busca mancomunadamente formar alianzas público-populares para la iniciativa productiva, la gobernanza territorial, el despliegue del estado social de derecho y la construcción social. El pacto y el acuerdo social son herramientas principales en la construcción de la paz, la inclusión y la gobernanza territorial.

Aportes novedosos del Plan

Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de su relación integral con la naturaleza; y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos, privados, los grupos étnicos y los sectores sociales y populares, así que los unos no desplazan a los otros.



Las interacciones entre los sectores público, privado y popular son exitosas si el gasto es eficiente. Ello implica luchar contra la corrupción y, sobre todo, avanzar en la modernización del aparato estatal, evitando los excesivos formalismos que obstaculizan el quehacer de lo público. Los procesos de evaluación tienen que conjugar el examen de los resultados y los estudios de impacto.

En los aspectos relacionados con la sostenibilidad financiera, el Plan llama a la concurrencia. Se busca la armonía entre el presupuesto general de la nación (PGN), el Sistema General de Participaciones (SGP), el Sistema General de Regalías (SGR), y los recursos de los municipios y los departamentos. Estas fuentes deberían converger hacia programas estratégicos. Es notoria la poca eficiencia del gasto que se explica, en gran medida, por la dispersión de recursos.

Enfoque intersectorial

Los porcentajes fijos, amarrados a normas constitucionales, han reducido considerablemente el lado discrecional de la política pública, y han limitado el margen de la planeación. La abundancia de reglas hace inflexibles los presupuestos y entorpece el diseño de programas estratégicos. El presupuesto por programa, que sería la alternativa ideal, todavía no se ha implementado.

Teniendo como horizonte final el presupuesto por programa, este Plan clasifica a la inversión pública alrededor de las grandes transformaciones. Esta forma de clasificación marca una ruptura significativa con las metodologías anteriores, que giraban alrededor de los programas sectoriales. Claramente, este Plan está marcado por un enfoque intersectorial.

Hacia la estabilidad macroeconómica: sostenibilidad financiera

El Plan concibe la estabilidad macroeconómica bajo los siguientes principios: **Primero**, es fundamental que el *Estado intervenga más*, y lo haga de manera eficiente. No se trata solamente de incrementar el gasto público, sino de asignar los recursos, de tal manera que apoyen proyectos estratégicos. **Segundo**, la *discrecionalidad en el manejo de los ingresos y de los gastos* es más relevante que el ajuste a reglas fijas. Los gobiernos responsables van modulando las opciones fiscales, en función de la coyuntura, hacia el balance adecuado entre gastos e ingresos. **Tercero**, la *dinámica del sector público* tiene que guardar una estrecha relación con los *incentivos privados*, en consecuencia, es necesario diseñar mecanismos que favorezcan estas convergencias. **Cuarto**, dada la volatilidad de los flujos de capitales internacionales, y en vista de la mayor dependencia de las políticas fiscales y monetarias de los países, Colombia tiene que buscar *alternativas que protejan las finanzas públicas de los choques externos*.



Quinto, la *financiación del Estado* tiene que realizarse *con criterios de progresividad*, como los que inspiraron la última reforma tributaria. **Sexto**, la *política monetaria* debe favorecer las necesidades de financiación inherentes a la transformación de la matriz energética; por ello, las decisiones de la autoridad monetaria se tienen que *coordinar con las políticas de producción y empleo*. **Séptimo**, la *financiación de los proyectos estratégicos* que se proponen en el Plan *exige* que haya *conurrencia de recursos*. Y, **octavo**, la *eficiencia del gasto público* depende de la conjunción de tres dinámicas: un buen diseño de los proyectos estratégicos, la lucha contra la corrupción, y la adecuada organización administrativa del aparato estatal.

El Plan reconoce las limitaciones macroeconómicas, y con el fin de contribuir a la estabilidad fiscal, propone metas que son realistas, y que se pueden ir consolidando durante estos cuatro años.

Por un desarrollo convergente e inclusivo: las transformaciones del Plan

Las transformaciones propuestas por el Plan son ambiciosas. Buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental. Gracias a los diálogos regionales, los objetivos se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

Este es el primer plan nacional de desarrollo que desde el comienzo cuenta con la participación de todas las personas que a lo largo y ancho de Colombia han querido expresar sus opiniones acerca de los proyectos estratégicos que garantizan mejores condiciones de vida.

Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

Los cambios sustantivos que se proponen involucran múltiples actores y son apuestas ambiciosas. Se ha tratado de escuchar a todas las voces y de no excluir a nadie.

Estas cinco transformaciones se construyen a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales. Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que este Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior que, posteriormente, se desagregarán en componentes sectoriales.



Y, segundo, ha sido una oportunidad para validar los desarrollos de las bases conceptuales del Plan. Es la ciudadanía la que le ha dado jerarquía a los focos de cada transformación.

La Figura I.1 presenta la nube de palabras de los retos identificados a través de la participación ciudadana. Corresponde a la totalidad de los diálogos realizados en las 51 subregiones, en los cuales se recolectaron 62.590 necesidades de cambio y 89.788 propuestas de acción para el cambio.

Las principales temáticas que se mencionan, y que comienzan a moldear los aspectos abordados en cada transformación son: consolidación de vías terciarias; ordenamiento territorial; calidad de vida; acceso y apoyo a la educación, sobre todo la universitaria; agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y seguridad humana; vivienda digna; salud mental; conflicto armado y atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas con discapacidad; seguridad alimentaria y estímulo a los proyectos productivos; cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos en las zonas rurales.

Figura I.1 Nube de palabras sobre necesidades de cambio identificadas en diálogos regionales vinculantes



Fuente: DNP, 2022.



Avanzar hacia el logro de las transformaciones propuestas por la ciudadanía exige el compromiso y la participación activa de actores públicos y privados, del orden local, nacional e internacional. Para ello, el funcionamiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia debe favorecer la coordinación y la complementariedad estratégica entre los distintos actores dentro del ecosistema, para que las acciones respondan efectivamente a las prioridades territoriales y sectoriales del cambio, identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Este documento es una propuesta para continuar la discusión nacional con las comunidades, los territorios y los sectores de cara a la presentación del Plan Nacional de Desarrollo al Congreso de la República en febrero del 2023. El propósito ha sido consolidar un círculo virtuoso entre los diálogos regionales vinculantes, las discusiones con los diferentes actores de la sociedad y los componentes de este Plan, de manera que se validen los enfoques trabajados y, a su vez, se nutra de nuevas propuestas.

El alcance de este diálogo nacional va más allá de las bases del Plan. Son insumos fundamentales para la construcción de políticas públicas complementarias, así como de proyectos nacionales, sectoriales y territoriales. Estos insumos estarán a disposición del público para la consulta de todos los colombianos.

Jorge Iván González Borrero
Director General
Departamento Nacional de Planeación





Parte General del Plan Nacional de Desarrollo

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

El ordenamiento territorial se realiza en discusiones institucionales que suelen ser poco vinculantes, desconociendo las voces de todos aquellos que habitan los territorios, situación que produce descontento en las comunidades y amerita realizarse cambios en su proceder.

Representante de jóvenes
Subregión del Catatumbo
Ocaña
DRV, 2022

Ideas clave

1. El ordenamiento territorial del país es una prioridad. No se han logrado solucionar los conflictos socio ambientales, muchos de ellos producidos por el no reconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común. Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación, y ayudará a una participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en las decisiones que los afectan.
2. Si no se ordena el territorio alrededor del agua, la actividad humana no será sostenible. El respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas, nos llevará a que Colombia sea un territorio mejor adaptado a los cambios del clima, con la provisión de los beneficios necesarios para el bienestar de la población y de una economía próspera.
3. El país no ha logrado armonizar sus instrumentos de planeación, enfrentando una proliferación de procedimientos y normas ineficaces en su aplicación. Es notoria la desarticulación entre las actividades que se desarrollan en el territorio y su vocación. Se transitará de un ordenamiento procedimental a uno funcional que reconozca la diversidad cultural, ambiental y social, y su relación con el territorio.
4. La dependencia de las entidades territoriales de las transferencias de la Nación es una expresión del bajo nivel de gestión y apropiación de las potencialidades de la actividad económica en el suelo urbano y rural. Se

requieren acciones para optimizar las fuentes de ingreso, de manera que permitan avanzar hacia un modelo de descentralización diferencial. Se aplicarán los instrumentos de financiación del desarrollo urbano y rural para fortalecer a las entidades territoriales y promover proyectos de impacto regional.

5. La falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha profundizado las brechas regionales, y ha llevado a un reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio. El catastro actualizado permitirá articular los procesos de tenencia, valor, uso y desarrollo del suelo, la gestión ambiental y el desarrollo de infraestructura.
6. Los bajos niveles de formalización de la tenencia y titulación de la tierra y el letargo en el proceso de restitución son una barrera para alcanzar la paz total y superar los conflictos sociales, ambientales, y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra. Mientras no se generen las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz.

Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	17.506 (2022-Nov)	2.982.494
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	720.065 ha (2022-III)	3.972.423 ha
Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado	9,4% (2022)	70%
Brecha municipal en ingresos corrientes que corresponden a recursos propios, según grupo de capacidades	35% (2020)	30%
Procesos de reasentamientos implementados	0%	100%



Es necesario sentar las bases para reducir los conflictos ambientales en las cuencas hidrográficas, garantizar el cuidado de la riqueza natural, y la implementación de herramientas para la adaptación, la resiliencia climática, y la compensación territorial.

El ordenamiento del territorio es importante porque: a) la riqueza hídrica del país y su biodiversidad no se están protegiendo; b) la mayoría de las personas vive en ciudades, sin que reconozcan la estrecha relación que existe entre el campo y la ciudad; c) las normas que existen en el país sobre el ordenamiento territorial se traslapan; d) en áreas importantes del territorio nacional, donde el Estado no ejerce el control, se conjuga el narcotráfico, la minería ilegal y la deforestación; e) solamente el 9,4 % del territorio tiene el catastro actualizado, y esta es la primera condición para la modernización del sector y la consolidación del mercado de tierras; f) las diferencias regionales en términos de calidad de vida son significativas; g) la productividad industrial y la transformación energética tienen que partir del reconocimiento de los servicios ecosistémicos, los recursos naturales y el trabajo, como los factores primarios de la producción; h) la disminución de la dependencia de los hidrocarburos y la minería tiene que ir a la par con una apropiación por parte de las comunidades de las rentas generadas por las energías alternativas; i) la productividad industrial está estrechamente ligada con las posibilidades de comunicación y de transporte (acuático, férreo, carretero y aéreo).

La planeación y el ordenamiento del territorio alrededor del agua demandan una reforma rural integral orientada a evitar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola. Es necesario proteger y conservar los ecosistemas estratégicos, el patrimonio cultural y arqueológico, y hacer posible el acceso integral a la tierra de la población asentada en las áreas rurales, incluyendo a los territorios étnicos. La política urbana tiene que regular la expansión física en las áreas metropolitanas y ciudades, y controlar la suburbanización. Al no cerrar los bordes urbanos, los predios rurales que están en el límite aumentan su precio y la producción agropecuaria cerca de las ciudades deja de ser rentable. El actual diseño de impuestos a la propiedad rural no privilegia la producción agroalimentaria, ni el desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles, y terminan alejando la producción de alimentos de las ciudades.

La búsqueda de la paz total requiere abordar la planeación y el ordenamiento del territorio en su integralidad. En los últimos diez años 322 personas han sido asesinadas por proteger la tierra y el ambiente, y persisten profundos conflictos socioambientales asociados al narcotráfico, la minería ilegal y la deforestación. Esta situación injusta crea condiciones propicias para el surgimiento de grupos armados. Los conflictos mencionados reflejan la baja capacidad del Estado para ordenar el territorio.



Las comunidades campesinas, étnicas y urbanas deben beneficiarse equitativamente de las rentas generadas por las dinámicas derivadas del suelo y de las aglomeraciones. Su participación en el ordenamiento del territorio contribuye al desarrollo socioeconómico del país alrededor del agua con enfoque de derechos y justicia espacial y ambiental.

La importancia de esta transformación fue notoria en las propuestas que hicieron los ciudadanos en los diálogos regionales vinculantes. Esta transformación cuenta con 5.830 propuestas, que corresponden al 21,6% del total. En los diálogos regionales los ciudadanos se quejan por el incumplimiento del Estado en el manejo de las determinantes ambientales relacionadas con el ciclo del agua. Critican la baja disponibilidad de agua, el uso inadecuado del suelo, el deterioro del medio ambiente, el aumento de las condiciones de riesgo y desastres, la falta de adaptación al cambio climático, la desactualización de los planes de ordenamiento y del catastro, la multiplicidad de instrumentos relacionados con el manejo del suelo, la informalidad en la tenencia de la tierra, los conflictos territoriales por los cultivos ilícitos, el abandono de las vías terciarias y de los sistemas de transporte intermodal.

Figura 1.1 Necesidades de cambio identificadas en los diálogos regionales vinculantes alrededor del ordenamiento territorial



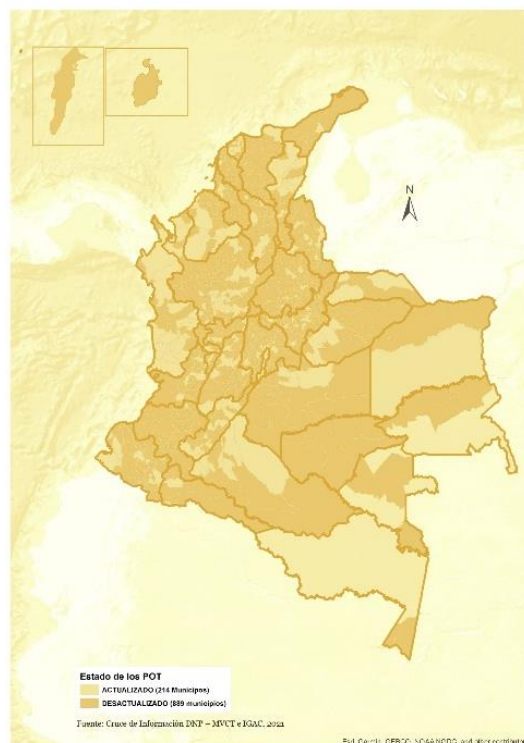
Fuente: DNP, 2022.

El abordaje de estos problemas requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan. El reto es grande. Existen: cuatro grupos de determinantes señalados en el artículo 10 de la

Ley 388 de 1997 como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos; al menos 49 entidades con competencia en la expedición de estas determinantes, sin jerarquías, procedimientos y escalas cartográficas estandarizados; 73 instrumentos de planificación de diferentes sectores y niveles territoriales, que no están coordinados y no logran convergencia espacial; 57 normas (leyes, decretos y resoluciones) asociadas a la planificación territorial.

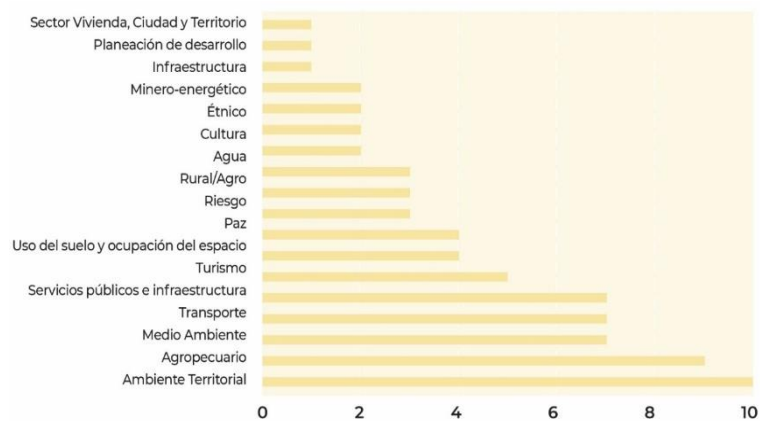
En medio de este desorden no es posible tener un adecuado ordenamiento del territorio. La multiplicidad de actores e instrumentos sin jerarquía dificulta la coordinación de inversiones y la actualización e implementación de los instrumentos de planeación y ordenamiento por parte de las entidades territoriales. En 2021, cerca del 80 % de los municipios del país no habían actualizado sus planes de ordenamiento.

Mapa 1.1 Estado de actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial en el país



Fuente: DNP, 2022, con información del MVCT y del IGAC, 2021

Figura 1.2 Número de instrumentos de planificación por sector o temática



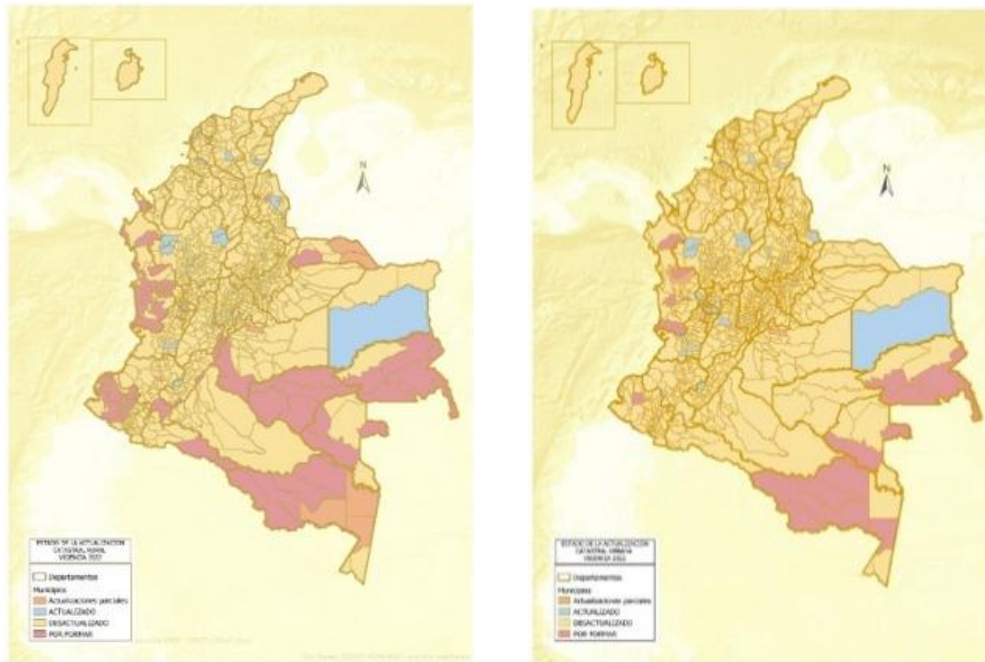
Fuente: DNP,2022.

El modelo de ordenamiento debe promover la sostenibilidad ambiental, la productividad y la calidad de vida. En este contexto se les dará importancia a las relaciones funcionales entre municipios y se avanzará en un modelo de descentralización diferencial.

Se requiere acelerar el catastro multipropósito, incluyendo su actualización e implementación para estimular el mercado de tierras, reducir la informalidad (ver Mapa 1.3), tener mayor claridad sobre las relaciones factoriales, disminuir los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y, además, fortalecer las finanzas territoriales. La inseguridad jurídica de la tenencia reduce los beneficios públicos del mercado de suelo, dificulta el acceso al crédito, la gestión ambiental y social de la propiedad y la consolidación de la reforma rural integral.

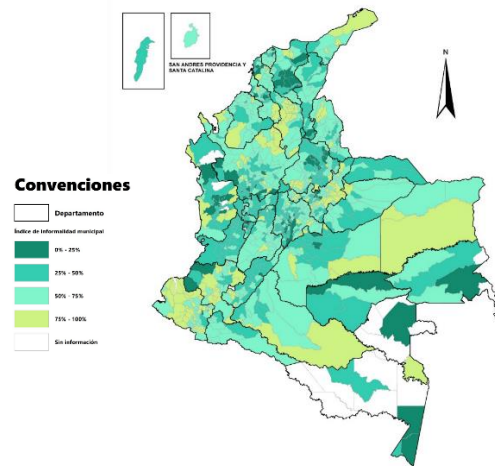
La transformación debe avanzar hacia la resolución de conflictos por el uso y disponibilidad de la tierra y del agua, y en la restauración de los ecosistemas estratégicos. Este proceso contribuiría a optimizar el ordenamiento alrededor del agua para transformar el campo, incrementando la productividad, con justicia social y ambiental. El orden territorial permite controlar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola, la colonización de baldíos y la apropiación ilegal de tierras con prácticas que deforestan y maltratan los ecosistemas.

Mapa 1.2 Estado de actualización catastral a septiembre, 2022



Fuente: Instituto Geográfico Colombiano Agustín Codazzi

Mapa 1.3 Índice de informalidad municipal. Informalidad en la tenencia de la tierra



Fuente: Unidad de Planeación Rural Agropecuaria, 2020

Catalizadores

El ordenamiento territorial alrededor del agua y con justicia ambiental buscará la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego, la democratización de su acceso y uso, el manejo integral del riesgo de desastres, así como el desarrollo de infraestructura funcional y de servicios con impacto regional. Esta dinámica es exitosa si la población participa de manera activa.

El gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental. Es necesario ampliar los mecanismos de participación vinculante de las comunidades locales campesinas, indígenas y afro en el diseño y la aplicación de los diferentes instrumentos. Cuando sea posible se promoverán esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar la conectividad ecológica, la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta a los desafíos del cambio climático.

La planeación y el ordenamiento territorial deben avanzar en la concreción de las acciones físicas, socioculturales y administrativas en el suelo urbano y rural, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades urbanas, rurales y étnicas con enfoque diferencial. En este proceso se formalizará, regularizará y restituirá la propiedad de la tierra, para promover el cierre de brechas y la democratización del territorio, consolidando su gobernanza y administración integral, incentivando la colaboración armónica del Estado y la ciudadanía, a través de la infraestructura del Sistema de Administración del Territorio (SAT).

En los diálogos regionales vinculantes los ciudadanos han presentado propuestas relacionadas con el ordenamiento territorial. Se destacan: el cuidado del agua para la vida; la necesidad de descontaminar y recuperar los ríos para las actividades productivas; el reconocimiento de las comunidades campesinas y grupos étnicos que habitan en los páramos y demás áreas protegidas, haciendo uso sostenible del territorio; la necesidad del catastro actualizado que apoye el ordenamiento social de la propiedad rural; y el aprendizaje y empoderamiento de las comunidades en todas las etapas del ordenamiento, construyendo conjuntamente territorios sostenibles.

Para establecer las bases que concreten estas propuestas, la transformación trabajará en los siguientes pilares:

1. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. Esta perspectiva es fundamental

para gestionar integralmente el agua en todas sus dimensiones y soportar las necesidades de transporte, acueductos, protección contra las inundaciones y sequías. Además de organizar la forma como las personas se localizan en el territorio y se lo apropian.

2. Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía. Se avanzará en la actualización e implementación de los instrumentos de planificación que propicien la transformación productiva y la convergencia regional.
3. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT). El fortalecimiento es efectivo y sostenible si hay un tránsito del financiamiento de las entidades territoriales, pasando de uno basado en los recursos derivados del petróleo y de los minerales, a otro que esté fundado en la generación de recursos propios, a partir de los instrumentos tributarios de captura de valor en las áreas urbanas y rurales.

Para lograr las metas en ordenamiento territorial, materializar el enfoque y alcances de esta transformación, y hacer de Colombia una potencia mundial de vida, se establecerán 6 catalizadores: 1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. 2. El agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial. 3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales. 4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial. 5. Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT). 6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva

El país garantizará el tratamiento justo de todos los colombianos a través de la participación efectiva, inclusiva, diferencial y con perspectiva de género en la toma de decisiones sobre el desarrollo ambiental. Se fortalecerá el poder para la gente en las decisiones ambientales que tengan que ver con su territorio, respetándose las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo, respetando las consultas populares y las consultas previas, libres e informadas. Se asegurará la transparencia y el acceso a la información, la participación pública en procesos de toma de decisiones y el control efectivo de la gestión pública, y se fortalecerá la gobernanza inclusiva a través de la conservación de las especies, del bienestar y la protección de los animales.

a. Implementación del acuerdo de Escazú

Se creará la comisión interinstitucional de Escazú encargada de la formulación del plan de implementación y se crearán salvaguardas sociales y ambientales para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de inversión a nivel nacional y garantizar el acceso a la información ambiental. Se fortalecerán las veedurías ciudadanas. Se desarrollará un programa nacional de educación ambiental enfocado a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial.

Finalmente, se garantizará la protección de personas y colectivos que defienden los derechos ambientales y territoriales, asegurando un entorno propicio y las condiciones para ejercer su labor sin intimidaciones ni acosos, y con apoyo de la institucionalidad. Además de proteger a las personas, se investigarán las causas y responsables de los conflictos ambientales que motivan sus luchas y se gestionaran mecanismos expeditos para su resolución.

b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

Se desarrollará el sistema nacional de diálogo y transformación de conflictos socioambientales que además generará alertas y prevención de los conflictos, estimulando el liderazgo de las mujeres en los asuntos ambientales y la participación en las instancias de gobernanza del agua. Se democratizará la información ambiental y se mejorará la gestión del riesgo de desastres mediante la implementación de la estrategia de consolidación del Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC) y el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con los sistemas de catastro y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Se implementará el Sistema Nacional de Monitoreo Ambiental para la prevención de los riesgos climáticos, el acceso y el uso libre a la información de manera oportuna, transparente, comprensible y adecuada, que permita la toma de decisiones informadas de los actores locales. Se ejecutará una estrategia de comunicación y apropiación de la información de instrumentos de fijación de precios al carbono para promover la transparencia, y se ampliará el alcance del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de financiamiento climático para rastrear la inversión sobre el recurso hídrico y la biodiversidad.

Se ampliará la cobertura de las mesas agroclimáticas y se estandarizará una metodología para la toma de decisiones informada por parte de los productores y las entidades públicas alrededor de la variabilidad y el cambio climático. Se realizará el monitoreo y seguimiento a la deforestación y la restauración con nuevos métodos de medición.

c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres

Se dispondrá de un presupuesto más amplio y con mejor capacidad de ejecución de las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), así como la implementación de un nuevo modelo de gestión y operación de Parques Nacionales Naturales.

Se pondrá en marcha el Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática como uno de los vehículos financieros que canalice diferentes fuentes de recursos de orden nacional e internacional con autonomía administrativa, jurídica y financiera. Se creará una Agencia para dar desarrollo al servicio forestal nacional y como entidad que impulse la restauración, la economía forestal y de la biodiversidad, apoyará el control de la deforestación, la mitigación y la adaptación al cambio climático en territorios continentales y marino costeros. También se ajustarán los reglamentos operativos y de funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) y del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

Se desarrollarán acciones para optimizar la arquitectura de la institucionalidad climática repotenciando el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA). Así mismo, se establecerán acciones para optimizar la coordinación y articulación de este sistema con el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Se buscará su articulación efectiva con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para fortalecerlo a nivel territorial y sectorial. Así mismo, se buscarán mecanismos para transformar suprimir o fusionar entidades que se requieran para cumplir con los objetivos del SNGRD.

Por otra parte, la gobernanza del Sistema Nacional Ambiental se fortalecerá con la implementación de la Política y Plan Nacional de Protección y Bienestar Animal, en las políticas sectoriales, nacionales y territoriales. Así mismo, se desarrollará una estrategia de coordinación interinstitucional para su implementación en el marco del sistema nacional de protección y bienestar animal. Se priorizarán los programas de atención a los animales (esterilización canina y felina, medicina preventiva y curativa) en condición de calle, fundación y hogares de paso y hogares de escasos recursos a desarrollarse con las entidades nacionales y territoriales según su competencia. De igual forma se hará en el plan maestro de centros regionales para el bienestar animal para los animales grandes y pequeños aprehendidos por maltrato y animales sin hogar que ingresen por urgencias y el plan maestro de los centros de atención y valoración de fauna silvestre con protocolos de bienestar animal en regiones que se prioricen.

d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia

Se ampliarán y modernizarán los procesos de licenciamiento ambiental y sus instrumentos de evaluación, seguimiento y control para incluir nuevas actividades de los sectores agropecuario, hidrocarburos, minero, turismo, manufacturero, infraestructura y de comunicaciones. Se evaluará el proceso de licenciamiento ambiental y sus instrumentos técnicos para ampliar y fortalecer la participación de las comunidades en las decisiones ambientales y la implementación efectiva de instrumentos de monitoreo, control y vigilancia tanto de los recursos naturales como de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como ejercicios efectivos de control social.

Se realizarán las evaluaciones de la aplicación de las tasas por uso del agua y retributiva. Se fortalecerá el suministro de información para el reconocimiento, vigilancia y monitoreo del territorio, y se ampliará el alcance de los centros integrados de información para la protección al ambiente y la gestión del riesgo de desastres con enfoque comunitario. Por otra parte, Parques Nacionales Naturales podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia.

2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

Las determinantes ambientales cumplen una doble función. Por un lado, orientan los modelos de ocupación del territorio, permitiendo la gestión del recurso hídrico alrededor de las cuencas y el ordenamiento entorno al agua. Y, por el otro, protegen el suelo rural para el derecho a la alimentación, a la vivienda y el hábitat.

a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

Se actualizará la política de gestión integral del recurso hídrico alrededor de cuatro dimensiones: (i) Oferta, que incluye la protección de páramos y humedales, la conexión de los ecosistemas, y la protección de cuencas abastecedoras y fuentes subterráneas a escala supramunicipal y regional. (ii) Demanda, incluyendo la articulación con políticas de asentamientos, con las decisiones urbanas y de hábitat, que inciden en la expansión de las ciudades, en la consolidación de los sistemas de abastecimiento. El agua incide directamente en la productividad, así que es fundamental consolidar infraestructuras, como los distritos de riego. (iii) Disponibilidad, a través de estrategias de reducción del estrés hídrico, de los problemas de desabastecimiento por accesibilidad o por efectos de la variabilidad climática. Las medidas adoptadas deben contribuir a reducir los conflictos de usos del suelo en áreas protegidas y de especial importancia ambiental, destacando los suelos de protección que están en condiciones de alto riesgo no mitigable. y (iv) Gobernanza, teniendo en cuenta el proceso de implementación de las determinantes



del ordenamiento territorial asociadas al ciclo del agua. Es esencial definir las jerarquías y la coordinación entre entidades para la gestión del agua.

Se le dará un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial por inundaciones y sequías. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalecerá la política de gestión del riesgo y variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas.

Se promoverá el acceso a nuevas tecnologías para el manejo adecuado de los vertimientos, través el tratamiento de las aguas residuales domésticas y la descontaminación de las fuentes hídricas. Se formularán lineamientos para el manejo de aguas lluvias, la gestión de escorrentía y los excedentes hídricos urbanos, incluyendo Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) y otras Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en el ordenamiento territorial.

Se diseñará e implementará una estrategia nacional de reasentamiento integral siguiendo los lineamientos de legalización y control urbanístico, el mejoramiento de asentamientos humanos (mejoramiento integral de barrios y de vivienda), la gestión del suelo, y el diseño de mecanismos financieros para administrar los predios que se incorporan al suelo de protección y así evitar que estos sean nuevamente ocupados.

El ordenamiento territorial alrededor del agua incluirá la protección de océanos, zonas costeras e insulares, con el reconocimiento de las comunidades que habitan en el territorio. Se implementarán programas territoriales de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua con enfoque de derechos y justicia ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática, priorizando la financiación de proyectos en territorios como la Amazonía; Insular; La Mojana; Ciénaga Grande-Sierra Nevada; Cartagena; Ciénagas de Zapatosa-Perijá; Catatumbo; Altilanura; Páramos; Macizo colombiano-Valle de Atriz; Pacífico y la Sabana de Bogotá.

Se fortalecerán las capacidades territoriales y la gobernanza ambiental a través del SINA para el ordenamiento alrededor del agua, mediante programas regionales que armonicen y faciliten la implementación de los instrumentos de planificación ambiental.

b. Implementación y jerarquización de los determinantes de ordenamiento

Se implementarán los determinantes del ordenamiento, definiendo los criterios para su simplificación y coordinación, y los estándares y procedimientos para su actualización e implementación en los POT. En la toma de decisiones de ordenamiento territorial se reconocerá la prevalencia de los determinantes ambientales, en especial los relacionados con las áreas protegidas y la gestión integral del recurso hídrico, y los de protección del suelo rural para garantizar el derecho a la alimentación de los colombianos. De acuerdo con el principio de gradualidad y de concurrencia, se reglamentarán los requerimientos para incluir la zonificación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA) priorizando los estudios de detalle para la gestión del riesgo de desastres para el ordenamiento territorial en función de la capacidad administrativa de los entes territoriales.

Por otro lado, con el fin de asegurar la protección de la Sabana de Bogotá, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la ley del PND 2022-2026, formulará los lineamientos para el ordenamiento ambiental de la región con el fin de dar cumplimiento al mandato derivado de su declaratoria como de interés ecológico nacional y su destinación prioritaria agropecuaria y forestal, contenido en el artículo 61 de la ley 99 de 1993. El Ministerio expedirá, además, el estatuto de zonificación regional y fijará las pautas para el uso adecuado del territorio, para su apropiado ordenamiento, de conformidad con el artículo 5º de la ley 99 de 1993.

En la adopción de los instrumentos mencionados dará énfasis al ordenamiento territorial en torno al agua, la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático, el ordenamiento de la actividad minera y las condiciones para la definición de suelos de expansión urbana y suelos suburbanos. Los lineamientos y la zonificación que se expidan tendrán el carácter de determinantes del ordenamiento territorial para los planes de ordenamiento territorial departamentales, municipales o planes estratégicos metropolitanos, y para las actuaciones de las entidades públicas y de los particulares en el ámbito de la Sabana de Bogotá.

Finalmente, se establecerán procedimientos para facilitar la implementación en los Planes de Ordenamiento Territorial de los instrumentos de protección para salvaguardar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, proteger el patrimonio sumergido, y revitalizar los centros históricos, así como otras zonas declaradas como bienes de interés cultural, vinculándolos al turismo sostenible y a la memoria colectiva e histórica. Se implementarán los determinantes de las infraestructuras de transporte y se revisará el estado de la implementación de las

infraestructuras necesarias para el desarrollo turístico y las acciones para incluirlas en los POT.

c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación

Se reglamentará la protección del suelo rural como determinante de ordenamiento para proteger el derecho a la alimentación. Se reconocerá la vocación del suelo rural como garante del derecho a la vivienda y el hábitat. Así mismo, se regularán los bordes urbanos para controlar la suburbanización y la expansión urbana; así como la subdivisión predial, para proteger la Unidad Agrícola Familiar (UAF).

Por otra parte, se implementarán mecanismos financieros y de gestión para cerrar la frontera agrícola, estabilizar las áreas de transición y conservar los suelos de valor agrológico y agropecuario, incluyendo las áreas marinas, costeras e insulares y protegiendo los usos ancestrales.

Se implementarán, también, mecanismos para resolver conflictos entre el sector agropecuario y ambiental en diferentes zonas del país, en particular en reservas forestales de la Ley 2.^a de 1959, humedales y páramos. Se priorizarán municipios PDET y otros territorios mayormente afectados por la violencia o con incidencia de cultivos de uso ilícito.

Se actualizarán y generarán insumos e información agrológicos y ambientales, promoviendo su uso para identificar los suelos con mayor potencial agropecuario y la definición de las áreas productivas, respetando el ordenamiento alrededor del agua, como eje articulador del territorio.

d. Personas en el centro de la planeación del territorio

Se formulará e implementará una política poblacional, en la cual se incluirán los lineamientos para que la planeación de los asentamientos humanos vincule la base ambiental, la geografía, la construcción histórica y cultural del territorio, la economía del cuidado la solidaridad intergeneracional, y las características de las comunidades campesinas, grupos étnicos y grupos poblacionales vulnerables.

Se crearán y difundirán herramientas tecnológicas de información poblacional, y estadísticas territoriales de nivel local y nacional que faciliten a las entidades territoriales planear y regular la expansión y la densificación, identificar necesidades de vivienda y de rehabilitación de áreas, así como aprovechar las relaciones funcionales, definir los modelos de ocupación sostenibles, e inversiones sectoriales.

Se implementarán procedimientos y mecanismos financieros para el reasentamiento de la población que habita en zonas de riesgo alto, y se estudiarán los fenómenos



de desplazamiento de población por choques climáticos, de migraciones, y por desastres asociados a los diferentes fenómenos amenazantes.

3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales

Colombia avanzará hacia la gobernanza y administración integral del territorio a través de una estrategia que actualice, simplifique y armonice los instrumentos de planificación. Se buscará una planificación coordinada de los territorios marinos, costeros, insulares y fronterizos, y se desarrollará una ley orgánica de ordenamiento que fortalezca los territorios de los grupos étnicos, la participación de las comunidades y la cooperación de actores.

a. Armonización y racionalización de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial

Se estandarizarán los procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos de ordenamiento. Se mejorará la coordinación y concurrencia de inversiones y de las agendas interinstitucionales. Se potenciarán las relaciones funcionales entre municipios. Se avanzará en la implementación del plan de zonificación ambiental en las zonas PDET y su ampliación a otros territorios del país, como herramienta de armonización de la planeación ambiental y rural. Para el desarrollo de estas acciones se considerarán las zonas de reserva campesina, así como los municipios PDET y otros territorios mayormente afectados por la violencia o con incidencia de cultivos de uso ilícito. Se flexibilizarán los procedimientos y contenidos de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y los mecanismos e instrumentos de gestión y financiación en EOT de municipios de categorías 5 y 6. Se definirán criterios para coordinar los instrumentos de ordenamiento en escala supramunicipal.

b. Reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio

Se implementarán mecanismos de coordinación con los gobiernos locales y las comunidades para la inclusión de las determinantes y condicionantes del territorio en los instrumentos de ordenamiento y planificación. Se diseñará e implementará una estrategia marítima fluvial nacional, cumpliendo con los convenios internacionales de protección y defensa de los océanos y los ríos, y con soluciones a las necesidades de las comunidades de los territorios marino-costeros que fortalezca las relaciones funcionales y que cuente con un sistema de información adecuado para la toma de decisiones. Se reglamentará y pondrá en marcha el Sistema Bioceánico Nacional.

Para los territorios fronterizos terrestres, marítimos y fluviales, se desarrollará una estrategia de coordinación con países vecinos, incluyendo el fortalecimiento de los procesos asociativos transfronterizos, la definición de límites territoriales, la mejora



en la conectividad, las infraestructuras y los equipamientos, atendiendo sus particularidades demográficas y culturales. Se impulsarán las Zonas de Frontera y las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

c. Gobernanza multinivel del territorio

Se revisará la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) para que pueda incluir el fortalecimiento y la articulación de los resguardos y entidades territoriales indígenas, los consejos comunitarios mayores (Ley 70/93), los programas de etnodesarrollo y los planes de vida de las comunidades étnicas. También se incorporarán las territorialidades campesinas.

Los procesos de ordenamiento se harán con la participación de las comunidades. Se definirá la ruta jurídica para unificar la Comisión de Ordenamiento Territorial y el Consejo Superior de Administración del Ordenamiento del Suelo Rural. Se pondrá en marcha la jurisdicción rural y agraria, como cuerpo judicial especializado que dirima los conflictos relacionados con la planeación y el ordenamiento territorial. Se promoverá una agenda de ordenamiento étnico, y se avanzarán en la vinculación de las comunidades en las instancias para la gobernanza del agua.

4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial

Se fortalecerán las capacidades de los gobiernos y las comunidades para la democracia y la gobernanza territorial. Se actualizará la metodología que clasifica las entidades territoriales por tipologías. Se reconoce la autonomía de los territorios étnicos, y se mejorarán las herramientas para mejorar la base fiscal de los municipios y se diseñarán recursos estables y regulares para los esquemas asociativos territoriales.

a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades

Las tipologías de entidades territoriales deben trascender el enfoque vigente que hace énfasis en los aspectos presupuestales. Se reconocerán las capacidades a partir de indicadores demográficos, financieros, económicos, fiscales, institucionales, ambientales, sociales, culturales, étnicos, entre otros. Con base en la metodología que se defina, se diseñarán e implementarán mecanismos para la delegación de competencias de entidades del nivel nacional a entidades y esquemas asociativos territoriales.

Se institucionalizará el uso de las mediciones de desempeño de las entidades territoriales como criterio para la focalización de asistencia técnica y asignación de recursos financieros. Se fortalecerán los territorios de las comunidades étnicas, con



instrumentos normativos para su autonomía y su articulación con las entidades territoriales.

En consideración al alto valor de la biodiversidad presente en los territorios de las comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes, reconociendo su papel de autoridades públicas, se fortalecerá el ejercicio de las funciones ambientales, conforme a sus sistemas de conocimiento tradicional. Estas acciones harán parte de la reforma integral SINA.

Se fortalecerá la producción, el uso y comprensión de la información territorial. Se implementará una estrategia diferenciada que sea compatible con los diversos esquemas asociativos territoriales.

Las entidades territoriales perciben con preocupación, y con razón, la falta de articulación entre la asistencia técnica nacional y regional, y la falta de resultados. Se diseñará e implementará el programa de fortalecimiento de capacidades en ordenamiento territorial para entidades territoriales, con los diferentes actores que ofertan asistencia técnica y cualificación de talento humano. Se fortalecerá la formulación e implementación de los POT y POD, los instrumentos de gestión y financiación, la aplicación de las determinantes, la articulación de los Planes de Desarrollo Territoriales con los POT y la coordinación de las inversiones con municipios vecinos, priorizando los territorios con calificaciones bajas en la medición de desempeño municipal. Se actualizarán y unificarán las herramientas de gestión de conocimiento, registro y seguimiento a la implementación, impacto y sostenibilidad de la asistencia técnica.

Estas estrategias contarán con la participación de todas las entidades con competencias, y la coordinación con las instituciones educativas de educación superior locales.

b. Principio de concurrencia

Las entidades involucradas en la asistencia técnica pondrán a disposición de los municipios y distritos la información estadística georreferenciada y documental. Se realizará el levantamiento cartográfico de detalle en las áreas protegidas, en las de especial importancia ambiental, en las de reserva forestal de ley segunda. Se profundizará en el estudio de suelos dentro de la frontera agrícola con el fin de reducir la asimetría entre aptitudes y uso.

Las entidades de los órdenes nacional y regional financiarán mediante concurrencia de recursos los estudios de riesgo de desastres y la cartografía para los POT. Esta acción se desarrollará siguiendo los estándares del Land Administration Domain Model para Colombia (LADM-COL).

Se diseñarán mecanismos de financiación para que las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales apalanquen proyectos de inversión de impacto regional que beneficie la prestación de bienes y servicios públicos. Se fomentará la autonomía de los territorios mediante la financiación de proyectos interjurisdiccionales, a través de flexibilización de los instrumentos normativos. Estos recursos podrán ser administrados por una de las entidades intervinientes o a través de patrimonios autónomos.

c. Base fiscal de los municipios

Para el fortalecimiento de las diferentes fuentes de ingresos de los municipios, se acelerará la actualización del catastro con enfoque multipropósito y se elaborará un modelo del estatuto tributario territorial. De igual manera, la cofinanciación de proyectos del Sistema General de Regalías, con recursos del PGN, beneficiará a los municipios que hagan uso de los instrumentos de captura de valor de las rentas urbanas y rurales. Esta estrategia se complementará con los recursos generados por los mecanismos de compensaciones a municipios con áreas protegidas.

5. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)

Se avanzará en la implementación del catastro multipropósito como el motor para consolidar la gobernanza del territorio. En la ejecución de esta transformación se aprovechará la infraestructura del SAT. El catalizador comprende los siguientes componentes:

a. Sistemas de información del territorio interoperables

Se materializará el intercambio de información entre el catastro, el registro y las entidades que tenga información territorial. Se priorizará la interoperabilidad de la información de las determinantes y condicionantes, la de los territorios marino-costeros, de las áreas reservadas para defensa y soberanía nacional, de las áreas de especial importancia ambiental y las correspondientes a territorios étnicos.

Se pondrá en funcionamiento el Repositorio de Datos Maestros –RDM, la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE y el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC, así como la modernización del Sistema de Información Registral.

b. Actualización catastral multipropósito

En cumplimiento del Acuerdo de Paz y en el marco de la autonomía municipal se implementarán mecanismos para financiar o cofinanciar los procesos catastrales a cargo de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas. Se avanzará hacia una gestión catastral integral en los territorios priorizados asociados al área rural, de la



Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico, en donde son más sentidas las problemáticas de deforestación, de transformación de ecosistemas y de economías ilegales. También se atenderá de manera privilegiada a los municipios PDET con vocación ambiental. El catastro multipropósito incorporará la participación de la ciudadanía y las comunidades para su conformación, a través de la implementación de métodos colaborativos y declarativos. Se contará con lineamientos para que los gestores catastrales permitan la incorporación del enfoque de género en la operación catastral multipropósito.

c. Sistema de Administración del Territorio (SAT)

Se definirá e implementará el SAT como eje de la gobernanza multinivel para la toma de decisiones informada sobre el territorio, y la eficiente y eficaz prestación de servicios relacionados con el uso, tenencia, valor y desarrollo del suelo. El SAT será la plataforma para el desarrollo de los procesos y acciones establecidos para lograr la justicia ambiental, la modernización de la institucionalidad, la articulación de instrumentos de ordenamiento y planificación, la implementación de determinantes y condicionantes, y la colaboración armónica interinstitucional y ciudadana.

6. Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada

El gobierno nacional realizará acciones para impulsar la formalización, regularización y adjudicación de la propiedad, con prioridad en la titulación en las áreas rurales.

a. Acceso y formalización de la propiedad

Se fortalecerán los procesos de planeación relacionados con la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, en las áreas rurales a favor de los campesinos y de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

Se tendrá en cuenta la situación jurídica de los inmuebles en el ordenamiento territorial en cumplimiento de las funciones social y ecológica de la propiedad. Se impulsarán los planes de ordenamiento social de la propiedad rural y se acelerará la implementación del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural como compromiso del Acuerdo de Paz. Igualmente, se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del programa de formalización y acceso a tierras. Las estrategias para el acceso y formalización de la propiedad considerarán los municipios PDET y otros territorios mayormente afectados por la violencia o con incidencia de cultivos de uso ilícito.

Se implementará una estrategia para garantizar la permanencia de comunidades campesinas en Reservas Forestales de la Ley Segunda de 1959, que incluya



mecanismos alternativos de acceso y formalización de la tenencia de la tierra, armonizando y reconvirtiendo los usos para compatibilizarlos con los objetivos de conservación sin que implique sustracciones. Igualmente se formalizará el uso de tierra en zonas de reserva ambiental con uso compatible de la tierra y la definición de los baldíos.

Se implementarán mecanismos de coordinación intersectorial y para precisar el régimen jurídico de los bienes estatales no adjudicables, atendiendo al reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección constitucional.

Se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del programa de formalización y acceso a tierras.

b. Coordinación institucional para optimar la formalización.

Se agilizarán, simplificarán y optimizarán los procesos que le permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado. Se estandarizarán los trámites relacionados con la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad en las áreas urbanas, suburbanas y rurales. Se integrará la información oficial, de tal manera que los insumos de fuente oficial requeridos para adelantar la titulación se tengan disponibles. Se adelantarán acciones para regularizar o sanear la propiedad en áreas protegidas por ser determinantes del ordenamiento. A su vez, se robustecerá el relacionamiento con los despachos especializados en restitución de tierras, y se mejorará la coordinación entre las instituciones del Gobierno nacional y la rama judicial. Se tendrá atención especial a los segundos ocupantes de acuerdo con su vulnerabilidad, teniendo en cuenta las disposiciones plasmadas en las sentencias de restitución de tierras.

2. Seguridad humana y justicia social

Que haiga (sic) un gobierno justo, un gobierno que trabaje verdaderamente por los derechos humanos y por las personas necesitadas como los discapacitados, las mujeres que están en violencia y la niñez, sobre todo un derecho a vivir una vida tranquila y en paz y que acabe tanta maldad de tanta violencia tanto abuso y tanta corrupción.

Ciudadano del Área Metropolitana Atlántico.
DRV, 2022.

Ideas clave

1. Vivimos en un país con baja movilidad social, en donde los niveles de pobreza se asemejan a los de hace una década, y la mayor parte de la población está en pobreza o en alto riesgo de caer en ella. El país requiere de un rediseño de su sistema de protección social que asegure la oferta necesaria, pertinente y de calidad y de una reforma a la seguridad social que garantice una protección universal frente a los riesgos en salud, desempleo y la vejez. El cuidado por primera vez hará parte de este sistema.
2. La estructura productiva e institucional no brinda suficientes oportunidades de trabajo e ingresos, y la mayoría de ocupados tiene empleos de baja calidad, generando amplias desigualdades sociales. Se requiere una reconversión laboral y transformación productiva. El país debe responder a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos.
3. Aún tenemos una deuda histórica en la garantía plena de los derechos a educación, salud y agua, fundamentales para garantizar el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano. Se requiere que la educación, incluso la superior, sea un derecho y que nos lleva a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. También debemos avanzar como país en la garantía del goce efectivo del derecho fundamental de la salud, de forma integral y universal, basado en un modelo de salud predictivo y preventivo que no permita que en el país se presenten muertes prevenibles. Se requiere la garantía de un mínimo vital de agua en el acceso a agua.
4. No podemos hablar de una sociedad del conocimiento y de garantía de derechos fundamentales sino logramos superar las barreras de conectividad



y movilidad. Se requiere la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social y sistemas de transporte público urbanos y regionales.

5. La proliferación de las economías ilícitas y las organizaciones multictímin continúan afectando las libertades de las personas. Persisten condiciones de bajo acceso a la justicia, impunidad y congestión judicial que impactan el bienestar y la construcción de una sociedad en paz. La protección integral de la vida y la justicia para el cambio social como garantías de la dignidad humana, las libertades y la reconciliación social, serán los motores principales para una Colombia potencia mundial de la vida.

Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio
Incidencia de Pobreza multidimensional	16,0 (2021)	(9,5-11,5)
Accesos a Internet en el país	38.335.394 (2021)	71.400.000
Tasa de cobertura en educación superior	53,94% (2021)	62%
Variación anual de los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos	-	6%
Tasa de formalidad laboral	40,9% (2021)	42,5%
Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas	26,25% (2020)	27,25%
Razón de mortalidad materna a 42 días (por cada 100.000 nacidos vivos)	83,2 (2021)	32
Promedio de horas semanales de mujeres jefas de hogar dedicadas a cuidar niños, niñas, adultos mayores o personas con discapacidad	22 horas (2021)	19 horas
Fallecidos en siniestros viales	7.238 fallecidos (2021)	5.723
Tasa de homicidio intencional (por 100 mil personas)	25,9 (2022)	24,4
Incidencia de la pobreza monetaria	39,3% (2021)	35,5%



El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso.

Esta visión de país pasa por superar el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa. Desde una perspectiva más amplia, se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo al habilitar los pilares necesarios para la superación de privaciones y la expansión de capacidades. La noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral del individuo conjuga la potencialidad del Estado para plantear una agenda más ambiciosa en torno a la superación de la pobreza y la inequidad en un continuo hacia la expansión de capacidades a través de la inclusión social y productiva de la población y la prevención del riesgo entendido como la relación entre vulnerabilidad y amenaza.

La seguridad humana como transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta visión parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y pluralidad (Figura 2.1.).

Figura 2.1 Esquema de Seguridad Humana



Fuente: DNP,2022.

Hacer de Colombia una potencia mundial de la vida implica una transformación de fondo, en la que todos los habitantes gocen de una seguridad plena, al tiempo que se promueve el desarrollo integral, la reconciliación, la protección y el empoderamiento económico de las personas, para que puedan vivir en un ambiente de paz, felicidad, libre de discriminación y exclusión en todo el territorio nacional.

Frente a este gran objetivo de un bienestar integral para el buen vivir, el rezago de las políticas sociales es evidente. Persisten problemas estructurales que limitan la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población. El país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza —el 39% de pobreza monetaria, el 12,2% de pobreza extrema y el 16,0 % de pobreza multidimensional. Más aún, gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante cualquier choque puede volver a retornar a una situación de pobreza (31%).

Más de 3,2 millones de personas carecen de soluciones adecuadas de agua potable, y de éstas el 82% está ubicado en zonas rurales. Preocupa que el 40% de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra ascienda a 71,2%. En aquellos hogares con menores ingresos (quintil de ingreso más bajo) el acceso a Internet es de solo 31,5%. Sin conectividad digital no es posible superar privaciones y promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de su vida.

Por otro lado, aún se registran muertes prevenibles que deben ser atendidas con urgencia: durante el 2021 la razón de mortalidad materna 42 días se ubica en 83,2 muertes por cada 100.000 nacidos vivos y la mortalidad en menores de cinco años en 12,11 por cada 1000 nacidos vivos. Así mismo, el acelerado proceso de



envejecimiento de la población lleva a que con el paso del tiempo más personas con dependencia requieran de servicios de cuidado- el 4,3% del total de la población colombiana son personas con alta dependencia y el 9% está dedicada a las labores de cuidado directo. Adicionalmente, la siniestralidad vial se ha convertido un problema de salud pública ya que es la segunda causa de muerte violenta en el país. Durante 2021 se registraron 7.434 personas fallecidas en siniestros viales de las cuales el 59,8% corresponde a usuarios de moto. Aún más preocupante es el hecho de que no se cuenta con registros de siniestros en el transporte fluvial y férreo en regiones apartadas del país.

En 2022 la tasa de homicidios cerró en 26,9 por 100.000 habitantes. Aunque esta bajó con respecto a 2021, es la segunda tasa más alta desde el 2015. El bajo acceso a la justicia y la alta impunidad dificultan la protección y goce efectivo de los derechos, libertades y oportunidades. Actualmente, 8 de cada 10 personas no encuentran solución efectiva a sus necesidades jurídicas. Adicionalmente, aún no se ha superado el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) del Sistema Penitenciario y Carcelario y en los Centros de Detención Transitoria, declarado por parte de la Corte Constitucional.

El acceso, la calidad y la pertinencia de la educación en todos los niveles limitan las oportunidades de movilidad educativa y social. De cada 100 niños que ingresan en preescolar solo el 30% se gradúan de bachilleres y apenas el 20% acceden a la educación superior. No existen condiciones favorables que le permitan a los individuos y comunidades una seguridad e independencia económica desarrollando una actividad económica. El 69,7% de los 5,7 millones de micronegocios en 2021, pertenecían a personas vulnerables o pobres, y cerca de la mitad tenía más de 10 años de funcionamiento. El 37,9% de estos micronegocios fueron creados porque no tienen otra alternativa de ingresos. Los propietarios del 47,4% de estas unidades, que pertenecen a hogares pobres, indicaron no tener oportunidades de empleo, por falta de experiencia requerida, escolaridad o capacitación. El 95,8% de estos propietarios no cuentan con completa cobertura en el sistema de seguridad social y el 63,7% era la jefa(e) del hogar.

En los diálogos regionales vinculantes se mostró la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad. Una sistematización de estas necesidades de cambio identificadas se muestra en la figura 2.1.

Figura 2.2. Necesidades de cambio identificadas en diálogos regionales vinculantes alrededor de seguridad humana y justicia social



Fuente: DNP,2022.

A través de esta transformación se busca que el país pueda ofrecerle a cada individuo la posibilidad de ampliar el espacio de sus capacidades. Para lograr esta transformación se requiere cumplir las siguientes realidades en los próximos 4 años:

1. **Habilitadores que potencian la seguridad humana.** Se definen como el conjunto de elementos estructurales para la garantía de los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo las capacidades de los individuos y las comunidades. Estos habilitadores constituyen un prerrequisito para el bienestar social, económico, cultural, ambiental y político de la población. En la consolidación de habilitadores se priorizará: (a) Un sistema de protección social universal y adaptativo que dé respuesta oportuna a los riesgos sociales, económicos y ambientales; (b) la infraestructura física y de datos para el buen vivir; (c) la protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias; y (d) la justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades.

2. **Superación de privaciones básicas.** Las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Este propósito se logra a través de una atención integral e intersectorial enfocada hacia: (a) garantizar el acceso efectivo a servicios esenciales en salud, educación y agua; (b) promover la conectividad digital que permita la superación de privaciones y el desarrollo de las capacidades de las personas a lo largo de su vida a través del acceso, uso y apropiación de las TIC.
3. **Expansión de las capacidades.** Se entiende como la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social. (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación postmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral. Para promover la inclusión productiva, se potenciará la economía popular y cooperativa, así como otras iniciativas productivas de la ciudadanía.

Catalizadores

A. **Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.**

Los habilitadores son el conjunto de elementos estructurales que contribuyen a garantizar los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo las capacidades de los individuos y las comunidades. Estos habilitadores permiten contar con un entorno en donde predomine la legitimidad, la transparencia y la integridad. Contribuyen a tener un ecosistema digital confiable y seguro en el cual se puedan desarrollar actividades sociales y económicas.

Figura 2.3 Esquema de Seguridad Humana

Fuente: DNP,2022.

1. Sistema de protección social universal y adaptativo

El Sistema de Protección Social como pilar fundamental de la seguridad humana permitirá sentar las bases de un sistema adaptativo que de respuesta rápida a diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de vida. Para lograr este propósito se le dará prioridad a la generación de empleo, complementado, si es necesario, con transferencias monetarias a los hogares más pobres. Adicionalmente se fortalecerán los instrumentos que cubren los riesgos de desempleo y protección a la vejez.

a. Programa de renta ciudadana

Para avanzar hacia una protección universal de la población es necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia. Se establecerá un solo programa (Renta Ciudadana) que armonice las transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. El diseño del programa tendrá como ejes el hogar, el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes, y un enfoque de género y diferencial.

El monto de la transferencia tendrá un componente condicionado (para los hogares que cuenten con niños, niñas y adolescentes dependerá de la asistencia escolar y del acceso periódico a los centros de salud), y de otro no condicionado. Dicho monto dependerá del número de integrantes del hogar y de la clasificación socioeconómica del hogar de acuerdo con el Sisbén o del instrumento de focalización que haga sus veces. El programa de Renta Ciudadana se complementará con un componente transversal de bienestar comunitario que busca mejorar las capacidades individuales y colectivas de los hogares beneficiarios.



El cumplimiento de las condiciones de permanencia de los hogares será evaluado periódicamente de acuerdo con los plazos que establezca el Gobierno Nacional. Los criterios de condicionalidad se pueden ir cambiando, en función de los avances del programa.

b. Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza

El Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación.

c. Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable

Se revisarán y reformarán los mecanismos existentes a la fecha para la protección económica de las personas mayores, buscando garantizar seguridad en su ingreso, con el fin de mejorar las condiciones materiales y garantizar los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Se adelantará una reforma pensional con enfoque de la garantía del derecho, incluyente y equitativa a través del sistema de pilares. Se generarán escenarios de diálogo social nacional, con participación de todos los interlocutores: Gobierno Nacional, gobiernos locales, sector privado, organizaciones sindicales, gremios empresariales, academia, organizaciones sociales y asociaciones de personas mayores. Esta reforma aumentará la cobertura y la progresividad del sistema pensional tanto en la etapa de ahorro o acumulación de derechos como en la de desacumulación o disfrute de beneficios. Se fortalecerá la gestión de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y se disminuirán los aportes a salud, del 12% al 10%, por parte de los pensionados que devengan entre dos y tres salarios mínimos. Así mismo, en las juntas directivas de las sociedades administradoras de fondos de pensiones tendrán asiento dos representantes de los afiliados elegidos por ellos mismos, así como de un representante de las confederaciones de pensionados, de acuerdo con lo pactado en la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Adicionalmente y con el fin de garantizar las condiciones para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, se implementará la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez bajo el principio de corresponsabilidad



individual, familiar, social y estatal. En tal sentido, se desarrollarán las acciones que le permitan a las personas mayores acceder a seguridad económica, trabajo decente, emprendimiento, vivienda digna, seguridad alimentaria y nutricional, atención integral en salud, y a servicios de cuidado, lo anterior en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado. Igualmente, se promoverá la inclusión social, la participación ciudadana de las personas mayores y el acceso a bienes y servicios públicos, así como a la educación y la investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Finalmente, se fortalecerán las acciones de prevención y atención de las violencias contra el adulto mayor y se orientará que el sistema de cultura, priorice y enaltezca el saber y las voces de nuestros mayores como pilar de la construcción de la memoria, la paz y la convivencia.

d. Esquema de protección al desempleo

Se diseñará un esquema de protección contra el desempleo redefiniendo el Mecanismo de Protección al Cesante -MPC, que responderá a las necesidades de la población desempleada y cesante, incluyendo trabajadores formales e informales. Se tendrán en cuenta las brechas que existen en las distintas poblaciones (como jóvenes, mujeres, personas mayores, con discapacidad y personas LGBTQ+, entre otras). Dicho esquema contemplará: (i) la exploración de nuevas formas de financiamiento para quienes no acceden a la oferta del Sistema de Subsidio Familiar y (ii) nuevas formas de acción que permitan abordar de manera universal apoyos frente a: la cobertura de ingresos y servicios a los desempleados, la inserción laboral productiva de quienes no cuentan con un empleo formal o bien se desempeñan en actividades informales e implementación de políticas activas y pasivas de mercados de trabajo que apoyen la reinserción, colocación laboral y emprendimiento. Adicionalmente, se promoverán servicios para desempleados en las zonas donde haya grandes problemas de desempleo incluyendo los municipios medianos y pequeños y las zonas rurales.

e. Seguridad y protección social en la Economía Popular y Comunitaria (EPC)

Los trabajadores de la EPC tendrán acceso a la protección para la vejez, a los riesgos laborales y al sistema de salud.

Se diseñará una ruta específica de acceso a los planes, programas y proyectos de asistencia social, incluyendo la atención de emergencia para las personas trabajadoras de la EPC y su acceso a los servicios que harán parte del Sistema Nacional de Cuidado. También se diseñará un programa para asegurar la transición hacia condiciones de trabajo saludables y seguras para quienes estén vinculados a

las economías populares. Se harán adecuaciones al Sistema de Inspección, Vigilancia y Control en el Trabajo.

El Gobierno Nacional gestionará el acceso a trabajos asalariados de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, mediante acciones que promuevan comprendan: (i) la movilidad laboral; (ii) la formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos los niveles; y (iii) la promoción de pactos por el empleo con el sector privado. Finalmente, se brindarán servicios de cuidado en el marco del Sistema Nacional de Cuidado para la Vida y la Paz, haciendo el seguimiento y evaluación respectivos.

f. Sistema Nacional de Igualdad y Equidad (SNIE)

El Ministerio de Igualdad creará el SNIE con el objetivo de formular y ejecutar las políticas y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales e impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados. El Ministerio de Igualdad coordinará con las demás entidades del gobierno nacional una estrategia de armonización de todos los sistemas existentes que contribuyan a la misionalidad del SNIE.

g. Hacia la declaración universal de ingresos y consolidación del registro social de hogares

Con el objetivo de contar con un reporte de ingresos de todos los hogares, en el marco del Registro Social de Hogares (RSH), se implementará de manera gradual la verificación del reporte de ingresos de los hogares, o su estimación en los casos para los cuales no se encuentre información en los registros administrativos. Para esto, el DNP diseñará y liderará un esquema de ventanilla única que permita integrar los servicios y tramites hacia el ciudadano en el marco de la focalización y acceso a los programas sociales.

h. Protección integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle

Se implementará la Política Pública Social para Habitantes de la Calle – PPSHC con el fin de garantizar la protección, el restablecimiento y la inclusión social de esta población. Se brindará acceso a bienes y servicios relacionados con el Sistema de Cuidado y soluciones habitacionales; se realizará acompañamiento a hogares en pobreza extrema; se desarrollarán estrategias diferenciales para la mitigación de la discriminación y violencia interpersonal con enfoque de género. También se promoverán los derechos sexuales y reproductivos y la seguridad alimentaria y

nutricional, así como la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, que garanticen el bienestar mental, físico y social de esta población.

i. Superación de Situación de Vulnerabilidad para la reparación efectiva e integral de la población víctima del conflicto

El Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Para la Prosperidad Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, con el objetivo de construir de manera conjunta con la población víctima soluciones duraderas y sostenibles en el tiempo, fortalecerán los mecanismos para la identificación de necesidades, la focalización beneficiarios de acuerdo con sus carencias y el seguimiento de los resultados en la oferta del Estado orientada a garantizar los derechos a la vivienda y la generación de ingresos.

Figura 2.4 Esquema de Seguridad Humana



Fuente: DNP, 2022.

2. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social

El Gobierno Nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. Para contribuir a este fin, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá estructurar, contratar y gestionar infraestructura productiva y social a través del mecanismo de asociaciones público-privadas.

En educación, se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. El plan



estará acompañado de un proceso que garantice la formalización de los títulos y mejora en los sistemas de información del estado de las infraestructuras, y la disposición oportuna de recursos educativos. Las instituciones educativas serán territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente.

3. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas

Se continuará con el fortalecimiento y la implementación de los sistemas de transporte público de pasajeros que contribuyan a mejorar el acceso a los bienes, servicios y oportunidades, bajo un enfoque diferencial, para que sean una opción de transporte accesible, asequible y sostenible.

a. Aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con esquemas tarifarios diferenciales

Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) con convenios de cofinanciación vigentes deberán entrar en funcionamiento, y el Gobierno Nacional apoyará técnica y financieramente la estructuración, implementación y entrada en operación de nuevos sistemas o proyectos de transporte público limpios, con esquemas tarifarios diferenciales que cuenten con subsidios y subvenciones que consideren la capacidad de pago de los segmentos de población más vulnerables, y los patrones de movilidad de las mujeres y población cuidadora.

b. Financiación sostenible de los sistemas de transporte público

Se establecerá un marco jurídico que permita desarrollar esquemas de financiación de los sistemas de transporte público, precisando diferentes fuentes de recursos que puedan establecerse de origen público, privado o mixto, de naturaleza tributaria o no tributaria. Así mismo, se fortalecerán los mecanismos para que las autoridades locales estructuren, adopten e implementen nuevas fuentes de pago y financiación para lograr la sostenibilidad financiera de estos sistemas. El Gobierno Nacional establecerá por una sola vez esquemas de cofinanciación para la sostenibilidad de los sistemas.

c. Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial

El apoyo del Gobierno Nacional a los sistemas de transporte público estará condicionado a la promoción de la movilidad sostenible, al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público de pasajeros, y a la implementación de mecanismos de gestión de demanda y control a la informalidad por parte de las



entidades territoriales, para lo cual se establecerán indicadores de seguimiento, cuyo cumplimiento estará a cargo de las autoridades locales bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte. Con este propósito, se reglamentará el uso de herramientas tecnológicas de transporte, se desarrollarán normas para dotar a las autoridades territoriales de mecanismos para fortalecer el control operativo al tránsito, la transición energética del sector transporte y la seguridad vial, así como para mitigar las principales problemáticas que afectan la operación de los sistemas de transporte público como la evasión y elusión de la tarifa, el uso inadecuado de los carriles exclusivos y preferenciales y todas las formas de violencia, exclusión y discriminación hacia las mujeres (y otros grupos de población).

4. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social

La disponibilidad de datos de calidad es un elemento fundamental para la formulación de políticas públicas de inclusión y protección social.

a. Implementación de un Programa de Datos Básicos

Se garantizará la disponibilidad de datos básicos para el diseño de programas sociales, la investigación y el desarrollo social, económico y cultural. El Gobierno Nacional diseñará e implementará el programa de datos básicos, y para ello: (i) designará la entidad encargada de su operación y gestión; (ii) determinará la normativa que se requiera para su gobernanza; y (iii) implementará la solución tecnológica que garantice su adecuada gestión.

b. Interoperabilidad como bien público digital

Se implementará y dispondrán las herramientas y servicios que garanticen la aplicación de la interoperabilidad por defecto en las entidades públicas, incorporando las modificaciones normativas que se requieran para tal fin.

c. Portabilidad de datos para el empoderamiento ciudadano

Se creará una estrategia de portabilidad de datos. Se definirán los aspectos institucionales, normativos y tecnológicos que se requieran para su desarrollo, en el marco del derecho comercial y de competencia. Se busca promover y aumentar la reutilización y transmisión segura de la información, fortalecer el empoderamiento de las personas sobre sus datos y mejorar la prestación de servicios públicos.

d. Datos sectoriales para aumentar el aprovechamiento de datos en el país

Se implementará una estrategia de datos sectorial en el marco de las recomendaciones, discusiones y lineamientos expedidos por el Comité Nacional de Datos y Comité de Administración de Datos. Se busca aumentar la disponibilidad y

aprovechamiento de datos de calidad, impulsar proyectos de uso e intercambio de datos y consolidar una cultura de datos en los sectores administrativos del país.

Esta estrategia deberá abordar, entre otros elementos: i) la caracterización del ecosistema de datos sectorial; ii) el mapeo y gestión de sistemas de información y datos maestros, abiertos y de referencia; iii) la priorización de proyectos de uso e intercambio de datos; y iv) la definición de necesidades de infraestructura tecnológica para la interoperabilidad y el aprovechamiento de la información.

Figura 2.5 Esquema de Seguridad Humana



Fuente: DNP,2022.

5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa

Se diseñará e implementará un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizado y preventivo. En este marco, se diseñarán estrategias diferenciales y territoriales conforme a las realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio.

a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

Se creará un nuevo modelo corresponsable y basado en la prevención y atención de factores de riesgo en el que se le brinde el acompañamiento técnico y jurídico a las autoridades locales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Se debe garantizar el acceso a fuentes de financiación en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En el marco de este modelo, se desarrollarán cuatro herramientas fundamentales para la atención de las necesidades de las personas, comunidades y territorios: i) la actualización del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), ii) los nuevos lineamientos de política pública interinstitucionales e intersectoriales, que deben estar articulados desde el Gobierno Nacional para su



posterior alineación con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, iii) las estrategias que permitan fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para la prevención y atención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y factores de riesgo en entornos rurales y urbanos y iv) la revisión de los instrumentos normativos existentes para la reglamentación de la convivencia y seguridad ciudadana.

b. Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida

Se creará el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida –SNCPV- que facilite espacios de intercambio que permitan construir rutas para asumir de manera democrática los diferentes conflictos, derivadas de las interacciones entre ciudadanos, entre ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

El objetivo de este sistema es articular y facilitar escenarios de Convivencia a través de mecanismos tales como el diálogo, la concertación entre otros, que permitan construir rutas para reducir la posibilidad de conflictos derivados de las interacciones interpersonales, entre ciudadanos e instituciones, con la perspectiva de contribuir a superar los obstáculos que impiden el desarrollo y promover los derechos humanos en el marco de la Seguridad Humana en procura de alcanzar la Paz Total. El SNCPV permite fortalecer entre otras acciones la articulación intrainstitucional, interinstitucional e Inter agencial, en la resolución de diferentes demandas sociales, en el marco de la Gestión de escenarios de Diálogo y Concertación en las diferentes expresiones de Movilización Social.

c. Protección a la libertad de reunión, manifestación y protesta social pacífica

Se formulará e impulsará ante el Congreso de la República un proyecto de ley estatutaria que fortalezca la protección a la libertad de reunión, de manifestación y de protesta social pacífica, garantizando derechos y libertades de sus participantes.

d. Transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y la seguridad humana

Se transformará la Policía Nacional para fortalecer el carácter civil de la institución. Parte de este cambio se concentrará en la profesionalización del servicio, a través de la institucionalización de un modelo de servicio de policía orientado a las personas, de carácter preventivo y dirigido al logro de la convivencia. Así mismo, se fortalecerá la participación y la veeduría ciudadana con el fin de mejorar la prestación del servicio. Igualmente se desarrollarán los planes de fortalecimiento de las capacidades de la Policía para el cumplimiento de su mandato constitucional, incluyendo la revisión de la adscripción ministerial y ajuste de la arquitectura institucional. Se eliminará el ESMAD y se creará una unidad orientada a la solución



pacífica e inteligente de los conflictos, que incluya un componente de intervención ante situaciones de alteración del orden público, que implique actividades delictivas, violentas o contrarias a la convivencia y que actúe bajo los estrictos protocolos de respeto a los Derechos Humanos.

6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades

Diferentes organizaciones del multictipismo continúan afectando la vida, el bienestar y las libertades de las personas y distorsionando las actividades económicas en los territorios. Para responder a esta realidad, se redireccionará la política del Estado contra las diferentes formas del multictipismo, haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal. En el nuevo enfoque, se priorizará: i) el sometimiento individual y colectivo, y la acción judicial, ii) las estrategias contra la extorsión y el contrabando, iii) la prevención, detección, investigación y judicialización del lavado de activos, iv) la persecución y afectación de los bienes ilícitos y v) el fortalecimiento de la inteligencia e investigación criminal para potencializar la afectación y la desarticulación efectiva de las estructuras criminales.

a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

Se actualizará la política pública en materia de prevención, seguridad y protección individual y colectiva, y se ampliará la capacidad de respuesta del Cuerpo Élite de la Policía. Asimismo, se fortalecerá y modernizará la Unidad Nacional de Protección, en el marco de las funciones que le fueron asignadas por las normas, para que pueda lograr de manera eficaz y eficiente la protección de las personas, y comunidades, y lograr así la superación de vulnerabilidades de riesgo con un enfoque diferencial. Se priorizará el fortalecimiento de capacidades organizativas para la autoprotección y denuncia de las comunidades. Estos esfuerzos, además de estar sustentados en el diálogo permanente entre autoridades, comunidades y liderazgos sociales, buscarán garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades de la población vulnerable haciendo especial énfasis en los enfoques diferenciales.

b. Desarticulación corresponsable del multictipismo

Se formulará la política para la desarticulación del multictipismo, priorizando el lavado de activos y los grandes capitales provenientes de economías ilícitas. Para su implementación, se establecerán mecanismos de cooperación entre las entidades que intervienen en las etapas de investigación y judicialización de las estructuras multictipismo, incluyendo a la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. En especial, se priorizarán acciones para la intervención de las redes de lavado de activos, extorsión y contrabando por su impacto a nivel territorial. En materia de extinción de dominio, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) en articulación con la



Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), coordinarán estrategias para impedir que el crimen organizado haga usufructo de estos activos y continúen siendo usados en sus redes criminales.

c. Mecanismos de cooperación internacional para desarticular las redes transnacionales de multicitrimen

Para identificar, afectar y desarticular las redes transnacionales del multicitrimen y afrontar de manera articulada los retos comunes que estas representan, se aprovecharán los mecanismos de cooperación y coordinación multilateral con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, con especial énfasis, en zona de frontera y el bienestar de sus poblaciones.

d. Inteligencia, investigación criminal y judicialización para dismantelar los nodos estratégicos del sistema criminal

Se realizará un diagnóstico y un plan de fortalecimiento de las capacidades humanas y los medios técnicos de inteligencia y contrainteligencia, así como las capacidades de investigación criminal y de judicialización para afrontar el multicitrimen y la convergencia criminal, con énfasis en la corrupción, permitiendo comprender los sistemas adaptativos complejos e identificar sus redes criminales complejas.

7. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional

Para garantizar el bienestar de los individuos y las comunidades se requiere que el Estado ejerza un control del territorio, los mares, los ríos, el aire, el espacio y el ciberespacio, salvaguardando el lugar en donde las personas desarrollan su proyecto de vida. La garantía de los derechos y libertades de todos los ciudadanos depende de que las instituciones tengan presencia y provean bienes y servicios públicos de manera permanente en todo el territorio y existan niveles de desarrollo homogéneos, priorizando las zonas de frontera. Es necesario diseñar y ejecutar una estrategia de defensa integral del territorio.

a. Ley de Seguridad Fronteriza

Se implementará un plan integral de seguridad y defensa para las fronteras y se generarán los mecanismos de coordinación interinstitucionales con la finalidad de reducir los factores desestabilizadores que afectan la seguridad y la defensa nacional. En este marco, se elaborará y radicará un proyecto de Ley de Seguridad Fronteriza.

b. Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales

Se avanzará en la implementación del *Sistema Integral de Defensa Nacional (SIDEN)*, que permitirá actualizar, adquirir y desarrollar las capacidades estratégicas conjuntas para la defensa nacional. Adicionalmente, se identificarán y generarán capacidades

que permitan el control institucional del territorio, y la protección de las fronteras y los activos estratégicos, como aporte al orden constitucional.

c. Posicionamiento y cooperación regional e internacional para la defensa nacional

Se consolidarán agendas internacionales a través de los canales diplomáticos existentes, que aseguren la cooperación internacional en materia de defensa y seguridad para afrontar de manera conjunta las amenazas comunes, diversificar esfuerzos regionales y globales para la construcción de nuevas alianzas estratégicas que mejoren las capacidades.

d. Inteligencia estratégica más efectiva, transparente y al servicio de la protección de la vida, derechos y libertades

Se generará conocimiento especializado, mediante la entrega de productos de inteligencia estratégica al Gobierno Nacional que involucren el análisis del entorno con el fin de reducir la incertidumbre en la toma de decisiones, anticipar las amenazas y minimizar el nivel de vulnerabilidad del Estado. Estas actividades de inteligencia estratégica se centrarán en proteger la vida, los derechos y libertades de la población, en un marco de estricto acatamiento de la Constitución, la Ley y el respeto de los DD. HH. y DIH. Para lo anterior se incrementarán las capacidades para el desarrollo de las actividades de inteligencia estratégica a través de la alineación entre la arquitectura institucional, la planta de personal y los aspectos técnicos, incluyendo la infraestructura. Adicionalmente, se contará con una estrategia de comunicación para la generación de una cultura de inteligencia estratégica, que asegure un adecuado flujo de información, para mejorar la interacción del Estado con la ciudadanía, bajo las normas legales aplicables y promoviendo la transparencia.

8. Seguridad digital confiable para la garantía de las libertades, la protección de la dignidad y el desarrollo integral de las personas

El cambio global en las interacciones humanas derivadas del uso de las TIC conlleva a que las personas estén expuestas a posibles amenazas a sus medios de vida y dignidad, coartando sus libertades y su desarrollo integral. Esta situación afecta más a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Por lo cual, se requiere que el país cuente con las suficientes capacidades para garantizar una adecuada y oportuna gestión de tales amenazas, y que dichas interacciones se puedan dar de manera segura y confiable.

a. Dirección Nacional de Seguridad Digital

Se creará la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, a través de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la República al Presidente, como parte de la estructura de la Presidencia de la República, cuya



Dirección Nacional de Seguridad Digital tendrá como objeto alcanzar un ecosistema digital confiable y seguro e implementar acciones para la protección del Estado en general. Esta dirección será la encargada de planificar, coordinar, articular las actividades que fomenten la preparación y la resiliencia del país, la generación de hábitos de uso seguro y establecerá las propuestas de elementos vinculantes que aseguren el actuar de las entidades del Estado ante posibles amenazas y riesgos de índole digital. Colocará en marcha el Modelo de Gobernanza de la Seguridad Digital establecido en el Decreto 338 de 2022. También coordinará las actividades propuestas en los siguientes literales b y c.

b. Protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital

Se diseñará e implementará una estrategia para adelantar las medidas enfocadas a salvaguardar la infraestructura crítica cibernética del país. Se protegerá la información de las entidades gubernamentales y de las personas de posibles ataques cibernéticos y delitos informáticos, bajo principios de resiliencia y rápida recuperación. Adicionalmente se definirá una estrategia para impulsar el concepto de “seguridad digital por defecto” para garantizar la continua prestación de los servicios ofrecidos por las entidades públicas y se establecerán los lineamientos técnicos para adoptar los estándares y buenas prácticas en el tema. Estas estrategias se desarrollarán en el marco de los Derechos Humanos. Finalmente, con el fin de fortalecer estrategias de respuesta oportuna y adecuada frente a los riesgos y amenazas de índole digital, se creará un observatorio de ciberseguridad.

c. Legislación nacional para un ecosistema digital seguro y confiable

Se creará una hoja de ruta que integre los esfuerzos interinstitucionales en materia normativa, con el fin de adoptar las medidas legislativas nacionales y la cooperación internacional para combatir el ciberdelito, como los que trata el Convenio de Budapest.

9. Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la seguridad humana

Es perentorio avanzar hacia la construcción de un entorno en donde predomine la legitimidad, la transparencia y la integridad. Con este propósito, se realizará una transformación donde se pondrá en el centro la garantía de los derechos de los miembros de la Fuerza Pública, sus familias y los veteranos. Así mismo, para aumentar la confianza en las instituciones se implementarán iniciativas respetuosas de los DD. HH. y el DIH y se fortalecerá la Justicia Penal Militar y Policial y la Defensa Técnica Especializada.

a. Nuevo servicio social para la paz y eliminación de la obligatoriedad del servicio militar

Se implementará el servicio social para la paz en coordinación con las entidades del Gobierno Nacional. Los jóvenes podrán apoyar diversas actividades (refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz, ambientales, educación, trabajo con víctimas, alfabetización digital, entre otros). La eliminación de la obligatoriedad del servicio militar se hará de manera gradual y sujeta a la profesionalización de la Fuerza Pública, conservando el servicio militar como una capacidad para el mantenimiento de la seguridad y defensa, fortaleciendo la incorporación a través de incentivos económicos, educativos, de bienestar entre otros.

b. Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus familias y de los veteranos

Se diseñará una nueva Política de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias, orientada a mejorar el portafolio de servicios y su cobertura y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, en especial de la población que integra la base de la Fuerza Pública. Se ampliarán las capacidades del Grupo Social y Empresarial de Defensa (GSED) para la implementación de planes y programas de bienestar. Dentro de esta política, se garantizará el otorgamiento de los subsidios de vivienda a integrantes de la Fuerza Pública, se modernizará el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La gestión del capital humano tendrá como pilar fundamental el cierre de brechas en materia de educación, por lo que se diseñará una hoja de ruta que fortalezca las capacidades de formación, capacitación, investigación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo con los perfiles y planes de carrera, que contribuyan a la consolidación del sector defensa. Finalmente, se deberá implementar el Sistema Nacional de Atención Integral al Veterano, para cumplir con la Ley 1799 de 2019, en articulación con las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.

c. Respeto a los DD. HH. y al DIH desde un enfoque diferencial

Se creará la política de Derechos Humanos que integre los estándares internacionales y nacionales, siguiendo las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y organismos internacionales de Derechos Humanos. De igual forma, se brindará capacitación y entrenamiento certificado con enfoque en DDHH al personal de la Fuerza Pública, desde su incorporación. Se profundizará la transversalización de los enfoques diferenciales en todo el Sector Defensa.

d. Sistemas de Justicia Penal Militar y Policial y de Defensa Técnica y Especializada

Se establecerán controles y evaluaciones objetivas del desempeño para mejorar los procesos de investigación y juzgamiento de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP),



la calidad, la oportunidad y transparencia en la prestación de sus servicios, con autonomía e independencia. Adicionalmente, se implementarán herramientas logísticas y tecnológicas que simplifiquen y agilicen los procesos, que permitan un uso racional de los recursos y disminuyan las posibilidades del error judicial. Con el fin de atender de manera más adecuada y oportuna los diferentes casos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, se ampliará la cobertura a las jurisdicciones ordinarias, especial para la paz y penal militar, y de asuntos disciplinarios.

e. Ascensos de la Fuerza Pública desde la meritocracia y la igualdad de condiciones

Se realizará una revisión de los procesos de evaluación para ascensos y cambios de categoría de los uniformados de la Fuerza Pública, en el marco del régimen de carrera, de manera que sean más equitativos y se rijan por procedimientos sustentados en la meritocracia.

f. Industria y CTel desde la seguridad y defensa para la transformación, la conectividad y el desarrollo

Desde el sector Defensa, se desarrollarán proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTel) y alianzas estratégicas con los sectores público, privado y con la academia, que incorporen lineamientos para el aprovechamiento comercial de los bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual. Con las entidades del GSED se adoptará una estrategia que contribuya al desarrollo de capacidades y encadenamientos productivos de la industria de defensa (astillera, aeroespacial, metalmecánica, de comunicaciones, de transporte, entre otros) con el sector productivo nacional. Por último, para incrementar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, mejorar la conectividad y promover la competitividad regional, el Estado hará uso de las capacidades duales de la Fuerza Pública y fortalecerá la operación de SATENA, mediante su capitalización y la subvención de la operación de rutas aéreas sociales. Con este mismo propósito, en conjunto con las entidades territoriales, se promoverá la conectividad, competitividad y la infraestructura aeronáutica existente, en el marco del Plan Estratégico Aeronáutico 2030 de la Aeronáutica Civil, garantizando la seguridad operacional y de la aviación civil.

g. Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad

Se revisará y ajustará la estructura organizacional y los procesos bajo los principios y enfoques de transformación digital, gestión del conocimiento e innovación, integridad, transparencia, reducción del riesgo de corrupción, vocación por el servicio público y servicio ciudadano. Así mismo, se implementará el Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública y aplicará

herramientas de sostenibilidad y eficiencia del gasto con el fin de que su presupuesto responda a la estrategia y las políticas sectoriales. Como complemento de la adecuación organizacional, se construirá un nuevo edificio para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.

Figura 2.5 Esquema de Seguridad Humana



Fuente: DNP,2022.

10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios

El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formulará, implementará y evaluará intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la Nación.



a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos

Se desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Además, se extenderá el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Se promoverá el uso pertinente de los servicios de justicia, las habilidades, los conocimientos, y las circunstancias que permitan a las personas identificar, evaluar y actuar ante sus conflictos y necesidades jurídicas.

b. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental

Se identificarán, planificarán y gestionarán fuentes de financiación efectivas y sostenibles para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena. Se caracterizarán las justicias propias y comunitaria para robustecer su reconocimiento por las autoridades locales, con énfasis en sus prácticas, saberes ancestrales y la promoción de respuestas efectivas a sus necesidades específicas. Adicionalmente, se promoverá el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

c. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia

Se realizará una estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permitan funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios. Además, se reformará o actualizará el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 para fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema.

d. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia

Se diseñarán e implementarán encuestas de necesidades jurídicas centradas en personas, índices sintéticos y modelos de optimización, sustentados en la gestión y producción de información de calidad del sistema de justicia. Esta información permitirá que los servicios de justicia se centren en las vidas y libertades de las personas, comunidades y empresas, y se reconozcan las necesidades, brechas y barreras que enfrentan al acceder a la justicia.

e. Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Se formalizará el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que integre las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica, con el fin de disminuir los pagos; generar ahorros al Estado por sentencias, conciliaciones y laudos; y reducir la deuda

vigente. La defensa jurídica se posicionará como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la litigiosidad de las entidades, bajo un modelo de gestión por resultados, sustentado en la gestión del conocimiento y la transformación digital. Se consolidará la cultura de prevención del daño antijurídico, resolución de conflictos y gerencia eficiente del litigio, a través de una correcta articulación interinstitucional y comprometiendo a todas las instituciones del Estado a disminuir el número de procesos, aumentar la tasa de éxito procesal y generar ahorros al Estado.

11. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios

La digitalización y el uso de herramientas tecnológicas permitirá aumentar la productividad, efectividad, eficiencia y oportunidad de la justicia. Por ello, el Gobierno Nacional formulará una política de Estado de Transformación Digital de la Justicia, fortalecerá la infraestructura tecnológica, promoverá la seguridad jurídica, y buscará cerrar las brechas de acceso a la justicia digital de grupos poblaciones vulnerables.

a. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo

Se formulará una única política integral de Estado de mediano y largo plazo para la transformación digital de la justicia, centrada en procesos de modernización y uso de herramientas TIC para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia, así como orientar su diseño para que responda a las necesidades y capacidades de las personas.

b. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital

Se ampliará la conectividad, las capacidades tecnológicas de los operadores de justicia, los servicios digitales de justicia y su uso a nivel territorial, por medio del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

c. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico

Se formulará una estrategia que permita a las personas acceder y conocer las normas vigentes, a través de los diferentes sistemas ofrecidos por las entidades del sector justicia. Además, se promoverá la mejora en la calidad jurídica de la producción normativa y su depuración. Lo anterior, con el fin de divulgar información normativa, y facilitar el acceso al ordenamiento jurídico.



d. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia

Se realizará un mapa de justicia con la caracterización de las capacidades de la oferta en los territorios; un modelo de articulación y coordinación entre el Sistema de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia; y una estrategia diferenciada para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas de los prestadores de servicios.

12. Humanización de la política criminal y superación del Estado de Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas, y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia.

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización. Se implementarán acciones encaminadas para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

Finalmente, se realizarán convenios para el fortalecimiento progresivo de los Centros de Armonización Indígenas o sus equivalentes en el marco de la colaboración armónica entre los organismos del Estado, sin perjuicio de la autonomía que le asiste



a las Autoridades Indígenas en la determinación o creación de dichos centros y la destinación de estos.

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros), incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada.

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el



reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión.

e. De un enfoque reactivo de la política criminal y penitenciaria a uno sustentado en evidencia empírica

Se promoverá la articulación de los sistemas de información de las entidades que participan en las diferentes etapas de la política criminal de adultos, y adolescentes y jóvenes. Se establecerá una línea base de goce efectivo de derechos de personas privadas de la libertad.

f. Extinción de dominio para el beneficio social

Se realizarán ajustes normativos e institucionales, en articulación con el poder judicial, para garantizar mayor efectividad de los procesos judiciales de extinción de dominio, y la administración y destinación de los bienes para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables y promoción de la economía popular, así como para la vivienda de población en proceso de reincorporación. Este proceso permitirá que la gestión de los activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) se realice de manera eficiente, planificada y transparente.

13. Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición

La justicia transicional es una condición mínima para la construcción de una cultura de paz y la garantía de derechos, verdad, justicia, reparación y no repetición. Con el propósito de honrar el compromiso de Estado expresado en el Acuerdo Final de Paz y sentar las bases para la Paz Total, el Gobierno Nacional trabajará en el fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la integración de la oferta institucional de los mecanismos de justicia transicional, la implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, y en un plan de socialización de los mecanismos restaurativos. Lo anterior, considerando las barreras sociales que impidan el goce de los derechos en razón al sexo, la orientación sexual o identidad de género diversa, la pertenencia étnica, entre otras.

a. Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

Se creará el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado para la articulación de los procesos de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRN y demás entidades competentes. Este



sistema atenderá la participación de las víctimas, las comunidades y las autoridades propias. Lo anterior, permitirá el diseño de una política pública integral participativa de protección de derechos de las víctimas para la prevención y erradicación de la desaparición forzada de personas; y facilitará la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Se fortalecerá el Mecanismo de Búsqueda Urgente – MBU a través de acciones de seguimiento y monitoreo.

Adicionalmente, las entidades territoriales, en coordinación con el Ministerio del Interior, incorporarán en sus instrumentos de planeación, una línea dirigida a fortalecer la gestión de los cementerios que tengan en sus terrenos inhumados cuerpos o restos de personas no identificadas y/o identificadas no reclamadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, como apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

b. Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional

Se integrará la oferta institucional de los diferentes sistemas de justicia transicional con el fin de promover el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la institucionalidad local, los liderazgos sociales y procesos organizativos. Esto se realizará a través de una estrategia de acompañamiento sostenido a los territorios priorizados que permita construir, con participación de las víctimas, las comunidades afectadas y sus autoridades propias, una respuesta interinstitucional ajustada a sus necesidades.

c. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz

Se elaborarán los instrumentos normativos necesarios para determinar las competencias, tanto a nivel nacional como territorial, para la implementación del sistema restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz. Esto permitirá definir los ámbitos de acción de las distintas entidades del ejecutivo en la implementación de las sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de condicionalidad. Se desarrollarán informes anuales de monitoreo, análisis y evaluación de la información sobre la oferta institucional en materia de justicia transicional, que permita activar rutas para la implementación y seguimiento de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación en el marco de la justicia transicional.

d. Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional

Se creará una estrategia de socialización y pedagogía de los mecanismos restaurativos de la justicia transicional, incluyendo las sanciones propias y medidas

de contribución a la reparación, para aportar a la reconciliación social, tanto a nivel nacional como territorial, con pertinencia étnica.

e. Ciudadanías activas y participativas que construyen paz y justicia social

Se formulará un programa para la consolidación de vocerías ciudadanas que fortalezca liderazgos juveniles y promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento de la conflictividad social.

14. Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y el medio ambiente

La nueva política de drogas implica un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades, la debilidad institucional, entre otras. Con este objetivo, se promoverá la regulación para construir una política de drogas con visión de largo plazo, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial. Se impulsará el desarrollo territorial con la sustitución de economías ilegales a legales, considerando las vocaciones productivas de las zonas intervenidas. Además, se sustentará en la participación e inclusión de todos los sectores, comunidades y territorios, contribuyendo a la construcción de la paz total, y será posicionada en el ámbito internacional. En este contexto, se priorizará el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas.

a. Regulación para la garantía de derechos y libertades

Se modificará la legislación vigente en los siguientes temas: (i) regulación de usos alternativos de la planta de coca; (ii) uso adulto, producción y comercialización del cannabis; (iii) usos para fines medicinales, terapéuticos, industriales y científicos de sustancias psicoactivas; y (iv) protección del uso ancestral y popular, priorizando la participación de los campesinos y de las comunidades étnicas. Además, se implementará: (i) el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores, (ii) medidas para la inclusión social y productiva, y (iii) alternativas a la privación de la libertad en delitos menores asociados a drogas. Por último, se adelantarán ajustes institucionales que promuevan la actuación coordinada para diseñar e implementar la nueva política de drogas.

b. Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida

Se formulará una política nacional de drogas que impulse la transición gradual de economías ilegales a legales por medio de la transformación territorial y la



implementación de modelos económicos sostenibles que dignifiquen a las comunidades y protejan la naturaleza. Esta política estará orientada a la generación de proyectos productivos regionales con cultivos de alta rotación y generación de agroindustria que incluyan créditos de fácil acceso, titulación de tierras y generación de modelos asociativos de trabajo. Adicionalmente, promoverá prácticas culturales, ancestrales, medicinales y de procesamiento lícito de cultivos de coca, marihuana, amapola y otras sustancias psicoactivas para la obtención de productos comerciales y contarán con espacios plurales de diálogo con actores y autoridades territoriales y nacionales. Finalmente, el Gobierno Nacional, a través de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) gestionará y administrará los activos extintos y en proceso de extinción de dominio de forma articulada con el nuevo paradigma de la política de drogas y la Paz Total.

c. Desarticulación de estructuras multicrimen relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales

Se definirán las acciones para la desarticulación de organizaciones criminales, especialmente, a través del sometimiento individual y colectivo de dichas estructuras, en el marco de la paz total. Se estructurará una estrategia en donde la actuación del Estado se concentrará en los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan activos, extorsionan y se lucran en mayor proporción de las actividades ilegales. En este sentido, la Fuerza Pública priorizará la interdicción de sustancias ilícitas y los insumos para su procesamiento, así como la destrucción de infraestructuras para su producción, y la erradicación forzosa de cultivos industriales.

d. Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas

Se implementará una estrategia internacional de drogas de corto y mediano plazo orientada a liderar el cambio del enfoque global basado en la guerra contra las drogas articulada interinstitucionalmente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en desarrollo de los principios y lineamientos que determine el Alto Gobierno para tal fin. De esta manera será posible articular y coordinar los esfuerzos internacionales para promover consensos y debates orientados a consolidar alternativas al prohibicionismo en materia de drogas.

e. Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública

Se desarrollarán acciones basadas en evidencia con enfoque en salud pública y derechos humanos relacionadas con: i) reducción de riesgos y daños del consumidor, ii) descriminalización del consumidor, iii) prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, iv) protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas y, v) la atención del consumo problemático. Adicionalmente, se buscará



mitigar el riesgo asociado al consumo de sustancias y dejar atrás la estigmatización. Para ello, la implementación de las acciones tendrá en cuenta, entre otros, el Plan Nacional de Salud Rural, el Plan Decenal de Salud Pública y el Programa Integral de atención y prevención del consumo que define el Punto 4 del Acuerdo de Paz.

B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

El desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico, conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana.

1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

Se propone optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS), con gobernanza, interculturalidad, gestión del riesgo, participación vinculante y articulación de los actores del sistema de salud, que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención. En desarrollo de la Ley 1751 de 2015 se busca mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes.

a. Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo

Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone (i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (ii) conformar redes integrales e integradas territoriales de salud, en las que participan prestadores públicos, privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones; (iii) se recuperará, fortalecerá y modernizará la red pública hospitalaria, en particular en las zonas con baja oferta de servicios, apoyado en la ejecución de un plan maestro de inversiones en infraestructura y dotación; (iv) se formulará e implementará una nueva política de talento humano en salud, con enfoque de género, mejoramiento de la cobertura y distribución del talento humano en el

territorio nacional y (v) se fortalecerá el aseguramiento en salud para el cuidado integral de toda la población, bajo el control y regulación del Estado.

b. Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo

Para promover la intervención de determinantes sociales se requiere poner en marcha políticas intersectoriales que incluyen: (i) la actualización de la política de derechos sexuales y reproductivos que promuevan relaciones sanas basadas en el respeto y que garantice el acceso universal a la consulta preconcepcional y de la gestante, así como la educación para la sexualidad, la prevención de situaciones de violencias, matrimonios y uniones tempranas y del embarazo adolescente, la gestión menstrual y acceso a métodos anticonceptivos, así como la interrupción voluntaria del embarazo; (ii) promoción de hábitos saludables con enfoque de curso de vida tales como la creación e implementación de un programa de juego activo y actividad física con enfoque diferencial, basado en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y (iii) acciones de interés en salud pública según necesidades demográficas y el perfil epidemiológico, considerando mecanismos para reducir enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades tropicales desatendidas, emergentes y reemergentes. Para el caso de cáncer se fortalecerá la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control, incluyendo enfoque intercultural, en conjunto con los territorios y en el marco de APC.

Adicionalmente, se revisará y actualizará el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se fortalecerá la capacidad de resiliencia del sistema de salud ampliando el alcance de la ley 2064 de 2020.

c. Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud

Para lograr una mayor gobernanza del sistema de salud se propone un esquema multinivel de participación nacional y territorial a través de Consejos de Salud, fortaleciendo la rectoría mediante: (i) la desconcentración del sistema de inspección, vigilancia y control liderado desde la SNS; (ii) el mejoramiento del sistema de vigilancia en salud pública y sanitario; (iii) la modernización institucional con el fortalecimiento de la rectoría del MSPS, la capacidad de ADRES, el INVIMA, el INS, y el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) garantizando su independencia y (iv) la promoción desde la academia de observatorios de equidad y bienestar poblacional, para el análisis, monitoreo y seguimiento nacional y subnacional de los factores y condiciones intersectoriales que inciden en los resultados en salud pública.

En materia de herramientas digitales para mejorar la gestión se realizará: (i) el desarrollo de un Sistema de información único e interoperable que permita la articulación de todos los actores del SGSS; y (ii) la ampliación en la salud digital a

través de la apropiación de tecnologías de información en el ecosistema sanitario, desde aplicaciones y servicios digitales, desarrollo y adopción de sistemas y componentes de TIC, con interoperabilidad, estándares de salud y ciberseguridad.

d. Sostenibilidad de los recursos en salud

A partir de las capacidades adquiridas en la gestión del riesgo en salud y gestión financiera, se contará con instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante: (i) la revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos como mínimo, en términos de mortalidad y morbilidad prematura potencialmente evitable; (ii) el fortalecimiento del sistema de pago, el giro directo, la restitución de recursos, la auditoría y la rendición de cuentas de los recursos de salud, con transparencia e integridad, garantizando el seguimiento en tiempo real, la continuidad y ampliación de la capacidad de giro directo de los recursos a los prestadores de servicios de salud, así como, el fortalecimiento de los sistemas de administración y seguimiento de los recursos por parte de la ADRES; (iii) el mejoramiento de la capacidad de movilización de recursos internos, como los impuestos saludables en alcohol, tabaco, alimentos y bebidas ultra procesadas y azucaradas, articulados con el plan estratégico para promover hábitos saludables; (iv) disposición de recursos de cofinanciación por parte de las entidades territoriales para atender la población migrante y redireccionamiento de excedentes de aportes patronales para ese fin, y (v) la alineación de necesidades de financiamiento, acorde con el ciclo presupuestal, con la planeación y estimación de las necesidades en salud, en todos los ámbitos del Sistema.

e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

Se implementarán políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud a través de las siguientes estrategias: (i) implementar estrategias para el abastecimiento, acceso y disponibilidad de las tecnologías en salud para lo cual se formulará entre otras una nueva política farmacéutica (ii) generar iniciativas de producción de tecnologías estratégicas de carácter público o mixto; promoviendo el trabajo articulado con el sector privado que fortalezcan la cadena de suministro; (iii) promover el uso de medicamentos genéricos, y del uso del estándar semántico en el caso de dispositivos médicos; (iv) generar estrategias de compras públicas centralizadas con mecanismos eficientes; (v) uso de plataformas digitales reguladas para compra de tecnologías de salud; (vi) implementar mecanismos de regulación de precios, incluyendo la evaluación por valor terapéutico; (vii) formular mecanismos de articulación de las

medicinas y terapias alternativas y complementarias (MTAC) con el Sistema de Salud; (viii) fortalecer los procesos de cualificación y gestión del talento humano requerido para la atención en los servicios farmacéuticos; (ix) revisar la normatividad existente sobre flexibilidades en materia de patentes y su proceso de implementación y (x) implementar un sistema de información de consulta pública que le permita conocer la disponibilidad a corto y mediano plazo de la oferta de medicamentos e insumos.

f. Fortalecimiento de la Política de ciencia, tecnología e innovación en salud

Para incentivar el desarrollo tecnológico e investigación en salud se requiere: (i) implementar la misión de investigación e innovación para la transferencia y apropiación de conocimiento, que junto con el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial para el desarrollo y producción de tecnologías estratégicas en salud - CIDTPES, fomentarán la garantía de la disponibilidad de tecnologías y servicios innovadores para la "autonomía sanitaria y el bienestar social", y, (ii) desarrollo de acuerdos de transferencia de tecnología, entre otros y (iii) potenciar centros de investigación en salud.

2. Mínimo vital de agua

El derecho humano al agua y su provisión universal será satisfecho de manera integral, garantizando la disponibilidad, acceso y calidad del servicio, a través de la garantía del mínimo vital a la población más vulnerable. Se desarrollarán propuestas normativas que permitan dar los lineamientos necesarios para garantizar el acceso al agua y saneamiento básico en el país a través de esquemas diferenciales y el suministro a través de medios alternos, incluyendo la reglamentación del mínimo vital de agua, que contenga los aspectos necesarios para su implementación y que no impliquen gratuidad, definiendo la focalización, financiación, beneficiarios y enfoque diferencial en su aplicación, entre otros.

3. Educación de calidad para reducir la desigualdad

La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contarán con un enfoque



poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

a. Primera infancia feliz y protegida

Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la “Generación de la Paz”, acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia.

b. Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo

Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa, que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la ciudadanía y la educación para la paz. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar.

c. Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad

Se robustecerá la institucionalidad pública para garantizar la protección de los derechos laborales de los docentes. De manera participativa se llegará a consensos en relación con el ingreso al magisterio, la formación profesional, la evaluación, el retiro y una política de bienestar docente que garantice sus derechos laborales. Se revisarán los criterios de evaluación docente para contar con instrumentos apropiados y pertinentes que den cuenta de la transformación y el avance en las prácticas pedagógicas.

Se fortalecerá la formación de docentes, directivos docentes, orientadores escolares con el objetivo de tener una educación más contextualizada que responda a las

necesidades de los estudiantes e impacte positivamente en sus proyectos de vida. Se creará un sistema de formación docente que articule los diferentes niveles, y se hará énfasis en la formación situada mediante el Programa Todos a Aprender (PTA). Se apoyará a educadores oficiales en ejercicio con la financiación para el acceso a programas de formación inicial, formación continua y posgradual. Se fortalecerán redes y comunidades de aprendizaje de docentes, orientadores escolares, directivos docentes, como una estrategia de formación entre pares. Finalmente, se fortalecerán las Escuelas Normales Superiores en sus capacidades y condiciones para consolidarlas como centros de excelencia en formación y liderazgo educativo en las zonas rurales.

d. Movilización social por la educación en los territorios

Se pondrá en marcha un programa que involucre a 40 mil estudiantes de las escuelas normales superiores y universitarios, especialmente de licenciaturas, para que apoyen voluntaria y solidariamente a los estudiantes de preescolar, básica y media, a partir de un modelo de aprendizaje en el que haya diálogo. El voluntariado podrá hacerse en el marco de las prácticas profesionales, en tiempo completo con desplazamiento a territorio, o en tiempo parcial de manera presencial o virtual. Finalmente, a través del PTA se dinamizarán expediciones pedagógicas que movilicen a las comunidades educativas con el fin de avanzar en la formación integral y la educación de calidad.

e. Currículos para la justicia social

Se construirán de manera colectiva los lineamientos curriculares que el país demanda. Los lineamientos curriculares tendrán en cuenta, entre otros, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia, los aportes sobre justicia restaurativa. Se busca simplificar la arquitectura curricular actual y que las escuelas implementen currículos más pertinentes y contextualizados. Se impulsará la formación en habilidades del siglo XXI, para la paz y la ciudadanía global con una permanente referencia a las necesidades y contextos territoriales.

f. Gestión territorial educativa y comunitaria

Se potenciarán las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo. Se continuará con la implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER), y se pondrá énfasis en la implementación de los compromisos educativos incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



g. Educación media para la construcción de proyectos de vida

Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media – en estrategia de multicampus regionales - con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio–ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

h. Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades

Se fortalecerán las ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

i. Programa de Educación Intercultural y Bilingüe

Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en Educación Preescolar, Básica y Media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea no solamente en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.

j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria

El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad, y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico, en las regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación.

k. Educación superior como un derecho

La educación superior será reconocida como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. Las IES públicas contarán con la financiación para su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para el mejoramiento de sus condiciones, que se distribuirán con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones.

4. Conectividad digital para cambiar vidas

La conectividad digital del país es una misión pendiente. El acceso y uso de las tecnologías digitales deben considerarse un derecho y no un privilegio. El Estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad. Se le dará prioridad a la población más vulnerable y a los territorios que han sido olvidados para escribir la historia del cambio.

a. Estrategia de conectividad digital

Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita: i) Llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. ii) Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones (neutras, cable submarino, entre otras). iii) Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. iv) Asignar el espectro radioeléctrico y su uso eficiente, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso. v) Establecer condiciones reglamentarias diferenciales a nivel local, regional y/o para casos de uso del espectro radioeléctrico. vi) Crear condiciones para la prestación del servicio de Internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales, como pequeños prestadores del servicio de Internet - ISP y/o redes comunitarias. vii) Priorizar y actualizar el marco normativo de las obligaciones de hacer en las asignaciones y renovaciones de espectro que permita establecerlas por parte de MinTIC. viii) Fortalecer otros servicios del sector TIC, tales como, televisión, radio, y postal.

b. Alfabetización y apropiación digital como motor de oportunidades para la igualdad

Se diseñará e implementará una estrategia para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología mediante la alfabetización digital, así como el uso y la apropiación de las TIC con enfoque diferencial. Esta estrategia incluirá: i) La creación de rutas de atención, programas virtuales y laboratorios digitales en las diferentes regiones del país. ii) La modernización del sistema educativo que permita brindar a las niñas, niños y jóvenes, así como a la comunidad educativa, instrumentos para involucrarse en el mundo de la tecnología. iii) La implementación de iniciativas para generar cultura y apropiación de hábitos de uso seguro de tecnologías digitales desde la educación temprana, con énfasis en la protección de menores en los entornos digitales.

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

Es necesario ampliar las oportunidades de generación de ingresos. Los jóvenes deben acceder a la educación postmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación.

1. Bienestar físico y mental y social de la población

Disfrutar de una vida plena depende en gran parte de gozar de buena salud física, mental y social. Para alcanzar este objetivo se debe promover la salud mental, el cuidado y el autocuidado, y la protección de la salud física que puede ocasionar las afectaciones derivadas del cambio climático.

a. Promoción, prevención y atención integral de la salud mental

Para promover el bienestar mental se requiere: (i) actualizar la política vigente (ii) abordar el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública, con enfoque de riesgos y daños (iii) construir una estrategia intersectorial que promueva la salud mental a través de la inclusión social, la eliminación del estigma y la discriminación, el desarrollo de competencias socioemocionales e identificación oportuna de afectaciones mentales. (iv) la ampliación de la cobertura de rehabilitación psicosocial en particular en las zonas más apartadas.

b. Salud, ambiente y cambio climático

La salud pública contribuirá a la adaptación y mitigación del cambio climático a través de la investigación, la inspección, vigilancia y control. Se estimulará la

participación y la movilización social con enfoque de justicia climática. Así mismo, el país adoptará estándares internacionales en materia de protección de la vida y la salud y se expedirá e implementará el plan de acción intersectorial de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA). Para mitigar los riesgos que afectan la salud de las poblaciones se requiere: (i) establecer criterios técnicos de salud en los procesos de licenciamiento de proyectos productivos y de infraestructura, y (ii) definir los límites ambientales para la protección de la salud de las personas y comunidades.

c. Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida

Se implementará el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031. Se definirán los planes de acción para mitigar los riesgos que impactan la seguridad vial, y se apoyará a las entidades territoriales en la formulación e implementación de los planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial. Los Planes Locales de Seguridad Vial deben incentivar el uso de medios de transporte con menores tasas de siniestralidad vial. Es importante mejorar la calidad de los datos. Se modificará el Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se fortalecerá la capacidad de control de las autoridades de tránsito. Se cualificará el control operativo en vía y se implementarán estrategias para fortalecer la formación y educación con enfoque en el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.

Se revisará el seguro obligatorio de accidentes de tránsito para garantizar su cobertura, eficiencia y finalidad. Se fortalecerá el proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito. Se realizarán las reformas institucionales para contar con una entidad encargada de la prevención de la siniestralidad, la investigación de accidentes, el registro de siniestros, y la definición de los requisitos técnicos mínimos de seguridad en los modos férreo y fluvial.

2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida.

a. Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural

Se contribuirá a la construcción de paz mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucionales como populares. Se impulsará la apropiación social de los distintos



legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz.

b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes

Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.

c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea

una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia.

Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

d. Gobernanza cultural

Se desarrollará una política pública para la gobernanza cultural desde la construcción territorial, de manera conjunta con las organizaciones sociales y culturales, y la sociedad civil en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos del sector privado y la academia. Se promoverán desarrollos normativos e instrumentos de política pública para la valoración de la actividad cultural, así como de sus expresiones colectivas. También se ajustará el modelo de organización y operación de las Entidades descentralizadas indirectas del sector cultura.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH definirá una tasa de cobro por los procedimientos asociados a la protección y manejo de bienes arqueológicos asociados al Programa de Arqueología Preventiva – PAP, permitiéndole solventar los costos de dichos procesos que actualmente se desarrollan de manera gratuita. El Instituto Caro y Cuervo contará con una modernización institucional, que potencie sus procesos de docencia, investigación y extensión, así como su oferta de programas en todos los niveles de la educación superior.

e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

Se reconocerán y fomentarán los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales. Se incentivarán procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, instancia que promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas

que pertenecen a este sector. Para concretar estos objetivos desde el sector cultura se crearán los Distritos Culturales Creativos y de los Saberes.

f. Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia

Se crearán nuevos espacios culturales y se fortalecerán los existentes, en conjunto con las entidades territoriales para promover la sostenibilidad de las redes nacionales de bibliotecas públicas, de museos y de archivos, las bibliotecas comunitarias, las casas de la cultura, los teatros, las casas y lugares de la memoria, parques arqueológicos y demás espacios culturales, a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios y participación ciudadana, para la apropiación social que propicie el diálogo de saberes y encuentros interculturales y la construcción de una cultura de paz.

3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

En coordinación con los ministerios de Educación y de Salud se creará el programa deporte, recreación y actividad física en la escuela para una vida saludable y feliz en jornada extendida de las instituciones educativas. Se definirán los lineamientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, en armonía con los planes de ordenamiento territorial.

Se construirá un mapa deportivo nacional para identificar las tradiciones, condiciones y fortalezas para la práctica deportiva y nuevas tendencias deportivas, estimulando y fortaleciendo procesos de detección y formación de deportistas.



Como estrategia que aportará a la construcción de la Paz Total, las Escuelas de Formación Deportiva se consolidarán como centros de desarrollo del pensamiento, la expresión y el movimiento, promoviendo las prácticas ancestrales, apropiadas y tradicionales en torno al deporte, la recreación y la actividad física y las nuevas tendencias deportivas. Se estructurará un modelo pedagógico diferencial de acuerdo con las particularidades de los territorios. Este programa priorizará a municipios PDET e incluirá el enfoque de perspectiva de género y diferencial.

b. Más mujeres en el deporte

Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros para las deportistas.

c. El barrismo como cultura de vida y cambio social

Se definirá una política pública en el marco de la actualización del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, con el fin de reconocer la práctica del barrismo social como estrategia para mejorar la convivencia ciudadana. Lo anterior, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, en coordinación con los Ministerios del Deporte, Educación y Cultura. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos populares sociales barristas que impulsen la construcción de redes y organización comunitaria, desde un enfoque de género, diferencial e integral para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes barristas y sus familias.

d. Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física

Se creará un sistema de información sectorial, contribuyendo a la gestión del conocimiento e innovación, para la toma de decisiones. Adicionalmente, en coordinación con el DANE se creará la Cuenta Satélite para el sector deporte, recreación y actividad física para identificar la contribución del sector a la economía del país.

e. Atletas y paratletas como embajadores del paz en el mundo

Se fortalecerá el programa de reserva deportiva del país, además se ampliará el apoyo para la preparación y la participación de las y los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, esto en coordinación con los actores asociados del Sistema Nacional del Deporte. Los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz.



f. El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular

Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.

4. Sistema de Cuidado para la vida y la paz

El país contará con un Sistema Nacional de Cuidado bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad que estará basado en el reconocimiento del cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de universalidad, corresponsabilidad social y de género, promoción de la autonomía, participación y solidaridad en el financiamiento.

a. Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado

Los servicios de cuidado responderán a las diferentes poblaciones y promoverán sus derechos, de tal forma que se avance progresivamente hacia una cobertura universal. Se ofertarán (i) para las personas que requieran cuidado o apoyo, servicios de cuidado socio sanitarios, de protección y promoción de derechos, de desarrollo de capacidades y de autocuidado; (ii) para las personas cuidadoras no remuneradas, servicios de formación e inclusión laboral y homologación de saberes, fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos; actividades de respiro para brindar condiciones de bienestar; accesibilidad al transporte público, servicios sociales, seguridad mínima garantizada y de protección social; (iii) para las trabajadoras domésticas, del hogar y cuidadoras remuneradas se promoverá el trabajo decente, particularmente una estrategia de formalización laboral que incluye el Registro de Empleadores del Trabajo Doméstico, administrado por el Ministerio de Trabajo, e incentivos en materia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se implementará un programa nacional de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo doméstico que incluye una estrategia de agrupamiento de hogares. Así mismo, se diseñará una estrategia de inspección, vigilancia y control a los hogares que contraten servicios de cuidado. Se promoverá y garantizará la negociación colectiva sectorial para todas las personas que trabajan el sector de los cuidados remunerados

b. Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado

El modelo de gobernanza estará a cargo de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Este modelo tendrá un mecanismo de participación y seguimiento ciudadano, incluyendo a las trabajadoras domésticas y del hogar y a organizaciones de la sociedad civil. Se definirán: (i) el esquema y las fuentes de financiamiento del Sistema Nacional de Cuidado; (ii) las responsabilidades de las entidades que integran el Sistema y (iii) los modelos de operación según enfoque étnico-racial, territorial, rural, de género, de curso de vida, diferencial y de discapacidad.

Además, el Sistema contará con un modelo flexible de territorialización para zonas urbanas, periurbanas y rurales, que se implementará de forma articulada con los entes territoriales y las comunidades, en función de sus capacidades y con un enfoque participativo de la sociedad civil. Colombia construirá una red del cuidado que articule servicios interinstitucionales y comunitarios para las personas cuidadoras y para las que requieren cuidado y/o apoyo.

c. Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado

Se promoverá la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y entre todos los actores de la sociedad. Se priorizarán programas de sensibilización, educación y comunicación para la promoción de masculinidades cuidadoras y no violentas, que incentiven la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños en las responsabilidades de cuidado. Adicionalmente, se fortalecerá el tejido comunitario y del territorio hacia redes de paz, solidaria y de protección de la naturaleza.

d. Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios

Se reconocerá, visibilizará y promoverá las prácticas de cuidado colectivas, comunitarias y ancestrales de los diferentes pueblos, comunidades y organizaciones sociales. A través de la política de alianzas público-populares se construirán espacios comunitarios de cuidado.

e. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento

En el marco del Sistema Estadístico Nacional se reglamentará la inclusión en los registros administrativos, de variables para identificar personas cuidadoras o sujetos



de cuidado. El Ministerio de Igualdad creará el registro nacional de personas cuidadoras y fortalecerá la medición de necesidades para generar oferta pertinente. Basado en la Ley 1413 de 2010, se generará información periódica sobre economía del cuidado.

Se diseñará y desarrollará un mecanismo de financiamiento en el que concurran recursos del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la cooperación nacional o internacional, donaciones, y otras fuentes alternativas.

f. Difusión del Sistema Nacional de Cuidado

El Sistema contará con una estrategia de comunicaciones para la difusión de sus programas y servicios y para la visibilización de sus impactos en las personas cuidadoras, en las personas sujetas de cuidado y en la población en general.

g. Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado

Se diseñará y desarrollará un mecanismo de financiamiento en el que concurran recursos del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la cooperación nacional o internacional, donaciones, y otras fuentes alternativas.

5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo

Se identificarán sectores o subsectores económicos con potencial de transición y con ventajas comparativas para estimar la demanda y las brechas de competencias y cualificaciones. La adecuada articulación entre los sectores público y privado se debe realizar de tal manera que contribuya a la consolidación del empleo. Se creará la mesa intersectorial de intermediación laboral y se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación profesional integral responda a las necesidades de la transformación productiva. Habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores desde industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Se consolidará el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y sus componentes en el marco de la estrategia de país de formación y reconversión laboral. Los ministerios del Trabajo y de Educación Nacional definirán la institucionalidad del SNC. Los programas de formación para el trabajo estructurados con base en el subsistema de normalización de competencias y el Marco Nacional de Cualificaciones. Los componentes del SNC y su relacionamiento con la oferta de la educación posmedia, permitirán acceso a las vías de cualificación, con calidad de las ofertas educativas y formativas y con movilidad hacia el empleo digno.

En las estrategias de formación se dará prioridad a las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad (mujeres, jóvenes y las personas de la EPC),



promoviendo la formación en entornos laborales, prácticas laborales, contrato de aprendizaje y la formación dual. Se implementará la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral hacia la neutralidad del carbono.

a. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano

Se consolidará un ecosistema de educación superior pública que tenga vínculos con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación. Se partirá del fomento a la oferta en áreas estratégicas, generando una mayor interacción de la IES con los sectores productivo, social y cultural, promoviendo esquemas de formación como lo es la modalidad dual; el Marco Nacional de Cualificaciones se priorizará como un instrumento clave para la oferta de programas en la educación posmedia, en este sentido se contará con un modelo de educación posmedia que articule programas que puedan ser ofertados desde la media con los de la educación superior, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y la de la formación para el trabajo.

Se contará con una reforma al ICETEX que transforme su lógica bancaria actual, que reoriente su labor misional al fomento social de la educación superior, con mecanismos para la humanización del crédito con esquemas de financiación adecuados a la capacidad de pago de los beneficiarios y haciendo uso de nuevas fuentes de financiación para la ampliación de cobertura. De igual manera, se creará de un plan de salvamento para los beneficiarios de créditos condonables.

b. Reconceptualización del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior

Se ajustará integralmente el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior para mejorar la gestión en términos de otorgamiento de los registros calificados, la acreditación en alta calidad y el proceso de convalidación de títulos. Además, se reconocerá la diversidad de las instituciones autorizadas para la oferta y el desarrollo de programas académicos. Los nuevos programas se evaluarán teniendo en cuenta su calidad y pertinencia. Se fortalecerán los sistemas internos de aseguramiento de la calidad y la promoción de la colaboración entre las instituciones y programas acreditados en alta calidad. Se fortalecerá la acción oportuna, que permita la verificación y toma de decisiones en materia de imposición de medidas preventivas y/o de vigilancia especial a todas la IES del país.

c. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral

El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva.

Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado.

d. Talento digital para aumentar la productividad laboral y la empleabilidad de las personas

Se diseñará e implementará una estrategia integral para promover el uso y la apropiación de las tecnologías digitales. Se propone: (i) crear programas de formación de competencias digitales por medio de soluciones público-privadas que permitan acelerar y llegar a más personas en el territorio nacional con énfasis en programación, ciencia de datos y bilingüismo; (ii) preparar a la fuerza laboral por medio de la generación de incentivos para promover el desarrollo técnico, tecnológico y profesional en áreas relacionadas con las TIC, así como la alineación de la oferta de formación en habilidades digitales pertinentes con las necesidades del sector productivo (iii) eliminar las barreras que afecten la vinculación laboral en los aspectos relacionados con la certificación de competencias digitales. Esta estrategia integral estará alineada con las disposiciones del CONPES 4023 sobre talento y habilidades digitales.

e. Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender

Se fortalecerán los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres urbanas y rurales propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género. Se dará continuidad al Fondo Mujer Emprende, ajustando su nombre y alcance, y será administrado y orientado por la Vicepresidencia.

Se impulsará un programa piloto de empleos verdes para las mujeres alrededor del cuidado y la recuperación de las cuencas hidrográficas y de bosques, el tránsito hacia energías limpias y la economía circular. En el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y sus subcomisiones

departamentales, así como a nivel municipal, se establecerán espacios para debatir los asuntos relacionados con la promoción del trabajo decente y la generación de ingresos para las mujeres con énfasis en la mujer rural.

6. Trabajo digno y decente

Una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en donde los trabajadores puedan acceder a empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Para lo anterior se propone una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas, así como estrategias que potencien el fortalecimiento de la inspección laboral para la garantía del cumplimiento de la normatividad laboral. Se crearán mecanismos para la extensión de la seguridad social con énfasis en los grupos más vulnerables como las trabajadoras domésticas del hogar y las cuidadoras remuneradas. También se avanzará en la modernización y formalización del empleo público.

a. Política pública del trabajo digno y decente

Se adelantará una reforma laboral para desarrollar los artículos 25 y 53 de la Constitución Política, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las normas nacionales e internacionales sobre derechos laborales y sindicales y los objetivos de desarrollo sostenible con enfoque de género

Se formulará la política pública del trabajo digno y decente como herramienta para la transformación del mercado laboral. Tendrá cinco pilares: i) Generación y protección de empleo e ingresos- (ii) Protección social y seguridad social extendida con cobertura adecuada e integral. (iii) Garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores desde la promoción y eficacia del derecho de libertad sindical. (iv) Diálogo social, fomentando el tripartismo como un instrumento de política pública. (v) Coordinación nacional y territorial con atención diferencial a los ciudadanos y las ciudadanas en los territorios y sectores productivos. Estos pilares tendrán un enfoque diferencial y de género.

La política contribuirá a la generación, protección y recuperación del empleo formal, el emprendimiento, la asociatividad y la formación para el trabajo. Se mejorará la protección para el desempleo, la universalización de los beneficios de las cajas de compensación familiar y de gestión y colocación de empleo especialmente en las zonas rurales. Se implementarán programas de empleo tanto de emergencia y de iniciativas complementarias a la gestión del sector privado como de apoyos



económicos a empleadores privados, con enfoque diferencial y de género, y en sectores priorizados, trabajadores rurales, firmantes de la paz y habitantes de los municipios PDET.

Se buscará la eliminación de la discriminación laboral, el trabajo infantil y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Se disminuirán las brechas laborales y de género y se regularán las nuevas modalidades de trabajo, como las plataformas digitales, bajo criterios de progresividad y estabilidad. Se desarrollarán mecanismos e incentivos de formalización laboral para promover el acceso a la seguridad social de la población cuidadora remunerada, y de las personas trabajadoras domésticas o remuneradas del hogar, en cumplimiento del convenio 189 de la OIT. Se promoverán políticas de trabajo decente a nivel departamental, distrital y municipal. Se reglamentará la negociación colectiva multinivel y se impulsará el observatorio de conflictividades sociolaborales y derechos humanos.

b. Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para un trabajo digno en todas las regiones

Para proteger los derechos de los trabajadores, se modernizará el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y se implementará un procedimiento administrativo sancionatorio especial, a través de audiencias orales. Se aumentarán las inspecciones fijas en más municipios del país y se fortalecerá el grupo élite de IVC para la equidad de género con el fin de evitar prácticas de discriminación, violencia y acoso laboral a mujeres y personas LGBTIQ+. Se estructurará la carrera administrativa de los inspectores de trabajo y se incrementará el número de cargos según recomendaciones de la OIT. Se pondrá en marcha la inspección virtual, se mejorará la inspección móvil en zonas rurales y municipios PDET, y se diseñará un programa para la transición a la formalidad laboral con énfasis en el sector rural.

c. Modernización y transformación del empleo público

Se propenderá por los derechos de los servidores públicos, fortaleciendo la política de empleo público e incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos. Se avanzará en la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales.

Se mejorará la formación y capacitación y se implementará el marco nacional de cualificaciones del sector público. También se diseñará un Programa Nacional de Bienestar, incluyendo un programa de desvinculación asistida y se actualizará el plan de formación y capacitación. Así mismo se adelantará una armonización normativa en materia de empleo público.

d. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano

Para mejorar la calidad de vida y responder a sus particularidades productivas, se desarrollarán lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales. Se buscará que las y los trabajadores del campo accedan a los bienes y servicios del sistema de subsidio familiar, y se fomentará el acceso al subsidio de vivienda. Se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Finalmente, atender las necesidades de los pobladores del campo, especialmente los jóvenes, implicará el diseño y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo rural no agropecuarios que generen ingresos y empleo a partir de las potencialidades de cada territorio.

7. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.

a. Política pública para la economía popular (EP)

El Gobierno Nacional construirá una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares: (i) marco institucional para su inclusión

socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos; (ii) reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; (iii) diseño de alianzas público – populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y (iv) procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

b. Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la EP

Para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización. Se impulsará su participación en la economía digital y se implementarán las herramientas de mejora regulatoria necesarias para crear marcos eficientes, eficaces y flexibles que les permitirán participar en compras públicas, y otras actividades productivas.

c. Fomento y fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y los mercados locales de la EP

Se implementarán espacios físicos para garantizar el acopio, la distribución y la comercialización de productos de la EP, que serán gestionados por las organizaciones sociales y comunitarias presentes en el territorio y se impulsará la vinculación de los actores de la EP a circuitos cortos de comercialización y cadenas productivas. Se fortalecerán las redes logísticas de la EP a través de iniciativas de asociatividad.

d. Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EP

La identificación de oficios es el eje central para asegurar la pertinencia en la oferta de formación y capacitación. Se promoverá la capacitación de los trabajadores de la EP a través del SENA y de otras entidades de formación. Los oficios de la EP se incluirán en la Clasificación Única de Ocupaciones (CUOC).

Se crearán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EP, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio-productivo, que reconozcan sus saberes y que respalden a las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito.

**e. Economía popular en el campo colombiano**

Se promoverá la economía popular en territorios rurales mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo. Se estimularán los diversos tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Se apoyará a las personas trabajadoras de la economía popular mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) recuperación los medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso la creación de organizaciones sociales y solidarias.

f. Consolidar la productividad y sostenibilidad del sector artesanal

Se formulará y ejecutará una política pública que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal, mediante la promoción y generación de oportunidades productivas y comerciales que permita la dignificación y preservación de los saberes, oficios y productos artesanales de los territorios, comunidades y miembros de economía popular, así como su crecimiento económico y el trabajo digno. Se promoverá la vinculación de patrones ancestrales de producción y consumo en la artesanía, basados en el conocimiento y la innovación, con un enfoque de sostenibilidad integral, para la búsqueda de oportunidades de financiamiento, participación y reconocimiento por parte de la población nacional y extranjera, a través de rutas artesanales en el territorio nacional.

g. Asociatividad solidaria para la paz

Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias.

La agenda fortalecerá la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria que promoverá servicios para la garantía de los derechos sociales y el trabajo decente y contribuirá en la formulación de un plan decenal para la economía social, solidaria y popular.

8. Sostenibilidad y crecimiento empresarial

Para lograr el desarrollo socio-productivo del país, es relevante reconocer el papel protagónico de las MiPymes. Es necesario favorecer su crecimiento mediante la reducción de los trámites y costos para su creación y operación. Este proceso debe estar acompañado de la generación oportuna de información que permita caracterizar las realidades de las unidades productivas y evidenciar las dinámicas endógenas de las MiPymes.

a. Menores costos y simplificación de trámites

El Gobierno Nacional garantizará que las tarifas de registros para la creación y operación de unidades productivas cumplan con los criterios de equidad, progresividad y transparencia. Se integrará nuevos servicios en la Ventanilla Única Empresarial, incluyendo los subsistemas de seguridad social y el fortalecimiento de la interoperabilidad entre diversas plataformas. De igual manera, se implementará de manera permanente el régimen simplificado de insolvencias acompañado de mecanismos alternativos de resolución de conflictos a través de centros de conciliación y arbitraje de entidades públicas y privadas.

b. Simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales crearán un mecanismo vinculante para que los entes territoriales informen las tarifas al Régimen Simple de Tributación, e implementarán incentivos para masificar su uso en los municipios. Así mismo, impulsarán la transformación digital del Impuesto de Industria y Comercio mediante un sistema único de declaración y pago.

Adicionalmente, se fortalecerá y modernizará el marco normativo aplicable al registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que dé cuenta de su existencia y promueva la eficiencia en el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

c. Promoción del fortalecimiento del tejido empresarial a nivel regional

Los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional establecerá las iniciativas que se ejecutarán cada año de acuerdo con las necesidades de la base empresarial en las regiones, teniendo en cuenta un enfoque diferencial que promueva, entre otros, el crecimiento de empresas lideradas por mujeres y jóvenes.

d. Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública

El Gobierno nacional realizará una evaluación de los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público. Para ello reglamentará el proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP que facilite la verificación de las condiciones de los proponentes, reduciendo la carga administrativa y la duplicidad en las funcionalidades de los sistemas. Asimismo, se

buscará la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.

e. Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera

Se requiere avanzar en la democratización del crédito, comenzando por una buena educación financiera, y ofreciéndole a los beneficiarios información adecuada. Para esto, se facilitará la educación y el acceso a los productos financieros. Se establecerán planes de crédito barato, y se les ofrecerá un mayor acompañamiento a las iniciativas productivas de los jóvenes. Se implementarán sociedades de garantías recíprocas, especialmente para las unidades de menor tamaño, que accederán a instrumentos de financiación con tasas bajas, financiación a la nómina, entre otras facilidades financieras.

Asimismo, se implementarán estrategias dirigidas a fomentar el financiamiento empresarial sostenible y con acompañamiento técnico para iniciativas productivas con impacto social. El Gobierno Nacional facilitará la operación e intercambio de información que permita la elaboración de puntajes (*scoring*) de crédito alternativos. Igualmente, promoverá la profundización del fondeo entre intermediarios financieros, como las cooperativas a través de la banca de segundo piso. Así mismo mejorará los esquemas de protección al consumidor financiero, con el propósito de reducir las asimetrías de información.

f. Información para el reconocimiento de la EP y seguimiento de la actividad económica

El Gobierno Nacional construirá el Sistema de Información de Economía Popular (SIEP), y su respectiva cuenta satélite. Se realizará el Censo Económico que amplíe y actualice la información de todas las unidades, incluidas las de la EP que desarrollan actividades en los sectores de industria, comercio, servicios, construcción y transporte. Esta información será integrada a los sistemas de información estadísticos, en particular el SIEP, y servirá para la actualización y mantenimiento del Registro Estadístico de Empresas. Para ello, se promoverá además la producción de estadísticas eficientes y oportunas a partir del aprovechamiento intensivo de registros administrativos.

9. Democratización del conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual y reconocimiento de los saberes tradicionales

La propiedad intelectual (PI) y el reconocimiento de los saberes tradicionales aportan al desarrollo individual y social, propiciando innovación, cultura, democratización del conocimiento y transformación productiva. Se fomentará el conocimiento de las



expresiones culturales tradicionales junto con un mayor apoyo a creadores, sabedores y artistas. Se buscará un equilibrio entre las necesidades e intereses de los titulares y usuarios de la PI.

a. Reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

El Gobierno Nacional de la mano de las comunidades evaluará y aplicará mecanismos de salvaguardia y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Este ejercicio se realizará a través del diálogo intercultural de los saberes y conocimientos de los diferentes grupos poblacionales.

b. Aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI)

Se fomentarán estrategias de sensibilización para el reconocimiento, aprovechamiento y uso responsable de los derechos de PI. Se brindará acompañamiento a inventores y se promoverá el uso de la información de patentes. Se reinvertirá parte de las tasas recaudadas por propiedad industrial en el funcionamiento y promoción de la innovación. Se incluirá la figura de la nulidad administrativa para todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial. Las entidades públicas impulsarán el aprovechamiento de sus bienes intangibles o derechos de PI, así que podrán reinvertir en la consolidación de la propiedad intelectual. Se modificará el artículo 169 de la ley 1955 de 2019 para incentivar la participación de actores en la explotación de los derechos de propiedad intelectual sobre proyectos de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos.

c. Apoyo a derechos de autor y conexos

Se desarrollarán estrategias de apoyo para la creación de contenidos y asesoría en la gestión de derecho de autor y conexos, impulsando sectores estratégicos y procesos de afirmación identitaria. Se diseñarán acuerdos y leyes para la protección de los derechos personales y colectivos de los creadores. Se expedirá un sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. A través de la implementación de la Política de Turismo Cultural, se avanzará en el desarrollo sostenible y en la generación de oportunidades para la cadena de valor ampliada del turismo.

d. Apropiación social del conocimiento

A partir de un enfoque diferencial y territorial, se desarrollará un programa institucional para promover y fortalecer procesos de apropiación social del conocimiento y de innovación social. Se impulsará la ciencia abierta, la participación de la ciudadanía en los procesos de construcción de conocimiento y de acceso a resultados, sobre todo cuando la investigación ha sido financiada con recursos



públicos. Se mejorará la comunicación pública, divulgación e impacto de la Ciencia, Tecnología e Innovación, impulsando modelos abiertos y participativos.

3. Derecho humano a la alimentación

Quisiéramos ver una transformación para que el campo sea productivo, tecnificado y que los campesinos cuenten con las tierras, herramientas tecnológicas, financieras para hacerlo realidad.

Campesino
Subregión Atlántico.
DRV, 2022.

Ideas clave

1. Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria.
2. Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada. Es necesario invertir en procesos de planificación agropecuaria, provisión a factores productivos y asegurar que la ciencia y la tecnología ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales.
3. Existen regiones del país que no disponen de una adecuada accesibilidad y conectividad vial, aérea o fluvial para transporte de alimentos. Se debe mejorar el acceso físico a los alimentos por medio de cadenas de suministros eficientes, digitales y el desarrollo de infraestructura de transporte.
4. La baja calidad e inocuidad de alimentos en Colombia plantea amenazas para la salud y la vida de las personas debido a enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Es necesario adoptar buenas prácticas de producción agropecuaria, manipular adecuadamente los alimentos, crear un sistema de trazabilidad de alimentos y fortalecer el sistema de vigilancia que optimice las respuestas ante las ETA, promoviendo la participación

- territorial en la adopción y cumplimiento de buenas prácticas de producción agropecuaria, y normas de inocuidad y calidad de alimentos
5. La desnutrición, deficiencia de micronutrientes y obesidad en el país podría propiciar a futuro un incremento sobre la prevalencia de enfermedades no trasmisibles y, por ende, mayores costos de atención en salud. Se requiere promover la lactancia materna exclusiva y complementaria hasta los dos años de vida, propiciar entornos de desarrollo que fomenten la alimentación saludable.
 6. La limitada dinámica entre nación y territorio afecta la implementación de políticas para avanzar en la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación. Es indispensable mejorar la gobernanza y coordinar mecanismos para el diseño, la ejecución y el seguimiento de dichas políticas.

Indicadores de primer nivel

Nombre Indicador	Línea Base	Meta
Incidencia de Pobreza Monetaria Extrema	12,2% (2021)	9,6%
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 mil menores de 5 años)	6,75 (2021)	3,37
Instalaciones portuarias fluviales intervenidas	12 (2022)	96
Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación	35.318.147 (2021)	38.984.625



Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: *disponibilidad* y *accesibilidad* a alimentos, así como su *adecuación* a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos. Finalmente la adecuación implica que la alimentación sea completa, equilibrada, adecuada, diversificada e inocua para el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos. De manera transversal, se encuentra inmersa la sostenibilidad que busca garantizar alimentos para las generaciones presentes y futuras.

Sobre este Derecho, se evidencia que Colombia presenta una desconexión entre el potencial del país para ser despensa mundial de alimentos y los altos niveles de inseguridad alimentaria y nutricional.

1. La disponibilidad de alimentos se ve afectada por una deficiente planificación para la producción agropecuaria, que afecta su sostenibilidad y competitividad, una distribución de la propiedad de la tierra muy desigual y una baja cobertura en riego, Servicios Públicos de Extensión Agropecuaria (SPEA), logística, crédito y otros instrumentos financieros, además de un limitado acceso, uso y aplicación de insumos agropecuarios. Adicionalmente, la productividad del sector agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15% por debajo del promedio de América Latina. Entre los factores explicativos se encuentran los bajos niveles de adopción tecnológica en las unidades productivas, las limitaciones en los procesos de agregación de valor, el acceso y uso eficiente de factores de producción. Las dificultades también provienen de los retos que tienen las zonas rurales para recibir servicios de salud y educación de calidad, así como también en los retos asociados a conectividad en materia de infraestructura y comunicaciones. La poca articulación entre el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, entre otros, limita el desarrollo, la transferencia de tecnología y la competitividad del sector agropecuario.

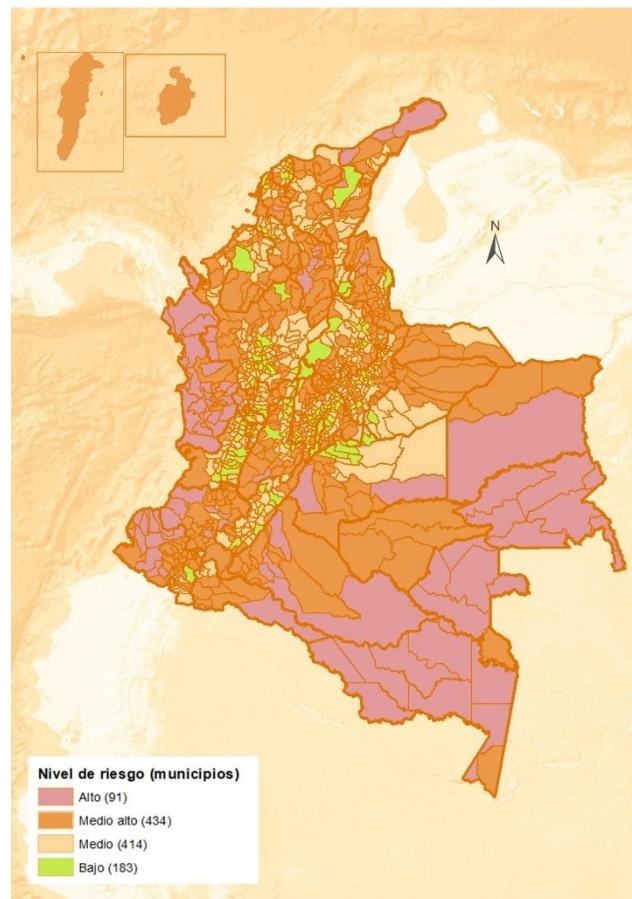
- 2. Existen regiones del país que no cuentan con una adecuada accesibilidad** y conectividad vial, aérea y/o fluvial, que facilite el acceso físico a los alimentos. De acuerdo con la UPRA, el 41% del área del país se encuentra a más de 10 horas de desplazamiento de un centro de comercialización, lo cual implica que la población asentada en las zonas más remotas tienen menores oportunidades de acceder al portafolio de alimentos ofrecidos en estos centros.
- 3. En materia de adecuación de los alimentos**, el país tiene una baja capacidad en la gestión de riesgos sanitarios y fitosanitarios, a lo cual se suma que carece de una política integral de inocuidad y trazabilidad agrícola y pecuaria. El consumo de alimentos se ve afectado por la práctica de inadecuados hábitos alimentarios que desencadenan situaciones de malnutrición (desnutrición, la deficiencia de micronutrientes y el exceso de peso, lo que se conoce como triple carga nutricional) en todos los momentos del curso de vida. Estos problemas se relacionan con prácticas inadecuadas de consumo de alimentos que no cubren las necesidades de energía y nutrientes, acompañados de una mala calidad del agua en zonas rurales (512 municipios) (MVCT-INS, 2021)
- 4. En materia de gobernanza** se presentan dificultades para la articulación entre las políticas y planes del nivel nacional con los desarrollados a nivel territorial. La arquitectura institucional nacional no contempla la participación de entidades territoriales y de la sociedad civil que permita establecer planes y políticas adaptadas a sus necesidades. Además, el país no cuenta con un sistema de información que permita hacer seguimiento y monitoreo a la disponibilidad, accesibilidad y adecuación alimentaria, lo que dificulta la toma de decisiones para la garantía del DHAA.
- 5. La distribución de la propiedad** de la tierra es muy desigual, y ello tiene implicaciones negativas en la armonía social y en la productividad. Es por ello que el cumplimiento del primer punto del Acuerdo de la Habana tiene por objeto promover una mejor distribución de la tierra, con el diseño de mecanismos que mejoren la productividad y la competitividad agropecuaria.

Todas estas dificultades generan disparidades territoriales en los aspectos relacionados con la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos como se detalla en el mapa 3.1 relacionado con el índice de inseguridad

alimentaria¹. Allí se observa que 91 municipios del país tienen altos niveles de inseguridad alimentaria, 434 nivel medio-altos y 414 nivel medio.

Figura 3.1

Índice de inseguridad alimentaria, a partir de disponibilidad, acceso físico, acceso económico y adecuación de alimentos



Fuente: DNP, 2022.

Los pueblos y las comunidades de las diferentes subregiones han identificado en los Diálogos Regionales Vinculantes la necesidad de contar con suelos para la vida, un uso adecuado con vocación productiva, la democratización del recurso de tierras,

¹ El índice cuenta con 15 indicadores que tienen representatividad a nivel municipal. En lo referente a disponibilidad, se incluye la producción de alimentos por habitante, índice de producción pecuaria, índice de Herfindahl producción de alimentos, porcentaje de UPAs con producción afectadas por fenómenos naturales, porcentaje de área municipal con vocación agrícola y presencia de centrales mayoristas. Respecto al acceso físico, se usaron indicadores como conectividad municipal, desastres naturales e incidencia del conflicto armado. En el componente acceso económico, se incluye el % de personas en condiciones de pobreza, la cobertura de acueducto y la proporción promedio de población en condición de vulnerabilidad. Finalmente, en el componente de adecuación, se abordan indicadores como el índice de Riesgo de Calidad de Agua para consumo humano, la tasa de mortalidad por desnutrición y la cobertura de alcantarillado.

vías terciarias como soporte del sistema agroalimentario, el desarrollo de proyectos productivos con asistencia técnica de la nación y la garantía del derecho a la alimentación. Una sistematización de estas necesidades de cambio identificadas se muestra en la figura 3.2.

Figura 3.2

Necesidades de cambio identificadas en diálogos regionales vinculantes alrededor del derecho humano a la alimentación



Fuente: DNP, 2022.

Catalizadores

Para superar estos problemas y avanzar progresivamente en el Derecho Humano a la Alimentación, se trabajará en cada uno de los pilares que fundamentan este derecho. El país contará con una mejor **disponibilidad** de alimentos a través de la una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; se fortalecerá el **acceso físico** a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales y desarrollo de infraestructura de transporte; se reducirá la triple carga



nutricional y la mortalidad asociadas a la **adecuación** de los alimentos a las necesidades territoriales y poblacionales. Se contará con esquemas de **gobernanza** que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Para contar con mayor *disponibilidad* de alimentos, Colombia fortalecerá su oferta agroalimentaria en forma sostenible. Esto se llevará a cabo a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos, donde la agricultura campesina, familiar y comunitaria juega un rol fundamental para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria.

Es por ello que esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario y el tránsito hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, la inclusión de las poblaciones en la ruralidad y el reconocimiento de las dietas y gastronomías locales.

El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos e insumos agropecuarios esto sólo es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva, rentable y altamente competitiva y si se promueve la industria local de bioinsumos. Adicionalmente, se deben desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. Todas las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus planes nacionales sectoriales.

Para propender por el *acceso*, transitaremos hacia sistemas agroalimentarios sostenibles que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción y comercialización, encadenamientos productivos, servicios logísticos y transporte. Se habilitará al país para participar y escalar en las cadenas globales de alimentos, en las cuales se crea mayor valor, tanto de los productos primarios (para consumo en fresco), como de quienes participan en las diferentes etapas de la transformación (diferentes formas de agroindustria).

En el acceso físico a los alimentos se promoverán diversos mecanismos de entrega de alimentos como ollas y comedores comunitarios, y huertas urbanas, que fortalezcan los procesos de organización comunitaria y de creación de tejido social.

En cuanto a la *adecuación*, es importante fomentar que en la producción, distribución, comercialización, y preparación de alimentos se reconozcan los saberes y experiencias de los territorios y garanticen prácticas de calidad e inocuidad. Se deben adoptar las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema integral de trazabilidad de alimentos.

Además de garantizar la disponibilidad y accesibilidad a los alimentos, es indispensable que se suplan las necesidades nutricionales de la población de acuerdo con el curso de vida, para lo cual se implementarán en los diferentes entornos de desarrollo el Plan de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, entre otras políticas. Es necesario un cambio de los comportamientos hacia hábitos de alimentación saludable reconociendo las prácticas alimentarias tradicionales. Lo anterior, buscando evitar y atender la presencia de malnutrición y sobrepeso, precursores de mortalidades por desnutrición y las enfermedades no transmisibles.

Todas estas estrategias en disponibilidad, accesibilidad y consumo se soportarán en diferentes instancias de gobernanza en el marco de Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación. Para que el Sistema funcione de manera adecuada, es necesario que haya consolidación de la información para la toma de decisiones. De manera complementaria se desarrollará un programa de Hambre Cero que contemple los diversos ejes de esta transformación.

A. Disponibilidad de Alimentos

1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos

En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.

a. Ordenar la producción agropecuaria

Para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales es necesario formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de ordenamiento productivo para la planificación de la producción agropecuaria, identificar los mejores clústers productivos y las alternativas de producción que permitan un desarrollo territorial sostenible e incluyente. Se contemplarán estrategias para que la Pesca y la Acuicultura se consoliden como fuentes de desarrollo económico y social, especialmente en lo que respecta a pescadores artesanales.



El ordenamiento productivo se desarrollará en concordancia con criterios de sostenibilidad ambiental.

b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea

Debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de *Ordenamiento Territorial*), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística). Esto, para impulsar la productividad agropecuaria, en línea con los Planes Nacionales Sectoriales que permitan consolidar la Reforma Rural Integral teniendo en cuenta las vocaciones territoriales. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina familiar y comunitaria para la producción agroalimentaria.

c. Sistemas Territoriales de Innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación

Se desarrollarán cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación y/o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuente con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento. Los procesos en el marco del SNIA y el Plan Nacional de Asistencia Integral, Técnica, Tecnológica y de impulso a la investigación, deben tener en cuenta el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico en materia de agroecología, semillas nativas, manejo del agua, y de la logística agropecuaria mediante el fortalecimiento de los sistemas territoriales de innovación.

Así mismo, se generarán modelos productivos agropecuarios a partir de procesos de investigación y desarrollo, que tengan en cuenta las necesidades de los territorios, sus poblaciones, sus necesidades logísticas y sus cadenas productivas priorizadas. Lo anterior será en línea con la implementación de la misión de investigación e innovación "Derecho a la alimentación" que buscará el impulso a procesos de industrialización, aumento de la productividad agropecuaria y avanzar en el legado de hambre cero a partir del desarrollo, adaptación y/o adopción de tecnologías; también, la producción de ciencia en materia de inocuidad alimentaria, teniendo en cuenta los saberes locales con respecto a los sistemas alimentarios y culinarios de los diversos territorios de Colombia.

d. Extensión tecnológica Agroindustrial

Se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica agroindustrial. El uso intensivo de datos (monitoreo y seguimiento de cosechas y de producción, resultado de la adopción de tecnologías y cumplimiento de estándares, aceptaciones y rechazos de posibles compradores, entrada a segmentos de compras públicas) y la adopción de tecnologías digitales, permitirá transitar hacia una economía agraria e industrial intensiva en conocimiento, que facilite procesos de reconversión productiva local y de trazabilidad del desempeño de las pequeñas unidades productivas.

e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

La demanda de insumos de base biológica es una oportunidad económica de mercado y por ello una industria nacional de bioinsumos y de bioproductos es de vital importancia para lograr una mayor y mejor producción agropecuaria. Con el fin de reducir la dependencia a mercados internacionales de insumos agropecuarios y a partir de las reservas de gas y otros minerales se fortalecerá su uso en la producción nacional de fertilizantes como las sales potásicas, sales de fosfato de amonio, amoniaco verde y la urea, así como el aprovechamiento agrícola de los biosólidos y biomasas.

B. Acceso Físico a Alimentos

1. Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano

Se impulsará el acceso a servicios logísticos eficientes para pequeños productores, y se mejorará su conexión directa con los consumidores finales a través de las tecnologías y la digitalización (Transformación de Seguridad Humana y Justicia Social).

a. Desarrollo de redes agrologísticas

Se promoverá la conformación de redes de infraestructura y servicios logísticos que sirvan como soporte para aumentar la competitividad y mejorar la eficiencia operativa del sector agropecuario, al igual que para facilitar el acceso físico a los alimentos. En este sentido, se adoptará un Plan Nacional de Agrologística que sirva como hoja de ruta integral para su conformación, del cual se desprenderá la priorización de proyectos, inventario y provisión de infraestructura logística agropecuaria y de digitalización, con el fin de conectar los centros de producción con los consumidores finales a través de la prestación eficiente de servicios logísticos y conexos.

b. Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas

Se impulsará el comercio electrónico a través de la adopción de tecnologías digitales emergentes, generando eficiencias, seguridad y transparencia en los procesos de comercialización y en las cadenas de suministro del campo, especialmente de pequeños productores. Los flujos efectivos de datos y el intercambio de información, potenciarán una comunicación más eficaz entre proveedores, compañías y consumidores, aumentando la trazabilidad de los productos.

2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Se requiere contar con una red de infraestructura regional y social, basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como infraestructura y servicios aéreos y nodos logísticos que garanticen la adecuada conectividad para el movimiento de productos e insumos entre los centros de producción, acopio y distribución de alimentos con las ciudades principales, centros poblados y la red de puertos de Colombia. Lo anterior se logrará a través de la intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción (ver desarrollo de infraestructura de transporte en Transformación 5: convergencia regional).

a. Protocolo de atención prioritaria

Con el propósito de garantizar la movilización y provisión de alimentos a las comunidades con necesidades especiales a causa de situaciones coyunturales (desastres naturales, bloqueos de vía, situación de baja conectividad, entre otros), se implementará un protocolo de atención prioritaria. Este protocolo se desarrollará por medio de un sistema de transporte y gestión que articule las diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales para garantizar la operatividad de cadenas de suministro de alimentos y la provisión de servicios de transporte terrestre, aéreo y fluvial para alimentos y mercancías de primera necesidad.

b. Menores pérdidas de la producción agropecuaria

Para garantizar la disponibilidad suficiente y adecuada de alimentos, el país requiere avanzar en la prevención y la disminución de pérdidas y los desperdicios de alimentos que reduzcan las pérdidas en la producción primaria, postcosecha y almacenamiento y los desperdicios en etapas de comercialización y de consumo de alimentos. En este sentido, la oferta pública de programas y financiamiento desde el Gobierno tendrá en cuenta emprendimientos y negocios verdes, relacionados con el procesamiento de frutas, hortalizas y demás alimentos próximos a perderse y que añadan valor a través de la aplicación de tecnologías que conserven y aumenten sus

beneficios, así mismo, incentivará acciones de información, sensibilización y educación para impulsarlos.

Adicionalmente se definirá la participación de todas aquellas entidades públicas o privadas que sean identificadas como posibles productoras o fuentes de información sobre las pérdidas o los desperdicios de alimentos en los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria, e iniciará el proceso de diseño y puesta en operación del Sistema de medición.

3. Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria

Se retomarán los elementos consignados en los Planes de Generación de Ingresos y de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, fortaleciendo los procesos de generación de ingresos, los circuitos cortos de comercialización, cadenas inclusivas y la agrologística. Uno de los instrumentos es la promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

a. Menor intermediación en los vínculos comerciales del sector

Se reducirá la intermediación en la comercialización agropecuaria. En este sentido, se promoverán acuerdos estandarizados para los principales productos agropecuarios, de tal manera que se avance en el acompañamiento y la asistencia técnica por parte de los aliados comerciales hacia los pequeños productores.

b. Promoción de productos con denominaciones de origen y otros instrumentos de propiedad intelectual

Se aumentará la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales estratégicos con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos. Este propósito exige que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad u organización agroempresarial y en la protección de sus signos distintivos y nuevas creaciones. Adicionalmente, se establecerán estrategias de orientación y promoción de estos productos protegidos, con campañas activas para consumidores, proveedores y comercializadores, y con el establecimiento de productos turísticos respetuosos de las características de cada territorio y de los componentes que permitan su promoción nacional e internacional.

c. Comercio exterior del sector agropecuario integrando las regiones

Se promoverá la planificación y fortalecimiento de la competitividad a lo largo de la cadena de la producción de los cultivos, unidades de producción pecuaria y acuícolas



de acuerdo con las aptitudes y potencialidades territoriales, para que no sólo suplan la demanda nacional sino también para que consoliden una oferta agroexportadora del país. La internacionalización de la producción agropecuaria es indispensable para que haya crecimiento, y se pueda modificar la estructura de las exportaciones.

En el marco de esta política se definirá la agenda de trabajo de la Comisión Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias con las actividades requeridas para la admisibilidad de los productos colombianos en los mercados internacionales y el aprovechamiento de los mismos.

C. Adecuación de Alimentos

1. Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia

Se priorizará la salud pública y la sanidad animal y vegetal favoreciendo el comercio local e internacional. Se creará el sistema de trazabilidad de alimentos y se optimizará el sistema de vigilancia en salud pública y sistemas de alerta relacionados con las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y eventos asociados. Este catalizador busca cumplir estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria.

a. Política de inocuidad de los alimentos para el país

La política de inocuidad de alimentos atenderá los puntos críticos relacionados con la distribución y comercialización de alimentos, con un enfoque de prevención y de análisis de riesgo (evaluación, gestión y comunicación) en los diferentes eslabones de las cadenas de producción, definiendo y fortaleciendo las funciones y los mecanismos de coordinación con la comunidad y los gobiernos locales. Se crearán herramientas que fortalezcan los procesos de notificación de la comunidad sobre alimentos y bebidas.

Se desarrollará una estrategia dirigida a los diferentes actores de los sistemas agroalimentarios para mejorar los conocimientos técnicos en materia de sanidad e inocuidad a lo largo de la cadena, considerando la utilización de plataformas digitales, de radio y televisión. Así mismo, se crearán y socializarán lineamientos para la higiene y el manejo de la cocina tradicional y artesanal bajo los estándares sanitarios vigentes.

b. Seguimiento e intervención de brotes de ETA, con un enfoque intersectorial, territorial y colaborativo

Se fortalecerá el sistema de vigilancia en salud pública por medio de: (a) Generación de capacidades para la identificación oportuna del evento de ETA por parte de la comunidad y del sistema de salud. (b) Capacitación continua de equipos territoriales para realizar el rastreo y trazabilidad de los alimentos consumidos, en tiempo, lugar

y población afectada. (c) Potencialización de las herramientas y lineamientos de política que permitan definir e intervenir de manera intersectorial los factores generadores de las ETA para prevenir futuros eventos. (d) Fortalecimiento de las capacidades de los equipos territoriales y laboratorios de salud pública para la recolección, transporte y análisis de las muestras de alimentos y agua potable que permitan la identificación de los agentes patógenos.

2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios

El fortalecimiento de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos será clave para formentar una alimentación saludable y sostenible en el país, adecuada a las prácticas territoriales y poblacionales. Progresivamente se logrará una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar mediante la actualización de las guías, herramientas y lineamientos que permitan planificar estrategias relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada y, en caso de presencia de algún tipo de malnutrición, a través de intervenciones intersectoriales focalizadas.

a. Promoción de la práctica de lactancia materna e inicio de la alimentación complementaria

Se implementará el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, se adoptará el código internacional de sucedaneos de la lactancia materna y se diseñará una estrategia que oriente y genere incentivos de teletrabajo o modalidades de trabajo para las mujeres en periodo de lactancia (el trabajo en casa, flexibilidad de horarios o trabajo parcial) del sector formal posterior al vencimiento de la licencia de maternidad. Adicionalmente se crearán incentivos para la lactancia materna en las mujeres en trabajo informal y se aumentarán las Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral y educativo. Lo anterior, se realizará de manera articulada con el Sistema Nacional de Cuidado de la Transformación de Seguridad Humana y Justicia Social.

b. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada

Se ejecutará el Plan Nacional de Implementación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS), las cuales tendrán enfoque a nivel territorial y poblacional. Adicionalmente se creará e implementará una estrategia para fortalecer las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional en la oferta social en los diferentes entornos y momentos del curso de vida, y se reglamentará la publicidad de alimentos y bebidas para niñas, niños y adolescentes. La actualización de la ruta metodológica para que las minutas alimentarias se ajusten a los saberes territoriales y poblacionales y la compra local de alimentos, incluirá aspectos ambientales, nutricionales y diálogo científico.



Desde el entorno educativo se llegará progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños y jóvenes del sistema educativo más allá del calendario escolar.

Se fortalecerá el territorio, privilegiando la participación de las comunidades en la operación y el control social con transparencia del PAE y se brindará asistencia técnica a las secretarías de educación para el fortalecimiento de entornos escolares saludables y el desarrollo socioemocional orientado a la alimentación saludable, la práctica de actividad física y prácticas de higiene en el consumo de alimentos. Las estrategias para la practicidad de juego activo y actividad física serán alineadas con lo dispuesto en la transformación de seguridad humana y justicia social.

c. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia

Para potencializar la implementación de la política para el conocimiento, salvaguardia y fomento de la alimentación y cocinas tradicionales se implementará el programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación. Además, se realizará un trabajo conjunto para que las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos – GABAS contemplen el enfoque cultural y territorial como factor de una alimentación saludable y sostenible

d. Intervención de la población con situaciones de malnutrición

Para reducir las brechas de atención en las poblaciones y territorios, se requiere ampliar la oferta de las modalidades de prevención y atención de la desnutrición con énfasis en la población gestante y la primera infancia en zonas rurales con enfoque. Esto implica la articulación de los programas y servicios de atención y recuperación nutricional en la primera infancia, que incida en la identificación, captación, atención, seguimiento, recuperación y acompañamiento de casos con riesgo o desnutrición y fomento en la creación de entornos saludables a nivel familiar. Así mismo, se crearán y distribuirán nuevos productos de Alimentos con Alto Valor Nutricional que incluyan materias primas producidas a nivel nacional y la identificación las características nutricionales de los alimentos nativos utilizados en las cocinas tradicionales para para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes en población vulnerable.

Para prevenir la malnutrición se contará con: a) promoción de prácticas de cuidado en alimentación y nutrición, y prevención, atención y superación de las alteraciones nutricionales desde la gestación hasta la adolescencia. b) Un paquete de atenciones

en territorios priorizados adaptado a las prácticas territoriales, poblacionales y culturales que incluya: i) acceso a agua para el consumo humano y saneamiento básico, ii) valoración y atención integral en salud, iii) acceso a canastas alimentarias en los hogares priorizados, iv) acceso a programas de autoconsumo de alimentos, v) herramientas para la toma de decisiones informadas sobre alimentación y nutrición, y vi) acceso a oferta social de inclusión social y productiva. c) Desarrollo de modelos y ejercicios de predicción, que a partir del análisis de determinantes sociales determinen y prioricen territorios a intervenir, d) un sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición.

e. Suministro de agua apta para el consumo humano en todo el territorio nacional

El suministro de agua en la cantidad suficiente y calidad es fundamental para la salud, la vida y la alimentación. Se actualizará el marco normativo del Sistema para la Protección y el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, con el fin de que se armonice con los desarrollos normativos, incluyendo el enfoque diferencial para zonas rurales y urbanas y se aporten herramientas para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, la gestión del riesgo y la atención de emergencias. Esto aunado a las estrategias de acceso universal propuestas en Seguridad Humana y a las de acceso a servicios públicos de Convergencia Regional.

3. Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA)

Se requiere definir el alcance y responsabilidad de las instituciones públicas para la garantía progresiva de este derecho alineado con lo estipulado en el Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación. Se reformulará la Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria hacia la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada.

a. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada

Se diseñarán mecanismos que fortalezcan la exigibilidad y justiciabilidad del derecho y la participación de las entidades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y ciudadanía en los temas concernientes a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada en las poblaciones y territorio. Adicionalmente se dará asistencia técnica continuada establecida en el marco del Plan Nacional Rural del Sistema del Garantía Progresiva del DHAA a los comités departamentales de seguridad alimentaria y nutricional o quien haga sus veces a nivel territorial.

b. Instituciones modernas y gabinete rural

Se conformará un Gabinete rural que facilite la coordinación con otros sectores de gobierno, que permita mecanismos programáticos y presupuestales de articulación, (Misión para la Transformación del Campo, 2016 (OCDE 2022), planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades para materializar la reforma agraria y la reforma rural integral. El análisis territorial debe permear los procesos sectoriales y aprovechar las sinergias que resultan de los vínculos urbano-rurales. El desarrollo rural trasciende al sector agricultura e implica el compromiso decidido de varios sectores de gobierno en forma coordinada.

c. Producción de Información para mejorar la toma de decisiones

Se creará, con apoyo de la academia, el Observatorio del Derecho a la Alimentación Adecuada, que permita hacer seguimiento a los planes y programas asociados a este derecho en sus diversos componentes (disponibilidad, acceso y adecuación), que a su vez permita el seguimiento continuo a la oferta de alimentos, sus precios y sus variaciones, además de identificar territorios con hogares en inseguridad alimentaria y nutricional, así como poblaciones con los diferentes tipos de mal nutrición, entre otros. Además, se garantizará la producción periódica de información estadística poblacional en seguridad alimentaria y nutricional.

De manera complementaria es clave avanzar en el seguimiento del sector rural con instrumentos modernos, actualizados y confiables, a través del observatorio de la ruralidad y del desarrollo de una nueva métrica, en la que la evaluación se enfoque en la medición de la gestión, los resultados e impactos. Ambos observatorios se articularán para generar sinergias en la información.

Adicionalmente se implementará el Plan Estadístico Sectorial, como principal instrumento de planeación estadística, que contiene las estrategias que permitirán fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural en el país, implementando estrategias colaborativas Estado-territorio para la consecución de información estratégica.

d. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como rector del diseño de política

El Ministerio deberá ejercer su función de coordinación y liderazgo, y la implementación estará centrada en las Agencias Especializadas para esos fines. La institucionalidad de los Consejos de Cadena del sector Agropecuario, y su representación de la diversidad de productores y actores en todos los eslabones de la cadena, operarán bajo un enfoque integral que promueva productividad, sostenibilidad e inclusión en la actividad agropecuaria.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Quiero ver un cambio en la cultura, conocimiento y conciencia verde en hábitos de los ciudadanos(nas) hablando en un mismo lenguaje de sostenibilidad en todos los sectores económicos y sociales que permitan una conducta de aceptación y de apropiación de la transición energética como estilo de vida.”

Representante de jóvenes. Subregión Catatumbo, Norte de Santander.
DRV, 2022.

Ideas clave

1. Sin la lucha contra el cambio climático, la supervivencia de la especie humana como la conocemos no será viable. La transición hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento, llevará a que Colombia sea potencial mundial de la vida.
2. El país ha sido incapaz de frenar la pérdida de biodiversidad causada por la deforestación y la ineficiencia en su regeneración, llevando a la inevitable disminución de los servicios ecosistémicos que soportan el aparato productivo y a la sociedad. Durante los próximos años se transitará de la depredación de los recursos naturales a la protección efectiva de la mega diversidad de Colombia.
3. La dependencia energética y económica del país de los combustibles fósiles representa una baja competitividad y acentúa la vulnerabilidad. Se requiere una respuesta urgente, que de manera progresiva lleve a cambios sustantivos en los modos de producción y de consumo. De manera contundente, se usarán los excedentes financieros del carbón y del petróleo para hacer una transición energética que nos lleve a una economía verde.
4. La falta de innovación, investigación y desarrollo ha profundizado la pobreza y aumentado la acumulación de capital en actividades de baja productividad y poco diversificadas. La reindustrialización estará basada en la bioeconomía y de acuerdo con las potencialidades regionales; será accesible a toda la población e intensiva en conocimiento y tecnología.



5. La brecha de financiamiento climático y para la transformación productiva constituye un desafío de enormes proporciones. Es necesario fortalecer la conciencia sobre el valor intergeneracional, de modo que el factor ambiental pueda incorporarse a los procesos de toma de decisiones financieras a todos los niveles. Se alinearán los instrumentos existentes y fomentará el desarrollo de mecanismos innovadores, reforzando el rol de los bancos centrales, la valoración de activos y alternativas de inversión.

Indicadores de primer nivel

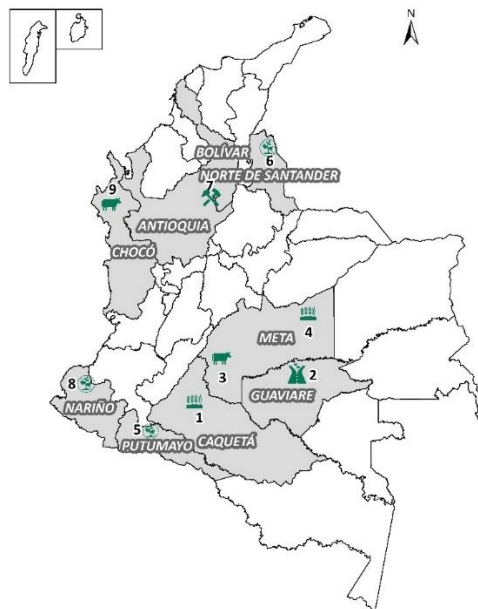
Indicador	Línea de base	Meta cuatrienio
Reducción de la deforestación nacional.	174.103 ha (2021)	20% (Equivalente a 140.000 ha)
Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados	946.217 ha (2022)	1.700.000 ha
Participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones	49,3% (2022 - I)	56,3%
Nueva capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER)	0	2.000 MW
Participación de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) frente al PIB	0,24% (2020)	0,5%
Toneladas de CO ₂ mitigadas por el sector transporte	149.630 (millones) (2021)	2.149.630 (millones)

Para consolidar a Colombia como potencia mundial de la vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. La transformación apuntará hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos.

El actual sistema económico es de baja productividad e ineficiencia. Degrada el ambiente y acentúa la vulnerabilidad de la población. En este proceso la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva. La competitividad tiene que ser compatible con dinámicas que sean descarbonizadas, y debe avanzar de tal manera que mejore la resiliencia ante los efectos del cambio climático.

La puerta de entrada a esta transformación es el patrimonio natural, y en ese sentido, el país debe afrontar dos grandes crisis globales: la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Cada dos años se está perdiendo en bosque el equivalente al área del departamento del Atlántico. Esta problemática se concentra principalmente en nueve núcleos de deforestación (mapa 4.1). Los ecosistemas de páramo, sabanas, corales y pastos marinos se están deteriorando. Para contrarrestar estos impactos negativos se han realizado procesos de restauración, sin embargo, han sido insuficientes para recuperar los beneficios que prestan.

Mapa 4.1. Departamentos con núcleos de deforestación, 2021



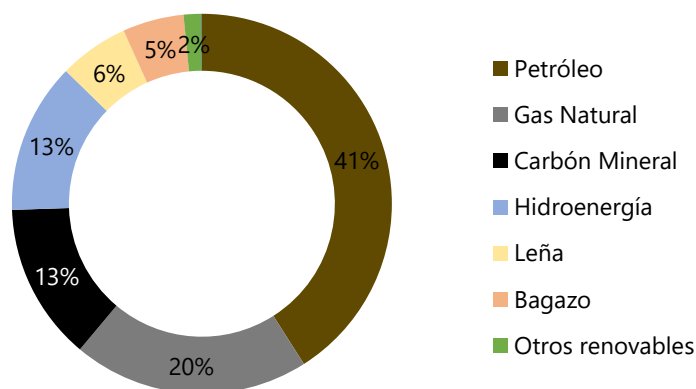
Fuente: DNP, 2022, con base en el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono de Colombia, 2022. 1. Sabanas del Yarí- bajo Caguán. 2. Guaviare (marginal de la Selva). 3. Sur del Meta. 4. Mapiripán. 5. Putumayo. 6. Andina norte – Catatumbo. 7. Andina centro. 8. Pacífico Sur. 9. Pacífico norte

Entre los impactos que genera la pérdida de bosques, la agricultura y los cambios en el uso del suelo está la liberación de gases de efecto invernadero (GEI) que ocasionan el calentamiento global, y que entre 2014 y 2018 produjeron en promedio el 56 % de GEI del país. En el 2018 los departamentos de Meta, Caquetá, Antioquia y Guaviare concentraron el 36 % de las emisiones totales. Así mismo, el 7 % de la población del país está expuesta a desastres por inundaciones, movimientos en masa, como el ocurrido en Rosas, Cauca en 2023, y avenidas torrenciales, como la que se presentó en Mocoa, Putumayo en 2017.

La transformación de la matriz energética incentiva la gestión de la demanda y la participación de nuevos actores en los procesos productivos. La dinámica es progresiva, así que los hidrocarburos y minerales seguirán teniendo un lugar significativo. Los excedentes que se generan en estos sectores deben ser la base para modificar gradualmente los patrones de explotación y consumo. El 74% de la oferta energética es fósil (petróleo, gas natural, carbón mineral) (figura 4.1).

El sector minero–energético ha representado el 7 % del PIB nacional, genera el 33 % de la inversión extranjera, el 56 % de las exportaciones, y aporta con más de 500.000 empleos formales. Asimismo, durante el año 2021, el sector aportó cerca de \$ 8,8 billones de pesos en regalías, de las cuales 26% provienen de minería y el 74 % de los hidrocarburos.

Figura 4.1. Matriz energética de Colombia, 2021

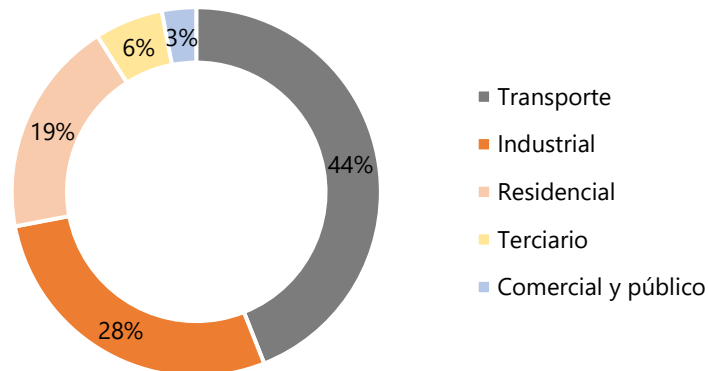


Fuente: DNP, 2022, a partir de información del BECO (2021)

De la misma manera deberá dársele especial atención a los sectores que tienen la mayor participación en el consumo y que, en consecuencia, serán los mayores

responsables de hacer realidad la transición energética (figura 4.2). Los sectores de transporte, industria y residencial deberán recibir atención especial de la política pública para asegurar que puedan llevar a cabo una transición consistente con los principios expresados en este documento.

Figura 4.2. Consumo energético de Colombia por sector, 2020



Fuente: Plan Energético Nacional UPME (2020).

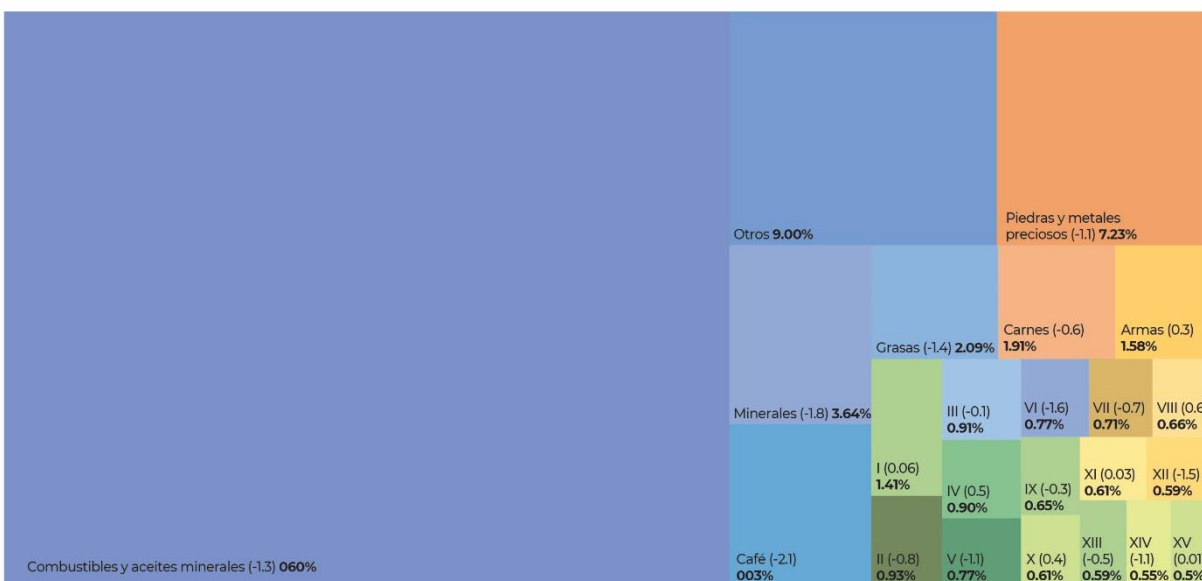
La posición geográfica que tiene Colombia en relación con el potencial de fuentes de energía renovable como el viento, el sol, el agua, la biomasa, el calor del subsuelo y las energías provenientes del océano, la ubican en un escenario privilegiado a nivel mundial. El mejoramiento tecnológico del sector eléctrico debe procurar aprovechar además de las diferentes fuentes, los sistemas de medición avanzada que permitan, por un lado, la participación del usuario y, por el otro, la confiabilidad y la seguridad del servicio al 97 % de las viviendas de todo el país que actualmente están conectadas.

La demanda también tiene un rol fundamental en la transición. Por un lado, debe ocuparse de proveer soluciones de mayor eficiencia y confiabilidad a los 1,6 millones de personas que cocinan con leña y que están expuestas a emisiones de material particulado que generan impactos negativos en la salud estimados en \$3 billones anuales. Por otro lado, el uso eficiente de la energía es indispensable para asegurar una transición energética a mínimo costo.

En Colombia, la energía útil es del 31%, es decir, la ineficiencia en el consumo es elevada, teniendo altos potenciales para implementar medidas de eficiencia energética. El sector transporte es el mayor consumidor energético (44%), el sector de mayor ineficiencia energética (70%) y el que genera el 12,5 % de las emisiones totales de GEI del país.

Desde 2015 se establecieron las medidas de ahorro de agua y energía que deben incorporar las edificaciones. No obstante, la falta de mecanismos de verificación en su incorporación, así como la no obligatoriedad de las medidas en edificaciones destinadas a Viviendas de Interés Social (VIS), generaron que, en 2021, el 48 % de las edificaciones en construcción no contaran con sistemas de ahorro de agua ni de energía. Sumado a esto, el 7 % de los hogares urbanos destinan más de 15 minutos a una estación o paradero de transporte público, el 16,5 % a un establecimiento educativo, el 12,9 % a parques o zonas verdes y el 52,5 % a un hospital o centro de salud, mostrando una falta de equipamientos sociales accesibles y generando mayores requerimientos de desplazamientos y generación de emisiones contaminantes. Cabe destacar que la gestión de residuos en Colombia aportó el 7 % de las emisiones de GEI de 2018. Solamente el 14 % de los residuos sólidos urbanos son reciclados y el restante no se valoriza disponiéndose directamente en los rellenos sanitarios. Además, la ineficiencia en la gestión del recurso hídrico en los sistemas de acueducto deja pérdidas de agua del 40 %.

Figura 4.3. Composición de la canasta exportadora y complejidad de productos, 2017-2021



Nota: Dato entre paréntesis corresponde al índice de complejidad de producto y el porcentaje de la participación en total de las exportaciones. Los sectores que visualmente no se pueden identificar en la figura corresponden a: I. Fundición hierro y acero; II. Azúcares y confitería; III. Cobre y manufacturas; IV. Navegación aérea o espacial; V. Plomo y manufacturas; VI. Tabaco; VII. Preparaciones de carne, pescados; VIII. Vehículos, partes y accesorios; IX. Preparaciones alimenticias; X. Productos farmacéuticos; XI. Aluminio y manufacturas; XII. Pescados y crustáceos; XIII. Demás productos de origen animal; XIV. Abonos; XV. Aceites esenciales, perfumería, cosméticos.

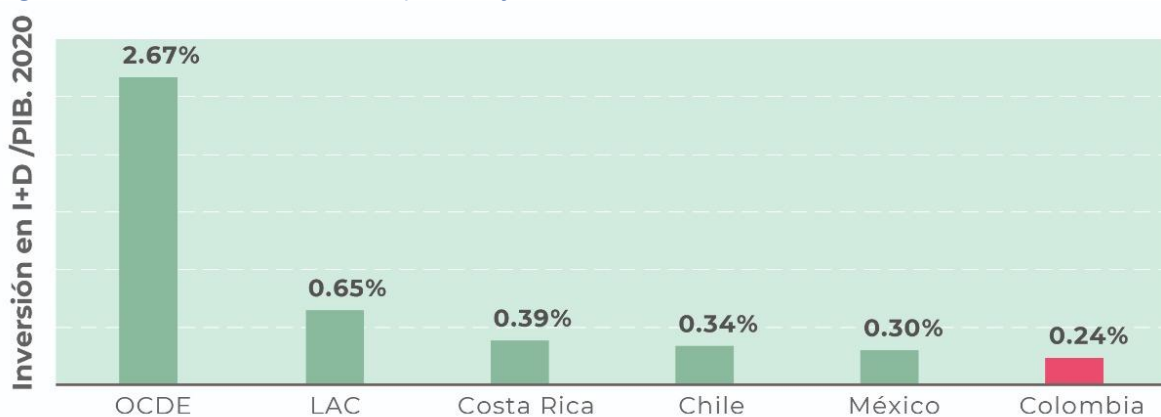
Fuente: The Observatory of Economic Complexity, DANE-DIAN.

En el país existe baja productividad y diversificación de las actividades. Entre 2012 y 2021 el aporte de la productividad al crecimiento económico fue nulo (-0,01 %). Una de las explicaciones de este resultado es la falta de diversificación de las actividades

productivas y su bajo nivel de complejidad. Es notoria la concentración de las exportaciones en hidrocarburos y minería, que entre 2017-2021 representó el 71 % del total de exportaciones (sumatoria de Combustibles y aceites minerales 60 %, Piedras y metales preciosos 7,23 %, y Minerales 3,64 %, ver figura 4.3). La participación de la industria en el PIB se redujo del 20,1 % en 1967 al 11,5 % en 2021, mientras que, en Corea del Sur en el mismo período, esta participación pasó del 16,8 % al 25,4 %.

Colombia ocupa el puesto 63 entre 132 países en el Índice Global de Innovación. En 2020 apenas invirtió el 0,24 % del PIB en actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), estando por debajo del promedio de América Latina que es 0,65 %, y muy lejos de la OCDE que es 2,5 % (figura 4.4).

Figura 4.4. Inversión en I+D como porcentaje del PIB en 2020



Fuente: DNP, 2022, a partir de RICYT y OCDE.

Se requiere una producción industrial sostenible, cerrar brechas tecnológicas, impulsar encadenamientos productivos para la integración regional, fortalecer las capacidades humanas y generar empleos de calidad. Para ello, se deben diseñar mecanismos de financiación para lograr la inclusión financiera de las unidades productivas del país. Así mismo, se debe fortalecer la calidad de nuestros productos, priorizar los encadenamientos productivos con agregación de valor e incorporación de tecnología y sus respectivas unidades productivas, así como promover la inclusión a las cadenas de valor de micro, pequeñas y medianas unidades productivas, y la defensa de una mayor competencia económica. Todo lo anterior atendiendo la heterogeneidad existente en las unidades productivas ubicadas en los territorios, así como en el desarrollo productivo regional del país.

El reto de la bioeconomía es aprovechar el patrimonio natural en la diversificación productiva para generar riqueza. A pesar de que Colombia alberga más de 75.000 especies, y es el segundo país más biodiverso del mundo, a corte del primer semestre de 2022 apenas contó con 148 bioproductos nuevos, principios activos,



bioproductos en etapa de precomercialización y comercialización, y ampliación de registros a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Hay 49,3 millones de hectáreas que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que junto a otros ecosistemas estratégicos se convierten en uno de los mayores atractivos naturales. En estas áreas, el turismo de naturaleza generó aproximadamente USD 3.000 millones en el primer semestre de 2022. Las potencialidades son enormes, pero su infraestructura es limitada y los costos de mercadeo son altos. Adicionalmente, menos del 2 % de las áreas con alto potencial forestal en el país son aprovechadas y no hay institucionalidad pública que potencie el desarrollo de la economía forestal.

Para cumplir el reto climático, plasmado en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, sigla en inglés) de 2020, Colombia deberá invertir anualmente entre \$8,76 y \$14,19 billones en todos los sectores de la economía que tienen compromisos en mitigación, y entre \$5,8 y \$10,5 billones para cumplir las 30 metas de adaptación. Por tanto, deberá invertir anualmente al menos 1,2 % del PIB para avanzar hacia las metas climáticas. Puesto que la inversión actual es cercana al 0,16 % del PIB, la brecha de financiamiento a cubrir es de 1,04 % del PIB.

En esta transformación, en los diálogos regionales vinculantes, la ciudadanía presentó 9.787 propuestas, que representan el 11 % del total de propuestas presentadas para todas las transformaciones. Los pueblos y las comunidades de las diferentes subregiones han reiterado la necesidad de impulsar la transición a partir del uso de energías limpias, y destacan la necesidad de desarrollar procesos productivos con un menor impacto ambiental. Se reitera la importancia de fomentar la economía circular y el crecimiento verde, conservar las fuentes hídricas y el manejo adecuado de residuos sólidos, así como desarrollar actividades para la lucha contra el cambio climático. Una sistematización de estas necesidades de cambio identificadas se muestra en la figura 4.5.

Figura 4.5. Necesidades de cambio identificadas en diálogos regionales vinculantes alrededor de la economía productiva para la vida y la acción climática



Fuente: DNP, 2022.

Catalizadores

Se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente. Es importante dejar atrás la dependencia de actividades extractivas, abriéndole el paso a nuevos sectores que aprovechen las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Para lograrlo, se requiere que esta transformación cumpla con los siguientes **cinco pilares**:

1. Lograr un proceso que lleve a la **revitalización de la naturaleza con inclusión social**, que incluye tanto las intervenciones de conservación, manejo sostenible y restauración, como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas.
2. Transitar hacia **una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza**, que se enfoca en alcanzar la descarbonización y consolidar territorios resilientes al clima.



3. Realizar la **transformación energética de manera progresiva**, que reduzca la dependencia del modelo extractivista y democratice el uso de recursos energéticos locales como las energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una transición energética justa y se promoverá que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas.
4. Diversificar la economía a través de la **reindustrialización**. Incluye el cierre de brechas tecnológicas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas y de los empleos de calidad. Además, con actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
5. Disponer **recursos financieros** para lograr una economía productiva.

Alcanzar esta transformación requerirá crear un lenguaje común y estrechar los lazos internacionales, a través del estímulo al comercio y las inversiones sostenibles, que aporten conocimiento, ciencia y desarrollo con el mundo y, especialmente, con los países de América Latina y el Caribe. Estas medidas favorecen la productividad, el fomento de la cultura y del conocimiento. Colombia liderará la gran alianza de protección y recuperación de la Amazonía, territorio compartido con ocho países y que es la clave para regular el clima global y salvaguardar el patrimonio biológico y cultural de la humanidad.

Además, en el marco de los mecanismos de concertación e integración regionales, el país impulsará la creación de un mercado regional latinoamericano de energía, fundamentado en la interconexión y el desarrollo prioritario de infraestructura y tecnologías para la incorporación de fuentes de energía renovable. En 2020 Colombia lideró junto con Chile la iniciativa "Energías Renovables en Latinoamérica y El Caribe - RELAC", a través de la cual 17 países se propusieron alcanzar el 70% de penetración de renovables en América Latina para 2030. El país también se integró a la coalición *Three Percent Club* junto con otros 15 países cuyos gobiernos, empresas e instituciones se comprometieron a mejorar 3 % cada año la eficiencia energética. Una alianza con los países de América Latina y El Caribe será fundamental para el aprovechamiento del potencial minero energético, permitiendo una transición energética eficiente, asequible y confiable, con participación de las comunidades de la región.

En el actual contexto macroeconómico, con el incremento de los costos de producción y la reducción de los salarios reales, es prioritario avanzar en la integración regional, aprovechando la estructura productiva existente, y buscando



nuevas oportunidades. Se aprovecharán mecanismos de concertación e integración regionales, como la Comunidad Andina, la Alianza del Pacífico, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Proyecto Mesoamérica, la Conferencia Iberoamericana, la Asociación de Estados del Caribe (AEC). El país se integrará a cadenas regionales y globales de valor, buscando la complementariedad productiva, la diplomacia sanitaria, la certificación de calidad y la promoción de reglas de origen.

Las relaciones internacionales se orientarán a la transformación productiva limpia, acogiendo los objetivos del Acuerdo de París. Allí el país se comprometió a reducir en un 51% las emisiones de GEI en 2030, y a alcanzar la carbono neutralidad en 2050. Estas metas están relacionadas con los compromisos de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia E2050 y de la Ley de Acción Climática 2169 de 2021.

Respetando los compromisos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), que reúne a 196 países, se impulsarán los intereses megadiversos, para construir las metas globales de protección y del uso sostenible de la biodiversidad. Se avanzará en la implementación de los acuerdos de Sendai, especialmente en lo concerniente a la resiliencia climática para reducir el riesgo de desastres. Asimismo, se garantizará la justicia y el acceso a la información en asuntos ambientales, en el marco del Acuerdo de Escazú, y se cumplirán principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Todos estos propósitos, además, se refuerzan con la estrecha relación con las demás transformaciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Esta transformación se concreta a través de 10 catalizadores:

Figura 4.6. Transformación productiva, internacionalización y acción climática



Fuente: DNP,2023.

A. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social

1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración

Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Estas apuestas se complementan con la transformación de ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental, en especial con los catalizadores de "Justicia ambiental y gobernanza inclusiva", y de "el agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial".

a. Freno de la deforestación

Se implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad. El fundamento son los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes.



Se harán esfuerzos conjuntos para desarticular estructuras criminales relacionadas con la deforestación. Estos procesos se complementan de manera integral con los propósitos de la transformación de ordenamiento territorial alrededor del agua y con los catalizadores de la presente transformación relacionados con descarbonización, bioeconomía y financiamiento. Así mismo, se actualizará e implementará el plan nacional de prevención, control de incendios forestales y restauración de áreas afectadas.

b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

Se implementarán procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático. La restauración se hará teniendo como fundamento la gestión del conocimiento y la salud del ecosistema. Se respetará el saber ancestral de las comunidades y actores involucrados.

Se promoverán estrategias complementarias de conservación, y se avanzará en la restauración de ecosistemas degradados con énfasis en aquellos cuya pérdida amenaza la integridad de la biodiversidad, la resiliencia climática y el bienestar humano. Se fortalecerá el monitoreo, el reporte y la verificación de proyectos implementados para incrementar a futuro la efectividad de las inversiones. De igual forma, se fortalecerán los bancos de germoplasma, y se implementarán modelos de gestión integral para la prevención, atención, recuperación y revitalización de pasivos ambientales.

Se ampliará la gestión de conservación efectiva de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se avanzará en la consolidación de las OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas) de la mano de las comunidades y de los otros actores locales. Se ampliará la superficie protegida en ecosistemas con insuficientes niveles de protección a nivel nacional, regional y local y se integrarán al SINAP las áreas protegidas de carácter municipales y comunitarias.

B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima

1. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima

Con la acción conjunta de sectores, territorios y actores privados se avanzará en la reducción de las emisiones de GEI, mediante la descarbonización de los sistemas productivos y su captura y almacenamiento en la vegetación y en el suelo. Bajo un enfoque transversal de los derechos humanos, el país se anticipará a los choques

climáticos para afrontar y reducir sus impactos a través de la gestión y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y los territorios, así como del aprovechamiento de las oportunidades que brinda el clima cambiante en la construcción de la adaptación y la resiliencia.

a. Descarbonización y resiliencia de sectores productivos y gestión de sus riesgos climáticos

Se desarrollarán acciones conjuntas para avanzar hacia la descarbonización y la resiliencia climática del país al 2050. Se ajustará el plan de implementación y seguimiento de la actual NDC para incluir nuevas acciones que permitan el cumplimiento de la meta de reducción del 51 % de las emisiones de GEI. En la preparación de la comunicación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático en el 2025, se pondrá énfasis en la articulación institucional, la generación de insumos y la incorporación de herramientas, en las dimensiones de mitigación y adaptación.

Se incluirán en este proceso las obligaciones, estándares y principios de derechos humanos, en estrecha relación con los diferentes programas e instrumentos existentes de planeación, como la Estrategia climática de largo plazo E2050, los planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales y territoriales, la estrategia nacional de financiamiento climático actualizada en 2022 y el plan nacional de adaptación al cambio climático.

Se ampliará el alcance de la estrategia de fortalecimiento del sector empresarial en la gestión de los riesgos climáticos a los sectores de energía y transporte. Al tiempo que se implementarán la hoja de ruta de esta estrategia para los sectores de agua, agropecuario, desarrollo urbano y financiero.

b. Territorio y sociedad resilientes al clima

Se implementará una estrategia para la resiliencia climática territorial con enfoque comunitario que incluya proyectos, financiamiento y fortalecimiento de capacidades. También se desarrollarán indicadores de impacto y de resultado sobre la reducción de la vulnerabilidad y de la capacidad de adaptación frente a choques climáticos.

Se desarrollará la medición de umbrales de transformación de ecosistemas para orientar la toma de decisiones intersectoriales y territoriales. Las soluciones basadas en la naturaleza serán centrales para el desarrollo de una estrategia integral para la reducción de riesgos de desastres, gestión de la biodiversidad y del suelo, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Se incorporarán en los procesos de planificación territorial criterios estandarizados en gestión del riesgo de desastres y cambio climático. Igualmente, se implementarán

los centros nacionales de logística y de entrenamiento para el manejo de desastres, así como la estrategia para la recuperación resiliente y adaptada al cambio climático con enfoque comunitario. Se fortalecerá la gobernanza con la integración de los procesos de gestión del riesgo de desastres y adaptación.

c. Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones

Se desarrollarán lineamientos metodológicos para la gestión del riesgo de desastres naturales, socio-naturales, geológicos, tecnológicos y antrópicos no intencionales, y deberes de debida diligencia con relación al respeto y garantía de los derechos humanos en la estructuración de proyectos de infraestructura con participación privada. Por otra parte, para normatizar y estandarizar la incorporación de los análisis de riesgo de desastres en proyectos de inversión pública, se reglamentará el artículo 38 sobre incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública de la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Además, se fortalecerán las capacidades para implementar estándares de cumplimiento de normas de desempeño, salvaguardas ambientales y sociales y deberes de debida diligencia con relación al respeto y garantía de los derechos humanos. Se introducirá el uso de certificaciones, mejores prácticas y metodologías de diseño para desarrollar infraestructura pública sostenible y que fomente el uso de energías renovables y la economía circular.

Los materiales no contaminados provenientes de los dragados en canales fluviales y accesos a puertos marítimos que cumplan con las condiciones técnicas se deberán aprovechar en actividades de restauración y refuerzo de los sistemas naturales de defensa de la línea de costa para que aporten al mejoramiento de los servicios ecosistémicos que tienen impacto en el mejoramiento del medio ambiente y las condiciones sociales de la comunidad en los términos que establecerá el Gobierno Nacional.

C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente

1. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia

Se acelerará la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía e incentivar la reducción de tarifas de energía a través del aprovechamiento de las energías verdes. El país acelerará la penetración de energías renovables en la matriz y el sistema energético contará con infraestructura y tecnología avanzada que



atienda la demanda, a la vez que cumple los compromisos sociales, ambientales y garantiza la seguridad, confiabilidad, asequibilidad y eficiencia del servicio de energía.

a. Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)

El Gobierno Nacional impulsará la incorporación de nuevas fuentes de generación de energía eléctrica a partir de FNCER, ajustando e implementando las hojas de ruta del hidrógeno y la energía eólica costa afuera.

Para contar con el desarrollo de nuevas plantas de generación con FNCER se determinarán e implementarán los mecanismos regulatorios y de mercado, así como las condiciones para su vinculación al sistema energético nacional. Se establecerá el marco regulatorio y el programa para la democratización de la generación y la valorización energética de los residuos sólidos lixiviados en rellenos sanitarios, biomasa, geotermia, energía proveniente del océano, biogás y plantas de tratamiento de aguas residuales para la generación de energía. Se implementarán líneas de crédito y programas que financien el desarrollo de estos proyectos.

b. Seguridad y confiabilidad energética

Se priorizará el uso de recursos energéticos locales, garantizando a su vez la estabilidad y el respaldo del sistema eléctrico a través de la implementación de sistemas de almacenamiento y el uso de fuentes renovables para la sustitución progresiva y segura de las plantas termoeléctricas. En la transición, se garantizará el abastecimiento de gas y los energéticos requeridos para la seguridad energética y la confiabilidad, desarrollando la infraestructura necesaria para llevar los energéticos desde la fuente hasta la demanda y se establecerán los lineamientos de política y las medidas regulatorias para determinar las condiciones de prestación del servicio de los sistemas de almacenamiento energético.

Se monitorearán los resultados de los contratos de exploración y producción vigentes con el fin de realizar una evaluación y balance oferta/demanda del gas y crudo que sea necesario para la toma de decisiones en pro de garantizar la seguridad energética de corto, mediano y largo plazo. Se trata de promover el uso y aprovechamiento eficiente de estos energéticos. Respecto a la mejor gestión y el aprovechamiento de los hidrocarburos, a partir del estudio e identificación de barreras para la implementación de técnicas de recobro mejorado, se realizará un inventario de los campos actualmente en explotación. Si su factor de recobro se encuentra por debajo de la media mundial se tendrá que aumentar. Se desarrollará un programa de acompañamiento para la articulación interinstitucional que

promueva el mejoramiento del factor de recobro de los contratos vigentes y la correcta ejecución de los contratos en fase exploratoria.

Se garantizará la soberanía y la continuidad en la prestación del servicio de distribución de combustibles líquidos, asegurando los procesos de refinación, transporte y comercialización en todo el territorio nacional, mejorando la calidad de los combustibles, fortaleciendo la investigación y el desarrollo de biocombustibles avanzados, y asegurando cadenas de suministro eficiente que permitan mantener la disponibilidad de los energéticos a precios justos.

c. Cierre de brechas energéticas

Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante soluciones asociadas a: i). la conexión al Sistema Interconectado Nacional- SIN, de aquellas zonas no interconectadas donde sea viable dicho mecanismo, incluyendo medidas que permitan su sostenibilidad de largo plazo a través del cobro de la inversión ii). El uso de energéticos más limpios para la cocción de alimentos considerando las condiciones particulares de cada territorio; iii). La mejora de las condiciones de calidad y prestación del servicio; iv). El impulso adecuado a los recursos energéticos distribuidos. Todo esto a través de la participación de la sociedad y los diferentes grupos de interés (empresas, comunidades).

Se definirá y regulará el modelo de comunidades energéticas para que las personas naturales y jurídicas tomen parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos. Se dispondrá de recursos públicos, para las comunidades energéticas conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la reglamentación que establezca el Ministerio de Minas y Energía para la entrega, distribución y focalización de dichos recursos.

Se garantizará a la población vulnerable de estratos 1 y 2 que cuente con el servicio de energía eléctrica, un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo se avanzará en la ampliación de cobertura de gas, a través de proyectos de masificación del uso de gas combustible para beneficiarios de los estratos 1 y 2, y población de zonas rurales con condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural. A fin de impulsar la entrega de viviendas nuevas de interés social con redes internas de gas combustible, los ejecutores de dichos proyectos podrán



solicitar ante el Ministerio de Minas y Energía financiar o cofinanciar los costos de redes internas con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas.

Se adelantará un programa intersectorial de sustitución de leña, promoviendo el cierre de brechas energéticas y el uso de sustitutos energéticos de transición. Para lograr su adecuada puesta en funcionamiento, se modificará la naturaleza y esquema de gobernanza del Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGIA, constituyéndolo como uno de los vehículos de financiamiento que centralizará diferentes fuentes de recursos, de orden nacional e internacional, para la implementación de proyectos y la promoción de la Transición Energética Justa. Con la remuneración del Sistema Pozos Colorados – Galán, los recursos remanentes y sus rendimientos, se financiarán los esfuerzos de sustitución de leña, carbón y residuos de acuerdo con la planificación propuesta desde Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

Se considerará la creación de un instituto para la investigación en prospectiva y desarrollo de tecnologías/formas de generación de energía limpia. Sumado a esto, se conformará un *holding* de empresas del sector energético con participación mayoritaria de la nación con lo cual se generarán eficiencias en la gestión empresarial, se dirigirá el avance de la transición energética justa y se materializará la democratización energética.

Habrá articulación y concurrencia gubernamental para garantizar los derechos étnicos e incentivar la participación de las comunidades en la transición energética, particularmente en el territorio de La Guajira, a través de una gerencia específica. En los proyectos de producción de energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable, se aumentarán las transferencias definidas en la Ley 143 de 1994 de manera que se disponga de mayores recursos para que las comunidades en la zona de influencia de los proyectos para que puedan adelantar inversiones que mejoren su calidad de vida.

2. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición

Se implementarán acciones que generen nuevos recursos económicos a partir del aprovechamiento sostenible y agregación de valor de recursos minero–energéticos disponibles. Colombia promoverá la integración energética regional con visión de largo plazo teniendo en cuenta: i) la armonización regulatoria entre países, ii) la diversificación de la matriz energética, basada fundamentalmente en fuentes de energía renovables, iii) el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y conocimiento de punta, y iv) la resiliencia y seguridad energética regional Latinoamérica. La región se articulará para el intercambio de portadores energéticos



actuales (e.g. Gas Natural, Biogás, etc.) y promoverá estrategias de producción de nuevos portadores energéticos como el hidrógeno verde. Esto permitirá la descarbonización de múltiples sectores y el fortalecimiento de la canasta exportadora para disminuir gradualmente la dependencia de combustibles fósiles.

a. Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas

Se ejecutará una estrategia de diversificación productiva y de reconversión laboral con enfoque territorial y diferencial de los empleos del sector minero y de hidrocarburos impactados por la transición energética. En esta línea, se promoverán actividades alternativas en áreas altamente dependientes de actividades extractivas de fósiles, como el corredor de vida del departamento del Cesar. Además, se establecerán acuerdos bilaterales para lograr una integración minero-energética regional que promueva el desarrollo de infraestructura, y se logre conformar un mercado energético internacional de comercialización de excedentes que puedan aportar recursos económicos adicionales al país.

Para ampliar el conocimiento de nuestros recursos y reservas y lograr su aprovechamiento, se adelantará el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, con el fin de aumentar la información, investigación y el conocimiento asociado a nuestros recursos energéticos y mineros, para la planificación y uso del suelo y el subsuelo, el cuidado y la gestión del agua, entre otros. El plan podrá acoger el estándar colombiano para el reporte público de resultados de exploración, recursos y reservas minerales.

Se actualizará la política minera con énfasis en: i) el uso y gestión de mecanismos para el ordenamiento minero ambiental; ii) creación de mecanismos de articulación para la aprobación de instrumentos técnicos (Programa de trabajos y obras-PTO y Estudio de Impacto ambiental-EIA); iii) reconocimiento de derechos mineros ancestrales, artesanales y de pequeña escala, a partir de análisis diferenciados de problemáticas socio- ambientales; iv) uso de tecnologías en la fiscalización, promoción y priorización de la exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos como oro, materiales de construcción, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros.

Se adelantará la reforma de la normativa minera con el fin de crear instrumentos para la gestión del cierre minero y la restauración de los pasivos ambientales derivados de estas actividades, principalmente afectaciones al recurso hídrico por uso de mercurio para extraer minerales auríferos. La formalización y el fomento de la pequeña minería, incorporará estándares de seguridad, orientados a la innovación en áreas de control de atmósferas viciadas, estudios de geomecánica y estabilidad de labores extractivas. De igual forma, se definirá la hoja de ruta para la transformación digital en el sector minero energético. Adicionalmente, se



desarrollarán cadenas de valor agregado para minerales que incentiven la producción de coque, talla de gemas y refinación de metales, insumos asociados a materiales de construcción, entre otras.

A fin de implementar mejores controles a la minería de gran escala, que permitan dar pasos hacia la descarbonización y la transición energética justa, se prohibirá el desarrollo de nuevos proyectos mineros para la extracción de carbón térmico a cielo abierto clasificados como minería de gran escala, precisando que los titulares que se encuentren realizando actividades de explotación de este energético, podrán seguir ejecutando sus actividades de conformidad con los derechos y obligaciones derivados de sus contratos; así mismo se establecerán estrategias de concertación entre los beneficiarios de los títulos de contratos que se encuentren terminados o terminen, con las autoridades mineras y ambientales, para poder dar una correcta gestión de cierre sus operaciones.

Se avanzará en la producción de hidrógeno verde y combustibles sintéticos como vectores energéticos, para uso general, incluyendo sectores de difícil electrificación y usos no energéticos como la producción de fertilizantes. Se avanzará en el aprovechamiento del hidrógeno blanco, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes. Se promoverá el desarrollo de la tecnología de captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS). El Gobierno nacional definirá los requisitos y condiciones técnicas para la utilización y transporte del CO₂; así como los mecanismos de seguimiento y control para verificar su cumplimiento.

b. Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico

Se promoverá el consumo energético eficiente. Se establecerán metas de ahorro energético para todos los sectores económicos a partir de los potenciales de ahorro identificados en el PAI-PROURE y en las auditorías energéticas. Se promoverá la implementación de sistemas de gestión eficiente de la energía – SGE, iniciando con las empresas del sector industrial. Se diseñarán e implementarán nuevos programas para financiar y subsidiar el recambio de equipos de iluminación y refrigeración ineficientes usados en los hogares. Así mismo, se habilitarán mecanismos financieros a través del FENOGE para que las entidades públicas puedan adelantar proyectos de eficiencia energética en edificaciones públicas. También se impulsará el reemplazo de las luminarias tradicionales del alumbrado público por tecnologías LED o aquellas más eficientes en su consumo energético por parte de las entidades territoriales.

Se realizará una revisión del mercado eléctrico colombiano, para impulsar la participación de todos los agentes en el mercado de energía eléctrica en la generación a partir de FNCER, bajo condiciones competitivas y de tarifas eficientes.

En este sentido se levantará la limitación establecida en la Ley 143 de 1994 en relación con la integración de las actividades de la cadena de prestación del servicio, atendiendo a las directrices que para el caso establezca la CREG. Así mismo se realizará una revisión de los mecanismos de estabilización de precios de los combustibles y su esquema en zonas de frontera, con el fin de dinamizar la transición energética.

En zonas de frontera se propenderá por que los beneficios tributarios y económicos asociados a los combustibles líquidos se focalicen de forma eficiente al consumidor final y se establezcan los mecanismos de control necesarios en el segmento de distribución mayorista y minorista para tal fin. El Gobierno Nacional podrá determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC. Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y los mecanismos diferenciales de estabilización de precios, podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno Nacional mediante el uso de nuevas tecnologías. El Gobierno nacional determinará el criterio de focalización.

3. Ascenso tecnológico del sector transporte y promoción de la movilidad activa

Con el fin de promover la eficiencia energética y la descarbonización del sector transporte, se avanzará de manera progresiva hacia formas de movilidad de cero y bajas emisiones en todos los segmentos, medios y modos.

a. Fortalecimiento del marco normativo e incentivos para la descarbonización del sector transporte

Se fortalecerán y crearán incentivos, fuentes de pago y mecanismos de financiación para la infraestructura de carga y vehículos de cero y bajas emisiones, tales como la exención del IVA en la compra de nuevos vehículos que ingresen en reposición de los desintegrados para el transporte público de pasajeros, particular y público de carga, priorizando tecnologías eléctricas y de hidrógeno en todos los servicios, modos y medios de transporte.

Así mismo, se revisará, implementará y operativizará el *Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico* creado a través del artículo 33 de la Ley 2169 de 2021, con el fin de ampliar su alcance a vehículos e infraestructura para el abastecimiento energético del transporte público e integrarlo con otros fondos de similar naturaleza para otros modos y modalidades. En complemento, se diseñará una estrategia para promover al ascenso tecnológico del transporte público de pasajeros por carretera.



De igual manera, se fortalecerá la política nacional para apoyar la cofinanciación de sistemas de transporte público y se revisará y articulará la regulación actual en materia de ascenso tecnológico del sector transporte, con énfasis en metas, incentivos, exenciones, restricciones, entre otras acciones.

El sistema de información SICE – TAC será un parámetro de referencia para calcular los fletes dentro de los que se puedan incorporar, entre otras, eficiencias operativas, tiempos logísticos, descarbonización del sector, tipología vehicular y las demás que el Ministerio de Transporte establezca.

b. Descarbonización de los Sistemas de Transporte Público cofinanciados

Se impulsará la descarbonización de la flota y la implementación de infraestructura para el abastecimiento energético requerida en los sistemas de transporte público cofinanciados por la nación, dando prelación a la electrificación de acuerdo con las particularidades de cada territorio. Para ello, se establecerán esquemas de financiación en los que las entidades territoriales se comprometan con el logro de metas de movilidad sostenible, en el marco del fortalecimiento de la política nacional para la cofinanciación de sistemas de transporte público.

c. Infraestructura de carga para el ascenso tecnológico del sector transporte

En los proyectos de infraestructura de transporte de obra pública o con vinculación de capital privado, será obligatorio el desarrollo e implementación de zonas y servicios destinados a infraestructura de carga, para vehículos de cero y bajas emisiones para los diferentes modos y medios, previo a los análisis técnicos, legales y financieros.

d. Modos de transporte más eficientes a nivel operativo y energético

Se priorizarán y desarrollarán en la red de infraestructura nacional proyectos férreos, acuáticos y aéreos que por sus características operativas reduzcan emisiones contaminantes y costos logísticos y de transporte. Colombia incluirá los mecanismos relacionados con el esquema de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA) dentro de la reglamentación del artículo 6 del Acuerdo de París. En complemento, el Gobierno nacional en colaboración con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil impulsará el desarrollo y uso de los combustibles sostenibles de aviación SAF, como una contribución a la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero del transporte.

Adicionalmente, se promoverá una mayor eficiencia del sistema portuario a partir de la actualización de las tarifas portuarias y la definición de estándares mínimos de servicio de líneas navieras, agentes marítimos, patios de contenedores y zonas de

enturnamiento, quienes serán sujetos de inspección y vigilancia de la Superintendencia de Transporte. Así mismo, se actualizarán los lineamientos y requisitos para puertos *greenfield*.

e. Fortalecimiento de la industria nacional y capacidades técnicas para el ascenso tecnológico del sector transporte.

Se crearán mecanismos para promover la industria nacional y el desarrollo de competencias y cualificaciones, con enfoque diferencial, en tecnologías y vehículos de cero y bajas emisiones, priorizando las tecnologías eléctricas y de hidrógeno, considerando los objetivos de la Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional.

f. Movilidad activa, segura, sostenible y con enfoque diferencial en ciudades y regiones.

Se implementarán y priorizarán acciones enfocadas a promover la movilidad activa, considerando la equidad de género y diferencial, según lo planteado en la Estrategia Nacional de Movilidad Activa, permitiendo promover los viajes a pie, en bicicleta de forma individual y de carga, y demás modos activos de forma segura e inclusiva, para cumplir los compromisos internacionales frente al cambio climático, en concordancia con las Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación (NAMAS), MOVE, TOD y TAnDem para viabilizar su implementación.

4. Ciudades y hábitats resilientes

Se adoptará un enfoque de economía circular que permita aprovechar al máximo los materiales y recursos con el fin de mantenerlos el mayor tiempo posible en la economía. Se promoverá la transformación de las ciudades integrado eficazmente con la planificación urbana y con edificaciones sostenibles e infraestructura verde aprovechando los recursos físicos y humanos locales. Así mismo, se impulsará la incorporación de criterios de biodiversidad en la planificación y gestión urbano-regional, promoviendo la conectividad de la estructura ecológica y la restauración en zonas de riesgo; la gestión de la contaminación atmosférica (calidad de aire y ruido) y del agua.

Igualmente se generarán lineamientos de adaptación para los asentamientos, edificaciones e instrumentos de planificación, para brindar herramientas que viabilicen territorios resilientes.

a. Reducción del impacto ambiental del sector residencial y promoción del hábitat verde.

El Gobierno Nacional impulsará acciones sectoriales que reduzcan el impacto ambiental de las edificaciones en todas las fases de su ciclo de vida y que permitan extender la incorporación de criterios de sostenibilidad a todo el parque inmobiliario



y sus entornos, aprovechando los recursos físicos y humanos locales e incorporando soluciones basadas en la naturaleza. Con esto se logrará un avance en la calidad de vida de los hogares, gracias a que contarán con un mejor confort en sus viviendas y entornos, y una reducción en el pago de sus servicios públicos. Además, tendrá una estrategia para generar intervenciones con un enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio climático. Implementará también la estrategia nacional para la reducción de la vulnerabilidad sísmica, incluyendo estudios de riesgo sísmico e instrumentos técnicos para evaluar la factibilidad técnica y económica de las intervenciones de reducción.

b. Conformación de hábitat próximos y diversos accesibles e incluyentes.

Las ciudades colombianas contribuirán al mejoramiento de las condiciones ambientales mediante el mantenimiento, recuperación, administración y generación de áreas verdes y espacios públicos de calidad, que incluyan parámetros de sostenibilidad y adaptación al cambio climático y que apoyen la renaturalización de las ciudades. Así mismo, la configuración de barrios diversos y vitales facilitará el cuidado, la integración social, la expresión cultural y el mayor uso de modos de transporte no motorizados, de cara a reducir tiempos para acceder a bienes, espacios públicos, y servicios de inclusión y desarrollo social en todas las áreas de la ciudad. Es una oportunidad para reducir las emisiones y permitir el acceso a toda la población a entornos de bienestar, acorde con sus necesidades particulares.

c. Uso eficiente de los recursos para el desarrollo de ciudades circulares.

Para contribuir al desarrollo de ciudades circulares que aporten a la carbono neutralidad y la resiliencia climática: i) se implementarán el Programa Basura Cero y la política de aprovechamiento en todo el país, los cuales articularán, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, las instancias del Gobierno nacional, entidades territoriales, sector productivo y sociedad civil. La población recicladora y sus organizaciones serán protagonistas de este Programa, quienes, además, participarán en el diseño y la implementación de la política pública de aprovechamiento. Se impulsará la inclusión social y económica progresiva de esta población; ii) se eliminarán los botaderos a cielo abierto a través de la promoción de alternativas tecnológicas que garanticen la sostenibilidad ambiental, social y económica; iii) se transformarán progresivamente los esquemas de enterramiento en parques tecnológicos y ambientales de valorización de residuos; iv) se fortalecerá la gestión integral de los residuos generados en actividades de construcción y demolición (RCD), y v) para el uso eficiente del recurso hídrico se desarrollarán alternativas de reúso de aguas residuales tratadas y el aprovechamiento de subproductos para el uso eficiente del recurso hídrico; y vi) se fomentará la digitalización, medición inteligente, control de pérdidas e innovación del sector agua y saneamiento básico.

En este sentido, se impulsará el reuso de materiales y recursos dentro de la dinámica de la economía circular, en articulación con el sector productivo en sus diferentes actividades económicas.

D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía

1. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible

La Política de Reindustrialización buscará cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable, así como profundizar la integración con América Latina y el Caribe. La política desarrollará las siguientes apuestas estratégicas: i) Transición energética, que abrirá oportunidades para la atracción de inversiones sostenibles, jalonará la industria de insumos para la transición, apoyará el proceso de producción con energías limpias y la producción nacional de medios de transporte y movilidad sostenible; ii) Soberanía alimentaria y agroindustrial mediante el fortalecimiento de encadenamientos en la producción de alimentos, fertilizantes, agroinsumos, maquinaria, equipos y digitalización para llevar la modernidad al campo, aumentar la productividad y reconocer la economía popular como fuente de valor; iii) Reindustrialización de la salud para incrementar la capacidad de producción de medicamentos, vacunas, instrumentos y dispositivos de salud, servicios médicos de exportación y facilitación de plataformas modernas de acceso a la salud preventiva y suministro de medicamentos; (iv) Defensa, paz y reindustrialización para aprovechar las capacidades de la industria de defensa, aeroespacial y astilleros, para transformarlas en bienes y servicios de alto valor para la paz y el desarrollo productivo; y (v) Apuestas estratégicas desde los territorios, en todos los sectores y subsectores. El Gobierno Nacional reconocerá y articulará la política con las vocaciones productivas de las regiones que, tal como se evidenció en los Diálogos Regionales Vinculantes, los territorios conocen con claridad su vocación. La economía popular, así como la micro y pequeña empresa tendrán un papel fundamental en el desarrollo de estas apuestas.

a. Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social

Esta política incorpora: (i) Medidas de intervención de nivel general, en donde se establecerá una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas, se implementará una agenda regulatoria, se fortalecerá la infraestructura de la calidad y se construirá una política de comercio e industrialización inclusiva y sostenible, en donde se incluye, entre otras, una política de aranceles inteligentes y acciones



comerciales restrictivas o de fomento, por razones de defensa nacional; (ii) Instrumentos específicos para la reindustrialización y consolidación del mercado interno, particularmente para las apuestas estratégicas; (iii) La política se guiará con enfoque interseccional, de género y de sostenibilidad; (iv) Nuevos arreglos institucionales para lograr mejor articulación privada, pública y popular, entre estos la reestructuración del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Se realizará la revisión y depuración de instrumentos (galardones, sellos, reconocimientos, premios) con baja efectividad en cumplimiento de objetivos de política pública, de acuerdo con principios de efectividad y eficiencia en el gasto.

Se implementará la misión “Energía eficiente, sostenible y asequible” cuyo objeto es garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética. Esta transición deberá estar fundamentada en el cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo, impulsando programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación de manera conjunta con las organizaciones productivas y de transferencia nacional e internacional de tecnología. Se habilitará al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes) para financiar programas de capital semilla, la reindustrialización y sectores estratégicos para la economía nacional.

b. Transformación para la diversificación productiva y exportadora

El fortalecimiento de la actividad exportadora se logrará a través del impulso de programas de apoyo al comercio exterior y sus instancias de consolidación, defensa de los intereses nacionales en materia de reindustrialización e internacionalización y un mayor aprovechamiento de los acuerdos comerciales firmados por el país, profundización de las relaciones comerciales y los procesos de integración regional con América Latina y el Caribe, en especial, con Venezuela.

Asimismo, se generará un enfoque estratégico de los instrumentos de atracción de la inversión sostenible, que le permitan al país medir su efectividad en la generación de conglomerados, crecimiento y diversificación de las exportaciones y transferencia tecnológica y de conocimiento por parte de proveedores locales. Se facilitará el contacto entre proveedores locales e inversionistas internacionales, así como los incentivos para la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) destinada a la transferencia intensiva de conocimientos, capacidades y buenas prácticas que permitan descarbonizar los sectores productivos y la gestión de sus riesgos climáticos.

c. Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas

La dinámica cambiante de los mercados requiere de política fortalecida institucional y técnicamente, que reduzca el comportamiento rentista de los agentes, la ineficiencia en el mercado por relaciones de consumo asimétricas y promueva la productividad. Se continuará trabajando en el fortalecimiento institucional de la autoridad de competencia, y se fortalecerán capacidades y conocimiento sobre derechos y deberes de las relaciones de consumo mediante, entre otros, programas voluntarios de cumplimiento en libre competencia económica. También se ampliarán los instrumentos de prevención, se fortalecerán actividades de inspección, vigilancia y control, y se masificarán las evaluaciones de la competencia para eliminar barreras regulatorias.

Además, se deben hacer análisis y monitoreos de mercados digitales, construir mecanismos de autorregulación que fortalezcan la protección del consumidor y de la competencia, así como sensibilizar en estos aspectos a los empresarios que utilizan plataformas digitales para sus nichos de mercado. Por su parte, para modernizar el Subsistema Nacional de la Calidad y sus componentes de metrología, acreditación, certificación y normalización, se fortalecerá su institucionalidad y se promoverá el uso de tecnologías avanzadas que respondan a las necesidades actuales del país y promuevan el acceso a nuevos mercados. Para promover la competitividad empresarial, se otorgarán facultades al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia para prestar los servicios de acreditación mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que para el efecto determine, de acuerdo con las metodologías y prácticas reconocidas internacionalmente en la materia.

d. Impulso a la industria digital nacional

El Gobierno nacional fortalecerá la industria digital del país a través del desarrollo de una estrategia que involucre aspectos técnicos, de financiamiento, cultura empresarial, emprendimiento e innovación, de tal forma que esta industria responda a las demandas de adopción de tecnologías digitales por parte de los sectores productivos y se consolide a Colombia como un país desarrollador y exportador de bienes y servicios tecnológicos y de información.

e. Política de internacionalización sostenible

El Estado implementará la Política de Comercio Exterior e Internacionalización Inclusiva y Sostenible, con impacto en la transición de una economía extractiva a una economía basada en el conocimiento y el desarrollo. Esta política se enfocará en la atracción de inversión con transferencia tecnológica, que genere articulación con cadenas regionales y globales de valor, profundice las capacidades humanas y que apalanque la transformación productiva para el desarrollo sostenible.

Se adelantará una nueva agenda de Integración regional y con el mundo, consecuente con la consolidación paulatina de una nueva geografía económica global que incluye la profundización de la integración con América Latina y el Caribe en tres escenarios: i) relaciones bilaterales, ii) potenciación de la integración a través de los mecanismos de integración existentes con quienes se construirán posiciones conjuntas de cara a la vocería en los foros multilaterales. iii) Integración funcional a través de esfuerzos mancomunados para la construcción de corredores económicos que permitan la integración física, económica, y el transporte multimodal particularmente entre las regiones fronterizas, tal como se desarrolla en la transformación 5, "Convergencia Regional". Se desarrollará una estrategia de aproximación e integración económica con Asia con la finalidad de lograr de manera selectiva y progresiva que los países emergentes de ese continente sean socios estratégicos de Colombia en su proceso de transición energética, reindustrialización sostenible, sofisticación del aparato productivo e internacionalización.

2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento

El país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas y actualizará el marco regulatorio para la investigación y la innovación con el fin de sofisticar el aparato productivo, habilitando la evolución hacia una economía del conocimiento. En línea con la política de reindustrialización, se estimularán la investigación y la innovación orientadas por misiones, que permitirán aprovechar el conocimiento de frontera, para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país.

a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)

El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía. Habrá un marco de inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) en el Presupuesto General de la Nación, en el que se definen anualmente los recursos que cada sector destine a I+D, para lo cual se modificará el artículo 21 de la Ley 1286 de 2009. Se creará la Agencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como una entidad adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de especializar la ejecución de la política de CTI.

Se fortalecerán los mecanismos para incrementar el impacto, eficiencia y eficacia del gasto público, bajo el principio de concurrencia, a través de mejoras en el diseño de instrumentos de desarrollo productivo y CTI. Se optimizará el proceso de acceso a

beneficios tributarios, regalías y demás recursos orientados a CTI. La cooperación internacional y la diplomacia científica se orientarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTI y al diseño e implementación de políticas orientadas por misiones. Se fomentará el uso de los beneficios tributarios en CTI de acuerdo con los criterios y condiciones definidos en el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

b. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo

Como componente de la política de reindustrialización, se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional, incluyendo el uso de datos y de tecnologías digitales emergentes. Se articularán instrumentos entre entidades y se incluirá el desarrollo de capacidades gerenciales y servicios de asesoría sobre propiedad intelectual y vigilancia tecnológica. La adopción y transferencia de estas innovaciones en el sector agropecuario considerará las demandas tecnológicas que se identifican en la agenda de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) por cadena productiva. La adopción y transferencia de estas innovaciones deberá llegar al sector agropecuario a las MiPymes y a la economía popular. Además, se atraerá inversión extranjera directa que sea intensiva en la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo. También se implementarán incentivos y estrategias para atraer y movilizar cofinanciación (matching grants), inversión del sector privado y capitales de riesgo hacia investigación, desarrollo e innovación, habilitando el emprendimiento de base tecnológica.

c. Marco regulatorio para investigar e innovar

El país actualizará la normatividad para el desarrollo de actividades de CTI, que ya tiene más de 30 años. Entre otros, se reglamentará el artículo 5 de la Ley 29/90, y se desarrollará una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación. Adicionalmente, se alinearán y visibilizarán los incentivos a investigadores para fomentar transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad y el sector productivo. Se realizarán ajustes normativos para estimular la apropiación de recursos externos adicionales en institutos públicos de investigación y desarrollo (I+D).

Frente a los recursos destinados para la investigación en salud, se ampliará el alcance incluyendo los obtenidos por la explotación de las diversas modalidades de juegos ampliando los alcances de la Ley 643 de 2001. El recaudo anual destinado al Fondo de Investigación en Salud hará parte del presupuesto de inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sin que esto afecte su techo presupuestal.



d. Desarrollo científico y fortalecimiento del talento en tecnologías convergentes

Se impulsarán programas institucionales para el fortalecimiento de infraestructuras de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y la dinamización de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) con el propósito de aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Se fortalecerá la investigación básica y aplicada, los ecosistemas científicos y el financiamiento basal de las instituciones generadoras de conocimiento, como los centros e institutos de investigación. Se promoverá la formación de talento en tecnologías convergentes y digitales emergentes, y en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM – science, technology, engineering, arts and maths). Se impulsarán las estrategias de vinculación de capital humano de alto nivel para la I+D+i, así como la inserción de doctores en la industria y el aprovechamiento de la diáspora científica. De igual manera, se fortalecerán los programas nacionales de doctorado incrementando el relacionamiento del gobierno y del sector privado. También se habilitará un proceso de convalidación rápida de títulos de posgrado obtenidos a través de becas o créditos condonables financiados con recursos públicos o entidades aliadas.

e. Dirección de Asuntos Espaciales

Se creará la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, a través de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la República al Presidente, como parte de la estructura de la Presidencia de la República, cuya Dirección de Asuntos Espaciales tendrá como objeto establecer la gobernanza e institucionalidad del sector espacial en Colombia, en articulación con el sector productivo y la academia. Esta entidad representará al Estado colombiano en temas espaciales y liderará su participación en el ámbito internacional. Así mismo, diseñará e implementará estrategias de desarrollo productivo en el sector espacial teniendo en cuenta la industria, los procesos de ciencia, tecnología e innovación y los instrumentos de cooperación internacional. Este camino requiere la cooperación internacional, y el impulso a la diplomacia científica coliderada con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación

Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.

a. Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería

Se adoptará la Ley de agroecología hacia la transición de la agricultura convencional a la producción agroecológica para aumentar la productividad del suelo, reducir la degradación ambiental y aumentar la resiliencia climática. Adicionalmente se ampliará la cobertura de la producción agrícola y ganadera baja en carbono, resiliente a la variabilidad y el cambio climático para reducir la vulnerabilidad de la producción ante las amenazas climáticas.

Se actualizarán los estudios físicos y químicos de los suelos a escala 1:25.000 en zonas con mayor potencial productivo y se desarrollará el plan de reconversión agropecuaria hacia modelos regenerativos en áreas ambientales estratégicas. Así mismo, se facilitará el uso de tecnologías para la pesca sostenible aumentando la productividad y se promoverán prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

Se fomentará la implementación de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de la contaminación asociada a los procesos productivos agropecuarios, la economía regenerativa, la generación mínima de residuos y se promoverán la producción y utilización de bioinsumos (sustitución de agrotóxicos), en el marco del programa nacional de agroecología.

b. Turismo en armonía con la vida

La riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país. El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañara el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico.

Se enfatizará en el desarrollo sostenible del turismo. En las áreas protegidas se diversificarán las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad.

Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En

especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo.

c. Economía forestal

Se aprovechará la vocación forestal de los suelos y el aprovechamiento sostenible de los bosques naturales, y para ello se creará la Agencia como entidad que impulse la restauración, la economía forestal y de la biodiversidad, y apoyará en el control de la deforestación, así como la mitigación al cambio climático en territorios continentales y marino-costeros. De igual manera apoyará la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y prestará el servicio de extensión forestal. Así mismo, desarrollará las cadenas de valor de los productos maderables y no maderables, basados en la investigación y el manejo sostenible para dar desarrollo al Servicio Nacional Forestal y de la Biodiversidad

d. Bioproductos

Se implementarán modelos de negocios basados en los recursos biológicos, genéticos y en los bienes derivados de la biodiversidad soportados en la ciencia, la tecnología y la innovación. Se propenderá por la consolidación de cadenas productivas hasta llegar a los bioproductos exportables tales como ingredientes para la industria de aseo, y de los suplementos alimenticios o nutraceuticos, fitomedicamentos, o cosméticos.

Se implementarán programas de apoyo y promoción de modelos de negocio incluyentes y de alto valor, en los que se favorezcan y se financien iniciativas público-privadas y se propenda por la vinculación de la academia. Igualmente, se realizarán convocatorias de investigación y desarrollo tecnológico para bioeconomía, así como la formación de capital humano que aporte en la generación de conocimiento en diversas áreas como las ciencias "ómicas", las ciencias biológicas, las STEM, además de las relacionadas con el estudio y valoración de la biodiversidad. Se implementará la misión de investigación e innovación en "bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles".

e. Economía circular basada en la producción y el consumo responsable

El país usará eficientemente los recursos, e incorporará los materiales recuperados en nuevas cadenas de valor y reducirá su disposición final con especial énfasis en los plásticos de un solo uso. Con este fin, se presentará la Ley de Gestión Integral de Residuos con enfoque de economía circular. Además, se formulará la Política Nacional de Producción y Consumo Responsable para desarrollar el modelo de economía circular y se estructurarán proyectos estratégicos regionales para el desarrollo de la infraestructura de gestión de residuos, con enfoque de cierre de ciclos.



Así mismo, se implementará una estrategia para el tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de prevenir las emisiones de metano y cubrir la demanda energética de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

E. Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva

1. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible

Se avanzará en el cierre de la brecha de financiamiento para transitar hacia economía productiva, promoviendo la inversión pública, privada y de la comunidad internacional, modificando patrones de producción y estableciendo un entorno favorable para una economía productiva, descarbonizada, justa y resiliente.

a. Financiamiento climático neto como motor para el desarrollo sostenible

Para llevar a cero la suma entre los flujos financieros positivos y los flujos financieros negativos, se promoverán aquellos instrumentos que favorecen la inversión en acciones que reducen emisiones de GEI o promueven la adaptación, al mismo tiempo que se eliminan o modifican los incentivos para actividades que generan más emisiones, pérdida de biodiversidad o van en contra de la adaptación al cambio climático.

Desde el lado de la oferta se crearán los incentivos y mecanismos habilitantes para facilitar que los bancos nacionales de desarrollo y la banca comercial implementen líneas de crédito más amplias y con tasas compensadas, fondos de financiamiento combinado, tecnología *blockchain* para proyectos climáticos de gran impacto con flujo de inversión positiva y reduciendo su riesgo en implementación.

Estos proyectos serán acordes a la taxonomía verde de Colombia, ampliando su alcance a la agricultura, silvicultura y a otros usos del suelo (AFOLU – agriculture, forestry and other land use), economía circular, adaptación y biodiversidad. Para que exista una gobernanza integral que armonice la actualización y administración de la taxonomía verde de Colombia se creará una instancia de coordinación.

Desde la demanda, se diseñará el mecanismo de destinación de recursos a incubadoras y aceleradoras que apoyen la formulación, el acceso a financiación y la implementación de proyectos climáticos sectoriales y territoriales. Se analizarán los instrumentos económicos y financieros existentes y su contribución al cumplimiento de metas de cambio climático y se modificarán o eliminarán aquellos que sean perjudiciales a estos objetivos.



b. Banca de desarrollo e instrumentos alternativos de financiamiento para la reindustrialización

Se implementarán estrategias de conexión de actividades productivas y MiPymes sostenibles con fuentes de financiamiento. Adicionalmente, se fomentará el crecimiento de fondos de capital privado y capital emprendedor diferenciando su marco regulatorio, e impulsando la inversión de impacto y el apoyo a emprendimientos innovadores, además del fortalecimiento del Grupo Bicentenario.

Se pondrá en marcha una estrategia de armonización de las entidades financieras públicas bajo el holding financiero, para lograr eficiencia administrativa, operacional y un gobierno corporativo robusto. Que permita, una gestión eficiente de los servicios financieros y fortalezca las herramientas de financiamiento a personas y empresas por parte del Estado. De conformidad con la meta de inclusión, el Grupo Bicentenario fortalecerá sus entidades para garantizar que cuenten con capacidades suficientes para prestar un servicio adecuado y que potencie la justicia social y ambiental, fortaleciendo su participación en el mercado, garantizando que en todas las entidades se impriman los más altos niveles de gobernanza y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Se potenciará la banca pública para favorecer la economía popular, urbana y rural y se obtendrá eficiencia administrativa y operacional. Se consolidará al Grupo Bicentenario como una iniciativa que beneficie la economía productiva, que fortalezca las capacidades estatales para la financiación del desarrollo, a través de economías de escala, optimizando el portafolio de empresas, potencializando sinergias y la capilaridad de las entidades para ofrecer una mayor cantidad de servicios que irriguen las regiones e impulsen el crecimiento de la economía generando cadenas de valor en el mercado local, promoviendo la generación de empleo y bienestar.

Se desarrollarán estrategias para ampliar y diversificar la base de actores, actualizando la estructura del mercado de capitales, introduciendo mejoras en el diseño institucional de las entidades de regulación, supervisión y autorregulación y emitiendo y/o modificando la reglamentación necesaria para extender la cobertura de estos instrumentos. Además, se regulará la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la gestión de las empresas como política misional.

También es necesario implementar una estrategia de gestión y aseguramiento del riesgo en el sector empresarial. A partir de información que el DANE profundice, se fortalecerá la caracterización de los riesgos que las unidades productivas y sus cadenas de valor enfrentan y el desarrollo de productos que permitan la gestión

adecuada de los riesgos. Se proporcionará claridad jurídica para el desarrollo de seguros paramétricos.

c. Política exterior para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad

En articulación con el desarrollo de los compromisos climáticos y sobre la biodiversidad establecidos en los convenios internacionales suscritos por el país, se fortalecerán los diálogos con la comunidad internacional para orientar la agenda de cooperación hacia las prioridades nacionales y territoriales para la conservación de ecosistemas del país y se intensificará la búsqueda de recursos de cooperación internacional con énfasis en la preservación de la Amazonía, el Pacífico y el Darién.

Se desarrollará el marco reglamentario para el canje de deuda pública por conservación y su estrategia de implementación. Se buscarán mecanismos que faciliten la negociación internacional en igualdad de condiciones para el desarrollo de la bioeconomía y la participación justa y equitativa en los beneficios del acceso a recursos genéticos. El plan de promoción de Colombia en el exterior, como herramienta de diplomacia pública, tendrá un enfoque de acción climática y de promoción de la interdependencia entre biodiversidad y diversidad cultural, lo que deberá contribuir a posicionar a Colombia no solo como el segundo país más biodiverso del planeta sino como líder de la Agenda 2030.

Finalmente, para impulsar la coordinación y coherencia institucional de la política exterior del país, se promoverá que los embajadores de la carrera diplomática sean considerados en primera instancia para dirigir las oficinas de asuntos internacionales de los Ministerios.

d. Mercado de carbono justo, equitativo e incluyente

Para promover el cumplimiento de las metas climáticas se articularán los instrumentos económicos y de mercado como el impuesto nacional al carbono, su mecanismo de no causación y el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE). Esto incluirá armonizar la canalización de los recursos generados de su implementación en el marco de objetivos comunes, por lo que se modificará el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018 para asignar los recursos derivados del PNCTE al FONSUREC. En el desarrollo de estos instrumentos, se incluirán los lineamientos para fortalecer las salvaguardas sociales y ambientales, de acuerdo con la apuesta de la transformación de justicia ambiental y gobernanza inclusiva. Se harán los ajustes normativos necesarios para fortalecer la infraestructura institucional de tal forma que se garantice integridad ambiental y un mercado justo e incluyente, en línea con la apuesta del catalizador de justicia ambiental y gobernanza inclusiva de la

transformación de ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

Además, se modernizarán las plataformas tecnológicas para lograr transparencia en la información de los mercados de carbono. Esto incluye: el robustecimiento del Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero – RENARE- mediante la modificación del artículo 17 de la Ley 2169 de 2021 que modifica el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015; así como la creación de una marca de certificación para los resultados de iniciativas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero, que generen impactos ambientales positivos y aporten en la adaptación y la resiliencia climática.

Se generará la información necesaria para cuantificar nuevos depósitos de carbono que permitan dar cumplimiento a las metas de cambio climático del país. También, se realizarán ajustes normativos para que los proyectos de pagos por servicios ambientales (PSA) se articulen con los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador (TOAR) en el marco del Acuerdo Final. Finalmente, se definirá el marco de participación del país en los enfoques cooperativos del artículo 6 del Acuerdo de París.

e. Reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres

Se evaluarán y estructurarán instrumentos de protección financiera que beneficien los territorios y sectores a través de seguros paramétricos y no paramétricos, créditos contingentes y bonos catastróficos, y/u otros instrumentos de retención o transferencia del riesgo. En este proceso se reglamentarán las subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se garantizará la concurrencia de las fuentes entre los fondos nacional y territoriales. Además, se actualizará la metodología de estimación del pasivo contingente por desastres para determinar las necesidades en materia de protección financiera con el fin de reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Finalmente, para el desarrollo de las estrategias de recuperación temprana y de adaptación y recuperación para el buen vivir definidas en el plan de acción específico el decreto 2113 de 2022, se establecerán mecanismos de financiación para asegurar el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, y se identificarán, priorizarán y caracterizarán las áreas afectadas para poner en marcha acciones que contribuyan a la reducción del riesgo, la adaptación al cambio climático y la recuperación post desastre.

5. Convergencia regional

Construcción y mejoramiento de vías terciarias que generen interconexión para el intercambio de productos agrícolas.

Ciudadano. Subregión Valle del Cauca
DRV, 2022.

Ideas clave

1. Hoy no se garantiza de manera equitativa el acceso a oportunidades, y la provisión de bienes y servicios públicos. Son notorias las brechas territoriales y socioeconómicas que fragmentan el tejido social. Avanzar hacia la convergencia regional fortalecerá los vínculos entre los territorios, el Estado y los ciudadanos.
2. La baja relación que existe entre territorios y poblaciones impide que las oportunidades y beneficios de las regiones de mayor desarrollo social y económico, se irradien a todo el país. Es necesario fortalecer vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, a través del aprovechamiento de la ciudad construida, de la implementación de modelos de desarrollo supramunicipal y de la consolidación de un hábitat integral.
3. La falta de conectividad física, digital y de comunicaciones entre los territorios contribuye a las disparidades en productividad y competitividad. Se requiere fortalecer los vínculos interregionales, a partir de sistemas de productividad, conectividad, competitividad e innovación, que permitan el desarrollo incluyente y los encadenamientos entre el campo, las ciudades y el mundo.
4. Las instituciones del orden nacional y territorial tienen que modernizarse bajo un modelo de gobernanza descentralizado, que promueva transformaciones encaminadas a establecer marcos normativos y arreglos institucionales, sistemas de gestión de recursos, que sean eficaces y transparentes. Es importante, además, promover el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones.
5. La exclusión y deterioro del capital social ha impedido que las comunidades se conviertan en agentes promotores de su propio desarrollo. Se pondrán en marcha políticas públicas para recuperar la confianza entre las personas, a partir del diálogo, la memoria y la reconciliación, el acceso efectivo de las



víctimas del conflicto a las medidas de reparación integral, y la integración de personas que dejan las armas y se incorporan a la vida civil. Se apostará por la integración socioeconómica y el cierre de brechas entre migrantes, el retorno seguro de colombianos en el exterior, y la adecuada atención de estos en el extranjero.

Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Porcentaje de hogares con déficit habitacional	31% (2021)	26%
Vías terciarias intervenidas (mejoradas o mantenidas)	55.240 km (2022)	88.240 km
Porcentaje del Costo logístico sobre las ventas	12,6% (2020)	11,5%
Índice de Confianza Institucional	2,42 (2021)	2,7
Brecha del IPM en municipios PDET respecto al total nacional	12,7 p.p. (2021)	(7,4 p.p.-10 p.p.)

La convergencia regional es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

La convergencia está estrechamente relacionada con la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Es necesario fortalecer las cadenas productivas, en función de las vocaciones específicas. El Sistema de Ciudades ha puesto en evidencia interacciones entre las aglomeraciones, y entre la ciudad y el campo, y ha mostrado la relevancia de los flujos laborales, pasajeros y carga.

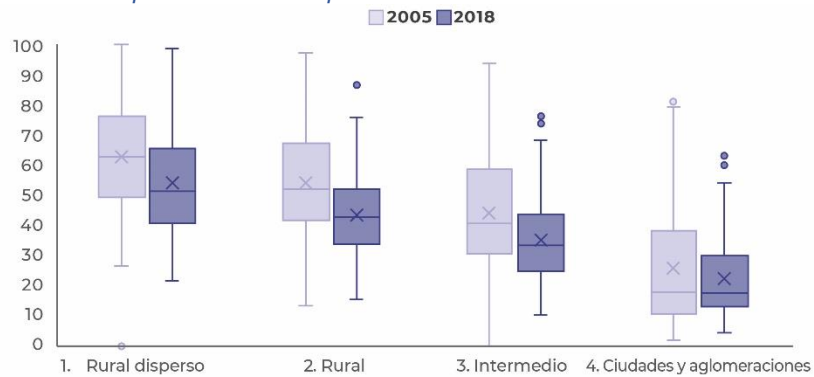
El mejoramiento de las condiciones de hábitat obliga a tener un tratamiento adecuado del recurso hídrico. Las dinámicas habitacionales, entendidas en sentido amplio, deben velar por la conservación de la biodiversidad y la integridad del sistema ambiental. Se le tiene que dar prioridad a las áreas históricamente marginadas, a la ciudad de origen informal y a la ruralidad.

Las injusticias y las inequidades históricas no podrán revertirse sin el involucramiento de la ciudadanía, reconociendo sus particularidades y sus visiones de territorio, de futuro y de desarrollo. En una sociedad injusta y polarizada, la percepción del otro como competidor por unos recursos escasos ha sido una constante, y ello ha generado una fragmentación y atomización del tejido social, un relacionamiento poco empático y una falta de reconocimiento de las vulnerabilidades de poblaciones específicas.

Todas estas apuestas requieren que haya una transformación de las instituciones y de la gestión de lo público. Este proceso es una apuesta de largo aliento que implica transformaciones estructurales, principalmente culturales. Se debe buscar que las instituciones públicas pongan al ciudadano en el centro de su accionar, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas.

Las disparidades en Colombia se expresan en temas socioeconómicos y territoriales. El 82% de los más de mil municipios del país se encuentran por encima del promedio nacional de pobreza multidimensional (26%) y dentro de estos, 281 municipios tienen incidencias de pobreza dos o más veces por encima de la media nacional (Figura 5.1). En 2021 la pobreza multidimensional rural fue de 31,1%, mientras que la urbana fue de 11,5%; es decir, una brecha de 19,6 puntos porcentuales.

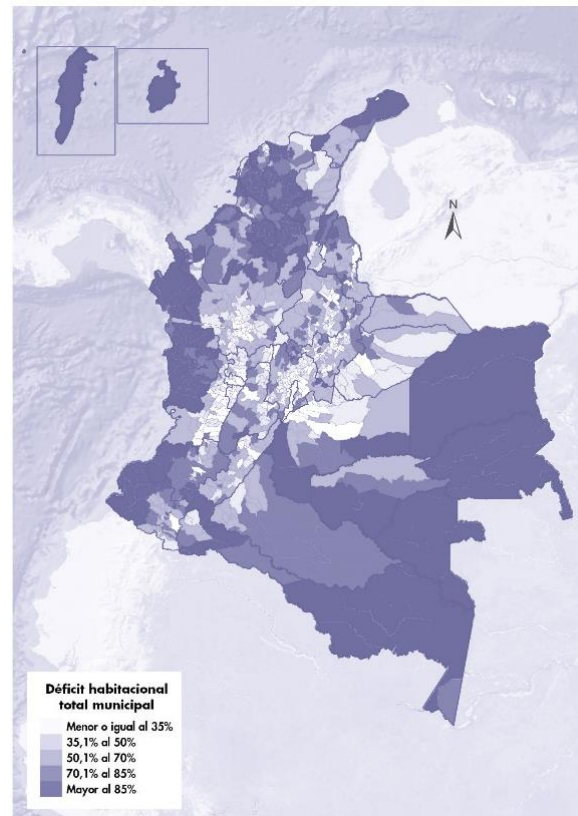
Figura 5.1 *Dispersión municipal del índice de pobreza multidimensional*



Fuente: CNPV (2018)

En otros indicadores básicos también se observan diferencias significativas. La brecha urbano rural en agua potable y saneamiento básico es de 22 y de 18 puntos porcentuales, respectivamente. En recolección de basuras es de 70 puntos porcentuales. La proporción de familias que reside en viviendas inadecuadas en el campo triplica el porcentaje que presentan las ciudades. El déficit de vivienda en los municipios por fuera del Sistema de Ciudades es de 54%, comparado con el 42% de las ciudades uninodales y el 20% de las aglomeraciones urbanas (mapa 5.1). El mapa evidencia que el mayor porcentaje de déficit habitacional se presenta en las áreas periféricas del país, mientras que los municipios que hacen parte del Sistema de Ciudades presentan menores carencias.

Mapa 5.1 Déficit de vivienda en el sistema de ciudades 2018.



Fuente; DNP, 2022, con información de DANE, 2018.

Los problemas asociados a condiciones habitacionales en el país, se relacionan con los espacios y territorios ya construidos. El déficit cualitativo de vivienda es tres veces mayor al cuantitativo. Esto resulta en gran parte de los procesos de desarrollo de origen informal (50% del crecimiento de las ciudades en las últimas tres décadas es de origen informal), cuyas formas de producción del espacio construido responde a las dinámicas de la construcción social del territorio y en los cuales las trayectorias históricas de los asentamientos cuentan con una riqueza espacial, cultural y social que debe ser potencializada.

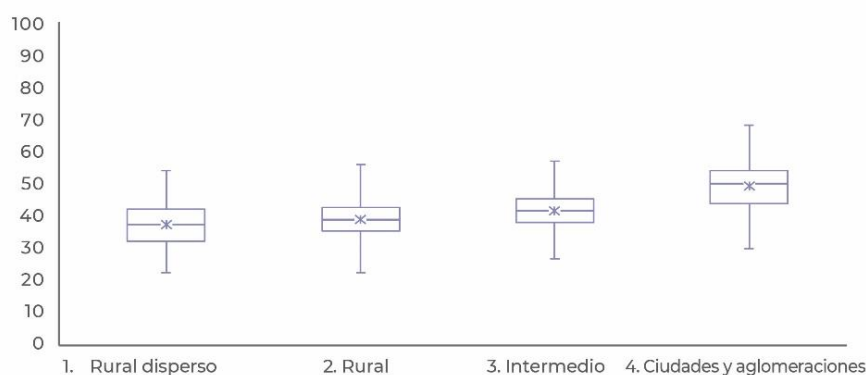
En las principales aglomeraciones urbanas del país no se cuenta con sistemas de transporte masivo regionales. Además, no existe una institucionalidad especializada para la planeación y gestión a escala regional, que permita generar vínculos eficientes intra regionales (intraurbano, urbano rural y subregional). En infraestructura para la movilidad, el 21% de las vías primarias, el 66% de las secundarias y el 97% de las terciarias se encuentran sin pavimentar.

Los territorios no aprovechan sus potencialidades y vocaciones productivas, ni los beneficios del encadenamiento entre el campo, las ciudades y el mundo. Según el Índice de Ciudades Modernas 2020 (ICM) (figura 5.2), los municipios rurales

dispersos tienen el menor desarrollo, con 12 puntos por debajo del de ciudades y aglomeraciones, con brechas significativas al interior del mismo dominio geográfico (30 puntos en el ICM).

La infraestructura de transporte determina de manera importante la brecha de productividad regional. Sólo el 17% (192 km) de la red férrea activa cuenta con operación permanente. El 90% de las instalaciones portuarias fluviales está en mal estado. Los canales de acceso a los puertos marítimos de Barranquilla, Buenaventura y Tumaco no cuentan con la profundidad necesaria para el ingreso de buques de carga, por citar ejemplos importantes.

Figura 5.2 *Dispersión del índice de ciudades modernas según categoría de ruralidad, 2020.*



Fuente: DNP, 2022.

Las grandes desigualdades socioeconómicas y territoriales expuestas anteriormente también provienen de injusticias históricas ligadas a la violencia y al conflicto.

Según el índice de capacidades para la innovación pública, las entidades colombianas tuvieron una calificación promedio de 62 sobre 100, mostrando las limitaciones para responder de forma ágil y eficiente a las necesidades y problemas complejos de la ciudadanía en el territorio. A ello se le suma una baja presencia física y digital del Estado en el territorio: menos del 10% de los trámites pueden ser atendidos presencialmente en departamentos distintos a Cundinamarca, y sólo el 3% de los trámites pueden ser realizados totalmente en línea. Mientras el Índice de Gobierno Digital para las entidades públicas del orden nacional es de 85,5 sobre 100, en las entidades públicas territoriales dicho índice es de 60,3 sobre 100.

La falta de efectividad de las acciones institucionales ha redundado en un deterioro de la confianza de la ciudadanía y en una falta de credibilidad en los mecanismos democráticos de participación e incidencia en lo público. De acuerdo con mediciones de la OCDE, sólo 2 de cada 10 colombianos confía en el Gobierno Nacional, el resultado más bajo de los países encuestados. Según cifras del Barómetro de



Confianza de Edelman para Colombia, en 2022, los líderes de Gobierno tenían un bajo nivel de confianza (22 puntos de 100). En materia de involucramiento ciudadano en la gestión de lo público, sólo el 50% de los colombianos considera que la participación ciudadana permite solucionar las problemáticas que los afectan. Cerca del 60% de los encuestados considera que los ciudadanos participan si perciben que tendrán un beneficio particular. Es notoria la baja participación e incidencia que tiene la población en las decisiones y la gestión de su territorio.

Las brechas territoriales y la desconfianza con las instituciones del Estado han propiciado, entre otros, los fenómenos continuos de violencia y revictimización. En 2021 se registraron un 52% más de hechos victimizantes que en 2020. Además, ha habido pocos avances en la reparación integral de las víctimas, pues sólo el 14% han sido indemnizadas y, por lo tanto, 7,4 millones de víctimas no han accedido aún a la medida.

Sumado a lo anterior, el país se ha convertido durante los últimos años en el principal receptor de flujos migratorios transitorios y permanentes en el subcontinente. Esta condición le ha permitido tener avances y aprendizajes importantes en materia de atención e integración a población extranjera que ha llegado con vocación de permanencia. Se ha ido asimilando la complejidad de la migración transitoria. No obstante, persisten los retos en materia de integración de esta población a las apuestas de transformaciones estructurales y de largo plazo de Colombia.

Por otro lado, Colombia se ha caracterizado por ser un país expulsor de migrantes. Es importante, entonces, garantizar una adecuada atención a los colombianos que residen en el exterior. Entre otras razones, para asegurar un retorno seguro a quienes tengan la intención de regresar. Se deberá afianzar un intercambio permanente con los países de acogida para su integración socioeconómica y la garantía de sus derechos. El objetivo último es las transformaciones estructurales que eviten que las personas deban migrar en contra de su voluntad. Colombia ha avanzado en el diseño de estrategias y programas que permiten brindar acompañamiento a los connacionales en el exterior (alrededor de 5 millones), retornados (41.000 con corte de agosto 2020), población migrante con vocación de permanencia (2,4 millones), y transitoria (alrededor de 105.000 personas en tránsito hacia el Tapón del Darién) en el país, a través de la expedición de la Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021), la Ley de Retorno (Ley 1565 de 2012), y el Estatuto Temporal de Protección para venezolanos. Sin duda, estos logros son importante, pero claramente insuficientes.

La falta de efectividad y de impacto de la acción institucional contribuye a las desigualdades y mina la confianza en las instituciones. Se crean condiciones favorables para que la regulación social la realicen actores ilegales, a través de medios violentos que terminan fragmentando el tejido social de las comunidades y profundizando las injusticias y desigualdades.

En los diálogos regionales vinculantes se vio la necesidad de contar con más y mejor educación superior, vías de acceso, infraestructura de transporte multimodal, agua potable y saneamiento básico. También se pide mayor participación ciudadana. Una sistematización de estas necesidades de cambio identificadas se muestra en la figura 5.3.

Figura 5.3 Necesidades de cambio identificadas en diálogos regionales vinculantes alrededor de la convergencia regional



Fuente: DNP, 2022.

Catalizadores

Los cambios para lograr la convergencia regional deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, que está basada en los siguientes bloques estratégicos:

1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de:
i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas; ii) la consolidación de modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos territoriales y aprovechen las economías de escala; iii) la construcción de hábitats integrales; iv) la realidad ecosistémica y de ordenamiento territorial alrededor del agua.
2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación), a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad,

competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y la complementariedad entre las regiones y de éstas con el mundo.

Estos bloques estratégicos que generan vínculos espaciales se logran consolidar gracias a un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones. En efecto, las visiones de las poblaciones de los territorios, y el reconocimiento de sus especificidades, permitirán la materialización de las integraciones regionales. De forma transversal, y con el fin de generar convergencia regional y social, se trabajarán los siguientes habilitadores:

1. Respuesta eficiente de las instituciones públicas a través de soluciones a problemas sociales complejos. La ciudadanía confía en el Estado si éste va siendo más transparente e incluyente. Los sistemas de información y las soluciones digitales ayudan a la política pública y, además, mejoran la confianza.
2. Participación ciudadana para garantizar que, además de los procesos electorales, las personas puedan incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones institucionales que impactan sus vidas en lo cotidiano. Es necesario fortalecer la democracia representativa y darle un verdadero valor y reconocimiento a la democracia participativa.
3. Reconstrucción del tejido social, transformando valores, creencias y actitudes para lograr una relación pacífica entre las personas, que permita una interacción respetuosa en medio de la diversidad.

Figura 5.4 Esquema de convergencia



Fuente: DNP, 2022.

La convergencia regional implica fortalecer y consolidar vínculos espaciales y poblacionales, a diferentes escalas (Figura 5.4), con el fin de: i) lograr la integración socioeconómica y ambiental intrarregional (vínculos intrarregionales: intraurbanos, urbano-rurales, y subregionales) -Bloque 1-; y ii) lograr la productividad,

competitividad e innovación y el acceso a bienes y servicios (vínculos interregionales y con el mundo) - Bloque 2.

Para lograr los vínculos intrarregionales (bloque 1) se plantean los siguientes catalizadores:

1. **Aprovechamiento de la ciudad construida**, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos.
2. Construcción e implementación de **modelos de desarrollo supramunicipales** para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.
3. Territorios más humanos: **hábitat integral**

Para lograr los vínculos interregionales y con el mundo (bloque 2) se plantea el siguiente catalizador:

4. Sistemas **nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.**

Estos cambios deben ir acompañados de la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales, sobre la base del desarrollo de un modelo de descentralización diferencial que permita la promoción de la autonomía territorial conforme los resultados de la misión de descentralización. Para esto se propone la concreción de un bloque habilitador de la convergencia regional que se enfoca en los vínculos Nación – Territorio, Instituciones – Ciudadanía y entre ciudadanos, y que tiene los siguientes catalizadores:

5. **Fortalecimiento institucional** como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.
6. **Dispositivos democráticos de participación:** política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio.
7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para **reconstruir el tejido social.**
8. Fortalecimiento de vínculos con la **población colombiana en el exterior** e inclusión y **protección de población migrante**

1. **Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos**

Con la participación de los ciudadanos, se optimizará el uso de las áreas urbanas existentes a partir de las oportunidades y condiciones particulares de sus diferentes

zonas, ordenadas alrededor del agua y de los determinantes ambientales y culturales.

a. Gestión de los centros de las áreas urbanas

Se planificarán y gestionarán de manera participativa los centros de las áreas urbanas, para que sean atractivos, productivos y sostenibles, de acuerdo con sus particularidades y tipologías. Se desarrollarán estrategias para su puesta en valor, mediante la combinación de usos y actividades con énfasis en la vivienda, en un hábitat seguro con calidad urbana y ambiental.

b. Revitalización en los procesos de transformación y aprovechamiento de la ciudad construida

Se conformarán áreas urbanas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades, que promuevan la integración social, la adaptabilidad al cambio climático y recuperen el valor de su estructura ambiental (fuentes de agua, corredores ecológicos, zonas verdes, etc.), apoyadas en proyectos integrales alrededor del agua, con parámetros de urbanismo sostenible. Estos propósitos animarán los diferentes procesos de transformación de las ciudades, como el mejoramiento de barrios, la renovación urbana, la consolidación de la ciudad construida, y las dinámicas de expansión. Es importante que exista una vinculación activa de los ciudadanos, de tal manera que la dotación de las infraestructuras públicas sea acorde con las necesidades de los habitantes, y que se incluyan estrategias de protección a moradores, con especial atención a los asentamientos con mayores precariedades.

c. Servicios sociales y equipamientos colectivos multifuncionales y con proximidad física y digital

Las ciudades contarán con mejores herramientas para la distribución más equitativa de los equipamientos colectivos (bibliotecas, centros de atención infantil, colegios, centros de desarrollo comunitario, centros deportivos y culturales, hospitales, parques, entre otros), con parámetros de multifuncionalidad y bajo un enfoque de proximidad física y digital. Estas acciones favorecerán la consolidación de manzanas del cuidado. Para avanzar en esta dirección se requiere la construcción de nuevos equipamientos y el mantenimiento adecuado de los existentes.

d. Innovación y productividad urbana

Se articulará la política urbana con la de reindustrialización y de CTI. Para lograr este propósito se identificará el tejido socioeconómico que oriente la definición de proyectos productivos y los instrumentos urbanos necesarios para su materialización. De esta manera se generarán economías de escala, mejorará la productividad y disminuirá la segregación socioeconómica.

2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios

Se impulsarán modelos de desarrollo supramunicipal que aprovechen las economías de escala y su vocación productiva para reducir las brechas regionales y la segregación socioespacial y socioeconómica. Los siguientes componentes se configuran a escala urbano-rural y subregional.

a. Intervención de vías terciarias, terminales fluviales y aeródromos

El país contará con una red de infraestructura de transporte regional basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como servicios aéreos. Con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios se intervendrá la red de transporte en tres partes: (a) el mejoramiento de instalaciones portuarias fluviales, (b) vías terciarias y caminos vecinales, y (c) aeródromos, con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos principales de oferta de salud, educación y empleo. Se establecerá una metodología para la identificación de los principales requerimientos por municipio a partir de la revisión de criterios de funcionalidad, acceso a servicios, conectividad cultural y regional para priorizar las intervenciones en las zonas con menor conectividad y mayores dificultades de acceso a bienes y servicios.

Para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias y caminos vecinales, el Gobierno nacional promoverá mecanismos de concurrencia de recursos con entidades territoriales. Así mismo, se fortalecerá la institucionalidad del sector transporte con el propósito de lograr la ejecución de los proyectos priorizados.

b. Convenios solidarios

Con el fin de avanzar en la construcción de obras, satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, se desarrollarán proyectos de construcción de vías mediante la suscripción de convenios solidarios con las organizaciones de acción comunal. Estas obras mejorarán la conectividad de las personas, generarán empleo y servirán como una herramienta de fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

c. Fuentes de pago y financiación

Con el fin de contar con los recursos necesarios para financiar la infraestructura de transporte de carácter social y regional: (a) se estimará el costo de las intervenciones; (b) se desarrollará un perfil de proyectos y un análisis de fuentes, y (c) se ajustará la normatividad existente de manera que la financiación sea expedita, buscando la concurrencia de fuentes.

d. Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad

Se desarrollará una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Se mejorarán las formas de operación de los puertos secos y, en general, de los nodos generadores y atractores de carga. Asimismo, se promoverán servicios aéreos esenciales con vocación social y turística. Esto es una condición necesaria para que haya convergencia entre regiones.

Se fortalecerá el desarrollo de ILE aeroportuarias integradas a otros modos de transporte, buscando mejorar la conectividad de la infraestructura complementaria y de la facilitación de los servicios de nacionalización de carga. Se promoverá el fortalecimiento de la cadena logística especializada para la industria aeronáutica de partes para aeronaves, mantenimiento y servicios complementarios.

Se reactivarán los corredores férreos actuales y se construirán nuevas líneas complementarias. Adicionalmente, se reglamentarán las condiciones de operación, nivel de servicio, vigilancia y control y requisitos de registro con los que deberán desarrollarse las ILE. Estas infraestructuras se desarrollarán como centros de intercambio modal eficientes que promuevan el desarrollo de servicios logísticos de valor agregado en zonas vulnerables e históricamente excluidas de los mercados nacionales e internacionales.

Se impulsarán los sistemas y servicios regionales de transporte público de cero y bajas emisiones, superando los límites políticos-administrativos de las entidades territoriales. Se creará el Sistema de Transporte Aéreo Social – SITRAS como un sistema integral en el que confluyen y colaboran armónicamente la Nación y las entidades territoriales, con el propósito de fortalecer el mantenimiento y adecuación de su infraestructura aeroportuaria, implementando servicios de rutas aéreas sociales, garantizando la conectividad y promoviendo la competitividad regional a través del transporte aéreo.

Finalmente, se aumentará la capacidad aeroportuaria de los terminales con mayor crecimiento en el número de turistas internacionales en los próximos diez años.

e. Planeación y gestión territorial inteligente

Se promoverá el uso de tecnologías digitales y el aprovechamiento de datos e información, para fortalecer los vínculos urbano-rurales y, en general, las relaciones funcionales de los territorios. Esta iniciativa contará con la participación ciudadana,



que permite identificar prioridades de intervención en los territorios, así como el uso eficiente de los recursos disponibles. Lo anterior vendrá acompañado de la expansión de la conectividad digital en territorios con baja cobertura y acceso a internet.

f. Fronteras humanas para la vida, la integración y el desarrollo

Con los países vecinos se buscará una convivencia pacífica, armónica, cooperativa y respetuosa de la vida. Las fronteras tienen que ser territorios de diversidad y prosperidad. Se buscará la integración regional, la solución amigable de conflictos y de la crisis humanitaria, económica, social y de violencia que se observa en algunas zonas de frontera.

El Gobierno Nacional elaborará la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza con el fin de superar las brechas y garantizar su mejoramiento institucional y el adecuado desarrollo socioeconómico.

Se trabajará por fortalecer la presencia institucional, la gestión pública y la gobernanza en los pasos fronterizos terrestres a través de un plan de construcción, mejoramiento y optimización de la infraestructura, dotación y equipos de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) y de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF). En estos sitios se atenderán los servicios de control aduanero, epidemiológico, sanitario y fitosanitario. En cuanto a los pasos de frontera fluviales, se elaborará un modelo integrado de operación que será implementado en siete municipios priorizados por el Gobierno Nacional, a saber: Leticia y Puerto Nariño (Amazonas); Puerto Leguízamo (Putumayo); Arauca (Arauca); Inírida, (Guainía); y Puerto Carreño y Cazuarito (Vichada). Así mismo, se diseñará un modelo de operación fronteriza marítima que permita optimizar los procesos de inspección de carga, mediante la organización, sistematización y trabajo colaborativo entre entidades de control en frontera para los trámites aduaneros, sanitarios, migratorios y de seguridad.

g. Relaciones funcionales de los territorios

Se aprovecharán a nivel sectorial y territorial las relaciones funcionales entre las aglomeraciones urbanas, los municipios y distritos del país, y las zonas rurales. Se desarrollarán complementariedades, extendiendo los beneficios de la urbanización y promoviendo el ordenamiento y el desarrollo subregional y regional. Para esto se debe i) actualizar el Sistema de Ciudades bajo un modelo aplicable a todas las realidades de nuestro territorio, enfatizando la integración del suelo rural-urbano; ii) fortalecer y/o redefinir los instrumentos de gestión y financiación (incluyendo instrumentos de captura de valor y reparto de cargas y beneficios a escala supramunicipal); iii) establecer los arreglos institucionales y los acuerdos generales



de planeación y gestión del desarrollo regional para la definición, implementación y seguimiento de proyectos estratégicos; iv) aprovechar el liderazgo de las ciudades; v) robustecer las competencias y funciones de los esquemas asociativos territoriales y otras formas de coordinación supramunicipal tales como entidades regionales para la movilidad; vi) reconocer y aprovechar la contribución de la ruralidad a la sostenibilidad y productividad urbana; vii) actualizar la metodología de subregiones funcionales basada en relaciones económicas, poblacionales y de conmutación; y viii) fortalecer los mecanismos de ejecución de los pactos territoriales adecuando el Fondo a un instrumento financiero que permita fortalecer la eficiencia de la ejecución de los recursos y de los proyectos que se suscriban a través de este mecanismo.

La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR.

El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades.

h. Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios

Se ajustarán instrumentos normativos para consolidar la política del sector de agua y saneamiento básico, incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales como medidas para garantizar el derecho humano al agua, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio. Es importante, entonces, fortalecer los lineamientos diferenciales de regulación, y desarrollar los de inspección, vigilancia y control. Dependiendo de las condiciones de cada población se implementará el uso de medios alternos o el mecanismo que técnicamente resulte viable para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico.

Para garantizar la cobertura, continuidad y calidad de los servicios públicos a nivel nacional, se mejorarán los sistemas de infraestructura de estos servicios, de manera prioritaria en municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC, poblaciones indígenas,



población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera -NARP y en general territorios que requieran atención especial, acorde con sus capacidades y necesidades. Se implementará el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del Acuerdo de Paz

Se avanzará en la construcción de la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, incluyendo los lineamientos para promover los procesos organizativos. Se facilitarán los trámites prediales, de servidumbres y ambientales que resulten desproporcionados a la gestión comunitaria. Se llevarán a cabo las reformas normativas necesarias para levantar las barreras de entrada que impiden la formalización y funcionamiento de las organizaciones comunitarias.

Se fortalecerá la gestión de la información del sector de agua y saneamiento y las funciones de los entes de regulación, inspección, vigilancia y control; así mismo se precisarán las competencias en materia de estratificación en cabeza del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Se actualizará el sistema de focalización de subsidios públicos con el fin de disminuir los errores de inclusión de la actual metodología de estratificación y reconocer las características particulares y diferenciales de cada territorio y sus habitantes. Se desarrollarán mecanismos que faciliten la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos del sector agua y saneamiento básico, así como la alternativa de giro directo para los recursos del SGP de agua y saneamiento.

i. Gestión del suelo para vivienda de interés social y soportes urbanos

Se generarán estrategias e incentivos para la gestión del suelo con mirada intraurbana y supramunicipal, con el fin de lograr procesos conjuntos de generación de vivienda de interés social y soportes urbanos (vías, servicios públicos, espacio público, equipamientos), que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos intra regionales, y a la provisión efectiva de bienes y servicios, con énfasis en la población más vulnerable.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá el rol de coordinación del diseño de mecanismos de gestión del suelo y captura de valor a nivel local y supramunicipal, según los contextos locales específicos, promoviendo la equidad territorial, la garantía de derechos de la ciudadanía, la sostenibilidad ambiental.

j. Integración de los territorios más afectados por el conflicto a las apuestas estratégicas de desarrollo regional de acuerdo con la reforma rural integral

Se adelantarán acciones dirigidas a revertir los niveles de pobreza, la afectación derivada del conflicto, la debilidad institucional y la presencia de economías ilegales en estos territorios. Para ello, se ejecutarán los 16 Planes Nacionales Sectoriales del

Acuerdo de Paz, a partir de una estrategia intersectorial de impacto territorial, liderada por el MADR. Además, se focalizará la oferta institucional en las iniciativas estratégicas de cada subregión PDET, y se establecerán sus criterios de cierre. Se impulsará la participación de las comunidades en la implementación y seguimiento de los PATR mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base. Lo anterior, en coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio que mantendrá su adscripción en la Presidencia de la República.

k. Convergencias territoriales para la sostenibilidad ambiental territorial

Se fomentarán las gobernanzas multinivel del agua y los arreglos institucionales supraterritoriales y subregionales, de acuerdo con el ordenamiento territorial alrededor del agua, y la necesidad de convergencia territorial para asegurar las funciones ecosistémicas en un territorio específico. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema Nacional Ambiental fomentarán dichas gobernanzas de acuerdo con la realidad ambiental y social de los territorios.

3. Territorios más humanos: hábitat integral

Se promoverá el acceso a soluciones habitacionales y entornos dignos, que consideren enfoques diferenciales y prioricen los territorios históricamente marginados y la ciudad de origen informal, para su transformación en territorios de paz. Así mismo, se facilitará el acceso a bienes y servicios y espacios públicos de calidad, con criterios de adecuación cultural, sostenibilidad económica y ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático, equidad, participación comunitaria y reconstrucción del tejido social.

a. Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat

Se incorporarán procesos asociativos y autogestionarios del hábitat, la vivienda, y el agua y saneamiento básico, a través de alianzas público-populares, que permitan la gestión de su conocimiento y su participación en nuevos modelos de gestión. Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través de la asistencia técnica, operativa y financiera, promoviendo procesos de participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local, articulándola con el sector educativo y de formación para el trabajo. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia.

Asimismo, se promoverá una red académica y de conocimiento alrededor del hábitat y el urbanismo, que investigue sobre soluciones habitacionales adecuadas a los territorios, examine los modelos sostenibles de construcción y ocupación territorial, y los sistemas de servicios públicos domiciliarios y de saneamiento básico.



b. Política integral de hábitat

La política integral del hábitat articulará las acciones en materia de vivienda, abastecimiento de agua potable, saneamiento básico, gestión de residuos, equipamientos, espacio y servicios públicos, movilidad, transporte, uso y ocupación del territorio y construcción sostenible, y generará mecanismos para promover la equidad socioespacial y ambiental, y la participación ciudadana que incide en la gestión y la construcción social de los territorios.

c. Programa Barrios de Paz

A través del programa de Barrios de Paz, Cambia mi Casa y la política de Mejoramiento Integral de Barrios, se articularán los procesos de legalización de barrios, prestación de servicios públicos, titulación de predios, mejoramiento de vivienda y entornos y la provisión de espacios públicos y equipamientos. Las alternativas que se prioricen deben contar con la participación y la gestión comunitaria. Esta estrategia incluirá el manejo del riesgo mitigable, la recuperación de la calidad ambiental, la promoción de la sana convivencia, la paz y la apropiación de los entornos.

d. Mecanismos diversos de acceso a la vivienda (vivienda nueva y usada, arrendamiento social y autogestión)

Se desarrollarán los componentes del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, usada, arrendamiento, autogestión, compra de materiales y adquisición o urbanización de terrenos, bajo un enfoque de generación de condiciones adecuadas de habitabilidad con criterios de sostenibilidad. Se fomentará la progresividad y articulación con modelos participativos de generación de oferta que permitan llegar a los territorios con baja disponibilidad de vivienda nueva y mejorar la asequibilidad de la vivienda. Para aquellos hogares que, por sus condiciones socioeconómicas, presentan dificultades para el acceso a mecanismos de financiación, se considerarán estrategias que impliquen la concurrencia de recursos para la adquisición de vivienda o modelos de arrendamiento social.

Así mismo, se promoverá la oferta de VIS, y se orientarán los procesos de reasentamientos en zonas de riesgo no mitigable, entre otros.

e. Democratización del crédito para acceder a soluciones habitacionales

Se fortalecerá la banca de vivienda y se promoverán figuras que mejoren el acceso al crédito de los hogares y de las formas asociativas, que tradicionalmente se han excluido del mercado financiero formal. Estos recursos se pueden utilizar para la adquisición, autoconstrucción o mejoramiento de vivienda. Se fortalecerá el uso de los esquemas de ahorro voluntario, líneas de crédito con tasas preferenciales o de redescuento, otorgamiento de coberturas y garantías crediticias y participación de

nuevas entidades financieras. Se promoverá la concurrencia de recursos para lograr el cierre financiero de los hogares.

f. Provisión y mejoramiento de vivienda rural

Se desarrollarán estrategias para la provisión y mejoramiento de vivienda en los centros poblados y el rural disperso, considerando modelos autogestionarios, de acceso a crédito y de construcción en sitio propio, para reducir la desigualdad y la exclusión de la población rural. La construcción de estas estrategias debe incluir el reconocimiento de las particularidades de la ruralidad, incluida su multiplicidad de actores (campesinos, indígenas, centros poblados, etc.). Así mismo, se avanzará hacia el cálculo del déficit habitacional de grupos étnicos para generar información que contribuya al diseño y seguimiento de políticas públicas con enfoque diferencial. Se promoverá la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, considerando los municipios PDET, otros territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito.

g. Vivienda diferencial, de Interés Cultural y Vivienda Productiva

Se promoverán proyectos de vivienda con enfoque diferencial y territorial, considerando las técnicas y materiales tradicionales de construcción sostenibles. Adicionalmente, se promoverán proyectos en los que se pueda integrar la vivienda y las actividades productivas.

h. Productividad del sector vivienda

Se incentivará la adopción de nuevas tecnologías en todo el ecosistema del sector vivienda (procesos de estructuración, construcción y mejoramiento), buscando reducir los tiempos y costos para el beneficio de los hogares y con enfoque de sostenibilidad. Se modernizarán los procesos para la obtención de licencias, permisos y el registro de viviendas. Así mismo, se promoverá la creación de capacidades laborales en los territorios acompañando los modelos autogestionarios.

4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación

Se fortalecerán las instancias de articulación y coordinación que promueven apuestas y cadenas productivas construidas desde los territorios, teniendo en cuenta sus potencialidades con mayor productividad y el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. Se busca generar economías de escala, internacionalización y desarrollar el turismo, al tiempo que se garantiza la conservación y la sostenibilidad de los recursos naturales que soportan las actividades económicas y sociales.



a. Transformación productiva de las regiones

Los territorios construirán de forma colectiva alternativas que mejoren la productividad, competitividad e innovación. Se deben tener presentes los saberes locales, las vocaciones locales, las ventajas comparativas y los vínculos económicos entre los territorios. Se desarrollarán estrategias para la transformación y fortalecimiento de las cadenas productivas regionales, a partir de CTI e internacionalización, implementadas mediante instrumentos nacionales y regionales y apalancadas en financiamiento público e inversión privada. Se garantizará una mayor eficiencia en el gasto y en la realización de programas mediante la integración de Colombia Productiva e iNNpursa. En las zonas rurales se dará prioridad en municipios PDET y otros territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito.

b. Inserción de las regiones en cadenas globales de valor

Se fomentará la actividad exportadora en las regiones para mejorar el entorno de las cadenas productivas y la consolidación del comercio exterior. Se hará una revisión de medidas arancelarias y no arancelarias, armonización y facilitación de trámites y requisitos para el comercio exterior. Se diseñará una estrategia para mejorar las exportaciones de servicios modernos, que incluya análisis y propuesta del arreglo institucional y que permita identificar las barreras para el desarrollo. Se buscará la complementariedad en comercio de bienes y servicios, transferencia de tecnología, desarrollo de MiPymes y la diversificación de la canasta exportadora.

Además, se promoverán proyectos y/o acuerdos bi o multinacionales, a partir de la identificación de relaciones funcionales de tipo ambiental, cultural, social y económico, que contribuyan al desarrollo del país.

c. Consolidación del desarrollo sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades

En concordancia con los Diálogos Regionales Vinculantes, los territorios desarrollarán sus capacidades para el aprovechamiento sostenible de su riqueza natural y cultural, vinculándola efectivamente a la oferta turística de tal manera que se impulse la cadena de valor del sector. El Gobierno Nacional, con el apoyo de las entidades territoriales y los diferentes actores públicos, privados y comunitarios, adelantará los proyectos estratégicos de turismo que fueron resultado de estos diálogos y que sean contemplados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. De igual forma, se promoverán herramientas para la creación de empresas turísticas, mediante el ajuste en el pago de la tarifa de parafiscalidad durante los primeros años de funcionamiento de estas unidades productivas.

Este tipo de actividades contribuirán a la construcción de una cultura de paz y al posicionamiento de Colombia como un destino donde el turismo se hace en armonía con la vida, en línea con el Plan Sectorial de Turismo.

d. Lineamientos para mejorar la infraestructura vial, turística y de servicios de los destinos turísticos

Se consolidarán productos turísticos que resalten y rescaten el valor de la riqueza multicultural y la biodiversidad del país en los territorios, a través del reconocimiento de las expresiones artísticas, culturales y los saberes tradicionales, en concordancia con la capacidad de carga y el régimen de uso del suelo en cada territorio. De igual manera, se contemplará el extensionismo tecnológico a toda la cadena de valor, la digitalización y el turismo inteligente, para la prestación de un servicio diferenciado e incluyente.

Este componente se desarrollará con detalle en las estrategias del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026, documento que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 300 de 1996, buscando el máximo beneficio para las comunidades locales, la reducción de impactos ambientales y socioculturales derivados de la actividad, así como garantizando una mayor eficiencia en el gasto y en la implementación de programas y proyectos de turismo, a través del ajuste institucional del Fondo Nacional de Turismo.

e. Infraestructura y servicios logísticos

Se promoverán a operadores logísticos de pequeña escala y de valor agregado que presten servicios a la producción de bienes, con el fin de ampliar y lograr cobertura de todo el territorio nacional.

Se cualificarán y adoptarán buenas prácticas para la eficiencia logística y el incremento de los ingresos, dándole relevancia a las MiPymes. Se actualizará el mecanismo para el cálculo de las tarifas de transporte de carga, que sirva como referencia para la estimación de los diferentes fletes.

Se avanzará en la digitalización de las cadenas de suministro a través de la promoción de la utilización masificada de tecnologías 4.0 en el sector público y privado, la interoperabilidad de los sistemas de información asociados a la logística y a las actividades de comercio exterior, y se promoverá la consolidación de comunidades portuarias y aeroportuarias con sus respectivos sistemas de información.

f. Esquema de compensación para territorios con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Se diseñarán mecanismos de compensación que permitan la redistribución equitativa de las cargas por la conservación de ecosistemas que proporcionan beneficios a escala local y global, así como el despliegue de estrategias de gestión que integren a las comunidades locales como actores activos de los procesos conservación y restauración.

g. Adopción tecnológica y modernización del sector postal

Se impulsará la modernización del sector postal a partir de la adopción y el uso de tecnologías digitales que permitan innovar y mejorar la calidad de los servicios postales. Se ajustarán los marcos normativos y regulatorios para promover la competencia en la prestación de los servicios postales, y permitir que este sector responda a las dinámicas que resultan de la adopción de tecnologías digitales. Esto promoverá la transformación digital de los operadores postales e impulsará su incursión en el comercio electrónico para fortalecer el sector productivo en todo el territorio nacional.

5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

Se realizarán ajustes institucionales y culturales para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En este sentido, se mejorará la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, buscando cumplir con sus expectativas y dar respuestas oportunas a problemas sociales complejos. Se diseñará una regulación eficiente y de impacto, y la transformación del Estado avanzará en términos de transparencia, digitalización, capacidad de desarrollo inclusivo e innovación para combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.

a. Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales

Se garantizará el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el marco normativo de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a partir de un trabajo articulado entre las instituciones públicas y la ciudadanía. Así mismo, se ejecutarán acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías disruptivas (analítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) que permita identificar riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Se impulsará la coordinación interinstitucional tanto en lo preventivo, como en el control, investigación y sanción de casos de corrupción en los territorios. Se promoverá la expedición e implementación de un marco regulatorio que proteja a los denunciantes de hechos de corrupción y reglamente el cabildeo en Colombia.

b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

Se fortalecerán las capacidades de las entidades públicas mejorando la eficiencia institucional y generando valor público en el marco de un Estado Abierto, con énfasis en los territorios. Esta estrategia incluirá: a) la incorporación de prospectiva y estudios de futuros en la planeación estratégica de las entidades; b) el mejoramiento de los servicios de acompañamiento, asesoría y asistencia técnica territorial; c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización; y g) el aseguramiento de la unidad y coherencia entre las funciones ejercidas y el objeto que persiguen las entidades ejecutoras, evitando duplicidad de funciones y actividades entre entidades.

Se integrarán en un sistema único las diferentes fuentes de información de la inversión pública y de financiación de los planes, programas y proyectos, contribuyendo a la aplicación efectiva de presupuesto por resultados, el Estado abierto, la transparencia en el acceso a la información y la simplificación de los reportes de las entidades del orden territorial. Los procesos de contratación deben incluir la posibilidad de pagar por resultados para aumentar la eficiencia del gasto público.

Finalmente, se apoyarán a los territorios en el desarrollo de su tejido institucional en materia de productividad y de CTI, facilitando la asistencia técnica, la integración de mecanismos de gestión y la financiación. Por otro lado, se fortalecerá el liderazgo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) y de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) y se consolidarán los Sistemas Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

c. Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas

Se expedirá una nueva política de mejora regulatoria que permita responder a las recomendaciones post-acceso de la OCDE y las buenas prácticas regulatorias, concibiendo la expedición de normas como un ciclo, y consolidando la gobernanza regulatoria en el país. En particular, se garantizará que las normas estén basadas en evidencia, a partir de la implementación de evaluaciones ex ante y ex post. Se consolidará un inventario normativo único y articulado entre el nivel nacional y territorial, y se avanzará en la respuesta a las recomendaciones y buenas prácticas OCDE en relación con los organismos reguladores del país.

Se simplificarán, racionalizarán y digitalizarán trámites, procedimientos administrativos y normas que estén obstaculizando la garantía de derechos, el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de los mercados.

d. Gobierno digital para la gente

Se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora.

e. Capacidades y articulación para la gestión territorial

Se promoverá la colaboración entre territorios, entidades y actores para generar y fortalecer capacidades, a partir de los conocimientos y buenas prácticas de gestión, con énfasis en la gestión e implementación de proyectos. Para ello, se desarrollará una propuesta de gobernanza que permita definir roles y responsabilidades de los actores, y que fortalezca los mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes niveles de gobierno y sectores.

Para incentivar la planeación y gestión territorial, se aprovecharán los datos y la información, a partir del uso de tecnologías digitales, especialmente en las entidades locales y en los sectores más rezagados en el uso de este tipo de tecnologías.

f. Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades

Se generará un marco institucional eficiente que permita generar capacidades y orientar, coordinar y armonizar los planes, programas y proyectos estratégicos destinados a dar cumplimiento y continuidad a los acuerdos realizados con las

comunidades en los territorios más afectados por las dinámicas del conflicto. Tal es el caso de los acuerdos establecidos con las comunidades del Chocó, Buenaventura, en el marco de la Ley 1872 de 2017, Norte del Cauca y la Costa Pacífica Nariñense.

Para lo anterior, el Gobierno Nacional se apoyará en el diseño de una política pública que contenga los criterios y la ruta de los proyectos e inversiones estratégicas y las asignaciones presupuestales requeridas para el desarrollo integral de estos territorios.

6. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio

Se involucrará a la ciudadanía en la gestión de lo público, mejorando los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a la diversidad de la población del país y a sus necesidades cambiantes. Se definirán mecanismos de intercambio permanente, a través de los que sea posible rendir cuentas, que tengan presente el impacto sobre el bienestar y la calidad de vida.

a. Condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana

Se reformulará la política institucional de participación ciudadana y se capacitarán servidores públicos para garantizar el involucramiento de la ciudadanía como un valor esencial en la gestión de lo público. Se implementará una política de fortalecimiento a expresiones asociativas de la sociedad civil, con el fin de ampliar la oferta destinada a la ciudadanía no organizada.

b. Efectividad de los dispositivos de participación ciudadana, política y electoral

Se definirá una política de diálogo e intercambio permanente con la ciudadanía que dé continuidad a los diálogos regionales vinculantes, sobre la base de la revisión del Decreto 1535 de 2022 y evaluación de la Ley 1757 de 2015.

Se fortalecerán el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el Sistema Nacional de Participación Ciudadana y el sistema político y electoral del país, con el fin de impulsar los dispositivos de participación ciudadana. De igual manera se implementarán metodologías y herramientas de participación ciudadana y diálogo, que permitan incidir en los asuntos públicos, tanto de las instancias reglamentadas de participación, como en otras expresiones y manifestaciones de la ciudadanía y otros actores de la sociedad civil y actores privados.

Se impulsará la promulgación de la ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, prevista en el punto 2 del Acuerdo Final. Se reconocerá la



protesta y la movilización social como ejercicio legítimo de derechos fundamentales y como una expresión ciudadana que fortalece la democracia.

c. Apropiación de lo público desde el ejercicio del control social

Se implementarán acciones de fortalecimiento de la ciudadanía y servidores públicos en temas relacionados con control social y seguimiento al gasto público, con especial énfasis en los temas relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz, priorizando municipios PDET. Así mismo, se garantizará la participación de mujeres, jóvenes y comunidades étnicas en las instancias de control social. A su vez, se diseñarán mecanismos innovadores mediante los cuales la ciudadanía pueda ejercer el control social y veeduría sobre la inversión y el gasto público.

d. Consolidación de la planeación participativa

El Gobierno Nacional impulsará la revisión, evaluación y modificación de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación. A su vez, en concordancia con lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, las modificaciones deberán orientarse también a la incorporación del enfoque de género y la representatividad de los sectores históricamente excluidos en la planeación del territorio

Por otro lado, se promoverá la planeación participativa a través de la divulgación y uso de los instrumentos de planeación del territorio para habilitar y fortalecer espacios de diálogo que recojan los intereses sociales y comunitarios y que posibiliten la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones a partir de la concertación de estrategias y alternativas que se ajusten a los contextos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales de sus territorios.

7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social

Se pondrán en marcha políticas públicas que transformen la manera como nos relacionamos y contribuyan a recuperar la confianza entre las personas. Para reivindicar, garantizar los derechos y enmendar las injusticias sufridas por grupos específicos como las víctimas del conflicto y las comunidades étnicas, se ampliarán los espacios de escucha y de reconocimiento de estas poblaciones a partir de la verdad de lo ocurrido y el impulso de la memoria histórica. Además, se implementarán acciones para fomentar la integración de las personas que han dejado las armas a las comunidades y regiones donde habitan, para que las siguientes generaciones no repitan la violencia. Esto contribuirá a contrarrestar la



tendencia de deterioro del capital social, el creciente oportunismo y atomización de las relaciones sociales.

a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social

Se implementará la política de diálogo social, que comprenderá entre otros, el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, la reactivación de instancias de diálogo institucionales y de iniciativa de las organizaciones de sociales y religiosas. A este esfuerzo, se sumará la política de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización establecida en el Acuerdo de Paz, como herramienta para la prevención de la estigmatización.

Se formulará la política de verdad y memoria, que garantice el derecho a la verdad tanto de las víctimas de violaciones de derechos humanos como de la sociedad en su conjunto, con enfoque con derechos humanos, diferencial y de género. Se garantizarán los mecanismos para la contribución de la verdad histórica y la reparación por los actores que hicieron parte del conflicto

También se establecerá una estrategia para la implementación progresiva de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV), comenzando por la identificación de los roles de las entidades, así como el mecanismo de formulación y seguimiento a las acciones que permitan acoger este informe desde el Gobierno Nacional. Se impulsará la creación de ecosistemas regionales de paz en los territorios y se potenciarán las Alianzas Público-Populares y Comunitarias y los diálogos entre los diversos actores.

Se creará y conformará el Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes la implementación de la política pública de Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de paz total, perdón y reconciliación.

b. Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral

Se impulsará la formulación, implementación y cierre de los planes de reparación colectiva, incluyendo la reparación simbólica. En el marco de los procesos de retorno y reubicación se analizarán las condiciones y garantías en materia de seguridad humana y protección para la sostenibilidad y permanencia de las comunidades en los territorios. Se fortalecerá el acompañamiento a la población víctima para que su retorno, reubicación e integración local, se dé bajo los principios de voluntariedad,



seguridad y dignidad, y se adoptarán medidas para optimizar la entrega de indemnizaciones oportunas y reparadoras. Igualmente, atendiendo el carácter reparador de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), la implementación de estos deberá articularse con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

c. Inclusión de las personas que han dejado las armas y potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan

Se construirá e implementará el Programa de Reincorporación Integral y un Sistema Nacional de Reincorporación. Se propenderá por la culminación exitosa de la ruta de reintegración de las personas que aún se encuentran en este proceso. Se consolidará y fortalecerá la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz en relación con las dinámicas productivas de sus territorios. Así mismo, se fortalecerá el Proceso de Atención Diferencial de Exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO), estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto o delincuencia común que se acojan a la justicia. Se diseñará e implementará un proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz.

8. Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante

Se implementará una política integral con enfoque diferencial y territorial que, a partir de la comprensión de los factores que motivan la migración y su impacto en el país, permita responder a los diferentes retos y desafíos. El enfoque de protección está basado en el principio de la libre movilidad, la dignificación y el respeto de los derechos y la cohesión social.

a. Oferta de servicios para la población colombiana en el exterior y retornada

Se actualizarán las estadísticas y caracterización de la población colombiana en el exterior y retornada, para determinar con claridad sus necesidades y las políticas de atención y apoyo que deben fortalecerse en sus distintos países de permanencia. De igual manera, se fortalecerá la difusión y acceso del sistema de registro consular (Objetivo 1 - Pacto Mundial de Migraciones) con el fin de contar con evidencia para formular la Política Integral Migratoria y dar respuestas institucionales que atiendan sus necesidades, permitan mantener sus vínculos con el país y garantizar sus derechos.

Se fortalecerá el Registro Único de Retornados (RUR) mediante su promoción por parte las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal, a través

de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE) y los consulados. Por su parte, las instituciones del gobierno nacional y las entidades territoriales deberán ofrecer servicios para la atención de la población retornada en todo el territorio nacional, en aplicación de la Ley 2136 de 2021. Adicionalmente, se promoverá la creación de "Casas de Colombia", grupos comunitarios, redes o espacios de encuentro de connacionales en el exterior para la integración, cultura, arte nacional y biocultura, incluyendo a las comunidades, grupos étnicos, mujeres y comunidad LGBTIQ+. Finalmente, se creará el "Banco Virtual Socios de Colombia" al servicio de los connacionales en el exterior para que el envío de remesas sea más eficiente y los ahorros en la onerosa intermediación financiera actual lleguen a sus familias en el país.

b. Mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional

Se adecuará y fortalecerá la estructura institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y de las entidades con responsabilidades de coordinación y articulación en temas migratorios. Se ahondarán los esfuerzos de atención e integración de poblaciones extranjeras que se encuentran en el país con vocación de permanencia y en condiciones particulares de vulnerabilidad. Igualmente, se le prestará atención humanitaria y de emergencia a quienes transitan por el país y exponen su integridad buscando llegar a sus destinos migratorios finales.

Se fortalecerán las instancias de coordinación a nivel sectorial, nacional y regional y gestión de la cooperación internacional para fortalecer acciones en el marco de la Política Integral Migratoria. Se le prestará apoyo a los territorios en el diseño e implementación de procesos de diálogo social de prevención y mitigación de conflictos. Además, se diseñarán estrategias y proyectos de desarrollo destinados a la integración social y económica de la población migrante y/o retornada vinculando también a las comunidades de acogida.

Se coordinará con las entidades competentes la integración socioeconómica de los migrantes y nacionales colombianos retornados con las comunidades de acogida, a través de un enfoque diferencial y territorial, para lo cual, se fortalecerán las instancias de coordinación a nivel sectorial, nacional y regional, para apoyar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo.

Finalmente, con el fin de avanzar en la reducción de la conflictividad social, se desarrollarán diálogos sociales locales y regionales, especialmente en las fronteras, que contemplen la prevención y mitigación de conflictos en las comunidades.



c. Seguridad humana de la población colombiana en el exterior

Se fortalecerán los sistemas de registro consular, identificación, caracterización, procedimientos y estadísticas a través del reforzamiento en el uso de las TICs, así como el recurso humano profesional de los consulados de Colombia en el exterior. Adicionalmente, se gestionarán procesos de diálogo entre los consulados de Colombia y las autoridades locales del Estado receptor, referidos a los aspectos socioeconómicos de los colombianos en el exterior y se adelantarán acciones culturales, deportivas y educativas para fortalecer los vínculos de los connacionales con Colombia. Finalmente, se estimularán los vínculos para que colombianos con estudios de maestrías y doctorados puedan interrelacionarse con entidades del sector público, privado o académico en Colombia y se fortalecerán los programas para la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de vulnerabilidad.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia formularán e implementarán estrategias pedagógicas y de comunicación para prevención a la discriminación y promoción de la cohesión social para la población migrante en el país.

Se establecerán espacios de diálogo de responsabilidad compartida, en particular con los países vecinos y de la región, para garantizar la seguridad humana y avanzar en la protección de la población migrante, retornada y colombiana en el exterior. Esto permitirá hacer frente a los desafíos relacionados con esta población, en especial en las fronteras con Venezuela, Panamá y Ecuador.



Paz total e integral



Paz total e integral

Es primordial la negociación de la paz con el concurso de todos los actores tanto armados en conflicto como la institucionalidad, las víctimas y los ciudadanos de a pie; que el Gobierno haga acercamientos de paz con los grupos ilegales, para que los campesinos siembren paz

Ciudadanos del área metropolitana del Atlántico
y de la Frontera Oriental Araucana.
DRV, 2022

La Paz Total es la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Se trata de generar transformaciones territoriales, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. Desde las comunidades se reclama el fin de la violencia que ha tomado diversas formas. Las más recientes tienen que ver con los procesos de paz no cumplidos, como la desmovilización del paramilitarismo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) de 2004, el Acuerdo de Paz del Teatro Colón de 2016, o los pactos urbanos de Medellín y Cali.

Desde la década de 1980 se ha tratado de avanzar en el cese de la confrontación armada e instaurar la paz. Estos procesos presentan desafíos y elementos comunes: (a) han sido pactados con actores específicos, en condiciones particulares; (b) se han presentado dificultades para el cumplimiento de lo acordado, y ello ha minado la confianza en los procesos; (c) los actores han visto amenazada su vida e integridad, y han contado con pocas garantías jurídicas, sin que se hayan realizado los esfuerzos necesarios para lograr su inclusión social. Es claro, entonces, que el Estado no ha garantizado el derecho fundamental a la paz. Y aunque entre 2001 y 2021 más de 76.000 personas dejaron las armas, la violencia no ha disminuido de manera sostenible en algunas zonas del país. Después de los procesos de Justicia y Paz y de la firma del Acuerdo Final de Paz del Teatro Colón, las instituciones han tenido dificultades para garantizar una efectiva presencia y control territorial, y no se ha asegurado la provisión de bienes y servicios en las zonas más impactadas por la violencia.

El retorno de la confrontación a estos territorios ha redundado en la simultaneidad de conflictos y ha llevado a un resquebrajamiento del tejido social, al aumento de la



población víctima, y a una creciente desconfianza en la capacidad del Estado de garantizar el cese definitivo de la violencia en el país.

Entre 2017 y 2021, la afectación de la población por causa del conflicto se mantuvo en los rangos alto y muy alto en 155 municipios, mientras que en otros 23 aumentó. Esta situación se reflejó en el ingreso de 156.086 personas al Registro Único de Víctimas (RUV) solamente en 2021. Además, los esfuerzos infructuosos por combatir el narcotráfico como fuente de financiación de los grupos armados y la insuficiente implementación del Punto 4 del Acuerdo del Teatro Colón, han sido determinantes para la persistencia de la economía de las drogas ilícitas y del conflicto armado interno. Como evidencia de esta realidad, entre 2020 y 2021, hubo un crecimiento del 43% de hectáreas con cultivos de coca en 181 municipios.

La presencia de economías ilegales, principalmente aquellas relacionadas con los cultivos de uso ilícito, son indisociables de las afectaciones de la guerra en la población civil. La lucha por el control de estos territorios no solamente implica enfrentamientos entre actores que luchan por obtener sus réditos, sino que también significa un control de las dinámicas sociales y un reacomodamiento territorial, que han propiciado estructuras de para-Estados, en las cuales los actores ilegales dirimen conflictos cotidianos, y son los primeros que atienden las necesidades básicas de la población.

Adicionalmente, las poblaciones ven sus derechos afectados por la presencia de minas antipersonal, utilizadas para proteger los intereses de estos actores ilegales. Las minas no solamente afectan a individuos aislados, sino que también impiden el adecuado desarrollo de las comunidades, limitando su movilidad y dificultando el acceso a bienes y servicios.

Es claro que la violencia ha contribuido a la exclusión histórica de estos territorios de las dinámicas estratégicas de desarrollo regional. Una de las manifestaciones de esta exclusión es la alta incidencia de la pobreza multidimensional en los municipios priorizados de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que es de 21,7% en el área urbana y 38,2% en la rural.

La paz integral o paz total es una expresión de voces territoriales de procesos comunitarios que padecen las viejas violencias no resueltas ni por la vía militar ni judicial y de las que mutaron o se transformaron como consecuencia de procesos de paz incumplidos. En consecuencia, busca corregir las limitaciones que tuvieron los procesos anteriores y tiene como objetivo final el Estado Social y Ambiental de Derecho. Para esto, es necesario establecer mecanismos de diálogo y/o conversación, según la naturaleza del grupo armado. Para avanzar en este propósito, todos los actores violentos deben tener la oportunidad de hacer un tránsito hacia el



Estado Social y Ambiental de Derecho y contribuir a garantizar los derechos de las víctimas.

La paz total requiere un nuevo enfoque, centrado en la seguridad humana que privilegia el diálogo como mecanismo principal para comprender y transformar las causas que originan y mantienen los actos violentos, tanto en zonas urbanas como rurales. Así, se busca abrir nuevas negociaciones políticas que permitan ponerle fin a la insurgencia armada y consolidar procesos pacíficos de desmantelamiento del crimen organizado y sometimiento a la justicia de sus miembros, para transformar la vida en los territorios.

El objetivo de la paz total surge de los aprendizajes y conclusiones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), que ha puesto en evidencia la relación entre la violencia y el narcotráfico, así como las causas históricas y estructurales del conflicto.

Consolidar la paz total será un trabajo de generaciones que implicará avanzar en los siguientes ejes: (a) Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón. (b) Nuevas negociaciones. (c) Desescalamiento de la violencia. (d) La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios; La paz en la esencia del Gobierno.

A. Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón

El Acuerdo de Paz del Teatro Colón es uno de los pilares y piedra angular para avanzar hacia la paz total. Por esto, las disposiciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) están incorporadas en las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo y contenidas en el Plan Cuatrienal de Implementación. Para este Gobierno es una prioridad acelerar la implementación integral del Acuerdo de Paz, por lo que los recursos correspondientes para hacerlo se describen en el Plan Plurianual de Inversiones para la paz. A continuación, se mencionan las iniciativas que se desarrollarán, además de lo ya dispuesto en las transformaciones, para garantizar su implementación.

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

La *Reforma Rural Integral* representa una transformación sustantiva de las condiciones de vida y de la actividad productiva del campo colombiano. Su base es la democratización de la tierra, sustentada en el acceso, la formalización y la regularización de la propiedad. Para lograrlo, además de consolidar el Fondo de Tierras y el catastro multipropósito, y la puesta en marcha de la jurisdicción agraria, se implementarán proyectos productivos que cuenten con tecnología, riego,

extensión agropecuaria, financiamiento, vías terciarias, etc. Con el ánimo de promover el acceso a la tierra productiva, se avanzará en el diseño de instrumentos y vehículos financieros que permitan garantizar la financiación adecuada de los programas que tengan como objetivo facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral en materia de tierras.

La dicotomía urbano-rural tiene que ser superada, de tal manera que se haga explícita su complementariedad. El Ministerio de Agricultura liderará el diseño e implementación de una estrategia intersectorial con impacto territorial, que favorezca la productividad económica y la convergencia social, y que facilite la ejecución armónica de los 16 Planes Nacionales Sectoriales (PNS) de la Reforma Rural Integral, como mecanismos de intervención estatal para la integración regional.

Los PDET se reorientarán y acelerarán, buscando estimular otro “modelo de desarrollo” con alcances supramunicipales; esto implicará la priorización de intervenciones, a partir de un análisis de brechas que demarque la ruta para la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y con la participación permanente de las comunidades.

2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

En materia de *participación política y ciudadana* se requiere una ampliación democrática que permita enriquecer el debate alrededor de los problemas nacionales. Se impulsará el ajuste normativo de la Ley 152 de 1994, para avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación, incorporando el enfoque de género, la representatividad de sectores históricamente excluidos y otras garantías para el fortalecimiento de la planeación participativa.

Se fortalecerán los programas de prevención y protección de poblaciones vulnerables, con especial énfasis en los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, y personas en proceso de reincorporación y sus familias. Se formularán planes interinstitucionales focalizados en los territorios, se garantizará la capacidad de respuesta del cuerpo élite de la policía y se fortalecerá la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Dichas estrategias requerirán el impulso y reactivación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, creados en el Acuerdo de Paz.

3. Fin del Conflicto

Se potenciará la participación de los firmantes del Acuerdo en el cumplimiento de lo pactado. Se implementará el Programa de Reincorporación Integral, y se pondrá en



marcha el Sistema Nacional de Reincorporación. Así mismo, se implementará el conjunto de disposiciones sobre garantías de seguridad.

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

Se pondrá en marcha una nueva política de drogas sustentada en un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales del fenómeno, promoviendo la regulación, los usos alternativos de la hoja de coca, amapola y cannabis, y el desarrollo productivo de los territorios. Para su desarrollo se dispondrán espacios plurales de diálogo y concertación con actores y autoridades territoriales y étnicas, dándole especial énfasis a la alternatividad, la reconversión productiva y a la protección de la naturaleza.

Se continuará impulsando la sustitución de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales, y se pondrán en marcha planes de desarrollo alternativos concertados con las comunidades que hacen parte del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Debido a la relación directa que existe con la Reforma Rural Integral, que comprende los 16 Planes Nacionales Sectoriales y la prioridad en los municipios PDET, se le dará especial atención a proyectos productivos de carácter asociativo, buscando una mayor descentralización. Se impulsarán ajustes normativos que favorezcan la descriminalización y el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores y mujeres en las situaciones contempladas en el punto 4 del Acuerdo.

Colombia promoverá, en el escenario internacional, un cambio de paradigma en el tratamiento del problema mundial de las drogas. Se adoptará, además, un nuevo tipo de cooperación con los Estados Unidos, modificando las estrategias de inteligencia contra los máximos responsables, planificadores y beneficiarios. Estas medidas estarán acompañadas de operaciones de control territorial, y de investigaciones judiciales y extrajudiciales del lavado de activos.

5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”

En lo que respecta a las *Víctimas del conflicto armado*, una de las grandes apuestas de la política de paz total es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación, y la ampliación de la cobertura de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. En este sentido, se continuará fortaleciendo el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).



En todas las estrategias se le dará especial atención a los pueblos y comunidades étnicas, a las mujeres, a la población con identidad de género y orientación sexual diversas y a las víctimas del conflicto. Se implementará el enfoque de género del Acuerdo de Paz, se fortalecerá el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos, y se pondrá en práctica la Resolución 1325 de la ONU. La Vicepresidencia de la República, en coordinación con las distintas entidades del Gobierno, impulsará el cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final.

B. El diálogo: Un camino

Con el objetivo de dejar atrás la violencia en todos los territorios del país, es necesario que las organizaciones ilegales dejen las armas, cesen las agresiones, finalicen la disputa territorial, y se acojan al ordenamiento constitucional, con el objetivo de proveer condiciones indispensables para una construcción territorial sustentada en la presencia integral de la institucionalidad del Estado.

Se parte de la base de que el diálogo es la única vía para finalizar las manifestaciones armadas que hoy siguen causando dolor en los territorios. El diálogo permite identificar las causas y motivaciones de la violencia, para afrontarlas y transformarlas en el marco del Estado Social y Ambiental de Derecho. En este tipo de conversaciones el Gobierno reconoce que las dinámicas de violencia armada en el país tienen dimensiones territoriales, económicas y de control poblacional, por lo cual las voces de las comunidades, las víctimas y los ciudadanos en general que viven en los territorios afectados por la violencia serán tenidas en cuenta.

En el marco de los diálogos con nuevos actores, el Gobierno podrá crear regiones de paz para atender a las poblaciones afectadas por la participación de estos grupos en el conflicto armado. Además, se promoverán los arreglos normativos e institucionales necesarios para crear una ruta de justicia transicional u ordinaria para nuevos firmantes y otras personas que dejen las armas.

El Gobierno nacional, en el marco de la Ley 2272 de 2022, desarrollará conversaciones diferenciadas, en dos tipos de escenarios: i) los diálogos sociopolíticos, que se adelantará con las organizaciones que se califiquen como rebeldes, según su origen y motivaciones políticas; y ii) las conversaciones socio jurídicas, que se sostendrán con estructuras criminales de alto impacto.

Todos los grupos que quieran participar en la paz total deberán asumir, como punto de partida, el respeto a la vida: no torturar, no desaparecer, no matar y evitar confrontaciones armadas letales, entre ellos y con la Fuerza Pública. En el mismo sentido, la exigencia también será el respeto a las fuentes de vida: aguas, bosques y los ecosistemas. De igual manera, se deberá garantizar el aporte progresivo a la



verdad, la reparación y garantías de no repetición para las víctimas; así como los derechos de los niños, las niñas, los jóvenes y de las mujeres.

En el marco de los diálogos, las fuerzas militares incorporarán el enfoque de seguridad humana y, en estricto respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, se abstendrán de realizar bombardeos sobre campamentos de grupos armados, si hay información que asegure que allí viven niños y niñas.

1. Mesa de Diálogos de Paz con el ELN

Con la reanudación de los diálogos de paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), se retoman los 6 puntos de la agenda de negociación acordada en 2017, a saber: i) Participación de la sociedad en la construcción de la paz; ii) Democracia para la paz; iii) Transformaciones para la paz; iv) Víctimas; v) Fin del conflicto; vi) Implementación. Estos puntos serán ajustados y refrendados en los ciclos de conversación, según lo que acuerden las partes.

Adicionalmente, el proceso con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) partirá de reconocer las particularidades de los territorios desde una visión holística y retomará un proceso amplio de participación de la sociedad civil, que tiene como antecedente las diez audiencias realizadas en el marco de las negociaciones anteriores de este grupo con el gobierno de Colombia.

El Gobierno, atendiendo a los lineamientos del Gabinete de Paz, dispondrá las condiciones materiales para cumplir los acuerdos sobre alivios, acuerdos humanitarios y atención de la emergencia humanitaria que se vive en las cárceles, así como los acuerdos que surjan de la Mesa y que requieran de políticas públicas específicas del Gobierno nacional.

Se adelantará también una estrategia de comunicaciones y pedagogía para ampliar el apoyo de la sociedad colombiana y de la comunidad internacional a los diálogos.

2. Otras conversaciones políticas de paz

Con grupos como la Segunda Marquetalia y el EMC – FARC que se autodenominan rebeldes, siempre y cuando sean reconocidos como tales por el Gobierno nacional en los términos dispuestos por la Ley 2272 de 2022, se adelantarán procesos diferenciados de carácter sociopolítico.

Estos procesos se llevarán a cabo en mesas de conversaciones de paz, de acuerdo con las particularidades de las agendas que con cada grupo se definan. El Gobierno nacional dispondrá las condiciones materiales para cumplir los acuerdos que de allí surjan.

3. Espacios de conversaciones socio jurídicas con grupos no rebeldes

Con el fin de avanzar en el desmantelamiento del crimen organizado de manera pacífica, se abrirán espacios de conversaciones sociojurídicas con miras al sometimiento a la justicia de los grupos, bandas y estructuras criminales de alto impacto que no se consideran rebeldes y que responden a dinámicas netamente criminales.

El Gobierno promoverá los ajustes normativos necesarios para contar con un marco jurídico que permita esta transición al Estado de Derecho, garantizando el reconocimiento de los derechos de las personas, colectividades, o comunidades barriales o rurales que han sido afectadas por su accionar, enfocando las garantías de no repetición en transformaciones territoriales.

También se implementarán medidas económicas, sociales y ambientales que beneficien a estas comunidades excluidas y estigmatizadas, con el objetivo de crear entornos favorables y generar garantías de reconciliación. Dichas intervenciones se priorizarán en territorios donde se instalan las economías de rentas ilícitas y donde habitan niños, niñas, adolescentes y jóvenes reclutados o en riesgo de reclutamiento, con miras a crear modelos de dejación de armas y transición a la civilidad en las propias dinámicas territoriales.

C. Desescalamiento de la violencia

Para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo se desarrollarán acciones para i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos, y iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios.

Se implementarán estrategias de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos de jóvenes vinculados a actividades delictivas, como la promoción de la alternatividad penal y prevención del delito en adolescentes y jóvenes, y el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de caer en dinámicas de violencia y criminalidad. Además, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y por Grupos Delictivos Organizados -CIPRUNNA- coordinará una estrategia interinstitucional para evitar la violación de sus derechos, la cual contará con equipos de acción inmediata territoriales y con iniciativas comunitarias de fortalecimiento de los entornos protectores.



El Gobierno pondrá en marcha el servicio social para la paz, que promoverá, entre otros, la alfabetización, la protección de la naturaleza, el cuidado a la población con discapacidad y la implementación de los acuerdos de paz, involucrando activamente a las nuevas generaciones en la transformación social. Se impulsarán acciones para contar con unas Fuerzas Militares respetuosas de los DD. HH. y del DIH. Se fortalecerán, además, el Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) y la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP).

Se actualizará la Política de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), para fortalecer la atención de las comunidades y territorios afectados actualmente por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y de Municiones Sin Explotar (MUSE). Esta incluirá los enfoques diferenciales de género y étnico, y un componente específico de articulación con otras políticas y programas de intervención en el territorio para la construcción de la paz. Así mismo, implicará la coordinación y articulación con las autoridades territoriales y étnicas y reconocerá el impacto diferenciado que sufren las víctimas de minas y con discapacidad.

Se desarrollará un programa nacional de conservación de la naturaleza, su restauración y regularización o formalización de la tenencia de la tierra como parte de las alternativas a la guerra, orientado a contener la deforestación y avanzar en la restauración de áreas transformadas por medio del tránsito hacia núcleos de manejo forestal sostenible, considerando los saberes tradicionales y ancestrales, y fortaleciendo la gobernanza de las comunidades. En línea con lo anterior, los sectores de paz, agricultura y ambiente avanzarán en estrategias para estos efectos y potenciarán los usos y resultados de la zonificación ambiental en la planeación territorial de los PDET.

El Gobierno Nacional promoverá los ajustes normativos e institucionales necesarios para garantizar la materialización de alianzas público-comunitarias y campesinas, y propenderá por el aumento de la productividad y la consolidación de cadenas agroalimentarias en los territorios para garantizar el buen vivir de las poblaciones.

D. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios

Se harán acuerdos de no violencia con el fin evitar su reproducción en los territorios y en armonía con el contexto socioambiental y el enfoque de seguridad humana, para la construcción de ecosistemas de paz. Los escenarios de participación política, social y ciudadana, y los procesos de reparación integral de las víctimas previstos en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón, se transformarán en espacios de acción ciudadana, deliberación y reconocimiento para contribuir a garantizar la no repetición, aceptando la diferencia cultural, la diversidad, el reconocimiento de los pueblos y el respeto por la libertad religiosa y de cultos.



La formulación e implementación de la política de diálogo social permitirá el avance eficaz hacia una sociedad de derechos y sentará las bases para transformar la manera como nos relacionamos y para reconstruir el tejido social. Esta política estará articulada al Sistema Nacional de Convivencia para la Vida. Se avanzará en la cultura de paz, a través de procesos de apropiación social, creación, formación, investigación y circulación de dichas prácticas, y los jóvenes serán gestores de paz y convivencia.

La política de verdad y memoria fortalecerá las iniciativas territoriales, populares y comunitarias de memoria histórica, la memoria documental, el Museo de la Memoria y promoverá el reconocimiento y esclarecimiento de la verdad, en línea con los nuevos procesos que se enmarquen en la Paz Total. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, tendrán un cumplimiento progresivo desde el Gobierno.

Con la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), se fortalecerá la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación.

Se implementará el Programa Ciencia para la Paz y la Ciudadanía, con actividades de generación y aplicación de conocimientos e innovaciones que contribuyan a la paz. El programa se desarrollará en los municipios PDET, en espacios territoriales de capacitación y reincorporación, en nuevas áreas de reincorporación y, en general, en territorios en conflicto.

E. La paz en la esencia del Gobierno

Definir la paz como una política de Estado y cumplir integralmente el Acuerdo de Paz del Teatro Colón demanda una institucionalidad articulada y coordinada en lo nacional y lo territorial, bajo el liderazgo estratégico del Gabinete de Paz. Desde esta instancia se orientará la concurrencia del Gobierno con las entidades territoriales y otros actores internacionales, nacionales y locales para aportar a que la paz sea realidad en las comunidades. El Gabinete establecerá los lineamientos para identificar oportunidades encaminadas a adecuar y optimizar las instancias y mecanismos existentes para la implementación de lo pactado, o requeridos para las nuevas negociaciones.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) liderará el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), con el acompañamiento técnico del DNP y en coordinación con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI). El DNP liderará la estrategia para que las entidades territoriales incluyan en sus procesos de planeación los propósitos y



apuestas de construcción de paz y la ejecución de los compromisos del PMI. El Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) incorporará el monitoreo a otras iniciativas de construcción de paz, incluyendo los aportes de las entidades territoriales, el avance de los PDET -con el apoyo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART)- y la estrategia de implementación de las recomendaciones de la CEV.

Las instancias de participación y veeduría creadas por el Acuerdo de Paz se fortalecerán. La activación y dinamización de la CSIVI se ajustará al cabal desempeño de sus funciones y permitirá socializar y discutir anualmente los avances de la implementación con los firmantes del Acuerdo. En el mismo sentido, se concibe el trabajo del Consejo Nacional de Reincorporación y los Consejos Territoriales de Reincorporación. El funcionamiento adecuado de la Instancia de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) garantizará el seguimiento participativo a los compromisos del capítulo étnico del Acuerdo. Así mismo, a través de la Instancia Especial de Mujeres, se hará el seguimiento participativo a las disposiciones del Acuerdo en esa materia. Se fortalecerán otros espacios de participación en los territorios, como el Consejo Nacional de Paz, los Consejos Territoriales de Paz, los Grupos Motor de los PDET y las instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS.

Para afianzar el rol del sector privado en la construcción de paz, se fortalecerá la estrategia de obras por impuestos para que los proyectos financiados sean estratégicos en el marco del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR).

El DNP y el Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de Transparencia, desarrollarán una estrategia de información nítida y veraz sobre los recursos destinados a la implementación, que le permita a la ciudadanía y a las entidades públicas identificar con claridad las inversiones realizadas, promoviendo una implementación transparente y apegada a las necesidades de la comunidad. Esta estrategia incluirá un componente de direccionamiento y seguimiento a la gestión de recursos de la cooperación internacional, que será liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en articulación con la OACP y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores liderará una estrategia de diplomacia pública para la paz, con el fin de lograr el acompañamiento de la comunidad internacional en torno a temas estratégicos como las negociaciones con nuevos actores que hacen parte del conflicto armado, los diálogos hacia un cambio de paradigma en el tratamiento global del problema mundial de las drogas, una mayor participación de las diversidades culturales, urbanas y rurales en la diplomacia pública, así como procesos de movilidad académica para territorios y poblaciones afectados por el conflicto.



El Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, implementará estrategias para garantizar los derechos humanos, ampliando los espacios de protección a través de la ratificación de tratados. Este nuevo enfoque requerirá que el Gobierno lidere el fortalecimiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los mecanismos para su implementación, como el Plan de Acción en Derechos Humanos, el Plan Nacional de Educación y Cultura en Derechos Humanos y el Plan de Empresas y Derechos Humanos. El Ministerio Público acompañará, en el marco de sus funciones, estos procesos de fortalecimiento.



Actores diferenciales para el cambio

1. El cambio es con las mujeres

El cambio que propone este Plan es con las mujeres en todas sus diversidades. Ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad. Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida. Sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones. Las niñas y adolescentes han sido especialmente golpeadas. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad.

No podemos avanzar en la construcción de una Colombia Potencia Mundial de la Vida mientras no se garantice el disfrute de sus derechos sociales y persistan barreras y brechas de género en materia económica, social y política, así como la injusta división sexual del trabajo que no les permite tener autonomía económica y tiempo para su bienestar.

Actualmente la tasa de desempleo de las mujeres está 6,7 puntos porcentuales por encima de los hombres, y destinan más del doble del tiempo que los hombres a actividades de cuidados no remunerado, reflejo de la reproducción de roles de género y una baja valoración del cuidado. Además, de los predios titulados, sólo el 36% son de mujeres y persisten limitaciones de acceso al crédito y a activos productivos. Las mujeres representan sólo el 30% del Congreso y el 18% de los cargos de elección popular a nivel local. Una sociedad participativa y democrática requiere que las mujeres defensoras de los derechos humanos, ambientales y del territorio puedan ejercer su liderazgo sin miedo a poner en riesgo su vida, y la de su familia y su comunidad. No se puede hablar de paz total mientras las mujeres sigan siendo violentadas por razones de género, con actos de violencia sexual, física, psicológica y económica, tanto en sus hogares como fuera de ellos, llegando en muchas ocasiones hasta el feminicidio.

Las transformaciones que requiere el país estarán fundamentadas en cambios profundos en las estructuras económicas, culturales y sociales para superar las violencias, la discriminación y las desigualdades basadas en el género, etnia, orientación sexual e identidad de género diversa, capacidad y curso de vida, entre otros.

1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente

Las mujeres estarán en el centro de la transformación productiva del país en donde se garantice la seguridad humana, el buen vivir y el derecho humano a la alimentación. Para ello se buscará aumentar el empleo, la permanencia en el mismo, la remuneración, protección social y su liderazgo, particularmente en sectores que representan apuestas de crecimiento para el país, así como una mejora en sus condiciones laborales que implica espacios libres de violencias y discriminaciones, disminución de la brecha salarial de género, la armonización de la vida personal y el aumento de su bienestar integral. El gobierno implementará acciones afirmativas para garantizar que las mujeres tengan prioridad y especial protección para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación con el objetivo de cerrar las brechas género y avanzar hacia una sociedad más equitativa.

Uno de los elementos centrales para avanzar en el cierre de brechas de género y la plena participación, es la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, que hoy mayoritariamente hacen las mujeres. En este propósito, a través del Sistema Nacional de Cuidado se articularán las políticas y acciones de distintos sectores para que se asegure el aumento de los servicios de cuidado en el área urbana y rural. La planeación del ordenamiento territorial deberá incorporar la economía del cuidado, y su coordinación con otras ofertas públicas de protección social, así como de vivienda y servicios de transporte e infraestructura.

La autonomía económica de las mujeres a través de mayores oportunidades de trabajo e inclusión productiva requieren fortalecer su formación y cualificación. En el marco del sistema educativo, desde la primera infancia hasta la educación superior se trabajará en estrategias de formación docente, incentivos y referentes para niñas, adolescentes y jóvenes para promover más mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM+), ciencias del deporte, educación ambiental y programas de educación pertinentes con enfoque de género e intercultural. Se fortalecerán los instrumentos de política pública que promuevan la eliminación de brechas de género en materia de competitividad e innovación, así como en acceso, uso y apropiación de TIC. Se promoverá la certificación de competencias, saberes y conocimientos de mujeres en distintas áreas, con énfasis en mujeres rurales, campesinas, mujeres de pueblos étnicos, mujeres con discapacidad y mujeres LGBTI. Se desarrollarán programas de orientación ocupacional y promoción de formación sin sesgos de género en sectores de mayor potencial económico como la economía verde, las energías renovables, el transporte, el turismo, la producción agroalimentaria, el desarrollo digital, el arte, el patrimonio y el deporte.



En el marco del diseño e implementación de las iniciativas complementarias a la gestión del sector privado y los programas de empleo de emergencia para brindar oportunidades de inserción al mercado laboral, y de políticas activas y pasivas de empleo, se impulsarán empleos para las mujeres, enfocado en aquellas que llevan más tiempo desempleadas o en búsqueda de empleo, mujeres jóvenes, mujeres víctimas de violencia y aquellas con mayores barreras y vulnerabilidades. Se robustecerá el enfoque de cierre de brechas en el Servicio Público de Empleo a través de la implementación de, entre otras medidas, acciones afirmativas, programas de prevención de violencias basadas en género, la prestación de servicios de cuidado, y políticas que promuevan la redistribución de los roles de cuidado y la corresponsabilidad en la familia y el estado.

Se impulsarán programas, proyectos y acciones de flexibilización laboral para aquellas personas que desempeñan labores de cuidado, priorizando a las mujeres, así como el impulso de la ampliación progresiva de la licencia de paternidad buscando la paridad. En el marco de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, se formulará una línea estratégica para la equidad laboral y el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo, la cual fortalecerá la implementación de programas de equidad al interior de las instituciones, empresas, organizaciones y asociaciones rurales y urbanas. Así mismo se desarrollarán acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales.

Se promoverá la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y empleadores garantizando su representatividad en espacios de dirección y negociación y toma de decisiones; el fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control, la seguridad y salud en el trabajo, la formalización laboral. Se impulsará la ratificación de convenio 190 de la OIT. La inspección laboral con enfoque de género será el primer paso para la garantía de los derechos de los y las trabajadoras domésticas y el avance de sus derechos en concordancia con los Convenios 142 y 189 de la OIT. Así mismo, en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional, se reglamentará el trabajo sexual y todas sus modalidades desde un enfoque de derechos, género y diversidad sexual.

Se adelantarán estrategias de articulación de instrumentos financieros, transferencia y desarrollo de capacidades técnicas y humanas que incluyan la prevención de violencias de género, alistamiento financiero y pruebas de alternativas innovadoras y flexibles de acceso al financiamiento y asesoría para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres, fomentando la asociatividad, y las alianzas público- populares y comunitarias con enfoque de género. Se fortalecerán los sistemas de información y datos abiertas, con el objetivo de contar con mejor información sobre todos los criterios que establece



el decreto 1860 de 2021 y así poder identificar las empresas y emprendimientos propiedad de mujeres o liderados por mujeres que podrán ser integrados a los mercados a través de las compras públicas. En línea con la Asociatividad Solidaria para la Paz, se definirán programas de acompañamiento a empresas y proyectos propios o asociativos de mujeres, que reconozcan la economía del cuidado, para participar en compras públicas con atención a aquellas que vivan en los territorios PDET. Estas acciones estarán bajo el liderazgo del Fondo Mujer Emprende, que cambiará su nombre a Mujer Libre y Productiva, y que se fortalecerá como instancia que articule las acciones y oriente el enfoque de género en el impulso del emprendimiento y la inclusión productiva de las mujeres.

Se adelantará la reglamentación sobre eliminación de prácticas de discriminación por género en los servicios financieros y programas para eliminar las barreras de acceso al crédito, facilitando el otorgamiento de créditos de mayor monto, con bajas tasas de interés o intereses condonables. Además, se impulsarán programas públicos de educación financiera y tributaria para las mujeres. Se establecerán mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales, y se impulsará el ajuste a la Ley 731 de 2022 de mujer rural. Se fortalecerán los sistemas de información que incluyan a la Superintendencia de Supernotariado y Registro y se implementarán mecanismos de inclusión financiera y productiva que reconozcan, reduzcan y redistribuyan los trabajos de cuidado, para lo cual las actividades de cuidado no remunerado serán reconocida como una actividad productiva para las mujeres rurales.

En línea con las estrategias para el impulso del emprendimiento y la inclusión productiva, , así como del reconocimiento de la contribución que las mujeres rurales y campesinas realizan para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria, se potenciará el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) como instrumento de política pública para impulsar la capitalización, puesta en marcha e inserción de las unidades productivas de mujeres rurales de bajos recursos y pequeñas productoras que desarrollen actividades rurales tradicionales y no tradicionales.

Las mujeres serán líderes de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático. Es importante reconocer y proteger los saberes tradicionales, y promover el acceso a empleos verdes de forma paritaria. Se implementará el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia PAGCC-CO. Se incorporará el enfoque de género en los estudios de impacto ambiental, garantizando la participación efectiva de las mujeres en cada uno de los espacios de participación ciudadana en materia ambiental. Además se incluirá el enfoque de género en la gestión y atención del riesgo de desastres, focalizando



la entrega de proyectos y ayudas a las mujeres cabezas de familia y en situación de vulnerabilidad económica, y la participación de las mujeres en las alianzas público-populares para las ayudas humanitarias de emergencia.

Se priorizará a mujeres cabeza de familia, en acompañamiento familiar y comunitario, para la superación de la pobreza, implementando estrategias que impulsen el bienestar físico y mental de las mujeres y asegurando programas de prevención de violencias económicas. Se incorporará el enfoque de género e interseccional en las mediciones de pobreza. En la asignación de las transferencias monetarias al interior de los hogares es importante diferenciar el beneficio por género, por lo que en los programas del Sistema de Transferencias se priorizará a las mujeres cabeza de familia y mujeres cuidadoras, y en caso de hogares biparentales las transferencias monetarias o en especie serán entregadas a las mujeres.

Se aumentará la cobertura del sistema pensional con especial atención a las mujeres, sobre todo a las rurales. Se incorporará el enfoque de género en los programas que conformen la política de hábitat integral y se promoverá la priorización de las mujeres cabeza de hogar vulnerables para el acceso a los programas de vivienda. También, se emitirán directrices a las Cajas de Compensación Familiar para potenciar proyectos de vivienda rural y para la entrega de subsidios FOVIS a mujeres, teniendo como criterios de priorización adicionales ser madre cabeza de familia, víctima del conflicto armado y persona con discapacidad. Se buscará un aumento en la asignación de subsidios FOVIS mediante la identificación de medidas más efectivas para la socialización, promoción y entrega del subsidio de vivienda rural.

2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz

La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. Se fortalecerán los sistemas de monitoreo de la paridad para contar con información pública, desagregada tanto por categoría de cargos como con un enfoque interseccional. Los programas de formación política promoverán la participación de mujeres en toda su diversidad, y deberán asegurar su conexión con los partidos y espacios de decisión política, evaluando su efectividad. Se fortalecerá el seguimiento a recursos para el fomento de la participación política y se adelantará una estrategia para la eliminación de la violencia política contra las mujeres.

Se buscará también la paridad en los Consejos de Planeación y en los cargos de dirección en Organismos de Acción Comunal. Se identificarán e impulsarán organizaciones de mujeres diversas (rurales, étnicas, con discapacidad, LBTIQ+, víctimas, jóvenes, mayores, migrantes, entre otras), articulándolas a las instancias de



participación nacional y local. Los proyectos con participación comunitaria (infraestructura, vivienda, minas y energía, agua, entre otros) tendrán cláusulas para promover la participación efectiva de las mujeres. Se deberán definir lineamientos para superar las barreras para su participación en la planeación territorial y para la inclusión del enfoque de género en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Se reconocerá y visibilizará el papel fundamental de las mujeres en la cultura, las artes y los saberes desde una perspectiva que valore y promueve su rol como artistas, creadoras gestoras culturales que salvaguardan los conocimientos tradicionales, fortalecen la paz, y el tejido social y comunitario. Se asegurará la implementación y los recursos para el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos, que contará con un enfoque étnico-territorial y de curso de vida con el objetivo de establecer mecanismos integrales que promuevan el autocuidado y el cuidado colectivo, y que permitan generar mayor conocimiento y toma de conciencia acerca de la importancia de la gestión de las líderes y defensoras de derechos, los riesgos y las violencias que enfrentan.

Se fortalecerá el CERREM de mujeres, promoviendo su participación en las instancias de decisión. Se desarrollará de manera participativa el plan de acción de la Resolución 1325, implementando la agenda de mujeres, paz y seguridad, y la prevención y el tratamiento adecuado de las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Se garantizará la participación de las mujeres y el enfoque de género e interseccional en el desarrollo de la política de Paz Total .

En la implementación del Acuerdo de Paz se acelerará el cumplimiento de sus indicadores y se implementará el enfoque de género e interseccional, se promoverá la paridad en las instancias y mecanismos de implementación y se acogerán las recomendaciones de la Comisión de la Verdad relacionadas con asuntos de género. El Sistema Nacional de Convivencia para la vida integrará acciones que reconozcan el papel fundamental que tienen las mujeres en la construcción de la paz. Así mismo se potencializarán las acciones encaminadas a garantizar el enfoque de género e interseccional en la política pública de víctimas en la zona rural y urbana, teniendo en cuenta la Sentencia T 025 de 2004, el Auto 092 de 2008 y el Auto 009 de 2015, para promover la superación de las afectaciones particulares que las mujeres enfrentan en contextos de conflicto armado. En el marco del Programa de Reincorporación se buscará generar condiciones para el diseño e implementación de medidas afirmativas dirigidas a garantizar el acceso efectivo de derechos de las mujeres y sectores LGBTI firmantes del Acuerdo Final de Paz y sus familias, a la salud, educación, tierra, vivienda, seguridad humana, participación, garantías para la sostenibilidad económica y la estrategia de cuidado



Se promoverá la transversalización del enfoque de género e interseccional en la investigación, juzgamiento y reclusión de las mujeres con el fin de implementar un trato diferenciado para mitigar la desigualdad y estructurar herramientas institucionales con las cuales se asegure una resocialización en condiciones dignas para ellas.

3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres

Se formulará una política de salud para las mujeres que garantice el goce pleno de sus derechos, el fomento de la participación social y ciudadana, de tal forma que las acciones estén basadas en el bienestar y no solamente en la enfermedad. En el diagnóstico se deben tener en cuenta los determinantes sociales de la salud, haciendo énfasis en el diagnóstico oportuno y el tratamiento temprano de enfermedades que afectan principalmente a las mujeres, tales como el cáncer de cuello uterino y mama. Se abarcarán otros aspectos como la salud mental, laboral, nutricional, ambiental y sus situaciones ante las emergencias y desastres. Por otra parte, se valorará el trabajo de las mujeres en los servicios de salud a través de la puesta en marcha de estrategias para la disminución de brechas de género en el sector salud.

Se actualizará la política de derechos sexuales y reproductivos con carácter intersectorial e integral, donde se aborden estrategias de prevención del embarazo en adolescentes, la eliminación de embarazos en la infancia, y la erradicación del matrimonio infantil y uniones tempranas, a través de la educación integral para la sexualidad, la gestión menstrual, el acceso efectivo a anticonceptivos y a la IVE dando cumplimiento integral a la sentencia C-055 de 2022, la prevención de violencia obstétrica y el diagnóstico temprano de las ITS, incluida la infección por VIH, así como la implementación de servicios de salud pertinentes, con enfoque de género, diversidad sexual, étnico y territorial, que reconozcan los saberes tradicionales, particularmente la partería.

4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres

Las mujeres tendrán mayor autonomía y libertad para emprender proyectos de vida en ambientes seguros y libres de violencia. Se definirá un plan Integral de prevención, atención acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional, así como una estrategia de generación de espacios rurales protectores. El proceso se realizará en el marco de las acciones y ajustes de la Ley 1257 de 2008. Se actualizará el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, con enfoque étnico-territorial.



Para la prevención de las violencias basadas en género se promoverá, desde las competencias socioemocionales y la educación integral para la sexualidad, así como desde las prácticas culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de actividad física, las relaciones libres de violencia de género y la erradicación del machismo, homofobia, transfobia, racismo y la xenofobia en diferentes entornos, impulsando el involucramiento de los hombres en masculinidades corresponsables y no violentas. Se desarrollará el Programa Nacional de Ciudades y Territorios Seguros, que articule estrategias intersectoriales para promover entornos públicos y movilidad cotidiana libres de violencias, incluyendo el transporte y la infraestructura asociada a éste.

Se creará el Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias basadas en Género, que contará con una estrategia de integración de las rutas de atención en violencias y articulación intersectorial. Un mecanismo de monitoreo de los casos individuales evitará la revictimización y permitirá hacer seguimiento frente a las barreras de acceso a la justicia y a las medidas de protección.

Este sistema, a través de un mecanismo tecnológico, garantizará la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información, seguimiento y monitoreo. Se tendrán instrumentos de valoración del riesgo actualizados y con enfoque interseccional. Se apoyará un sistema predictivo conectado al Sistema Nacional de Alertas Tempranas, integrando los tejidos comunitarios regionales de prevención y apoyo a las víctimas. Se fortalecerá el modelo de atención de las casas de acogida y refugio, así como las capacidades territoriales para implementar medidas de atención y protección con enfoque intersectorial y étnico-territorial. Adicionalmente, se diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las comisarías de familia en los departamentos priorizados dando prelación a las capacidades de atención integral con enfoque de género e interseccional.

En el marco de la lucha contra el multictipismo, se implementarán acciones intersectoriales contra la trata de personas (la explotación sexual, la servidumbre y el matrimonio servil).

5. Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género

Se trabajará en la transformación cultural en distintos ámbitos y con diferentes actores. Desde las artes, los saberes y las prácticas culturales de las comunidades, así como desde las comunicaciones masivas se propiciarán otros referentes sobre las mujeres que permitan transitar hacia una sociedad más igualitaria, libre de sexismo, violencia, sesgos y estereotipos de género. Se tendrán incentivos para que la empresa privada y los medios de comunicación promuevan formas de

relacionamiento sin sesgos de género y se sancionen prácticas de discriminación y violencia basada en género.

Se incorporará el enfoque de género en toda la institucionalidad, especialmente en la planeación y asignación de presupuestos, fortaleciendo el uso del trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Se integrarán de manera más robusta las variables de género e interseccionalidad en los sistemas de información y registros administrativos nacionales y se fortalecerá el enfoque interseccional del Observatorio de Asuntos de Género y su rol para crear una red de observatorios territoriales. Todos los sectores administrativos a nivel nacional y territorial deberán contar con un comité sectorial de género y/o fortalecer instancias similares. Adicionalmente, se implementará un programa de formación en género y antirracista para funcionarios públicos.

Se creará el programa nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres como mecanismo de coordinación de la oferta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres en toda su diversidad el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género.

6. Hacia una política exterior feminista con liderazgo del país en temas de género

Colombia construirá una política exterior feminista pacifista, participativa e interseccional que estará orientada a promover la equidad y los derechos de las mujeres en toda su diversidad a través de la transversalización del enfoque de género en la política bilateral y multilateral. Así mismo, se implementará una estrategia para que los cooperantes bilaterales y multilaterales contribuyan, de manera articulada, al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la construcción y ejecución de políticas públicas para la equidad de género (ODS 5). Se promoverán actividades en el exterior con enfoque de género para visibilizar el rol de las mujeres como protagonistas de la academia, la cultura, el deporte, la productividad y se promoverá la participación equitativa de las mujeres en todos los escenarios internacionales. Se promoverá el principio de paridad de género en la representación de Colombia en escenarios estratégicos para la política exterior colombiana como son los comprometidos con la promoción y respeto de los Derechos Humanos y con el nuevo paradigma para abordar el problema mundial de lucha contra las drogas.

Indicadores de primer nivel

Indicadores	Línea base	Meta cuatrienio
--------------------	-------------------	------------------------



Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de mujeres	1.477.232	1.833.932
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	ND	18.600
Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones.	42%	50%
Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.	77%	85%
Acceso efectivo a métodos de planificación de larga duración en mujeres adolescentes y jóvenes en edad fértil.	226.594	1.160.000

2. Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación

Las transformaciones de este Plan llevan a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género y la orientación sexual. La diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.

La posibilidad de avanzar en el ámbito económico, de participar en la vida política sin discriminaciones, de acceder de manera segura y con pertinencia a la educación, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte, y las demás ofertas públicas, deberá ser una realidad sin obstáculos para la población de los sectores sociales LGBTIQ+.

No obstante, son muy débiles las variables relacionadas con la diversidad sexual y las estadísticas actuales no permiten analizar la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La discriminación comienza desde los ámbitos familiar y educativo. El rechazo que sufren estas poblaciones afecta los logros educativos y la generación de ingresos. El 39,8% de las personas ocupadas y autorreconocidas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas ganaron menos de un salario mínimo en 2021 y la tasa de desempleo correspondiente fue de 16,7%.

El derecho a la salud de las personas LGBTIQ+ se ve limitado por servicios no pertinentes y de baja calidad. Entre las barreras que enfrentan estas personas para el acceso a la salud se encuentra su baja vinculación al mercado laboral formal, la discriminación institucional, y la falta de atención con enfoque diferencial que atienda a sus necesidades particulares. Además, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tienen mayores riesgos.

La vulneración de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ va en contravía de la gran apuesta por una paz total en todo el territorio colombiano. Como ha demostrado la Comisión de la Verdad, la violencia en el marco del conflicto armado contra la población LGBTIQ+ se encuentra agravada por la legitimidad que se les da a estas violencias, particularmente la que se presenta contra líderes y defensoras de derechos humanos y contra quienes luchan por la reivindicación de sus derechos.



1. Acceso a la educación y al trabajo libre de discriminación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Desde el sistema educativo se construirán relaciones de respeto, inclusión y no discriminación. Los ambientes escolares serán inclusivos, y tendrán rutas de prevención y atención. Se integrarán con programas de educación integral en sexualidad y construcción de ciudadanía. Se promoverá el acceso a la oferta cultural, artística, deportiva, recreativa y de actividad física, con lineamientos de inclusión y reconocimiento de la diversidad y la no discriminación.

Por otra parte, desde el sector educación se definirán orientaciones para que las instituciones educativas de educación superior, en el marco de su autonomía, expidan certificaciones y títulos académicos teniendo en cuenta la identidad de género.

Desde el ámbito laboral y de generación de ingresos, se adelantará un programa de equidad y no discriminación que deberá ser implementado en el sector privado y público. Para avanzar en esta dirección se propondrán protocolos de contratación incluyente con énfasis en la población transgénero en lo referente a los requisitos de cedulación y libreta militar.

Se fortalecerá la vigilancia y control para prevenir situaciones de discriminación y acoso contra las personas LGBTIQ+, y se implementarán estrategias de inclusión productiva y protección laboral.

2. Construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y sin discriminación

Se impulsarán acciones para la eliminación de la discriminación contra personas LGBTIQ+ en el ámbito de la inclusión financiera y se definirán lineamientos para su acceso al crédito, fortalecimiento empresarial y emprendimiento. Por otra parte, se impulsará la circulación y producción artística y cultural desarrollada por personas, colectivos y organizaciones LGBTIQ+.

Teniendo en cuenta la alta informalidad en el sector rural, se tomarán medidas afirmativas para población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, tanto en la reforma agraria como en la oferta estándar del Ministerio de Agricultura.

Se desarrollarán lineamientos de atención con enfoque diferencial por orientación sexual e identidades de género para la atención integral de las personas LGBTIQ+, según su ciclo vital y de acuerdo con los estándares internacionales, particularmente la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) relacionada con la superación del binario hombre-mujer y el reconocimiento de la variabilidad de



género sin estigmatización. El sistema de salud apoyará y acompañará con soporte médico y psicosocial el tránsito de género con protocolos explícitos y con la participación de la población trans.

Se fortalecerán las competencias y capacidades del talento humano en salud para brindar atención pertinente y sin prácticas de discriminación a esta población. La actualización de la política de derechos sexuales y reproductivos definirá acciones para el acceso pertinente de esta población a los servicios públicos y garantía de estos derechos, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, con enfoque de género y diversidad sexual.

Se avanzará en la expedición de protocolo de información y campaña pedagógica para difundir la prohibición de discriminación a la población LGBTIQ+ en la donación de sangre.

Para ello, se definirá un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Lo anterior integrará el accionar de la Mesa de Casos Urgentes, y la generación de un sistema de alertas tempranas y de riesgos asociados a discriminaciones y cuestiones que atenten contra la seguridad y la vida de las personas LGBTIQ+. De igual manera, se incluirá a las personas con orientación sexual e identidad de género diversas - OSIGD como población objeto del Programa Nacional de Ciudades y Territorios Seguros.

La articulación del enfoque de diversidad se llevará a cabo en Puestos de Mando Unificado por la Vida. Se promoverán los ajustes necesarios para la garantía de derechos en centros penitenciarios y carcelarios para la población LGBTIQ+.

En coordinación con las autoridades competentes, se removerán los obstáculos en los procesos de denuncias y acceso a la administración de justicia, y se creará un sistema de monitoreo que enfatice en la aplicación de la Ley 1482 de 2011 que tipifica los actos de discriminación como un delito. Asimismo, se revisarán procesos y procedimientos para eliminar trabas y estigmas para reconocer la unión de parejas del mismo sexo y sus derechos a la adopción y a la seguridad social.

Se reforzarán lineamientos de atención inclusiva en los Comisarías de Familia, Defensorías de Familia y la Policía Nacional. También se creará una instancia especial, en el marco del sistema de derecho humanos y protección, para el seguimiento a los casos y medidas de protección a líderes y lideresas, así como a defensoras y defensores de derechos humanos que hacen parte de la población LGBTIQ+. Se



promoverán los ajustes necesarios para la garantía de derechos en centros penitenciarios y carcelarios para la población LGBTIQ+, así como centros de reacción inmediata y detención transitoria.

Se implementarán las acciones de acceso a la verdad, justicia, reparación y no repetición a las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado y se impulsarán acciones de memoria en el marco del proceso de reparación histórica a esta población.

Se promoverá la participación de las personas LGBTIQ+ y de sus organizaciones en el desarrollo de la política de Paz Total del Estado colombiano y en diferentes instancias de toma de decisión, a través de programas de formación política y comunitaria con enfoque de género y diversidad sexual. En el caso de la ruralidad, se trabajará en la inclusión de estas organizaciones en los consejos municipales de desarrollo rural.

3. Fortalecimiento de la institucionalidad

Se actualizará la política pública para las poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde un proceso participativo, que fortalezca la transversalización efectiva de acciones en los sectores de la administración pública.

Para ello se creará la Comisión Intersectorial para la Política Pública LGBTIQ+, como instancia de coordinación interinstitucional nacional, la cual vinculará a todos los sectores y entidades del Estado colombiano para la promoción, ejercicio, restitución, protección y garantía plena de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Se ampliará la integración de las variables de género y diversidad en el Sistema Estadístico Nacional y en los registros administrativos, así como en el reconocimiento y desarrollo de las temáticas LGBTIQ+ en el Observatorio de Asuntos de Género, que permitan la elaboración de una línea base sobre la situación de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Se fortalecerá la arquitectura institucional, con el fin de garantizar la no discriminación de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, promoviendo la planeación y el seguimiento a través de un trazador presupuestal.

Se adelantarán procesos formativos dirigidos a funcionarios públicos y fuerza pública sobre los derechos de las personas LGBTIQ+. Se definirá la inclusión de componentes transgénero y no binario en documentos y registros públicos, así como el desarrollo de acciones para una atención inclusiva a población LGBTIQ+ en los servicios del Estado, incluyendo los servicios de registro y notariales.



Se avanzará en estrategias para el posicionamiento y participación de Colombia en escenarios internacionales en asuntos LGBTIQ+. De igual manera se reforzarán servicios consulares inclusivos para la población diversa.



3.Reparación efectiva e integral a las víctimas

Cerca de 9,36 millones de colombianos son víctimas del conflicto armado, lo que corresponde aproximadamente al 20% de la población nacional. Esto da cuenta de una sociedad y de una institucionalidad que, históricamente, han sido incapaces de evitar que la guerra impacte la vida de los civiles inocentes y no han podido garantizar que estas atrocidades dejen de repetirse, pues el número de víctimas del conflicto armado del país aumenta a diario.

El desplazamiento forzado es el hecho que más ha afectado a la población, principalmente en las áreas rurales del país con vocación productiva tradicionalmente agrícola, obligándola a asentarse en condiciones de miseria en las ciudades, perdiendo no solo sus medios de producción, sino llevándolos, en muchos casos, a la mendicidad.

Entre las víctimas, se encuentran sujetos de especial protección constitucional y en condiciones de vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los pueblos y comunidades étnicas, la población víctima en condición de discapacidad y víctimas con orientaciones sexuales e identidad de género diversos, las cuales requieren medidas de atención y reparación diferenciada que responda a sus necesidades particulares y que permita avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a partir de la Sentencia T-025 de 2004.

A pesar de que entre 2002 y 2022 se han destinado 219 billones de pesos para la atención y reparación a las víctimas, solamente se ha indemnizado al 14% de éstas, y en 2021 el 50,1% se encontraba en pobreza monetaria. Si el número de víctimas dejara de aumentar hoy, repararlas integralmente podría tomar 67 años y costar, solo en el rubro de inversión, 142 billones de pesos.

Por lo tanto, este Plan Nacional de Desarrollo propone, entre otros aspectos, fortalecer los procesos más rezagados y con más impacto en la reparación y reconstrucción de los proyectos de vida como lo son los procesos de retorno y reubicación, así como la restitución de tierras y de derechos territoriales; de tal forma que se revierta el desarraigo ocasionado por la violencia y que las víctimas recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo. Esto implica la necesidad de definir acciones específicas en materia de salud, educación, vivienda y generación de ingresos, de manera que se logre avanzar su estabilización socioeconómica garantizando condiciones de vida dignas. También se requerirán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, así como el fortalecimiento de la reparación no material y las garantías de no repetición.



De esta manera, se reafirma la centralidad de las víctimas del conflicto en el Acuerdo Final, y su lugar preponderante en este Plan Nacional de Desarrollo, cuyas transformaciones buscan generar los escenarios institucionales propicios que permitan garantizar las medidas de reparación integral y por esta vía la convivencia, la reconciliación y la no repetición de los hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado.

1. Reparación transformadora

La reparación integral solo será posible si se logra avanzar en las medidas más rezagadas que, por diversos factores, no han contado con el impulso necesario para ser cumplidas. Como punto de partida se implementarán herramientas que permitan conocer cuántas víctimas y de qué forma han avanzado en la reparación administrativa, y se definirán las metas específicas que se deben formular para lograr la reparación integral.

Se acelerarán los pagos de indemnización administrativa a las víctimas del conflicto mediante la aplicación de las herramientas técnicas, operativas y presupuestales para lograr el mayor avance posible en esta medida y para superar las dificultades e inconformidades operativas que las víctimas han planteado en las diferentes jornadas de diálogo adelantadas para la construcción de este Plan Nacional de Desarrollo. Al final del gobierno, un número significativo de víctimas del conflicto habrán sido indemnizadas administrativamente.

Se avanzará decididamente en la formulación e implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), fortaleciendo los procesos de diálogo y construcción colectiva con sujetos que aún no disponen de un Plan, y se desarrollarán las acciones necesarias para garantizar y acelerar el cumplimiento de los compromisos de las diferentes entidades del Estado en los PIRC que ya se encuentran formulados.

Se implementarán los planes de retorno y de reubicación, se garantizará su sostenibilidad y se articularán con otros procesos de planeación y acción institucional como los PIRC, PDET, Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), y aquellos dispuestos para comunidades y grupos étnicos como los Planes de Salvaguarda y los Planes Específicos de Atención y Protección. Esto, para evitar duplicar la oferta institucional que reciben las comunidades y avanzar hacia la consolidación de una estrategia de reparación en donde la integralidad sea un eje central de la política y no solo un adjetivo inocuo.

Se acercarán las medidas de la política pública de víctimas a los connacionales víctimas en el exterior mejorando la atención y orientación que se brinda a esta población en los diferentes consulados y embajadas de Colombia en el mundo, y articulando las acciones



del Gobierno nacional con las organizaciones de víctimas en los diferentes países, con el fin de construir de forma conjunta y diferenciada modelos de intervención.

2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

El esfuerzo de este Gobierno estará centrado en la optimización, priorización y focalización de la población víctima en la oferta social, junto con la creación de componentes diferenciados dentro de esta oferta, de tal forma que se logre avanzar en la garantía de los derechos socioeconómicos más rezagados, como son los derechos a la vivienda y a la generación de ingresos. Estos derechos serán la base para la consolidación de soluciones duraderas que permitan la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Esto último implicará dotar de capacidades a la población víctima, a partir de sus necesidades y de las necesidades y características del territorio en donde se implementen, con el fin que se pueda garantizar su autosostenimiento en el marco de las soluciones duraderas. Adicionalmente, se fortalecerá el acceso a la educación como elemento necesario para la superación de la pobreza y la movilidad social en el mediano plazo.

3. Restituimos la tierra para armonizar la vida

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras serán parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias. Para esto, se definirán los instrumentos para intervenir en zonas que no han podido ser microfocalizadas y que impiden acceder al predio; se adquirirán predios urbanos o rurales que sean objeto de procesos de extinción de dominio; y se propenderá por la destinación adecuada de los inmuebles que son objeto de compensación cuando se presenten situaciones que impidan su entrega a otras víctimas, a opositores que acrediten la buena fe exenta de culpa o a los segundos ocupantes.

Se robustecerán las acciones desde la etapa administrativa hasta la etapa de cumplimiento de órdenes de restitución para disponer de los mecanismos jurídicos que permitan el reconocimiento y atención a los terceros en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que actualmente se ubiquen en los predios objeto de restitución. Se adoptarán, además, los lineamientos institucionales e instrumentos para el desarrollo de proyectos productivos en suelo urbano, y se prestarán servicios de acompañamiento integral con miras al desarrollo de las capacidades productivas, propendiendo por el fortalecimiento de los procesos comunitarios asociativos entre la población restituida y no restituida.



4. Vida, seguridad y libertad de los territorios

Este Plan Nacional de Desarrollo orientará todos los esfuerzos institucionales hacia la construcción de estrategias de paz en los territorios, como se detalla en el capítulo de Paz Total. Así, se promoverá el cese de la confrontación armada y hostilidades mediante diálogos con grupos armados con objetivos políticos y conversaciones con miras al sometimiento a la justicia de los actores con intereses económicos ilegales. Se impulsará, además, la construcción una cultura de paz para reconstruir el tejido social y la confianza en los territorios, y se fortalecerán nuevos modelos de seguridad y desarrollo territorial que permitan sustituir las economías ilegales que han permitido a estos grupos armados consolidar control territorial en detrimento de la vida y la libertad de las comunidades.

Igualmente, se avanzará decididamente en la conservación de un territorio pensado para la vida, libre de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Abandonadas sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y se adelantarán estrategias de prevención y protección que permitan garantizar la vida y ejercicio de la labor de los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas ambientales, reclamantes de tierras y líderes y lideresas étnicos.

Se garantizará la intervención pertinente, oportuna y coordinada por parte de las diferentes entidades del Estado para responder a las amenazas y vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad en escenarios de confinamiento, en donde se buscará el restablecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para la cesación de este hecho y se avanzará en el empoderamiento de las formas propias de control territorial (guardias indígenas, cimarronas, campesinas y de mujeres) como estrategia de protección territorial y de fortalecimiento a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades, ya que la defensa de la vida y el territorio no puede seguir siendo un factor de riesgo.

Aunado a lo anterior, se activarán y fortalecerán las instancias de diálogo, como la Mesa Nacional de Garantías, la Mesa de Cumbre Agraria y las Mesas Territoriales de Garantías, como espacios de interlocución entre la sociedad civil y las autoridades; se fortalecerá la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad así como el diálogo en instancias nacionales y territoriales, y se brindarán garantías para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, a la movilización y la protesta social, el derecho a defender los derechos, en particular los territoriales y ambientales, y se impulsará la política de acceso a la libertad de información.

5. Colombia potencia mundial de la vida a partir de la no repetición

Con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean víctimas de actividades delincuenciales se fortalecerán los procesos educativos formales y no formales y las actividades culturales y deportivas en los territorios, rescatando así las costumbres de las diferentes regiones y fortaleciendo los procesos comunitarios que permitan reconstruir el tejido social.

Adicionalmente, acogiendo las recomendaciones de la CEV, se desarrollarán estrategias que permitan la construcción de una cultura para la paz, la reconciliación, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la educación en derechos humanos y la solución alternativa de conflictos, de tal forma que la población sea capaz de manejar sus diferencias de forma pacífica y no recurra al uso de la fuerza, las intimidaciones, amenazas o las armas.

Se robustecerán los procesos de búsqueda de personas desaparecidas desde una perspectiva reparadora que aporte a las medidas de satisfacción y los actos de reconocimiento y de reparación simbólica, tanto para contribuir a la reparación individual de las víctimas, como a la difusión de los hechos que suscitaron violencia, de manera que toda la población sea consciente de lo que, por ningún motivo, nos debemos volver a permitir.

6. Hacia la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos

Para contribuir a la reparación integral de los pueblos y territorios étnicos se consolidará una propuesta de armonización de herramientas que permita articular la política de víctimas, con la política de paz y con lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional frente a la población desplazada. Así, se construirá de manera dialógica con los pueblos y sus autoridades una estrategia que permita que los PIRC, los planes de retorno y reubicación, los PATR y los planes de salvaguarda y planes específicos confluyan hacia la materialización de los derechos a la autonomía, la identidad cultural y el territorio y permitan garantizar su pervivencia física y cultural.



Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Número de víctimas indemnizadas administrativamente.	1.319.057	1.919.057
Número de planes de reparación colectiva formulados y concertados con los sujetos.	176	818
Número de planes de reparación colectiva en implementación	119	419
Número de víctimas retornadas, reubicadas e integradas localmente (con una nueva medición)	0	368.000
Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad (con una nueva medición)	0	2.000.000
Porcentaje de víctimas con atención humanitaria	90%	100%



4. Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades

El informe final de la Comisión de la Verdad, *"No es un mal menor"*, muestra la magnitud de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes de Colombia y relata el impacto del homicidio de madres, padres y seres queridos, la angustia e incertidumbre ante su desaparición, las violencias, en especial la violencia sexual hacia las niñas y adolescentes.

La tragedia del desplazamiento, del reclutamiento forzado y la obligación de hacerse adultos antes de tiempo, para llegar a nuevos territorios a enfrentarse a la pobreza, la discriminación y a nuevas violencias.

El 41,5% de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte Violencia Basada en Género (VBG). La pobreza en la niñez² afecta a cerca de uno de cada 10 niñas, niños y adolescentes (11,6%).

El embarazo, incluso en las más pequeñas, se ha incrementado, al igual que las uniones tempranas, con un 13% de niñas y adolescentes obligadas a estar en esta situación.

El trabajo infantil es una situación no superada, uno de cada diez trabaja en Colombia y aún existe una crisis extendida por el hambre, implicando altas prevalencias de desnutrición; en 2021 se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8% de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica.

La emergencia generada por el COVID-19 tuvo impactos negativos reflejados en el aumento de la deserción escolar, en la disminución de los aprendizajes, en la profundización de los problemas de la salud mental. En el 2021 se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar.

En los Diálogos con las niñas, niños y adolescentes, estos expresaron que lo más importante era su derecho a ser niño, niña o adolescente, a recibir y dar amor, a contar con parques y espacios de recreación seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre.

² Niñez: niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años.

1. Crece la generación para la paz: principios para la acción inter y transectorial

Caminar hacia una nueva Colombia requiere de instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas. Se priorizarán los territorios más vulnerables, conforme a la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez del DNP, y se incorporará plenamente el enfoque diferencial. Las políticas públicas tendrán capítulos diferenciales concertados con grupos étnicos.

Bajo el concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades próximas y oferta institucional. La acción se orientará con los siguientes principios: i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, ii) complementariedad de la atención, iii) integralidad de la respuesta, iv) transectorialidad en la operación de servicios, v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y vi) participación comunitaria.

Empoderaremos y potenciaremos la participación de la niñez, en especial a las niñas y adolescentes. Integraremos socialmente a la población migrante y a la niñez con discapacidad, así como los hijos de las personas de los procesos de reincorporación y privadas de la libertad. Declararemos a la niñez indígena de los pueblos en riesgo de extinción física y cultural como de interés especial y prioritario para la implementación de este Plan Nacional de Desarrollo.

Se acogerán e implementarán las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; en línea con estrategias de reparación a la niñez víctima del conflicto armado y se potenciará su atención en la vía de la Paz Total.

2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones

Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia. Las niñas y niños con discapacidad estarán en la educación inicial desde los primeros años, garantizando su trayectoria educativa completa. Se contarán con modelos de educación inicial en situación de emergencia y riesgo.



Se garantizará una trayectoria armónica, pertinente y de calidad e incluyente en la educación inicial. Se ampliará su cobertura progresivamente, fortaleciendo progresivamente al ICBF en mujeres gestantes y en la atención de niñas y niños de 0 a 2 años y el sector educativo lo hará con las niñas y los niños a partir de los 3 años.

Se diversificarán las formas de contratación y se vinculará la participación de las comunidades en las modalidades de atención. Se mejorarán los entornos y las infraestructuras. Cada niña y niño tendrá más tiempo de experiencias de aprendizaje, con alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria, con un modelo pedagógico construido con su comunidad, maestros y maestras preparados y ambientes enriquecidos para su desarrollo.

Se impulsarán las áreas STEAM, los espacios de atención se dotarán de contenidos literarios, sonoros y audiovisuales y en concurrencia para la atención integral, los sectores involucrados y en particular cultura, deportes, salud, registraduría e inclusión social, vincularán sus metas de atención a los propósitos de este eje. Finalmente, se ampliará la cobertura de la valoración al desarrollo y la atención para la promoción y el mantenimiento de la salud, en este caso para toda la niñez.

3. Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología

Se promoverá el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la implementación de su Política y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. Se ampliará la jornada escolar y se protegerá las trayectorias de vida y educativas. De acuerdo con las peticiones que realizaron en los *Diálogos con la Niñez*, de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos en artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, se consolidará una atención articulada que seguirá experiencias comunitarias de los "Centros Locales de Arte para la Niñez" y los "Centros Amar", implementados en la administración de Bogotá Humana.

Se fortalecerá la vinculación de las Cajas de Compensación Familiar y de FONIÑEZ. Los anteriores programas apoyarán el proceso de regreso de estudiantes al sector educativo y la recuperación de los aprendizajes que se deterioraron por los problemas causados por el Covid-19. Se promoverá la ampliación de los espacios de recreación, el juego, nuevos parques públicos y espacios para su desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos.

4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades

Se seguirá las propuestas en los *Diálogos con la Niñez*, por un entorno familiar con amor y respeto, tiempo de calidad con madres y padres, diálogo y participación de

las decisiones. Se potenciarán las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa. Se potenciará la vinculación de las Cajas de Compensación Familiar desde su misionalidad.

Se impulsará una transformación cultural para incidir en el equilibrio del sistema de cuidado familiar y la corresponsabilidad de sus integrantes. Se desarrollará una estrategia para la conciliación de la vida familiar y laboral y la vinculación de las empresas en la protección integral de las familias y de la niñez. Se potenciarán los programas que promuevan el uso y apropiación de las TIC y la construcción de entornos virtuales seguros y protectores.

Se avanzará en la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado. El servicio de adopción se reestructurará para ser ejecutado directamente por el ICBF. Se implementará la política de familias hasta el año 2030, bajo la coordinación del ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), construyéndose una ruta integral de atenciones, evaluándose e integrando las acciones para la creación de *comunidades protectoras integrales*.

5. Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez

Se posicionará y consolidará el SNBF, en articulación con el Sistema de Protección Social Universal y Adaptativo (SPS), el Sistema de Cuidado y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), entre otros sistemas. El ICBF ajustará su estructura para ejercer su papel como ente rector y transformará la gestión local que operará conforme a la clasificación territorial de la MTC. Se consolidará el Modelo de Gestión Territorial (MGT) y se articularán las diferentes estrategias y mecanismos, para unificar y potenciar la respuesta y asistencia técnica.

El DNP y el MHCP en la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez, crearán un modelo de financiamiento que oriente el proceso de universalización de la atención integral. La asignación presupuestal de la Nación al territorio irá acompañada de la exigencia de un mayor esfuerzo fiscal de los gobiernos locales y se diversificarán las diferentes fuentes y mecanismos de financiación. se fortalecerá su trazador presupuestal y se reconocerá e involucrará el trabajo de la sociedad civil y de las Cajas de Compensación Familiar.

En respuesta a los *Diálogos con la Niñez*, se promoverá su participación incidente en las decisiones de ordenamiento y planeación de los territorios vitales y en los escenarios de decisión política. En la agenda de niñez y en las mesas de participación se creará un mecanismo de presupuesto participativos, además se impulsará sus



iniciativas como gestores en la protección y desarrollo del ambiente. Se generará una rendición pública de cuentas nacional orientada a las niñas, niños y adolescentes.

6. Fortalecimiento del sistema de protección integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes

Se generarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada. Esta será especializada conforme a las tipologías de vulneración, con protocolos de escucha y enfoques diferenciales. Se fortalecerá la trazabilidad de los reportes y se diseñará un indicador de efectividad de los fallos judiciales por violencias, con involucrados. Se ampliará las funciones de las Comisarías en conciliación extrajudicial en derecho de familia.

Se potenciará el *Pacto contra las Violencias*, se impulsará acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un *subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones*, coordinando Comisarías, Defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social. Se exonerará de pagar la cuota de compensación militar a quienes al cumplir los 18 años estuvieron en condición de adoptabilidad, en el SRPA, o en protección.

Se luchará contra el reclutamiento, la utilización, el uso y violencia sexual contra la niñez por parte de *grupos armados organizados* (GAO) y los *grupos delictivos organizados* (GDO) con la participación del sector defensa. El ICBF implementará una estrategia de prevención y restablecimiento de derechos desde una apuesta familiar y comunitaria con el fin de mitigar los factores de riesgo y Cancillería fortalecerá los programas contra estas problemáticas en zonas de frontera.

En las negociaciones con GAO y GDO, será una condición previa para la firma de cualquier acuerdo de paz, de desmovilización o de sometimiento a la justicia, la desvinculación de niñas, niños y adolescentes. Se promoverá un trabajo integrado con la Justicia Especial para la Paz (JEP) y en la adhesión de Colombia a la declaración de Escuelas Seguras, se implementará un plan de acción.

El Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) seguirá experiencias que han sido exitosas y cualificará la atención, en particular con el *programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas* del Ministerio de Justicia y los Centros FORJAR de la Bogotá Humana. Se privilegiará las modalidades no privativas de la libertad, enfocándose en la inclusión social y aplicación de prácticas y justicia restaurativa.

7. Modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas

Se hará una gestión integrada de las políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF. Tendrá como eje la superación de la pobreza en la niñez, conforme a la estrategia liderada por Prosperidad Social y el ICBF. Se actuará sobre los factores estructurales que inciden en el bienestar mental y los hábitos para el buen vivir de la niñez, con desarrollo de competencias socioemocionales.

Se contará con un enfoque diferencial de niñez, en la política de derechos sexuales y reproductivos, garantizando el acceso gratuito a productos de higiene menstrual, entre otras acciones. Se crearán tres nuevas líneas de política: i) en prevención y atención del embarazo y las uniones tempranas; ii) en el impulso al juego y el aprovechamiento del tiempo libre; y, iii) en prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas (CSP).

El DNP y el ICBF, en el marco de Registro Social, construirán una herramienta de priorización con alta desagregación y predicción de riesgos y vulneraciones. Se fortalecerá la plataforma tecnológica SIRITI (Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas) y se realizará un estudio que conduzca a su armonización con Registro Social. El Observatorio de la Niñez del ICBF y el Observatorio de Familias del DNP, se consolidarán como referente de análisis de la situación de la niñez y las familias, articulándose con MinCiencias. Promoverán investigaciones con enfoque diferencial y territorial. Se impulsará una red de investigadores nacional y territorial, con la vinculación de MinCiencias.

El DNP presentará la Medida de Pobreza en la Niñez (MP-N) y será referente de priorización de las políticas públicas y contribuirá a las orientaciones para una asignación eficiente del gasto público. El DANE y el DNP potenciarán las encuestas en los temas de niñez y familias. Por último, el DNP, el ICBF y MinCiencias desarrollarán una agenda de análisis, estudios y evaluaciones en el marco de la política pública de niñez y familias.

8. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida

Considerando el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los Ministerios de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar.



Contribuirá a la construcción de la Paz Total y tendrá un rol protagónico para la garantía del derecho humano a la alimentación. Incorporará en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizará procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional.

El ICBF se transformará institucionalmente, se rediseñará y fortalecerá sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Potenciará y posicionará el SNBF como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias y se articulará con el Sistema Nacional de Juventud. Realizará un relacionamiento intersistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros.

Por último, fortalecerá su capacidad presupuestal a través de las contribuciones que se establezcan para los servicios digitales, virtuales y televisivos, alimentando el fondo contra la ESCNNA.

Indicadores de primer nivel

Indicadores	Línea base	Meta Cuatrienio
Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral	1.889.526	2.700.000
Porcentaje de niñas y niños en primera infancia con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	88,3%	97%
Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral	238.819	311.850
Familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de Paz	240.323	405.000



Tasa de violencias hacia niñas, niños y adolescentes	255,8 (2022)	198,5
Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años	52,97 (2020)	45,0
Tasa de trabajo infantil	4,8	4,1
Tasa específica de fecundidad de niñas de 10 a 14 años	2,42 (2020)	0
Tasa de mortalidad en menores de 5 años	12,11 (2020)	10,1



5. Pueblos y comunidades étnicas

La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas), 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní, diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la rom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación, ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados.

En 2021 el índice de pobreza multidimensional (IPM) en los hogares cuyo jefe de hogar se autorreconoció como indígena o como negro-afrocolombiano es sustancialmente mayor, comparado con el promedio nacional. En el caso de los hogares con jefe de hogar indígena, el IPM es del 42,7% y en el de las comunidades negras, este indicador es del 24,5%, en contraste con el 16,0% del total nacional.

Estos pueblos han sido víctimas del conflicto armado de manera individual y colectiva. En el Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV, a 2022 hay más de 600 sujetos colectivos que esperan reparación integral. Así mismo, los líderes y autoridades étnicas son un número significativo de los líderes sociales amenazados o asesinados reportados por la Defensoría del Pueblo. En los últimos quince años la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el impacto desproporcionado del conflicto armado en los pueblos y comunidades étnicas a través de diferentes



providencias como los autos 004 (indígenas) y 005 (comunidades negras, afro, raizales y palenqueras) de 2009, o el Auto 266 de 2017, evidenciando que este no solo afecta individualmente a los miembros de las comunidades, sino también a su integridad étnica y cultural como pueblos y sus derechos como sujeto colectivo. En consecuencia, esta corporación ha declarado 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción física y cultural por causas asociadas al conflicto armado y a violencias estructurales relacionadas con el despojo de territorios colectivos, así como la ausencia de políticas públicas, con sistemas de información adecuados, que tengan en cuenta las especificidades culturales y territoriales de estos pueblos. Actualmente existen deficiencias y vacíos en el proceso de registro de información referente a los pueblos y sus comunidades. Este problema del registro afecta a los derechos individuales y colectivos, y dificulta la acción institucional.

Además, en los territorios de los pueblos y comunidades étnicas se concentra una parte significativa de los títulos mineros y de hidrocarburos, los proyectos de energía eólica y solar que hacen parte de la apuesta por la transformación de la matriz energética del país, proyectos de agroindustria y turismo y nuevas economías como la comercialización de bonos verdes. También están las áreas ambientales estratégicas como la Amazonía colombiana y el Chocó biogeográfico y un porcentaje importante de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. No obstante, no son estos pueblos y comunidades los que perciben principalmente las ganancias de estos proyectos.

Durante la última década, más del 15% de la deforestación nacional se dio en territorios étnicos. Para el caso de resguardos indígenas se ha venido presentando un incremento de la deforestación principalmente en el bioma amazónico, región que incluye departamentos como Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Guainía y Vaupés, y algunos sectores de los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño, y que se caracteriza por su gran biodiversidad y factores ecosistémicos en el país. Por otro lado, desde 2014 en los territorios donde habitan comunidades negras, se ha aumentado la deforestación en grandes cantidades territoriales.

Las principales causas de la deforestación para estos territorios se relacionan con la extracción ilícita de minerales, contaminando fuentes hídricas con metales pesados como el mercurio y el cianuro, y causando impactos ambientales de grandes magnitudes en zonas ricas de biodiversidad; con la extracción ilegal de madera, colonización y expansión de la frontera agropecuaria y corredores de cultivos ilícitos (ONU-REDD, 2017), propiciando conflictos socioambientales de uso de tierras. Por ello, en estos territorios se requiere trabajar con las comunidades étnicas para darles reales garantías de mesas de diálogo social y oportunidades económicas y sociales,



propiciando una economía productiva y la garantía de sus derechos individuales, colectivos y territoriales.

En todas las fronteras de Colombia hay presencia de población con pertenencia étnica. Las condiciones de vida de estas poblaciones y de sus territorios se ven afectados y amenazados no sólo por la presencia de grupos armados organizados y actividades como la deforestación, la extracción ilícita de yacimientos mineros y la falta de adecuación institucional en materia de políticas públicas, que reconozcan las formas de vida de estos pueblos. Por esta razón, las decisiones en materia de política internacional deberán tener en cuenta la realidad de los territorios y grupos étnicos en zonas de frontera, evitando poner en riesgo la pervivencia de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom, reconociendo el deber del Estado colombiano de proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

La Corte Constitucional ha enfatizado que la política pública en materia de prevención y protección para las víctimas, debe tener en cuenta la caracterización de los pueblos indígenas como un sujeto de derechos y como sujeto de especial protección constitucional, por ello los planes y programas en materia de prevención y protección deberán incorporar medidas colectivas orientadas al amparo de la comunidad y el territorio, preservando su integridad étnica y cultural.

Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y lo pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y rom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Las comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías terciarias, acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, justicia social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión.



El Plan Nacional de Desarrollo es consultado previamente con los pueblos y comunidades étnicas. De acuerdo con esto, el resultado de este documento incluye su participación en el marco de este derecho fundamental.

1. Tierras y territorios vitales de los pueblos étnicos

Con el fin de avanzar hacia la paz total, un aspecto fundamental en las políticas e instrumentos del ordenamiento del territorio es el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos étnicos. Será de especial atención garantizar su derecho al territorio y al acceso a la tierra y la salvaguarda de sus territorios, a través de medidas de protección, restitución, ampliación, saneamiento y titulación de los territorios étnicos. Igualmente, garantizar los derechos de los pueblos y comunidades en políticas como el catastro multipropósito.

Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tienen modelos e instrumentos de ordenamiento y planificación y administración, que fortalecen la política de ordenamiento territorial ambiental y aportan en el desarrollo económico de la nación con un enfoque sostenible. Se implementarán estrategias para fortalecer sus esquemas de gobernanza del territorio, su participación en los aspectos que se relacionen con él, como también sus modelos y prácticas económicas de producción y comercialización.

En el contexto urbano se buscará reducir las condiciones de marginalización y desigualdad, fortalecer sus mecanismos de participación y organización, como también abordar las problemáticas asociadas al crecimiento de las ciudades en sus territorios.

El ordenamiento territorial tendrá en cuenta: (a) El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, y (b) la implementación y fortalecimiento de esquemas de ordenamiento territorial propio de acuerdo con lo establecido en la CP, e instrumentos como los decretos 632 de 2018 y 1500 de 2018.

2. Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana

Avanzar en la seguridad integral de los pueblos y comunidades étnicas implica una comprensión de la seguridad no solo individual, sino también colectiva y que involucra al territorio y todos los elementos que lo componen. Desde esta perspectiva, se tienen en cuenta la integridad étnica y cultural del sujeto colectivo, lo cual implica la garantía de otros derechos de los que depende esa integridad, el territorio, la autonomía y la participación.



Se garantizará la prestación de los principales servicios sociales como agua potable, salud con calidad y cobertura educación superior, vivienda, hábitat limpio, alimentación suficiente y culturalmente adecuada, conectividad a través del desarrollo de políticas y programas que tengan en cuenta la especificidad de los territorios y las comunidades. Igualmente, es importante garantizar la seguridad física de las comunidades y los pueblos, así como la seguridad física de sus territorios. Esto pasa por la protección de ecosistemas estratégicos amenazados por actividades como la deforestación y la minería ilegal, por el desmantelamiento de organizaciones y grupos armados organizados que atentan contra la vida y la integridad de líderes y autoridades, el fortalecimiento de los sistemas de gobierno y justicia propia, así como los mecanismos de autoprotección, la garantía del derecho a la participación y la consulta para el desarrollo de proyectos, obras y actividades el fortalecimiento de sus esquemas de ordenamiento territorial y la implementación de políticas como la de protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario según lo establecido en el Decreto 1232 de 2018.

Así mismo, el Gobierno Nacional brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural-SISPI, el Sistema indígena de Gobierno Propio SIGP, el Sistema indígena de Administración Propia SIAP, y el Sistema de Autoridad Territorial Económico Ambiental-ATEA en el marco de la política indígena y del decreto 1811 de 2017.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades del Gobierno nacional. Asimismo, se buscará resarcir los daños ocasionados por el conflicto armado a los grupos y comunidades étnicas en los derechos al territorio, identidad cultural y autonomía y gobierno propio. En relación con este propósito, deberá avanzarse en la construcción de políticas y programas de gestión del riesgo ante eventuales hechos catastróficos o naturales, de inclusión productiva y laboral con enfoque diferencial, acceso a bienes servicios básicos, programas de lucha contra la discriminación social y racial, prevención física de protección de los líderes en riesgo, aplicación de una justicia con enfoque diferencial que reconozca a las comunidades, se propenda por la reconciliación territorial para afianzar los lazos de convivencia entre las comunidades étnicas, rurales y campesinas frente a la violencia territorial que actualmente las enfrenta. Las entidades públicas con competencia en la implementación del Capítulo étnico del Plan Marco de Implementación deberán destinar los equipos técnicos y recursos para asegurar su ejecución.



Específicamente, como medida de reparación y reconocimiento de la garantía efectiva de los derechos, se formulará y adoptará una política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial. Será construida de manera participativa con los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom. Se creará y reglamentará la Comisión de Reparación Histórica. La Vicepresidencia de la República y/o el Ministerio de Igualdad y Equidad, serán los encargados de coordinar esta agenda.

Adicionalmente, se garantizará la creación e implementación de un plan de desarrollo integral para las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan el pacífico nariñense, de acuerdo a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 620 de 2017. Así mismo, se reconocerá y apoyará la recuperación y valoración del patrimonio cultural e identidad del Pueblo Palenquero, para esto las entidades con competencia en la promoción cultural fortalecerán su lengua, sus oficios tradicionales e industrias culturales. También se revitalizará el arroyo del Palenque de San Basilio como principal eje de la vida comunitaria y de las economías locales y se hará la gestión para lograr su reconocimiento territorial como patrimonio histórico y cultural intangible de la humanidad.

Se avanzará también en la implementación de medidas de protección individuales y colectivas, la articulación del CERREM colectivo, consolidación del enfoque étnico en la ruta de protección colectiva, y el fortalecimiento de los sistemas e iniciativas de autoprotección no violenta, incluyendo la protección de la naturaleza. Las entidades competentes promocionarán la figura de guardias campesina, cimarrona e indígena como mecanismo de protección colectiva, física y cultural. Para esto destinarán los recursos financieros y humanos para asegurar el fortalecimiento y formalización jurídica de estas figuras.

La política exterior del país debe permitir la promoción de las iniciativas en temas de justicia étnico-racial, conocimiento y reconocimiento de la historia y de las culturas, y de reparación histórica con un enfoque étnico-racial. En los ámbitos multilateral y bilateral, Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África. Se abrirán nuevas embajadas en los países de África y el Caribe. Así mismo, se implementará una estrategia de cooperación internacional para alinear a los cooperantes bilaterales y multilaterales en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la generación y ejecución de políticas y estrategias públicas para la justicia racial y en favor de los pueblos étnicos, se promoverán actividades culturales y deportivas en el exterior con enfoque étnico, y se apoyará la realización de cumbres internacionales con enfoques étnicos.



Frente al Sistema General de Participaciones que financia la prestación de múltiples servicios, la decisión del Gobierno es que cualquier ajuste estructural al SGP, se discuta en una instancia donde concurren los actores involucrados en su uso. En tal sentido, esa instancia es y será la Misión de Descentralización, de la que hace parte un representante de los pueblos y las organizaciones indígenas que conforman la Mesa Permanente de Concertación. Por lo tanto, el compromiso del incremento al 1% de la asignación especial para Resguardos Indígenas será garantizado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda en la Misión de Descentralización y en las propuestas de reformas que sean presentadas por el Gobierno Nacional.

3. Derecho humano a la alimentación: más y mejores alimentos

En el caso de los pueblos y comunidades étnicas, este derecho se traduce en garantizar disponibilidad y acceso de alimento, adecuaciones nutricionales de la población, teniendo en cuenta las prácticas alimentarias de acuerdo con el contexto cultural y territorial. Se trabajará por 1) la garantía y protección al derecho a la autonomía alimentaria y la reactivación de los sistemas alimentarios y las economías propias de los pueblos y comunidades étnicas; 2) La formulación e implementación de proyectos que promuevan la generación de ingresos y la articulación de las economías locales con el mercado nacional, regional y mundial; 3) la implementación de programas sostenibles para el mejoramiento progresivo de la situación alimentaria y nutricional de los pueblos y comunidades étnicas

Lo anterior, instalando las bases para una política alimentaria nutricional humana, pluriétnica y multicultural, a través de las siguientes estrategias: Alimentos a la casa, asistencia alimentaria mediante entrega directa de mercados o bonos alimentarios; fomento de la producción popular a través de proyectos que promuevan la canasta básica familiar, teniendo en cuenta tanto productos con alto valor nutricional de la región, como la alimentación propia de cada comunidad étnica.

4. Productividad para una economía de la vida con justicia ambiental

Se fortalecerá la gobernanza ambiental con el objetivo de emprender una restauración ecológica y acceso a la justicia ambiental en territorios en situación de vulnerabilidad, y se logrará a partir de una mayor participación ciudadana mediante la consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, sobre las decisiones que los puedan afectar, en especial a proyectos de extracción de recursos naturales o proyectos de infraestructura en los territorios con presencia de grupos étnicos.

Por otra parte, la transición energética tiene como uno de sus epicentros los territorios étnicos. Esto ha dado lugar a reconfiguraciones desde los pueblos, el Estado y las empresas que son un desafío para comprender la diversidad étnica, sus

derechos y la obligación del Estado de garantizarlos en el marco de políticas y proyectos de desarrollo. Los proyectos de energía solar y eólica tienen impactos socioculturales y ambientales en las comunidades que deben ser valorados y compensados de manera justa en el marco de procesos de consulta previa. Se trabajarán con los pueblos y comunidades étnicas las adecuaciones institucionales para el diseño de esquemas que les permitan obtener beneficios los proyectos para el fortalecimiento de su propio desarrollo.

5. Convergencia regional para el bienestar y buen vivir

El proceso de reconocimiento de la diversidad étnica también debe abordarse desde las brechas de los territorios. Esto implicará no solamente avanzar en las garantías relacionadas con el reconocimiento de los distintos tipos de autoridades territoriales de los que gozan los pueblos y comunidades étnicas, sino también en acompañar su consolidación en términos de bienestar y buen vivir, para que las brechas entre estos y otros territorios tiendan a cerrarse.

Se avanzará en los procesos de fortalecimiento organizativo y de gobierno propio, de manera que, tanto en los territorios étnicos como en el territorio nacional, los pueblos y comunidades tengan la capacidad de hacer incidencia efectiva en la gestión pública en defensa de sus derechos. Esto deberá trascender el derecho fundamental a la consulta previa, para garantizar que haya una efectiva inserción y participación de los representantes de los pueblos y comunidades étnicas en la vida política del país y en las decisiones y así llevar a otras instancias los debates esenciales sobre su importancia. Se fortalecerá la implementación de los sistemas propios en salud, educación, gobierno y saneamiento básico y se avanzará en la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993.

6. Información, seguimiento e instituciones

a. Sistema de información

Se modernizarán los sistemas de información del Ministerio del Interior, y de las demás instituciones que se encuentran rezagadas en la producción, gestión, uso y manejo de la información referentes a los pueblos étnicos. Esto implica la construcción de una ruta para la interoperabilidad entre los sistemas de información sobre pueblos y comunidades étnicas producidas por todas las instituciones (Ministerio del Interior, IGAC, DANE, ANT, UARIV, DNP, ICBF, Ministerio de Salud, información propia de los grupos étnicos, entre otras), para el diseño de una herramienta de consulta y seguimiento, que permita la participación informada, así como la adecuada toma de decisiones conjuntas en materia de política pública.

b. Mecanismos de medición, evaluación y seguimiento

Se realizará seguimientos y evaluaciones que den cuenta del impacto que generan las acciones lideradas por el Estado en las realidades de los pueblos y comunidades, para documentar avances, y elementos que deban reformularse. Se fortalecerán las herramientas de reporte de actividades que realizan las instituciones públicas, como Sinergia, y la herramienta del trazador presupuestal para pueblos étnicos. Se contrastará la información mediante herramientas cualitativas que permitan observar la realidad material de las transformaciones propuestas.

Se trabajará también, a través de asistencia técnica con enfoque étnico, en el fortalecimiento de las capacidades para la formulación, implementación y evaluación de proyectos por parte de los pueblos y comunidades étnicas.

c. Instituciones hacia la interlocución con pueblos y comunidades

Se propiciarán procesos de adecuación institucional que avancen en materia de enfoque diferencial étnico como herramienta efectiva en la materialización de los derechos. En entidades nacionales estratégicas para la política de pueblos y comunidades étnicas, se crearán dependencias encargadas de los temas étnicos que impulsen los procesos administrativos, procedimentales, de planificación, implementación y seguimiento de los programas dirigidos a los pueblos y sus comunidades.

d. Organización de pueblos y comunidades para la correcta ejecución de recursos

En la ruta del fortalecimiento a los pueblos étnicos, sus comunidades y organizaciones, se avanzará en un reconocimiento de su autonomía como pueblos con propias formas de gobierno. En ese sentido, los decretos 252 y 1953, han realizado unos primeros avances frente a la asignación directa de recursos del Sistema General de Participaciones, como a la contratación directa con las organizaciones de los pueblos.

Es necesario que, en el fortalecimiento de sus capacidades autónomas de administración, se articulen diferentes acciones institucionales, entre ellas los procesos contractuales, el seguimiento a la implementación de los recursos y la especialización en la función pública étnica. Se fortalecerán los procesos de certificaciones para la implementación de los recursos directos, así como la ampliación de contrataciones directas con las diferentes instituciones del orden nacional a través de la implementación de los instrumentos normativos para la contratación directa con pueblos y organizaciones étnicas, como el Decreto 252 de 2020 y la Ley 2160 de 2021, priorizando las estrategias que se proponen en este plan.

7. Consulta previa, libre e informada del Plan Nacional de Desarrollo

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la ley 21 de 1991 y la sentencia C-461 de 2009 el Gobierno nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom. Esto se materializó a través de sus instituciones representativas, a saber, la Mesa Permanente de Concertación para Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), el Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Comisión Nacional de diálogo para el Pueblo Rrom.

El proceso de consulta previa se realizó entre el mes de septiembre de 2022 y febrero de 2023, y surtió las diferentes fases de acuerdo previas a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional. En este sentido, se desarrolló la preconsulta, entendida como la concertación de la ruta metodológica para la consulta previa. De manera posterior, se adelantó la consulta, es decir, los diálogos territoriales con las autoridades y organizaciones, la elaboración de propuestas por parte de las instancias y sus organizaciones y la concertación de acuerdos metas e indicadores con el gobierno nacional. Cabe anotar que la fase de posconsulta, es decir, el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos se adelantará conjuntamente entre las partes una vez se apruebe el PND.

Igualmente, el proceso siguió los principios de información amplia y suficiente, de interculturalidad, oportunidad, legitimidad y se realizó de forma integral y completa de conformidad con las pautas trazadas para ello por la jurisprudencia constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte en la C-461 de 2009.

En el marco de la consulta previa se realizaron acuerdos y compromisos con acciones estratégicas para los pueblos y comunidades que impactan las cinco transformaciones del PND. De igual manera, se definieron metas e indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos.

Los acuerdos fueron protocolizados entre el 4 y 5 de febrero y fueron recogidos en las actas de protocolización de la consulta previa elaboradas por la secretaría técnica, en cabeza del Ministerio del Interior.

Los acuerdos de la consulta contenidos en este PND garantizan la inclusión de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Pueblo Rrom e incluyen las salvaguardas para la garantía de los derechos fundamentales a la autonomía, la integridad étnica y cultural, el territorio y la participación.

6. Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida

Los jóvenes son el presente del país y quienes tienen en sus manos el poder de cambiar lo que no quieren en su futuro. Colombia tiene 12,7 millones de jóvenes, representando el 24,4% de la población.

Los jóvenes se ven expuestos a situaciones adversas que les impide la realización de sus propios sueños y la materialización de sus proyectos de vida. El 44,5% residen en hogares en situación de pobreza monetaria; el 18% están desempleados.

La tasa de desempleo es del 18%, cifra que es alta teniendo en cuenta que el desempleo global es de 11%. Solamente el 15% de los jóvenes ha logrado llegar a niveles de educación postmedia, y desde 2020 más de 240.000 desertaron del sistema educativo y no han retornado.

En 2020 fueron asesinados 6.823 jóvenes entre 15 y 29 años. Se han agudizado las afectaciones en la salud mental. En 2020 se registraron 1.035 casos de suicidio de jóvenes entre 15 y 29 años, representando el 38,1% del total de suicidios.

A raíz de la movilización social gestada por las juventudes en 2019 y 2021, se logró configurar una nueva agenda de desarrollo para el país. En los próximos cuatro años las juventudes serán agentes de cambio, que incidirán en todas las instancias, especialmente en las políticas presentes y futuras.

La juventud en colombiana se moviliza diariamente para construir sus proyectos de vida individuales y colectivos, para exigir sus derechos y para generar propuestas que aporten a las transformaciones del país. Ejemplo de ello es la masiva participación en las mesas de juventud de los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV), donde se realizaron 2.251 propuestas para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida.

1. Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida

Las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir. Se reconocerá y respetará su diversidad desde todas las dimensiones: territoriales, según su género, pertenencia étnico racial y campesina, condición migrante, orientaciones sexuales e identidades de género diversas y discapacidades.



Se garantizará de manera progresiva el derecho a la educación superior pertinente y de calidad a través del otorgamiento de 500.000 nuevos cupos con garantías de permanencia y finalización en la educación postmedia, priorizando a la población joven que habita en entornos vulnerables.

Desde el ICBF y el Ministerio de Educación se realizarán búsquedas activas y acompañamiento a jóvenes desescolarizados, para promover su acceso a la oferta institucional.

En la ruralidad, se implementarán acciones orientadas a fortalecer la agricultura campesina y los medios necesarios para que esta población pueda mantenerse en el sistema educativo y avanzar hacia la excelencia académica.

En el campo laboral se eliminarán barreras de acceso y se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente, mejorando la inclusión productiva, el acceso al primer empleo y trabajo protegido. Desde los sectores de educación y trabajo se promoverá el mayor uso de pasantías, servicio social y voluntariado en las diferentes áreas del saber, así como experiencia profesional.

Se realizará una revisión al contrato de aprendizaje de tal forma que dignifique a las juventudes y que permita la formación necesaria al inicio de su carrera laboral.

El programa de vigías del patrimonio será modificado de tal forma que los jóvenes puedan prestar un servicio social que aporte a la salvaguarda del patrimonio de la nación.

Habrán incentivos y apoyos directos a los jóvenes campesinos asociados, productores agropecuarios y/o pesqueros, como la titulación de predios, innovación tecnológica, promoción de agroecología, generación de circuitos y encadenamientos productivos, entre otras, en el marco de la política rural.

Se estimularán líneas especiales de crédito, que promuevan MiPymes, empresas digitales y disruptivas, culturales e intensivas en conocimiento en el campo y la ciudad. Adicionalmente, se ejecutarán estrategias productivas para la economía popular, solidaria y asociativa. Además, se promoverá la estrategia nacional de Casas de la Juventud.

Se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas.



2. Salud y bienestar para las juventudes

La salud tendrá un enfoque preventivo y predictivo acompañado de estrategias intersectoriales orientadas a promover la capacidad de agencia y el cuidado de la salud.

Se facilitará el aseguramiento y atención en salud, especialmente para aquellos adolescentes y jóvenes que no estudian ni trabajan.

Se aumentará la cobertura de la ruta integral de atención y mantenimiento en salud, realizando las adecuaciones necesarias en función de los territorios, las étnias y las particularidades de los jóvenes.

Se hará especial énfasis en la atención a los consumidores de sustancias psicoactivas, y en particular habitantes de calle. Las acciones irán desde la prevención hasta la rehabilitación.

Se buscará incidir en los determinantes sociales de salud, haciendo énfasis en los jóvenes; se diseñarán estrategias articuladas con sectores como educación, cultura, trabajo y demás, para favorecer la garantía de la atención integral.

Se creará una estrategia intersectorial con el fin de abordar los determinantes que afectan e inciden en la salud mental de las juventudes y el fomento de prácticas profesionales que permitirá potenciar el acompañamiento, atención entre pares y la adquisición de competencias.

La política de derechos sexuales y derechos reproductivos se actualizará, con el fin de integrar estrategias para abordar el embarazo adolescente, la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), la interrupción temprana de embarazo y las uniones tempranas.

Desde el Ministerio del Deporte se implementarán programas para lograr la vinculación de jóvenes a la actividad física y desde la Comisión Intersectorial de Salud Pública se desplegarán estrategias de promoción de condiciones y estilos de vida saludables.

3. Juventudes artífices de la Paz Total

Las juventudes serán protagonistas en la construcción de la paz total desde sus territorios y se impulsarán procesos de construcción de memoria y ciudadanía y que sus procesos sean reconocidos, respetados y visibilizados.

Se diseñará e implementará la estrategia “No Más Jóvenes para la Guerra” para evitar el reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos



multicrimen e instituciones armadas, la presencia de economías ilegales, y muertes violentas.

Se fortalecerán las rutas de prevención temprana, urgente y en protección de jóvenes en riesgo a partir de la creación de un fondo para garantizar la movilidad de las familias como respuesta ante riesgos extremos y el fortalecimiento de las rutas y medidas de restablecimiento de derechos.

Se promoverán en la juventud ejercicios de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición frente a acontecimientos del conflicto armado y la protesta social.

Se implementará el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicológico, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia.

La Consejería Presidencial para la Juventud y la OACP promoverán la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio y la creación de un programa que articule las diversas modalidades del Servicio Social para la Paz.

Además, liderarán una estrategia de la juventud como voceros de paz, convivencia y defensores de DDHH, para aportar en la solución de conflictos armados, sociales, ambientales y culturales, construyendo ciudadanías para la paz.

Adicionalmente, se establecerá una estrategia de lucha contra la estigmatización de la población joven, promoviendo iniciativas culturales que hagan uso del espacio público con el fin de la apropiación social del mismo y de la promoción de una cultura de paz.

Se impulsarán procesos de construcción de arte, cultura, deporte, memoria y ciudadanía, incentivando que sus procesos sean reconocidos, respetados y visibilizados.

Por último, se implementarán instrumentos de política pública para prevenir violencias basadas en género con énfasis en mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y disidentes.

4. Juventudes protagonistas de las transformaciones

Se adelantarán las acciones para garantizar, fortalecer y consolidar las instancias de participación de la juventud, el poder popular y la participación vinculante. Se impulsará una reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil para robustecer los instrumentos de política que permitan garantizar los derechos y deberes de la



juventud. Igualmente, se incorporarán los enfoques de seguridad humana y justicia social en la política Sacúdete y el CONPES 4040.

Se fortalecerá el Sistema de Gestión de Conocimiento generando un Observatorio Nacional de Juventud. La Consejería Presidencial para la Juventud generará: (i) La Política Pública Nacional de Juventud, (ii) la Estrategia Nacional de Apoyos y Estímulos al Subsistema de Participación en articulación con las entidades territoriales y departamentales; (iii) el Programa Nacional de formación en Liderazgo juvenil, (iv) la Estrategia de los Comités Juveniles del Poder Popular, y (v) las alianzas público-populares de la Juventud.

Dicha instancia también implementará acciones para la conservación y armonía con la naturaleza; promoverán apuestas económicas asociativas y cooperativas para la reforestación, el turismo de naturaleza, cultural, extremo y productivo.

La juventud tendrá un rol activo en el ordenamiento comunitario del territorio en torno al agua, la naturaleza, en la ejecución de infraestructuras por medio de alianzas público-populares y en la participación de juntas de acción en contextos urbanos y rurales.

La democratización de la tierra en espacio urbano y rural, la propiedad familiar, comunitaria y el establecimiento de corredores estratégicos de aglomeración económica, deben responder a las necesidades productivas de las juventudes.

Por último, la planeación y ubicación geográfica de infraestructura y equipamiento básico del cuidado (hospitales, colegios, universidades, casas de juventud, cultura y deporte), tendrán en cuenta las características de la población joven en los territorios.



Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio
Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de jóvenes	1.433.807	1.965.939
Jóvenes que no estudian y no tienen empleo (NINIS) diferenciado por sexo	27,6	20,6

7. Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad

Ser potencia mundial de la vida significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones que reconozcan que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación.

En 2005 había 2.585.224 personas con alguna discapacidad (PcD), y en 2018 el número de personas con discapacidad se incrementó a 3.134.036.

Las personas con discapacidad históricamente han sido víctimas de exclusión social e institucional, mediante la legislación y limitación de acceso a servicios públicos, derechos y oferta estatal.

A pesar de los avances normativos y de que existe una mayor visibilización de las personas con discapacidad, las barreras actitudinales, físicas y comunicativas, que impone el entorno son fuente cotidiana de marginación y segregación.

Estas formas de exclusión desconocen que las personas con discapacidad son población de especial protección constitucional. Los derechos básicos comienzan por su independencia y autonomía y se garantizan con la creación de condiciones de participación significativa en los asuntos que son de su incumbencia. Avanzaremos conjuntamente con los entes territoriales para que a través de instrumentos de planificación y presupuesto se garantice la igualdad de derechos para el uso y el disfrute del espacio y el transporte público, el acceso al arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la actividad física y el uso del tiempo libre.

1. Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con discapacidad

Se fortalecerá el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) para que ofrezca servicios a esta población que respondan de manera adecuada a la implementación de los compromisos asumidos por el Estado colombiano, contemplados en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPCD).

Se revisará la Ley 1145 del 2007 con el fin de identificar y promover los ajustes que requieran para garantizar una adecuada gobernanza y se actualizará la política de discapacidad e inclusión social, en la que se desarrollarán las condiciones para un mejor vivir de las personas con discapacidad.

Mientras entra en funcionamiento el Ministerio de Igualdad y Equidad, la acción gubernamental en materia de discapacidad estará a cargo de la Vicepresidencia de la República.

2. Cifras confiables para una acción pertinente

Se disponen de diferentes fuentes de información sobre las personas con discapacidad, y ello dificulta tener claridad sobre los datos fundamentales que puedan orientar la política pública.

Para corregir la situación, se pondrá en funcionamiento el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, así como se revisará el proceso de implementación de la Certificación de Discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), con el propósito de hacerlo más eficiente y ampliar la cobertura.

Finalmente, con el propósito de incentivar la inversión para la inclusión de las personas con discapacidad y hacer seguimiento a la asignación de recursos de funcionamiento e inversión, se actualizará e implementará el trazador presupuestal para la inclusión de las personas con discapacidad.

3. Educación y trabajo inclusivos para garantizar autonomía e independencia

La educación y el empleo son las herramientas esenciales para el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad siendo mecanismos que ayudan a reducir la pobreza.

Se ampliará la cobertura educativa, teniendo como meta final la universalización de la atención. Se reforzarán las acciones y la financiación para la aplicación del Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva y se adoptarán las medidas para garantizar el tránsito armónico efectivo al sector educativo para los niños con discapacidad que egresan de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF.

También se tomarán acciones para eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad en educación.

Se implementará una estrategia de búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad para garantizar su acceso, participación, permanencia y promoción en el sistema educativo desde el nivel preescolar hasta la educación superior.

También se adoptarán las medidas para lograr una mayor conectividad a internet de los estudiantes con discapacidad en las zonas urbanas y rurales y la ampliación de contenidos digitales accesibles y usables, en el portal "Aprender digital".



Se promoverá la adopción de criterios diferenciales en los mecanismos de acceso a educación superior implementados por el ICETEX para que las personas con discapacidad accedan a esta oferta para estudios de pregrado y de posgrado y a los programas de condonación de deudas.

En materia laboral se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente y se promoverá la creación de condiciones dignas y justas de acceso al trabajo, que redunden en un mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas. Para ello, se ampliará la oferta institucional de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano inclusivos y accesibles con perspectiva de discapacidad.

Se adelantarán las acciones que faciliten el acceso laboral de las personas con discapacidad en el sector público teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del plan de la formalización del empleo público en equidad.

Adicionalmente, se reforzarán las estrategias de los prestadores del Servicio Público de Empleo (SPE) para promover la vinculación laboral de personas con discapacidad en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas.

Se adoptarán estrategias para fortalecer la implementación de modalidades como el teletrabajo y horarios flexibles, para las personas con discapacidad, en el sector público y privado, manteniendo en todo caso las garantías laborales.

Se implementarán estrategias para que banca pública incluya criterios diferenciales en su oferta de líneas de crédito para que las personas con discapacidad puedan acceder a recursos para financiar sus emprendimientos.

4. Accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad

Se formulará el Plan Nacional de Accesibilidad que definirá parámetros claros sobre la necesidad de adelantar acciones que garanticen la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Además, se implementarán programas de formación y apropiación digital para el desarrollo de habilidades y competencias digitales dirigidos a las personas con discapacidad.



Se adoptarán las medidas para la implementación del Tratado de Marrakech para facilitarles el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

5. Materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia

La garantía de la capacidad legal de personas con discapacidad conseguida con la expedición de la Ley 1996 de 2019 aún enfrenta grandes retos para ser una realidad. Se implementarán estrategias pedagógicas para educar a la propia población con discapacidad, sus familias y cuidadores en la comprensión de la referida y el impacto que tiene en sus vidas.

Para esto, se adoptarán estrategias de comunicación y capacitación para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, para el reconocimiento de sus derechos de capacidad legal y toma de decisiones con apoyos en actos jurídicos, conforme a las disposiciones de la ley. Se asignarán recursos que fortalezcan a los operadores jurídicos que tienen que aplicar esta Ley.

6. Un movimiento social de discapacidad cohesionado que incida en asuntos públicos

Se formularán estrategias para empoderar a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política, garantizando los ajustes razonables que permitan cualificar su participación.

Así mismo, se impulsará su representatividad, participación y colaboración entre organizaciones, bajo el principio de libre asociación.

Se adelantarán las gestiones institucionales conducentes a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; se reglamentará y se pondrá en funcionamiento el mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en la Convención.

Se impulsará el derecho a la vida independiente y su inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.

7. Interseccionalidad que reconozca las opresiones adicionales que enfrenta la población con discapacidad

La perspectiva de discapacidad será tenida en cuenta en toda la gestión del Estado. En toda la administración pública se deberán incorporar los estándares nacionales e

internacionales que se han desarrollado con perspectiva interseccional y territorial de forma transversal, reconociendo las realidades que acompañan la experiencia de las personas con discapacidad en lo que tiene que ver con el ejercicio de derechos.

Finalmente, se adoptarán medidas e instrumentos que permitan la articulación y coordinación interseccional en relación con las comunidades étnicas, población LGBTIQ+, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, campesinos, víctimas, migrantes, refugiados, ex-combatientes, veteranos de fuerza pública, personas privadas de la libertad y población en extrema pobreza con discapacidad.

Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Número de personas con certificación de discapacidad	166,211	416.928
Número de personas con discapacidad vinculadas y contratadas en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017.	0	6.000 (1.500 por año)
Colocaciones de personas con discapacidad a través del Servicio Público de Empleo	17.215	30.715
Cupos de formación matriculados correspondiente a personas con discapacidad autorreconocidas a través del Sistema de Información Sofia Plus del SENA	27.000 (Año 2020)	30.000
Total de número de comunicaciones relevadas entre personas sordas y oyentes a través del servicio del centro de relevo	510.000 comunicaciones	2.100.000 comunicaciones relevadas (510.000 en 2023 y 550.000 2024, 2025 y 2026)
Eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política	0	100
Eventos de capacitación en Derechos y deberes de Salud y Jornadas de Atención al usuario en salud dirigidas a Población con discapacidad (Supersalud)	0	50



8.El campesinado colombiano como actor de cambio

La Comisión de Expertas y Expertos del Campesinado propone una caracterización del campesinado que comprende las dimensiones territorial, cultural, productiva y organizativa. El 25,4% de los encuestados mayores de 15 años se dijo pertenecer a la población campesina. En áreas rurales tres de cada cuatro personas se identifican como campesinas.

La población campesina es más pobre que el promedio. En el 2021, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia era de 16%, mientras que la de los hogares campesinos fue de 27,7%. Más de la mitad de los campesinos son trabajadores por cuenta propia y sólo el 17,6% de los campesinos ocupados cotizan a un fondo de pensiones.

Se debe tener en cuenta que las legítimas demandas del campesinado no se agotan en el PND, pues existen otros mecanismos y herramientas para la transformación del campo, como los 16 Planes Nacionales Sectoriales derivados del Acuerdo Final de Paz, que contribuirán a la implementación efectiva de la Reforma Rural Integral, y de los proyectos de acto legislativo de iniciativa de gobierno que actualmente hacen trámite en el Congreso de la República. Se busca crear la Jurisdicción Agraria y Rural y reconocer al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Adicionalmente, se están tramitando ajustes en lo que tiene que ver con el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos del campesinado, que incluye arreglos institucionales en el Ministerio del Interior y otras carteras de gobierno y se continuará con la formulación de la política pública del campesinado.

1. Tierra y territorialidades campesinas

Se impulsará el desarrollo de figuras de territorialidad campesina, como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Además de impulsar los planes de desarrollo de las ZRC actualmente constituidas, se estudiarán de manera activa las solicitudes de conformación de nuevas zonas presentadas por las organizaciones campesinas.

Se fortalecerán los procesos que contribuyan a la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad en áreas rurales, y se estimularán los procesos de licenciamiento ambiental. Se trabajará, además, en el fortalecimiento de la función ecológica de la propiedad a través de la consolidación del catastro multipropósito y se desarrollarán estrategias para el acceso integral y sostenible a la tierra en áreas de reservas forestales de Ley 2 de 1959.

Se buscarán los mecanismos que permitan articular las ZRC, las Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 y los Parques Nacionales Naturales. Para tal propósito se promoverá el desarrollo de actividades sostenibles y de bajo impacto ambiental en las áreas campesinas.

En el proceso de reforma agraria que adelanta el gobierno se establecerá un inventario de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), y se implementarán estrategias para que a estos bienes se les dé prioridad en su ingreso al Fondo de Tierras. Se pondrá en práctica el Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT), reglamentado a través del Decreto 1330 de 2020.

Se evaluará la pertinencia de la Ley 1776 de 2016, que crea y desarrolla las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) y se tomarán las medidas que resulten de dicha valoración.

2. Educación con pertinencia para la población campesina

Se garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, ii) la erradicación del analfabetismo, iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar.

3. Economía campesina

La dimensión productiva del campesinado se fortalecerá con la promoción de la economía popular y comunitaria a través de la Reforma Rural Integral que impulsa la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. Se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente en el campo y la estrategia CampeSENA. Se incentivará la práctica de la agroecología con base en los saberes tradicionales y en articulación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria; así como la pesca y acuicultura, como fuente de desarrollo y empleo digno. Se busca transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el marco de la Ley 2268 de 2022, que procura mayores beneficios sociales para los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia.

4. Mayor participación del campesinado con fortalecimiento de los mecanismos de interlocución

En concordancia con la Ley 2219 de 2022, se fortalecerán las asociaciones campesinas y agropecuarias. Se avanzará en la garantía de derechos para las organizaciones y movimientos sociales y se fortalecerá la presencia del campesinado en espacios de toma de decisión, con especial atención a la participación de jóvenes y mujeres campesinas.

Se facilitará la participación efectiva, inclusiva y diferencial para la toma de decisiones sobre el desarrollo ambiental, y se ejecutarán las acciones que permitan que los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) sean instancias de participación e incidencia para la población campesina organizada. En reconocimiento de la deuda histórica con el campesinado, se realizará un inventario de los acuerdos realizados con organizaciones campesinas a nivel local y nacional, y se definirá una ruta para el cumplimiento de los acuerdos incumplidos.

Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea Base	Meta
Pobreza multidimensional del campesinado	27,7%	(21,5%-23,2%)
Porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir	9,3%	4,3%
Porcentaje de población campesina que pertenece a un grupo, organización o instancia	17,7%	24%



Estabilidad Macroeconómica

Estabilidad Macroeconómica

La financiación de la inversión propuesta en el plan de desarrollo se hará respetando los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y las disposiciones de la Regla Fiscal, logrando con la inversión pública el apalancamiento de inversión privada. El Gobierno se ha propuesto reducir los altos niveles de deuda y déficit, cuyo costo se viene traduciendo en una menor capacidad de inversión para atender las necesidades más apremiantes de la sociedad colombiana, como son la educación, salud, vejez, la primera infancia y el cierre de brechas regionales.

Desde el punto de vista de la progresividad fiscal, la reforma tributaria representa un avance significativo. La equidad fiscal es el resultado de la conjunción de impuestos y subsidios. No basta con que la tributación sea progresiva. Se requiere, además, que los subsidios se distribuyan de tal manera que contribuyan a reducir las desigualdades. Para que la focalización cumpla su papel distributivo, es importante reducir los errores de inclusión y exclusión.

Las decisiones financieras tienen presente la relevancia de la transformación energética hacia la producción y uso de energías limpias. Los sectores líderes en el crecimiento en los próximos años serán la agricultura, la industria y los servicios de turismo. Estas dinámicas se reflejarán en un cambio de la canasta exportadora, y una mayor generación de empleo en el mediano y largo plazo. En los próximos años el Gobierno nacional implementará un conjunto de políticas e instrumentos que reviertan la tendencia decreciente de la participación del sector manufacturero en el empleo y en el PIB. La política de reindustrialización fortalecerá la permanencia de las actividades productivas existentes en los departamentos, y promoverá la creación de nuevas actividades, gracias a los encadenamientos productivos, y la adaptación de tecnologías para la transición energética. Con el fin de mejorar la productividad y la competitividad se incrementará la inversión en investigación y desarrollo (I+D).

A. Expectativas de crecimiento para el periodo 2022 - 2026

1. Contexto internacional 2022-2023

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, se espera que el crecimiento mundial se desacelere de 6,0 % en 2021 a 3,2 % en 2022 y a 2,7 % en 2023. En América Latina y el Caribe se prevé una desaceleración mayor, al pasar de 6,9 % en 2021 a 3,5 % en 2022 y a 1,7 % en 2023; explicada en gran parte por las reducciones de las tasas de crecimiento de Brasil y México, países que observarán una caída en la tasa de crecimiento entre 2021 y 2022 de 1,8 y 2,7 puntos porcentuales,

respectivamente. En el caso de Colombia, el Fondo estima que la expansión de la economía observada en 2021 (10,7 %) disminuya en 2022 y 2023, mostrando tasas de 7,6 % y 2,2 %, respectivamente.

Junto con la desaceleración económica se pronostica que la inflación mundial aumente hasta alcanzar niveles por encima del objetivo de los bancos centrales, pasando de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, y a 6,5% en 2023. En las economías emergentes y en desarrollo, se espera que la inflación aumente del 5,9 % en 2021 a 9,9 % en 2022, y a 8,1 % en 2023. Para América Latina y el Caribe, se estima un incremento entre 2021 y 2022 al pasar de 9,8 % a 14,1 %, con un descenso posterior en 2023 (11,4 %).

2. Colombia: crecimiento 2022 - 2026

Dentro de este complejo panorama internacional, el Gobierno prevé que Colombia logre un crecimiento económico positivo de 1,3% en 2023, una variación favorable teniendo en cuenta que se prevé una recesión en las principales economías del mundo. Para 2024, se espera un crecimiento de 2,8% y para las vigencias de 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento de la economía colombiana de 3,6% impulsado por los sectores de agricultura, industria y servicios. Estas cifras de crecimiento serían consistentes con un aumento de la productividad entre 0,1 p.p. y 0,6 p.p en el 2026. A su vez, estas metas son compatibles con una generación total de 1,7 millones de empleos, en su mayoría formales, en el período 2023-2026, una reducción de la informalidad y de la pobreza en el 2026. Se estima que los incrementos en productividad y empleo conllevarán a una tasa de inversión del 24,6 % del PIB en 2026, y a una tasa de desempleo de 8,8 %.

Tabla M.1. Proyecciones macroeconómicas por el lado de la demanda (2022 – 2026)

Escenario Base	Unidades	ESCENARIO CON PND 2022 - 2026					
		2021	2022	2023	2024	2025	2026
<i>Agregados Macroeconómicos</i>							
PIB	Crec. %	10,7	8,2	1,3	2,8	3,6	3,6
Consumo	Crec. %	13,9	9,7	1,4	2,4	3,0	3,2
Inversión	Crec. %	12,2	13,5	6,5	6,6	6,8	7,0
Inversión % PIB	% PIB	19,0	21,1	21,1	22,3	23,1	24,6
Exportaciones	Crec. %	14,8	16,5	3,6	4,2	5,0	5,5
Importaciones	Crec. %	28,7	24,3	7,5	5,1	4,8	5,5
<i>Variables Fiscales</i>							
Recaudo	% PIB	18,7	19,1	21,9	22,7	22,5	22,1
<i>Mercado Laboral</i>							
Tasa de desempleo							
Total	%	13,8	11,0	10,50	9,82	9,35	8,80
Nuevo Empleo ¹							
Total	niles de personas	1342,0	1620,0	353,7	417,1	440,7	488,7
Formal	niles de personas	976,0	1293,0	267,2	352,1	381,5	433,4
Informal	niles de personas	366,0	327,0	86,5	64,9	59,2	55,3
Tasa de informalidad	%	59,1	59,0	58,0	57,3	56,4	55,4
<i>Pobreza y desigualdad</i>							
Cambio en la pobreza moderada	p.p.	-3,2	-2,5	-1,2	-1,7	-1,9	-2,1
Cambio en la pobreza extrema	p.p.	-2,9	-2,7	-1,0	-1,5	-1,7	-1,9
Cambio en el coeficiente de Gini	puntos	-0,01	0,00	-0,03	-0,01	-0,01	0,00



1/ Los resultados acá presentados en materia de generación de nuevos empleos y variaciones en la pobreza son anuales

Nota: La informalidad se mide de acuerdo con la afiliación a la seguridad social en pensiones y salud.

Fuente: DNP-DEE – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM

Las proyecciones de crecimiento económico desde la demanda se sustentan, por un lado, en un impulso de la inversión, principalmente en vivienda e infraestructura; y, por otro lado, la importación de bienes de capital que demandará la reindustrialización y las exportaciones como resultado de los cambios en la estructura productiva. Las exportaciones no tradicionales y de servicios tendrán un mayor crecimiento en el cuatrienio. Las exportaciones reales aumentarán a una tasa promedio mayor que las importaciones teniendo en cuenta la reactivación del comercio con Venezuela, el mayor crecimiento de los socios comerciales del país y los menores requerimientos de importaciones de alimentos, bienes de consumo y de algunas materias primas. No obstante, dada la política de reindustrialización y transformación energética, la economía requerirá de mayores importaciones de bienes de capital más complejos y de mayor costo.

La inversión pública proyectada será mayor que los promedios históricos y tendrá un incremento importante, derivado de las inversiones financiadas con el presupuesto público (general de la nación, regalías, recursos de las entidades, entre ellos, los recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, inversiones de las grandes empresas) y las apuestas de la transformación productiva.

La política de reindustrialización se desarrollará en paralelo con la transformación energética. Se promoverán nuevas actividades en los departamentos, estimulando el desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.

En el marco de la política de reindustrialización se llevarán a cabo arreglos institucionales dirigidos a mejorar la articulación privada, pública y popular. Se destacan: el fortalecimiento del Ministerio de Comercio; la modernización del Subsistema Nacional de la Calidad; la modificación de las fuentes de recursos del Fondo de Investigación en Salud; el fortalecimiento del Grupo Bicentenario.

Se prevé que las exportaciones no tradicionales y de servicios tendrán más participación, pasando de representar el 50,9 % en la actualidad a 61,1% en 2026 en el total de ingresos por exportaciones. La diversificación productiva y exportadora será complementada con una estrategia de inserción más eficiente de la industria, la agricultura y los servicios en las cadenas globales de valor. Los crecimientos de la inversión, la demanda, las exportaciones y el conjunto de la economía generarán 1,7 millones de empleos, formales en su mayor parte.

Tabla M.2. Proyecciones de composición de la canasta exportadora (2022 – 2026)

Concepto	2010	2015	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Exportaciones de bienes y servicios	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Café	4,2	5,5	4,5	5,6	6,1	4,7	4,5	4,3	4,3	4,2
Petróleo y derivados	36,6	31,2	29,4	27,9	26,5	28,5	27,4	25,1	23,1	23,2
Carbón	13,3	10,0	14,2	14,6	11,3	15,0	13,5	12,0	11,7	10,7
Ferróniquel	2,1	0,9	1,1	1,3	1,0	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8
No tradicionales 1/	32,5	37,3	30,4	36,2	39,8	35,6	36,7	39,6	41,4	42,5
Servicios	11,3	15,1	20,3	14,6	15,2	15,3	17,0	18,2	18,6	18,6
No tradicionales + Servicios	43,8	52,4	50,7	50,7	55,0	50,9	53,7	57,8	60,0	61,1

1/ Las exportaciones no tradicionales, incluye las manufactureras, agrícolas con excepción de café y algunas de origen minero con excepción de carbón ferróniquel y petróleo y derivados.

Fuente: DNP-DEE – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tabla M.3. Proyecciones por el lado de la oferta (2022 – 2026)

Sector	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Promedio 2023 - 2026
Agropecuario, silvicultura y pesca	3,1	-1,0	0,4	2,0	4,5	6,0	3,2
Explotación de minas y canteras	0,2	1,7	-1,1	-0,8	-1,0	-1,6	-1,1
Industria manufacturera	16,4	10,4	1,1	4,1	5,3	5,8	4,1
Electricidad, gas y agua	5,1	4,6	1,2	3,2	4,2	4,9	3,4
Construcción	5,6	7,4	0,6	4,3	5,5	5,6	4,0
- Vivienda	11,6	10,1	-0,6	3,9	5,3	5,9	3,6
- Obras Cíviles	-4,6	2,2	3,1	5,5	6,2	6,5	5,3
- Servicios Inmobiliarios	6,6	7,3	-0,3	3,3	4,7	4,8	3,1
Comercio, restaurantes, hoteles y Transporte	20,6	12,5	1,6	3,1	4,4	4,8	3,5
- Comercio	11,0	8,7	1,0	3,3	4,1	4,2	3,1
- Transporte y almacenamiento	17,4	15,2	2,1	2,8	4,2	4,9	3,5
- Restaurante y Hoteles	57,3	16,7	2,7	3,1	5,5	6,8	4,5
Información y comunicaciones	11,4	12,3	2,2	4,0	4,1	4,2	3,6
Actividades Financieras y seguros	3,4	5,2	1,8	3,1	3,0	2,8	2,7
Actividades Inmobiliarias	2,5	2,0	1,6	2,1	2,2	2,3	2,1
Actividades Profesionales	9,8	8,4	1,5	3,2	4,1	4,1	3,2
Administración Pública y Otros	7,6	6,4	2,4	4,0	4,0	3,8	3,6
Actividades de recreación y otras	33,1	26,1	1,3	3,7	4,1	4,3	3,4
Subtotal Valor Agregado	10,4	8,1	1,3	2,7	3,5	3,5	2,8
Impuestos	13,6	9,8	5,1	4,3	4,4	4,4	4,5
PIB	10,7	8,2	1,4	2,8	3,6	3,6	2,9

Fuente: DNP-DEE – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPM

Por el lado de la oferta, las fuentes de la transformación productiva serán el sector agropecuario, la industria manufacturera, los servicios y la construcción de vivienda social y de infraestructura regional y local. Estas inversiones estimulan la producción campesina y la economía popular. En primer lugar, el crecimiento de los sectores de agricultura se elevará desde un 0,4% en 2023 a 6,0% en 2026. En segunda instancia, el crecimiento de la industria manufacturera aumentará desde el 1,1% en 2023 a 5,8% en el año 2026. En tercer lugar, los servicios de turismo y restaurantes crecerán entre 2,7% y 6,8% durante el cuatrienio. Finalmente, el sector de la construcción pasaría de crecer 0,6% en 2023 a 5,6% en 2026. Esta transformación en las fuentes de crecimiento se apoyará principalmente en los sectores transables de la economía.

El objetivo de una política pública orientada al cambio estructural debe mejorar la dotación de factores, como por ejemplo la distribución de la tierra o las facilidades

de crédito con garantía estatal. Las estrategias que se adopten deberán garantizar una correspondencia entre la dotación de factores y las dinámicas productivas.

B. Progresividad y sostenibilidad fiscal

La reforma tributaria que se aprobó recientemente tuvo tres grandes propósitos: i) incidir de manera efectiva en la distribución del ingreso, poniendo a pagar más a quienes tiene más; ii) acelerar el proceso de transición energética; e iii) mejorar las inversiones sociales.

Se requiere que el Estado cuente con una mejor financiación en todos sus niveles. El Gobierno nacional ya ha dado un primer esfuerzo con la reforma tributaria, también se espera un mayor fortalecimiento de los recursos locales por la implementación del catastro multipropósito y la reforma agraria, y una mejor integración productiva entre los territorios, así como un mejor uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- para el pago de obligaciones pensionales, y como recursos excedentes del Fondo para inversión.

De esta forma, además de contemplar una estructura progresiva y más equitativa, se requiere la concurrencia de todas las fuentes de recursos para financiar proyectos catalizadores de gran impacto regional, que promuevan sostenidamente el bienestar económico, social y ambiental, de forma inclusiva.

1. Proyecciones fiscales

Las proyecciones fiscales de esta sección parten del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2022 – 2033, adicionado para el período 2022 – 2026 con las proyecciones contenidas en el documento de Actualización del Plan Financiero publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de finales del mes de diciembre, que incluyen las nuevas fuentes de recursos provenientes de la reforma tributaria, y los mayores gastos que demandará la agenda social, el impulso a la infraestructura productiva y la reforma agraria. Los esfuerzos de recaudo bajo los nuevos esquemas de progresividad de la reforma tributaria podrían reflejar mayores fuentes de ingresos. Estas proyecciones son consistentes con los compromisos de gastos contemplados en los diferentes ejes de este Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Plurianual de Inversiones para el período de Gobierno. Los gastos de personal y funcionamiento están alineados con el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Además, en las proyecciones se cumple con lo estipulado en la Ley en materia de responsabilidad fiscal. Se cumple con la Regla Fiscal en los términos de la ley 1473 de 2011.

Como se puede apreciar en la Tabla M.4, entre 2022 y 2023, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) se reducirá en 1,7% del PIB, siendo el mayor ajuste fiscal

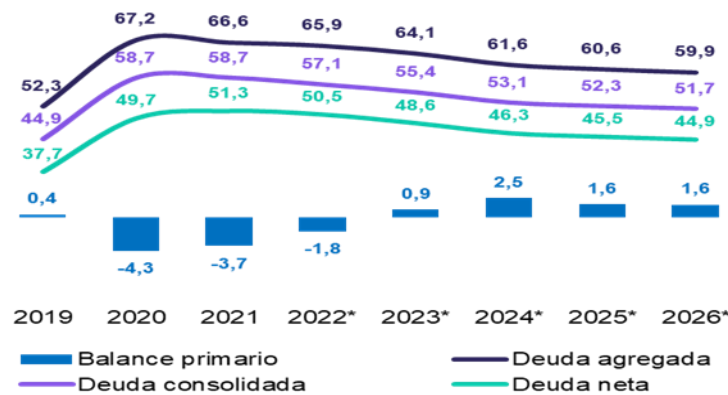
realizado desde la existencia de cifras comparables. El déficit se reducirá de -5.5% a -3,8% del PIB en estos años. En adelante se mantiene la política de reducción del déficit, pero a un menor ritmo hasta situarlo en 3,0% del PIB en 2026. Esta senda de reducción del déficit es consistente con un superávit primario que oscila entre 0,3% y 0,6% del PIB. A su vez, estos resultados conllevan a una reducción de la deuda neta del GNC desde 59,6% a 56,3% del PIB entre 2022 y 2026, presentando una convergencia gradual hacia el ancla de deuda definida en la Regla Fiscal.

Tabla M.4. Proyecciones de ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central 2022 – 2026. Pesos corrientes y porcentaje del PIB.

Concepto	\$ MM					% PIB				
	2022	2023	2024	2025	2026	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos Totales	238.644	319.325	332.957	342.509	363.381	16,6	20,6	20,1	19,4	19,2
Ingresos Corrientes	214.448	282.783	298.855	309.512	329.719	14,9	18,2	18,0	17,5	17,5
Ingresos Tributarios	212.582	280.743	296.675	307.186	327.237	14,8	18,1	17,9	17,4	17,3
Tributarios sin Reforma	212.582	260.407	275.716	286.438	305.562	14,8	16,8	16,6	16,2	16,2
RT Igualdad y Justicia Social	0	20.336	20.959	20.749	21.675	0,0	1,3	1,3	1,2	1,1
Ingresos no Tributarios	1.866	2.040	2.180	2.326	2.482	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Fondos Especiales	3.568	3.398	3.631	3.874	4.134	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Ingresos de Capital	20.628	33.143	30.471	29.123	29.528	1,4	2,1	1,8	1,6	1,6
Rendimientos financieros	1.500	1.000	3.316	3.538	3.776	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
Excedentes Financieros	18.153	33.615	26.032	24.387	24.473	1,3	2,2	1,6	1,4	1,3
Banco de la República	258	2.143	10.950	14.447	15.001	0,0	0,1	0,7	0,8	0,8
ECOPELROL	16.300	29.040	11.829	8.641	8.147	1,1	1,9	0,7	0,5	0,4
Resto	1.595	2.432	3.253	1.299	1.326	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
Otros ingresos de capital	974	-1.471	1.123	1.198	1.279	0,1	-0,1	0,1	0,1	0,1
Gastos Totales	318.145	378.637	392.320	403.023	420.333	22,1	24,4	23,7	22,8	22,3
Intereses	63.872	68.383	66.221	65.052	68.635	4,4	4,4	4,0	3,7	3,6
Gasto Primario**	254.273	310.254	326.099	337.971	351.698	17,7	20,0	19,7	19,1	18,6
Gasto Primario sin FEPC**	236.011	283.872	298.104	328.356	350.441	16,4	18,3	18,0	18,6	18,6
FEPC	18.262	26.382	27.995	9.615	1.257	1,3	1,7	1,7	0,5	0,1
Préstamo Neto	0	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balance Primario	-15.629	9.071	6.858	4.538	11.683	-1,1	0,6	0,4	0,3	0,6
Balance Total	-79.501	-59.312	-59.363	-60.514	-56.952	-5,5	-3,8	-3,6	-3,4	-3,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM

Las proyecciones del Gobierno General (GG), al igual que el balance del GNC, muestran un ajuste fiscal equivalente a 2,9% del PIB entre 2022 y 2023, al reducir el déficit fiscal desde 6,4% en 2022 a 3,5% en 2023. A partir de 2024, el esfuerzo de reducir el déficit fiscal se mantiene, de tal manera que éste llega a representar el 1,6% del PIB y en los años subsiguientes se mantiene en 2,1% del PIB (Tabla M.4). El superávit primario en el GG estará oscilando en los próximos años entre 0,9% y 2,5% una vez se logra el ajuste en el FEPC, por consiguiente, la deuda neta se reducirá desde 50,5% a 44,9% del PIB (Figura M.1.).

Figura M.1. Senda de deuda del Gobierno General


Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPM

Este esfuerzo de ajuste inicial será una base para hacer creíble el cumplimiento de las metas sociales, la mejora en la distribución del ingreso, la transformación energética y productiva, así como el logro de una mayor convergencia regional y social.

Tabla M.5. Proyecciones de ingresos y gastos del Gobierno General (2022 – 2026). Porcentaje del PIB

CONCEPTO	2010	2019*	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos Totales	24,6	27,1	25,4	24,5	24,7	27,9	28,6	28,3	28,1
Impuestos	17,5	21,5	18,7	18,7	19,1	21,9	22,7	22,5	22,3
Transferencias (netas)	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
Otros Ingresos	7,0	5,6	6,5	5,7	5,5	5,7	5,7	5,6	5,6
Gastos	27,8	29,7	32,7	31,6	31,2	31,4	30,3	30,5	30,2
Gastos Corrientes	21,3	21,4	23,5	22,4	22,1	23,1	22,5	22,6	22,3
Intereses Deuda Externa	0,7	0,7	0,8	0,9	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9
Intereses Deuda Interna**	2,1	2,2	2,0	2,5	3,6	3,4	3,0	2,8	2,6
Funcionamiento	18,5	18,4	20,7	19,0	18,5	18,8	18,6	18,9	18,7
Servicios personales	6,0	3,3	3,6	3,2	3,2	3,3	3,3	3,4	3,5
Gastos Generales y otros	1,8	0,8	0,8	0,6	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6
Transferencias (netas)	9,9	14,2	16,2	15,1	14,6	14,8	14,7	14,9	14,6
Otros Gastos	0,8	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Gastos de capital	6,5	8,3	9,2	9,3	9,1	8,3	7,8	7,9	7,9
Balance Total	-3,3	-2,6	-7,2	-7,1	-6,4	-3,5	-1,6	-2,1	-2,1
Balance Primario	-0,5	0,4	-4,4	-3,7	-1,8	0,9	2,7	1,6	1,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM

2. Balance de ahorro e inversión

Los esfuerzos de la política económica se concentran primero en reducir el exceso de gasto en la economía, con el fin de reducir la inflación y estabilizar las finanzas públicas para mitigar el costo del financiamiento del Estado. Este esfuerzo se refleja en la reducción de la inflación desde el 12,2% en 2022 a 7,5% en 2023, y luego a 3,5% en 2024 y a 3,0% entre 2025 y 2026. La mayor estabilidad en el frente inflacionario y en las finanzas públicas irá acompañada de una reducción de las tasas de interés domésticas y externas gracias a que la política monetaria en Estados



Unidos y en los países de América Latina también se estará normalizando a lo largo de 2023 y 2024. Este ajuste macroeconómico gradual, permitirá el acceso a los recursos de liquidez y financiamiento para los productores y campesinos nacionales a un menor costo, siendo el pilar esencial para la aceleración de la transformación productiva y energética.

Se proyecta para el 2026 una inversión total (pública y privada) de 24,6 % del PIB. La mayor parte se financiará con ahorro doméstico, que será de 20,7 % del PIB. El ahorro externo para financiar el faltante oscilará de 5,9 % a 3,9 % del PIB.

La inversión privada llegará a 17,5 % del PIB, y la tasa del ahorro privado aumentará a 15,8 % del PIB en 2026. El sector privado será el mayor demandante de fuentes de financiación principalmente externa, a través de Inversión Extranjera Directa (IED).

Tabla M.6. Balance de Ahorro – Inversión 2022 – 2026. Porcentaje del PIB.

Concepto	2010	2015	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
(A) Saldo en cuenta corriente /1	-3,3	-6,3	-3,4	-5,7	-5,9	-3,7	-4,1	-4,1	-3,9
(B) Inversión /2	20,7	23,8	18,7	19,0	21,1	21,1	22,3	23,1	24,6
(1) Privada (B) - (2)	15,8	13,2	11,5	12,2	14,5	14,3	15,5	16,2	17,5
(2.a) Pública /3	4,8	10,6	7,2	6,8	6,6	6,8	6,9	7,0	7,1
GNC	2,1	3,0	2,2	2,2	2,9	2,4	1,9	2,0	2,0
Resto	2,8	7,6	5,0	4,6	3,7	4,4	4,9	5,0	5,1
(C) Ahorro (A) + (B)	17,4	17,5	15,3	13,3	15,2	17,4	18,3	19,0	20,7
(3) Privado (C) - (4)	15,8	10,1	15,3	13,7	15,0	14,1	13,0	14,1	15,8
(4.a) Público /3	1,6	7,4	0,0	-0,4	0,2	3,3	5,3	4,9	4,9
(D) Financiamiento cuenta corriente	3,3	6,3	3,4	5,7	5,9	3,7	4,1	4,1	3,9
(5) Cuenta de capital /1	5,9	6,8	3,6	5,6	5,0	4,2	4,1	4,2	4,3
(7) Cambio en Reservas (5) + (6) - (D)	2,5	0,5	0,1	-0,1	-0,9	0,5	0,0	0,1	0,4
Financiamiento del Balance (Inversión - Ahorro)									
(E) Balance Privado (1) - (3)	0,0	3,1	-3,8	-1,5	-0,5	0,2	2,5	2,0	1,7
(8) Financiamiento externo /1	4,4	4,6	3,9	2,4	3,3	1,6	2,3	3,0	3,0
Inversión Extranjera Directa Neta	2,5	4,0	2,3	2,1	2,2	2,4	2,3	2,3	2,3
Endeudamiento Externo Neto	2,0	0,6	1,6	0,2	1,1	-0,8	0,0	0,7	0,7
(9) Financiamiento interno (E) - (8)	-4,4	-1,5	-7,7	-3,9	-3,8	-1,5	0,2	-1,0	-1,3
(F) Balance sector GNC	3,5	3,0	7,8	7,1	5,5	3,8	3,6	3,4	3,1
(10) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	0,9	-0,2	1,4	0,9	0,9	1,0	1,0	1,1	0,8
(11) Financiamiento interno (F) - (10) - (12)	2,6	3,2	6,4	6,1	4,6	2,8	2,6	2,3	2,3
(12) Privatizaciones y concesiones /1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(II) Gobierno General	2,5	3,3	7,2	7,1	6,4	3,5	1,6	2,1	2,1
(16) Financiamiento externo (excl. Privat. y Conc.)	0,9	-0,2	1,4	0,9	0,9	1,0	1,0	1,1	0,8
(17) Financiamiento interno (F) - (10) - (12)	1,6	3,5	5,8	6,2	5,4	2,5	0,6	1,0	1,3
(18) Privatizaciones y concesiones /1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: DNP – DEE - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM

Como se mencionó anteriormente, el ajuste macroeconómico se concentra principalmente en el sector público entre 2022 y 2023, de tal manera que su déficit estará alineado después de 2025 con las metas de la senda de deuda y balance primario señalados en la regla fiscal. Ello implica el fortalecimiento de ingresos de acuerdo con lo aprobado en la reforma tributaria. Además, se espera aumentar los recursos gracias a una mejor gestión de la DIAN. Este proceso irá acompañado de una mayor eficiencia de la administración de las empresas del Estado. El ahorro público pasará desde 0,2 % en la actualidad a 4,9 % en 2026.

El ajuste en las cuentas del sector público a partir de este fortalecimiento en los ingresos permitirá que la inversión pública se sitúe entre el 6,0 % y 7,0 % del PIB. Este proceso de apalancamiento de la inversión pública junto con la mayor generación

de ahorro de la economía será la base para el mayor crecimiento y la transformación de la economía hacia fuentes más sostenibles.

Este escenario es consistente con una disminución de las expectativas de inflación. Se espera que haya una reducción gradual de las tasas de interés. El tipo de cambio será consistente con las proyecciones de flujos de capital, con el desempeño de los términos de intercambio y con la reducción del déficit en la cuenta corriente. Se espera un flujo de IED que oscila entre US\$11.214 y US\$13.063 millones. Así mismo, Colombia verá aumentar sus reservas internacionales desde US\$59.386 a US\$65.200 entre 2022 y 2026.

El balance indica un esfuerzo de ajuste macroeconómico en el corto plazo. Y en el mediano plazo tanto la inversión como del ahorro aumentarán para garantizar el rediseño de la política social, la transformación energética y productiva. Este ajuste también señala que en el corto plazo el mayor esfuerzo de inversión vendrá del sector público con una política contra cíclica, dada la desaceleración mundial, que afectará a Colombia en 2023.

C. Principales acciones institucionales de la estrategia macroeconómica

Las proyecciones de los principales agregados macroeconómicos señaladas en las secciones anteriores requieren de decisiones que contribuyan a mejorar la administración de los recursos presupuestales y de tesorería. Es necesario avanzar en indicadores que permitan actualizar tarifas y precios de servicios regulados, así como contar con un Indicador Básico de Referencia (IBR) que refleje con mayor transparencia las operaciones financieras. En la lucha contra la evasión y las necesidades de contar con una administración de impuestos y aduanas moderna será necesario equilibrar el costo administrativo que demanda la depuración de la cartera de difícil cobro, o las de muy bajo monto, con la profundización de las acciones para combatir la evasión y la elusión.

1. Administración eficiente de los recursos públicos

La administración de los recursos públicos debe basarse en el principio de eficiencia, buscando que su asignación se haga con base en la evidencia, al menor costo posible y promoviendo la equidad y justicia social. Por tanto, se requieren acciones que permitan modificar la tendencia de crecimiento inercial y sectorial del gasto público que ha tenido un limitado impacto en la transformación socioeconómica del país. Dichas acciones deben ir encaminadas a propiciar mejoras en la asignación, seguimiento y evaluación del uso de los recursos públicos buscando mecanismos institucionales que permitan optimizar el impacto de instrumentos de planeación fiscal y presupuestal existentes. La planeación tiene que ser a partir de proyectos estratégicos multisectoriales.



Las acciones estatales deben fortalecer la concurrencia de las fuentes de financiación de los diferentes niveles de Gobierno, para romper las barreras que impiden formular e implementar programas y proyectos estratégicos de escala local, regional y nacional para el provecho de todos los colombianos y colombianas.

Se deben robustecer los instrumentos de planeación fiscal y presupuestal, buscando que haya sostenibilidad fiscal, y que el presupuesto público refleje las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

El Estado debe avanzar en el examen del impacto del gasto público directo e indirecto (como, por ejemplo, el gasto tributario), buscando que haya una relación entre el destino de los recursos y el resultado esperado. Por esta razón se debe tener como objetivo final el presupuesto por programa. Mientras se avanza hacia allá se debe fortalecer el presupuesto por resultados.

2. Administración eficiente de los recursos de tesorería y del servicio de deuda

Los saldos de recursos públicos en fiducias pasaron de \$1,2 billones en 2016 a \$10,7 billones en 2020. Este crecimiento es significativo, así que es necesario robustecer el seguimiento y análisis sobre la eficiencia inherente al uso de estos recursos y evitar que queden atrapados en el sistema financiero, sin cumplir el objeto de su apropiación presupuestal. Sobre este tema la Comisión del Gasto y la Inversión Pública del 2018, mostró que mecanismos financieros como las fiducias y sus patrimonios autónomos, no se ciñen de manera integral a los principios de anualidad presupuestal y de unidad de caja limitando la capacidad de maniobra del Gobierno Nacional. En igual sentido, la Contraloría General de la República ha advertido sobre la necesidad de evitar que la constitución de patrimonios autónomos con dineros públicos sea utilizada para vulnerar la aplicación de los principios presupuestales de anualidad y de unidad de caja.

En relación con el servicio de deuda, se hace necesario brindar al Gobierno nacional de herramientas de índole presupuestal, que permitan anticipar sobranes del servicio de deuda para atender operaciones de crédito público, y mitigar el riesgo originado en factores exógenos como el tipo de cambio, la inflación o el movimiento de las tasas de interés.

Para garantizar la liquidez a los intermediarios financieros, cuando éstos lo requieran, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público, podrá proveer liquidez, tanto en moneda local como en divisas, en las operaciones en que éste participe.

3. Creación de la Unidad de Valor Básico

El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Con el propósito de alcanzar mayor estabilidad en los precios, se propone indexar algunos elementos de la economía a esta nueva unidad (Unidad de Valor Básico), que se reajuste anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del IPC sin alimentos perecederos y procesados ni regulados. De esta manera, el cambio en el valor de cada uno de estos elementos no se vería afectado por choques externos (en general, de oferta), que pueden afectar transitoriamente el nivel de precios de la economía.

4. Adopción del Indicador Básico de Referencia

La tasa de interés DTF fue creada en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 109 de 1983 de la entonces Junta Monetaria como indicador del costo promedio de captación a través de certificados de depósito a término (CDT). Desde entonces, la DTF se convirtió en la tasa de referencia de uso más generalizado, no solo en los mercados monetarios y de valores, sino también en una multiplicidad de disposiciones normativas en diversos contextos. No obstante, se ha encontrado que la DTF tiene varias características que no se ajustan a los estándares internacionales, entre las que se encuentran las siguientes: es susceptible de manipulaciones, no es una tasa representativa del mercado monetario y presenta rezagos en la transmisión de la política monetaria.

Con la motivación de corregir las falencias de la DTF y contar con una tasa de referencia más adecuada, en 2008 se creó el Indicador Bancario de Referencia (IBR) cuya metodología de cálculo: (i) utiliza ofertas en un mercado ciego lo cual dificulta su manipulación, (ii) prevé la publicación diaria de tasas de referencia para los plazos overnight, 1 mes y 3 meses, y (iii) recoge las condiciones de oferta y demanda del mercado monetario al utilizar para su cálculo solamente operaciones interbancarias. Además, en los últimos años se ha comprobado que el IBR refleja de forma más eficiente la transmisión de la política monetaria.

Por lo anterior, se requiere establecer una disposición legal que propenda por una migración más acelerada y ordenada de la DTF al IBR, el cual será reportado por el Banco de la República. El 31 de diciembre de 2026 es la fecha límite de suspensión del cálculo y publicación de la DTF, así que a partir del 1 de enero de 2027 las menciones a la DTF en leyes, decretos y demás actos administrativos vigentes



tendrán como referencia relevante para la conversión el IBR a 3 meses expresado en términos efectivos anuales.

5. Modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

La cartera de impuestos adeudados que figura en los balances de la DIAN es uno de los activos públicos más importantes. En el ámbito de la contabilidad pública es importante contar con información que revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la DIAN. Se deben realizar las gestiones administrativas necesarias para sanear la información contable, de manera que los estados financieros de esta entidad se realicen los ajustes a los saldos de difícil recaudo, o cuando se compruebe que la relación costo-beneficio es desfavorable para las finanzas de la entidad.

Dado que los procesos de cobro de deudas consumen muchos recursos, las administraciones tributarias están trabajando en mejorar los procesos de resolución de disputas para hacerlos más rápidos.

Finalmente; en línea con la Ley 2277 de 2022 se propone dotar de facultades extraordinarias al presidente de la República para la expedición de un decreto ley que aborde el tema de la modernización, facilitación y el control de las obligaciones formales y sustanciales en materia tributaria, aduanera y cambiaria, necesarias para la articulación con la estructura de la DIAN.



Anexos

1. Plan Cuatrienal de Implementación del Acuerdo de Paz con las FARC – EP

En consideración a que la implementación del Acuerdo del Teatro Colón constituye uno de los pilares y es piedra angular de la política de paz total y a la decisión del Gobierno nacional de cumplir con la implementación integral de dicho Acuerdo, en el Plan Nacional de Desarrollo se ha incluido el presente Plan Cuatrienal de la Implementación de los Acuerdos (PCI), según lo dispuesto en el Acuerdo Final y en la normatividad vigente, basado en los lineamientos del Plan Marco de Implementación y en coordinación con las transformaciones del PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El PCI parte de dos supuestos principales: Primero, el proceso de implementación no ha contado con las debidas respuestas estatales, lo cual ha tenido como efecto el quiebre de su integralidad y que aspectos sustantivos de las reformas previstas se encuentren sin realizaciones significativas, como se expresa de manera particular en los puntos de la Reforma Rural Integral, la Participación Política y de Solución al Problema de las Drogas Ilícitas. Segundo, se han evidenciado rezagos en la ejecución presupuestal, y una estructura de orientación de recursos no concordante con la estimación presupuestal prevista en el PMI.

El PCI contempla la recuperación de la integralidad, las metas trazadoras a 2026 para los indicadores correspondientes al Plan Marco de Implementación y evidencia cómo a partir de las transformaciones del PND 2022 – 2026: Colombia potencia mundial de la vida, se garantiza la inclusión de lo dispuesto en el Acuerdo.

A. Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

1. Diagnóstico

Según el SIPO, el Punto 1 de la Reforma Rural Integral registra rezagos de implementación en los 9 pilares que lo conforman, que indican niveles diferenciados e inferiores a las metas previstas entre 2017 y noviembre de 2022: 1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo (65,25%); 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras (64,62%); 1.3. Desarrollo social: salud (34,55%); 1.4. Desarrollo social: educación rural (81,92%); 1.5. Desarrollo social: vivienda y agua potable (45,67%); 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa (87,90%); 1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación (83,64%); 1.8. Planes de acción para la transformación regional (87,91%).



La implementación de este Punto se caracteriza por la formulación tardía de los Planes Nacionales Sectoriales de la RRI y los PDET, y su lenta puesta en marcha dispersa y aislada; el bajo cumplimiento de las metas de acceso y formalización de la tierra; los menores avances del catastro multipropósito; la ausencia de la jurisdicción agraria; el insuficiente impulso a metas de infraestructura para las zonas rurales, como son las relacionadas con vivienda y riego y drenaje; y la no adopción del Plan Nacional de Salud Rural. A lo cual se suma el bajo reporte de avance de los compromisos por cuenta de ajustes pendientes al PMI en el marco de la CSIVI.

2. Metas trazadoras del PMI3

Indicador PMI	Entidad	Meta a 2026
Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	Agencia Nacional de Tierras	412.332,52
Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Agencia Nacional de Tierras.	1.500.286,36
Cobertura universal de atención integral para niños y niñas en primera infancia en zonas rurales	Ministerio de Educación Nacional	73,9
Erradicación del analfabetismo rural	Ministerio de Educación Nacional	10,6
Erradicación de la pobreza extrema en el ámbito rural	Prosperidad social	16,1
Reducción en un 50% del índice de pobreza multidimensional en el ámbito rural	Prosperidad social	21 - 23

³ Para mayor detalle de la metodología de medición consultar las correspondientes fichas técnicas en www.siipo.dnp.gov.co

3. Implementación del Punto 1 según Transformaciones del PND

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Ordenamiento Social de la Propiedad	<i>Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Impulso de la adjudicación y regulación de la propiedad en favor de campesinos y comunidades afrocolombianas e indígenas, considerando ajustes normativos y de articulación institucional necesarios.• Impulso a procesos para titulación colectiva y restitución de derechos territoriales.• Implementación del catastro multipropósito, con énfasis en los PDET.• Creación y puesta en marcha de la jurisdicción agraria.• Modernización de la institucionalidad ambiental, que fortalece la financiación y procesos de las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SNA), impulsando el Plan de Zonificación Ambiental (PZA), con líneas de cierre de frontera agrícola y protección de zonas de reserva campesina.• Armonización e integración de los instrumentos de ordenamiento territorial coordinado con el Sistema de Administración del Territorio, donde se considerará el PZA para los PDET.
Infraestructura y adecuación de tierras	<i>Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Impulso a la universalidad del servicio de energía eléctrica con planes de energización que contemplen características culturales, étnicas, territoriales y productivas, para que estas poblaciones formen parte de la cadena de valor del sector como generadores y consumidores a través de esquemas asociativos o cooperativos.
Infraestructura y adecuación de tierras	<i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Impulso a la conectividad rural con un Plan de Expansión de Conectividad Digital, que promoverá mecanismos técnicos, normativos y regulatorios para eliminar barreras de acceso de las entidades territoriales a las redes de telecomunicaciones, llevando la conectividad a zonas sin servicio o con insuficiente calidad.• Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías terciarias, terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación.
Infraestructura y adecuación de tierras	<i>Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.



Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Salud Rural	<i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Formulación y puesta en marcha del PNS en Salud.• Fortalecimiento de estrategias de salud rural, mediante un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo, basado en Atención Primaria en Salud con cobertura en todo el territorio nacional.• Fortalecimiento de la red pública hospitalaria, en especial en zonas rurales y con baja cobertura, a través de un plan maestro de infraestructura y dotación.• Avance en una política integral de trabajo digno y decente para el talento humano en salud en todos sus niveles y áreas de conocimiento.• Desarrollo de estrategias de financiamiento que sostengan el modelo, la formalización del personal y la garantía de la calidad.
Educación Rural	<i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Aumento de la cobertura de atención en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado.• Disminución del analfabetismo a través de voluntariados presenciales o virtuales de estudiantes de normales y estudiantes de licenciatura.• Transformación de currículos pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y necesidades de los jóvenes.• Impulso del Programa de Alimentación Escolar (PAE)• Ampliación de la cobertura en la educación superior, con un enfoque regional y de cierre de brechas, priorizando contextos vulnerables, territorios PDET y ruralidad dispersa.• Impulso a la estrategia de recreación cultura y deporte en los territorios rurales, a través de un rediseño sectorial que fortalezca el Sistema Nacional del Deporte y las relaciones nación-territorio.
Vivienda y agua potable	<i>Transformación: Convergencia regional</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Provisión y mejoramiento de vivienda rural, con la construcción de soluciones en sitio propio y el acceso al crédito hipotecario con principios de equidad e inclusión de la población rural.• Promoción de proyectos de vivienda con enfoques diferenciales y técnicas tradicionales de construcción sostenible, que integren las soluciones habitacionales con las actividades productivas.• Impulso de esquemas diferenciados de acceso a servicios públicos, acordes con las capacidades y necesidades de los territorios. Se ajustarán los esquemas diferenciales rurales y se implementarán las soluciones alternativas para garantizar el aprovisionamiento de agua y saneamiento en zonas rurales.• Construcción de la política de gestión comunitaria del agua, de tal forma que respete las dinámicas organizativas y permita el fortalecimiento de las comunidades en el marco de la economía popular.

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Producción Agropecuaria y Economía Solidaria/ Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	<i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de protección social rural, formalización y empleo rural y erradicación del trabajo infantil.• Ampliación de protección social económica del adulto mayor.• Estrategia de acompañamiento familiar y comunitario a hogares en extrema pobreza.• Apoyos para desempleados en zonas rurales.• Impulso a las economías campesinas, comunitarias y solidarias a través de la promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales y rurales disperso.• Política de trabajo decente, que incluye acciones estratégicas para la ruralidad en temas de formación para el trabajo, emprendimiento, riesgos laborales.• Fortalecimiento del Plan Progresivo de Protección Social y de garantía de derechos de los trabajadores rurales y del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.
Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)	<i>Transformación: Derecho humano a la alimentación</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Implementar el Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada que fortalezca la gobernanza en el diseño e implementación de políticas públicas.• Impulsar el desarrollo rural con: extensión agropecuaria a pequeños productores, producción nacional de insumos, infraestructura logística y eficiente, agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.
Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)	<i>Transformación: Convergencia regional</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Implementación de modelos de supramunicipales que fortalecerá vínculos urbano-rurales y contribuirá de forma definitiva a superar las inequidades estructurales de las zonas más afectadas por el conflicto.• Reorientación y aceleración de los PDET, con participación efectiva de las comunidades y priorizando proyectos estratégicos, que permitan transformar las condiciones de estas regiones priorizadas por el Acuerdo de Paz.

B. Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

1. Diagnóstico

De acuerdo con el SIIPO, los tres pilares del Punto 2 de Participación Política registran niveles bajos de cumplimiento de las metas contempladas para el período comprendido entre enero de 2017 y noviembre de 2022: 2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final (45,95%); 2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana (64,02%); 2.3. Promover una

mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (52,62%).

La implementación de este Punto muestra incumplimientos del Acuerdo referidos a la no expedición de la reforma política y electoral, según las recomendaciones de la Misión Electoral Especial; asimismo, de la normativa de garantías a la protesta social; la precaria integridad y articulación en el funcionamiento del Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política (SISEP); y la escasa profundización de la participación social y ciudadana, especialmente en los procesos e instancias de planeación nacional y territorial.

2. Metas trazadoras del PMI4

Indicador PMI	Entidad	Meta a 2026
Disminución significativa del asesinato de líderes sociales en el marco del SISEP	Presidencia	66
Disminución significativa del índice de abstención en elecciones municipales en el año 10 de la implementación de los acuerdos.	Ministerio del Interior	39,6
16 curules en el Congreso de la República de los territorios y poblaciones más afectados por el conflicto y el abandono	Ministerio del Interior	1

3. Implementación del Punto 2 según Transformaciones del PND

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general	<p><i>Transformación: Convergencia regional/ Seguridad humana y justicia social</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Reactivación e impulso de las instancias del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y de la Comisión Nacional de Garantías.• Creación de una fuerza orientada a la solución pacífica e inteligente de los conflictos que reemplace al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).• Fortalecimiento de la protección a la libertad de reunión, manifestación y protesta social pacífica.• Estatuto de Oposición vigente y en implementación.

⁴ Para mayor detalle de la metodología de medición consultar las fichas técnicas correspondientes en www.siiipo.dnp.gov.co



Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Mecanismos democráticos de participación ciudadana	<p data-bbox="422 252 876 283"><i>Transformación: Convergencia regional</i></p> <ul data-bbox="454 315 1380 924" style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la estrategia de promoción de la participación ciudadana, los mecanismos de control social y veedurías a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. • Impulso a un proyecto de ley estatutaria a través del cual se fortalezca la protección a la libertad de reunión, de manifestación y de protesta social pacífica, garantizando derechos y libertades de sus participantes. • Impulso a la política de diálogo social y creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida. • Activación de las instancias de participación como son el Consejo Nacional de Paz, los Consejos Territoriales de Paz, los Consejos de Reconciliación, la IEANPE, la Instancia Especial de Mujeres para el enfoque de género, los grupos motores de los PDET, los Comités de Impulso del PNIS y las Mesas Nacional, Departamentales y Municipales de Víctimas. • Impulso a la revisión de la Ley 152 de 1994, con el propósito de avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación. • Implementación de la política de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización. •
	<p data-bbox="422 955 1006 987"><i>Transformación: Convergencia regional/ paz total</i></p> <ul data-bbox="454 1018 1380 1228" style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del sistema político y electoral, con el impulso de reformas institucionales y legislativas para asegurar mayor participación y transparencia electoral a nivel regional y local, puestos de votación en zonas dispersas, y mayor acceso al sistema político en igualdad de condiciones. • Continuidad de las 16 curules Transitorias Especiales para la Paz, como mecanismo de representación política de zonas afectadas por el conflicto.

C. Punto 3. Fin del Conflicto

1. Diagnóstico

Según la información brindada por el SIPO, los pilares del Punto 3 del Fin del Conflicto, con excepción del Pilar 3.1. Hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas, que alcanzó el 100% de su meta, dan cuenta de atrasos en la implementación. El Pilar 3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil alcanzó 88,64% y el Pilar 3.3. Garantías de Seguridad y Lucha contra las Organizaciones y Conductas Criminales llegó a 70,72%.

El proceso de reincorporación integral exhibe debilidades por la insuficiencia de instrumentos para articular las acciones institucionales a nivel nacional y territorial relacionadas con la Ruta de Reincorporación individual y colectiva. Solo se han

creado dos programas (Capacidades, Programa de Armonización) que no están siendo implementados debido a falta de recursos y aprobación final del CNR. Igualmente, el proceso se ha caracterizado por la baja efectividad de las garantías de seguridad, lo que ha conducido a que 355 excombatientes de las extintas FARC hayan sido asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz (Misión de Verificación de Naciones Unidas, 2023).

Por otra parte, el conjunto de garantías de seguridad contempladas en el Acuerdo para líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, territorios y comunidades, así como las disposiciones sobre la lucha contra las organizaciones y conductas criminales no han contado con la decidida atención gubernamental. En especial, deben señalarse la inoperancia de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la baja capacidad de la Unidad Especial de Investigaciones en relación con el número de fiscales y funcionarios, y el limitado recurso humano del Cuerpo Élite de la Policía Nacional.

2. Metas trazadoras del PMI5

Indicador PMI	Entidad	Meta a 2026
Porcentaje de miembros de las FARC-EP acreditados y que voluntariamente acceden a la ruta reincorporación con todas las medidas de la reincorporación económica y social sostenible	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	80%
Programa de atención especial para discapacitados del conflicto con incapacidad permanente y adultos mayores, que gestione recursos de cooperación no reembolsable internacional y de instituciones no gubernamentales para su realización, creado	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	100%
Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, presentado e implementado	Ministerio del Interior	100%

3. Implementación del Punto 3 según Transformaciones del PND

⁵ Para mayor detalle de la metodología de medición consultar las fichas técnicas correspondientes en www.siipo.dnp.gov.co

**Pilar PMI****Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI***Transformación: Convergencia regional/ paz total***Reincorporación de las FARC EP a la vida civil**

- Continuar con el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad junto con el plan de choque para excombatientes FARC sin identificación, ni ubicación.
- Construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral, el cual estará dirigido a generar y fortalecer capacidades en sujetos y colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, con orientación al acceso y goce efectivo de derechos, el alcance del buen vivir y la construcción de paz. Se desarrollará a través de 3 líneas estratégicas: reincorporación social, reincorporación económica y reincorporación comunitaria.
- Desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación, que permita adecuar las condiciones institucionales para atender las necesidades e intereses de las personas en reincorporación, sus familias y comunidades, y fortalezca la articulación institucional e intersectorial. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).
- Consolidación y fortalecimiento de los espacios de participación como son el Consejo Nacional de Reincorporación y los respectivos Consejos Territoriales.

Garantías de Seguridad y lucha contra organizaciones y conductas criminales*Transformación: Seguridad humana y justicia social*

- Impulso y reactivación de las instancias del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y de la Comisión Nacional de Garantías.
- Fortalecimiento de la prevención y la protección para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, y personas en proceso de reincorporación y sus familias; mediante planes interinstitucionales focalizados en los territorios.
- Garantizar la capacidad de respuesta del Cuerpo Élite de la Policía y el fortalecimiento de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

D. Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**1. Diagnóstico**

El Punto 4 sobre la Solución al problema de las drogas ilícitas muestra rezagos de cumplimiento para el periodo comprendido entre 2017 y noviembre de 2022, de acuerdo con el avance de los tres pilares que lo conforman: 4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) (73,93%); 4.2. Prevención del



Consumo y Salud Pública (59,37%); 4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos (75,28%).

El estado de implementación del PNIS, requiere especial atención, dado el incumplimiento presentado con las familias que acogieron el Programa, el atraso en los planes de desarrollo alternativo, y su no articulación con la RRI, lo cual ha tenido como consecuencia que no ha sido una solución integral con enfoque territorial. Además, presenta dificultades operativas y presupuestales.

Por otro lado, al concepto prohibicionista de la política de drogas en la agenda internacional ha dificultado soluciones alternativas y sostenibles, el tratamiento de salud pública al problema del consumo de drogas y la reconversión económica de las regiones afectadas. Por último, la acción del Estado frente a los grandes beneficiarios del negocio del narcotráfico y la desarticulación de las organizaciones que lo conforman ha sido débil.

2. Metas trazadoras del PMI

Indicador	Entidad	Meta a 2026
El tratamiento penal diferencial habrá beneficiado a pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la normatividad vigente	Ministerio de Justicia y del Derecho	Este indicador finalizaba en 2021. Se profundizarán los esfuerzos para lograr su cumplimiento y seguimiento.
En 2022 los territorios PNIS estarán 100% libres de cultivos ilícitos	Dirección para la Sustitución de cultivos ilícitos	Este indicador finalizaba en 2022. Se profundizarán los esfuerzos para lograr su cumplimiento y seguimiento.

3. Indicadores PND de segundo nivel asociados

Indicador	Entidad	Meta a 2026
Porcentaje de familias vinculadas al PNIS con la totalidad de los componentes del Plan de Atención Inmediata Familiar implementados	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) - Agencia de Renovación del Territorio	100%

4. Implementación del Punto 4 según Transformaciones del PND

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Programa Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS	<p><i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i></p> <ul style="list-style-type: none">Nueva política de drogas orientada a la regulación para la garantía de derechos y libertades, sentando las bases para una solución definitiva a este problema y promoviendo espacios plurales de diálogo y concertación con actores y autoridades territoriales para el diseño, implementación interinstitucional y seguimiento.Implementación y sostenibilidad del proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales, y la puesta en marcha de planes de desarrollo alternativos concertados con las comunidades que hacen parte integral del PNIS.
Prevención del Consumo y Salud Pública	<p><i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i></p> <ul style="list-style-type: none">Acciones con enfoque de salud pública y derechos humanos en: i) reducción de riesgos y daños del consumidor; ii) descriminalización del consumidor; iii) prevención en niños, niñas y adolescentes, y iv) protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas.
Solución al Fenómeno de Producción y Comercialización de Narcóticos	<p><i>Transformación: Seguridad humana y justicia social</i></p> <ul style="list-style-type: none">Definición de acciones para la desarticulación de organizaciones criminales, especialmente, a través del sometimiento individual y colectivo de estas estructuras.Diseño de la estrategia de lucha del fenómeno de las drogas, en donde la actuación del Estado se concentrará en los grandes actores del sistema criminal.

E. Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.

1. Diagnóstico

De acuerdo con el SIPO, dos de los tres pilares del punto 5 de Víctimas evidencian retrasos en sus metas. El pilar 5.1. Justicia y verdad registró un avance del 100% entre 2017 y noviembre de 2022. Por su parte, el Pilar 5.4. Reparación integral para la construcción de paz alcanzó el 55,5% y el Pilar 5.6. Derechos Humanos llegó al 69,88%.



Particularmente, es notorio el bajo cumplimiento de los compromisos de reparación integral a las víctimas, con énfasis en los sujetos colectivos; así como la incipiente articulación del mandato del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición (SIVJRNR), con otros sistemas como el de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado (SNARIV).

2. Metas trazadoras del PMI6

Indicador PMI	Entidad	Meta a 2026
Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	79
Avance significativo en la reparación integral de las víctimas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	300

3. Implementación del Punto 5 según Transformaciones del PND

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Justicia y Verdad	<i>Transformación: Seguridad humana y justicia social/ paz total</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación entre el SIVJRNR y el SNARIV con el fin de coordinar esfuerzos institucionales para avanzar en la reparación de las víctimas. • Incorporación de los enfoques diferenciales y las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación integral a las víctimas, en desarrollo del principio de colaboración armónica con otras ramas de poder. • Aumento de las capacidades de investigación de las entidades competentes, realizando ajustes normativos e institucionales para fortalecer la articulación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. • Cumplimiento progresivo de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. • Fortalecimiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los mecanismos para su implementación.

⁶ Para mayor detalle de la metodología de medición consultar las fichas técnicas correspondientes en www.siipo.dnp.gov.co

Pilar PMI**Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI**

Transformación: Convergencia regional/ Reparación Efectiva e Integral a las Víctimas

Reparación integral para la construcción de paz

- Implementación y sostenibilidad de los planes de retorno y reubicación de la población desplazada.
- Articulación de los planes de reparación colectiva con los PDET, el PNIS y otros instrumentos de planeación contemplados en el Acuerdo Final.
- Mejora de canales de atención y participación de las víctimas connacionales en el exterior.
- Ampliación de la cobertura de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los mecanismos para su implementación, como el Plan de Derechos Humanos, el Plan de Acción en Derechos Humanos y el Plan Nacional de Educación y Cultura en Derechos Humanos,

F. Punto 6. Implementación, verificación y refrendación**1. Diagnóstico**

De acuerdo con los registros del SIIPO, los seis pilares del punto 6 de Implementación, Verificación y Refrendación exhiben las siguientes tendencias de niveles de cumplimiento de las metas del PMI para el período comprendido entre 2017 y noviembre de 2022: 6.1. Mecanismos de implementación y verificación (82,10%); 6.2. Capítulo étnico (0%); 6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI) (100%); 6.4. Componente de acompañamiento internacional (100%); 6.5. Herramientas de difusión y comunicación (83,98%); TG.1. Capítulo de Género (97,14%).

El proceso de implementación demanda la efectiva coordinación y articulación de las instancias para la implementación del Acuerdo de Paz; la revisión y actualización del PMI; el perfeccionamiento de la información para garantizar a la ciudadanía el conocimiento sobre los avances del Plan Marco de Implementación; y la coordinación con actores internacionales, nacionales y locales para la ejecución de los programas y proyectos de la paz. Particular atención merece la inclusión efectiva de los enfoques de género y étnico en el cumplimiento de los compromisos del PMI.

2. Metas trazadoras del PMI⁷

Indicador PMI	Entidad	Meta a 2026
Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas	Agencia Nacional de Tierras	39,58
Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva	Agencia Nacional de Tierras	3,68
Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos	Ministerio de Salud	292.900

3. Implementación del Punto 6 según Transformaciones del PND

Pilar PMI	Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI
Transversal	<i>Transformación: Paz total</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación institucional desde el Gabinete de Paz para la participación de actores internacionales, nacionales y locales y la optimización de instancias.• Actualización del PMI con el liderazgo de la OACP, el apoyo técnico del DNP y la articulación con CSIVI.• Estrategia para que las entidades territoriales incluyan en su planeación la implementación del Acuerdo de Paz.• Fortalecimiento del SIIPO.• Impulso a la estrategia de Obras por Impuestos.• Desarrollo de una estrategia de transparencia sobre los recursos destinados a la Implementación del Acuerdo, incluyendo los relacionados con cooperación internacional.• Gestión para la priorización de recursos de la comunidad internacional en las prioridades del PMI, PNS, PDET, PNIS.• Coordinación de una estrategia de diplomacia pública para la paz.

⁷ Para mayor detalle de la metodología de medición consultar las fichas técnicas correspondientes en www.siipo.dnp.gov.co

**Pilar
PMI****Transformación del PND y aporte al cumplimiento del PMI****Enfoque de género**

Transformación: Transversal/El Cambio es con las Mujeres

- Incorporación del enfoque de género en los programas, planes y proyectos que se implementen en el cumplimiento del Acuerdo Final.
- Priorización de las mujeres en el acceso a tierras y la formalización masiva de la propiedad, fortaleciendo sus capacidades productivas y el acceso a créditos blandos.
- Ejercicio de liderazgo sin miedo de las mujeres defensoras de los derechos humanos, ambientales y del territorio, con estrategias para facilitar y promover su empoderamiento
- Participación de las mujeres en los procesos de implementación del Programa Integral de Reincorporación y el Sistema Nacional de Reincorporación.
- Cumplimiento de los compromisos del PNIS en el marco de los acuerdos colectivos suscritos en los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA).
- Priorización de mujeres y población LGBTIQ+ víctima del conflicto armado, en la aceleración de la superación de la vulnerabilidad y de la reparación integral y efectiva.
- Coordinación con la Instancia Especial de Género para el seguimiento a la implementación del PMI, así como la revisión de este instrumento y la eventual identificación de otros indicadores.

Enfoque étnico

Transformación: Transversal/Pueblos y Comunidades Étnicas

- Las salvaguardas étnicas estipuladas en el capítulo étnico del Acuerdo como derroteros de la implementación de medidas en el desarrollo del PMI
- Respeto al carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición.
- Impulso a las medidas que han tenido rezago para cumplir con los acuerdos del capítulo étnico del Acuerdo de Paz, en temas como PNS, acceso y formalización de la tierra, participación en los PDET.
- Fortalecimiento de capacidades de organizaciones y comunidades para un ejercicio de control social y una participación ciudadana y electoral efectiva.
- Incorporación del enfoque diferencial en el SISEP.
- Consolidación del Programa de Armonización y Reincorporación para los excombatientes que pertenecen a pueblos étnicos.
- Puesta en marcha del Programa de Seguridad y protección de comunidades y organizaciones con pertinencia cultural.
- Implementación del PNIS con el componente étnico concertado.
- Atención a las comunidades étnicas priorizadas en materia de desminado.
- Impulso a planes de reparación colectiva étnicos, planes de retornos y reubicación, acceso a medidas colectivas de rehabilitación psicosocial.
- Fortalecimiento de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) en términos de financiamiento, capacitación y acompañamiento técnico; y participación en la revisión del PMI.

2. Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia como potencia mundial de la vida

Las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 apuntan a la adopción de una nueva estrategia de inserción de Colombia, la cual se fundamenta en el reconocimiento de las capacidades y potencialidades del país para influir en las discusiones sobre problemas globales y para enfrentar los desafíos regionales, a partir del aprovechamiento de la diversidad del territorio colombiano, donde la riqueza geográfica y cultural del país permitirá una proyección plural y estratégica hacia el mundo y una mejor inserción en los diferentes procesos regionales y globales. En este sentido, toda la acción exterior estará orientada a contribuir con los esfuerzos internos para convertir al país en una potencia mundial de la vida.

El posicionamiento global y regional de Colombia se enmarca en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional de no intervención, la libre autodeterminación de los pueblos y la promoción del arreglo pacífico de controversias, entre otros. Colombia también reconoce la necesidad de profundizar relaciones con la pluralidad de los actores del sistema internacional (estatales y no estatales), que tienen influencia en los diferentes procesos regionales y globales.

Esta estrategia de posicionamiento se fundamenta, entre otros factores, en el reconocimiento y el aprovechamiento de la diversidad del territorio colombiano. En efecto, la riqueza geográfica y cultural del país permite una proyección plural y estratégica hacia el mundo y una mejor inserción en los diferentes procesos regionales y globales, lo que permite aumentar la capacidad de influencia en diferentes espacios:

1. La pertenencia al mar Caribe permite una interacción privilegiada con los diversos actores que conforman esa región;
2. Las costas en el Pacífico facilitan una mejor proyección hacia los vecinos de la región con los que se comparte litoral y permiten proyectarse hacia el Asia Pacífico, a través de procesos como la Alianza del Pacífico;



3. La posición en la cordillera de los Andes, que atraviesa América del Sur, permite una mejor relación con los países que la comparten, así como el resto de los países de América del Sur;
4. La presencia en la Amazonia y la Orinoquia provee al país un gran potencial para su desarrollo sostenible y lo compromete a jugar un papel central en la búsqueda de soluciones colectivas para la protección de esta zona estratégica para la humanidad.

1. Nueva inserción global de Colombia

El objetivo de la estrategia de posicionamiento es aumentar la capacidad de influencia del país en procesos globales que involucren los intereses y las necesidades internas de Colombia. Asimismo, la profundización de las relaciones con actores estatales y no estatales contribuye a impulsar la gestión de políticas para la internacionalización de la economía, de manera que se contribuya a la transformación productiva con la generación de una economía descarbonizada, a la acción climática y, a la reducción de las brechas regionales existentes en el país.

Colombia reconoce la pluralidad de actores, la pluralidad de escenarios simultáneos y la pluralidad de resultados y objetivos que se dan dentro del sistema internacional. El país afrontará esta complejidad con una estrategia consciente de las capacidades y limitaciones nacionales para su participación en los ámbitos político, económico, cultural y social a nivel internacional. De esta forma, se buscará el abordaje colectivo en el nivel regional y global de problemas urgentes como la crisis climática, el problema mundial de las drogas, los desafíos de la migración, la construcción de la cultura de la paz (que busca internacionalizar la política de construcción de la Paz Total, con base, en el cumplimiento del Acuerdo firmado en 2016), la seguridad alimentaria y, su relacionamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Colombia tendrá un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente, buscando relaciones más profundas con sus diferentes regiones, reconociendo su diversidad económica, cultural y social. Se afianzarán las relaciones políticas y comerciales con los distintos países, en concordancia con los vínculos y orígenes históricos comunes. Este acercamiento incluirá a la Organización para la Unidad Africana, el Banco Africano de Desarrollo y la Cumbre África-Suramérica (ASA), foro que reúne a 54 países africanos y 12 suramericanos. Todo esto, hará parte de la "Estrategia África" que tiene como objetivo aumentar la presencia colombiana en ese continente mediante una mayor representación diplomática y consular, consolidación de la relación política y económica entre esa región y Colombia.



De otro lado, se plantea una proyección amplia y plural hacia el Indo-Pacífico, lo que significa fortalecer los lazos de cooperación con China, India, Japón, Corea del Sur y los países del sudeste asiático, como Tailandia, Malasia, Vietnam e Indonesia, entre otros actores relevantes. Se buscará ampliar las relaciones desde el ámbito meramente comercial hacia una relación de cooperación mutuamente beneficiosa que incluya mayor inversión hacia sectores de alta tecnología, el dotar a las exportaciones colombianas de un mayor valor agregado que genere empleo de calidad internamente, apoyar los esfuerzos de reinserción de los antiguos alzados en armas, promover una economía descarbonizada y la transición hacia fuentes de energía limpias.

Para conseguir esos propósitos se buscará fortalecer la cooperación científica y académica para abordar los nuevos desafíos de la economía global con países que, como India y Corea del Sur, han basado su desarrollo interno en estos sectores. Colombia ve en el Indo-pacífico una región que ofrece nuevas oportunidades comerciales, de inversión y de aprendizaje sobre formas de desarrollo económico, social y cultural que pueden aportar a la experiencia colombiana.

En este mismo sentido, Colombia y la Unión Europea han mantenido una relación fuerte y exitosa. La Unión Europea ha mostrado compromiso con el proceso de paz e históricamente ha sido una ventana de oportunidad comercial. Colombia es el primer socio comercial de la Unión Europea dentro de la Comunidad Andina y, a su vez, la Unión Europea es el tercer socio comercial de Colombia y, la primera fuente de inversión extranjera directa en el país. Como un colectivo de 27 países con un alto nivel de desarrollo económico y social, Colombia y la Unión Europea están avanzando hacia un acuerdo de asociación, que complementará el Acuerdo Comercial Multipartes, suscrito en 2012. La negociación y firma de un acuerdo vinculante convertirá a Colombia en socio estratégico de la Unión Europea, uno de los principales actores del escenario internacional.

En este marco, Colombia buscará el fortalecimiento de la cooperación con la Unión Europea y con los países europeos en materia de desarrollo sostenible, transición energética y bioeconomía. Del mismo modo, se propenderá por la transferencia de conocimiento relacionada con la experiencia del Pacto Verde Europeo aplicable al caso colombiano y, en conjunto, actuar contra el cambio climático.

Para Colombia, Estados Unidos es un socio estratégico fundamental que ha contribuido activamente al desarrollo económico y social del país, así como en asuntos de seguridad. Han sido 200 años de relaciones bilaterales con un balance positivo en el que Estados Unidos continúa siendo el principal socio comercial, destino del mayor volumen de exportaciones nacionales y, origen de la mayor parte



de importaciones de Colombia. Así mismo, es uno de los Estados que más inversión realiza, fomentando la creación de empleo y desarrollo para el país.

Colombia busca consolidar nuevos ámbitos de la relación económica con los Estados Unidos como una herramienta más para estimular la productividad, desarrollar el agro y enfrentar el cambio climático. Estados Unidos ha desempeñado un papel activo en el apoyo a la consolidación de la paz y es un actor fundamental en la lucha contra el problema mundial de las drogas. A partir del reconocimiento de la necesidad de un cambio de paradigma para enfrentar el problema mundial de las drogas en todos sus eslabones, Colombia buscará que, de manera conjunta, se replantee la manera de enfrentar toda la cadena del delito y los diferentes actores transnacionales que participan, de manera que se avance y consolide un enfoque basado en la salud pública y la seguridad humana.

Con base en la aplicación del principio de responsabilidad compartida, se buscará impulsar la cooperación para la sustitución de cultivos de uso ilícito y el desarrollo rural integral, de forma que se generen economías productivas que fomenten la participación de los campesinos como propietarios de nuevos encadenamientos productivos. De igual manera, se buscará que se continúen fortaleciendo las relaciones bilaterales en las que se promueva el diálogo en materia de derechos humanos, migración, temas ambientales, de salud, género, y construcción de la paz.

Uno de los objetivos centrales de esta estrategia es el posicionamiento de Colombia como líder regional en temas de la agenda internacional como la política drogas, la migración, la crisis climática y la construcción y el mantenimiento de la paz.

Este posicionamiento se inició con la reapertura de las relaciones diplomáticas con la República Bolivariana de Venezuela. El restablecimiento y progresiva normalización de las relaciones bilaterales debe resultar en beneficios políticos, sociales y económicos para ambos países y, de manera particular, para los más de 3 millones de colombianos que habitan en los 52 municipios fronterizos pertenecientes a los departamentos de La Guajira, Norte de Santander, Cesar, Boyacá, Arauca, Vichada y Guainía.

La plena reactivación de relaciones con el vecino país requiere de mecanismos de concertación bilateral permanente que faciliten el diálogo y la cooperación para consolidar una agenda robusta, propositiva y con enfoque territorial. Se propondrá establecer la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela organizada bajo un esquema de Mesas Temáticas Binacionales con el fin de propiciar el trabajo intersectorial y facilitar la interlocución entre las entidades técnicas nacionales para operativizar las decisiones de alto nivel y mantener el rol de las cancillerías como órganos articuladores y de seguimiento a los compromisos alcanzados. La Comisión



deberá abordar temas de seguridad y defensa, comercio y finanzas, minas y energía, gestión fronteriza y migración, transporte trasfronterizo, infraestructura y telecomunicaciones, entre otros.

La estrategia de posicionamiento global y regional de Colombia se complementará con componentes específicos de diplomacia pública que permitan una mayor presencia de nuestro país en numerosas partes del mundo y alcanzando públicos diversos. Adicionalmente, se contará con estrategias en diplomacia cultural, diplomacia económica y diplomacia científica con la articulación y la coordinación de diversos actores del Gobierno Nacional y territorial con iniciativas internacionales para la consolidación de la marca país, la atracción de inversiones en áreas estratégicas como infraestructura y tecnología para la transición energética.

2. Una integración latinoamericana profunda

El mundo en la actualidad enfrenta diversos y crecientes desafíos y que exigen adaptaciones para dar respuestas conjuntas y efectivas. Conforme a la constitución y su cumplimiento se promoverá la cooperación y el diálogo con los demás países, en especial de América Latina y el Caribe, para desarrollar estrategias concertadas en áreas como la crisis climática, la construcción y mantenimiento de la paz, la migración, el problema mundial de las drogas, la seguridad, el conocimiento, la cultura, la productividad y el comercio. Por ello es importante trabajar en la profundización de la integración con Latinoamérica orientada a la construcción de proyectos regionales que generen beneficios tangibles para la población del subcontinente, y a promover y posicionar en la agenda de trabajo de los mecanismos de concertación e integración regionales los temas que en la actualidad dominan la agenda internacional y se han definido como ejes de la política exterior de Colombia como el problema mundial de las drogas, el cambio climático, la migración y la construcción de la paz, desde un enfoque de derechos, diferencial y participativo.

Se observa en la actualidad un debilitamiento del comercio intrarregional y una escasa inversión en infraestructura. El comercio entre los países de la región apenas representa un 12% de las exportaciones totales de América Latina y el Caribe y la inversión en infraestructura en estos mismos países apenas alcanza un 1.3% del PIB. El debilitamiento del comercio intrarregional es preocupante, por cuanto este representa, para la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, el intercambio que en mayor medida conduce a la diversificación productiva y exportadora.

Asumir un rol protagónico en la Cuenca el Caribe a través de una participación permanente en los mecanismos de concertación e integración de los países caribeños como la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la misma CELAC. El Caribe es un espacio natural de inserción de



Colombia y, en ese contexto, San Andrés y Providencia será un hub en términos de conectividad, salud, educación y cultura en la Cuenca del Caribe.

Así mismo, en temas de investigación y de acuerdo con la importancia de la Antártida en torno al cambio climático y como fuente importante de agua dulce del planeta, se adelantarán gestiones para convocar a otros países a realizar investigaciones conjuntas y conferencias internacionales, y se buscarán alternativas para obtener recursos para que los científicos colombianos en la Antártida puedan seguir avanzando en el conocimiento de los fenómenos climáticos y ambientales del planeta.



3. Indicadores de Segundo nivel

Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Ambiente	Acuerdos territoriales para el ordenamiento alrededor del agua	0	13
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Agricultura	Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	697 (2022)	Por definir
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Ciencia, Tecnología e Innovación	Territorios en conflicto, transición y /o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales	-	30
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Estadística	Municipios que cuentan con base catastral actualizada y estructurada en el LADM_COL	0 (2022)	Por definir
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Estadística	Área geográfica de los municipios PDET con catastro actualizado.	776.058 hectáreas (2021)	Por definir
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Presidencia	Sistemas de Alerta Temprana institucional y comunitarios operando	—	100%
Ordenamiento del territorio alrededor	Presidencia	Municipios con planes territoriales de gestión del riesgo y	—	200



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
del agua y justicia ambiental		estrategias municipales de respuesta actualizados a partir de mapas comunitarios		
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Vivienda	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	53,12% (2021)	60,4%
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Vivienda	Entidades territoriales asistidas técnicamente en los procesos de revisión y/o implementación de Planes de Ordenamiento Territorial y/o Departamental, e instrumentos de gestión y/o financiación de suelo	150 (2022)	200
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Vivienda	Predios urbanos fiscales titulados	40.012 (2022)	400.000
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Hacienda	Recaudo en transferencias Fondo Nacional de Tierras y Municipios	Por definir	\$1.025.573.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollos biológicos o biotecnológicos para la salud en proceso de validación en laboratorio o a escala precomercial.	-	50
Seguridad Humana y Justicia Social	Comercio	Unidades productivas de la Economía Popular beneficiarias de instrumentos de inclusión financiera	-	100.000



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad Humana y Justicia Social	Comercio	Centros de Reindustrialización ZASCA en funcionamiento	0	32
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Personas que acceden a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes	—	350.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes	67% (2022)	100%
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Instituciones educativas y/o culturales con proyectos institucionales y procesos de educación y formación artística y cultural diseñados e implementados	—	1.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Personas que acceden a programas e iniciativas culturales, artísticas y de saberes para la construcción de la paz total	0	120.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Proyectos artísticos y culturales apoyados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural	5.885 (2022)	15.500
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales	929 (2022)	11.500



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes fortalecidas	—	1.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Cultura	Espacios Culturales construidos, dotados y fortalecidos a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios	0	2.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Cobertura de la oferta de servicios de bienestar	69% (2022)	80%
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes	215 (2022)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Porcentaje de victimización de hurtos a personas	5% (2021)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Tasa de hurto a personas por cada cien mil habitantes	685,4 (2022)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Casos por secuestro	222 (2022)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Casos de extorsión	9.271 (2022)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Defensa	Índice Anti-Corrupción para el Sector Defensa	Por definir	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Deporte	Estudiantes participantes en deporte, recreación actividad física en modalidades de jornada escolar ampliada	800.000	3.600.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11	8% (2021)	16%



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Tasa de cobertura bruta en educación media	89,9% (2021)	95%
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Estudiantes nuevos en Educación Superior	-	500.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales	23,9% (2021)	26%
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Porcentaje de estudiantes en establecimientos educativos oficiales con jornada única	19% (2022-sep)	24%
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Tasa de deserción intraanual del sector oficial	3,58% (2022)	2,58%
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida.	150.000 (2022)	800.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Educación	Tasa de cobertura del programa de voluntariado viva la Escuela en básica primaria	-	18,10%
Seguridad Humana y Justicia Social	Función Pública	Empleos públicos formalizados	15.000 (2022)	100.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Función Pública	Ciudadanos y Servidores Públicos capacitados en temas de gestión pública	173.532 (2022)	220.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Función Pública	Entidades que implementan el plan de acción de la política de empleo público y de gestión del talento humano	0	1.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Inclusión social y la reconciliación	Hogares beneficiados a través de los	0	12.000.000



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		programas del sistema de transferencias		
Seguridad Humana y Justicia Social	Inclusión social y la reconciliación	Hogares con acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza extrema. *	0	1.300.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Justicia	Porcentaje de establecimientos de reclusión del orden nacional -ERON- priorizados con prácticas restaurativas implementadas	0%	100%
Seguridad Humana y Justicia Social	Justicia	Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE)	56,86%	100%
Seguridad Humana y Justicia Social	Justicia	Sanciones propias de la JEP en proceso de ejecución	0%	100%
Seguridad Humana y Justicia Social	Planeación	Porcentaje de proveedores de economía popular que participa en los mecanismos puestos en operación a partir del 2023.	0%	10%
Seguridad Humana y Justicia Social	Presidencia	Avance en el cumplimiento del Plan Marco de Implementación.	Por definir	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Presidencia	Municipios con ruta de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual implementada	93 (2022)	294



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad Humana y Justicia Social	Salud	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en población entre 30 y hasta 70 años.	238,76 (2020)	226
Seguridad Humana y Justicia Social	Salud	Porcentaje de mujeres con cáncer de mama detectado en estadios tempranos (desde el I hasta el IIA) al momento del diagnóstico	45,26% (2020)	≥ 45,26%
Seguridad Humana y Justicia Social	Salud	Porcentaje de sedes de prestadores públicos con servicios de telemedicina habilitados	8,4% (2022)	50%
Seguridad Humana y Justicia Social	Salud	Entrega completa y oportuna de fórmulas médicas	61,6% (2021)	90%
Seguridad Humana y Justicia Social	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Formaciones finalizadas en habilidades digitales	0	797.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Personas sensibilizadas en el Uso Seguro y Responsable de las TIC	0	4.200.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Entidades del orden nacional y territorial que den apertura, actualicen o usen los datos abiertos	651	800
Seguridad Humana y Justicia Social	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Personas mayores de cinco años que usan Internet	73,03% (2021)	85%
Seguridad Humana y Justicia Social	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Accesos móviles a internet	30.100.000 (2021)	61.400.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Trabajo	Personas mayores con algún tipo de	4.476.073 (2022)	5.151.479



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		protección económica en la vejez		
Seguridad Humana y Justicia Social	Trabajo	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo	3.323.827 (2022 - oct)	4.259.550
Seguridad Humana y Justicia Social	Trabajo	Organizaciones solidarias fomentadas	1.600	2.400
Seguridad Humana y Justicia Social	Trabajo	Certificaciones expedidas en competencias laborales	869.628	905.820
Seguridad Humana y Justicia Social	Transporte	Viajes promedio día hábil realizados por la población en sistemas de transporte público cofinanciados por la nación	4.293.127 (2022-III)	5.400.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Transporte	Rutas Servicios Aéreos Esenciales en operación	80 (2022)	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Transporte	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física	12 (2022-II)	22
Seguridad Humana y Justicia Social	Vivienda	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	0	4.131.516
Seguridad Humana y Justicia Social	Vivienda	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales.	0	3.519.554
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Cotizantes cubiertos en el sistema de seguridad social	Por definir	587.499 (nuevos por año)
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Productos de inteligencia difundidos	Por definir	180



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Porcentaje de entidades con del cubrimiento del pasivo pensional	Por definir	60%
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Créditos para el financiamiento de micronegocios y población vulnerable* (no atendida o subatendida por el sector financiero)	Por definir	400.000
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Activos destinados al fomento de las economías populares	—	10
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Porcentaje de Inclusión financiera para la equidad de género y economías populares.	Por definir	Por definir
Seguridad Humana y Justicia Social	Hacienda	Reducción porcentual de la brecha de inclusión financiera	Por definir	Por definir
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Producción de pescado proveniente de la pesca artesanal	35.178	211.798
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Usuarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria	480.279 (2022)	Por definir
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Operaciones de créditos registrados en FINAGRO	426.827 (2022)	626.827
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Pequeños productores asegurados con el seguro agropecuario	25.813 (2022)	45.803
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Sistemas de trazabilidad de productos agropecuarios implementados	5 (2022)	Por definir



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Nuevas admisibilidades sanitarias y fitosanitarias obtenidas para la diversificación de exportaciones	176 (2022)	Por definir
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Zonas libres y de baja Prevalencia Mantenedas	35 (2022)	35
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Área con distritos de riego de pequeña escala existentes rehabilitados, complementados y modernizados	1.211 (2022)	2.095
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Área con proyectos de adecuación de riego intra-predial finalizados fuera de distritos	133 (2022)	24.186
Derecho Humano a la Alimentación	Agricultura	Área con nuevos distritos de riego construidos o ampliados	0	5.000 hectáreas
Derecho Humano a la Alimentación	Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollos tecnológicos para la producción agroalimentaria en proceso de validación precomercial o comercial.	-	122
Derecho Humano a la Alimentación	Educación	Cobertura del Programa de Alimentación Escolar	76% (2022)	95%
Derecho Humano a la Alimentación	Vivienda	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA rural nacional	36,9 (2022)	29
Derecho Humano a la Alimentación	Vivienda	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA urbano nacional	10,6 (2022)	8,2



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Agricultura	Hectáreas reforestadas en terrenos de aptitud forestal	542.109 (2022)	40.000 hectáreas
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Agricultura	Exportaciones agrícolas no tradicionales	3.484,3 millones USD (2022-III)	6.200 millones USD
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ambiente	Suelos y ecosistemas terrestres, acuáticos y marino costeros en proceso de restauración	946.217 hectáreas	1.696.217 hectáreas
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ambiente	Proyectos de investigación aplicada en bioeconomía para la transformación productiva	8	14
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ambiente	Proyectos territoriales para mejorar la gestión ambiental urbana en municipios de menos de 50 mil habitantes	0	20
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ambiente	Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación	443.828 (2021)	743.828
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ciencia, Tecnología e Innovación	Alianzas apoyadas para el desarrollo de bienes y servicios derivados del uso sostenible de la biodiversidad.	-	52
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Ciencia, Tecnología e Innovación	Centro de I+D+i para la Transición Energética en funcionamiento	-	100%



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Comercio	Exportaciones de bienes no minero energéticos	18.186 millones USD (2021)	23.200 millones de USD
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Comercio	Exportaciones de servicios	8.043 millones de USD (2021)	11.800 millones de USD
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Comercio	Índice Departamental de Internacionalización (IDI)	2,32 (2022)	3,5 (2026)
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Minas y Energía	Nuevas áreas asignadas para minerales estratégicos	0	30
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Minas y Energía	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica beneficiados con recursos públicos y privados	0	100.000
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Minas y Energía	Áreas evaluadas para minerales estratégicos	0	30
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Minas y Energía	Nuevos usuarios residenciales conectados al servicio de gas	0	1.500.000
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Minas y Energía	Nuevos usuarios con generación de energía a partir de Fuentes no convencionales de energía renovable que se benefician de comunidades energéticas.	0	Por definir
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Empresas de la Industria Digital beneficiadas para impulsar la	0	1.836



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		transformación productiva del país.		
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Empresas y/o empresarios que adoptan herramientas tecnológicas para la transformación digital.	0	20.000
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Vivienda	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	92,6% (2021)	93,8%
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Vivienda	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	14% (2020)	25%
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Hacienda	Avance en la definición e implementación de las actividades de la taxonomía para la adaptación al cambio climático en Colombia	Por definir	100%
Convergencia regional	Ciencia, Tecnología e Innovación	Programas o proyectos de CTel apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución	-	40
Convergencia regional	Comercio	Visitantes no residentes	2.181.516 (2021)	7.500.000
Convergencia regional	Comercio	Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo	147.282 (2021)	215.000
Convergencia regional	Función Pública	Acciones de racionalización de trámites de alto impacto	3.418 (2022)	2.800 (no incluye LB)



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Convergencia regional	Función Pública	Entidades Públicas del orden territorial asistidas técnicamente en temas de gestión pública.	421 (2022)	450 (no incluye LB)
Convergencia regional	Interior	Política Pública de Participación Ciudadana implementada	-	100%
Convergencia regional	Presidencia	Zonas con presencia y/o sospecha de minas antipersonal intervenidas o en intervención.	135 (2022)	135
Convergencia regional	Presidencia	Proyectos para el desarrollo de los diálogos y acciones de la Paz Total implementados.	1	15
Convergencia regional	Presidencia	Avance del Programa de Reincorporación Integral.	—	35%
Convergencia regional	Presidencia	Personas que finalizan su proceso por las modalidades de culminación o terminación	27262 (2022)	28.981
Convergencia regional	Presidencia	Proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET ejecutados	4 (2022)	32
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Misiones diplomáticas y consulares en funcionamiento	127 (2022)	142 incluye LB
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Pasos de frontera terrestre, fluvial o marítimo, habilitados, construidos o mejorados.	8 (2022)	16 incluye LB



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Proyectos en zonas de frontera implementados	67 (2022)	Por definir
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Consulados móviles, sábados consulares, y jornadas continuas o extendidas realizados	1.958 (2022)	2.000 (no incluye LB)
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Redes colaborativas de colombianos en el exterior y población retornada fortalecidas	—	8
Convergencia regional	Relaciones Exteriores	Puntos de Atención de Servicios Migratorios en funcionamiento en el territorio nacional.	75 (2022)	78 incluye LB
Convergencia regional	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Índice de gobierno digital en entidades del orden nacional	—	8
Convergencia regional	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Índice de gobierno digital en entidades del orden territorial	—	6
Convergencia regional	Transporte	Vías férreas estructuradas y adjudicadas en concesión o esquema APP	Por definir	680,4
Convergencia regional	Transporte	Accesos portuarios mejorados, construidos o profundizados en las zonas portuarias de Colombia	2 (2022)	4
Convergencia regional	Transporte	Vía primaria intervenida (Construida, mejorada o rehabilitada)	17.103,56 kms (2022)	Por definir
Convergencia regional	Vivienda	Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del	—	1.491



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		abastecimiento de agua y el saneamiento básico		
Convergencia regional	Vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento integral de barrios y entornos	55.810 (2022)	139.800
Convergencia regional	Vivienda	Hogares beneficiados con Subsidio Familiar de Vivienda de adquisición urbanos y rurales	Por definir	116.394
El cambio es con las mujeres	Agricultura	Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del Fondo de Tierras (título individual)	Por definir	Por definir
El cambio es con las mujeres	Agricultura	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	39% (2022)	50%
El cambio es con las mujeres	Interior	Porcentaje de mujeres afiliadas a los organismos de acción comunal en todos sus grados	48%	52%
El cambio es con las mujeres	Salud	Acceso efectivo a métodos de planificación de larga duración en mujeres adolescentes y jóvenes en edad fértil.	226.594	1.160.000
El cambio es con las mujeres	Trabajo	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de mujeres	1.477.232 (2022 - oct)	1.833.932



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Agricultura	Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.	8.534	2.726
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Agricultura	Proyectos productivos implementados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.	6.215	3.674
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Víctimas indemnizadas administrativamente.	1326390 (2022)	600.000
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Planes de reparación colectiva formulados y concertados con los sujetos.	182 (2022)	642
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Planes de reparación colectiva en implementación (mayor al 50%).	122 (2022)	300
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Víctimas retornadas, reubicadas e integradas localmente (con una nueva medición)	0	368.000
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad (con una nueva medición)	0	2.000.000
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Inclusión social y la reconciliación	Porcentaje de hogares con autorreconocimiento de enfoque diferencial que reciben atención humanitaria	90% (2022)	100%
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Relaciones Exteriores	Medidas de satisfacción para	63 (2022)	164



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		víctimas en el exterior implementadas		
Reparación efectiva e integral a las víctimas	Vivienda	Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales	Por definir	400.000
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Educación	Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral	1.889.526 (2022-sep)	2.700.000
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Tasa de violencias hacia niñas, niños y adolescentes	205,2 (2022)	91,9
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral	267.819 (2022)	337.850
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia con atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral	88,3% (2022)	97%



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de Paz	240.323 (2022)	405.000
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Municipios priorizados con atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes	0	400
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Inclusión social y la reconciliación	Porcentaje de adolescentes privados de la libertad en el sistema de responsabilidad penal adolescente	24%	13%
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Salud	Tasa de mortalidad en menores de 5 años	13,2 (2021)	10,1
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Salud	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años	53,4 (2021)	45
Niñas, niños y adolescentes protegidos,	Salud	Tasa específica de fecundidad de niñas de 10 a 14 años	2,5 (2021)	0



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz				
Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados e impulsados en sus proyectos de vida. Crece la generación para la vida y la paz	Trabajo	Tasa de trabajo infantil	4,8% (2021)	4,10%
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Cultura	Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes	4.584	20.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Inclusión social y la reconciliación	Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total	0	556.240
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Inclusión social y la reconciliación	Jóvenes beneficiarios de la estrategia para la promoción de hábitos de cuidado para la salud mental, la reducción del riesgo y mitigación del daño por consumo de sustancias	0	42.000



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		psicoactivas y el buen vivir de la juventud		
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Inclusión social y la reconciliación	Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de jóvenes y construcción de paz total "No Más Jóvenes para Guerra"	0	20.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Inclusión social y la reconciliación	Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención de las violencias basadas en género	0	20.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Presidencia	Jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes en Paz	0	100.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Presidencia	Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y Poder Popular	10.000 (2022)	20.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Presidencia	Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud	0	50.000
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Trabajo	Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de jóvenes	1.433.807 (2022 - oct)	1.965.939
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida digna	Trabajo	Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS)	27,6% (2021)	20,6%



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Función Pública	Personas con discapacidad vinculadas o contratadas en el sector público	12.000 (2022)	6.000 (1.500 por año)
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Interior	Eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política	0	100
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Salud	Personas con certificación de discapacidad	166.211	416.928
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Comunicaciones relevadas entre personas sordas y oyentes a través del servicio del centro de relevo	510.000	2.100.000
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Trabajo	Colocaciones de personas con discapacidad a través del Servicio Público de Empleo	10.357 (2022-oct)	13.552
El campesinado colombiano como actor de cambio	Agricultura	Incidencia de Pobreza multidimensional del campesinado	27,7% (2021)	(21,5%-23,2%)
El campesinado colombiano como actor de cambio	Agricultura	Porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir	9,3% (2020)	4,3%
El campesinado colombiano como actor de cambio	Agricultura	Porcentaje de población campesina que pertenece a un grupo, organización o instancia	17,7% (2021)	24%
Estabilidad macroeconómica	Hacienda	Recaudo de ingresos tributarios,	3,4% (2021)	Por definir



Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
		tributarios, tasas y contribuciones territoriales como porcentaje del PIB		
Estabilidad macroeconómica	Hacienda	Recaudo bruto como porcentaje del PIB	Por definir	17,3%
Estabilidad macroeconómica	Hacienda	Balance primario del Sector Público No Financiero (SPNF) (% del PIB)	-5,3% (2021)	Por definir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*

Bogotá, D.C., Noviembre 2022



Transformación Digital
de la Rama Judicial



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura

Jorge Luis Trujillo Alfaro
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura

Magistradas

Gloria Stella López Jaramillo
Martha Lucía Olano de Noguera
Diana Alexandra Remolina Botía

Secretaria

Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Clara Milena Higuera Guío
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Luis Antonio Suárez Alba
Director Unidad de Planeación



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Contenido

<i>Introducción</i>	6
<i>Plataforma estratégica</i>	6
<i>Resumen de los objetivos</i>	6
<i>Seguimiento</i>	7
<i>Documentos de implementación</i>	8
<i>Impacto de los objetivos</i>	8
<i>Objetivo estratégico 1</i>	9
Diagnóstico	11
Descripción del objetivo	18
Objetivos específicos	20
<i>Objetivo estratégico 2</i>	23
Diagnóstico	25
Descripción del objetivo	34
Objetivos específicos	36
Diagnóstico	39
Descripción del objetivo	46
Objetivos específicos	47
<i>Objetivo estratégico 4</i>	49
Diagnóstico	51
Descripción del objetivo	57
Objetivos específicos	58
<i>Objetivo estratégico 5</i>	59
Diagnóstico	61
Descripción del objetivo	64
Objetivos específicos	65
<i>Anexo 1: Indicadores</i>	67
<i>Anexo 2: Plan de Inversiones 2023-2026</i>	77
Financiación Presupuesto de Inversión	79
Articulación plan de inversiones 2023- 2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo	82
Articulación plan de inversiones 2024- 2026 con los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo	89



Introducción

Presentación. Este documento desarrolla el Plan Sectorial de la Rama Judicial. Los objetivos estratégicos incluidos parten de los principios de la administración justicia establecidos en la Ley 270 de 1996 y los valores de la Rama Judicial. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, busca “el eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia”, “la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales”, incluye las apuestas frente a “los programas de formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados de la Rama Judicial” y precisa los elementos del mecanismo de seguimiento del Plan. También se orienta a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas. Por ejemplo, el objetivo 1 sobre acceso a la justicia está estrechamente ligado a la meta 16.3 de “promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”. Otro ejemplo es el del objetivo 3 relacionado con justicia abierta y transparencia que impulsa la meta 16.6 referida a “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

Plataforma estratégica

Misión. Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

Visión. En el año 2026 tendremos una justicia más oportuna, igualitaria e incluyente, sensible a las diferentes realidades regionales, garante de la legalidad y seguridad jurídica, que desarrolla su capital humano y en la que los ciudadanos confían y que satisface sus necesidades, a través de servicios digitales, tecnología e innovación.

Resumen de los objetivos

Objetivo estratégico 1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el **acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una **infraestructura física** óptima para el acceso a la justicia.**

Objetivo estratégico 2. Consolidar una justicia integrada y soportada en **servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.**



*Objetivo estratégico 3. Aumentar la **confianza pública** en la justicia a través de la **transparencia, la rendición de cuentas** y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.*

*Objetivo estratégico 4: Fortalecer el **talento humano** en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.*

*Objetivo estratégico 5. Fortalecer la **gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones** de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.*

Seguimiento

Seguimiento del Plan Sectorial de la Rama Judicial. Los objetivos estratégicos incluidos en este Plan le apuestan a una transformación ambiciosa del servicio judicial. Para garantizar el impacto de esta apuesta, se desarrollará una estrategia de seguimiento que tendrá en cuenta los siguientes elementos.

- 1. Ampliación de las fuentes de información.* Para incluir indicadores ambiciosos se ampliaron los criterios de selección de las fuentes de información. Si bien en la mayoría de los casos existen datos para las mediciones, en otros se propone generar los datos como parte de la estrategia o usar mediciones externas frente a las que, aunque se tiene menos control, hay una alta pertinencia y acercan a la Rama Judicial a las mediciones internacionales de desempeño de la justicia. También hay indicadores que se propone que su medición se tenga en cuenta en varios objetivos pues se refieren a estrategias transversales.
- 2. Sistemas de reporte y seguimiento confiables, robustos e interoperables.* Adicionalmente, se definirá un sistema de reporte y seguimiento que permita el monitoreo constante del avance del Plan, la discusión oportuna de los obstáculos de cumplimiento y la comunicación interna y externa del estado de avance. Esta herramienta permitirá un seguimiento sustantivo permanente y una reacción rápida a las dificultades.
- 3. Esquema de monitoreo y seguimiento.* Finalmente, se diseñará un esquema de monitoreo que defina las herramientas y los procesos de seguimiento que se van a implementar. Esto debe incluir las especificaciones técnicas de los indicadores y el sistema de reporte descritos con anterioridad, pero, también puede contemplar otras metodologías para, por ejemplo, desarrollar evaluaciones de impacto de algunas políticas.



Documentos de implementación

El presente Plan Sectorial podrá desarrollarse en aspectos puntuales a través de documentos de implementación que serán parte integral del Plan. Estos documentos podrán dar alcance a los indicadores si estos pierden relevancia durante la vigencia del Plan porque, por ejemplo, se alcanza de manera temprana el cumplimiento de la meta. También se utilizarán para precisar las líneas base y las metas de algunos indicadores.

Impacto de los objetivos

Impacto de los objetivos. El impacto del Plan Sectorial se medirá por los indicadores y metas que están propuestos en cada uno de los objetivos estratégicos. Algunos de los más importantes incluyen la medición de la confianza en la Rama Judicial y la reducción de los tiempos de respuesta. Aunque estos son indicadores que tienen una baja sensibilidad al cambio institucional y requieren períodos amplios de tiempo para mostrar mejorías sustanciales, la Rama considera que es importante mantener estos impactos entre sus apuestas y desarrollar un monitoreo estrecho que le indique si es necesario ajustar las estrategias o los objetivos.

Durante el cuatrienio de ejecución de este Plan también se promoverá el desarrollo de evaluaciones de impacto que ofrezcan información sobre los efectos de intervenciones y políticas específicas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Objetivo estratégico 1 **Acceso e infraestructura física**

Objetivo estratégico 1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Diagnóstico

El acceso efectivo, pronto y equitativo a la administración de justicia está en el centro de la misionalidad de la Rama Judicial; esto incluye tanto la puerta de entrada al sistema, como la idoneidad de los mecanismos para resolver y alcanzar decisiones frente a los conflictos. Para garantizar el acceso de todos los colombianos a la administración de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura se ha propuesto, en primer lugar, aumentar la cobertura de despachos judiciales en los municipios del país. Hoy todos los municipios, de los 1.102 del país¹, cuentan con al menos un despacho judicial, lo que equivale a un crecimiento del 14% frente a los 970 municipios que en 1993 contaban con presencia de despachos judiciales. La cantidad de despachos judiciales y su especialidad están determinadas principalmente por la población de los municipios y la demanda de justicia. Así, en municipios con menor cantidad de habitantes hay al menos un despacho judicial de categoría “*promiscuo municipal*”. A partir de la expedición de la Ley 1285 de 2009², se estableció la posibilidad de crear en las ciudades con más de un millón de habitantes, jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de la jurisdicción ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores³.

La presencia en los municipios se logra con 5.620 despachos judiciales, de los cuales 91 corresponden a Altas Cortes, 647 a Tribunales superiores y administrativos, 78 a comisiones seccionales de disciplina judicial, 2.176 a juzgados del circuito y 2.628 a juzgados municipales. De estos últimos 1.198 son de categoría “promiscuos”. Aunque, como se dijo, la presencia territorial es importante y la tendencia ha sido creciente, esta oferta de justicia resulta aún insuficiente para atender un volumen de demanda que ha crecido más aceleradamente que la oferta. Es así como, mientras la demanda de justicia ha crecido en un 145,5% entre 1996 y 2021, al pasar de 992.362 ingresos en 1996 a 2.436.759 en 2021, la oferta de despachos judiciales ha crecido solo un 41,5% en el mismo periodo al pasar de 3.944 despachos en 1996 a 5.579 en 2021⁴. Desde el 2012 los egresos efectivos han sido menores que los ingresos efectivos, lo que repercute en un aumento del inventario final de procesos que, para el año 2021, ascendió a 2.086.199 procesos, con un promedio de 374 procesos por despacho judicial.

1 Para agosto de 2022, de acuerdo con la División Político-Administrativa de Colombia del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE- “[...] el país se compone de 1.102 municipios, 18 Áreas no municipalizadas y la Isla de San Andrés”. Recuperado de <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>

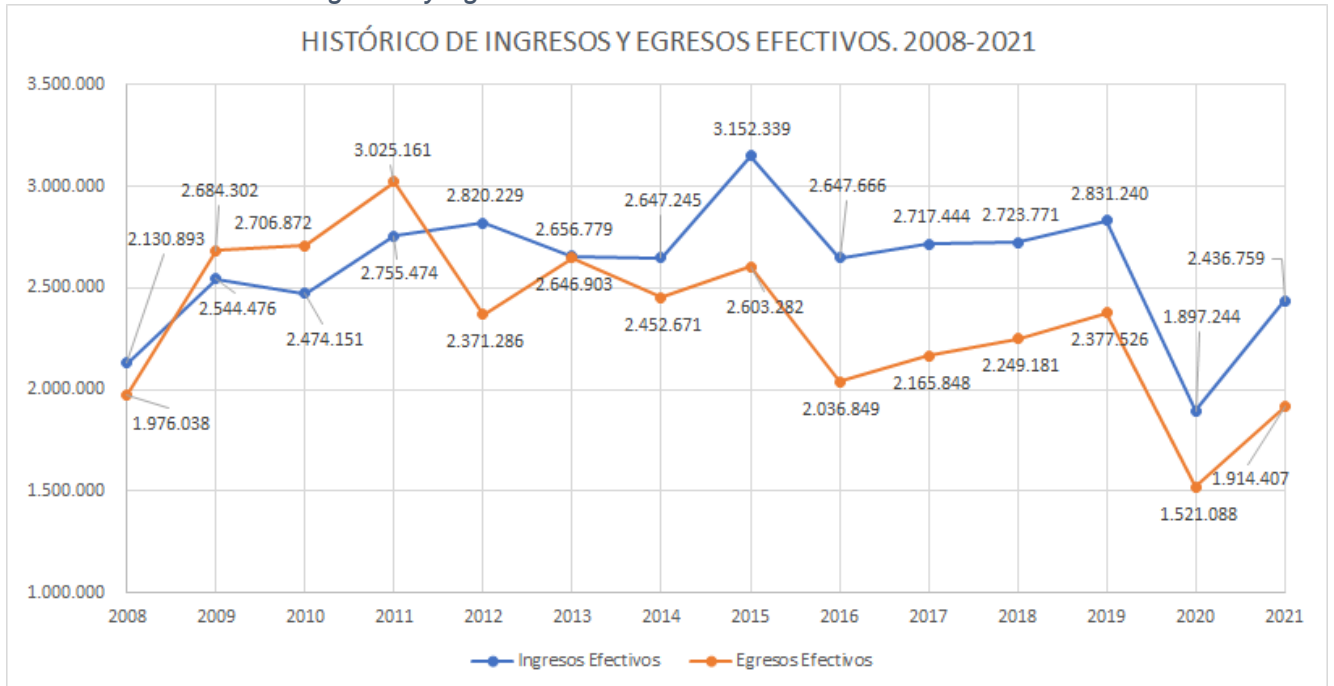
2 Reformatoria de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

3 Ley 1285 de 2009, artículo 8.

4 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, página 18.



Gráfico 1. Histórico de ingresos y egresos efectivos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Este inventario final incide en la celeridad del sistema judicial, con ocasión a la acumulación que se genera en cada anualidad por el incremento de la demanda de justicia. A esto se suma la desmedida producción de normas jurídicas, en algunos casos contradictorias, que pueden aumentar los potenciales conflictos, la ausencia de un presupuesto suficiente para responder a las necesidades de oferta judicial, el excesivo formalismo de los mecanismos procesales y la hiperjudicialización derivada de la afectación a algunos derechos como el de petición o el de salud y la tardanza en la actuación de otras entidades que son críticas en los procesos judiciales⁵.

En la encuesta de percepción de los servicios de justicia realizada por la Rama Judicial en el primer semestre de 2022⁶, el 50% de las partes procesales encuestadas manifestaron

5 Varios documentos han abordado el diagnóstico de las causas de la congestión judicial en Colombia haciendo referencia a las causas enunciadas. Ver por ejemplo: Sebastián Restrepo Rodríguez (2017) Eficiencia y congestión judicial en Colombia, Documentos de trabajo 017653, Escuela de Gobierno - Universidad de los Andes; Londoño Jaramillo, Mabel. (2008) La congestión y la mora judicial: el juez, ¿su único responsable? Revista facultad de derecho y ciencias políticas. Vol. 38, No. 109 / p. 385-419. Un diagnóstico similar también ha sido reportado por los entes de control como se puede ver en este comunicado del 2020 de la Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/es/w/elnuevosiglo.com.co-congesti%C3%B3n-judicial-en-colombia-es-del-50-seg%C3%BAn-la-contralor%C3%ADa>.

6 Consejo Superior de la Judicatura - Proyectamos Colombia S.A.S (2022) Encuesta de percepción sobre el servicio de justicia. Documento Técnico Contrato No. 125 de 2021. Para la aplicación de la encuesta se definió un marco muestral probabilístico, multietápico y estratificado definido a partir de la distribución de los 1.158.939 procesos vigentes que corresponden a los ingresos efectivos de la rama reportados por los 5.394 despachos que remitieron información en los primeros seis meses del año 2021. De acuerdo con lo anterior, se quiso identificar i) Jurisdicción, ii) Especialidad, iii) Clasificación municipal. Para esta última se definieron tres (3) estratos (mediante algoritmo de Lavelle- Hidioglou) o grupos de municipios por número de ingresos efectivos (estrato 1, municipios con menos de 480 procesos, estrato 2 Más de 480 y menos de 3.616 procesos, y estrato 3 Más de 3.616 procesos). Una vez definidos los municipios, se seleccionaron los despachos identificando la especialidad y jurisdicción. Posteriormente, se realizó la selección aleatoria de los procesos que conforman el inventario de cada uno de los despachos. Establecida la muestra, se envió un enlace web desde el cual los



insatisfacción por el tiempo que transcurrió para que se resolviera de manera definitiva el proceso judicial. La preocupación por la disminución de la congestión judicial como un componente clave en la garantía del acceso efectivo a la justicia se evidenció, también, en los resultados arrojados por la encuesta de necesidades internas de la Rama Judicial⁷. En esta, bajo el “núcleo estructurante” de Gestión Judicial y Acceso a la Justicia, sólo el 5% de las respuestas consideraron suficientes las acciones para la descongestión en la Rama Judicial⁸. Esta percepción es, además, ratificada por varios estudios nacionales⁹ que coinciden en afirmar que la oportunidad en la respuesta de la Rama Judicial es una condición fundamental para la materialización del acceso efectivo a la justicia.

A lo anterior se suma que en Colombia se sigue reportando una satisfacción de las necesidades jurídicas relativamente baja. Actualmente no existen mediciones de necesidades jurídicas producidas internamente por la Rama Judicial. Estas se miden esencialmente a través del DANE y de otras encuestas independientes. Si bien estas mediciones no cuentan con una desagregación que permita aislar la satisfacción de necesidades jurídicas que corresponden específicamente a la Rama, es una medición indicativa importante sobre qué tanto se responde la demanda ciudadana en términos de justicia. En efecto, la Encuesta de Convivencia y Seguridad para el 2020 del DANE reveló que solo el 17,1% de personas en Colombia presentaron alguna necesidad jurídica. De este porcentaje, el 10,5% estuvo asociado a afectaciones o daños derivados de un delito, sin embargo, el 42,1% de las personas no hizo nada para resolverlo. Finalmente, la encuesta permite determinar que solo 24,5% de los problemas declarados por las personas se solucionaron frente a un 76% de problemas que no recibieron solución¹⁰. Por su parte, el estudio y análisis de las necesidades jurídicas en Colombia realizado por varias entidades gubernamentales identificó que de 8.204.109 problemas declarados y caracterizados en el país para el 2020, el 79% corresponde a necesidades jurídicas¹¹. Este estudio también determinó que el 56% de las personas no ejecutaron acciones para obtener justicia en situaciones como delitos o mala atención en salud. Así mismo, concluyó que solo fueron

actores involucrados pudieron diligenciar la encuesta, la cual consistía en un formulario con preguntas diferentes al tipo de actor, parte procesal o interviniente, cada encuesta incluyó un total de ocho módulos o dimensiones, a saber: caracterización, acceso, equidad, transparencia, eficiencia, eficacia, independencia- autonomía e imagen, se realizaron 1037 encuestas; 619 para intervinientes (Apoderado de oficio, Apoderado de confianza, Procurador delegado, Defensor de familia, Fiscal, Auxiliar de la justicia, Otro) y 418 para partes procesales (Demandante y Demandado).

7 Racionalizar SAS (2022) Documento Técnico del Contrato No. 204 de 2021. Para realizar este diagnóstico la consultoría definió unas unidades de análisis de acuerdo con el tipo de función (administrativa o judicial), niveles jerárquicos (juzgados, tribunales y altas cortes), jurisdicción y especialidad. Igualmente, determinó una muestra de 394 despachos y sus respectivos cargos judiciales (jueces y magistrados) y empleó la metodología de “Diálogos constructivos” para facilitar la interacción entre los participantes en las reuniones de trabajo. Estos diálogos estuvieron guiados por preguntas en torno a aspectos concretos con el propósito de conocer la percepción y miradas sobre estos temas considerando que afectan el quehacer cotidiano de los servidores judiciales. Los temas definidos por la consultoría se denominaron “Núcleos estructurantes” entendidos como ejes bajo los cuales se agrupan las variables y preguntas detonantes para consolidar la información que permite identificar las necesidades de la Rama Judicial.

8 *Ibid.*, p. 22.

9 Criado de Diego, Marcos (2019) Territorio y acceso a la justicia en el posconflicto colombiano. Estudio sobre la conflictividad y los mecanismos de resolución de conflictos en las zonas rurales de Guapi, Cauca y Suárez Acero, Arturo (2019) Análisis de políticas públicas de acceso a la justicia. Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.

10 Departamento Administrativo de Nacional de Estadística (DANE). (2021). Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2020.

11 Departamento Nacional de Planeación. (2021). Conversatorio “necesidades jurídicas en Colombia”. YouTube, min 1:20:49. https://www.youtube.com/watch?v=UjJnVMp_T2c



satisfechas el 19,8% de las necesidades declaradas por los colombianos mientras que el 80,2 % no encontraron solución¹².

Los retos de acceso son aún más delicados si se considera que estos afectan de manera diferenciada a algunas poblaciones. Según ha mostrado la literatura, factores como el nivel de ingresos, el nivel de educación o la raza, determinan un acceso desigual a la administración de justicia que juega en contra de los grupos tradicionalmente discriminados¹³. Un ejemplo de estas desigualdades es el acceso a internet que tiene una enorme importancia hoy para el acceso a la justicia. Según muestra un estudio reciente¹⁴ el acceso a internet está directamente relacionado con el ingreso per cápita: a medida que este último aumenta, aumenta también el acceso efectivo y la motivación para usar internet. El bajo uso de internet en este estudio también está asociado a la edad (las personas mayores lo usan menos) y a temas étnico-raciales (los indígenas tienen menor motivación a usarlo). La oferta de servicios es, además, extremadamente desigual entre las grandes ciudades y el resto del país en términos de disponibilidad y precio. Esto también se evidenció en los resultados de la encuesta de percepción que muestra que la dificultad de acceso se profundiza en algunas zonas del país, especialmente, en municipios en los que los ingresos anuales efectivos de procesos se ubican entre 480 y 3.616¹⁵ y que, según los encuestados, la facilidad en el acceso a la justicia para personas con discapacidad y para personas que pertenecen a grupos étnicos, cuya lengua nativa no es el español, aún requiere de mucho trabajo por parte de la Rama Judicial a fin de garantizar el derecho a la justicia sin discriminación y en condiciones de igualdad.

La encuesta de percepción externa, por su parte, mostró que el acceso a través de los servicios virtuales, tanto para las partes procesales como para los intervinientes, fue el principal medio de acceso a la justicia durante el 2020 y el 2021, lo cual es esperable en el contexto de la pandemia, pero para más de la mitad de los encuestados el acceso fue difícil (sólo 39,1% de las partes procesales y 38,3% de los intervinientes lo consideraron fácil). Por esta razón, para la Rama, es crítico reconocer la brecha digital (falta de acceso a servicios de internet, equipos telemáticos y capacidades para el manejo de estos) y su potencial incidencia en el acceso a la justicia¹⁶. Así, a fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y, al mismo tiempo, avanzar hacia el desarrollo e implementación de un modelo de justicia digital, la Rama ha fortalecido, y continuará fortaleciendo, las herramientas informáticas y las capacidades de manejo de las mismas (ver diagnóstico del objetivo 2) mientras mantiene, a nivel nacional, la atención presencial y desarrolla estrategias de comunicación y atención al ciudadano que se puedan adaptar a las dinámicas territoriales del país.

12 Departamento Nacional de Planeación. (2021). *El 43 % de las necesidades jurídicas declaradas se atendieron por servicios institucionales públicos y privados*. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/El-43-por-ciento-de-las-necesidades-juridicas-declaradas-se-atendieron-por-servicios-institucionales-publicos-y-privados.aspx>

13 Sobre la desigualdad en el acceso a la justicia ver, entre otros: Ferrajoli, Luigi (2008) *La desigualdad ante la justicia penal y la garantía de la defensa pública*. Argentina; Uprimny Rodrigo y Juanita Durán (2014) *Equidad y protección judicial del derecho a la salud en Colombia*. Cepal; Bonilla Maldonado, Daniel y Crawford, Colin (2019) *Introducción acceso a la justicia, desigualdad y democracias liberales*.

14 Víctor Práxedes Saavedra Rionda, Daniel Ospina Celis, Juan Carlos Upegui Mejía, Diana León (2021) *Desigualdades digitales. Aproximación socio jurídica al acceso a Internet en Colombia*. Dejusticia.

15 De acuerdo con la metodología utilizada por Proyectamos Colombia S.A.S para el desarrollo de la encuesta de percepción, los municipios de estrato medio son aquellos en los cuales los ingresos efectivos son más de 480 y menos de 3.616. Proyectamos Colombia S.A.S (2022) Op Cit P. 31-32.

16 Villadiego, Carolina (2021) *Justicia virtual y presencial*, *Ámbito Jurídico*. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-online/justicia-virtual-y-presencial>



En materia de infraestructura, la implementación de la transformación digital que actualmente adelanta la Rama Judicial conlleva la necesidad de reconsiderar los servicios que se ofrecen en las sedes físicas, además de su tamaño, distribución y configuración y la forma en la que interactúan con los nuevos modelos de servicio. Por ejemplo, el tránsito hacia expedientes y archivos digitales podría volver obsoletos (progresivamente) los espacios dedicados a la conservación de los documentos físicos. Su transformación podría planearse para adecuarse para otros usos como, verbi gracia, la habilitación de centros para que los ciudadanos que no cuenten con recursos tecnológicos puedan acceder a los servicios de la Rama Judicial. También es importante abordar los retos de planeación del desarrollo de infraestructura que, en algunas ocasiones, ha impedido el avance oportuno de los proyectos.

De otra parte, las sedes judiciales deben seguir humanizando y dignificando el acceso a la justicia tanto para los ciudadanos como para los servidores judiciales. Esta es una necesidad apremiante que se vio reflejada en los resultados de la encuesta de percepción de los servicios de justicia en la que, aproximadamente, el 50% de los encuestados que fueron partes procesales y el 42% de los intervinientes que acuden de forma presencial a los servicios de justicia, consideraron difícil o muy difícil el acceso presencial para las personas en situación de discapacidad.

Por estas razones, en el próximo cuatrienio se trabajará en la formulación de un Plan maestro de infraestructura para la Rama Judicial de mediano plazo, que tenga en cuenta el uso de nuevas tecnologías. Para la elaboración de este plan se considerarán aspectos como lineamientos para concentración y desconcentración de la oferta de justicia en las ciudades, ajustes a la infraestructura derivados del trabajo en casa/teletrabajo, criterios para el arrendamiento/compra de sedes, estándares de los espacios de atención al usuario, ubicación de los servidores judiciales en las Casas de Justicia y otras sedes externas, cumplimiento del Manual de Espacios Físicos Saludables, así como de servidores de otras entidades en las sedes de la Rama, entre otros.

En materia de implementación de enfoques diferenciales en la atención a la ciudadanía, la dignificación del acceso a los servicios de justicia incluye, también, la disposición y capacidad de los servidores judiciales para brindar información efectiva y garantizar el buen trato a los usuarios. Según la encuesta de percepción de los servicios de justicia, el 17,4% de las partes procesales encuestadas afirmó sentirse discriminada en razón del género (25,5%), la identidad étnica (23,1%), la condición socioeconómica (11,1%), y otras no especificadas (40,3%). En el caso de los intervinientes que se sintieron discriminados (13,7%), las razones que atribuyen a dicha discriminación fueron la condición socioeconómica (6,6%), la religión (1,2%), la identidad de género (0,4%) y otras no especificadas (91,7%). Esto demuestra que, en materia de atención presencial a los usuarios de la justicia, aún quedan acciones de fortalecimiento y sensibilización por realizar para asegurar un servicio que materialice los principios de igualdad y no discriminación.



En materia de estrategias de inclusión y lucha contra la discriminación, la Rama Judicial ha avanzado en el uso y aplicación del enfoque de género desde el año 2008¹⁷, con la adopción de la Política de Igualdad y la creación de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial cuyo propósito ha sido trabajar sobre las percepciones de género de los y las servidoras judiciales y brindar herramientas para el uso efectivo de este enfoque en la labor judicial. Así, la Rama ha buscado desarrollar estrategias y acciones que fortalezcan las capacidades de sus servidores judiciales para reconocer, evitar y transformar posibles acciones de discriminación en razón del sexo, la orientación sexual o la identidad de género, lo que es particularmente relevante cuando, tal y como lo evidencian los datos enunciados en el párrafo anterior, el género se identifica como la primera razón por la cual las partes procesales se sienten discriminadas. Sin embargo, hace falta, entre otros, elaborar e implementar rutas o lineamientos de atención con enfoque de género que permitan atender a las mujeres, especialmente a las mujeres víctimas de VBG (violencias basadas en género), de manera diferencial.

En lo que respecta al trabajo articulado de la Rama Judicial, se tiene, en primer lugar, la necesidad de avanzar sobre las dificultades de acceso a la justicia que involucran a otras instituciones y otros roles del proceso como defensores, protección de menores, auxiliares de la justicia y fiscales. Los problemas de articulación en este ámbito tienen una incidencia significativa en los tiempos de respuesta de la Rama Judicial. Es así como, por ejemplo, en el 2021 en materia de control de garantías se solicitó el aplazamiento del 11,9% de las audiencias programadas debido a la “inasistencia del fiscal o acusador privado (28,5%), inasistencia del defensor público (22,6%), inasistencia del indiciado (10,5%), inasistencia del defensor de confianza (9,4%), inasistencia de las demás partes (4,9%) e inasistencia conjunta del fiscal y el defensor (4,5%)”¹⁸. En este sentido, es clave profundizar la comprensión de este y otros problemas que están asociados a la participación de múltiples entidades en el proceso judicial.

En cuanto a la atención de la población indígena y a la articulación interjurisdiccional, la Rama busca la inclusión del enfoque étnico racial en la prestación de los servicios de administración de justicia y promueve la coordinación interjurisdiccional y el respeto por la Jurisdicción Especial Indígena, en respuesta a lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de 1991¹⁹. Para impulsar la articulación, el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido acuerdos como el PSAA12-9614 de 2012 y el PSAA13-9816 de 2013 con el objeto de “[...] establecer las medidas de coordinación interjurisdiccional y crear los mecanismos de interlocución entre la Rama Judicial y los Pueblos Indígenas, como sujetos colectivos de derechos. [...]”²⁰. Estos acuerdos reconocen la importancia de respetar la Ley de Origen, el Derecho Mayor o el Derecho Propio de los Pueblos Indígenas que existen en Colombia y la necesidad de avanzar en su fortalecimiento como forma de preservar la diversidad cultural y jurídica del país y en el conocimiento de sus decisiones

17 Por medio del Acuerdo PSAA08-4552 de 2008- “Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial” esta Corporación reconoce la necesidad de aplicar la equidad de género a fin de “Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial. [...] Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores y las servidoras judiciales.” (Art. 1)

18 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 40.

19 “Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.”

20 Acuerdo PSAA12-9614 del 19 de julio de 2012. Artículo 1.



por parte de la Jurisdicción Ordinaria. Estas disposiciones consideran, además, el enfoque territorial de la articulación, por lo que establecen la creación de mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional en los departamentos con presencia de pueblos indígenas, articuladas a una instancia nacional de coordinación: la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena -COCOIN-. De esta última, durante el año 2021, se realizaron 5 sesiones en las cuales se socializaron los lineamientos y modalidades de atención de la población indígena considerada bajo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA-, se impulsó el convenio entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y el Consejo Regional Indígena del Cauca para la resocialización de la población indígena encarcelada, se promovió la articulación de la Comisión y las mesas departamentales, se inició la elaboración de una propuesta de proyecto de Ley de Coordinación Interjurisdiccional y se revisaron los avances del documento de Recomendaciones de Medicina Legal para la implementación del enfoque diferencial en el servicio forense²¹.

Finalmente, es importante resaltar la relevancia de la articulación con el ejecutivo. Esta articulación tiene necesidades específicas para cada una de las especialidades e, incluso, frente a temas administrativos y financieros. Por ejemplo, es clave el funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, pues su adecuada operación tiene un efecto positivo sobre el poder judicial. También será fundamental esta articulación en la implementación de la Ley 2213 de 2022 con miras a seguir mejorando el acceso virtual a la justicia. Asimismo, la articulación con las entidades territoriales y las entidades públicas del orden nacional es importante para que se cumplan las obligaciones que les asisten de acuerdo con el ordenamiento jurídico y para el avance de todo lo relacionado con la justicia restaurativa y terapéutica, en la medida que previene los conflictos y las violencias futuras, rompiendo las cadenas de la reincidencia y de la reiteración delictiva, a la vez que tiene impacto positivo en la disminución de la congestión judicial y el hacinamiento penitenciario.

La justicia terapéutica, aunque es un concepto de uso relativamente nuevo en Colombia, es completamente compatible con la visión constitucional de uso excepcional de la prisión y de protección de los derechos de quienes cometen actos ilícitos. El concepto de justicia terapéutica ha hecho carrera desde la década de los 80, pero ha ido adquiriendo más relevancia a partir de los 90.²² En el centro de la justicia terapéutica está la idea de que la justicia puede tener un rol como agente terapéutico por la relevancia que las decisiones judiciales pueden tener en el bienestar de las personas. En la misma línea, es fundamental la importancia del aspecto humano de quienes atraviesan un proceso judicial. En últimas se trata de transformar la justicia para potenciar su capacidad de afectar positivamente la vida de quienes son sujetos de las decisiones judiciales. En materia penal, la justicia terapéutica se ha centrado, por ejemplo, en la construcción de alternativas al encarcelamiento que aborden problemas como el consumo problemático de sustancias, las enfermedades mentales o las alternaciones de conducta que puedan tener incidencia en el delito²³.

21 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 86-87.

22 Periódico Jurídico (2020) El Concepto de la Justicia Terapéutica: Origen del Modelo de Transformación de la Justicia. Ver: <https://derecho.pucpr.edu/2020/03/03/el-concepto-de-la-justicia-terapeutica-origen-del-modelo-de-transformacion-de-la-justicia/>

23 Lara Sáenz, Leoncio (2016) La Justicia Terapéutica como alternativa en el sistema penal mexicano. P. 138



También es fundamental la participación del Consejo Superior de la Judicatura en el Comité Técnico de Política Criminal. Aunque esta participación en buena parte se ha concentrado en el debate y votación de los conceptos que este Comité realiza a los proyectos de ley y actos legislativos en materia penal que cursan en el Congreso de la República, asimismo ha participado en acciones estratégicas como la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal.²⁴ Este escenario es uno de los más críticos en el propósito de articular la acción de la justicia con la de otras entidades que inciden indirectamente en el servicio judicial, por lo que será fundamental fortalecer esta participación y propender por el abordaje de los temas estratégicos de la política criminal. Esto es particularmente significativo en relación con situaciones que afectan desproporcionadamente la libertad como el uso prevalente de las medidas privativas como lo explicó recientemente la Fiscalía General. En efecto, entre 2018 y 2019, se solicitaron 136.896 medidas de aseguramiento y se otorgó el 87% siendo la mayoría de ellas en establecimiento de reclusión (69%).²⁵ Esto se combina, además, con un alto nivel de hacinamiento de cárceles, estaciones de policía y URIs.

Por su parte, la Ley 1905 de 2018 se ha avanzado en la disposición de herramientas que permitan llevar a cabo de manera exitosa la aplicación del examen de estado y su respectiva certificación, para dar trámite a la expedición de las tarjetas profesionales de abogados que hayan iniciado su programa de derecho con posterioridad al 28 de junio de 2018; a partir de un análisis puntual de los requerimientos legales, las normas y objetivos de calidad de la Rama Judicial, la actividad misional de la entidad y las mejores prácticas del mercado, para que, con base en ello, se formule la solución adecuada a nivel técnico, pedagógico y económico, entre otros, para aplicar la prueba que permita evaluar los aspectos del conocimiento y habilidades de los futuros abogados.

Para ello es necesario considerar las prácticas y experiencias de otras pruebas de Estado para identificar procesos evaluativos exitosos, así como alternativas en cuanto a procedimientos en la estructuración y la aplicación de pruebas para evaluar el conocimiento.

Se debió determinar el proceso más idóneo para implementar el examen de Estado, para establecer las etapas de: planeación, desarrollo, ejecuciones y evaluación, administración de pruebas, distribución de la población a la que se deberá aplicar la prueba, impresión o infraestructura tecnológica para la aplicación; el procedimiento para el efecto indicando, requerimientos, sedes, personal y perfiles, tiempos, dedicación; costos asociados a su implementación con análisis de autosostenibilidad.

Descripción del objetivo

La administración de justicia es uno de los servicios esenciales del Estado social de derecho. Seguir avanzando en una mayor y más efectiva cobertura, con decisiones judiciales de mejor calidad, sin atraso ni congestión, será uno de los propósitos centrales de la Rama Judicial en los siguientes cuatro años. Para esto, el Plan Sectorial priorizará recursos y esfuerzos para ampliar el acceso efectivo, pronto y equitativo al servicio de justicia en todo el territorio nacional, con particular énfasis en cómo llegar a zonas rurales,

24 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021. P 16-17

25 Fiscalía General. Directiva 001 de 2020 "Por medio de la cual se establecen lineamientos generales respecto a la solicitud de medidas de aseguramiento"



zonas de urbanización creciente y zonas de alta conflictividad, incluyendo aquellas que se prioricen en la implementación de la paz total. Se abordarán los asuntos relacionados con el fortalecimiento de un sistema de justicia eficaz y eficiente en su atención, como la continuación de la conformación del mapa judicial y la articulación con métodos alternativos de solución de conflictos.

La Rama Judicial reconoce la centralidad de atender las necesidades diversas de cada especialidad para ampliar y mejorar el servicio de justicia para la ciudadanía por lo que las soluciones implementadas no podrán ser homogéneas. También, continuará implementando la perspectiva de género y los enfoques diferenciales, incluyendo los temas de formación contemplados en el objetivo 4 y el desarrollo de valoraciones más concretas y específicas sobre las falencias en la garantía del acceso equitativo al servicio. Se humanizará la prestación del servicio para toda la ciudadanía y se fomentará una relación de confianza con la comunidad incluyendo la caracterización del usuario del servicio judicial.

Esta humanización permeará la optimización de la infraestructura judicial la cual, además, será concordante con una justicia integrada y soportada en servicios digitales y tecnología que no necesariamente están al alcance de todos los ciudadanos y todas las regiones y que deben basarse en modelos de gestión acordes a las necesidades. Entre las estrategias de humanización del servicio de justicia y caracterización de los usuarios se aplicarán instrumentos que permitan identificar los problemas que tiene la atención al público, se generarán criterios básicos uniformes para la atención virtual y presencial en los diferentes despachos, se promoverá la formación con enfoque diferencial de los servidores encargados de la atención al público y se crearán formularios que faciliten la realización de trámites, entre otros.

La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado.

La prontitud y eficiencia del servicio sólo se alcanzará si el Estado logra una debida articulación entre todas las instituciones que inciden en la cadena de valor de la justicia. Esto permitirá resolver el desequilibrio en la oferta de operadores de otras entidades que intervienen en el proceso judicial como defensores, protección de menores, auxiliares de la justicia y fiscales, lo que deriva en el aplazamiento de audiencias. Con ese propósito, la Rama Judicial contribuirá a la mejor articulación a partir de análisis efectivos sobre cuellos de botella y causas de la congestión y el atraso judicial. Estos análisis, basados en evidencia empírica, permitirán una toma de decisiones asertiva sobre asignación



estratégica de los recursos y ajustes organizacionales. Se incrementará el reconocimiento entre operadores y actores de justicia, como forma de superar la desarticulación y la desconfianza e impulsar estrategias de trabajo colaborativo.

La Rama Judicial, además, fortalecerá la articulación con otras formas de justicia, como la restaurativa y terapéutica, e impulsará el aumento en el uso de métodos alternativos de solución de conflictos y la desjudicialización de las controversias para aunar esfuerzos en la solución de las necesidades jurídicas de la ciudadanía. Para esto desarrollará estrategias que incluyan formación de servidores, articulación con el Ministerio de Justicia, uso de tecnología, entre otros. Además, la Rama Judicial reconoce y valora la importancia de robustecer el respaldo a la Jurisdicción Especial Indígena y a las justicias propias, para lo cual continuará impulsando la articulación interjurisdiccional a través de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - COCOIN- y las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional en los departamentos con presencia de pueblos indígenas. Asimismo, como parte de este objetivo de Estado, la Rama Judicial continuará en el proceso de implementación del Comité nacional y los comités departamentales de coordinación interinstitucional de la Jurisdicción de Jueces de Paz y de Reconsideración con el fin de coordinar y fortalecer dicha jurisdicción.

Como parte del desarrollo del compromiso con la articulación, la Rama Judicial fortalecerá su relacionamiento con el ejecutivo reconociendo las diferentes necesidades de las especialidades. Se promoverán y acompañarán reformas que contribuyan a adecuar esquemas e instrumentos procesales que agilicen la gestión de los expedientes. Además, una de las prioridades será enriquecer la participación de la Rama Judicial en el Consejo Superior de Política Criminal a fin de desarrollar el principio constitucional de ultima ratio, promover una política criminal democrática fundada en evidencia y avanzar en la profundización de modelos de justicia restaurativa y terapéutica, e igualmente en el impulso a las alternativas al encarcelamiento con el fin de contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional declarado principalmente, entre otras, en las sentencias T-762 de 2015 y SU-122 de 2022. Así mismo, se fortalecerán las capacidades metodológicas y de gestión para adelantar juicios de mayor complejidad con prontitud y efectividad.

Objetivos específicos

1. Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.
2. Mejorar los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir el inventario de procesos, identificando los retos internos y promoviendo tanto acciones articuladas específicas para abordarlos como estrategias coordinadas para enfrentar las barreras que dependen de otras entidades.
3. Coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1905 de 2018



4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.
5. Impulsar el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos y la ampliación de la justicia restaurativa y terapéutica y el robustecimiento de las alternativas al encarcelamiento.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Objetivo estratégico 2 **Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información**

Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Diagnóstico

Desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura como órgano de gobierno de la Rama Judicial en la Constitución de 1991, esta corporación ha promovido la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la función pública de la administración de justicia. En este esfuerzo de modernización se pueden identificar tres momentos: un primer momento enfocado en la gestión de la información judicial y justicia digital, un segundo momento concentrado en el expediente judicial electrónico y un tercer momento enfocado en la transformación digital de la justicia²⁶, con integración de procesos, tecnología y personas, en un enfoque de mejora de la experiencia del usuario en torno al servicio de justicia.

En la primera etapa (1994–2008) se expidió la Ley 270 de 1996 en la que se estableció la responsabilidad del Consejo Superior de la Judicatura de propender por la incorporación de “*tecnologías de avanzada*” en la administración de justicia y otorgó facultades a los servidores judiciales para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la gestión y trámite de los procesos judiciales. Por su parte, la Ley 527 de 1999²⁷ sentó las bases jurídicas para el reconocimiento y fuerza probatoria de los mensajes de datos y la conceptualización de las firmas digitales. A partir de estas normas, en 2006, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA06-3334, reglamentó la utilización de medios electrónicos e informáticos en la administración de justicia y definió los primeros elementos para la unificación de conceptos informáticos asociados a la comunicación procesal, el mensaje de datos, el sitio web, servidor seguro, sistema de gestión, correo electrónico y sistema de información²⁸.

Dentro de los hitos de financiamiento de esta etapa se encuentra el Préstamo de Aprendizaje e Innovación (LIL) del Banco Mundial y los recursos de Donación del Fondo Japonés para el Desarrollo de Políticas y Recursos Humanos (PHRD) gestionada por el Banco Mundial. Del primero se destaca el diseño del Modelo de Gestión Justicia Siglo XXI para la justicia civil que produjo resultados en materia de eficiencia al incrementar el Índice de Evacuación Parcial y reducir el inventario de casos acumulados (desde 80.000 casos a menos de 10.000) de los despachos intervenidos²⁹. De igual manera, se destaca como aprendizaje de la ejecución de estos recursos “[...] que las reformas al sector de la justicia requieren la construcción de un consenso amplio que muestre a los participantes los beneficios esperados y que la estructura colegiada de la administración de justicia hace que el proceso de toma decisiones sea complejo”³⁰. En cuanto a los recursos de la donación, se destinaron a la realización de estudios que permitieran focalizar la inversión del crédito del BM.

26 CONPES (2021) Concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa para la transformación digital de la justicia en Colombia – Fase I. Documento CONPES 4024 de 2021

27 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

28 CONPES (2021) Op Cit P. 10.

29 Unión Temporal G, Exponencial-Ipsos (2013) Evaluación de Operaciones al Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia dirigido a la Jurisdicción Ordinaria en las especialidades Civil, de Familia y Laboral, que analice la ejecución de Actividades de este en términos de Gestión, Avance, Manejo Operativo, Interacción Institucional, Funcionamiento y Recursos Asociados, así como evaluar el avance de los principales productos generados en el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto.

30 *Ibid.*, P. 68.



Así mismo, en el marco del documento CONPES 3559 de 2008³¹, se contrató un empréstito con la banca multilateral para el fortalecimiento de los servicios de justicia y, en 2010 se suscribieron dos operaciones de crédito en esta misma línea para fortalecer las Altas Cortes y las jurisdicciones de lo contencioso administrativo y ordinaria en aspectos como el mejoramiento de la calidad de la información jurisprudencial, el mejoramiento de los servicios al ciudadano y el apoyo al ordenamiento de información normativa.

En esta primera etapa, la Rama Judicial logró avances en el fortalecimiento tecnológico a través de la incorporación de nuevas capacidades para mejorar la respuesta de los distintos despachos judiciales, a través de la asignación de 6.230 nuevos computadores, 3.350 impresoras y 29 servidores, así como del acondicionamiento físico y tecnológico de 700 salas de audiencia para apoyar la oralidad. En materia de formación a servidores judiciales, se desarrolló el “*Campus virtual*” como una modalidad de formación a través de diferentes medios tales como teleconferencias, video conferencias, video por demanda, consulta de documentos en una biblioteca digitalizada y la comunicación con discentes y docentes formadores a través de foros temáticos y chats³².

Sin embargo, de esta primera etapa, es necesario resaltar algunas limitaciones en el desarrollo del proyecto mismo, tal como se referencia en el informe de la consultoría: “Evaluación de Operaciones y de Avance de los Productos del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”³³ se presenta una distancia entre los diseños del proyecto y los resultados u objetivos perseguidos; la dificultad que se presenta en el desarrollo y adopción de los modelos de gestión, entre otras cosas, por los constantes cambios normativos. También se identificaron dificultades en la formulación misma del proyecto en aspectos como i) las fuentes de verificación de los logros, sugeridas en el diseño, que hicieron difícil medir los indicadores del proyecto, circunscribiendo su desempeño a encuestas de percepción globales, usando líneas base que no estaban adecuadamente definidas para medir de manera objetiva el alcance del proyecto en esta fase; ii) Organización administrativa, el diseño de la operación no dimensionó adecuadamente los mecanismos de comunicación y toma de decisiones del proyecto lo que dificultó el esquema de gobernanza entre los actores estratégicos; iii) los procesos y Actores Públicos, la arraigada cultura organizacional de la Rama Judicial dificultó los procesos de sistematización y modernización, el diseño del proyecto no contempló mecanismos de mitigación de este aspecto³⁴.

En la segunda etapa (2011–2018), se destacan algunas leyes que impulsaron el expediente judicial electrónico como la Ley 1437 de 2011³⁵ que en su artículo 186 definió el expediente electrónico y dispuso elementos normativos para su implementación, la Ley 1564 de 2012³⁶ que en su artículo 103 estableció la responsabilidad de la Rama Judicial de implementar el plan de justicia digital, el uso de expedientes digitales y el litigio en línea, el Decreto 2364

31 CONPES (2008) Concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por USD 62.000.000, o su equivalente en otras monedas, para financiar un Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia. Documento CONPES 3559 de 2008

32 Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014.

33 [Colombia - Evaluación de operaciones y de avance de productos del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia - Información general \(dnp.gov.co\)](https://anda.dnp.gov.co/index.php/ddibrowser/32/export/?format=pdf&generate=yes) <https://anda.dnp.gov.co/index.php/ddibrowser/32/export/?format=pdf&generate=yes>

34 BID Informe de Terminación de Proyecto: Proyecto para el fortalecimiento de los servicios de justicia (CO-L1041; 2277/OC-CO) <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-190570795-5>

35 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

36 Código General del Proceso.



de 2012³⁷ que definió los métodos de firma electrónica y las condiciones para sus efectos jurídicos y los criterios de seguridad y el Decreto 2609 de 2012³⁸ que reguló la gestión de documentos electrónicos de archivo y sus calidades de autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación³⁹. En este periodo, además, se implementó el Plan Estratégico Tecnológico (PET) de 2012 (Acuerdo PSAA12-9269)⁴⁰ que estuvo vigente hasta 2018 y cuyo objetivo era propiciar la modernización de la administración de justicia mediante el uso racional de las nuevas tecnologías para lograr un servicio eficiente y efectivo, en condiciones de accesibilidad, celeridad y excelencia.

En esta segunda etapa, la Rama Judicial adquirió y distribuyó equipos para un total de 3.552 salas de audiencias físicas a nivel nacional, realizó la adquisición e instalación en producción de una plataforma de almacenamiento seguro, SAN (Storage Area Network)⁴¹ con capacidad de 96TB para el almacenamiento de los documentos digitalizados y los archivos de audio y video de las audiencias realizadas en el complejo de Paloquemao (Bogotá), adquirió un total de 30.020 computadores y 10.923 impresoras para eliminar los niveles de obsolescencia en los equipos de cómputo de los servidores judiciales. Así mismo, promovió la realización de audiencias virtuales, con un total de 8.133 audiencias del orden nacional y 933 audiencias internacionales (con cárceles de Estados Unidos y conexiones con embajadas y consulados)⁴².

La etapa actual (2018 – 2025), se centra en la transformación digital de la justicia, evolucionando de un modelo de transformación tecnológica a uno de transformación digital⁴³ soportada en el fortalecimiento de capacidades, el marco de arquitectura empresarial y la integración de objetivos de los diferentes instrumentos de planeación que alinean el funcionamiento y el quehacer de la Rama. Esto conlleva cambios importantes en la gestión organizacional, la gobernanza del sector, la cultura organizacional, la forma en la que se planea y se entrega el servicio de justicia y en la visión de futuro de la Rama Judicial.

Es necesario destacar que esta fase incluye los aprendizajes de los proyectos precedentes, como la baja apropiación de las herramientas TICS por parte de los servidores, por lo que, en la transformación digital, el proceso se centra en la promoción de una cultura de cambio en los servidores judiciales a través de la sensibilización y la formación de capacidades para la adopción de enfoques dinámicos en la gestión y la manera cómo funciona la organización para producir mejor, ganar flexibilidad, rapidez, cercanía y confianza, a través de la solución de problemas reales a partir de las oportunidades que ofrecen las TIC y con la participación directa del usuario de la justicia. También reconoce las debilidades en la

37 Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.

38 Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado.

39 CONPES (2021). Op Cit P, 11.

40 Idem P, 10.

41 “Conjunto de dispositivos junto con un software especializado para crear una red enfocada al intercambio de datos mediante bloques”. Recuperado de: [https://www.ymant.com/blog/tecnologias-de-almacenamiento-nas-das-y-san-que-son-y-en-que-se-diferencian/#:~:text=SAN%20\(Storage%20%20C3%A1rea%20network\),tecnolog%C3%ADa%20perfecta%20para%20conectar%20servidores.](https://www.ymant.com/blog/tecnologias-de-almacenamiento-nas-das-y-san-que-son-y-en-que-se-diferencian/#:~:text=SAN%20(Storage%20%20C3%A1rea%20network),tecnolog%C3%ADa%20perfecta%20para%20conectar%20servidores.)

42 Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, P 52.

43 “la Transformación Digital (TD) en una organización no es un problema de tecnología, es mucho más, pues se enfoca en transformar una organización, sus modelos de servicio y de operación, sus capacidades y competencias, aprovechando al máximo las posibilidades que ofrecen las tecnologías.” Anexo 1 - Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025.



articulación de las diversas necesidades y apuestas que han implementado los diferentes actores, por lo que esta etapa incluye el establecimiento de una gobernanza al proceso de transformación de forma tal que alineen las diferentes iniciativas que se han implementado en pro de optimizar la gestión judicial interna, así como del acceso y servicio al ciudadano, a partir del uso de la tecnología. De esta manera, el proyecto de transformación no solo retoma estas iniciativas, sino que las potencia pues “(...) si bien son plenamente capitalizables en el camino hacia la transformación digital, requieren evolucionar hacia una alineación y unidad institucional basada en estándares y lineamientos comunes”⁴⁴.

Entre las principales iniciativas se destacan: en sistemas de información o gestión el Sistema Justicia XXI y el Sistema de Restitución de Tierras. En las Altas Cortes se destacan los sistemas de apoyo a la gestión: ESAV de la Corte Suprema de Justicia⁴⁵, SIGED y SAMAI del Consejo de Estado, el Sistema de Gestión de la Corte Constitucional, el SIRNA de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, el SIERJU de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. En cuanto a herramientas tecnológicas se destacan: la Tutela Digital, las Herramientas de Colaboración y Gestión de Office 365, la firma electrónica y las herramientas de Business Intelligence para el análisis y visualización de datos estadísticos por parte del Consejo Superior de la Judicatura y las Altas Cortes. En lo que respecta a proyectos para la Gestión Documental, se resalta el MOREQ adoptado por medio del Acuerdo 11314 del 19 de junio de 2019 que, entre otras cosas, describe los requisitos funcionales que deben cumplir las herramientas tecnológicas para la gestión de documentos electrónicos en la Rama Judicial. En lo que se refiere a iniciativas de transparencia y comunicación, se resalta el CPNU, que unifica y centraliza la consulta de procesos tanto para los despachos judiciales como para la ciudadanía en general, las partes, los apoderados o intervinientes de los procesos. Finalmente, en lo que tiene que ver con la adopción de tecnologías emergentes, se destacan las iniciativas como Pretoria, de la Corte Constitucional⁴⁶.

También el proyecto de transformación digital apunta a superar las debilidades operacionales de conectividad y gestión de los diferentes procesos de la Rama Judicial, como es la Gestión Documental, del cambio y comunicaciones, de información, de la seguridad, de las tecnologías y el de gestión administrativa.⁴⁷

Por lo tanto, la transformación digital se apoya en los avances de los años anteriores, la madurez de los distintos componentes de TIC y se articula con los instrumentos de política pública expedidos. Estos instrumentos comprenden el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Ley 1955 de 2019) que, entre otras acciones, plantea una transformación sistémica del Sistema de Justicia desde una perspectiva de digitalización, la implementación del expediente electrónico único para las acciones judiciales y la promoción e implementación

44 Consejo Superior de la Judicatura. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025 Anexo 1 https://www.ramajudicial.gov.co/documents/50155707/50313943/Anexo1Acuerdo11631PETD2021_2025.pdf/6a09e6cb-e91b-4dbc-9b33-e05d746acc45

45 Sistema de gestión procesal (el cual tiene las siguientes funcionalidades: I) radicación y reparto, II) notificaciones, III) firma electrónica en línea, IV) gestión colaborativa de procesos, V) reporte de estadística, VI) índice electrónico, VII) consultar diferentes expedientes, VIII) genera alertas o recordatorios a los funcionarios y servidores judiciales que gestionan expedientes) y gestor documental (contiene todos los documentos generados en el proceso).

46 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Expediente Electrónico y Dimensionamiento de la Transformación Digital Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/35666503/INFORME+TRANSFORMACI%C3%92N+DIGITAL+RAMA+JU+DICIAL.PDF/53701101-e30c-466b-841a-98faf9fce8e9>

47 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Acuerdo PCSJA20-11631 “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025



de medios y programas digitales que mejoren la productividad y equidad del Sistema de Justicia, la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975 de 2019) cuyo objetivo es potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y privado y los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018 y 2019 – 2022 que establecieron la necesidad de impulsar la transformación digital de manera escalonada en la gestión judicial y administrativa, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos. También, en este período, se adoptó el Plan Decenal del Sistema de Justicia (Decreto 979 de 2017) que, si bien es relevante en el impulso del avance de la transformación digital, su liderazgo corresponde al Ejecutivo.

Se adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021 – 2025)⁴⁸ expedido mediante Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020 el cual se encuentra estructurado en seis ejes⁴⁹: (i) expediente electrónico que tiene como componente principal la implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial a partir del enfoque de innovación, (ii) gestión del cambio y comunicaciones, (iii) gestión de la información que agrupa las acciones encaminadas al gobierno de datos, la calidad de la información y el manejo de la información jurídica, (iv) gestión de la seguridad que considera el proceso de manejo de datos desde su disponibilidad hasta su recuperación, (v) gestión de TI relacionado con el gobierno de estas tecnologías, los servicios de gestión, la implementación y manejo de software, la adquisición y sostenimiento de equipos, redes y data center y (vi) gestión administrativa que involucra aquellos programas relacionados con auditoría, enseñanza virtual a servidores, tarjetas de abogados, recursos humanos y planeación.

Además de esto, mediante el Acuerdo PCSJA21-11788⁵⁰ de 2021, la Rama Judicial adoptó el modelo de Arquitectura Empresarial con el propósito de “[...] proveer un entendimiento común para alinear los objetivos estratégicos de la transformación digital y las tácticas para su logro [...]”⁵¹. Este modelo se despliega en torno a 9 componentes: i) institucional y de funciones, relacionado con la forma en que se produce valor público y la percepción que tienen los grupos de interés de los resultados de la administración judicial, ii) financiero, que refleja la planeación y uso del presupuesto, iii) planeación, verificación y seguimiento, bajo el cual se considera el gobierno del modelo y se definen las herramientas de seguimiento y control, iv) organizacional, que estructura los roles y las funciones institucionales, v) procesos y rutinas, definido por el Sistema de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente, vi) recursos físicos, que soportan la implementación de las capacidades institucionales, vii) recursos de TI, en el cual se incluyen los sistemas de información y servicios tecnológicos, viii) de información, que incluye la gestión del conocimiento y de la información y ix) de capacidades, bajo el cual se agrupan todas las habilidades que tiene y debe desarrollar la Rama Judicial a fin de avanzar en el proceso de transformación digital.⁵²

En la misma línea, se adoptó el CONPES 4024 de 2021 que emite concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo para financiar el programa

48 Idem

49 Consejo Superior de la Judicatura. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025 Anexo 1 P. 29.

50 “Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial”.

51 Anexo Técnico Modelo Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial, p. 4.

52 *Ibíd.*, p. 15.



para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia – Fase I, con el objetivo de “incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia para resolver los procesos judiciales y mejorar las necesidades jurídicas de los ciudadanos”. Algunas de las acciones previstas en estos instrumentos ya tienen avances importantes, por ejemplo, en el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, que hace parte del programa de expediente electrónico, se ha avanzado en la fase de configuración y adaptación para la especialidad laboral y la acción de tutela en los distritos judiciales de Armenia, Manizales, Pereira, Sincelejo y Bogotá, así como para 5 tipos de procesos priorizados en las Altas Cortes.

Como resultados en esta etapa, se destacan los avances en la modernización de equipos de tecnología en las sedes que soportan el proceso de transformación digital.⁵³ Además de esto, se avanzó en la contratación del Centro de Monitoreo de Seguridad (SOC) que permitirá “monitorear, hacer seguimiento y análisis de las actividades de las redes, servidores, bases de datos, aplicaciones, sitios web entre otros, con el fin de identificar actividades anómalas que puedan indicar incidentes o compromisos de seguridad y ciberseguridad” y “prestar servicios de seguridad de la información y continuidad del negocio para la puesta en marcha del Modelo de Seguridad de la Información – MSPI”.⁵⁴

De otra parte, la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en 2020 y 2021 hizo imperativa la necesidad de avanzar aceleradamente en el uso y apropiación de las TIC en los servicios de justicia. Así, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional en 2020 para conjurar esta crisis, se expidió el Decreto 806 de 2020 que dispone, entre otros, la adopción de medidas para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el trámite de los procesos judiciales a fin de que no se vean interrumpidos por las medidas de aislamiento y para garantizar el derecho a la salud de los usuarios de los servicios de justicia. Este decreto legislativo impuso la regla general del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los trámites judiciales. Además de esto, estableció que, ante las dificultades en algunos lugares del país para el acceso a los medios tecnológicos por parte de usuarios y servidores judiciales, los procesos se adelantarían en lo posible de manera presencial, atendiendo a las disposiciones que sobre el particular emitieran las autoridades competentes. Finalmente, estableció la obligación de los municipios, las personerías y otras entidades públicas, de facilitar el acceso a los sujetos procesales a las actuaciones virtuales⁵⁵. Posteriormente, el Congreso de la República expidió la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, sin perjuicio de la garantía de atención presencial en los despachos judiciales cuando el usuario del servicio lo requiera⁵⁶, garantizando de esta manera la prestación del servicio de justicia a toda la población.

Así, con el Decreto 806 de 2020 y luego con la Ley 2213 de 2022, se configura el marco legal más reciente de impulso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en los trámites judiciales y, por ende, de la tarea para la Rama Judicial y el Gobierno Nacional de proveer las condiciones tecnológicas para el acceso a la administración de justicia a

53 Informe de avance – Resultados y retos del PETD corte junio de 2022, P. 40.

54 *Ibíd.*, p. 38.

55 Decreto Ley 806 de 2020.

56 Ley 2213 de 2022, artículo 1.



través de estos medios, ante una coyuntura que hizo evidentes los retos asociados a la implementación de la justicia digital, como las brechas de acceso a servicios digitales en varias regiones del país, el rezago en acceso a medios tecnológicos y el desarrollo de sistemas de información integrales para la gestión judicial y la necesidad de fortalecer las capacidades de los servidores judiciales para hacer uso de estos. Esta coyuntura derivada de la emergencia sanitaria también evidenció que, más que la virtualización de algunas etapas o medios, se requiere un modelo de justicia digital alineado con los desarrollos mundiales en estos campos⁵⁷, desafío que la Rama Judicial se ha propuesto acometer de manera exitosa a través del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 – 2025.

Retos como estos, que son críticos para que la transformación digital de la justicia no profundice las inequidades en el acceso, también han sido identificados en otros escenarios. Así, por ejemplo, en el diagnóstico de necesidades de la Rama Judicial elaborado en el primer semestre de 2022⁵⁸, el 15% de las intervenciones de los servidores judiciales que participaron, priorizaron el componente de transformación digital. Las referencias a la transformación digital se identificaron en todos los niveles de la jurisdicción, incluidas las Altas Cortes. Las intervenciones mencionadas incluyeron la atención de una variedad de necesidades, desde la continuidad del proceso de modernización y transformación digital, hasta la adquisición de equipos adecuados, el fortalecimiento de la cobertura de la conectividad, el ancho de banda y la adecuación de la organización a los cambios tecnológicos y la adecuación de perfiles y funciones a las nuevas dinámicas de la justicia digital y a la modernización de la justicia en general.

En materia de percepción externa del servicio de justicia, en el primer semestre de 2022, se realizó una encuesta a los usuarios, tanto a partes procesales como intervinientes⁵⁹, que contiene elementos valiosos a considerar en el marco de la transformación digital. Si bien el 97,7% de las partes procesales encuestadas manifestó que tenía acceso a medios virtuales para realizar trámites judiciales (sólo el 2,3% indicó que no tenía acceso), al indagar por el nivel de dominio de estas herramientas se obtuvieron los siguientes resultados: una cuarta parte precisó que tenía un dominio regular tanto del manejo de internet (25%) como de las herramientas disponibles para trámites en portales institucionales (27,2%) y las plataformas para videoconferencias y audiencias (26,2%). Incluso algunos afirmaron que no dominaban herramientas como el correo electrónico (9,6%) y el chat (23,2%). Entre los intervinientes, en los que se identificó un alto nivel de educación, se encontraron retos en el manejo de determinadas herramientas pues, en la encuesta, algunos afirmaron que no manejaban cabalmente el internet (1 de cada 10 personas), las herramientas disponibles para trámites en portales institucionales (2 de cada 10 personas) ni las plataformas para ver video conferencias y audiencias (1 de cada 10 personas).

57 Autores como, Corporación Excelencia a la Justicia (2021), Manuel José Cepeda y Guillermo Otálora (2020), Gloria Ferro, Sandra Rodríguez y Jorge Luis Novoa (2019) y Corrales Ramírez (2021) dan cuenta de estos retos así como de las ventajas de profundizar el avance de la Rama Judicial hacia un modelo de justicia digital. Respecto a los aprendizajes y retos derivados de la pandemia, los artículos de prensa publicados por Daniel Rojas (Asuntos Legales, 15 de julio de 2020), María Emma Méndez (Asuntos Legales, 28 de julio de 2020), Camilo Cortés Prieto (Asuntos Legales, 1 de julio de 2020), Francisco Bernate (Asuntos Legales, 17 de diciembre de 2021), Angie Verónica Rubio (2020) y Carolina Villadiego (Ámbito Jurídico, 22 de septiembre de 2021) dan cuenta de algunos de estos. Así mismo, congratulan a la Rama por sus avances en esta materia y propenden por el desarrollo de acciones al interior de la Rama que permitan avanzar hacia un modelo de justicia digital que no desconozca los obstáculos que se deben sortear para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia en el proceso de transición.

58 Racionalizar SAS (2022) Op Cit.

59 Proyectamos SAS (2022) Op Cit.



En esa encuesta, 7 de cada 10 personas manifestaron que accedieron a la justicia por medios virtuales. Entre las partes procesales los medios virtuales se usaron en 6 de cada 10 oportunidades. Si se revisa territorialmente, las partes afirmaron que usan los servicios presenciales en igual medida que los virtuales (Amazonas, Bolívar, Chocó, Magdalena y Valle del Cauca), lo cual puede reflejar una preferencia, pero también problemas de disponibilidad y acceso que deben ser abordados. En la valoración de las dos modalidades, virtual y presencial, fue más positiva la primera por considerarla rápida, económica y por evitar el traslado a las instalaciones físicas de la Rama, de las cuales presentan una valoración negativa. De igual manera, cuando los usuarios resaltaron dificultades con algunos servicios digitales, afirmaron que se limitan a unos cuantos trámites y, además, manifestaron desconocimiento en el manejo de las herramientas tecnológicas dispuestas para su gestión.

Es importante resaltar que, a pesar de los múltiples retos que se han mencionado, el uso de las herramientas digitales durante la pandemia permitió la realización de 1.099.111 audiencias virtuales en 2020⁶⁰, lo cual supone un incremento exponencial comparado con las 22.978 audiencias realizadas en 2019⁶¹. Para 2021, esta cifra se elevó a 2.034.244 audiencias virtuales lo cual representa un incremento del 85% respecto al año anterior⁶². Esto fue favorecido por la adquisición e integración de equipos tecnológicos para la dotación de salas de audiencia que, para la vigencia pasada, incluyó un total de 629 salas completamente dotadas. Para el servicio de gestión de grabaciones, por su parte, en 2021 se publicaron un total de 1.903.544 audiencias de las cuales se renombraron y procesaron 572.132 archivos audiovisuales de aquellas realizadas a través de la plataforma colaborativa Microsoft Teams⁶³.

El reto de avanzar hacia una justicia digital no es exclusivo de Colombia; numerosos países enfrentan un proceso similar con diversos niveles de desarrollo y avance. En el caso de Chile, por ejemplo, en 2016 se inició el proceso para digitalizar algunos trámites judiciales y crear una oficina virtual que permitiera gestionar actuaciones como audiencias y notificaciones.⁶⁴ Argentina adelanta, desde 2018, el proceso de implementación del expediente digital que fue impulsado súbitamente por la pandemia del COVID*- 19 que permitió incorporar actuaciones como las audiencias virtuales o la firma electrónica.⁶⁵ En la Unión Europea, por su parte, la Comisión y el Consejo Europeo han impulsado el desarrollo la transformación digital de la justicia desde 2008.⁶⁶ Los retos han evolucionado y actualmente hay un impulso importante de herramientas transfronterizas que avancen un paso más allá en la digitalización de la justicia por fuera del contexto nacional.⁶⁷

El avance de la transformación digital da cuenta de un fortalecimiento en la gestión documental, en el componente administrativo, en aquellos aspectos vinculados con el expediente electrónico por lo cual, actualmente, se ha continuado con el trabajo que se

60 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 105.

61 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2020, P 122.

62 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 105.

63 Idem.

64 <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>

65 Capuchetti, María Eugenia (2021) Las innovaciones en la Justicia en tiempos de pandemia. Ver: <https://www.infobae.com/publyca/2021/12/21/las-innovaciones-en-la-justicia-en-tiempos-de-pandemia/>

66 https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/digitalisation-justice/general-information_es

67 https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/eS/ip_20_2246



venía haciendo con dependencias como el CENDOJ y se cuenta con instrumentos como Tablas de Valoración Documental (TVD) para el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, las Tablas de Retención Documental (TRD) y esquemas universales de digitalización por especialidad de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la DEAJ y las direcciones seccionales de administración judicial adaptadas al proceso de gestión basado en documentos digitales. Además de esto, se formuló el Sistema Integrado de Conservación de Documentos de la Rama Judicial para la conservación, disponibilidad y consulta de los archivos judiciales⁶⁸ y se adelantó la actualización y generación de guías didácticas con las que se promueve la información jurisprudencial como una fuente de generación de conocimiento. Desde el 2020, se ha avanzado también en la implementación de un aplicativo para la gestión de talento humano, consolidando la parametrización del aplicativo “EFINÓMINA”, que permite agilizar actividades, mejorar controles y minimizar errores relacionados con la gestión del talento humano, con lo que se optimizan sus procesos y procedimientos⁶⁹ aun cuando sigue siendo necesario mejorar en aspectos como la migración de información, la parametrización y la unificación de la gestión de todo el talento humano en la misma herramienta. En lo que respecta a la modernización administrativa para mejorar la atención al ciudadano, durante el 2021 y lo corrido del 2022, en cumplimiento de la estrategia de Justicia Abierta del Consejo Superior de la Judicatura, se fortalecieron los canales de atención virtual, así como el micrositio de “Atención al Usuario” con componentes de autogestión, como el módulo de preguntas frecuentes en el que ahora se consideran 174⁷⁰ preguntas y la herramienta de autogestión CHATBOT. En cuanto al apoyo brindado a la administración de la información jurisprudencial, se realizó el cargue y ajuste de 19.238 registros jurisprudenciales, para un total de 1.066.967 providencias en el sistema entre las Altas Cortes y los tribunales. De igual manera, se efectuaron actividades de fortalecimiento de conocimientos a relatores para el manejo del módulo de carga del Sistema de Consulta Jurisprudencial.

A pesar de estos avances, en materia de transformación digital del componente administrativo que soporta la labor misional de la Rama, persisten retos como el desarrollo de sistemas de información para la eficiencia del cobro coactivo, el sistema de gestión y monitoreo de las fuentes de financiación de la Rama y un sistema que posibilite la gestión del inventario. El abordaje de estos retos tecnológicos puede requerir, además de un fortalecimiento y reorganización de las áreas administrativas, incluyendo los componentes financieros y administrativos y la optimización de los procesos de planeación, ejecución y evaluación, además de ser una oportunidad para abordar los retos de la programación y la ejecución presupuestal.

De manera complementaria, la literatura nacional ha reconocido que, para avanzar hacia la justicia digital, será fundamental abordar retos como el desarrollo de sistemas de gestión judicial que puedan ser utilizados en todos los niveles, la seguridad de los procesos que se llevan a cabo en línea, la desigualdad en materia de acceso a internet y dispositivos para el acceso a este modelo de justicia, además de la necesidad de realizar un análisis del contexto nacional y territorial a la hora de implementar la justicia digital.⁷¹

68 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 131.

69 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2020, P. 140.

70 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P. 101.

71 Daniel Varela y Juan Manuel Caro (2019), Gustavo Piedrahita (Ámbito Jurídico, 9 de diciembre de 2021), Alberto Acevedo Rehbein (Asuntos Legales, 23 de octubre de 2020).



Finalmente, se ha precisado que el tránsito hacia un modelo de justicia digital implica un verdadero proceso de gestión y administración judicial en línea lo que implica incursionar con mayor impulso en procesos de innovación que permitan, entre otras, desarrollar e iterar experiencias que involucren tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (AI), la ciencia de datos y la inclusión de visiones multidisciplinarias como el diseño legal. Estas herramientas de ningún modo reemplazan el trabajo de jueces y magistrados, sino que deberán entenderse como un apoyo que permitirá agilizar el estudio del proceso y, con ello, promover la descongestión judicial y la actualización normativa teniendo impactos directos en la legitimidad, eficiencia y efectividad de la Rama Judicial.⁷²

El panorama descrito hasta el momento muestra que la Rama Judicial viene en un proceso de fortalecimiento digital y tecnológico que es fundamental para responder a las necesidades internas y externas de la administración de justicia. Muestra, también, los avances importantes en la materia pero que es clave mantener la acción decidida y sostenida de fortalecimiento para que el cambio sea real y profundo, considerando las desigualdades existentes en las capacidades y el acceso a recursos a fin de hacer un uso efectivo de un modelo de justicia digital. Con esto, el avance en la transformación y modernización de la Rama debe ser sensible a estas limitaciones de modo que se mantenga la garantía en el acceso a la administración de justicia para la ciudadanía.

Descripción del objetivo

Los objetivos, elementos integradores y ajustes institucionales contenidos en el Plan Estratégico de Transformación Digital (2021-2025), el Programa de Transformación Digital de la Rama Judicial, el Documento CONPES 4024 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, formulan un norte común para la consolidación de una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología. De importancia fundamental son la consolidación y estabilización de un sistema de gestión de expedientes para todo el Poder Judicial (SIUGJ – Sistema Único Integrado de Gestión Judicial), el afianzamiento de un expediente electrónico para los trámites judiciales y la integración de dicho ecosistema tecnológico con los demás objetivos estratégicos y elementos de la modernización institucional de la Rama Judicial. Es importante resaltar la necesidad imperativa de compatibilizar los sistemas de gestión procesal y documental utilizados de manera descentralizada en las diferentes jurisdicciones para que la migración hacia el SIUGJ sea exitosa. Esta transformación estará acompañada del mejoramiento de procesos, la generación de capacidades en el talento humano de la Rama Judicial, la promoción de una cultura en torno a lo digital con foco en el usuario del servicio de justicia y el desarrollo tecnológico necesario para garantizar que los servicios digitales pueden ser utilizados en todo el territorio nacional incluyendo, entre otros, equipos adecuados, comunicaciones e internet. También se promoverá la participación e inclusión de los diferentes actores de la Rama Judicial en la modelación, desarrollo e implementación de la transformación digital.

También implicará el desarrollo de nuevos modelos de gestión y operación que faciliten y optimicen la organización y realización del trabajo, además de perfiles y manuales que sean consistentes con la transformación digital y con las necesidades actuales de la justicia. Este

⁷² Manuel José Cepeda y Guillermo Otálora (2020), Corporación Excelencia a la Justicia (2021), María Fernanda Rodríguez Mora (2020), Alba Luz Serrano y Elliot Parra (2020) y Daniel Varela y Juan Manuel Caro (2019).



objetivo estratégico estará alineado con el PETD y, a través de aquel, se perseguirá su cumplimiento, sin perjuicio de los objetivos propios y acciones establecidas en dicho instrumento especial. Se tendrán en cuenta las necesidades de consecutividad del desarrollo de las fases para un avance organizado y efectivo que esté alineado tanto en la infraestructura física, de redes y de conexión a internet de las sedes judiciales, como en la dotación de hardware adecuado para las nuevas tecnologías implementadas. Adicionalmente, a partir de la consolidación de estos elementos básicos se avanzará en soluciones que apoyen la prestación del servicio de justicia con innovación y utilizando tecnologías de robotización de procesos, analítica de datos e inteligencia artificial. Estas soluciones partirán de una adecuada identificación y mitigación de los riesgos y del respeto por el criterio judicial y los principios y valores éticos que rigen la prestación del servicio de justicia.

Aunque la transformación digital, el desarrollo tecnológico y la innovación son prioridades estratégicas esenciales de la justicia, no son fines en sí mismos. Estos deben orientarse inequívocamente a ampliar el acceso a la justicia, mejorar la calidad de las decisiones judiciales, incrementar la transparencia del funcionamiento del poder judicial, aumentar la trazabilidad de las decisiones judiciales, reducir los tiempos de respuesta y continuar con el mejoramiento del gobierno de la Rama. En este sentido, aunque la tecnología es un medio, su importancia central en las apuestas de la Rama Judicial por acercar la justicia a la ciudadanía y ofrecer una mejor experiencia a los usuarios, hace imperativa su inclusión como uno de los objetivos estratégicos.

La modernización tecnológica y digital no deteriorará el acceso efectivo a la justicia. La Rama Judicial es consciente de su obligación de facilitar la entrada y gestión de los trámites judiciales, especialmente de personas y grupos vulnerables, que por alguna razón no cuenten con los medios o capacidades suficientes para interactuar con los sistemas digitales. En consecuencia, el eco-sistema tecnológico ofrecerá soluciones prácticas para reducir la brecha digital en todo el territorio nacional y promoverá una apropiación profunda y real de esta cultura en los servidores judiciales, las partes, los intervinientes y todas las entidades que son relevantes en el proceso judicial.

La transformación digital contará con un enfoque participativo, que tendrá en cuenta la voz de usuarios internos y externos de la Rama de modo que se promueva la pertinencia de los desarrollos informáticos para atender las necesidades de los beneficiarios y la intervención oportuna en las dificultades operativas que se presentan en la práctica. Para lograr esta participación se podrán usar diferentes medios incluyendo encuestas virtuales, grupos focales y talleres.

De otra parte, los procesos administrativos y de gestión que soportan la administración de justicia también estarán basados en servicios digitales y de tecnología, por lo que la Rama Judicial extenderá sus esfuerzos de implementación de la arquitectura empresarial, la transformación digital, la apropiación de la cultura tecnológica también a esos procesos. Adicionalmente, se fortalecerán y optimizarán las áreas y procesos administrativos para viabilizar la transformación digital y, en general, la implementación del Plan Sectorial.

Finalmente, este objetivo estratégico sólo podrá cumplirse cabalmente si la Rama Judicial conoce las enseñanzas de múltiples proyectos de modernización tecnológica del pasado. Dos aprendizajes fundamentales mencionados antes han sido: la ausencia de fuentes de



verificación que permitan constatar los avances y obstáculos de los proyectos y la dispersión de actores relevantes para la toma de decisiones. Frente a estos dos puntos la Rama fortalecerá los mecanismos de seguimiento del Plan de Transformación Digital y el Comité Técnico del BID. Pero más allá de estos dos casos, la Rama asume un compromiso de comprender los éxitos y fracasos de iniciativas vigorosas de inversión tecnológica en las últimas décadas y prever las soluciones necesarias para superar estos obstáculos y alcanzar la transformación que se pretende.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se incluyen a continuación concretan las apuestas centrales de este objetivo estratégico.

1. Ampliar el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales que conforman el sistema único integrado de gestión judicial en todos los despachos judiciales y dependencias de apoyo y, específicamente, incluyendo el despliegue e implementación del Expediente Judicial Electrónico en todas las jurisdicciones y especialidades
2. Integrar y hacer compatibles todos los aplicativos de transición con SIUGJ, para que la migración de los expedientes judiciales a dicha plataforma sea real y no suponga afectaciones en la prestación del servicio de justicia.
3. Fortalecer las capacidades institucionales, adecuar el modelo operativo y de servicio, bajo un enfoque de Arquitectura Empresarial y de fortalecimiento del acceso a la justicia.
4. Consolidar la cultura y apropiación de la transformación digital en los servidores y usuarios de los servicios de la Rama Judicial y reducir brechas de acceso y conocimiento, incluyendo la oferta efectiva de información sobre el uso de las nuevas herramientas virtuales implementadas en las diferentes jurisdicciones, con especial énfasis en las zonas del país donde es evidente la brecha digital.
5. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.
6. Integrar y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial bajo un enfoque de transformación digital e innovación incluyendo los componentes financiero, administrativo, talento humano, entre otros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Objetivo estratégico 3 **Confianza pública, transparencia y rendición de cuentas**

Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Diagnóstico

La transparencia de la Rama Judicial en la función de administrar justicia y del manejo de los recursos asignados para este propósito, así como la rendición de cuentas oportuna y con la participación de la ciudadanía y demás estamentos interesados en la administración de justicia, son factores trascendentales para afianzar la confianza en la justicia y para la legitimidad y gobernanza de la Rama. Para este propósito es esencial producir y divulgar la información suficiente, oportuna y de calidad para dar cuenta de la gestión judicial y administrativa, usarla para tomar decisiones y comunicarla de manera efectiva.

La Rama Judicial a través del Consejo Superior de la Judicatura desarrolla el principio constitucional de democracia participativa con la implementación del concepto de **Justicia Abierta**⁷³. Este concepto fue acuñado por la declaración de Asunción (Paraguay) adoptada en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana con la finalidad de desarrollar los principios de transparencia, la colaboración y la participación. El principio de transparencia se centra en la publicidad de los actos del poder judicial y la rendición de cuentas, promueve la publicación proactiva de los datos en formatos de fácil acceso.⁷⁴ El principio de colaboración busca promover una relación bidireccional con la ciudadanía como estrategia para reforzar la administración de justicia. Finalmente, el principio de participación busca mejorar la comunicación y construir soluciones enfocadas en el usuario de la justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura ha desarrollado estos principios a través de varias estrategias y normas. En primer lugar, el Acuerdo No. PCSJA17-10672: “Por medio del cual se definen las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura”, que genera lineamientos y estrategias para la Rama Judicial en materia de transparencia y Justicia Abierta para impulsar los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad. De otra parte el Acuerdo PCSJA18-11160⁷⁵ desarrolla las políticas de identificación de mecanismos que permiten la máxima transparencia en la función de administración de la Rama Judicial y la promoción del compromiso de la entidad con la comunidad en general para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación, establece la responsabilidad sobre el registro, el procedimiento para la recolección y la publicación de la información de permisos y el ejercicio de la docencia o actividades de investigación de los diferentes servidores judiciales. A su vez, ⁷⁶ se orienta a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Finalmente, en el ámbito legal es relevante la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, la cual regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y la medición del indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso

73 Consejo Superior de la Judicatura (2017) Acuerdo PCSJA17-10672 "Por medio del cual se definen las políticas de Transparencia y "Justicia Abierta" del Consejo Superior de la Judicatura".

74 Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Justicia Abierta. Ver: <https://justiciaabierta.net/abc-electoral/justicia-abierta/>

75 Consejo Superior de la Judicatura (2018) Acuerdo PCSJA18-11160 “Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación”

76 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Circular PCSJC20-36. Publicación de declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el Portal web de la Rama Judicial.



a la Información - ITA -, realizada por la Procuraduría General de la Nación a todos los sujetos obligados.

Otra estrategia de la Justicia Abierta es la transparencia pasiva, que refiere a la disposición de la entidad para recibir y atender los requerimientos del público en general. En este ámbito el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con tres importantes canales de interacción: i) medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública, ii) el formulario para la recepción de solicitudes de información pública y iii) la solicitud de información con identificación reservada. En este aspecto se destaca⁷⁷ la implementación, durante el 2021, de las consultas por medio del CHATBOT donde se atendieron 40 mil consultas. De igual manera, se registra un crecimiento del 11% en el Formulario PQRSDF / SIGCMA – Asuntos atendidos. Hasta el 31 de agosto se registraron además 2.261 solicitudes por el aplicativo de PQR y 35.188 solicitudes elevadas al correo informativo de la Rama.⁷⁸ En términos generales, se registra un mejoramiento de los mecanismos de comunicación y acceso a la información judicial. Así mismo, el portal web de la Rama Judicial, que se consolida como el canal principal de comunicación entre la ciudadanía y la administración judicial, presenta un incremento del 269% en su utilización en los últimos 6 años. En este ámbito, sin embargo, la respuesta a las peticiones en muchos casos sigue siendo formal y no es claro cuáles son las transformaciones institucionales que se derivan de estos aprendizajes como se pueden constatar, por ejemplo, en los informes de peticiones, quejas y reclamos de acceso a la información.⁷⁹

En el caso de la producción, consolidación y divulgación de la información estadística, en la que participan diferentes unidades, el Consejo Superior de la Judicatura ha logrado la formalización del procedimiento de Gestión de la Información Estadística en el SIGCMA, donde se establece como responsable a la UDAE⁸⁰ manteniendo retos importantes como la automatización de procesos de captura, la generación, administración y reporte de la información estadística, la identificación y caracterización de los usuarios y sus necesidades de información, el fortalecimiento e institucionalización de los canales de difusión de la data, la actualización de equipamiento informático, articular la información estadística con procesos de gestión⁸¹. Se requiere así mismo actualizar el banco único de datos como el instrumento de consolidación y consulta de las variables e indicadores del gobierno de la Rama Judicial, definir el nuevo modelo de gobierno y calidad de datos y automatizar la generación de estadísticas y reportes de gestión judicial. Lo anterior se hace palpable cuando algunos autores señalan que aún se perciben las bases de datos con inconsistencias y vacíos de información y al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) como susceptible de errores humanos como es el caso de la contabilización de los ingresos y egresos, diferencias en la codificación de los tipos de ingresos y egresos, inconsistencias que por los tiempos y cortes para verificación pueden quedar registradas en la base de datos del SIERJU⁸². Sin embargo, mientras se consolidan

77 Informe de Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la Republica 2021 P. 150

78 Información suministrada por el Centro de Documentación Judicial, CENDOJ.

79 Los informes se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional/respuesta-a-solicitudes>

80 También se encuentra la documentación del procedimiento de Generación de la Información Estadística, “con el fin de contar con datos oportunos que contribuyan a la toma de decisiones del Estado y del Consejo Superior de la Judicatura y la Generación del Boletín Estadístico”

81 Producto 3 -Variables e indicadores relevantes, Mapa de decisiones, Mapa de riesgo y Plan de Ruta. Contrato No. 034-2013. Economía Urbana

82 Corporación Excelencia en la Justicia y Fedesarrollo (2019) La eficiencia en el Sector Justicia colombiano. Énfasis en la Jurisdicción Ordinaria.



estos avances, es importante mejorar las herramientas de recolección de información actuales en términos de calidad, simplificación del diligenciamiento y ajustes a su estructura. Esto permitirá contar en el corto plazo con mejor información para la medición de la gestión judicial y la toma de decisiones administrativas.

Estrechamente vinculado al punto anterior, se encuentra todo lo relacionado con la gestión del conocimiento de la información de contenido jurídico. Esta información es fundamental no sólo para el desarrollo de la función judicial al interior de la Rama, sino también para la interacción con otros grupos como partes e intervinientes. Aunque este es un tema que ha estado presente en muchas de las apuestas de modernización de la Rama, aún se presentan retos como la incompletitud de la información publicada o la dispersión de la información.

La producción de la información estadística y de las decisiones judiciales sobre la gestión jurisdiccional y administrativa de la Rama Judicial se verá beneficiada con la implementación de la modernización tecnológica y la transformación digital que adelanta actualmente la Rama a través del Plan Estratégico de Transformación Digital⁸³, con herramientas tecnológicas que permitirán la producción automática de los datos asociados a la gestión de los procesos judiciales, lo que permitirá reducir notablemente el riesgo de error por intervención humana en la recolección de los datos. Este proceso de transformación tecnológica permitirá disponer, en tiempos más cortos y con mayor confiabilidad, de información que impactará positivamente la transparencia y la rendición de cuentas de la Rama Judicial, cuya importancia quedó evidenciada en el diagnóstico de necesidades internas⁸⁴ en el que el 4% de las intervenciones realizadas por los servidores judiciales se enfocaron en este tema, particularmente, en la necesidad de contar con estrategias para el manejo de la imagen de la Rama Judicial, el desarrollo de programas de transparencia y ética pública, el fortalecimiento de los sistemas de información, el acceso a la información y en la atención al ciudadano.

En materia de transparencia, la encuesta de percepción de los servicios de justicia⁸⁵ arrojó que 8 de cada 10 partes procesales consideran el servicio de administración de justicia entre transparente y muy transparente en los aspectos de información de las actuaciones del proceso y del proceso judicial; igual percepción manifestaron los intervinientes. Lo anterior supone un alto grado de credibilidad y confianza en las actuaciones de los jueces. Al revisar la valoración en el territorio se encuentra que la valoración de transparencia es mayor en los distritos judiciales con menores ingresos, seguido de los que tienen un ingreso intermedio y la valoración más baja se da donde la demanda judicial es más alta, por lo que es fundamental aprovechar esta valoración positiva del usuario de los servicios de justicia y potenciarla a través de los medios tecnológicos, las aplicaciones y los canales virtuales implementados por la Rama Judicial para fortalecer esta percepción positiva en materia de transparencia.

Como uno de los elementos fundamentales para la materialización del principio de transparencia, se destaca también el valor que desde el Consejo Superior de la Judicatura se ha dado a la gestión documental y a los documentos de archivo producidos por la

83 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Acuerdo PCSJA20-11631

84 Racionalizar SAS (2022) Op Cit

85 Proyectamos SAS (2022) Op Cit



administración de justicia, pues éstos son evidencia de su gestión, permiten tomar decisiones informadas basadas en antecedentes y tienen el compromiso de ser herramienta primaria para el fortalecimiento de la transparencia pública.

En este sentido, la Corporación, a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), ha avanzado durante los últimos años en diversas acciones para garantizar la administración del patrimonio documental judicial y el derecho de acceso a la información pública, entre ellas, la actualización de la Política institucional de gestión documental, la formulación de planes y programas en la materia y la elaboración y adopción de instrumentos técnicos con los que también se contribuyen a la transición de una gestión judicial basada en documentos en soportes físicos a una gestión judicial digital.

De manera complementaria se encuentra el proceso de gestión documental de la información judicial, compuesto por los siguientes procedimientos liderados por la Biblioteca Enrique Low Mutra: i) selección y análisis de los recursos de información que integran las fuentes formales del derecho, ii) gestión de información de las fuentes formales del derecho y iii) digitalización documental de las fuentes formales del derecho⁸⁶. A la fecha, se ha avanzado en la recuperación de la memoria jurisprudencial de las Altas Cortes identificando las providencias que han expedido desde su creación y en la digitalización de las colecciones normativas del Diario Oficial desde 1864 y la Gaceta del congreso desde 1956. Con la digitalización de estas providencias se ha logrado conformar un repositorio de consulta con más de medio millón de documentos. Este proceso se sustenta en el uso de tecnologías como la plataforma unificada para carga y consulta de la información, la herramienta “Tema Tres” que permite gestionar el vocabulario con base al cual las relatorías analizan el contenido de las providencias y que cuenta con 58.358 términos normalizados y el Sistema de Información Doctrinario y Normativo en el cual los usuarios tienen acceso a contenidos normativos desde 1864 y al desarrollo doctrinario de la Rama Judicial. Así, actualmente, se disponen de 562.132 providencias digitalizadas para consulta con la siguiente distribución: 310.223 asociadas a la Corte Suprema de Justicia, 11.014 a la Corte Constitucional, 134.909 al Consejo de Estado, 52.620 a los Tribunales Superiores, 50.901 a los Tribunales Administrativos, 1.885 a tierras y 580 a género. Si bien ha habido avances como los descritos, aún es necesario fortalecer y unificar las relatorías para que la información judicial sea verdaderamente accesible para los servidores judiciales y para las partes, de manera amplia y en todo el territorio nacional. Adicionalmente, es fundamental que este fortalecimiento permita la implementación de estrategias más inteligentes y sistemáticas de consulta de la información que además se soporten en tecnología.

Con respecto a los canales que dispone la Rama Judicial para el flujo de información con los usuarios, se presenta una valoración positiva. Sin embargo, es necesario fortalecer algunos como la plataforma o sistema de información procesal y el teléfono que son los medios con la calificación mayoritariamente regular.

86Ver: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-de-la-informacion-judicial>



De otro lado, la Justicia Abierta también se fundamenta en los principios de colaboración⁸⁷ y participación ciudadana⁸⁸, desarrollados por el Consejo Superior de la Judicatura en la estrategia de rendición de cuentas⁸⁹, al reconocerlo como un proceso de doble vía que permite tanto la entrega de información de la gestión de la Rama Judicial, como el diálogo con los ciudadanos: “(...) *La rendición de cuentas se ha consolidado como un proceso de doble vía y de carácter permanente, mediante el cual se desarrollan espacios de diálogo y de información constante a través de diferentes canales y herramientas. (...)*”⁹⁰. Reforzando que el proceso de rendición de cuentas debe “*generar conocimiento y lecciones aprendidas, acorde a las expectativas y necesidades de los grupos de valor*”, una de las metas del proceso de rendición de cuentas debe ser el aprendizaje institucional que procure mejorar la entrega misma de la información, así como los procesos internos que la producen.

En síntesis, frente a la política de rendición de cuentas, aunque se han presentado avances importantes, como los mencionados respecto a la publicación de información y la concreción de la política en diversos actos del Consejo Superior de la Judicatura, es necesario reconocer oportunidades de mejora; como “*Lograr mayor participación de las unidades del CSJ, mayor celeridad en los tiempos de respuesta a requerimientos internos para el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas, lograr mayor participación de la ciudadanía y grupos de valor; (...) los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial requieren fortalecer el conocimiento sobre los lineamientos para el desarrollo de las audiencias de rendición de cuentas y ejercicios de diálogo permanentes*”⁹¹, pero también retos respecto de la ampliación del alcance del proceso. De acuerdo con el informe de seguimiento para la rendición de cuentas de 2020, realizada en 2021, la audiencia tuvo 154 visualizaciones en YouTube, 231 en Facebook, y 540 en el micrositio. De igual manera, se recibieron 70⁹² encuestas del instrumento de percepción y satisfacción en la audiencia de cuentas del año 2020, siendo un 57% servidores judiciales, y tan solo un 20% ciudadanos, concentrados en un 40% en el departamento de Cundinamarca.

87 El principio de colaboración debe entenderse como la comunicación y la articulación de acciones entre el sistema de administración de justicia, la población y las instituciones u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia, en consonancia con las demandas y necesidades de la ciudadanía y de las poblaciones usuarias.

<http://www.cumbrejudicial.org/ii-reunion-preparatoria/documentacion-posterior-segunda-preparatoria-edicion-xix/download/879/587/15>

88 La participación ciudadana en la gestión pública de los poderes, órganos y organismos judiciales, se entiende como: un proceso democrático que promueve y garantiza una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella.

<http://www.cumbrejudicial.org/ii-reunion-preparatoria/documentacion-posterior-segunda-preparatoria-edicion-xix/download/879/587/15>

89 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Acuerdo PCSJA20-11478 “Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” La responsabilidad del informe de rendición de cuentas está a cargo de la Sala Administrativa, para la gestión de la Rama Judicial a nivel Nacional y de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para. y tiene como plazo el último miércoles hábil del mes de febrero de cada año, y la divulgación está a cargo de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.

90 Estrategia para la rendición de cuentas Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial 2022.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/97777028/Estrategia_RC_2022+V2.pdf/74c635a0-4c27-4c6a-b16d-5e8e569cb4ae

91 Informe seguimiento a audiencia pública de rendición de cuentas https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34202801/0/Informe_audiencia_RC_CSdJ_2021.pdf/355f9d6c-da75-4485-b8af-6cb9e32b8663

92 Resultados medición de percepción y satisfacción audiencia pública https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34202801/0/Medici%C3%B3n+de+la+Satisfacci%C3%B3n+y+Percepci%C3%B3n_2021.pdf/15fcca27-9e23-4d5e-8b96-7f1d8df4e186



No obstante, lo anterior, la encuesta de percepción de los servicios de justicia revela que tan solo el 7% de las partes procesales y el 4% de los intervinientes han consultado el informe de rendición de cuentas. Este hecho pone de manifiesto el bajo interés de las partes por conocer la información de gestión de la Rama Judicial y presenta el reto de impulsar el proceso de rendición de cuentas. Sin embargo, es una oportunidad para implementar campañas de comunicación en torno a visibilizar esta información. Particularmente, se encontró interés en los temas relacionados con la productividad de los despachos judiciales, la cantidad y ubicación de los despachos judiciales, el uso de los recursos financieros, las medidas de descongestión y de modernización de la Rama Judicial.

De otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley 270 de 1996, “*el Consejo Superior de la Judicatura debe implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno*”, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA07-3915 de 2007⁹³ y el Acuerdo PSAA07-4392 de 2007⁹⁴ con los que adopta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno. Este modelo es fortalecido con la implementación armónica de la política de Calidad a través del Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007⁹⁵ y su posterior actualización con el Acuerdo No. PSAA14-10161 de 2014⁹⁶. De la convergencia de los sistemas de control interno y de calidad surge el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y medio Ambiente - SIGCMA, el cual amplía el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, al integrar los Sistemas de Gestión de Calidad, MEC⁹⁷ y Ambiental, en un único Sistema fundamentado en el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005 y NTC ISO 14001:2004.

En razón a las normas anteriormente reseñadas, se ha logrado el reconocimiento de la certificación del SIGCMA en la Norma Técnica de Calidad (NTC) 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad (GTC) 286 de 2018 con referencia a la norma propia del sector. Tanto la norma como la guía se actualizaron para el año 2021 NTC 6256:2021 y GTC 286:2021. En cuanto al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Calidad, se tiene que desde el año 2005 se inició el proceso de implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente en la Rama Judicial, con 14 dependencias administrativas, registrando en la actualidad un total de 1.004 dependencias certificadas en la NTC ISO 9001:2015, tanto en el nivel administrativo como judicial. De igual manera se destaca la Certificación en la Norma Técnica NTC 6256 y en la Resolución 777 de 2021 en un total de 936 dependencias. De otro lado, en el desarrollo del proceso de sensibilización, capacitación y actualización del SIGCMA, se formaron 990 servidores judiciales a nivel nacional y se ha brindado capacitación en sistemas de gestión integrados HSEQ - NTC

93 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

94 “Por el cual se adopta el Documento Técnico No. 01 de 2007, mediante el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

95 “Por el cual se establece la Política de Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan reglas para asegurar su implementación”

96 “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad creado mediante Acuerdo No. PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”.

97 Consejo Superior de la Judicatura (2020) Acuerdo No. PCSJA20-11593 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas” actualiza el MECI, y su articulación con el Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el SIGCMA.



6256:2018 - GTC 286:2018, Ambiental y formación de auditores a 1757 servidores judiciales a nivel nacional.

El SIGCMA es importante en la gestión de los procesos administrativos de la Rama Judicial para los servidores judiciales, hecho que se confirma con los hallazgos realizados en los diálogos constructivos⁹⁸ donde se encontró que el tema concentró el 29% de las intervenciones, donde 4 de cada diez de las intervenciones se relacionaron con el fortalecimiento y profundización del SIGCMA, por lo que se encuentran presentes en las todos los grupos de interés que conforman la Rama: tanto en la parte funcional (administrativa o judicial) como la jurisdiccional (Constitucional, Ordinaria, Contencioso Administrativa y Disciplinaria), por especialidad (Civil, Penal, Laboral y Familiar) en la territorial.

El SIGCMA se perfila como la herramienta idónea para la articulación del enfoque de arquitectura empresarial que plantea el Plan de Transformación Digital de la Rama, y como estrategia para la concreción del Programa de Transparencia y Ética Pública, en la medida que se espera integrar dentro de los retos la certificación de la Norma NTC ISO 37001⁹⁹. De igual manera, se presenta como instrumento para realizar la actualización y formación en Modelos de Gestión, Gestión del Conocimiento, Gestión del Cambio, Transformación Digital, Continuidad de Negocio y Arquitectura Empresarial articuladas a las Estructuras de Alto Nivel, el Pensamiento Basado en Riesgos, la Norma Antisoborno, la Norma y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial, el MECI, el MIPG, etc.

Finalmente, es crítico en el tema de transparencia, los asuntos anticorrupción. Así, en esta medida, la Rama cuenta con un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) que contempla acciones orientadas al cumplimiento del “Programa de Transparencia y Ética Pública”¹⁰⁰, desarrollado e integrado en el Acuerdo No. PCSJA22-11967 de 2022¹⁰¹, el cual es la concreción del avance gradual iniciado en el año 2020 donde se incluyó la función administrativa en el nivel central para el año 2021 y el Acuerdo No. PCSJA21-11760 de 2021 que amplió el cubrimiento del programa a la función administrativa en el nivel seccional. En el año 2022, se extiende su alcance a la función jurisdiccional, es decir, cubre las diferentes jurisdicciones y especialidades. Se resaltan las acciones que derivaron del PAAC para mejorar la calificación en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA , la Ley 1712 de 2014 y la habilitación de la formación en ética judicial con 11 actividades académicas y la participación de 801 asistentes, entre servidores judiciales y ciudadanía en general.

A pesar de lo anterior, existen numerosos retos que deben ser abordados. De acuerdo con los resultados de percepción ciudadana sobre cultura política del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁰², para el 2021, el 65.3%¹⁰³ de los

98 Racionalizar SAS (2022) Op Cit

99 “Sistemas de gestión anti-soborno” define una serie de medidas para ayudar a las organizaciones públicas y privadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

100 Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, ley 1474 de 2011 “Por la cual dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y la Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”

101 “Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2022”,

102 Departamento Administrativo de Planeación Nacional (DANE). (2021) Encuesta de Cultura Política. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/cultura-politica-encuesta>.

103 23.602 personas de un total de 35.805 consideraron corrupta la Rama Judicial. Ibíd, cuadro 1.



colombianos manifestó una percepción negativa sobre la corrupción en la Rama Judicial¹⁰⁴ y el 28,1 % determinó que el área o asunto donde se presentan los casos más graves de corrupción, en el sector público en general, es en el área de justicia, solo superado por el sector salud con un 40,6 %¹⁰⁵. En esta misma línea, según los resultados del *Barómetro Global de la Corrupción para América Latina y el Caribe*, en Colombia aumentó en un 10% la percepción negativa en cuanto a la corrupción de jueces y magistrados¹⁰⁶ en el 2019, así, el 47% de los encuestados del país consideró que la mayoría o todos los jueces y magistrados son corruptos¹⁰⁷.

Descripción del objetivo

La Rama Judicial promoverá una justicia más transparente y con mayor rendición de cuentas, incorporando la visión de justicia abierta, específicamente, sus tres pilares: transparencia, colaboración y participación.

En cuanto a la transparencia, la Rama Judicial incrementará la magnitud y la calidad en la recolección y publicación de datos sobre su funcionamiento, así como en el seguimiento y evaluación de sus iniciativas bajo un modelo de gobierno y calidad de datos con un liderazgo claro y unificado. También identificará y difundirá buenas prácticas para que sean incorporadas al funcionamiento de la Rama y aumentará los datos publicados en el portal de datos abiertos. La necesidad de apertura pública a la información sobre el poder judicial se presenta en varios niveles. Desde el nivel de liderazgo, incluye a las personas responsables de la toma de decisiones y de procesos, y el diseño, la implementación y los resultados de proyectos. En lo que respecta a la gestión, incluye información sobre la oferta y la demanda judicial, desagregada, entre otros, al nivel de los casos judiciales. En cuanto al proceso judicial, incluye la información sobre los puntos de acceso a la justicia, realización de trámites judiciales y publicación de decisiones judiciales. Toda esta información será dispuesta a través de diferentes canales digitales de fácil acceso.

La Rama Judicial, en el marco de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, continuará fortaleciendo los instrumentos técnicos para el desarrollo e implementación de la gestión documental institucional, a partir de los cuales se planifiquen y ejecuten las acciones tendientes a la adecuada administración de sus documentos para la prestación del servicio de Administración de Justicia.

La publicación de más información, soportada en las TIC y resultados de la Transformación digital, estará acompañada de una política de comunicación que, de manera clara y asertiva, garantice que los ciudadanos conozcan la Rama Judicial incluyendo los servicios que presta, su desempeño, los derechos con los que cuentan y el avance de su cumplimiento y todo aquello que pueda contribuir a una mejor prestación del servicio. En el mismo sentido, se fortalecerá la armonización del vocabulario controlado en las Relatorías de las cortes y tribunales, para facilitar la organización y búsqueda de la información por

¹⁰⁴ La consideró corrupta o muy corrupta

¹⁰⁵ *Ibidem*, cuadro 4.

¹⁰⁶ Transparencia por Colombia. (2019). Resultados Barómetro Global de Corrupción para América Latina y el Caribe 2019 [comunicado de prensa]. <https://transparenciacolombia.org.co/2019/09/23/resultados-barometro-global-de-corrupcion-2019/>

¹⁰⁷ Transparency International. (2019) Barómetro Global de la corrupción América Latina y el Caribe [10.ª Ed]. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2-datos-colombia.pdf>



parte de los usuarios teniendo en cuenta las medidas de protección de datos personales. La Rama Judicial también promoverá una visión de autonomía que enfatice la independencia de las decisiones de las otras ramas del poder público.

Los estándares de calidad que guíen el cumplimiento de este objetivo estratégico no sólo incluirán la publicidad de la información relevante sobre los procesos y resultados de la Rama Judicial sino también la sensibilidad y receptividad a la demanda de justicia. La rendición de cuentas adquiere aquí un contenido sustancial consistente en la capacidad de responder de manera efectiva y digna a las necesidades jurídicas de los ciudadanos, en particular, de los miembros de grupos vulnerables.

La Rama Judicial priorizará la promoción de la transparencia e integridad, desarrollando acciones concretas para, entre otras, medir de forma adecuada la percepción y las experiencias de corrupción de usuarios y servidores judiciales, estimulando y dando respuesta a denuncias y quejas de corrupción y, continuar promoviendo una cultura de ética interna y respeto, de forma coherente y amplia, a lo largo del entramado judicial en el contexto de la implementación del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021”. Asimismo, tendrá en cuenta los instrumentos internacionales relevantes incluyendo lo establecido en el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el sentido de “reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial”.

En cuanto a los principios de participación y colaboración, la Rama intensificará sus esfuerzos por escuchar y reconocer las necesidades y demandas de los ciudadanos y construir sus políticas a partir de esta interacción en el marco del modelo de atención a la ciudadanía. Como estrategia de implementación de este principio, se fortalecerán los procesos de PQR incluyendo la facilitación de los conductos para interponer quejas y reclamos, la flexibilización y seguimiento de denuncias anónimas, la respuesta rápida y efectiva a los reclamos, no sólo en términos de la contestación a los ciudadanos correspondientes, sino en el aprendizaje que institucionalmente surja de ellas y la implementación de las respectivas opciones de mejora. Por último, este proceso también contendrá la publicación sistemática de la mayor cantidad de información sobre las quejas y reclamos de la ciudadanía, incluyendo las cantidades y características de los reclamos y la cantidad y calidad de las respuestas. En el mismo sentido, se fortalecerá el acceso y consulta de las fuentes de contenido jurídico incluyendo las relatorías.

Objetivos específicos

1. Incrementar la cantidad, la calidad y pertinencia de los datos sobre el funcionamiento del servicio de justicia bajo un modelo de gobierno de datos y un liderazgo unificado.
2. Consolidar la administración de la información entendida como todas las acciones orientadas a garantizar el acceso, consulta, uso y conservación de la información de justicia de manera ágil, flexible e inteligente, bajo un enfoque de innovación.



3. Fortalecer el Sistema integrado de Gestión de la Rama, orientado a la implementación y certificación de las normas antisoborno.
4. Aumentar la confianza, la cercanía y acceso a los servicios de la Rama Judicial a través, entre otros, de una comunicación clara y asertiva con la ciudadanía.
5. Prevenir fenómenos asociados con actos de corrupción en la Rama Judicial y reducir las experiencias de corrupción de usuarios y servidores judiciales.
6. Promover la rendición de cuentas y la colaboración real con la ciudadanía como fundamento para diseñar acciones de mejoramiento del acceso a la justicia.
7. Continuar la consolidación del SIGCMA, a través de los procesos de formación en modelos de gestión, logrando la implementación y ampliación de este en los esquemas certificados de manera gradual, teniendo en cuenta las capacidades de los diferentes despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial y articulando el enfoque de Arquitectura Empresarial para el desarrollo del PETD a través de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio propendiendo por una cultura de la calidad, la transparencia, la rendición de cuentas, la anticorrupción y el antisoborno.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Objetivo estratégico 4 **Talento humano**

Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Diagnóstico

Para que la función pública de administrar justicia se brinde a la ciudadanía de forma pronta y cumplida, con calidad, eficiencia, celeridad, transparencia, igualdad e inclusión, se requiere que el talento humano de la Rama Judicial cuente con las condiciones y el entorno adecuados, incluyendo una formación y capacitación adecuadas para el correcto ejercicio de sus funciones, una infraestructura digna y segura, unas herramientas digitales suficientes e idóneas para la gestión de los procesos y la atención de los usuarios, una estabilidad laboral garantizada, unos incentivos apropiados para su permanencia en la institución y unas condiciones de bienestar que propendan por su salud física y mental.

La Rama Judicial ha enfrentado históricamente una alta demanda con tendencia creciente, mientras que el número de servidores judiciales ha crecido en un porcentaje menor. Es así como la demanda de justicia ha crecido en un 145,5% entre 1996 y 2021, al pasar de 992.362 ingresos en 1996 a 2.436.759 en 2021¹⁰⁸, mientras que la oferta de despachos judiciales ha crecido solo un 41,5% en el mismo periodo al pasar de 3.944 despachos en 1996 a 5.579 en 2021¹⁰⁹ y la planta de personal ha crecido en el 61,9% entre 1994 y 2022 al pasar de 20.538 servidores (16.526 empleados y 4.012 funcionarios) a 33.242 servidores judiciales (27.622 empleados y 5.620 funcionarios)¹¹⁰. Esto incide en la distribución de las cargas que en ocasiones son altas, especialmente para algunos jueces de ciudades capitales como Bogotá, Cali o Medellín. Para el año 2021, la demanda de justicia promedio por funcionario fue de 437 procesos, siendo para algunos mayor a 1.000 procesos mientras que otros tienen 50 casos, lo cual está vinculado con un aumento del estrés y las enfermedades asociadas a este¹¹¹ y, en algunos casos, incluso a una menor productividad.¹¹²

El problema de la definición de las cargas razonables debe además enfrentar las dificultades de diferenciar tipos de cargas que involucran mayor o menor complejidad y que implican demandas de tiempo y esfuerzo disímiles. Esto implica distinguir entre procesos del mismo nivel con complejidades diversas, pero también entender las cargas de las Altas Cortes que pueden tener características completamente diferentes al del resto de la jurisdicción.

En materia de formación y capacitación, se tiene que la Rama Judicial concentra su oferta de formación a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. La Escuela fue creada en 1970 y se ocupa tanto de la formación inicial como continua de los servidores judiciales. Esta opera a través de un plan de formación que se aprueba por el Consejo Superior de la Judicatura y que define las prioridades anuales en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad. La Escuela ha tenido un proceso de mejora continua que se concreta en una amplia oferta de programas presenciales y virtuales (por ejemplo, en 2020

108 Informe de gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P 18.

109 Idem, P 18.

110 Plan de Desarrollo de la Justicia 1995 – 1998, página 25.

111 Miller MK, Reichert J, Bornstein BH, Shulman G. Judicial stress: the roles of gender and social support (2018) *Psychiatry, Psychology and Law*. Jun 6;25(4):602-618. Doi: 10.1080/13218719.2018.1469436. PMID: 31984041; PMCID: PMC6818323.

112 Adalmir Oliveira Gomes, Tomas Aquino Guimaraes, Luiz Akutsu (2017) Court Caseload Management: The Role of Judges and Administrative Assistants. *Rev. adm. contemp.* 21 (05). Sep-Oct <https://doi.org/10.1590/1982-7849rac2017160179> Este artículo muestra que en general el aumento de la carga aumenta la productividad de los jueces dependiendo de varios elementos contextuales como el número de asistentes. Sin embargo en algunos casos se identificó un efecto negativo.



se realizaron 302 videoconferencias y se visualizaron 201.537 conexiones)¹¹³ que cubren a un número importante de servidores judiciales.

Sin embargo, existen numerosas oportunidades de mejora que pueden ampliar y potenciar el alcance de esta oferta de formación y su impacto de cara al ejercicio de las funciones y la prestación del servicio, tanto en lo judicial como en lo administrativo. Así, por ejemplo, se ha señalado que, aunque anualmente los cursos ofrecidos por la Escuela cubren un número importante de servidores, hay servidores judiciales que pasan años sin recibir actualizaciones pues no tienen incentivos claros para hacerlo.¹¹⁴, lo cual indica la necesidad de fortalecer la capacidad de la Escuela de promover sus programas.¹¹⁵ Estos problemas en la formación se agravan por las deficiencias de base de formación de los abogados que han sido identificadas por algunos autores y que incluyen una oferta excesiva de programas de derecho, muchos de los cuales no cuentan con acreditaciones de calidad, en un país en el que, comparativamente, no hay tantos requisitos para el ejercicio de la profesión como en otros países.¹¹⁶

Entre julio de 2019 y marzo de 2022, en el marco del Convenio celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Embajada de los Estados Unidos (INL), ejecutado a través del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI), se realizó un diagnóstico de necesidades de la Escuela que, entre otros factores, incluyó un análisis del esquema organizacional de la planta de la Escuela tendiente a su fortalecimiento institucional y su sostenibilidad. El diagnóstico identificó que la Escuela presenta una “sobre carga de trabajo extraordinaria a nivel de la dirección y del plantel”, razón por la que podría beneficiarse con una propuesta encaminada a asegurar los procesos y actividades propios de la escuela judicial orientada a resultados. Con fundamento en esta información el Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI), en el documento de “Recomendaciones tendientes a la optimización de la estructura organizacional de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, sugirió que la Unidad requiere fortalecer: la investigación científica aplicada a la práctica judicial; el proceso de diagnóstico de necesidades de formación de los servidores judiciales; la implementación, monitoreo y acompañamiento a la Red de Formadores de la Escuela; la evaluación de los procesos de formación y capacitación; la planificación académica; las relaciones interinstitucionales e internacionales. Por otra parte, es importante tener en cuenta que, la Escuela Judicial es un referente a nivel latinoamericano en la formación de funcionarios y empleados al servicio de la justicia, por lo cual requiere fortalecimiento organizacional para continuar y proyectar su gestión. Además, goza de reconocimiento nacional e internacional y forma parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

El diagnóstico de necesidades internas de la Rama Judicial realizado en el primer semestre de 2022¹¹⁷ mostró, por su parte, otros retos adicionales. Lo primero, es que arrojó como prioridad el fortalecimiento de los programas de capacitación para servidores y usuarios de la Rama Judicial, en el que se resaltaron aspectos como el fortalecimiento de los programas

113 Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” (2021) Plan de formación de la Rama Judicial 2021. P. 11. Ver: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/PLAN-DE-FORMACION-%20VIGENCIA-2021.pdf](https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/PLAN-DE-FORMACION-%20VIGENCIA-2021.pdf)

114 Corporación Excelencia en la Justicia (2017) Caracterización de la justicia formal en Colombia y elementos para la construcción de una agenda estratégica para su mejoramiento. Bogotá. P 56

115 Ídem. P. 56

116 García Villegas, Mauricio y Ceballos, María Adelaida. (2019) Abogados sin reglas. Ariel. Bogotá.

117 Racionalizar SAS (2022) Op Cit



que mejoren las competencias en el uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas y la capacitación en sistemas integrados de gestión, entre otros. Esta necesidad se explica principalmente por el proceso de modernización tecnológica y transformación digital que adelanta actualmente la Rama Judicial a través el Plan Estratégico de Transformación Digital y el tránsito a un modelo de atención virtual profundizado por la contingencia sanitaria durante 2020 y 2021, lo que requiere la formación y capacitación en el uso de los nuevos medios tecnológicos y aplicaciones dispuestos por la Rama Judicial para la prestación del servicio de justicia. Esta formación, además, debe incluir tanto los temas de conocimiento como aquellos de habilidades para el uso de las herramientas. La capacitación de las herramientas tecnológicas debe estar encaminada a cubrir la totalidad de plataformas de transición que se encuentren en funcionamiento, de tal manera que los servidores judiciales puedan contar de forma centralizada con la capacitación adecuada en cualquiera de ellas.

La formación en temas tecnológicos se conecta con la necesidad de analizar los requerimientos de rediseño institucional para la estructura, la planta de cargos y los perfiles de los empleos, en el contexto de la transformación digital¹¹⁸, y otros elementos de modernización, lo que implica, entre otros, un cambio en el modelo de gestión para los servidores judiciales y empleados judiciales, al pasar de un escenario mayoritariamente presencial a un escenario mixto en el que, a la par, operan los canales virtuales de atención y de gestión judicial y el modelo presencial para la prestación el servicio cuando se requiera y de la población que por su situación de vulnerabilidad o condición de discapacidad no pueda acceder a los medios digitales¹¹⁹. Como consecuencia de los cambios que se derivan de la transformación digital cobra relevancia la oportunidad de revisar las modalidades de trabajo en la Rama Judicial de modo que tengan en cuenta las facultades y horarios con que cuentan las partes procesales para presentar solicitudes y adelantar trámites ante los despachos judiciales, nuevos perfiles de empleos para apoyar la operación de los medios tecnológicos, disposición de personal para apoyar la atención presencial de los usuarios que asisten de manera física a los despachos judiciales y, en general, en una asignación estratégica de cargas de trabajo que contemple la existencia, al menos transitoria, de dos modalidades de gestión procesal: la virtual y la presencial.

También en el tema de formación se planteó la necesidad de incorporar con mayor vigor temas relevantes para el desarrollo de las tareas administrativas que son esenciales para el cumplimiento de la misionalidad de la Rama y han tenido menos protagonismo histórico en los planes de formación. Estos temas incluyen, por ejemplo, la formación en asuntos financieros, de planeación, o de logística.

Igualmente, se resalta la importancia de fortalecer la incorporación de la gestión del conocimiento al modelo de formación de la Rama Judicial¹²⁰ de modo que se acentúen las herramientas y metodologías orientadas a garantizar la apropiación y el impacto del conocimiento por parte de los servidores capacitados. El modelo actual, está basado en la

118 La virtualidad en el servicio de justicia fue reglamentada al inicio de la pandemia por el Decreto Ley 806 de 2020, convertido en legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

119 Ley 2213 de 2022, artículo 1 [...] El acceso a la administración de justicia a través de herramientas tecnológicas e informáticas debe respetar el derecho a la igualdad, por lo cual las mismas serán aplicables cuando las autoridades judiciales y los sujetos procesales y profesionales del derecho dispongan de los medios tecnológicos idóneos para acceder de forma digital, no pudiendo, so pena de su uso, omitir la atención presencial en los despachos judiciales cuando el usuario del servicio lo requiera y brindando especiales medidas a la población en condición de vulnerabilidad o en sitios del territorio donde no se disponga de conectividad por su condición geográfica [...].

120 Corporación Excelencia en la Justicia (2017) Op Cit. P. 107



evaluación por competencias y busca “la recolección de evidencias sobre los grados de desempeño de los aprendizajes del discente con respecto a las competencias” tal como señala el modelo pedagógico adoptado en 2020.¹²¹ Aunque es un avance fundamental, el objetivo es dar un paso más a identificar y medir el impacto que tiene el proceso de formación en la prestación del servicio de justicia. Esto es importante para que los esfuerzos de formación tengan resultados tangibles en el desarrollo del servicio judicial, por ejemplo, en términos de calidad de las decisiones judiciales. Estas mismas estrategias de evaluación se deben extender a otro tipo de espacios formativos como los encuentros de las distintas jurisdicciones. Es importante que estos encuentros queden enmarcados en una estrategia pedagógica más amplia y coordinada con las jurisdicciones y se articulen con otras actividades de formación de modo que se pueda evaluar el cumplimiento de sus objetivos.

En el mismo sentido, se deben fortalecer otras herramientas como la identificación, caracterización e intercambio de buenas prácticas, el uso de tecnologías para ampliar la cobertura de la formación y la verificación de la apropiación, los problemas que aquejan a la justicia, los nuevos retos que pone de presente la evolución judicial, entre otros. Finalmente, en el tema de formación es relevante fortalecer la inclusión del enfoque de género en los fallos judiciales, en la atención a los ciudadanos y en la administración de la Rama Judicial en todos los despachos e instancias judiciales y administrativas y en la administración de la carrera judicial.

Otra necesidad clave en este objetivo está relacionada con el fortalecimiento de los programas de bienestar social para los empleados y servidores judiciales. El bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema fundamental para la Rama Judicial. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y desde las direcciones seccionales de administración judicial e incluye una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, entre otras. La cobertura de estos programas es amplia. Por ejemplo, en 2021, fueron beneficiarios de estas actividades de bienestar 31.047 servidores judiciales a nivel nacional (5.826 funcionarios y 25.221 empleados).¹²²

En la encuesta de necesidades se resaltaron las necesidades de acompañamiento psicológico en los programas de prevención del riesgo psicosocial, los programas de bienestar que incluyan actividades para la familia del servidor judicial, la implementación de estímulos e incentivos, actividades de desconexión laboral y programas que incluyan la equidad de género, entre otros.

Otra arista de estas necesidades fue identificada en un estudio de medición de la cultura y clima organizacional en la Rama Judicial realizado en 2021¹²³, que mostró en una escala de 0 a 10, que los servidores judiciales se sienten satisfechos con sus condiciones actuales de trabajo en un promedio de 7,37¹²⁴ siendo el tema de las necesidades de tecnología uno de los temas críticos. En esta misma encuesta se construyó un índice de clima

121

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/MODELO%20PE
DAGOGICO%202020.pdf

122 Informe de Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021, P 121.

123 WE TEAM en alianza con Colsubsidio (2021) Medición de Cultura y Clima en la Rama Judicial – Informe Final .

124 Idem. P. 30.



organizacional compuesto por varias dimensiones. La calificación general fue de 6,4 y entre las dimensiones en las que se reportó menos satisfacción se incluyeron los beneficios (4), desempeño y reconocimiento (5), el mentoring (5,3) el balance y equilibrio (5,7), la calidad (5,7), el medio ambiente (5,7), la toma de decisiones (5,7) y la salud y seguridad (6). Los servidores entrevistados también indicaron en un 27,5% que sus hábitos de consumo de alcohol, cigarrillo y drogas no eran nada saludables y un poco más del 35% de los funcionarios señalaron que era probable o muy probable que tuvieran síntomas de depresión y ansiedad. Solo el 21% de los funcionarios reportó que el trabajo en la Rama le permite tener balance entre el espacio personal, laboral y familiar.

Finalmente, otro tema crítico asociado al bienestar es el fortalecimiento de la administración de la carrera judicial. En materia de implementación de la carrera judicial, con corte a 30 de junio de 2022, de 30.039 cargos de carrera existentes en la Rama Judicial, 19.840 se encontraban cubiertos por servidores judiciales en carrera, lo que equivale a un 66,05% de cobertura de la carrera judicial. A nivel de magistrados la carrera judicial se encontraba cubierta en un 92,84%, a nivel de jueces en un 63,01% y a nivel de empleados en un 65,83%.

Tabla 2. Cobertura de la carrera judicial a junio de 2022

Cargos	Dependencias	Enero – junio 2022		
		Total Servidores	Servidores en Carrera	% de Cobertura
Magistrados	Consejos Seccionales de la Judicatura	51	46	90,20%
	Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial	62	58	93,55%
	Tribunales Administrativos	182	163	89,56%
	Tribunales Superiores	445	420	94,38%
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	4410	2740	62,13%
	Jurisdicción Contenciosa	354	262	74,01%
Empleados		24535	16151	65,83%
Totales		30039	19840	66,05%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial



Tabla 3. Cobertura de la carrera judicial jueces por cabecera de distrito – jurisdicción ordinaria

Distrito	Total Despachos	Provisos en Propiedad	Vacantes	Porcentaje de Carrera
San Gil - Santander	15	15	0	100,00%
Manizales - Caldas	58	57	1	98,28%
Pasto - Nariño	56	53	3	94,64%
Medellín - Antioquia	249	226	23	90,76%
Tunja - Boyacá	43	39	4	90,70%
Armenia - Quindío	41	37	4	90,24%
Neiva - Huila	54	47	7	87,04%
Popayán - Cauca	53	46	7	86,79%
Montería - Córdoba	42	36	6	85,71%
Buga - Valle del Cauca	27	23	4	85,19%
Pereira - Risaralda	57	48	9	84,21%
Bucaramanga - Santander	128	106	22	82,81%
Ibagué - Tolima	74	60	14	81,08%
Santa Marta - Magdalena	58	44	14	75,86%
Cartagena - Bolívar	94	71	23	75,53%
Barranquilla - Atlántico	140	103	37	73,57%
Cali - Valle del Cauca	206	146	60	70,87%
Villavicencio - Meta	57	38	19	66,67%
Yopal - Casanare	23	15	8	65,22%
Bogotá D.C.	538	345	193	64,13%
Sincedejo - Sucre	39	24	15	61,54%
Pamplona - Norte de Santander	10	6	4	60,00%
Valledupar - Cesar	54	29	25	53,70%
Riohacha - Guajira	25	13	12	52,00%
Santa Rosa de Viterbo - Boyacá	6	3	3	50,00%
San Andrés - Islas	15	6	9	40,00%
Cúcuta - Norte de Santander	67	26	41	38,81%
Quibdó - Chocó	25	9	16	36,00%
Florencia - Caquetá	31	11	20	35,48%
Mocoa - Putumayo	17	5	12	29,41%
Arauca - Arauca	16	1	15	6,25%
Total general	2318	1688	630	72,82%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial

Si bien se han realizado esfuerzos para aumentar el número de servidores en carrera judicial, los procesos de selección y la conformación de listas de elegibles no alcanzan la celeridad que se requiere para cubrir los cargos que aún se encuentran en provisionalidad, por lo que hay un espacio importante de mejora en la implementación de la carrera judicial sobre todo a nivel de jueces y empleados judiciales, lo que redundará positivamente en la estabilidad de funcionarios y empleados y en la retención del conocimiento y las habilidades adquiridas en los procesos de formación. También es importante abordar las disparidades regionales en la implementación de la carrera judicial que se reflejan en los niveles diversos de implementación. Por ejemplo, mientras que San Gil, Santander tiene una cobertura del 100%, con 15 de los 15 cargos de carreras proveídos, en Arauca, Arauca sólo llega al 6.25% con 1 de los 16 cargos proveídos. Los participantes en el diagnóstico de necesidades resaltaron la carrera judicial como una necesidad fundamental, destacando aspectos como el fortalecimiento del sistema de ingreso a la Rama Judicial, la redefinición de la planta de empleos, perfiles y manuales de funciones, el mejoramiento del proceso de evaluación y desempeño, el fortalecimiento de los procesos de desvinculación de la carrera judicial y alianzas con instituciones de educación superior, entre otros. Además, un reto importante es la mitigación del riesgo de recursos judiciales para resolver las discrepancias de los aspirantes en los concursos, que independientemente del derecho a cuestionar los resultados de cada etapa, esta litigiosidad puede impactar de manera negativa la



legitimidad de los procesos de selección incluso cuando se niegan las acciones o se retrasa su desarrollo.¹²⁵

Descripción del objetivo

Los ejercicios de definición de necesidades realizados al interior de la Rama mostraron que las condiciones de trabajo, en sentido amplio, siguen siendo una prioridad sentida de los operadores de la justicia. Como respuesta a esta preocupación recurrente, uno de los focos de la acción estratégica de la Rama Judicial en el próximo cuatrienio será profundizar los esfuerzos para promover un entorno de trabajo seguro y satisfactorio que contribuya a que la función de administrar justicia sea eficiente. La creación de un entorno como éste pasa por el abordaje de diferentes políticas y necesidades que afectan tanto el desarrollo profesional de los servidores judiciales como la cotidianidad del trabajo en la Rama. En relación con el desarrollo profesional, este objetivo se ocupará de continuar y fortalecer la apuesta por la carrera judicial, aumentando su cobertura, promoviendo el flujo permanente de las listas de eligibles y entendiendo los retos que supone para los aspirantes de modo que se reduzca su litigiosidad.

También se impulsará una visión de la formación de los servidores judiciales que sea integral, que implique disponibilidad de tiempo real para la formación, que incluya tanto conocimientos como habilidades, que esté disponible para todos y que aborde las preocupaciones formativas de los operadores. Entre las prioridades en la formación de los servidores se deberán incluir los temas relacionados con el fortalecimiento de la escritura jurídica (redacción, claridad y argumentación), con el soporte administrativo de la Rama Judicial y con las habilidades y conocimientos necesarios para la efectividad de la transformación digital contemplada en el objetivo 2, incluyendo la protección de datos personales en el marco de la justicia virtual. Además, se priorizará la capacitación y sensibilización de los funcionarios y empleados de la Rama en todas las áreas y jerarquías, desde su ingreso y durante su permanencia, sobre el enfoque de género y los enfoques diferenciales, tanto para lograr su inclusión en los fallos judiciales, como para promover el trato digno, respetuoso, equitativo y diferencial en la atención a los ciudadanos y en la administración de la Rama Judicial y de la carrera judicial. La formación de los servidores judiciales se promoverá a partir de un enfoque que gestione el conocimiento, más allá de las capacitaciones específicas, y se ocupe de diseñar herramientas, metodologías y estrategias de apropiación efectivas de modo que se impulsen una justicia oportuna, eficiente y de calidad. La gestión del conocimiento, además, será coherente con los ajustes en perfiles y manuales operativos que se deriven de la transformación digital contemplada en el objetivo 2. Adicional a los indicadores de seguimiento de este objetivo, se impulsará la realización de evaluaciones de impacto a algunos de los programas de formación específicos.

En cuanto a la cotidianidad del trabajo en la Rama, uno de los focos será avanzar en la documentación y comprensión profunda de las cargas para adelantar asignaciones más

125 Ver, entre otras: <https://www.elespectador.com/judicial/la-puja-sobre-la-suspension-del-examen-de-quienes-aspiran-a-jueces-y-magistrados/>, <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-pelea-los-altos-costos-e-irregularidades-en-la-meritocracia-para-cargos-en-la-justicia/202102/>, <https://noticias.canal1.com.co/noticias/luego-de-tres-anos-del-concurso-para-jueces-y-magistrados-una-tutela-pide-volver-a-calificarlos/>



estratégicas, inteligentes, diferenciadas y equitativas que respondan también a los objetivos sustanciales que se quieren avanzar y que sean sensibles a la complejidad de los casos. Adicionalmente, se realizarán esfuerzos serios para promover el bienestar de todos los servidores judiciales con acciones concretas para mejorar el clima laboral, la salud física y mental, la calidad del tiempo de descanso y, prevenir y mitigar el acoso laboral. Asimismo, se desarrollará la modalidad de teletrabajo para los servidores judiciales.

Objetivos específicos

1. Ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de los concursos de méritos y propender por mitigar su litigiosidad.
2. Impactar la función y servicios que presta la Rama Judicial, a través de una formación integral desde una visión de gestión del conocimiento, relacionada con los problemas de la justicia y los problemas de gestión de quienes administran los recursos de la justicia, y potenciando el uso de medios virtuales.
3. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales y en la atención a los ciudadanos, la administración de la Rama Judicial, la administración de la carrera judicial y la elaboración de listas para altas Cortes.
4. Desarrollar en los servidores judiciales y demás grupos de valor relevantes las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital de modo que puedan, entre otros, utilizar con solvencia las herramientas digitales dispuestas para sus respectivas funciones. Además, fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a cargo de la gestión de proyectos de tecnología.
5. Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Objetivo estratégico 5 **Gobernanza, planeación estratégica y capacidad de toma de decisiones**

Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Diagnóstico

Actualmente las decisiones de dirección estratégica y solución de necesidades en la Rama Judicial se toman, en muchos casos, con información que puede ser fortalecida. Esto ocurre porque, como se explicó en el objetivo 3, si bien ha habido avances sustanciales en la consolidación y análisis de la información en la Rama, actualmente los sistemas de información están en proceso de maduración, por lo cual no existe una centralización completa del gobierno y calidad de datos y faltan variables pertinentes. Algunos de los problemas incluyen la dispersión de bases de datos, el reporte manual de datos críticos del funcionamiento de la justicia y la existencia de despachos que no completan la información, entre otros¹²⁶.

La importancia de que las decisiones de política estén basadas en la evidencia y en datos consolidados sobre el estado actual de la justicia es, en primer lugar, reducir los sesgos en las decisiones, un problema que, desde luego, no es exclusivo de la justicia, sino que permea toda la toma de decisiones de política pública.¹²⁷ En segundo lugar, como han señalado algunos autores, la toma de decisiones con base en evidencia, también es fundamental para garantizar un uso eficiente de los recursos en un escenario de escasez como el de Colombia en el que se vuelve fundamental la certeza de que las políticas adoptadas tienen poder transformador real de los problemas planteados.¹²⁸ En este sentido, la información completa y confiable, es ayuda a definir adecuadamente los problemas a solucionar y a comparar las alternativas disponibles para solucionarlos.

Por eso, la Rama Judicial debe continuar con el proceso de fortalecimiento de la planeación estratégica en todos los niveles de la Rama Judicial (Consejo Superior, Dirección Ejecutiva, Seccionales, Altas Cortes), pues cada uno debe realizar estas tareas en el marco de sus competencias y de forma articulada con el Consejo Superior. Además, se debe trabajar en mejorar la supervisión sistemática de la implementación y ejecución, la medición de los resultados, seguimiento –y cuando sea posible, la evaluación del impacto– de las políticas adoptadas. En este componente es, además, necesaria la adopción de modelos de gestión orientados a resultados para las funciones administrativas que, basados en sistemas tecnológicos de seguimiento y monitoreo, habiliten el aprendizaje institucional y maximicen el alcance de las medidas tomadas por la Rama Judicial. Este fortalecimiento permitirá avanzar hacia un modelo de gobernanza entendida como la manera en la que se estructuran las organizaciones para la toma de decisiones, los deberes, los derechos y las responsabilidades y garantiza que las estrategias se definan, ejecuten y monitoreen¹²⁹. Implica, además, una articulación horizontal con otras organizaciones y vertical con sus

¹²⁶ Herrera Mercado, Hernando et al (2019) La eficiencia en el sector justicia colombiano énfasis en la jurisdicción ordinaria.

¹²⁷ Sobre los sesgos en la toma de decisiones en política pública, ver: Sunstein, C. y Thaler, R. (2017) Un pequeño empujón: el impulso que necesitas para tomar mejores decisiones sobre salud, dinero y felicidad. Bogotá: Taurus. Kahneman, D., & Chamorro, M. J. (2020). *Pensar rápido, pensar despacio*. Barcelona: Debate. [Daniel Kahneman](#), [Olivier Sibony](#), [Cass R. Sunstein](#) (2021). Ruido: un fallo en el juicio humano. España: Penguin Random House Grupo Editorial. Malcolm Gladwell (2020). Hablar con extraños: Por qué es crucial (y tan difícil) leer las intenciones de los desconocidos. España: Penguin Random House Grupo Editorial. Michael Lewis (2017) *Deshaciendo errores: Kahneman, Tversky y la amistad que nos enseñó cómo funciona la mente*. España: Penguin Random House Grupo Editorial

¹²⁸ Valderrama Gómez, Cesar Augusto (2019) Por una política criminal basada en la evidencia. *Dejusticia*.

¹²⁹ La gobernanza se refiere al conjunto de valores, instituciones, normas, creencias y tecnologías por cuyo medio el gobierno y la sociedad encaran los asuntos públicos de los que depende el logro de su orden social preferido y constitucionalmente establecido” (Aguilar, 2011: p. 6) en Quintero Castellanos, Carlos E. (2017). *Gobernanza y teoría de las organizaciones*. Perfiles latinoamericanos, 25(50), 39-57.



componentes y principales interesados¹³⁰. Lo anterior porque, hasta el momento, en la Rama Judicial la gobernanza se ha relacionado continuamente con los procesos de transformación tecnológica¹³¹ que, aun siendo uno de los vehículos para su integración y desarrollo, ha implicado dejar a un lado la discusión en torno a un abordaje integral para el cumplimiento de los fines de la justicia. De esta manera, el concepto se ha restringido a la definición de un rol en un componente puntual, por lo que es necesario establecer claramente su alcance e integración con aspectos centrales de la administración de la justicia que redunden en la mejora en la prestación del servicio de justicia.

Es esencial en el concepto de gobernanza la idea de efectividad. En el contexto judicial, la gobernanza le apunta a construir una rectoría efectiva de la justicia, que respete la autonomía judicial, pero que, a la vez, se base en una estructura administrativa que provea las condiciones para el cumplimiento exitoso de la misionalidad del sector.

En segundo lugar, es crítico continuar los ejercicios de articulación de la Rama Judicial con todos los demás actores que son relevantes en la cadena de valor de la Justicia. Un escenario fundamental de esta articulación es la toma de decisiones en la Rama Judicial. Muchos de los problemas críticos de la justicia dependen no solamente de las acciones que puede realizar aisladamente, sino que involucra directamente otras instituciones, por lo que es necesario seguir avanzando en el fortalecimiento de la articulación interinstitucional respetando, en todo caso, la autonomía de la Rama Judicial.

Un ejemplo de este tipo de retos de articulación lo ilustra un documento publicado recientemente por la Fiscalía¹³² en el que muestra que la mayoría de las imputaciones por estupefacientes terminan en absolución (8 de cada 10 imputaciones) y las absoluciones son incluso mayores si hay flagrancia (9 de cada 10). Una de las explicaciones que presenta el documento es que existe un problema de priorización en las capturas: con frecuencia estas recaen sobre personas en posesión de cantidades pequeñas de drogas frente a las que no se puede probar la intención de comercializar. Estos casos luego son judicializados con muy bajas probabilidades de éxito. En la práctica, esto afecta doblemente a la justicia. De un lado produce congestión al presentar ante la justicia casos que no tienen vocación de judicialización, pero además afectan la legitimidad de la justicia al promover una visión de impunidad que se explica realmente en la judicialización de situaciones que no tenían dicha vocación.

La Rama Judicial tendrá en cuenta su relevancia en la cadena de valor de la justicia para impulsar escenarios de diálogo y promover la articulación en las acciones de las distintas

¹³⁰ La gobernanza es un tema de gobierno que implica lo administrativo, pero que no se reduce a ello. Incluye procesos en un nivel más alto que la prestación de servicios y bienes públicos necesarios, y que no se limitan a constelaciones de actores marcados por una ley o código, dígase actores estatales. Permite la apertura e inclusión de agentes económicos y sociales sin los ambages ni restricciones de relaciones diádicas del tipo gobierno-sociedad civil organizada, gobierno-iniciativa privada. Incluye un nivel valorativo en el que la convergencia de las partes conduce a mejores propósitos, y otro técnico que suscribe las decisiones a una frontera o conjunto de posibilidades. Quintero Castellanos, Carlos E. (2017). *Gobernanza y teoría de las organizaciones*. Perfiles latinoamericanos, 25(50), 39-57.

¹³¹ Consejo Superior de la Judicatura (2020) Acuerdo PCSJA20-11631 “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025”, y el Acuerdo PCSJA21 11800 de 2021 “por el cual se adopta la política de gestión del cambio y las comunicaciones para la modernización y transformación digital de la Rama Judicial” reconocen el concepto de gobernanza como forma de gobierno para asignarle el rol de articulación del componente de TI al CSJ.

¹³² Fiscalía General de la Nación (2020) Análisis de la Tasa de Absolución en Colombia 2009-2019. Bogotá chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclcfndmkaj/https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Analisis-de-la-tasa-de-absolucion-en-Colombia-2009-2019.pdf



autoridades puesto que la profundización del quehacer institucional a través de esta mirada integral permitirá, no solo la interoperabilidad de los sistemas de información, sino la organización de agendas para el desarrollo de acciones que se orienten a superar “la falta de visión compartida, desarticulación y débil comunicación entre los componentes del sistema judicial”¹³³ y, con ello, la identificación de alertas tempranas a fin de mejorar la toma de decisiones oportunas al interior de la Rama Judicial, que promueva una justicia pronta y cumplida.

Sin embargo, estos escenarios de articulación también deben considerar prioritariamente las necesidades internas en los distintos niveles. Esto incluye por lo menos mejorar el flujo de información, la comunicación y el trabajo cooperativo entre especialidades y entre los distintos niveles de desarrollo de la justicia. Como parte de esto se definirán metodologías y canales para que los consejos seccionales puedan escalar al Consejo Superior de la Judicatura las dificultades que tienen en el relacionamiento con otras entidades o en la disposición de su oferta de sus servicios. Asimismo, se promoverá la armonización de prácticas y la generación de estándares al interior de la Rama, sin afectar el margen de autonomía que requieren las corporaciones y seccionales para adaptarse a las necesidades de su propio contexto.

Finalmente, es fundamental que la toma de decisiones también considere el enfoque diferencial y de género. Como se explica en el diagnóstico del objetivo 1 la Rama tiene un compromiso profundo con la implementación efectiva del enfoque diferencial y de género, incluido el enfoque étnico. La necesidad de incorporar el enfoque étnico, por su parte, ha surgido del trabajo de impulsar la articulación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria y de los compromisos adquiridos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Capítulo Indígena del Plan Decenal de Justicia. Adicionalmente, buena parte de las iniciativas para incluir el enfoque de género se articulan alrededor de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial que ha venido funcionando desde el 2008. Esta comisión involucra a las altas Cortes y ha desarrollado numerosas iniciativas para “*incorporar la perspectiva de género en la Rama Judicial (...) tanto en su quehacer judicial como lo que tiene que ver con las decisiones judiciales*”¹³⁴. Es crítico incorporar a la Rama Judicial el enfoque diferencial y de género en la toma de decisiones, más allá de los procesos judiciales propiamente dichos.

El diseño de políticas públicas que incorporen el enfoque diferencial y de género implica, como mínimo, (i) incluir datos diferenciados relevantes en el diagnóstico de los problemas que se pretende abordar, (ii) incluir preguntas específicas que indaguen por las necesidades diferenciadas de estos grupos o por la forma en que las decisiones los afectan particularmente y (iii) la propuesta de soluciones que promuevan la protección de derechos y minimicen el daño potencial sobre estas poblaciones.

En la Rama Judicial ya hay algunos ejemplos de políticas de este tipo. Por ejemplo aquellas que se orientan al fortalecimiento del sistema de recolección y análisis de información estadística, la revisión y adecuación del examen de conocimientos generales para ingreso a la Rama Judicial y del reglamento de evaluación del desempeño de los servidores/as judiciales con introducción de la perspectiva de género en los sistemas de gestión en la

133 Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. P. 38

134 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-genero/historia>



Rama Judicial o la preparación de informes de gestión de la Rama Judicial con enfoque de género.¹³⁵ Sin embargo, algunas decisiones aún carecen de la información suficiente o de la caracterización completa de los problemas a partir del enfoque de género o formulan los problemas con un sesgo discriminatorio que impide diferenciar adecuadamente las necesidades de grupos vulnerables.¹³⁶ En otros casos el sistema judicial sigue abordado de manera formal problemas que revelan actos de violencia profundos y sistemáticos.¹³⁷ Por esta razón, se mantiene vigente el propósito de tomar decisiones con base en la perspectiva de género y enfoques diferenciales, como el enfoque étnico.

Todos los elementos descritos en este apartado le apuntan a continuar con el fortalecimiento de la toma de decisiones al interior de la Rama Judicial y a la vez, a orientar estas decisiones a una cualificación que fortalezca la legitimidad y la transparencia. Sin embargo, cambios como los descritos en este apartado requerirán continuar con el fortalecimiento y la transformación de la cultura organizacional de modo que este plan sectorial realmente permee a todos los funcionarios, en todos los niveles y en todos los rincones del territorio. Será fundamental entonces comprender mejor los retos de la cultura organizacional actual y definir estrategias concretas que le apunten a los cambios de comportamiento deseados, que identifiquen puntos críticos y que, en últimas, conecten el comportamiento de cada uno de los servidores con los objetivos estratégicos.

Descripción del objetivo

El fortalecimiento de la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones en la Rama Judicial es un componente fundamental del fortalecimiento institucional en un sentido más amplio. Por esta razón la Rama robustecerá esta capacidad en al menos tres sentidos.

En primer lugar, la toma de decisiones seguirá incorporando la evidencia empírica y el análisis de datos completos y confiables, de modo que se promuevan políticas y decisiones que optimicen los recursos escasos. Todas las decisiones estratégicas continuarán siendo antecedidas de ejercicios diagnósticos serios y basados en datos, de una fundamentación clara sobre las razones por las que la solución planteada es la más razonable para superar o mitigar el problema y de una estrategia para monitorear la implementación y ejecución de la política, así como sus resultados. Esto supone incrementar los esfuerzos por medir, con transparencia y apertura, el quehacer de la Rama Judicial de modo que se generen oportunidades de ajustar o modificar las políticas y decisiones. Como parte de estos esfuerzos para entender y caracterizar la litigiosidad de la Rama Judicial y generar acciones de prevención del daño antijurídico.

En segundo lugar, estas decisiones reconocerán que la Rama Judicial hace parte de una cadena de valor más amplia y que, por lo tanto, deben ser articuladas y deben considerar los objetivos de política del Estado y de sus aliados críticos como se señala en el objetivo 1. La Rama judicial participará e impulsará activamente la toma de decisiones en políticas

135 Consejo Superior de la Judicatura. (2019) Comisión nacional de género de la Rama Judicial. Plan de trabajo

136 Lyons, Amanda (2011) Reconocer la discriminación de género: La igualdad como un requisito para el desarrollo de políticas de justicia transicional legítimas y eficaces. En: Centro Internacional para la Justicia Transicional Políticas públicas que hacen justicia: cuatro temas en la agenda de reparación en Colombia / Centro Internacional para la Justicia Transicional. — Editores María Camila Moreno... [et al.]. — Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional

137 Rojas Bohórquez, Juliana et al (2021) El Enfoque de género en la actividad judicial colombiana.



que tienen una alta incidencia en el sector justicia como la prevención del daño antijurídico o la solución alternativa de conflictos. También promoverá activamente el cumplimiento de las decisiones judiciales. Hacia el interior, se generarán espacios que faciliten los flujos de información entre las diferentes unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva con las Cortes y consejos seccionales.

Finalmente, las decisiones de la Rama avanzarán en la incorporación sistemática de la perspectiva de género y los enfoques diferenciales. Esto incluirá el uso constante de los datos diferenciados relevantes para la toma de decisiones y la construcción de una sensibilidad institucional que promueva la protección de derechos de grupos vulnerables y tradicionalmente discriminados. La perspectiva de género y los enfoques diferenciales serán fundamentales en las decisiones sobre priorización y asignación de recursos.

Objetivos específicos

1. Implementar un nuevo modelo integrado para la planeación estratégica, el seguimiento y la medición del desempeño institucional.
2. Definir e implementar el modelo optimizado de formulación, seguimiento y evaluación de la política pública judicial.



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Anexo 1 Indicadores



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
1	1.1	Estrategias implementadas por la Rama Judicial para ampliar el acceso a la justicia considerando el enfoque diferencial y territorial	# de estrategias establecidas en la meta implementadas durante la vigencia del plan	Las estrategias prioritizadas serán definidas en cada anualidad	4 durante la vigencia del plan	UDAE	UDAE
1	1.1	Índice de dispersión en la calificación del factor calidad	Dispersión en la calificación del factor de calidad por jurisdicción y nivel de competencia.	Por definir	Por definir	Unidad de Carrera Judicial	Altas Cortes y consejos seccionales
1	1.2	Reducción de tiempos de respuesta en los despachos en los que se implemente el sistema de gestión judicial	% Reducción del promedio de días de duración de los procesos judiciales en los despachos en los que se implemente el sistema de gestión judicial	De conformidad con el último estudio de tiempos procesales publicado en el año 2015 el tiempo procesal promedio general real fue de 227.1 días hábiles, con variaciones según especialidad y/o Jurisdicción	Reducir en un 10% el promedio de días de duración de los procesos judiciales en los despachos en los que se implemente el sistema de gestión judicial	UDAE	UDAE
1	1.4		# de sedes proyectadas para construir o intervenir en el cuatrienio / # sedes efectivamente construidas o intervenidas	Por definir	Por definir	Unidad de Infraestructura Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura	Unidad de Infraestructura Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
1	1.4	Diseños para la construcción de despachos judiciales	Total de diseños aprobados	Por definir	Por definir	Unidad de Infraestructura	Unidad de Infraestructura Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura Unidad Administrativa



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
1	1.5	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del CSJ que impulsan el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, la ampliación de la justicia restaurativa y terapéutica y las alternativas al encarcelamiento.	% avance de implementación de las estrategias definidas para el seguimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo en materia de justicia restaurativa y terapéutica y las alternativas de encarcelamiento	0	100%	UDAE	UDAE
2	2.1	Procesos judiciales gestionados a través del expediente electrónico por especialidad	# de procesos judiciales en gestión con expediente electrónico en cada especialidad y por categoría de despacho a nivel de circuito / # de procesos judiciales totales en gestión por cada especialidad y circuito (cabecera de circuito)	0	80%	Grupo Estratégico de Proyectos de Tecnología Grupo de Gestión de Proyectos Especiales Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología, CENDOJ	Grupo Estratégico de Proyectos de Tecnología Grupo de Gestión de Proyectos Especiales Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología, CENDOJ, UDAE
2	2.3 y 2.5	Implementación del programa de gestión del cambio y las comunicaciones del PETD	# de actividades del objetivo "aumentar el conocimiento digital y el uso de apropiación de los sistemas" del programa de gestión del cambio y las	0	80%	Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología, Escuela Judicial RLB, Grupo de Proyectos Transversales	Grupo Estratégico de Proyectos de Tecnología Grupo de Gestión de Proyectos Especiales Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
			comunicaciones del PETD cumplidas /# de actividades del objetivo "aumentar el conocimiento digital y el uso de apropiación de los sistemas" del programa de gestión del cambio y las comunicaciones del PETD programadas				
2	2.4	Cobertura de infraestructura y conectividad consolidada	# de sedes con infraestructura y conectividad consolidada s/Número total de sedes	Requiere la definición de los criterios que permiten afirmar que una sede cuenta con infraestructura y conectividad consolidada	100%	Unidad de Informática	Grupo Estratégico de Proyectos de Tecnología Grupo de Gestión de Proyectos Especiales Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología
3	3.1	Modelo de gobierno y calidad de datos implementado	% de implementación del modelo de gobierno y calidad de datos	0	80%	Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología UDAE	Grupo de Gestión de Proyectos Especiales Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de Tecnología Grupo Estratégico de Proyectos UDAE
3	3.2	Modelo de producción, acceso, consulta y conservación del conocimiento jurídico	% de implementación del modelo de producción, acceso, consulta y conservación del conocimiento jurídico	0	100%	CENDOJ	CENDOJ
3	3.3	Certificación del Sistema Integrado de Gestión de la Rama en norma antisoborno	# de dependencias judiciales y administrativas certificadas en norma antisoborno /# total de despachos	0	100% de las dependencias del CSJ, la DEAJ y los consejos y direcciones seccionales certificadas	UDAE	UDAE/SIGCMA



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”

Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
			certificados en calidad				
3	3.4	Satisfacción de la ciudadanía con la administración de justicia	% de satisfacción de la ciudadanía alto o muy alto con la administración de justicia	Por definir	Se define con la línea base	Oficina de Comunicaciones	Oficina de Comunicaciones
3	3.5	Cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial	# Actividades cumplidas del PAAC/# Actividades programadas del PAAC*100	0	80%-100%	Unidad de Auditoría	Unidad de Auditoría
3	3.6	Estrategias para implementar la colaboración real con la ciudadanía en el marco de la "justicia abierta" implementadas	% de implementación de las estrategias de colaboración real con la ciudadanía en el marco de la "justicia abierta" definidas para cada anualidad	0	100%	CENDOJ Oficina de comunicaciones	CENDOJ Oficina de comunicaciones
3	3.7	Procesos de formación en modelos de gestión aplicados	# de servidores judiciales formados en modelos de gestión de las dependencias judiciales y administrativas certificadas en SIGCMA que implementan el PETD / # total de servidores judiciales de las dependencias judiciales y administrativas certificadas	0	100% de los servidores formados	UDAE	UDAE/SIGCMA



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
			en SIGCMA que implementa en el PETD				
4	4.1	Cobertura de la carrera judicial diferenciada entre magistrados, jueces y empleados	# de cargos provistos por carrera judicial/# de cargos de carrera judicial	66.05%	80%	Unidad de Carrera Judicial	Unidad de Carrera Judicial
4	4.2	Cobertura de la formación impartida por la Escuela Judicial en el fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales	# servidores que no han recibido ningún curso de formación en los dos años anteriores al proceso de formación, discriminado o por funcionarios y empleados, municipio y especialidad /# servidores totales, discriminado o por funcionarios y empleados, municipio y especialidad	Por definir	20%	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"
4	4.3	Enfoque diferencial y perspectiva de género en las decisiones judiciales de la Rama Judicial	# de decisiones judiciales postuladas al Concurso de "Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales" en el año corriente/# de	En el 2021 se postularon 152 decisiones judiciales.	Incremento anual del 15%	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
			decisiones judiciales postuladas al Concurso de “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales” en el año inmediatamente anterior				
4	4.4	Cobertura de la formación impartida por la Escuela Judicial en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC para la práctica judicial.	# servidores que no han recibido ningún curso de formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en la vigencia del plan sectorial, discriminado o por funcionarios y empleados, municipio y especialidad /# servidores totales, discriminado o por funcionarios y empleados, municipio y especialidad	Por definir	10%	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"
4	4.5	Satisfacción de los servidores judiciales con el clima laboral	(# respuestas con concepto de bueno o excelente / # total de respuestas) *100	70% de satisfacción del clima laboral	80%	Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos



Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Nombre del indicador	Definición	Línea base	Meta	Responsable	Fuente
5	5.1	Modelo integrado para la planeación estratégica, seguimiento y medición del desempeño institucional implementado	% de implementación del modelo integrado	0	100%	Unidad de Planeación UDAE	UDAE Unidad de Planeación Grupo Estratégico de Proyectos



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*



Anexo 2
Plan de Inversiones 2023 - 2026



Plan Sectorial de Desarrollo
Rama Judicial 2023 – 2026
“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”



La Constitución Política Nacional en su artículo 339 establece que *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (...) El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal”*.

El Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 8 precisa que el *“El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas (...) Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones”*.

Se desarrolla la asignación y gasto presupuestal que tendrá en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos a partir del crecimiento de la economía y el costo laboral¹³⁸ y el componente de inversión que considera los principales proyectos que tienen asignados recursos y que guiarán el quehacer de la rama en los próximos cuatro años.

Financiación Presupuesto de Inversión

Teniendo en cuenta que gran parte de la inversión de la Rama Judicial es financiada con recursos de fondos especiales de la entidad, y otras fuentes de financiación, se revisan a continuación las disposiciones legales que sustentan las fuentes de financiación, el comportamiento de recaudo y las perspectivas de ingreso y gasto de la Rama Judicial para los próximos cuatro años. Finalmente, se presenta la articulación estratégica del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial con los proyectos de inversión que lo materializan.

Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Este fondo lo componen los ingresos autorizados en las siguientes normas:

- Ley 1394 de 2010, “Por la cual se regula un Arancel Judicial”.
- Ley 1564 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1743 de 2014, “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”.
- Decreto 272 de 2015, “Por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia”.
- Ley 1819 de 2016, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.

¹³⁸ Es pertinente señalar que la proyección está sujeta a los ajustes que se realicen sobre el marco fiscal.



- Ley 2197 de 2022, “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.

Financiación Sector Justicia. Este fondo lo componen los ingresos establecidos en las siguientes normas:

- Ley 55 de 1985, “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 06 de 1992, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones”.

Otras fuentes de financiación

- Ley 1708 de 2014, “Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio”.
- Decreto 2136 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014.”
- Decreto 1760 de 2019, “Por medio del cual se modifican y adicionan las disposiciones relacionadas con la administración de los bienes del FRISCO de las que trata el Título 5 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Acuerdo 180 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se dictan normas sobre el Registro Nacional de Abogados.”
- Acuerdo 2127 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se determina el valor de la Tarjeta Profesional de Abogado y se dictan otras disposiciones.”

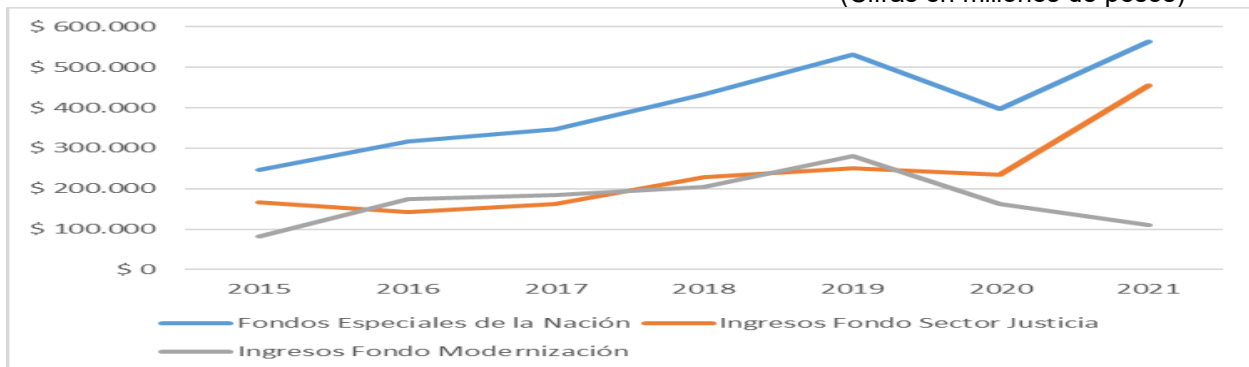
El comportamiento de las fuentes de financiación, referenciadas anteriormente, presenta un alto grado de dependencia del comportamiento del recaudo tributario y por ende de la coyuntura económica del país. Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, el recaudo de los fondos para las vigencias 2020 y 2021 fue afectado por la pandemia con una disminución considerable, producto del bajo ingreso al Fondo de Modernización, particularmente de los recursos provenientes de:

- Rendimientos de los depósitos judiciales que presentaron una caída del 49% explicado por la reducción de las tasas de interés decretadas por el Banco de la República para el 2020 y 2021.
- Derechos, aranceles, emolumentos y costos, que presentó una caída del 52% para el año 2021.
- Prescripción de depósitos judiciales, que presentó una disminución del 37%, por 13.813 millones, toda vez que los despachos judiciales no prescribieron en su totalidad los depósitos susceptibles de prescripción, en razón a la utilización de una herramienta nueva.



Comportamiento de recaudo ingresos de los Fondos Especiales de la Nación

(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Datos de Informe de Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República (2021)

En el caso de los recursos del Fondo Sector Justicia, el recaudo se mantuvo constante, salvo el proveniente de la Ley 6/92-Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia, que para el año 2020 presentó una disminución del 19%. Sin embargo, en el total de recaudo del fondo no presentó un impacto considerable.

Partiendo del análisis anteriormente descrito y de acuerdo con las proyecciones de recaudo y supuestos macroeconómicos se presenta el estimativo de ingresos para el próximo cuatrienio:

Proyección fuentes de financiación 2023-2026

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2023	2024	2025	2026	Total 2023-2026
Proyección Fondo para la Modernización	\$ 180.751	\$ 186.173	\$ 191.758	\$ 197.511	\$ 756.193
Proyección Financiación Sector Justicia	\$ 354.155	\$ 364.779	\$ 375.723	\$ 386.994	\$ 1.481.651
Proyección Tarjeta de abogados	\$ 4.308	\$ 1.328	\$ 1.368	\$ 1.409	\$ 8.412
Recursos Crédito	\$ 83.160	\$ 127.708	\$ 90.346	\$ 0	\$ 301.214
Adición recursos FRISCO y proyección otras vigencias	\$ 12.000	\$ 12.360	\$ 12.731	\$ 13.113	\$ 50.204
Excedentes vigencias anteriores sector justicia (499.336 millones 2017-2021)	\$ 160.000	\$ 113.112	\$ 113.112	\$ 113.112	\$ 499.336

Fuente: Unidad de planeación - CONPES 4024 del 8 de marzo del 2021 – Unidad de Presupuesto

Para realizar las proyecciones de los fondos especiales se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Vigencia 2023:** Para esta vigencia se toma como base de las proyecciones los valores recaudados en la vigencia 2022 y se les aplica un IPC del 3,4%, que es la meta esperada de acuerdo con los supuestos macroeconómicos.



- **Vigencias 2024 a 2026:** Se toma como base de proyección el recaudo del año 2022, más el 3% de IPC, que es la meta a largo plazo, según los supuestos macroeconómicos.

Es importante señalar que las proyecciones que se realizaron deben ser ajustadas teniendo en cuenta la actualización que sobre el marco fiscal se realice.

En relación los recursos del crédito externo la programación se realizó de la siguiente manera:

- ✓ **Vigencia 2023:** \$83.160 millones para la ejecución de las actividades programadas y aprobadas dentro del POAI 2023.
- ✓ **Vigencia 2024:** \$ 127.708 millones de conformidad con el documento CONPES 4024 de 2021¹³⁹
- ✓ **Vigencia 2025:** \$90.346 millones (\$19.691 millones no ejecutados en el 2021, \$20.000 millones que no se ejecutarán en la presente vigencia y \$50.655 millones adicionales que no fueron programados en el 2023).

En cuanto a los recursos del FRISCO: se tuvo en cuenta como año base lo programado para el 2023 de acuerdo con la información de la SAE y se proyectó para las próximas vigencias un incremento del 3%¹⁴⁰.

Articulación plan de inversiones 2023- 2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo

En el marco de la elaboración del Plan de Inversiones 2023 – 2026 y su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, la matriz de convergencia presenta los 5 objetivos estratégicos, cada uno de los objetivos específicos y los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Programación presupuestal para los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026
(Cifras en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	\$217.261	\$296.744	\$289.149	\$187.781	\$990.935

¹³⁹ El documento CONPES 4024 de 2021 establece un valor de US 25.779.639; valor que se multiplicó por la tasa de cambio establecida en el Anexo 1 de la circular externa No. 007 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodid=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-186911%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

¹⁴⁰ Sujeto a actualización del marco fiscal.



Objetivo Estratégico	2023	2024	2025	2026	TOTAL
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	\$414.648	\$508.067	\$497.912	\$542.418	\$1.963.045
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	\$28.022	\$31.911	\$24.619	\$25.550	\$110.102
4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	\$64.979	\$56.287	\$58.492	\$61.896	\$241.654
5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	\$2.000	\$7.200	\$4.000	\$3.500	\$16.700
Total Plan de Inversiones	\$726.909	\$900.210	\$874.172	\$821.144	\$3.322.436

La ejecución del plan de inversiones se tiene prevista así:

En la vigencia 2023, se ejecutarán los proyectos registrados en el SPI del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los mismos que ya se encuentran con recursos amparados en el presupuesto aprobado por el Congreso de la República. Por otro lado, para las vigencias 2024-2026, se presentan nuevos proyectos de inversión cuyas actividades están encaminadas al cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos.

Articulación plan de inversiones 2023 con los proyectos de inversión vigentes
(Cifras en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2023
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las	1. Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.	Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la rama judicial a nivel nacional	\$ 3.083
	2. Mejorar los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir el inventario de procesos, identificando los retos internos y promoviendo tanto acciones articuladas específicas para abordarlos como estrategias coordinadas para enfrentar las barreras que dependen de otras entidades.		



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”

Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2023
necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	5. Impulsar el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos y la ampliación de la justicia restaurativa y terapéutica y el robustecimiento de las alternativas al encarcelamiento.		
	3. Coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1905 de 2018.	Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia. Sistemas de control e información nacional	\$ 3.606
	4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.	Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$ 3.588
		Construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín	\$ 37.100
		Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$ 62.795
		Construcción adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional	\$ 2.608
		Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial. Nacional	\$ 54.029
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	1. Ampliar el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales que conforman el sistema único integrado de gestión judicial en todos los despachos judiciales y dependencias de apoyo y, específicamente, incluyendo el despliegue e implementación del Expediente Judicial Electrónico en todas las jurisdicciones y especialidades	Transformación Digital de la Rama Judicial	\$141.987
	2. Integrar y hacer compatibles todos los aplicativos de transición con SUIGJ, para que la migración de los expedientes judiciales a dicha plataforma sea real y no suponga afectaciones en la presentación del servicio de justicia.		
	3. Fortalecer las capacidades institucionales, adecuar el modelo operativo y de servicio, bajo un enfoque de Arquitectura Empresarial y de fortalecimiento de acceso a la justicia.		
	4. Consolidar la cultura y apropiación de la transformación digital en los servidores y usuarios de los servicios de la Rama Judicial y reducir brechas de acceso y conocimiento, incluyendo la oferta efectiva de herramientas virtuales implementadas en las diferentes jurisdicciones, con especial énfasis en las zonas del país donde es evidente la brecha digital	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$323.113
5. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.			
6. Integrar y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial bajo un enfoque de transformación digital e innovación incluyendo los componentes financiero, administrativo, talento humano, entre otros.			
3. Aumentar la confianza pública en la	1. Incrementar la cantidad, la calidad y pertinencia de los datos sobre el funcionamiento del servicio de justicia bajo un modelo de gobierno de datos y	Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 20.620



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2023	
justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	un liderazgo unificado, a través de un banco único de datos.			
	2. Consolidar la administración de la información entendida como todas las acciones orientadas a garantizar el acceso, consulta, uso y conservación de la información de justicia de manera ágil, flexible e inteligente, bajo un enfoque de innovación			
	4. Aumentar la confianza, la cercanía y acceso a los servicios de la Rama Judicial a través, entre otros, de una comunicación clara y asertiva con la ciudadanía.	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la rama judicial a nivel nacional	\$4.202	
	5. Prevenir fenómenos asociados con actos de corrupción en la Rama Judicial y reducir las experiencias de corrupción de usuarios y servidores judiciales.			
	6. Promover la rendición de cuentas y la colaboración real y sustantiva con la ciudadanía como fundamento para diseñar acciones de mejoramiento del acceso a la justicia.			
	3. Fortalecer el Sistema integrado de Gestión de la Rama, orientado a la implementación y certificación de las normas antisoborno	Implementación mantenimiento. Evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 3.200	
	7. Continuar la consolidación del SIGCMA, a través de los procesos de formación en modelos de gestión, logrando la implementación y ampliación de este en los esquemas certificados de manera gradual, teniendo en cuenta las capacidades de los diferentes despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial y articulando el enfoque de Arquitectura Empresarial para el desarrollo del PETD a través de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio propendiendo por una cultura de la calidad, la transparencia, la rendición de cuentas, el antisoborno.			
4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte	1. Ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de los concursos de méritos y propender por mitigar su litigiosidad.	Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	\$ 4.418	
	2. Impactar la función y servicios que presta la Rama Judicial, a través de la formación integral desde una visión de gestión del conocimiento relacionada con los problemas de la justicia y los problemas de gestión de quienes administran los recursos de la justicia y potenciando el uso de medios virtuales.	Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios. Empleados, personal administrativo de la rama judicial. Jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional		\$27.984
	3. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales y en la atención a los ciudadanos, la administración de la Rama Judicial, la administración de la carrera judicial y la elaboración de listas para Altas Cortes			
	4. Desarrollar en los servidores judiciales y demás grupos de valor relevantes las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital de modo que puedan, entre otros, utilizar con solvencia las herramientas digitales dispuestas para sus respectivas funciones. Además, fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a cargo de la gestión de proyectos de tecnología.			



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2023
positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	5. Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional.	\$ 14.080
		Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la rama judicial a nivel nacional	\$ 18.497
5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	1. Implementar un nuevo modelo integrado para la planeación estratégica, el seguimiento y la medición del desempeño institucional.	Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 2.000
	2. Definir e implementar el modelo optimizado de formulación, seguimiento y evaluación de la política pública judicial.		
Totales			\$ 726.909

Fuente: UDAE- Propuesta Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026.

Respecto a la vigencia 2023, a continuación se enuncian las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del nuevo PSD.

En cuanto al **objetivo estratégico 1**: “Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia”:

- La ejecución del proyecto: “*elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional*”, posibilitará
 - Identificar las necesidades jurídicas y las brechas que limitan el acceso del usuario interno al servicio de justicia.
 - Diagnosticar el servicio de justicia con enfoque de género para mejorar tanto las rutas de atención, como las de acceso.
 - Diagnosticar y caracterizar el conflicto en las zonas rurales del país para estructurar alternativas que optimice el acceso al servicio de justicia para las poblaciones rurales.



- Formular alternativas para mejorar el acceso al servicio de justicia con énfasis en el enfoque diferencial.
 - Estructurar la planeación de la información estadística que produce la Rama Judicial, a fin de optimizar la cantidad y calidad de los datos, así como el análisis de los mismos, promoviendo la articulación con otras entidades que forman parte del sistema de justicia.
 - Incidir en la mejora de los tiempos de respuesta de la Rama Judicial para fortalecer la gestión judicial de la Rama Judicial.
- Desde el proyecto: *“fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia”*, se implementará el examen de que trata la Ley 1905 de 2018, de manera que se coadyuve en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica
 - En relación con la infraestructura, a través de los proyectos
 - *“Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional”*,
 - *“construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional”*,
 - *“Construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín”*,
 - *“Construcción adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional”*
 - *“Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial. Nacional”*

Se avanzará en la reducción de la brecha e inequidad territorial que en materia de infraestructura presenta la Rama Judicial. Igualmente, se robustecerán las edificaciones propias, con calidad en la construcción, implementación de tecnologías y aplicación de propuestas sostenibles dentro del componente ambiental, aumentando la vida útil del edificio y mejorando, para los servidores judiciales, los niveles de bienestar, calidad de vida, eficiencia y productividad. La ejecución de los anteriores proyectos impactará en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca su presencia territorial.

Para el **objetivo estratégico 2**: *“Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional”*:

- Con el proyecto de *“transformación digital de la Rama Judicial”* se avanzará en la implementación del Plan de Justicia Digital de que trata el artículo 103 del Código General del Proceso. De acuerdo con lo anterior, para el 2023 se continuará con la digitalización del acceso a la justicia, se realizarán los pilotos de expediente electrónico, se aumentará el conocimiento digital, el uso y apropiación de los sistemas avanzando en la mejora de la gestión de los procesos judiciales y administrativos. Finalmente, se garantizará la seguridad, trazabilidad y transparencia de la gestión de la Rama Judicial.



- De igual manera, con el proyecto *“fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”*, se optimizará y modernizará el soporte de los servicios tecnológicos y de información que respaldan la gestión judicial.
- Con el proyecto *“fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia”*, se implementará la modernización tecnológica de las tarjetas profesionales de abogados y auxiliares de la justicia.

Respecto al **objetivo estratégico 3**. *“Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información”*:

- Con el proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, se fortalecerá la transparencia y apertura de los datos de la Rama Judicial, a través de la implementación del producto de gobierno y calidad de datos del PETD.
- A partir de la ejecución del proyecto *“fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, se contribuirá a garantizar el derecho de acceso a la información pública y a una adecuada transición de la gestión documental física a una digital; aumentará la confianza pública en la justicia y cercanía con el ciudadano a través del acceso a la información de la Rama Judicial; garantizar al ciudadano el acceso fácil, amigable, dinámico y efectivo el conocimiento de la administración de justicia; finalmente, mejorará la cobertura y el alcance de la información que produce la Rama Judicial.
- Mediante el proyecto, *“implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama Judicial a nivel nacional”*, se reforzará y profundizará el SIGCMA en los diferentes despachos de la Rama Judicial, avanzando en la formación y sensibilización en la certificación de normas antisoborno.

En cuanto al **Objetivo Estratégico 4** *“Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”*:

- Con el proyecto de inversión *“Mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial a nivel nacional”*, se conformarán listas de elegibles para la provisión de cargos de carrera de servidores de la Rama Judicial con lo que se ampliará la cobertura que tiene la carrera judicial e interiorizará la perspectiva de género y el enfoque diferencial.
- Mediante el proyecto *“formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, Jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional”*, a través de una oferta en formación



integral a los diversos servidores judiciales, se impactará la eficiencia de la gestión judicial y se interiorizarán los diversos enfoques diferenciales. Adicionalmente, se mejorarán las competencias en los temas de transformación digital, para lograr un mayor conocimiento, uso y apropiación de las herramientas digitales en la gestión.

- A través del proyecto: *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional”* se ejecutará el Plan Nacional de Bienestar Social, se garantizará la atención de urgencias y emergencias médicas, se desarrollarán programas de diagnóstico e intervención de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover el bienestar, mejorar el clima laboral, la salud física y mental de todos los servidores judiciales y sus tiempos de descanso.
- Ahora bien, a través del proyecto *“Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la Rama Judicial a nivel nacional”* se garantizarán los esquemas de protección a los servidores judiciales con riesgo de seguridad, de tal forma que se preserve la imparcialidad de las decisiones tomadas por los administradores de justicia y se contribuya al logro de una justicia independiente.

Finalmente, sobre el **objetivo estratégico 5**, *“Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan”*.

A través del proyecto *“transformación digital”* se desarrollará la herramienta para el seguimiento a la planeación, de tal forma que se fortalezca la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial.

Articulación plan de inversiones 2024- 2026 con los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo

Para el periodo 2024-2026, se presenta la organización de la inversión en un solo programa presupuestal y 5 macroproyectos que permiten, de un lado, mejorar el desempeño de la ejecución de recursos dada las dificultades y limitaciones que tiene la estructura actual de inversiones configurada en 2 programas presupuestales y 16 proyectos de inversión. De otro lado, la estructura de ejecución del PSD alinea los proyectos de inversión con cada uno de los objetivos estratégicos, de tal forma que posibiliten un mejor seguimiento de la inversión para dar cuenta del impacto, el alcance del producto y las gestiones adelantadas por las diferentes Unidades en pro de la consecución de cada objetivo. Esta nueva estructura de proyectos garantizará una mayor integración de las áreas para la concreción de los propósitos del Plan.

Otras fortalezas de esta propuesta son: la formulación de nuevos proyectos que permitirán ajustarse a los lineamientos establecidos por el nuevo Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Desarrollo, conforme a la nueva metodología (EDT-Estructura Desglosada de trabajo), y la estructura de presupuestos orientadas a resultados definida por el Departamento Nacional de Planeación, lo que logrará mayor eficiencia en el manejo presupuestal y facilitará la optimización de saldos de



contratación mediante la redistribución de recursos para el desarrollo de productos que se encuentran dentro del mismo proyecto. La consolidación de varios proyectos en uno nuevo permitirá mejorar el liderazgo, la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

Así, de acuerdo con lo expuesto, se propone un programa presupuestal denominado “Modernización de la Gestión en la Administración de Justicia” el cual incluye las inversiones tanto en el componente misional como de apoyo a la administración de justicia.

Este programa estará conformado por los siguientes proyectos:

- Modernización de la infraestructura física, los medios tecnológicos y administrativos para garantizar una justicia digital, amigable, oportuna y accesible a los ciudadanos.
- Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y de acceso a la información.
- Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema integrado de gestión de la calidad y medio ambiente – SIGCMA, de la Rama Judicial a nivel nacional.
- Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, las competencias, el conocimiento, el bienestar y la seguridad de los servidores judiciales.
- Fortalecimiento del sistema de gobierno para garantizar una gobernanza confiable y gerencial.

A continuación, se presenta la articulación del Plan de Inversiones 2024 – 2026 y su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo. La matriz de convergencia presenta los 5 objetivos estratégicos, cada uno de los objetivos específicos y los proyectos de inversión.

Articulación plan de inversiones 2024-206 con la propuesta de proyectos de inversión
 (Cifras en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos	1. Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.	Modernización de la infraestructura física, los medios tecnológicos y administrativos para garantizar una justicia digital, amigable, oportuna y accesible a los ciudadanos.	\$ 804.811	\$ 787.061	\$ 730.198	\$ 2.322.071
	2. Mejorar los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir el inventario de procesos, identificando los retos internos y promoviendo tanto acciones articuladas específicas para abordarlos como					



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	estrategias coordinadas para enfrentar las barreras que dependen de otras entidades.					
	3. Coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1905 de 2018.					
	4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.					
	5. Impulsar el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos y la ampliación de la justicia restaurativa y terapéutica y el robustecimiento de las alternativas al encarcelamiento.					
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	1. Ampliar el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales que conforman el sistema único integrado de gestión judicial en todos los despachos judiciales y dependencias de apoyo y, específicamente, incluyendo el despliegue e implementación del Expediente Judicial Electrónico en todas las jurisdicciones y especialidades					
	2. Integrar y hacer compatibles todos los aplicativos de transición con SUIGJ, para que la migración de los expedientes judiciales a dicha plataforma sea real y no suponga afectaciones en la presentación del servicio de justicia.					



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
	3. Fortalecer las capacidades institucionales, adecuar el modelo operativo y de servicio, bajo un enfoque de Arquitectura Empresarial y de fortalecimiento de acceso a la justicia.					
	4. Consolidar la cultura y apropiación de la transformación digital en los servidores y usuarios de los servicios de la Rama Judicial y reducir brechas de acceso y conocimiento, incluyendo la oferta efectiva de herramientas virtuales implementadas en las diferentes jurisdicciones, con especial énfasis en las zonas del país donde es evidente la brecha digital					
	5. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.					
	6. Integrar y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial bajo un enfoque de transformación digital e innovación incluyendo los componentes financiero, administrativo, talento humano, entre otros.					
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	1. Incrementar la cantidad, la calidad y pertinencia de los datos sobre el funcionamiento del servicio de justicia bajo un modelo de gobierno de datos y un liderazgo unificado, a través de un banco único de datos.	Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y de acceso a la información.	\$ 28.261	\$ 20.569	\$ 21.100	\$ 69.930
	2. Consolidar la administración de la información entendida como todas las acciones orientadas a garantizar el acceso, consulta, uso y conservación de la información de justicia de manera ágil, flexible e					



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
	inteligente, bajo un enfoque de innovación					
	4 Aumentar la confianza, la cercanía y acceso a los servicios de la Rama Judicial a través, entre otros, de una comunicación clara y asertiva con la ciudadanía.					
	5. Prevenir fenómenos asociados con actos de corrupción en la Rama Judicial y reducir las experiencias de corrupción de usuarios y servidores judiciales.					
	6. Promover la rendición de cuentas y la colaboración real y sustantiva con la ciudadanía como fundamento para diseñar acciones de mejoramiento del acceso a la justicia.					
	3. Fortalecer el Sistema integrado de Gestión de la Rama, orientado a la implementación y certificación de las normas antisoborno					
	7. Continuar la consolidación del SIGCMA, a través de los procesos de formación en modelos de gestión, logrando la implementación y ampliación de este en los esquemas certificados de manera gradual, teniendo en cuenta las capacidades de los diferentes despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial y articulando el enfoque de Arquitectura Empresarial para el desarrollo del PETD a través de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio propendiendo por una cultura de la calidad, la transparencia, la rendición de cuentas, el antisoborno.	Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema integrado de gestión de la calidad y medio ambiente – SIGCMA, de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 3.650	\$ 4.050	\$ 4.450	\$ 12.150
4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente,	1. Ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de los concursos de	Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la	\$ 56.287	\$ 58.492	\$ 61.896	\$ 176.676



Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”

Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	méritos y propender por mitigar su litigiosidad.	integridad, las competencias, el conocimiento, el bienestar y la seguridad de los servidores judiciales				
	2. Impactar la función y servicios que presta la Rama Judicial, a través de la formación integral desde una visión de gestión del conocimiento relacionada con los problemas de la justicia y los problemas de gestión de quienes administran los recursos de la justicia y potenciando el uso de medios virtuales.					
	3. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales y en la atención a los ciudadanos, la administración de la Rama Judicial, la administración de la carrera judicial y la elaboración de listas para Altas Cortes					
	4. Desarrollar en los servidores judiciales y demás grupos de valor relevantes las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital de modo que puedan, entre otros, utilizar con solvencia las herramientas digitales dispuestas para sus respectivas funciones. Además, fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a cargo de la gestión de proyectos de tecnología.					
	5. Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso					
5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la	1. Implementar un nuevo modelo integrado para la planeación estratégica, el seguimiento y la medición del desempeño institucional.	Fortalecimiento del sistema de gobierno para garantizar una gobernanza	\$ 7.200	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 14.700



Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2024p	2025p	2026p	TOTAL
Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	2. Definir e implementar el modelo optimizado de formulación, seguimiento y evaluación de la política pública judicial.	confiable y gerencial.				
Total Plan de Inversiones			\$ 900.210	\$ 874.172	\$ 821.144	\$ 2.595.527

Con base en lo anterior, se establece el Plan de Inversiones para el periodo 2024-2026, cuyos desafíos se relacionan a continuación:

1. Modernización de la infraestructura física, los medios tecnológicos y administrativos para garantizar una justicia digital, amigable, oportuna y accesible a los ciudadanos.

Este macroproyecto se orienta a cumplir los objetivos estratégicos 1 y 2 a través de los siguientes productos:

- **Sistema Integral Unificado de Gestión Judicial – SIUGJ:** proveer a la Rama Judicial de un conjunto de herramientas centralizadas como punto único de gestión judicial, así como la prestación de los servicios para su implementación a nivel nacional, dada la carencia de una única herramienta tecnológica que permita integrar los trámites judiciales de los despachos y Altas Cortes, de manera que se cubran, en el mediano plazo, las funcionalidades propias de los procesos que deciden los funcionarios judiciales.
- **Gestión del Cambio y Comunicaciones:** apoyar, facilitar y coadyuvar en la implementación exitosa de los procesos de transformación, apropiación, comunicación, aceptación de los cambios generados por la implementación del PETD, así como gestionar eficientemente el impacto que sobre los servidores generen los procesos de transformación digital de tal manera que se desarrollen competencias para la gestión de cambio.
- **Masificación y digitalización del acceso a la justicia:** dará continuidad al expediente electrónico, aumentará el conocimiento digital y el uso y apropiación de los sistemas, aumentará la agilidad interna de la gestión de los procesos judiciales y contribuirá en la implementación de la interoperabilidad institucional y técnica.
- **Modernización de la infraestructura física judicial:** construcción, mantenimiento y adquisición de sedes con el fin de ampliar la capacidad instalada de la Rama Judicial en todo el territorio nacional y garantizar la calidad, seguridad y el acceso equitativo al servicio de justicia para todos los usuarios. De igual forma, optimizar las condiciones para el trabajo que llevan a cabo los servidores judiciales y funcionarios, dotando de equipos de protección a las sedes judiciales en los diferentes distritos. Se propenderá por la implementación de un diseño arquitectónico propio e innovador que garantice la prestación del servicio de



administración de justicia teniendo en cuenta a los usuarios y las diferentes necesidades de las regiones.

- **Realización de estudios e investigaciones:** Comprende las investigaciones en gestión judicial, contexto sociológico, jurídico, estratégico y estudios que complementan el análisis de datos estadísticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, orientados a la identificación de estrategias que permitan ampliar el acceso a la justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos. Se propenderá por la implementación de un enfoque diferencial, que redunde en la reducción de las inequidades y las brechas territoriales de acceso. De igual forma, se tendrá como objetivo la identificación de los factores que inciden en la mejora de los tiempos de respuesta de la Rama Judicial para avanzar en la reducción del inventario de procesos, en armonía con el Plan Estratégico de Transformación Digital, el diseño e implementación del banco único de datos, la definición de mecanismos de medición y seguimiento de las alternativas al encarcelamiento y la implementación de las disposiciones en materia de justicia restaurativa y terapéutica, entre otros.
- **Sostenibilidad del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial** como herramienta transitoria de consolidación de la gestión judicial, que propenda por la calidad del dato y la completitud de la información.
- **Implementación del examen para ejercer la profesión de abogado** según lo dispuesto por la Ley 1905 de 2018. Lo anterior está orientado a coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica, que va de la mano con la implementación de la modernización de la tarjeta de abogados y auxiliares de la justicia.

2. Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y de acceso a la información.

Este proyecto se orienta a desarrollar el objetivo estratégico 3 en lo relacionado con la implementación de la Justicia Abierta. En este sentido, se fortalecerá la transparencia y apertura de los datos de la Rama Judicial a través de la implementación del gobierno y calidad de datos y la conservación del patrimonio documental institucional para garantizar el derecho de acceso a la información pública y a una adecuada transición hacia la gestión judicial digital. Esto estará acompañado de estrategias de comunicación y divulgación de información jurídica y administrativa, contribuyendo al aumento de la confianza de la ciudadanía en la justicia.

De igual manera, este proyecto está orientado al desarrollo de estrategias para la promoción y divulgación de acciones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas identificadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) y aquellas relacionadas con la gestión de riesgos. Así mismo, se implementará el programa de ética pública que se orientará a la formación en ética, para reforzar el comportamiento ético y moral de los servidores judiciales.

3. **Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema Integrado de gestión de la calidad y medio ambiente – SIGCMA, de la Rama Judicial a nivel nacional.**



Este proyecto desarrolla parte del objetivo estratégico 3 en lo referente al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema integrado de Gestión de la Rama, a través de los procesos de formación en modelos de gestión, que permita lograr la implementación y ampliación de este en los esquemas certificados, articulando el enfoque de Arquitectura Empresarial para el desarrollo del PETD a través de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio y propenda por una cultura de calidad, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y antisoborno.

4. *Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, las competencias, el conocimiento, el bienestar y la seguridad de los servidores judiciales.*

El proyecto desarrollará el **objetivo estratégico 4** para garantizar la gestión integral del talento humano con la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en las diferentes etapas de la vida laboral; selección e incorporación, formación y actualización, seguridad y bienestar laboral. El proyecto emprende acciones en cuatro frentes; 1) ampliación de la cobertura de la carrera judicial haciendo uso de la perspectiva de género y del enfoque diferencial; 2) mejorar y aumentar la oferta en formación integral a los diversos servidores judiciales, de tal forma que redunde en mayor eficiencia de la gestión judicial y se interioricen los diversos enfoques diferenciales, incluyendo las competencias en los temas de transformación digital para lograr una mayor apropiación de las herramientas digitales en la gestión; 3) fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a Nivel Nacional a través del desarrollo del Plan Nacional de Bienestar Social; 4) fortalecimiento de los esquemas de apoyo y protección de la Rama Judicial a nivel nacional para los servidores judiciales con riesgo de seguridad.

Al finalizar el periodo del presente plan se contará con un sistema integral para gerenciar el talento humano.

5. *Fortalecimiento del sistema de gobierno para garantizar una gobernanza confiable y gerencial.*

Este proyecto pretende materializar el objetivo estratégico 5 relacionado con gobernanza, planeación estratégica y capacidad de toma de decisiones, a través de la formulación e implementación de un modelo de seguimiento y evaluación de política pública judicial, que articule la gestión de las unidades y dependencias con la mirada estratégica de la Corporación. Así mismo, se pretende crear el banco de proyectos de inversión de la Rama Judicial.



"TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA"



PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026

TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA

Germán Umaña Mendoza

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Arturo Bravo

Viceministro de Turismo

Investigación y textos

Arturo Bravo

Natalia del Pilar Camargo Ovalle

Cesar Augusto Oliveros Ocampo



CONTENIDO

1. Presentación del Plan Sectorial de Turismo.....	4
2. MARCO LEGAL.....	5
3. CONTEXTO GENERAL.....	6
3.1. Tendencias globales	6
3.2. Tendencias nacionales	10
4. DIAGNÓSTICO.....	12
5. ESTRATEGIA.....	21
5.1. Objetivo general del plan.....	22
5.1.1. Objetivos Específicos:.....	22
5.2. Meta.....	23
6. EJES ESTRATÉGICOS.....	23
6.1. EJE 1 - DEMOCRATIZACIÓN DEL TURISMO COMO FUERZA TRANSFORMADORA PARA UNA CULTURA DE PAZ.	23
6.1.1. Objetivo	27
6.1.2. Indicadores.	27
6.1.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje.....	28
6.1.3.1. Programa Derecho al disfrute del tiempo libre a través del turismo:.....	28
6.1.3.2. Democratización del conocimiento	29
6.1.3.3. Programa Territorios turísticos de paz.....	31
6.2. EJE 2 - TERRITORIOS TURÍSTICOS PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR.....	32
6.2.1. Objetivo.	36
6.2.2. Indicadores.	36
6.2.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje 2.....	37
6.2.3.1. Programa Gobernanza y política para el turismo	37
6.2.3.2. Programa Redefinición de los instrumentos y herramientas de planificación turística ...	40
6.2.3.3. Programa Nacional de Calidad Turística	41
6.2.3.4. Programas de Infraestructura turística	41
6.2.3.5. Programa Conectividad para los territorios con vocación turística.	42
6.3. EJE 3 - TURISMO: ALTERNATIVA PARA LA TRANSICIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA.....	43
6.3.1. Objetivo.	47
6.3.2. Indicadores.	47
6.3.3.1. Programa Turismo como estrategia para la conservación de la biodiversidad y la transición económica.....	48
6.3.3.2. Programa Desarrollo Sostenible del Turismo.....	59



6.4. EJE 4. TURISMO: INTERNACIONALIZACION Y ECONOMIA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL..... 54

6.4.1. Objetivo..... 61

6.4.2. Indicadores..... 61

6.4.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje 4..... 62

6.4.3.1. Programa Economía popular, comunitaria y solidaria para el turismo 62

6.4.3.2. Programa Desarrollo prouctivo..... 65

6.4.3.3. Programa Inclusión y transformación digital para el turismo 66

6.4.3.4. Programa Cooperación Pública Privada y garantías para la inversión del sector 67

6.4.3.5. Programa Organización de la oferta turística del país para mercados nacionales e internacionales 68

6.4.3.6. Programa Estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento de Colombia en el mapa global del turismo..... 69

7. BIBLIOGRAFÍA 71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Llegadas y recibos de turistas internacionales, 2000-2001.....7

Figura 2. Principales retos de la humanidad para los próximos años. 9



2. MARCO LEGAL

La formulación del Plan Sectorial de Turismo es un ejercicio de definición de la política pública del sector para cada cuatrienio de la administración del Gobierno Nacional, que se adelanta desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación según lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley 300 de 1996 que obliga su formulación para que sea incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Entre los aspectos que se debe tener en cuenta para este ejercicio, se relacionan los principales lineamientos del marco legal que orientan la formulación y que desde el punto de vista técnico se han incluido en el presente documento.

Armonía regional (Ley 300 de 1996, Art.14): El Plan Sectorial de Turismo debe formularse conciliando las diferentes miradas regionales de la actividad en el país. En este sentido, es importante que sea un instrumento de apoyo para el cierre de brechas de desarrollo turístico regional y que proponga estrategias que favorezcan la equidad en los territorios. El presente documento se construyó de manera participativa, a partir de las principales inquietudes presentadas durante talleres regionales, mesas de concertación con los gremios, la academia, la construcción colectiva llevada a cabo durante el XXVI Encuentro Nacional de Autoridades Regionales de Turismo (2022), encuesta nacional virtual adelantada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (En adelante, MinCIT) y los comentarios recibidos durante la consulta pública del plan.

Coordinación interinstitucional (Ley 300 de 1996): El Plan Sectorial de Turismo debe orientar los procesos de identificación de actores interinstitucionales públicos y privados requeridos para la ejecución de sus estrategias y acciones. En este sentido, se recomienda que la formulación tenga en cuenta los procesos de validación, socialización y consulta pública propendiendo por un diálogo intersectorial con los diferentes actores.

Promoción del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo, turismo metropolitano (Ley 300 de 1996) *y de salud* (Ley 2068 de 2020): En cumplimiento de las disposiciones legales, el Plan Sectorial de Turismo debe contener aspectos y elementos relacionados para estas tipologías específicas asociadas al turismo de naturaleza, cultural y de bienestar, considerando las vocaciones del país y de las regiones, así como los avances en competitividad y promoción de estos productos especializados en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Régimen turístico de San Andrés y Providencia (Ley 915 de 2004, Capítulo VII): El Plan Sectorial de Turismo debe considerar los procesos de autonomía y de gestión propios del Archipiélago, así como dar orientaciones especiales para su recuperación y desarrollo sostenible (Ley 2068 de 2020).

Turismo cultural (Ley 1101 de 2006): El Plan Sectorial de Turismo debe incluir aspectos para el desarrollo sostenible del turismo cultural, especialmente en las declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (sitios, expresiones y manifestaciones). En este sentido, el PST debe contener las orientaciones para la ejecución de la Política de Turismo Cultural - Colombia destino turístico, cultural, creativo y sostenible y un plan de acción específico que lidera el MinCIT, con la participación de actores públicos y privados del sector.

Participación de Distritos en Plan Sectorial de Turismo: Con miras a fortalecer el desarrollo regional de las ciudades que ostentan la categoría de Distrito y dar unos enfoques especiales para el turismo en estos territorios, el PST debe dar las directrices para la



inclusión de proyectos y programas de turismo para Cartagena, Santa Marta y Buenaventura (Ley 1617 de 2013) y contar con un capítulo especial para los municipios de litoral del Pacífico (Ley 2068 de 2020), con el fin de fortalecer su inclusión, sostenibilidad y competitividad.

Principio de planeación (Ley 1558 de 2012): Reitera que las actividades turísticas del país serán desarrolladas de acuerdo con el Plan Sectorial de Turismo, el cual formará parte del Plan Nacional de Desarrollo, resaltando su importancia como eje de la política del sector y orientador de la ejecución para El MinCIT.

Inclusión del turismo social (Ley 1558 de 2012): En aras de garantizar el derecho fundamental a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a través del turismo, el turismo social debe hacer parte del Plan; el cual debe orientar la ejecución de la Política de Turismo Social y un plan de acción específico liderado por El MinCIT, con la participación de actores públicos y privados del sector.

Participación ciudadana y étnica (Ley estatutaria 1757 de 2015, Art. 2; Ley 21 de 1991, Art. 7): Según las disposiciones legales, el Plan Sectorial de Turismo, al ser parte del Plan Nacional de Desarrollo, se someterá a la consulta previa que se haga para tal fin, pudiendo contener compromisos específicos con las comunidades étnicas que se concierten en ese proceso.

Planes sectoriales territoriales (Ley 2068 de 2020, Art.8): El Plan Sectorial de Turismo es la base de política para la formulación de los planes sectoriales territoriales, los cuales deben orientar las iniciativas de planificación regional, en aras del principio de coordinación expuesto en la Ley general de turismo.

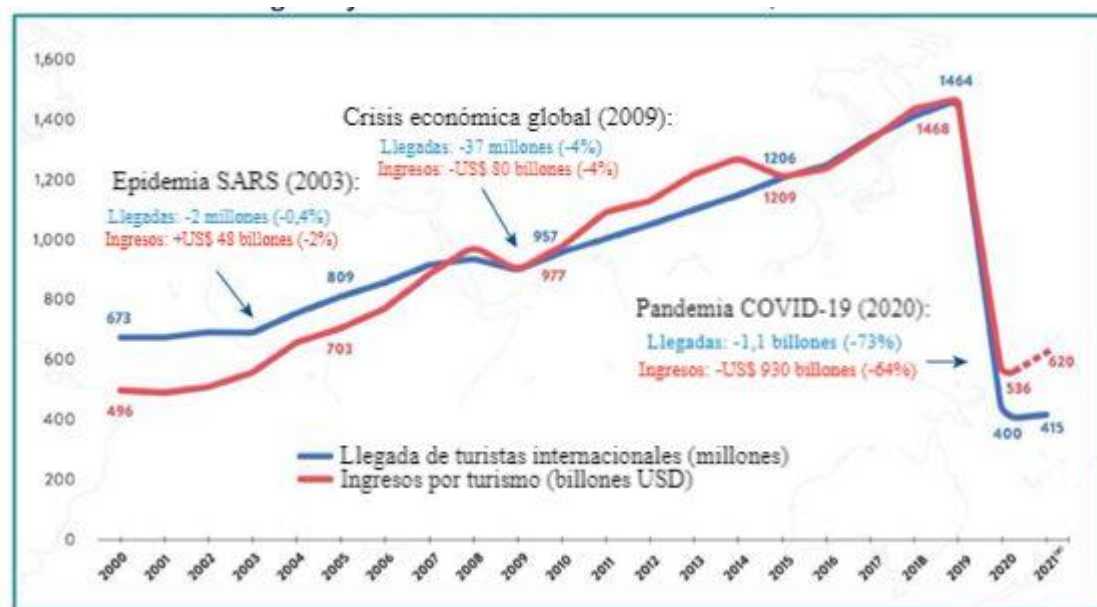
Ley de agroturismo (ley 2239 de 2022); *Ley sistema lecto escritura braille en servicios turísticos* (Ley 2265 de 2022); *Ley de Paz total* (ley 2272 de 2022) y *definición y gestión de la oferta social de las entidades del Orden Nacional* (Ley 2281 de 2023). Estas nuevas leyes presentan un nuevo marco de actuación para el sector en materia de paz, desarrollo rural, inclusión y defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional. Iniciativas que MinCIT debe ejecutar y que, a su vez, deben ser promovidas desde el sector.

3. CONTEXTO GENERAL

3.1. Tendencias globales

El turismo se enfrenta a la recuperación de una de las peores crisis de su historia que ha puesto a prueba su capacidad de resiliencia y de transformación, esto se evidencia al analizar que, en las dinámicas de crecimiento constante durante décadas, ocurrieron algunos cambios de retrocesos derivados de eventos sanitarios, como el SARS en 2003 y la crisis económica global de 2009, no obstante, la pandemia de COVID-19 ha sido el suceso a nivel mundial de mayor impacto en la movilización de viajeros, con una caída del 73% en las llegadas de visitantes a nivel global (fig. 1) para el 2020, a causa de las restricciones de viajes impuestas por los países.

Figura 1. Llegadas y recibos de turistas internacionales, 2000-2001



Fuente: Banco Mundial (2022).

Según los estudios internacionales realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022) y del Foro Económico Mundial (WEF, 2022) la recuperación del sector será lenta, ligada a las restricciones de viaje de los principales países emisores y al efecto que pueda tener en la demanda turística la aparición de nuevas variantes y casos de COVID-19. Igualmente, existe incertidumbre sobre futuro cercano, considerando las consecuencias ocasionadas por la inflación de las principales economías, los impactos de la guerra en Ucrania, los efectos del cambio climático en los destinos y temporadas turísticas, así como una posible recesión global.

Por otro lado, la forma de afrontar la pandemia para la humanidad ha derivado en una serie de cambios en la demanda y la oferta turística, que condicionan las actuaciones del sector frente a la nueva realidad (Banco Mundial, 2022a). Por otra parte diferentes estudios consideran relevante las siguientes tendencias:

Desde el punto de vista de la demanda:

1. Interés en nuevos segmentos y productos: los viajeros están priorizando las actividades al aire libre, así como el turismo en entornos naturales y rurales. El turismo doméstico se vuelve más relevante, según el destino y se convierte en un mercado potencial a corto plazo.
2. Los viajes de larga estancia tienen mayor interés en los viajeros, unidos a la posibilidad de realizar teletrabajo desde diferentes destinos y a los cambios en las dinámicas de fragmentación de las vacaciones, así como la mayor disponibilidad de tiempo libre por parte de las y los trabajadores.
3. Nuevas preocupaciones y necesidades de viaje, dando mayor importancia a la higiene en el país de destino.
4. Decisiones de viaje según el nivel y calidad del sistema sanitario en el destino.
5. Confianza de los mercados en que no se impondrán más restricciones de viaje en los destinos.



6. Impulso a la sostenibilidad: la pandemia ha acelerado la importancia de hacer viajes más conscientes y con menos impactos ambientales y socioculturales, lo cual hace que este sea un imperativo a la hora de tomar decisiones de viaje.
7. Adopción digital: la pandemia de COVID-19 aceleró la transformación digital y el comercio electrónico en el sector, donde aumentó la demanda de transparencia, flexibilidad y cantidad de las interacciones con los clientes hacia lo digital. Impulso a la demanda de los viajeros “nómadas digitales” que buscan realizar viajes de larga distancia, de mayor duración, a destinos con asociaciones positivas, auténticas y buena conectividad. Estos segmentos son de mayor gasto principalmente en lugares periféricos.

Desde el punto de la oferta turística:

1. Nuevas preocupaciones y necesidades en destino, relacionados principalmente a aspectos sanitarios: la comunicación debe ser clara respecto a requerimientos, restricciones y apertura.
2. Eliminación de las medidas de cuarentena y aislamiento en los destinos, sin descuidar los aspectos de bioseguridad para el turismo.
3. Facilitación para el cumplimiento de los protocolos de higiene, salud y seguridad.
4. Preocupación por una gestión de riesgo y de seguridad turística integral en los destinos turísticos.
5. La digitalización apoyó al incremento de las ventas, dadas las tendencias de consumo y comercialización turística.
6. Recursos económicos limitados para acciones de mercadeo y promoción.
7. Ampliación de la brecha digital entre los diferentes actores del sector.
8. Pérdida de mano de obra en el sector, especialmente por el intensivo uso del talento humano con baja remuneración.
9. Aumento del emprendimiento en el sector, debido al surgimiento de nuevas oportunidades de mercado y posibilidades de economías de supervivencia.
10. Aceleración en la tendencia hacia el aumento de la eficiencia, externalización y la reducción de costos fijos.

En materia de sostenibilidad, surgen nuevas preocupaciones frente al cumplimiento y claridad de políticas y medidas de sostenibilidad turística:

1. Mayor eficiencia en el uso y gestión de recursos, especialmente en los subsectores de alojamiento, alimentos y bebidas.
2. Reducción del uso de plásticos y preocupación por la contaminación de fuentes hídricas y ecosistemas marinos y terrestre.

Adicional a estas tendencias sectoriales, se exponen los principales retos y reflexiones de la humanidad para los próximos años, mediante el análisis del rol del turismo frente a estos desafíos y su capacidad de adaptación y contribución a las posibles soluciones, sumado a la identificación de oportunidades que se presentan derivadas de estos (figura 2).



Figura 2. Principales retos de la humanidad para los próximos años.
Fuente: DNP (2022).

En línea con estos retos de la humanidad, actualmente, se discute a nivel global cuál debe ser el modelo de desarrollo del turismo, que contribuya de manera más efectiva a la sostenibilidad y al desarrollo humano, con especial énfasis a la prevención y mitigación de los impactos negativos, a la inclusión social e integración entre los territorios.

Una de las tendencias que se identifican para cumplir con estos objetivos es el turismo regenerativo, dando un nuevo alcance a la mirada de la sostenibilidad, la cual ha estado enfocada en la mejora continua de la gestión ambiental, sociocultural y económica, con el menor impacto posible, así como a elevar la contribución que el turismo hace para la sociedad y para el desarrollo de las comunidades y los territorios.

Desde el enfoque del turismo regenerativo entendido este como el “entendimiento emergente, evolutivo, dinámico que incluye a la sostenibilidad dentro del marco de sistemas vivos y enfatiza la relación del ser humano consigo mismo, con el otro y con la naturaleza; para construir la capacidad de los sistemas socioambientales y obtener un crecimiento saludable a largo plazo en interacciones que sean mutuamente beneficiosas (Teruel, 2018, p. 90). Se plantea un nuevo escenario para no solo mantener lo existente sino recuperar lo degradado bajo una visión integral y sistémica del entorno y sus habitantes en 3 dimensiones relacionales, planteando una nueva relación armónica entre el individuo, la naturaleza y la sociedad, entiendo al mundo como un organismo vivo, integrado en una relación de coevolución con la naturaleza donde las comunidades locales se organizan desde una identidad propia y desde el sentido del lugar. Buscando generar salud ecológica, bienestar personal, social y económico (Araneda, 2022).

El enfoque de turismo regenerativo parte de una lectura del lugar bajo una visión sistémica, promoviendo las relaciones entre los seres que cohabitan y visitan un destino, crea condiciones a favor de todas las formas de vida del lugar e incluye acciones de prevención, mitigación, compensación y conservación generando beneficios para la comunidad anfitriona, las personas viajeras y el destino” (Pauls, 2022).

Varios países de Latinoamérica están impulsando esta forma de turismo, especialmente Costa Rica, Chile y México, donde el turismo se convierte en motor de transformación y cambio positivo para que las comunidades puedan seguir viviendo en su territorio y desarrollando un modelo que no rompa radicalmente con su cultura, con su paisaje y con la convivencia. De igual manera, se considera como un valor para el propio turista, ya que propone la vivencia de experiencias auténticas, justas y sin aglomeraciones (Traveler, 2022).



3.2. Tendencias nacionales

En Colombia entre el 2019 y el 2022 se ha desarrollado una crisis económica exacerbada por la pandemia de COVID-19 la cual golpeó duramente al mundo y al país, pero se está recuperando. Esta situación se evidencia en la caída de un crecimiento del 3,6% en 2019 a una contracción del Producto Interno Bruto (PIB) real del 6,8% en 2020 (Banco Mundial, 2022a). Sin embargo, las acciones que Colombia tomó para responder a las crisis sanitaria y económica promovieron una reactivación de la actividad económica y una disminución de las tasas de pobreza.

Según fuentes del DANE, en el cuarto trimestre de 2021, el PIB creció un 10,8% en comparación con el mismo período de 2020, alcanzando casi el mismo nivel que tenía al cierre de 2019. La pobreza total disminuyó de 42,5% en 2020 a 39,3% en 2021 y la pobreza extrema disminuyó de 15,1% a 12,2% en el mismo período. Sin embargo, la pobreza y la pobreza extrema se mantienen por encima de los niveles previos a la pandemia de 35,7% y 9,6% en 2019 (DANE, 2021a; 2021b; 2022a; 2022b; 2022c).

Es importante aclarar que el camino de desarrollo de Colombia no ha beneficiado a todos sus territorios de manera pareja y el país se caracteriza por persistentes desigualdades sociales y económicas asociadas a sus territorios y regiones. Un ejemplo de ello es que las tasas de pobreza varían desde el 59,3% en Chocó y el 50,7% en el Cauca hasta el 8% en Santander y el 7,3% en Cundinamarca. La misma tendencia para las tasas de Necesidades Básicas Insatisfechas, mientras que Vaupés, Vichada y Chocó presentan 68,9%, 67,8% y 65,5% respectivamente, en Bogotá es tan baja como 3,5% (CNPV, 2018). Existen grandes diferencias espaciales en el acceso a los servicios básicos, como lo ilustran las siguientes estadísticas: (i) a pesar de que, en 2017, el 93% de los residuos sólidos producidos en el país fueron eliminados correctamente, el 17% de los municipios aún utilizan el vertido a cielo abierto para la disposición de residuos; y (ii) en 2016, el acceso a fuentes de agua adecuadas osciló entre el 98% de la población en las capitales municipales y menos del 75% en otras áreas (ONU, 2018).

Sumado a esto la migración desde Venezuela que ha sido considerada la segunda crisis activa de desplazamiento internacional más grande del mundo¹ y en América Latina, Colombia ha sido uno de los mayores receptores, con aproximadamente del 32%, con un estimado de 1,7 millones de migrantes venezolanos según datos de (Migración Colombia, 2021).

Esta migración ha ejercido una presión adicional sobre las ciudades que ya estaban luchando con la expansión de los asentamientos informales. La ausencia de controles en la regulación sobre el uso de suelo y en la aplicación de los códigos de construcción que han favorecido la presencia de edificaciones con bajo estándares de calidad cerca de áreas de riesgo y propensas a un suministro reducido de servicios básicos y vitales, incluidos los servicios de drenaje. Esto ha dado lugar a un aumento de las inundaciones y los deslizamientos de tierra, especialmente en los asentamientos informales de las zonas más pobres del país. En 2021, en Bogotá se vieron afectados por las inundaciones el 1,6% de los hogares, mientras que en el departamento del Chocó ascendió al 28,1% (DANE, 2021).

¹ Después de los refugiados sirios. Sin embargo, hasta el 19 de abril, los refugiados ucranianos han llegado a 5 millones de personas, superando los 4,1 millones de refugiados venezolanos a mediados de junio de 2021.



Por su parte el turismo contribuye a la reducción de las desigualdades territoriales a través de la promoción del desarrollo económico local en destinos estratégicos (OMT, 2005)². Cuando se planifica y gestiona adecuadamente, el turismo sostenible puede contribuir a mejorar los medios de vida, la inclusión y la protección del patrimonio cultural y los recursos naturales, es altamente demandante e incluyente en mano de obra, facilita el desarrollo de nuevas infraestructuras y revitaliza las ciudades modernas e históricas (Banco Mundial, 2017). Esto es particularmente relevante en las zonas más afectadas por el conflicto interno, que ya están viendo cierto dinamismo, aunque frágil, en sus economías. Ejemplo de ello es el crecimiento de las llegadas de turistas al departamento de Putumayo, quien para 2012, fecha de inicio de los acuerdos, recibía 433 visitantes no residentes; cifra que se aumentó a 1.691 en 2017, promovido especialmente por la firma del acuerdo y que para 2019, se registró en 2.501 (MinCIT, 2022e).

La biodiversidad³ y riqueza cultural⁴ hacen de Colombia un destino único con una ventaja competitiva tanto a nivel global como regional. La aplicación de un enfoque de turismo cultural y sostenible puede ser una fuente importante de ingresos que beneficie a las comunidades locales, aspecto fundamental para la conservación de la vida silvestre y la naturaleza (por ejemplo, los cazadores furtivos que se empleen como guías turísticos) (Yu-Fai Leung et al., 2018). Por otro lado, es esencial el papel que cumplen las mujeres en el desarrollo sostenible del turismo, sin embargo, en Colombia el empleo formal de las mujeres en el sector es del 27,6%, (Banco Mundial, 2022c), por debajo del promedio mundial que representan el 54% del empleo turístico mundial (Consejo Mundial de Viajes y Turismo, 2020).

Por otro lado, el inicio de los acuerdos para la firma de paz en 2012 ha sido un punto de inflexión para el desarrollo del turismo en Colombia. Primero, se tuvo acceso a un mayor número de territorios, antes ocupados por grupos armados organizados al margen de la ley; segundo, el número de visitantes extranjeros a 2019, tuvo un crecimiento promedio sostenido del 3% y los Parques Naturales recibieron un total de 1.967.672 visitantes nacionales y extranjeros durante esa vigencia; tercero, el surgimiento de destinos emergentes para turismo de naturaleza, comunitario e indígena, ha sido liderado por las regiones de territorios de paz, por ejemplo: Guaviare, Meta, Putumayo y La Orinoquía; y cuarto, según la Organización Mundial del Turismo, el país empieza a posicionarse en el mapa global de los principales destinos turísticos.

Estas condiciones favorables, en los últimos años, han permitido que el turismo sea uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana. En 2017, se generaron 2.616.567 empleos directos e indirectos de los cuales el 53,9% son empleos informales (DANE, 2017).

Para 2019, se contó con 4,5 millones visitantes extranjeros, siendo el año récord en la llegada de turistas al país, con un crecimiento del 3% frente al año 2018. Con la situación de la pandemia del COVID-19, las llegadas disminuyeron el 69% para 2020 frente al año 2019 y para el 2021, la recuperación fue del 55% frente a 2020, llegando a 2,1 millones de viajeros. Para 2022, se espera que las llegadas de turistas recuperen la dinámica obtenida en el 2019, y se pronostica que se cierre el año con 4,7 millones de viajeros extranjeros en el país.

² La Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT) define el turismo sostenible como: "Turismo que tiene plenamente en cuenta sus impactos económicos, sociales y ambientales actuales y futuros, abordando las necesidades de los visitantes, la industria, el medio ambiente y las comunidades anfitrionas".

³ Colombia es el país con mayor biodiversidad del mundo por metro cuadrado con más de 1.000 áreas protegidas, casi 2.000 especies de aves (Política de Turismo Sostenible, 2020)

⁴ El país cuenta con más de 1.000 bienes patrimoniales, nueve sitios del patrimonio de la UNESCO, ocho ciudades creativas de la UNESCO, 45 centros históricos, cinco parques arqueológicos y más de 900 eventos culturales (Política de Turismo Cultural, 2021)



En 2019, se tuvieron ingresos por concepto de turismo receptivo de USD 6.784 millones que aportaron el 3,82% al PIB. En 2022 y se pronostica una recuperación cerrando el año con USD 7 mil millones.

Con respecto al desarrollo empresarial, según datos del Registro Nacional de Turismo con corte a noviembre de 2022, se cuenta con un registro de 79.987 prestadores de servicios turísticos, principalmente, representadas por un 41,16% de viviendas turísticas (rurales y urbana) y en un 21,80% por establecimientos de alojamientos (DANE, 2022; CITUR, 2022).

Estas condiciones favorables y cifras económicas muestran ventanas de oportunidad para el desarrollo turístico del país.

4. DIAGNÓSTICO

En Colombia, al igual que en Latinoamérica, se encuentran territorios rezagados que tienen dificultades en lo relacionado al crecimiento y desarrollo turístico, donde en contadas oportunidades están insertos en el mercado nacional e internacional con productos no diferenciados; donde la vulnerabilidad del sector productivo en la cadena de valor directa y ampliada es constante; donde abundan productores de subsistencia y microempresas, con frecuencia operando en condiciones informales y precarias; destinos turísticos con evidentes problemas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que profundizan la desigualdad y los problemas de inclusión social que estas situaciones derivan. De esta problemática se dará cuenta en las causas asociadas a territorios turísticos de paz en el eje 1 y territorios turísticos para la equidad y el bienestar en el eje 2.

Los desequilibrios regionales de los destinos turísticos se hacen evidentes cuando se comparan los diversos territorios al interior de Colombia e incluso al interior de algunas regiones y se caracterizan por contextos políticos - institucionales, que indican a menudo dificultades en la gobernanza de las instituciones y su relación con la sociedad civil; falta de calidad y cuidado en la prestación de los servicios y actividades turísticas, escaso cumplimiento de la regulación y débiles herramientas para la resiliencia socio económica del turismo, que debilitan su productividad y reconocimiento nacional e internacional (CEPAL, 2012, p. 21).

A modo general, estas debilidades son generadas por una visión instrumental de las personas y los territorios, que privilegia su utilidad sobre su valor intrínseco en función de la satisfacción de la demanda turística, sumado a la estandarización del consumo turístico y a los estereotipos de disfrute que condicionan el acceso al aprovechamiento del tiempo libre y la recreación, limitando las potencialidades del sector turismo en la construcción del bienestar social, desarrollo humano y económico.

Es así como se identifica una problemática concreta del país en materia turística y es que en Colombia se presenta debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del país, que permita la innovación de las prácticas gubernamentales, de las empresas, de las comunidades y de los territorios, disminuyendo las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, así como en la productividad, diferenciación y posicionamiento turístico del país.

Por lo cual es importante comprender y trabajar en la superación de dichas debilidades mediante la generación de capacidades entendiendo estas desde Nussbaum (2012), dado que se requieren transformaciones sistemáticas en los ámbitos económicos, sociales y



territoriales en el sector turístico, que le permita a las personas realizarse y alcanzar un máximo bienestar. Para ello, el presente documento plantea cuatro ejes estratégicos: (i) Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz; (ii) Territorios turísticos para la equidad y el bienestar; (iii) Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza (iv) Turismo: dinamizador de la economía para la vida y la justicia social.

Este diagnóstico contó con el análisis de 82 causas asociadas al problema, las cuales fueron desarrolladas, sustentadas y correlacionadas con sus respectivos efectos y problemáticas. Dicho ejercicio fue parte de la metodología utilizada para la formulación del Plan Sectorial de Turismo 2022- 2026. A continuación, se describen cada uno de los problemas identificados:

Entre los problemas que sustentan esta debilidad general, se identifica la falta de reconocimiento y confianza del sector en los segmentos que hacen parte del turismo social, sumado a la invisibilización de las poblaciones vulnerables. Esto genera una exclusión y un rezago para el disfrute del derecho al tiempo libre y la recreación a través del turismo. Lo anterior reproduce dinámicas de actores institucionales, corporativos y de cooperación internacional que limitan los beneficios en oportunidades de viaje a personas de bajos ingresos, así como “los beneficios del desarrollo turístico a personas de escasos ingresos a nivel de destino” (OITS, 2011).

Adicionalmente, se identifica que la escasa e inadecuada oferta de servicios y actividades turísticas para poblaciones en condición de vulnerabilidad, repercute en la ampliación de la brecha de exclusión social desde diferentes dimensiones y reproduce el no reconocimiento de dicha población como actor dentro del turismo.

También se identifica la presencia de brechas de capital humano en las ocupaciones del sector, por su especialidad, difícil consecución y su alta rotación, que limita la productividad del sector e incide en su baja remuneración. Estas brechas se manifiestan en los desajustes entre el nivel educativo del ocupado y el perfil equivalente a su cargo; en la insuficiencia de programas de formación para la cualificación de personas aspirantes y de las empíricamente ocupadas en cargos de alta demanda del sector; en la falta de reconocimiento de la educación no formal; y la poca participación del sector productivo en articulación con la oferta laboral y educativa (MEN, 2021). Estas brechas provocan la exclusión de saberes locales, el registro de un salario mediano en Colombia con un 25% más bajo que el de otros sectores; una baja capacidad de atracción y retención del capital humano (MEN, 2021).

En Colombia, la exclusión de comunidades y territorios que han estado vinculados a situaciones de conflicto armado con potencial turístico y que vienen adelantando procesos de implementación del proceso de paz, impide el aprovechamiento del turismo como una opción de desarrollo productivo, reconciliación, reconocimiento social, construcción de una cultura de paz y de memoria histórica. A su vez se evidencia un desconocimiento de las necesidades de los actores y territorios, para su inserción efectiva en los mercados nacionales e internacionales; así como una débil articulación entre múltiples actores y acciones para el acompañamiento integral y la creación de capacidades locales en la gestión turística; junto con la falta de estrategias que resalten los valores diferenciados de dichos destinos, la ausencia de medición de resultados de los procesos de desarrollo turístico adelantados en los territorios vinculados a la implementación del proceso de paz y el corto alcance institucional para integrar a las comunidades locales al mercado turístico (Vianchá-Sánchez et al, 2021).



Por otro lado, el sector turístico se ha visto afectado por la escasa información disponible, actualizada y sistematizada a nivel nacional y regional, lo cual limita una acertada toma de decisiones. Si bien se han ejecutado acciones para la implementación de sistemas de información turística, por medio del cual se ha venido construyendo la plataforma Portuocolombia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los actuales instrumentos carecen de inversión, cobertura territorial y capacitación para su buen desarrollo.

A lo anterior se suma la no implementación de medidas para la transformación digital y el manejo de inteligencia artificial en el marco de la cuarta revolución industrial destinadas específicamente a la industria turística. Así como la escasa utilización de *big data* para medir, integrar y analizar datos de forma precisa, y la necesidad de adelantar adecuaciones a herramientas de gestión de la información que faciliten el análisis sectorial ante las nuevas tendencias turísticas producto de las estrategias globales para impulsar la reactivación económica. Ejemplo de ello es el uso de las herramientas de procesos de analítica de datos e Inteligencia Artificial en las empresas del sector, en el sector de alojamiento se evidencia que el 15,6% de las empresas utilizan herramientas de analítica de datos y 7,4% de inteligencia artificial; en los servicios de comidas y bebidas el 12,1% y 6,2%, respectivamente; y en las agencias de viajes el 18,2% y 11,4%, respectivamente (DANE, 2020e).

Otro de los aspectos que se suma a la débil generación de capacidades, es la existencia de barreras en los procesos de emprendimiento, aceleración y fortalecimiento empresarial que limitan la productividad del sector. Lo cual se debe a las insuficientes habilidades y competencias para el desarrollo empresarial en turismo, estrechamente relacionadas con las cifras de ocupación informal, que indican una participación de comercio, hoteles y restaurantes del 42% en la economía informal y cuyas cifras se encuentran en aumento para el presente año.

Entre las barreras identificadas se encuentra también el inadecuado acceso a los recursos de financiación, como las múltiples condicionantes para acceso al crédito, la debilidad en la financiación de redes y clústeres, y la debilidad institucional en cuanto a la focalización de la oferta y la insuficiente articulación institucional para el diseño e implementación de instrumentos de políticas públicas (Ospino; Daniel & García, 2020).

A la ausencia de acuerdos institucionales para implementar las políticas turísticas en territorio, se suma también como una debilidad del sector la caracterizada por el limitado uso de herramientas de participación colectiva en la planificación y gestión del turismo que considere la visión y capacidades particulares de las poblaciones locales (Castro & Montealegre, 2018). Así como el débil desarrollo de escenarios y espacios de participación en el turismo en Colombia, la acción desarticulada entre diferentes niveles de gobierno en procesos de desarrollo turístico y una débil comunicación entre actores y la falta de voluntad política, producto de las limitadas capacidades institucionales, productivas y de gestión de los actores del turismo, lo cual se ejemplifica en la destinación de recursos para el sector, que para el 2022 fue de \$122 mil millones, lo que representa el 0,035% de los recursos del presupuesto general de la nación (Congreso de Colombia, 12 de noviembre de 2021).

Es importante destacar la ausencia de diálogos interculturales sobre el rol que tiene el turismo para la garantía de los derechos humanos y la interpretación que se tiene del mismo frente a las exigencias derivadas de la pluralidad cultural del país. Esto es generado por la falta de comprensión del turismo como derecho humano y de la necesidad de ser abordado según las visiones interculturales de la sociedad colombiana, lo cual convoca a la gestión pública, privada y la participación ciudadana para dar a conocer las formas de



acceso al turismo como derecho humano, sin que la promoción de la actividad turística obre en contra de la protección de la naturaleza y la cultura de los destinos y de la autonomía administrativa de las entidades territoriales.

En cuanto al reconocimiento y participación de grupos poblacionales con características particulares según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad, y situaciones de vida particulares (víctimas y actores del conflicto, diversidad, entre otros) en el desarrollo turístico del país, se identifican limitaciones provocadas por la falta de vinculación de necesidades de las poblaciones diferenciadas, de sus visiones de desarrollo y proyectos de vida al turismo. Lo anterior como consecuencia de una baja participación de las comunidades locales en las decisiones y gestión de destinos y procesos del territorio asociados al turismo.

Sobre las formas de gestión, relacionamiento, colaboración y participación eficientes que inciden en el desarrollo turístico del país, se evidencia una baja aplicación debido a la limitada capacidad empresarial para mejorar calidad, operación y diseño de estrategias de gestión turística, así como la presencia de barreras en servicios de transporte, comunicación y de apoyo en la cadena de valor, baja presencia de redes de proveedores y una escasa visión de futuro en el sector que posibilite su proyección hacia nuevos mercados.

Se identifica también un limitado ejercicio de competencia por parte de las entidades territoriales en materia de turismo, pues carecen de coordinación con la política turística nacional (Afanador & Hernández, 2020); (Patiño & Sánchez, 2018); Toro, et al. (2015). Esto se atribuye a la falta de claridad y articulación de las funciones de las entidades territoriales y la nación en materia del desarrollo turístico nacional, que han provocado brechas en los niveles de desarrollo turístico regional y en general una debilidad institucional nacional y regional del turismo (Colombia Productiva, 2019).

Respecto a las necesidades interinstitucionales a nivel nacional y regional, para simplificar la gestión de trámites y procesos requeridos por los servicios asociados al turismo, como por ejemplo, los permisos para el transporte marítimo y fluvial, se evidencia una falta de conciencia y descoordinación relacionada con una visión de responsabilidad exclusiva del turismo a cargo del sector Comercio, Industria y Turismo y del Viceministerio de Turismo a nivel nacional, que requiere del diálogo social y del fortalecimiento a la coordinación intersectorial e interministerial a nivel regional.

Así mismo, se reconocen insuficientes agendas de trabajo intersectorial con actores nacionales y locales, y la necesidad de priorización de las estrategias de trabajo intersectorial en las instancias de turismo de carácter nacional. Conforme dichas carencias han provocado la ausencia de estrategias específicas de facilitación turística en materia migratoria, aduana, seguridad, salubridad, monetaria y transporte y una falta de conciencia de las necesidades de los usuarios y del sector privado, frente a trámites y barreras a esa facilitación.

En lo relacionado con la adecuación de destinos, productos, servicios y actividades turísticas que garanticen la accesibilidad y la movilidad segura, se presentan insuficiencias que tienen que ver con la falta de igualdad de oportunidades para el disfrute turístico, según las condiciones y necesidades de la población, pues como se indicó para el 2019, el 29.87% de la población colombiana presenta condiciones y necesidades de accesibilidad, los cuales se identifican en el Manual de Turismo para todos (MINCIT et al., 2019). De manera que es una obligación brindar acceso al turismo a personas con características físicas y de salud particulares que superan la noción de discapacidad, para hacer frente



al limitado acceso al disfrute del derecho al tiempo libre y la recreación a través del turismo.

Es importante resaltar que, en cuanto a los procesos de gestión y articulación de proyectos de infraestructura turística estratégica e integrada, se observan debilidades para responder a las prioridades de infraestructura nacional y las necesidades de las comunidades locales. Esto se debe a la falta de herramientas y baja capacitación para la formulación de proyectos de infraestructura turística; insuficientes herramientas parametrizadas sobre el ciclo de proyectos presentados al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y para su priorización y evaluación; deficiencias en el conocimiento de las necesidades de infraestructura turística en los territorios; y falta de claridad sobre tipologías y categorías de proyectos de infraestructura turística financiables a través de FONTUR.

Estas debilidades se manifiestan en la baja postulación y financiación de proyectos estratégicos, en los atrasos para la contratación y ejecución, en la insostenibilidad de las obras, y en el desconocimiento de los impactos de los proyectos y su desarticulación con la vocación de los territorios, lo cual obstaculiza el impulso a la productividad de estos.

En lo relacionado con alternativas para la transición económica y la protección de la naturaleza, se identifica una escasa aplicación de soluciones inteligentes basadas en la naturaleza como mecanismo de regeneración ambiental y social del turismo. Esta carencia corresponde al desconocimiento de las posibilidades de aplicación turística de estas soluciones, que tiene que ver con el no aprovechamiento de instrumentos económicos de financiamiento y la falta de asistencia técnica, así como la ausencia de una visión del turismo como servicio ecosistémico.

En la misma línea, se presenta una insuficiente aplicación de procesos de adaptación y mitigación al cambio climático desde el turismo, provocada por el uso intensivo de la energía y la falta de energías limpias, renovables y no convencionales por parte de los empresarios y actores asociados a la cadena de valor, así como las crecientes emisiones de gases efecto invernadero por parte de la industria turística, ubicando a Colombia entre los 40 países que generan mayores emisiones de gases de efecto invernadero (IDEAM et al., 2017, como se citó en MINTIC, 2020). Dichas acciones además provocan la afectación de destinos, empresas y comunidades, además de la pérdida del patrimonio natural y de oportunidades que brinda al turismo.

Adicionalmente, para la aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza – SBN- que potencian el turismo como alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza, se han identificado obstáculos como la alta generación una huella ecológica por uso y consumo de insumos y materiales en el sector y falta de conciencia de los beneficios de su reducción. Esto es ocasionado por una alta generación de residuos sólidos e inadecuado manejo y disposición de estos por parte de los empresarios y actores de la cadena de valor, a lo cual se suma el uso ineficiente e irresponsable del agua por parte de los empresarios y actores asociados a la cadena de valor, y la generación de altos volúmenes de aguas residuales por la industria turística que no son tratadas adecuadamente y/o que se descargan al suelo o a cuerpos de agua.

En relación a la disminución de los impactos ambientales del turismo, se han identificado insuficientes condiciones e incentivos para el aprovechamiento de la naturaleza en la propuesta de valor agregado de la actividad turística, lo cual corresponde a limitaciones tales como la escasa socialización, aplicación y desarrollo de incentivos para promover el uso del turismo como factor de conservación de la naturaleza ; la presencia de prácticas



de empresarios y actores de la cadena de valor que atentan directamente contra la integridad de la biodiversidad y sus ecosistemas; insuficientes programas de sensibilización ambiental dirigidos a residentes y visitantes; impactos negativos en la naturaleza generados por la oferta local y las prácticas de consumo y el comportamientos de turistas y visitantes.

Producto de estas insuficiencias, ha resultado el desaprovechamiento de la riqueza del capital natural para el turismo, que se evidencia en la explotación de la naturaleza como la quema indiscriminada de bosques por la demanda de las economías extractivas, de tal manera que para el año 2019 Colombia figuraba entre los 10 países tropicales de la región que sufrieron pérdida de bosques primarios en todo el mundo durante ese año (BID, 2020, p. 12).

Por otra parte, en lo que respecta a la gestión del riesgo y la seguridad turística, se evidencia el desconocimiento y resistencia por parte de los actores del sector a abordar proactiva e integralmente la gestión del riesgo y el surgimiento de nuevas necesidades en los mercados que requieren rápida adaptación y representación por parte del sector. Esto se debe a la falta de información para la identificación, valoración y evaluación del riesgo; a una limitada capacidad cultural, anticipación y preparación ante el riesgo; sumado a la incertidumbre frente a las nuevas condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del SARS COV2 originada por el COVID-19; y a los cambios estructurales en las condiciones laborales de ocio y aprovechamiento del tiempo libre. Estas acciones influyen en la materialización de riesgos de diversa índole, la afectación a destinos, empresas y comunidades locales por la ocurrencia de crisis y catástrofes, el cambio en la cadena de suministros y la presencia de nuevos segmentos de viajeros con necesidades particulares.

Se identifica la presencia de prácticas en el turismo poco respetuosas, comprometidas, sostenibles y sustentables con el territorio, su población y las demás partes interesadas, así como a la falta de aplicación de herramientas y buenas prácticas de comercio justo y consumo responsable en el sector los cuales se ejemplifican de manera más detallada en el Eje 3 del presente documento.

En cuanto a la relación comercial de los actores de la cadena de valor, se identifican limitadas estrategias de diálogo, transparencia y respeto, junto con la presencia de efectos negativos derivados de un consumo turístico no cuidadoso con el ambiente y las personas, que suele provocar una falta de claridad en las reglas en comercialización, generando desconfianza y deterioro del valor entre la cadena turística.

Respecto a calidad turística, se presenta una desarticulación y falta de actualización de los procesos de normalización, certificación, homologación, difusión y promoción de las herramientas de calidad, que genera resistencia y falta de apropiación en el sector y la desarticulación en la gestión y la evaluación de calidad turística. Lo anterior se debe en parte a la desactualización de estándares normativos y de continuidad en la implementación de medidas de estandarización de la normatividad relacionada con la calidad turística, así como a los altos costos y falta de reconocimiento de los beneficios de los procesos de certificación desde la perspectiva de comunidades locales, de destinos menos convencionales y de los prestadores, exceptuando a las agencias de viaje y empresas de alojamiento, las cuales en su mayoría presentan más facilidades para alcanzar la certificación de calidad. (Colombia Productiva, 2020). Dicha desarticulación se debe también a la falta de claridad de procedimientos, roles y tipo de vinculación de los actores, y la falta de una cultura de calidad de servicios, productos y destinos turísticos, la cual es representada por un 80% de MiPymes que al 2020 manifestaban una cultura de calidad limitada al cumplimiento obligatorio (Colombia Productiva, 2020).



Se manifiesta también una falta de conciencia de la incidencia del turismo en el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador que genera malas prácticas laborales en la gestión del talento de las organizaciones. Lo cual es provocado por la vulnerabilidad de la industria turística frente a los riesgos y cambios súbitos del mercado, que impacta en las condiciones laborales del sector, y por la presencia de prácticas y costumbres asociadas a la disponibilidad e intensidad de la mano de obra, que vulnera el bienestar de las y los trabajadores, provocando así debilidad en las condiciones laborales del sector (OIT, 2017).

Otro de los problemas detectados es la debilidad en la conformación de modelos solidarios asociados a la organización, participación y/o asociatividad de las comunidades, limitando la capacidad de prestación de servicios y actividades turísticas, así como la generación de beneficios equitativos para todos los actores del territorio. Esto es provocado por la falta de procesos asociativos y de organización solidaria y/o comunitaria, la escasa información sobre procesos de turismo comunitario, la falta de acuerdos equitativos de acceso, vinculación, permanencia y gestión del turismo comunitario, la falta de vocación, servicio y adaptación a la oferta y demanda por parte de las comunidades, las débiles condiciones de infraestructura, conectividad y desarrollo humano en territorios con vocación turística de base comunitaria y/o destinos emergentes, la debilidad en los procesos de planificación, promoción y comercialización de los territorios, emprendimientos y servicios turísticos de base comunitaria, solidaria y/o asociativa, y la falta de instrumentos de apoyo y fuentes de financiación para el turismo comunitario en el país.

En lo relacionado con actividades y acciones de promoción turística que impactan la comunicación e imagen del país y sus destinos, se identifica una poca eficacia provocada por la falta de unificación y criterios de imagen turística internacional, nacional y regional, lo cual requiere de acciones para la resignificación de la imagen de Colombia a nivel nacional e internacional (Espinel & Alzate, 2018). A esto se suma la ausencia de medición y evaluación de las acciones de promoción turística y la falta de seguimiento a la misma, cuyos efectos se han manifestado en la falta de diferenciación de productos turísticos, a réplica de imaginarios negativos y deterioro de la imagen turística nacional, ineficiencia en el uso y destinación de recursos, y la falta de articulación entre las campañas de promoción nacionales e internacionales.

Al mismo tiempo, se observa una limitada participación de Colombia en las cadenas globales y regionales de valor turístico, a raíz del desconocimiento de los alcances, formas de participación y vinculación a las cadenas de valor del turismo (Pilar & Ulloa, 2016). Esta limitada participación se debe también a la debilidad de las condiciones empresariales y de los destinos para generar oferta de valor a escala global. Lo cual ha provocado la debilidad del posicionamiento internacional de Colombia como destino turístico.

Producto de las afectaciones de la pandemia por COVID-19, se presentaron cierres de empresas y destinos, lo cual provocó la suspensión de servicios y actividades del sector. Lo anterior se puede ejemplificar en el número de personas ocupadas en actividades turísticas de acuerdo con el DANE, el cual estima que para 2020 hubo un decrecimiento del 48% con respecto al mismo periodo del año 2019, los cuales solo han presentado una recuperación del 19% en la misma medición para el año 2021 (DANE, 2022).

Del mismo modo, se presentaron cambios en las dinámicas de viaje que invitan a la implementación de nuevas tendencias asociadas con el turismo local, cultural y de naturaleza. También se establece la importancia de contrarrestar nuevos imaginarios



sobre el turismo colombiano basados en falsas percepciones del mercado, con relación a la historia del conflicto armado, el narcotráfico y la violencia. Estas afectaciones han provocado una limitada operación de empresas y destinos que incide en la rentabilidad del sector y la presencia de sobrecostos en los servicios turísticos.

Por otra parte, en lo que refiere a acceso, conocimiento y apropiación de las TIC asociada a los procesos de gestión y productos del sector, a los modelos de negocio y la experiencia de los clientes, se identifica una baja capacidad relacionada con la deficiente conectividad digital en algunas regiones del país. En este sentido, el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones en su medición del Índice de Brecha Digital para 2021 muestra que, aparte de Bogotá y Valle del Cauca, los restantes 31 departamentos del país contaban con un porcentaje menor al 60% de hogares con conexión a internet fijo (MINTIC, 2021).

Lo anterior representa una falta de garantías para la implementación de soluciones tecnológicas por parte de los empresarios, la falta de opciones de comercio electrónico, la ineficiencia en la digitalización de procesos organizativos y trámites para la gestión del turismo; así como dificultades en el uso de TIC por parte de los clientes. De acuerdo con la encuesta ENTIC realizada por el DANE, en los servicios de alojamiento solo el 15,6% de las empresas utilizaron procesos de analítica de datos, siendo esta presencia del 18,2% y 11,4% en las agencias de viajes, respectivamente (DANE, 2022e). Estas carencias propician una escasa comercialización electrónica de servicios turísticos, poca apropiación de las TIC en el turismo y una limitada sofisticación de negocios.

En cuanto a la cooperación público-privada, se establece que las herramientas de gestión son inexistentes, esto se debe a la falta de claridad de los mecanismos de cooperación público-privada en turismo, y la falta de diálogo multinivel para facilitar iniciativas privadas en pro del desarrollo turístico local, lo cual continúa reproduciendo un bajo índice de cooperación horizontal entre los actores (destinos, prestadores, gremios, entre otros) y la baja potencialización de recursos técnicos, humanos y financieros destinados al turismo.

A su vez, en el sector se observa la falta de oportunidades y mecanismos de financiación para la gestión de la inversión que impulsen la competitividad de las empresas y territorios. Esto es provocado por el desconocimiento de fuentes de financiación, recursos y herramientas potenciales para proyectos turísticos y por la desarticulación entre los diferentes actores (Nación, departamentos, municipios, entes privados y cooperación), que impide que la productividad de los territorios se desarrolle eficientemente. En este sentido, se han realizado esfuerzos desde el MinCIT a través de Bancóldex para crear líneas de crédito para impulsar la reactivación económica de las empresas, que han resultado en una baja utilización relativa al total de prestadores de servicios turísticos, donde se contaban con 30 proyectos financiados y un resultado histórico de 400 empresas beneficiadas (MINCIT, 2019), representando un total de 0,5% del total de prestadores de servicios turísticos activos en el RNT. La atención de estas condiciones convoca a la divulgación de conocimiento sobre las potenciales fuentes de financiación nacional, internacional, pública y privada, entre otras acciones que aporten a superar la ineficiente distribución de recursos por falta de planeación en armonía con la vocación de los territorios.

Adicionalmente, se observan brechas regionales y sub-sectoriales en el desarrollo de atractivos, servicios, actividades y productos por parte de las empresas y destinos, que se deben a la dispersión de esfuerzos de desarrollo turístico orientados por la potencialidad de la oferta, sin considerar variables de competitividad y demanda real. Tomando en cuenta el análisis realizado por COTELCO y la UNICAFAM en la medición del



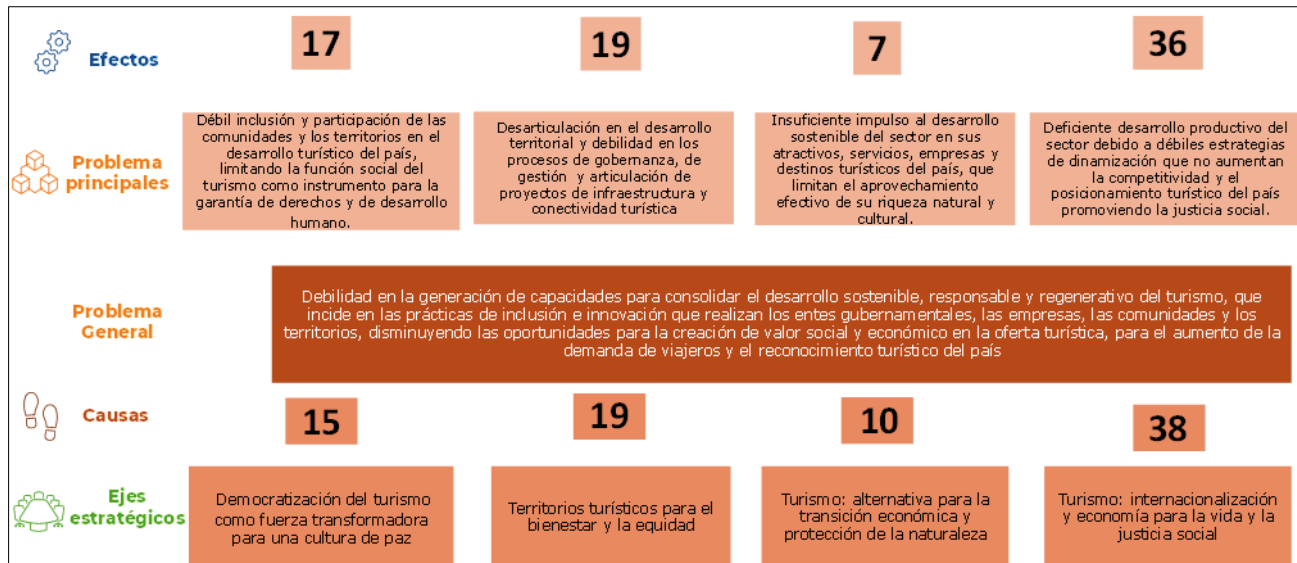
Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia se evidencia que los mayores puntajes frente a la medición de la competitividad regional se encuentran alrededor del 7 sobre 10, siendo evidentes las brechas competitivas de los destinos turísticos frente a los estándares de calidad necesarios para el desarrollo de la actividad. Esto debido a la heterogeneidad productiva a nivel sectorial y en correspondencia con las dinámicas territoriales, junto con los comparativos desequilibrados entre ciudades centrales y zonas apartadas en los índices de competitividad, entre otros aspectos. Estas falencias perpetúan la asimetría del desarrollo de productos y destinos, así como de sus efectos en los territorios y el no aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las regiones.

Se distingue también una limitada conexión y aprovechamiento del conocimiento asociado al turismo que poseen las y los colombianos que residen fuera del país y de personas extranjeras en Colombia, así como el limitado valor agregado de la participación de los servicios turísticos en la exportación de servicios del país.

En este contexto se evidencian debilidades en los programas dirigidos a la reconexión de los colombianos en el exterior, especialmente en materia de promoción y cultura turística, una baja atracción de talento calificado para la promoción, la conexión y aprovechamiento de la migración y la diáspora colombiana en el turismo, así como el desconocimiento del valor agregado en turismo que generan las empresas, servicios y actividades ofrecidas por empresas y personas extranjeras residentes en Colombia. Estas debilidades tienen que ver con el deterioro de la imagen turística del país por parte de colombianos en el exterior y el desaprovechamiento de buenas prácticas de relacionamiento, comercialización y distribución del producto colombiano en mercados internacionales prioritarios, entre otros aspectos

Por último, se observa una limitada sofisticación de las técnicas y estrategias de mercadeo turístico a nivel nacional y regional, lo cual es ocasionado por la falta de orientación en comercialización y publicidad para experiencias tangibles; el desconocimiento de necesidades de los mercados; uso de herramientas tecnológicas (redes sociales, *big data*); una necesidad de cambio cultural frente al consumo interno del turismo; la asociación de la sofisticación con mayor precio y con la pérdida de clientes tradicionales; e insuficientes acciones de revitalización del consumo local del turismo, haciendo de viajar por Colombia una tendencia (Toro, et al, 2015). La presencia de estas brechas se manifiesta en la pérdida de segmentos viajeros, ineficiencia en el mercadeo turístico, falta de pertinencia de productos según las necesidades de los viajeros y la dispersión de acciones de comunicación de los destinos.

De acuerdo con el diagnóstico desarrollado anteriormente, se presenta a continuación la figura 3, la cual presenta el árbol de problemas, de acuerdo con la metodología de planeación y marco lógico utilizada para la construcción de este documento.



5. ESTRATEGIA

El Plan Sectorial de Turismo se desarrollará de manera diferente pensando en una cultura para la paz y en las comunidades históricamente excluidas. Este documento se materializa en un plan estratégico a 2026, compuesto por 4 grandes ejes estratégicos, 17 programas, 40 proyectos y más de 180 acciones indicativas, que nos permitirán a todos: grupos étnicos, pueblos indígenas, comunidades campesinas, actores públicos, empresarios, academia, grupos sociales y poblacionales y otros sectores conexos, lograr un desarrollo turístico más sostenible y regenerativo. Estos ejes han sido planteados para dar respuesta a la problemática del desarrollo turístico del país.

Los 4 ejes estratégicos son:

1. Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz: busca facilitar el disfrute de esta actividad para todos los colombianos, vinculando dentro de la cadena de valor del sector regiones valiosas por su diversidad natural y cultural que han tenido afectación por el conflicto armado, como herramienta para la construcción de una cultura de paz. Así mismo, a través de este eje se promoverá la función social y transformadora del turismo, el fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo humano de las personas
2. Territorios turísticos para la equidad y el bienestar: busca consolidar el Sistema Nacional de Turismo, y los instrumentos de gestión de manera eficiente como mecanismo para ordenar la actividad turística en el país. Promoviendo una mayor y mejor conectividad, calidad, gobernanza y política, información e infraestructura turística en los destinos.
3. Turismo alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza: promueve una visión estratégica del sector, que armonice los objetivos de desarrollo social y económico del turismo con la necesidad de proteger la naturaleza, su biodiversidad, el ambiente, y los ecosistemas que hacen de Colombia, un destino interesante para la atracción de nuevos mercados, promoviendo la productividad, aumentando los flujos turísticos de visitantes para continuar posicionando turísticamente al país.



4. Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social: busca fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social.

Cada eje estratégico está compuesto por un objetivo específico, un indicador y se desarrolla a través de programas y proyectos que a su vez se cumplirán con un conjunto de acciones indicativas. Si bien el principal responsable del desarrollo del plan será el MinCIT a través de su Viceministerio de Turismo y de sus entidades adscritas y vinculadas, es fundamental la articulación institucional e intersectorial para el cumplimiento de este plan, por medio del Consejo Superior del Turismo. Además, el Plan establece diferentes metas sectoriales con una visión a 2026 con la que se evaluarán sus resultados.

El presente documento de política se elaboró a partir de las orientaciones y disposiciones establecidas en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1558 de 2012, 1617 de 2013 y 2068 de 2020. En concordancia con el mencionado marco normativo, el Plan es producto de una construcción colectiva, participativa y de trabajo mancomunado con diferentes actores turísticos, la mayoría de estos pertenecientes a territorios con oportunidades inigualables para el aprovechamiento turístico sostenible de la cultura y la naturaleza de nuestro país. Igualmente, se coordinó técnicamente con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), según lo dispuesto por la Ley 300 de 1996.

5.1. Objetivo general del plan.

Construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible, responsable y regenerativo del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país.

5.1.1. Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo sostenible del turismo en el país, promoviendo la función social del turismo como instrumento para la garantía de derechos y el desarrollo humano.
2. Impulsar el desarrollo territorial a través del turismo mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la infraestructura y la conectividad.
3. Impulsar la sostenibilidad de los atractivos, servicios, empresas y destinos turísticos del país, para el aprovechamiento efectivo de su riqueza natural y cultural.
4. Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias de dinamización que eleven la productividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social.



OBJETIVOS GENERAL

Construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fortalecer la inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo sostenible del turismo en el país, promoviendo la función social del turismo como instrumento para la garantía de derechos y el desarrollo humano.	Impulsar el desarrollo territorial a través del turismo mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la infraestructura y la conectividad.	Impulsar la sostenibilidad de los atractivos, servicios, empresas y destinos turísticos del país, para el aprovechamiento efectivo de su riqueza natural y cultural.	Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias de dinamización que eleven la productividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social.
--	---	--	--

Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz	Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz	Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza	Turismo: internacionalización y economía para la vida y la justicia social
--	--	---	--


EJES ESTRATÉGICOS

5.2. Meta

Seguros de los beneficios que trae el desarrollo ordenado de la actividad turística en los territorios como uno de los mayores generadores de bienestar económico y social local, aprovecharemos la capacidad de este sector como fuente de divisas con bajo impacto negativo en la balanza de pagos, estableciendo estrategias que logren repercusiones actuales y futuras, sociales, ambientales y económicas, para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades locales.

En consecuencia, el Plan Sectorial de Turismo establece como meta sectorial a 2026 el desarrollo de bienestar social a partir de la generación de oportunidades laborales en el sector; bajo esta premisa, se propone un indicador con enfoque en la generación de empleo.

Meta general del plan

	METAS GENERALES DEL PLAN	INDICADORES DEL PLAN
	La meta para el cuatrienio año 2026 es lograr generar 7,5 millones de turistas.	Sumatoria del número de extranjeros no residentes, los colombianos residentes en el exterior y los pasajeros que llegan en cruceros internacionales al país
	215.000 personas promedio mensual ocupadas en actividades asociadas a turismo a 2026.	Promedio de los datos mensuales de personas ocupadas en las actividades asociadas a turismo.

6. EJES ESTRATÉGICOS

6.1. EJE 1 - DEMOCRATIZACIÓN DEL TURISMO COMO FUERZA TRANSFORMADORA PARA UNA CULTURA DE PAZ.

Propende por un turismo para la construcción de una cultura de paz, más inclusivo en el país, consolidado como una herramienta para la garantía de derechos, el ejercicio y construcción de las capacidades humanas, el aprovechamiento consciente del tiempo libre, la recreación y el ocio, considerando su alto potencial como dinamizador de la economía nacional.



Las causas asociadas a este eje son la invisibilización de las poblaciones vulnerables como escenario de exclusión y rezago frente al derecho al disfrute del tiempo libre y la recreación, que se problematiza bajo la perspectiva del turismo social. Sin embargo, dicha democratización en el acceso se ve desdibujado en el turismo, toda vez que es asociado a un servicio costoso, suntuoso y de difícil acceso para gran parte de la población; pues no se cuenta con una oferta turística que responda a las condiciones de la población económicamente vulnerable. Paralelo a ello, en los territorios donde se llevan a cabo acciones de turismo social y comunitario, se evidencia una construcción de estereotipos asociados al turismo y su vínculo con la pobreza en las periferias.

En cuanto a la población económicamente vulnerable -niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores o en situación de enfermedad-, se estima que para el 2020 “la línea de pobreza promedio a nivel nacional fue de \$331.688 (que corresponde a un valor per cápita). En las cabeceras, este valor fue de \$369.748 y en los centros poblados y rural disperso fue \$199.828” (DANE, 2021, p. 14). Adicionalmente, la línea de pobreza extrema para el 2020 “fue de \$145.004 (que corresponde a un valor per cápita). En las cabeceras este valor fue en promedio \$154.417 y en los centros poblados y rural disperso fue \$112.394” (DANE, 2021, p. 14). Por otro lado, sobre pobreza monetaria se suman las mediciones del DANE para el año 2021, que establecen que “los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%” (DANE, 2022, p. 5). Así mismo, de acuerdo con el estudio de oferta y demanda para las personas con recursos económicos limitados (2015), de la población total encuestada (5722) quienes pertenecen al estrato 1 y 2, el 33% manifiesta realizar uno o dos viajes o paseos al año y 67% de la población no realizan viajes al año; estas cifras evidencian que gran número de personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica no tienen posibilidad de acceso a planes turísticos, en parte porque no existe la oferta orientada a estos niveles socioeconómicos, “pues se tiene la creencia que el turismo social es un turismo pobre, en lugar de un turismo de integración al cual el Estado debe garantizar el derecho” (MinCIT, et al, 2015, p. 112).

Dichos resultados son alarmantes debido al bajo nivel de vida que representan actualmente para las poblaciones que habitan territorios con posible vocación turística. Al respecto, el DANE (2021) indica que “Existe una marcada heterogeneidad en los niveles de pobreza multidimensional entre departamentos” (p. 42), que, al considerar la desagregación por sexo, así como al sexo de la persona que ocupa la jefatura de hogar, reconoce la presencia de mayor vulnerabilidad económica y el difícil acceso a la satisfacción de necesidades básicas para niñas, niños, jóvenes y mujeres a nivel nacional, provocadas por las brechas de género. El análisis sobre pobreza indica que el 42,4% de los departamentos registra mayores niveles de pobreza multidimensional en mujeres que en hombres en 2020, mientras que el 72,7% de los departamentos reporta mayores niveles de pobreza multidimensional cuando la jefatura del hogar es femenina que cuando el jefe es hombre (DANE, 2021, p. 39).

Las cifras anteriores evidencian que la población en condición de vulnerabilidad cuenta con una alta potencialidad en la demanda de servicios turísticos siempre y cuando se generen alternativas para su acceso y disfrute.

Dentro de esta problemática es transversal situar la población con discapacidad, concebida como una interacción entre las personas y el contexto; es decir, es el resultado de la relación entre las personas que tienen alguna limitación funcional (física, intelectual o mental) y “las barreras del entorno (físicas, actitudinales, comunicacionales, normativas) que evitan su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones que los



demás” (DANE, 2022). Ahora bien, de acuerdo con la última medición resultado de la encuesta nacional de uso del tiempo (2020 - 2021), las personas con discapacidad corresponden a 3,1 millones (6,3% de la población del país), en estas cifras se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 y personas de 10 años y más (por respecto de la encuesta de entrevistar a la población en edad de trabajar) (DANE, 2022).

En relación con el mercado laboral de personas con discapacidad, en el trimestre de enero - marzo 2022 se identifica que “la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 65,8%, lo que significa una diferencia negativa de 43,4 puntos porcentuales entre la población con discapacidad y sin discapacidad” (DANE, 2022). Es decir, la población en condición de vulnerabilidad cuenta con una alta potencialidad para demandar servicios que propendan por una demanda en el acceso de servicios turísticos siempre y cuando se generen alternativas para su acceso y disfrute.

No obstante, se evidencia una escasa oferta de servicios y actividades turísticas para las personas en condición de vulnerabilidad, tanto en los destinos turísticos, como en entornos locales que beneficien y promuevan en la población local su uso y disfrute, dado que los intereses de los agentes privados son lo que movilizan el turismo, incrementando las dificultades y limitaciones para generar beneficios a las economías locales. De acuerdo con el estudio de oferta y demanda de servicios de turismo, para las personas con recursos económicos limitados (Surcode & MinCIT, 2015) y el estudio de oferta y demanda de servicios de turismo, para las personas con discapacidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se evidencia que existe una alta demanda para realizar viajes de interés turístico, pero desafortunadamente no existe una oferta adecuada a sus necesidades sumado a una falta de estrategia que promueva la viabilidad económica para abordar estos segmentos.

De manera que, se requiere promover la accesibilidad universal creando mejores condiciones para un turismo sin ninguna clase de discriminación, en el marco de un turismo social que haga frente a la segregación desde la oferta turística, no solo desde iniciativas destinadas a facilitar el acceso al tiempo libre y oportunidades de viaje en sectores invisibilizados, sino también desde otras propuestas que centran la preocupación en la población local, relacionando la promoción del desarrollo y la solidaridad a partir del turismo (Schenkel, 2019). En ese sentido, una oferta de turismo incluyente y accesible podría generar un aumento en la demanda y así un incremento de las ventas entre el mercado nacional e internacional, pues atender a dichos segmentos permite ocupar plazas ociosas en periodos de temporada baja, aportando a la disminución de los costos fijos obteniendo un incremento en las ganancias. Por lo cual, los programas de turismo social se convierten tanto en una oportunidad económica para el empresariado como en un instrumento de reivindicación social para los sectores postergados, conciliando dos lógicas en conflicto: el turismo como negocio y el turismo como derecho.

Sin embargo, se debe tener en cuenta la coyuntura actual que genera un panorama retador frente a la devaluación de la moneda colombiana, el alza en el dólar, la posible recesión a nivel mundial que se prevé en los próximos años y la dificultad de ubicar el aprovechamiento del uso del tiempo libre, la recreación, el descanso y el turismo como fuente de bienestar y sanación social. Siendo esta área una de las más rezagadas al priorizar necesidades básicas en la población.

Por otro lado, los conocimientos del talento humano no alineados con las tendencias globales del sector y expectativas de consumidores, así como la falta de pertinencia de programas de formación en turismo con las necesidades del sector, afecta no solo la



satisfacción de la demanda, sino las herramientas de mejoramiento de calidad de vida territorial; puesto que, según el análisis sobre Brechas del Capital Humano del Sector Turismo, para el 2021 se presentaba una brecha de pertinencia del 13,1%, lo cual indica una desarticulación entre la ocupación y el programa de formación turística, evidenciando el desajuste entre el nivel educativo del ocupado y el perfil equivalente a su cargo actual (Marco Nacional de Cualificaciones, 2021).

Sumando a lo anterior, la falta de reconocimiento de la educación no formal, experiencias y aprendizajes previos en el sector, profundiza la exclusión e invisibilización de los saberes de las comunidades locales, concentrando la oferta laboral en perfiles establecidos desde las grandes ciudades que impide la vinculación formal, la remuneración justa y la estabilidad en los puestos de trabajo. En este punto, en el análisis de brechas de capital humano realizado por el Ministerio de Educación Nacional, se observa que en el marco de la vinculación laboral del sector la tasa de cotizante promedio fue del 71,84% y un valor estimado de \$1.551.611 pesos, siendo estos por debajo del promedio nacional (MEN, 2021b).

Ahora bien, se aboga por contribuir a la democratización del conocimiento en el turismo, a partir de fortalecer las capacidades y desarrollo humano en las poblaciones históricamente excluidas, fomentando una cultura del turismo y una cultura de paz. Por ende, es necesario ampliar las posibilidades para que personas de diferentes regiones puedan acceder a una formación que les permita desarrollar sus capacidades humanas, permanecer en su territorio y conservar sus formas de vida y su cultura, y a su vez hacer parte del mercado laboral, así como de la cadena de valor directa y ampliada del turismo.

En este orden de ideas, dicho contexto desencadena una serie de efectos vinculados al desequilibrio entre formación, oferta laboral y trabajo digno, lo cual se encuentra atravesado por factores geográficos que inciden en las posibilidades de acceso a una vinculación formal al sector en el marco de unas condiciones justas. Dada la alta rotación del talento humano en razón a la baja remuneración, sobrecarga laboral, horarios extendidos, oferta de otros beneficios laborales, entre otros (MEN, 2021a).

Finalmente, bajo el contexto de conflicto armado que atraviesa el país y las implicaciones de la firma del acuerdo de paz con las Fuerzas revolucionarias Armadas de Colombia, los actores y territorios involucrados han sido excluidos de la oferta turística, desaprovechando el potencial turístico, cultural y de memoria que poseen (Oliveros, Chávez & Bravo, 2020). Por ende, la situación de postconflicto que se vive al interior del país sugiere la adopción de nuevos principios y estrategias que, desde la perspectiva del desarrollo local y el empoderamiento de individuos locales, sitúen las comunidades como protagonistas de los procesos y/o proyectos, y no simplemente como beneficiarias (Morales, 2013). Así mismo, esta realidad está atravesada por el desconocimiento de las necesidades y particularidades de las comunidades y territorios vinculados, lo que dificulta el reconocimiento de los lugares turísticos emergentes y un proceso de reincorporación social y económica que responda a las dinámicas del contexto.

Se debe agregar que, la apuesta por fortalecer la gestión del turismo en los territorios turísticos de paz para la construcción de la memoria histórica como patrimonio de la nación y dinamización económica, se ha visto entorpecida por la débil articulación institucional y de actores, así como por la falta de estrategias de innovación y promoción de iniciativas turísticas en dichos territorios; pues, si bien gran parte de las barreras se dan en materia de accesibilidad a los territorios y conectividad digital, es importante señalar que existe un corto alcance y esfuerzo institucional para integrar las comunidades locales al mercado turístico, las cuales son potenciales fuentes de proyectos productivos para la cadena directa y ampliada del sector turismo y requieren estrategias que resalten



sus valores diferenciales y promuevan alternativas de transición económica para modelos de vida sostenibles y en armonía con la naturaleza (MINCIT, 2020).

Dicha desarticulación, genera una duplicidad de esfuerzos por parte de múltiples actores, lo que disminuye las posibilidades de generar impactos reales en la población, desaprovechando las ayudas de cooperación internacional para el desarrollo en materia turística. Sumado a esto, la ausencia de mecanismos de medición de resultados frente a los procesos de desarrollo turístico adelantados en los territorios vinculados a la implementación del proceso de paz, impiden una evaluación de impacto de las políticas públicas y los programas llevados a cabo dentro de las regiones piloto (Meta, Antioquia, Putumayo, Chocó, Magdalena); de modo que, es difícil realizar estudios congruentes para modificar acciones conforme a las realidades y necesidades territoriales (Caro y Aya, 2019).

Lo anterior, ha desencadenado una serie de situaciones vinculadas a la pérdida del capital natural y desvalorización del tejido social y cultural de los territorios, los cuales se pueden observar, por ejemplo, en las recientes afectaciones sociales y ambientales evidenciadas en Playa Blanca, Barú, las cuales han derivado en la toma de acciones institucionales del cierre del atractivo y la necesidad de establecer acciones de capacitación y mitigación a los prestadores de servicios turísticos en el área establecidas a través del decreto 1458 de 2022.

Los cuales propician unas desventajas comparativas para la incorporación a la dinámica turística, una pérdida de oportunidades para un desarrollo inclusivo, dificultad del reconocimiento de Colombia como un país que le apuesta la paz y a la reconciliación, el deterioro de las condiciones socioeconómicas y el deterioro en la confianza en la apuesta para consolidar una paz estable y duradera en los territorios, y una escasa oferta del turismo para la memoria en el país; debido a que en territorios de posconflicto o lugares periféricos que apuestan al turismo como alternativa de desarrollo, existen brechas y dificultades en cuanto a la oferta y calidad de programas de formación en turismo, debilidad en la estructuración de productos turísticos y narrativas que no dan cuenta de los procesos sociales ni de la identidad de los actores y los territorios involucrados, lo cual subordina las capacidades de gestores y prestadores de servicios locales (MEN, 2021).

Por consiguiente, se propone el objetivo, indicador, programas y/o proyectos y finalmente las acciones indicativas que ayudaran a dar respuesta desde el Viceministerio de Turismo en articulación con los actores clave al eje estratégico Democratización del turismo

6.1.1. Objetivo

Fortalecer la inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo turístico del país, promoviendo la función social del turismo como instrumento para la garantía de derechos y el desarrollo humano.

6.1.2. Indicadores.

Para el presente eje se proponen los siguientes dos indicadores de resultado, con periodicidad semestral:



Sumatoria Número de Pasajeros
Terrestres movilizados a través de
las terminales de transporte.



Número de visitantes no
residentes

6.1.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje

6.1.3.1. Programa Derecho al disfrute del tiempo libre a través del turismo:

Busca promover la accesibilidad universal creando mejores condiciones para un turismo sin ninguna clase de discriminación en el ejercicio del derecho y al disfrute de tiempo libre, mediante la orientación de las iniciativas de los diferentes actores vinculados en la gestión y promoción del turismo social en Colombia, en concordancia con la Política de Turismo Social, el marco normativo del sector y las disposiciones del (Decreto 2158 de 2017), así como el impulso al turismo doméstico para que más colombianos viajen por el país.

Proyectos:

- a. Fomento al desarrollo del turismo social y accesible
- b. Turismo Doméstico.

Acciones Indicativas

1. El MinCIT implementará el sello de accesibilidad e inclusión universal en áreas, atractivos y prestadores de servicios turísticos inscritos en el registro nacional de turismo
2. El MinCIT fortalecerá la articulación, cooperación y diálogo intersectorial entre los actores del turismo social en el país y las demás partes interesadas, para impulsar la corresponsabilidad de su gestión a nivel nacional mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector público y privado y gestionando la cooperación internacional para el turismo social y accesible
3. El MinCIT expedirá la reglamentación correspondiente con el fin de garantizar la adopción por parte de los destinos turísticos y prestadores de servicios turísticos del sistema Braille y/o haciendo uso de mecanismos de información u otros medios y/o herramientas que garanticen la accesibilidad para personas con discapacidad visual
4. El MinCit mediante la implementación de los programas institucionales realizará acuerdos que faciliten el acceso y la inclusión de las poblaciones objeto del turismo social al disfrute de esta actividad. También fomentará acuerdos con los prestadores de servicios turísticos y Cajas de Compensación Familiar, para determinar beneficios que hagan posible el aprovechamiento del uso del tiempo libre en jóvenes, personas de 60 años o más, personas con discapacidad y personas con recursos económicos limitados



5. El MinCIT reglamentará los programas de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la población contemplada en la política de turismo social
6. El MinCIT diseñará lineamientos encaminados a promover el desarrollo de buenas prácticas del sector para la actuación ética, responsable, sostenible y sustentable por parte de los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética Mundial del Turismo
7. El MinCIT realizará acuerdos de cooperación público-privadas con el fin de establecer condiciones adecuadas en la oferta de productos y servicios turísticos accesibles con el fin de generar alternativas para que las poblaciones más vulnerables puedan realizar actividades de sano esparcimiento, recreación, deporte y desarrollo cultural de manera adecuada
8. El MinCIT desarrollará mesas de participación, diálogo e inclusión que permitan la sensibilización, capacitación, articulación interinstitucional y mejoramiento de la calidad para que los prestadores de servicios turísticos y los destinos turísticos realicen los protocolos, la instrumentalización y la adecuación de los entornos, productos y servicios bajo los principios de la accesibilidad universal
9. El MinCIT incentivará el turismo con personas jóvenes y de 60 años o más, vinculando aliados del sector MinCIT y adelantando acciones de promoción y comercialización que respondan a las necesidades actuales de la oferta y la demanda del turismo social
10. El MinCIT en conjunto con otras instituciones públicas y privadas y las cajas de compensación desarrollará estrategias que impulsen el turismo doméstico a través de líneas específicas de crédito e incentivos para financiar viajes y programas especiales para los trabajadores colombianos, además implementará campañas que motiven a los colombianos a conocer su propio país.

6.1.3.2. Democratización del conocimiento

Fortalecimiento de las capacidades y habilidades humanas en poblaciones históricamente excluidas, fomentando una cultura de turismo y de construcción de paz para promover el desarrollo humano y mejorar la productividad de los destinos.

Proyectos

- a. Creación del Programa Nacional para la Capacitación, Innovación e Investigación en turismo.
- b. Fomento de la cultura turística: Turismo para una cultura de paz.

Acciones indicativas

1. El MinCIT creará el Programa Nacional de Capacitación, Innovación e Investigación en Turismo, para atender las necesidades de formación especializada, capacitación y fortalecimiento de las capacidades humanas, dirigido a organizaciones campesinas, comunitarias y étnicas, prestadores de servicios turísticos, comunidad académica, funcionarios y colaboradores de entidades territoriales.
2. El MINCIT diseñará la estrategia de cultura turística como aporte a la construcción de una cultura de paz.



3. El MinCIT creará e implementará el programa para la transformación ecológica en el desarrollo de la operación de servicios turísticos.
4. El MinCIT creará e implementará el programa de fomento de consumo de producción local responsable en actores de la cadena de valor del turismo y de los visitantes nacionales y extranjeros y promoverá buenas prácticas de promoción y exhibición de los productos locales para el turismo.
5. El MinCIT con el apoyo de Procolombia, Colombia productiva e INNpulsia identificará y caracterizará a través de programas, proyectos y/o estrategias de carácter institucional a los actores conexos de la cadena de valor del turismo tales como: proveedores de productos y servicios para el sector turístico, recursos y atractivos, entidades sin ánimo de lucro, artesanos, entre otros y generará estrategias de encadenamiento entre los actores de la cadena de valor de turismo y proveedores locales, que le apunten a la promoción y comercialización de la oferta turística
6. El MinCIT promoverá el desarrollo de componentes de información, investigación e innovación de los productos locales como argumentos de venta, promoción y mercadeo para el turismo
7. El MinCIT implementará procesos de acompañamiento, asistencia técnica y capacitación a los proyectos turísticos con enfoque rural y actores conexos, para el fortalecimiento de capacidades en temas administrativos, comerciales y de promoción.
8. El MinCIT promoverá la formalización de las distintas organizaciones, asociaciones y grupos de trabajo vinculados a la actividad turística
9. El MinCIT promoverá la creación de productos turísticos que incorporen proveeduría local y experiencias vivenciales significativas para el visitante
10. El MinCIT implementará herramientas de fomento, estímulos e incentivos para el turismo y los actores conexos a través de la generación de convocatorias pública
11. El MinCIT diseñará una marca que apoye la comercialización de los destinos y empresarios turísticos y diseñará e implementará la campaña de promoción turística que promueva el consumo de la producción local desde la cadena de valor del turismo
12. El MinCIT en articulación con el Ministerio de ambiente y el programa de negocios verdes, creará y pondrá en marcha un programa que permita la identificación, reconocimiento y fomento de proveedores, prestadores de servicios turísticos y conexos, organizaciones de base comunitaria y de actores que promuevan el consumo de productos locales relacionados con economía circular, economías populares comunitarias, slow food y las que incentivan el desarrollo local y el buen vivir



6.1.3.3. Programa Territorios turísticos de paz

Impulsar la gestión de destino en territorios turísticos de paz mediante la estrategia nacional de turismo para una cultura de paz que ayude con el fortalecimiento, visibilización y dignificación de la memoria histórica, la construcción de una cultura de paz y la dinamización de la economía local y regional

Proyectos

- a. Ruta de acción para la consolidación de Territorios Turísticos de Paz.
- b. Encadenamiento productivo en turismo en los territorios turísticos de paz
- c. Consolidación de experiencias de turismo asociadas a la memoria histórica, basadas en la riqueza natural y cultural de los territorios de paz.

Acciones indicativas

1. Fortalecer el desarrollo turístico en los territorios turísticos de paz
2. MinCIT promoverá la cultura de paz en territorios que han sufrido el conflicto armado, mediante procesos reflexivos, de memoria histórica y de conmemoración que ayuden al visitante a comprender la historia y eventos del conflicto ocurridos en los territorios, identificando lugares que sean representativos de los procesos de construcción de paz, promoviendo un enfoque de derechos humanos.
3. El MinCIT implementará el sello de turismo para una cultura de paz fomentando la inserción a la cadena de valor del turismo de las iniciativas productivas o de servicios, elaboradas, desarrolladas, transformadas o comercializadas en territorios de paz o por población que construye paz.
4. El MinCIT desarrollará y/o consolidará de manera conjunta con la población local que construye paz, experiencias turísticas basadas en la memoria histórica y en narrativas de paz para la construcción del tejido social.
5. El MinCIT fomentará la creación de espacios de participación comunitaria en programas de fortalecimiento de capacidades orientadas a la creación de experiencias turísticas de memoria histórica y de construcción de narrativas que realcen el valor de construcción de paz y de no glorificación de la guerra
6. El MinCIT acompañará técnicamente las iniciativas de turismo por la memoria histórica en el proceso de construcción y encadenamiento productivo, proporcionando escenarios adecuados para su promoción y comercialización
7. El MinCIT proporcionará los escenarios y acompañamientos requeridos para la redefinición, creación, consolidación y permanencia del nuevo comité, como estrategia de participación en la toma de decisiones de las entidades territoriales, prestadores de servicios turísticos y los actores del conflicto armado: Víctimas del

conflicto armado, firmantes del acuerdo de paz, desmovilizados en armas y población en proceso de sustitución de cultivos ilícitos, entre otros actores, sobre los temas relacionados con turismo para una cultura de paz.

8. MinCIT en un trabajo de investigación y co-creación con los actores implicados, elaborará el código con los principios éticos como eje central para práctica del turismo en territorios de paz que valore la memoria histórica.

6.2. EJE 2 - TERRITORIOS TURÍSTICOS PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR

Busca potenciar el desarrollo territorial del turismo mejorando la gobernanza nacional y regional del turismo, las capacidades de gestión público – privada, las herramientas de política existentes, las condiciones de la infraestructura, seguridad y la atracción de la inversión en los destinos.

Las causas asociadas a este eje son la toma de decisiones del sector frente a la demanda, la oferta y el desarrollo regional con información que posibilite el análisis de datos, evaluación y monitoreo de las acciones adelantadas por el sector, de modo que sea posible reconocer los aciertos y desaciertos, así como priorizar y anticiparse a los actuales desafíos con base en datos claros y actualizados.

Ahora bien, en vista de la debilidad en la toma, captura, sistematización e interpretación de la información; la escasa utilización de *big data* aplicado al consumo turístico; la falta de análisis sectorial pertinente y la carente información de oferta y demanda regional del turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha trabajado en la construcción de la nueva Red de Información Nacional de Turismo (REINAT) y el Portal de Información Turística de Colombia (PorTuColombia).

Sin embargo, dichas herramientas estadísticas no presentan una información completa a nivel municipal y departamental que permita observar en detalle los indicadores que frecuentemente se utilizan para el seguimiento del comportamiento del sector, la capacidad turística, la seguridad y protección a los turistas, así como la oferta de servicios de transporte terrestre y fluvial (WEF, 2017).

Por ende, se deben fortalecer las herramientas ya adelantadas a través de un canal comprensible, de fácil acceso y de calidad, de modo que faciliten la elaboración de estudios estadísticos a través de metodologías mixtas y participativas que permitan prever los impactos provocados por las actuales tendencias de la actividad turística, y encaminar mejoras a las mismas en línea con las modalidades adaptables del turismo sostenible. Por otra parte, al revisar el panorama en relación con la calidad turística, se evidencian grandes retos en torno al fortalecimiento empresarial y la productividad del sector.

Esto, como consecuencia de las insuficientes habilidades y competencias para el desarrollo empresarial en turismo, resaltando el alto índice de informalidad laboral en el sector y la importancia de contar con mecanismos de apoyo financiero. Teniendo en cuenta que en el país el 22,7% de las empresas señala el acceso a la financiación como su mayor barrera para el crecimiento e inversión, lo que en últimas obstaculiza el desarrollo empresarial y la formalización (CPC, 2020; Confecámaras, 2022). De hecho, según cifras de Confecámaras (2018), de 100 empresas constituidas, 34 sobreviven al término de cinco años.



Así mismo, la pandemia por COVID-19, además de desestabilizar la economía nacional, siendo el sector turístico uno de los más afectados, develó las falencias y necesidades del turismo para garantizar su desarrollo empresarial en un entorno competitivo y a la vanguardia del sector; resaltando la ineficiencia a la hora de aprovechar las ventajas comparativas, la sostenibilidad y la implementación de servicios turísticos (Confecámaras, 2022). Lo cual se relaciona con la debilidad de redes y clústeres en el sector, así como con la desarticulación institucional para el apoyo empresarial, siendo ello una limitación para focalizar y canalizar las diversas políticas, iniciativas y programas que tienen como objeto el desarrollo productivo en articulación con el desarrollo territorial y de proveedores.

De manera que se plantea la consolidación del Sistema Nacional de Turismo (SINATUR), al igual que el desarrollo de programas e iniciativas que promuevan la garantía de la calidad turística bajo estrategias diferenciales de cofinanciación, incluyendo soluciones TIC, así como de ejercicios de formación institucional articulada a la demanda empresarial y de consumo; control de la informalidad a través de la simplificación de los requisitos; y diversificación de atractivos como apuestas de creación de nuevos horizontes de desarrollo turístico, y por ende empresarial (Confecámaras, 2022).

En relación con lo anterior, es importante situar que el turismo como parte del desarrollo territorial, requiere de la práctica y toma de decisiones de todos los actores del sistema. Para ello se hace relevante contar con la visión y las capacidades de la población local frente a la realidad territorial, en vista de que cada región responde a unas particularidades culturales, ecosistémicas y comunitarias. Empero, una de las falencias identificadas es la debilidad de escenarios y espacios de participación para el turismo en Colombia, lo cual viene acompañado del limitado uso de herramientas de participación colectiva en la planificación y gestión turística, a pesar de contar con mecanismos y escenarios dispuestos para la participación, incluso con lineamientos bajo la Política de Participación Ciudadana del MinCIT, dichos espacios carecen de incidencia en razón al desconocimiento del derecho de los actores a participar en la construcción de futuro del turismo, así como de los medios y espacios de participación generados.

En esta misma línea, la desarticulación entre los diferentes actores y niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), ha impedido una efectiva planificación territorial y gestión de destinos turísticos, en vista de que el carácter de cooperación interinstitucional se ve desdibujado por la deficiente comunicación y coordinación conceptual y operativa de los diversos actores involucrados en la actividad turística, lo cual repercute en los índices de competitividad del sector. Frente a ello, se apuesta por la redefinición, renovación y adaptación de los instrumentos de la política pública turística, en el marco de la gobernabilidad para el turismo.

Por otro lado, Colombia, como un país multicultural, requiere de la implementación de diálogos interculturales en torno al rol del turismo frente a la garantía de los derechos humanos. Puesto que, existe una ausencia en la comprensión del turismo como derecho humano que se construye desde y con las visiones interculturales de la sociedad, poniendo en discusión quienes pueden acceder al derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre, y bajo qué circunstancias.

Por ende, existe un vacío sobre el rol del turismo en torno para la construcción de país, generando una visión reduccionista, sin una concepción transcultural y ética como derecho para todos los colombianos; dicha visión no solo propende por la vinculación de las comunidades como usuarios sino como actores protagónicos en la toma de decisiones que entiendan la diversidad cultural, sus intereses y diversas visiones. Esta situación de



exclusión profundiza las violencias culturales, económicas y de reconocimiento hacia diversas comunidades que históricamente han sido subalternadas.

En consecuencia, la potencia del turismo radica en el fomento de escenarios democráticos a fin de generar un diálogo intercultural para la equidad, lo que supone una interacción armoniosa y una voluntad de convivir entre personas y grupos con identidades culturales diversas (UNESCO, s.f.), reconociendo las categorías de raza, género, ideología, edad, lengua, origen migratorio o nivel de educación, en procesos para la consolidación de alternativas económicas y desarrollo de capacidades encaminadas a la preservación de la vida, la cultura, la autonomía y la generación de ingresos y de empleo para poblaciones locales.

Considerando que, de acuerdo con Toro (2015), se estima que las comunidades locales tienen una baja participación en las decisiones sobre desarrollo turístico, gestión de los destinos y en general los procesos del territorio en relación con el turismo, hecho que repercute en el desconocimiento de la importancia de la actividad turística por parte de las comunidades. En ese sentido, es importante señalar que en los diversos segmentos del sector turístico, existe un limitado reconocimiento y participación de grupos poblacionales con características diferenciales según edad, género, pertenencia étnica, discapacidad, y situaciones de vida particulares; esto, en función del desconocimiento de las necesidades de las poblaciones desde un enfoque diferencial que sitúe sus visiones de desarrollo y proyectos de vida, lo cual imposibilita su vinculación en decisiones de desarrollo turístico, así como una relación de gobernanza entre el sector y la sociedad civil. Por consiguiente, se generan dinámicas de invisibilización, discriminación y vulneración de dichas comunidades entorno a la vinculación al turismo.

Ahora bien, la gestión, relacionamiento, colaboración y participación eficiente de los actores que hacen parte del sector turístico, son factores esenciales para responder a las demandas de consumo, preservación ambiental e incidencia social en las cuales se enmarca el turismo. En efecto, se requieren de estrategias que desde la innovación social contrarresten la limitada capacidad empresarial para mejorar la calidad y operación de los servicios turísticos, teniendo en cuenta las barreras de acceso, cobertura, oferta y articulación que presenta el sector. Es importante señalar que, la cadena de valor para el producto turístico funciona a partir de una estructura organizativa interna a fin de prestar servicios a nivel externo y se compone de la articulación de diferentes eslabones necesarios para un resultado positivo, es decir, que por su carácter articulador e interrelacionar, las barreras de acceso o insuficiencias en algún eslabón afecta a la cadena de valor en su totalidad (Benavides, 2019).

El transporte conecta a millones de personas a sus destinos cotidianos y turísticos, sin importar la modalidad: aéreo, terrestre, fluvial, en bicicleta o a pie y en el marco de la accesibilidad universal se deben considerar algunos protocolos de planificación y atención para garantizar a toda persona el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre; pues, las dificultades de acceso al servicio de transporte, sumado a la falta de comunicación eficiente (manejo de braille, lengua de señas, orientación y movilidad), son barreras que impiden la inclusión como objetivo del desarrollo turístico del país. (MINCIT et al., s.f.). Adicional a ello, la baja presencia de redes de proveedores/clústeres se ve estrechamente vinculado con un déficit en la oferta de programas de educación superior y ETDH (educación para el trabajo y el desarrollo humano) y por ende con la desarticulación entre el sector productivo, la oferta laboral y la educativa.

En ese sentido, conforme el sector avanza en la reactivación de su productividad en los territorios, se hace indispensable una lectura sobre las nuevas tendencias de viaje en el



contexto local y global, haciendo uso de infraestructura física, digital, social, económica y política, que garantice la seguridad de los/las visitantes y la generación de impactos positivos en los destinos y sus residentes.

Como se ha venido mencionando, la descoordinación institucional se presenta como un obstáculo para la gobernanza y la descentralización territorial, identificando que la desarticulación entre el Gobierno nacional, los gobiernos regionales y las entidades públicas y privadas, responden a la falta de claridad en torno a las responsabilidades de cada actor, situación que afecta la competitividad de los destinos turísticos y la capacidad de focalizar de manera adecuada las políticas públicas y el seguimiento de resultados (Eslava, Meléndez y Perry, 2013, citado en el CONPES, 2016).

Así mismo, la falta de agendas que articulen el trabajo entre el gobierno nacional y las entidades territoriales impide desarrollar estrategias que prioricen las apuestas y vocaciones productivas de cada departamento, en aras de coordinar los instrumentos sectoriales del Gobierno hacia la solución de problemas que aquejan el desarrollo turístico (CONPES, 2016). En ese sentido, se presentan desafíos en torno a una planificación turística que involucre la coordinación de iniciativas entre la Nación y las regiones, el fortalecimiento del rol de los actores del turismo, así como estrategias de veeduría que garanticen la sostenibilidad y el ejercicio de las funciones de estos en el marco de las responsabilidades que les competen y el mejoramiento de sus capacidades de acción.

De manera transversal, la atribución de la responsabilidad total a la gestión ministerial sobre asuntos asociados al sector turístico resulta de la falta de articulación multidireccional y de interacción horizontal y territorial entre los diferentes actores involucrados en el mismo, lo cual ha limitado la fluidez efectiva para la gestión del turismo desde la gobernanza y sus procesos de facilitación (Colombia Productiva, 2019).

Ahora bien, en el marco de la multiplicidad de subsectores que coexisten en los diferentes niveles de gestión y desarrollo, como característica fundamental del turismo, se hace imperante garantizar la competitividad turística a través del diálogo social, la coordinación entre los actores involucrados y la articulación interministerial e interdisciplinaria (OIT, 2021), como apuestas encaminadas a la consolidación de una agenda de trabajo intersectorial y al abordaje de las necesidades de los usuarios y del sector privado, frente a trámites y barreras a la facilitación turística. Es así como, se apela a diálogos con enfoque diferencial, intercultural e intersectorial, como ruta de acción hacia la gobernanza turística.

Hablar del turismo desde la perspectiva de derechos humanos, implica reconocer el panorama nacional en cuanto a accesibilidad y movilidad segura de la población. De acuerdo con las mediciones de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social (Cubillos y Perea, 2020), para el 2020 el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, la mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%), el 15% manifestó ser víctima del conflicto armado, el 3,8% señaló pertenecer a un grupo étnico indígena, NARP o Rom.

En cuanto al derecho al tiempo libre y la recreación, SURCOE indica que este no se hace tan evidente en la oferta y demanda de servicios turísticos para personas con discapacidad o características físicas particulares, puesto que se apunta a la resolución y restablecimiento de “otros derechos más vitales” (MINCIT et al., s.f., p. 76).

De modo que, respecto a la accesibilidad universal, se refleja una desigualdad de oportunidades para el disfrute turístico, según las condiciones y necesidades de la



población, lo cual limita el acceso al derecho al tiempo libre y la recreación a través del turismo, dado que “no existe una oferta real de productos y servicios turísticos para personas en condición de discapacidad porque las exigencias de accesibilidad no se cumplen, las normas se desconocen y la población en condición de discapacidad no exige el servicio” (MINCIT et al., 2016, p. 13). Frente a esta situación se identifica la necesidad de ampliar la cobertura del turismo a partir de reconocer las características físicas, sociales, económicas y diversas que hacen parte de la realidad social.

Por otra parte, de acuerdo con el Fondo Económico Mundial, (2017), la carga tributaria, los trámites excesivos y altos costos de los insumos, son algunos de los cuellos de botella que deben afrontar los empresarios cuando deciden emprender proyectos de infraestructura y planta turística en el país. La falta de herramientas para la formulación de proyectos de infraestructura turística (debilidad que fue destacada en los resultados de las mesas de trabajo para la formulación de la Política de Infraestructura Turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) sumado con la baja capacitación o asistencia técnica dirigida a los proponentes de los proyectos, profundiza la necesidad de generar condiciones institucionales para el impulso al sector turístico, a partir de la revisión y ajuste de los Manuales de Presentación de proyectos ante el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), y los mecanismos de destinación de los recursos administrados por FONTUR, como lo indica Colombia Productiva (2019).

Así mismo, el Viceministerio requiere de instrumentos que permitan identificar las necesidades de inversión en infraestructura, dotación y conectividad turística de los territorios, así como de herramientas para la priorización y evaluación de las inversiones a fin de “una mejor asignación de los recursos que potencialice la vocación de los territorios” (MINCIT, 2021, p. 29). Para ello, se requiere del fortalecimiento y adecuación de las vías, infraestructura turística inteligente y física de los principales íconos turísticos del país, respondiendo coherentemente con las necesidades de los territorios de paz y los principios de accesibilidad universal.

Territorios turísticos para la equidad y el bienestar: Busca consolidar el Sistema Nacional de Turismo, y los instrumentos de gestión de manera eficiente como mecanismo para ordenar la actividad turística en el país. Promoviendo una mayor y mejor conectividad, calidad, gobernanza y política, información e infraestructura turística en los destinos.

6.2.1. Objetivo.

Impulsar el desarrollo territorial a través del turismo mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la infraestructura y la conectividad.

6.2.2. Indicadores.

Para el presente eje se proponen los siguientes tres indicadores de resultado, con periodicidad anual:



Municipios acompañados por el MinCIT a fin optimizar su posicionamiento de desarrollo turístico territorial.



Municipios vinculados en el proceso de autodiagnóstico provisto a través de la herramienta NDTT-Nivel de Desarrollo Turístico Territorial



Porcentaje de Municipios con Nivel de Desarrollo Turístico Territorial diligenciado que avancen en nivel



6.2.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje 2

6.2.3.1. Programa Gobernanza y política para el turismo

Redefinición, renovación y adaptación de los instrumentos de gobernanza y política en el sector mediante diálogos con enfoque diferencial, intercultural e intersectorial, con el objeto de fortalecer la participación de actores del orden nacional, regional, público y privado en la gestión del turismo en Colombia a través de la creación del Sistema Nacional de Turismo que permita una mejor organización del sector.

A partir de ello, se busca utilizar las capacidades institucionales del turismo para transformar las necesidades del sector en oportunidades de desarrollo de este, generar herramientas que apoyen la toma de decisiones e implementar un monitoreo de la oferta institucional y de los servicios prestados en materia turística.

Proyectos:

- a. Creación del Sistema Nacional de Turismo (SINATUR)
- b. Implementación del Sistema Nacional de Información Turística -SNIT-.
- c. Implementar nuevos modelos de gobernanza, cogestión y coadministración para el turismo.
- d. Reestablecer la Institucionalidad del turismo.
- e. Enfoque diferencial y diálogo intercultural para la innovación social en el turismo.
- f. Diálogos intersectoriales y facilitación turística
- g. Fortalecimiento de las políticas públicas para el sector⁵

Acciones Indicativas:

1. El MinCIT diseñará e implementará el Sistema Nacional de Turismo (SINATUR) como un espacio interinstitucional que tendrá como objetivo crear un instrumento de gobernanza que permita identificar y articular las estrategias, instrumentos y políticas de turismo para fortalecer la participación del Estado, el sector privado, las comunidades étnicas, actores y otras formas de organización comunitaria relacionadas con turismo
2. El MinCIT, en el marco del Consejo Superior de Turismo creado por la Ley 1558 de 2012, establecerá acciones estratégicas conjuntas con el sector público para el fomento de las capacidades de los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades, los territorios y nuevos actores de la cadena de valor, para el desarrollo sostenible y responsable del turismo; mejorando las prácticas de inclusión, la garantía del aprovechamiento turístico, la productividad e innovación del turismo, logrando posicionar a Colombia como destino turístico

⁵ Para mejorar la productividad de los destinos turísticos de Colombia, se requiere tener líneas de acciones acorde al nuevo contexto sociopolítico y cultural del país y de los territorios, además de considerar las tendencias globales que perfilan nuevas motivaciones e interés de viajes de los turistas que propende por el desarrollo sostenible del turismo, en términos de conservación de los recursos naturales; mitigación y adaptación al cambio climático y al beneficio económico directo para las comunidades locales.



3. El MinCIT creará e implementará el Sistema Nacional de Información Turística (SNIT) para fortalecer la estructura, administración y funcionamiento de las herramientas de política Pública establecidas a través de la resolución 889 de 2022, mediante la cual se crea la Red de Información Nacional de Turismo (REINAT) y el Portal de Información Turística de Colombia. Por lo tanto, es necesario definir la fuente de financiamiento y los recursos necesarios para el funcionamiento del SNIT, a partir de los requerimientos para el cumplimiento de los estándares de calidad nacionales e internacionales relacionados con llevar los sistemas y levantar información sectorial teniendo en cuenta las particularidades de los territorios. Además, de la vinculación y articulación intra e interinstitucional pública y privada para la gestión de los datos sectoriales.
4. El MinCIT creará líneas de investigación científica, incluyendo la investigación de mercados, como parte del SNIT para fortalecer las discusiones del sector y mejorarla eficiencia y eficacia en la toma de decisiones a partir de la generación y avance del conocimiento e innovación turística en Colombia
5. El MinCIT Identificará las normas que regulan los procesos de planificación a nivel nacional y territorial con el fin de unificar los criterios legales que se utilizan en el desarrollo de las actividades que demandan los procesos de asistencia técnica en turismo y actualizará las metodologías existentes con el fin de incluir elementos diferenciales que respondan a la pluriculturalidad de los distintos territorios del país.
6. El MinCIT fortalecerá la estructura de las organizaciones sociales con el fin de garantizar la participación en la toma de decisiones, la organización autónoma y descentralizada de las comunidades vinculadas al turismo y el empoderamiento de liderazgos éticos
7. El MinCIT acompañará técnicamente a los departamentos, distritos y alcaldías, en la generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo, relacionadas con la creación de nuevas instancias de gobernanza como organismos y dependencias del desarrollo turístico territorial.
8. El MinCIT acompañará a los territorios turísticos del país, mediante esfuerzos coordinados a diferentes niveles de gobernanza para articular acciones público – privadas que generen oportunidades de desarrollo social y económico a través del aprovechamiento sostenible del turismo.
9. El MinCIT garantizará una mayor eficiencia en el gasto y en la implementación de programas mediante el ajuste institucional del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. FONTUR fue constituido en la Ley 1558 de 2012, en adelante se regirá por normas de derecho privado, sin personería jurídica, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional. Así mismo, en concordancia con la Ley general de presupuesto 2023, con cargo a los recursos del Fontur se financiará la administración y operación del Patrimonio autónomo autorizado por la Ley. Los recursos del Impuesto al Turismo, que administra el



Fondo, se presupuestarán como una transferencia en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. El MinCIT en el ejercicio de hacer efectiva la democratización de un turismo respetuoso de la autonomía de los territorios, especialmente étnicos y de las diversas formas de producción y organización social, cultural y económica de las comunidades; implementará el enfoque diferencial en las líneas y programas, a través de modelos de atención, capacitación y formación desde y para la diversidad, igualdad y equidad para el desarrollo del turismo.
11. El MinCIT en articulación con entidades competentes para el desarrollo del sector a nivel regional, departamental y municipal, implementarán programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan materializar las apuestas de turismo en los destinos, de acuerdo con su nivel de desarrollo turístico.
12. El MinCIT fortalecerá los instrumentos de articulación público - privada que permitan generar estrategias de cooperación, gestión e integración regional, facilitando el intercambio de experiencias, saberes, prácticas y recursos en el sector a nivel nacional, armonizando el trabajo entre los diferentes niveles de la organización pública y sumando acciones que desarrolla la academia, el sector privado, las comunidades y otras organizaciones presentes en las regiones.
13. El MinCIT generará espacios de diálogo, concertación y articulación entre los diferentes actores del sector público, privado y las comunidades, encaminados a la consolidación de una agenda de trabajo de cooperación horizontal, para implementar las políticas turísticas en territorio y gestionar integralmente el turismo considerando la visión y las capacidades de las poblaciones locales.
14. El MinCIT formulará el nuevo CONPES de turismo.
15. El Mincit actualizará la Política de Mercadeo y Promoción del Turismo en Colombia, así como el diseño, ejecución y seguimiento de Campañas de Promoción turística, que apoyen la cultura de paz, la generación de nuevos mercados, el posicionamiento de la marca país y la productividad turística nacional e internacional del Colombia.
16. El MinCIT adoptará y redefinirá las políticas turísticas de 1)Política para el desarrollo del ecoturismo (2003), 2)Política de turismo social (2009), 3)Lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario (2012), 4)Política de turismo de naturaleza (2012).
17. El MinCIT culminará la reglamentación de la Ley 2068 de 2020



6.2.3.2. Programa Redefinición de los instrumentos y herramientas de planificación turística

Proyectos

- a. Proceso de desarrollo turístico: asistencia técnica y acompañamiento
- b. Actualización de los instrumentos de planificación para el desarrollo turístico del país en armonía con la vida.

Acciones indicativas

1. El MinCIT a través de la estrategia Gestión Integral de destinos, acompañará con asistencias técnicas y desarrollo de planes de trabajo a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios turísticos, y las comunidades locales para el desarrollo y fortalecimiento de la productividad, la promoción y la infraestructura turística de acuerdo con su nivel de desarrollo.
2. El MinCIT en articulación con Procolombia, Colombia Productiva, entre otras entidades públicas y privadas y los entes territoriales que conforma la cadena de valor del turismo, identificarán y definirán las necesidades y oportunidades de asistencias técnica y acompañamiento requerido para el desarrollo turístico local, el cual se dispondrá en planes de trabajo que permitirán la priorización del actuar del MinCIT en las regiones.
3. El MinCIT en articulación con las entidades territoriales acompañará la implementación de alternativas económicas para la región amazónica que respondan a su vocación productiva y cultural, para potencializar el desarrollo sostenible del turismo y otras actividades en el marco de la bioeconomía, que propenda el buen vivir de las comunidades étnicas y campesinas que conforman la economía popular, familiar y solidaria.
4. El MinCIT acompañará a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios turísticos, y las comunidades locales pertenecientes al pacífico colombiano, en el desarrollo y fortalecimiento de la productividad, la promoción y la infraestructura turística de acuerdo con su nivel de desarrollo y vocación turística.
5. El MinCIT actualizará y diseñará metodologías turísticas de planificación para apoyar técnicamente el acompañamiento de actores público- privado de acuerdo con las necesidades de estos por su nivel de desarrollo turístico, las cuales incluirán elementos transversales como el enfoque diferencial, el género, la sostenibilidad, la calidad, el diseño universal y los aspectos asociados a mitigación de riesgos.
6. El MinCIT desarrollará asistencias técnicas con el fin de fortalecer las capacidades técnicas en las autoridades y actores regionales de turismo para gestionar la planificación integral de los territorios, que vinculen la planificación física y territorial, generando un desarrollo ordenado de los destinos turísticos.



7. El MinCIT trabajará de manera conjunta con las entidades territoriales para que vinculen en sus ejercicios de planificación territorial, estrategias, acciones y proyectos para garantizar el derecho al aprovechamiento del tiempo libre
8. El MinCIT promoverá la participación de los distritos turísticos en los procesos de fortalecimiento de los destinos, particularmente del Chocó Biogeográfico.
9. El MinCIT trabajará conjuntamente con otras formas de organización territorial establecidas jurídicamente, para incluir el turismo en sus planes de ordenamiento territorial, en los planes de vida, de etnodesarrollo y del camino largo.
10. El MinCIT promoverá la planificación turística alrededor del agua, con principios de responsabilidad y sostenibilidad, fomentando el desarrollo del turismo náutico en espacios marinos y fluviales.

6.2.3.3. Programa Nacional de Calidad Turística

Proyecto

- a. Actualizar y elaborar las normativas técnicas de turismo.

Acciones indicativas

1. El MinCIT en articulación con el Organismo Nacional de Normalización (ICONTEC) y las Unidades Sectoriales de Normalización, determinará los programas para la elaboración, adopción y actualización de las normas técnicas y estándares de turismo, con especial atención en el desarrollo sostenible del turismo, de naturaleza, de aventura, de salud y bienestar, náutico-marino y costero, la seguridad turística y la gestión de destinos inteligentes
2. El MinCIT adelantará la homologación de las normas técnicas de turismo con estándares internacionales y elevará la normalización técnica colombiana del turismo a norma técnica internacional, fortaleciendo la posición competitiva turística del país a través de la normalización técnica.

6.2.3.4. Programas de Infraestructura turística⁶

Proyecto

- a. Fortalecimiento de la infraestructura turística para el desarrollo sostenible del turismo.

Acciones indicativas

⁶ Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura turística de los principales destinos del país, respondiendo coherentemente a las nuevas dinámicas de sostenibilidad, resiliencia, protección de la naturaleza para la paz y a los principios de accesibilidad universal.



1. El MinCIT acompañará por medio de capacitaciones y asistencias técnicas a los municipios con vocación turística, según su nivel de desarrollo, necesidades de fortalecimiento del producto turístico y dada sus vocaciones a vincular en el ordenamiento territorial el fomento de infraestructura turística resiliente.
2. El MinCIT trabajará en la definición de un manual de señalización turística que aporte en la reglamentación, al ordenamiento y aprovechamiento del espacio turístico, como herramienta para que los destinos turísticos generen apropiación e identificación de atractivos, experiencias y servicios turísticos.
3. El MINCIT generará una apuesta colaborativa con los Parques Nacionales Naturales de Colombia para fortalecer sus infraestructuras y los programas de turismo incluyente que desarrolle en beneficio de sus áreas protegidas.
4. El MinCIT en articulación con las entidades territoriales y Parques Nacionales Naturales de Colombia promoverán la adecuación de los principales atractivos turísticos de naturaleza y cultura, al sistema Braille y otros medios tecnológicos, digitales, informativos disponibles para las personas con discapacidad visual.
5. El MinCIT en articulación con las entidades territoriales y Parques Nacionales Naturales de Colombia promoverán la adecuación de los principales atractivos turísticos de naturaleza y cultura, al sistema Braille y otros medios tecnológicos, digitales, informativos disponibles para las personas con discapacidad visual.
6. El MinCIT vinculará soluciones tecnológicas e Innovadoras que fortalezcan la infraestructura turística e implementará sistemas de información geográfica turística.
7. El MinCIT reglamentará los Puntos de Control de los Atractivos Turísticos.
8. El MinCIT Identificará iniciativas de inversión priorizadas en los diferentes sectores que desarrollen infraestructura de soporte para el turismo a nivel nacional. Con especial atención a proyectos de economías circulares, desarrollo de infraestructuras turísticas para el ordenamiento productivo de las Playas Turísticas y proyectos armonizados con el Plan de Turismo Náutico Nacional.
9. El MinCIT promoverá la descarbonización en el sector turismo a través de líneas de apropiación de recursos destinados a Bancóldex para la implementación de energías renovables por parte de prestadores de servicios turísticos.
10. El MinCIT redefinirá las actuaciones técnicas y jurídicas orientadas a la planeación, reglamentación, financiación y ejecución de la infraestructura que se requiere para el desarrollo de Proyectos Turísticos Especiales de gran escala en el país.

6.2.3.5. Programa Conectividad para los territorios con vocación turística.

Proyectos

- a. Fomento de acciones para mejorar la conectividad de los destinos turísticos.



Acciones indicativas

1. El MinCIT en articulación con el Ministerio de Transporte y otras instancias gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal , implementará proyectos para desarrollar rutas terrestres, férreas, fluviales, marítimas y aéreas a territorios regionales de alto potencial turístico, especialmente territorios PDET, e incentivar la operación regular a dichas zonas, acompañando el crecimiento y fortalecimiento de los operadores de transporte aéreo, fluvial, marítimo y férreo y su articulación a la cadena productiva del sector turismo.
2. El MinCIT apoyará a Mintransporte en la implementación de las subvenciones a rutas áreas sociales, establecidas en la Ley 2068 de 2020, asegurando que el turismo sea uno de los criterios principales de selección e inclusión de las rutas beneficiadas.
3. El MinCIT con el acompañamiento de Mintransporte implementara proyectos tendientes a mejorar e insertar a la oferta turística en la infraestructura aeroportuaria, férrea, marítima y fluvial del país a nivel troncal y regional, aportando insumos y acompañamiento tendientes a la ampliación de la capacidad instalada, así como a la apertura de los aeropuertos regionales a nuevos operadores aéreos nacionales e internacionales.
4. El MinCIT implementará proyectos de promoción y fomento que impacten la articulación de los modos aéreo, fluvial y terrestre, a la vez que apoyen la incorporación de este último a la cadena turística, especialmente en las regiones de alto potencial turístico.
5. El MinCIT fomentará en la implementación de prácticas de sostenibilidad ambiental por parte de las empresas de aviación comercial, mediante la implementación de proyectos de emprendimiento sostenible y el apoyo a Mintransporte y Minambiente en las acciones tendientes al uso de biocombustibles y la compensación de la huella de carbono.
6. El MinCIT en Conjunto con el Ministerio de Transporte, la Dimar y demás entidades competentes, se regulará la operación del transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo con fines turísticos en el país

6.3. EJE 3 - TURISMO: ALTERNATIVA PARA LA TRANSICIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Busca promover la justicia ambiental en el sector y estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático y fomentar la economía circular; fortaleciendo la sostenibilidad turística y configurándose como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas e ilícitas.

La causas asociadas a este eje son la falta de estrategias al fortalecimiento de la adaptación y mitigación del cambio climático, utilizando la aplicación de Soluciones basadas en la naturaleza en adelante SBN en el sector turístico, toda vez que estas se perciben como una estrategia de alto costo para los actores involucrados en la cadena de



valor, lo cual aumenta los sesgos hacia una visión del turismo como servicio ecosistémico. Esto se debe a que, aproximadamente el 45% de los proyectos ambientales dependen únicamente de subvenciones y corren riesgos en su seguridad financiera (Ozment et al., 2021, p. 8).

Si bien se resalta la capacidad de los proyectos para el aprovechamiento de instrumentos económicos de financiamiento o de rentabilidad, la aplicación de estos requiere de estudios aterrizados al contexto colombiano, a la capacidad de endeudamiento con la cual cuentan las iniciativas actuales y de la garantía de contar con asistencia técnica a corto mediano y largo plazo que encamine los proyectos hacia modelos financieros más seguros, que cuenten con la colaboración intersectorial e interinstitucional, mediante acciones de todas las partes clave interesadas; proveedores de servicios de infraestructura, gobierno, sector privado, sociedad civil e instituciones financieras como los bancos de desarrollo, de manera que sea posible monetizar y demostrar las ventajas del flujo de efectivo para los distintos sectores beneficiados.

Otro aspecto para considerar es que el consumo energético del sector turístico que se obtiene de recursos no renovables, genera un impacto importante en los ecosistemas. Este consumo, principalmente, proviene de los medios de transporte, la infraestructura para la prestación de servicios turísticos y las actividades que realizan los turistas, quienes consumen un 25% más que un residente, el último reporte refleja que el consumo promedio de energía per cápita es de 135 MJ [milijulios] diarios, mientras que el consumo promedio de energía de un turista es de 170 MJ”, (UNEP, 2011, como se citó en MINCIT, 2020, p. 53).

Otra afectación para resaltar son las emisiones de gases de efecto invernadero - GEI, pues entre sus principales contribuyentes está el sector de transporte, representando el 11% del total de las emisiones. Si bien el turismo no ha sido incorporado a los estudios previos que buscan determinar la participación sectorial en la generación de emisiones de GEI en el país, y tampoco se cuenta con información precisa en torno a la huella de carbono del sector turístico, es importante subrayar la relación intrínseca de la actividad turística y el transporte (MINCIT, 2020; UNWTO, 2019,).

A lo anterior se suma la limitada participación que presentan las empresas turísticas en la oferta institucional que pretende mejorar la sostenibilidad de los sectores productivos, debido a su baja participación respecto a empresas de otros sectores. De las 105 empresas colombianas que adoptaron la condición de “Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo”; modelo empresarial amigable con el ambiente, donde solo 5 empresas pertenecen a la actividad turística (MINCIT, 2020, p. 53). Lo anterior, hace evidente la necesidad de implementar estrategias para reducir el consumo de energía por parte del sector turístico, así como la urgencia de una inversión empresarial en fuentes de energía renovable para la prevención de afectaciones a comunidades, destinos y empresas por el cambio climático y la pérdida del patrimonio natural.

Por otra parte, en lo relacionado con la sostenibilidad turística, se presenta una alta generación una huella ecológica por uso y consumo de insumos y materiales en el sector y falta de conciencia de los beneficios de su reducción, lo cual tiene que ver con el manejo inadecuado de residuos sólidos y reciclaje en los destinos, especialmente en destinos donde el aumento de la contaminación se encuentra directamente relacionado con el crecimiento del número de turistas mientras no se cuenta con una planificación adecuada y dicho aumento exceda la capacidad de los gestores turísticos en el manejo de residuos. Lo anterior, repercute en los niveles de contaminación ecosistémica, lo que a su vez incide en la calidad del destino turístico (Giraldo y Sánchez, 2017).



Con lo anterior, es necesario tener en cuenta el uso ineficiente e irresponsable del agua por parte de los empresarios y actores asociados a la cadena de valor, que se refleja en el consumo del 1% del agua mundial por parte del turismo, sin embargo, se estima que en países emergentes en donde la actividad turística se consolida como uno de los pilares económicos y de desarrollo, el consumo sobrepasa el 7%, dependiendo de la estación y la zona. En estas cifras se consideran los gastos hoteleros, de cocina, aseo, refrigeración y actividades de ocio. Así mismo, en el 2020 se señaló que en las zonas en donde el turismo es un factor económico clave, las previsiones apuntan a un descenso de la pluviosidad durante las próximas décadas, siendo el turismo un factor de incremento del estrés hídrico para los países, especialmente para los que están amenazados por el cambio climático (WeAreWater, 2017).

Adicionalmente, el incremento en la cantidad de aguas residuales es proporcional al aumento de la demanda y consumo de agua en los destinos turísticos. Bajo este contexto, existe un escaso tratamiento de aguas residuales en el sector turístico, teniendo en cuenta que a nivel mundial solo el 5% de dichas aguas son tratadas, pues no se cuenta con la infraestructura. Esta situación tiene grandes efectos negativos en la salud pública, la calidad de agua potable y la estabilidad ecosistémica, “al no contar con acceso a sistemas de aguas residuales un gran número de empresarios de turismo descarga sus vertimientos en el mar, en los ríos y en el medio ambiente en general, sin ningún tipo de tratamiento previo” (Epler Wood et al., 2019, como se citó en MINCIT, 2020).

Conforme aumenta el crecimiento del sector turístico, estas conductas agravan los efectos de la contaminación ambiental, generan riesgos ambientales, sanitarios y económicos y aumentan el deterioro de la calidad de vida, convocando con celeridad a la acción de parte de los actores involucrados en la cadena de valor. Por ende, configurar el turismo como una estrategia para la conservación de la biodiversidad y la transición económica, requiere la implementación de estrategias y acciones que desde el turismo propendan por la defensa de la biodiversidad y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto a los impactos ambientales de la infraestructura turística, la Política de Turismo Sostenible recalca que “en Colombia aún no se han implementado criterios técnicos de sostenibilidad para las edificaciones turísticas” (MINCIT, 2020, p. 72). Así mismo, se hace necesario que las prácticas de construcción y diseño implementadas beneficien a las comunidades anfitrionas y que los materiales utilizados garanticen la mínima emisión de residuos y emisiones de carbono. Por otra parte, es necesario atender las afectaciones a la integridad de la biodiversidad atribuidas principalmente a algunos actores del sector turístico que ponen en riesgo especies de fauna y flora en estado de veda, o en peligro al ofrecerlos para el consumo, tráfico, fabricación de artesanías y manipulación para la atracción de turistas. Del mismo modo, es necesario generar nuevas estrategias de mayor alcance que contribuyan al objetivo de fomentar una demanda responsable en el sector, teniendo en cuenta la evaluación de impacto de las estrategias de sensibilización ambiental dirigidas a los viajeros para reducir comportamientos irresponsables y consumo inadecuado asociado con la sostenibilidad ambiental, considerando que los principales impactos negativos ocasionados por turistas al capital natural, son la generación de residuos sólidos por un mayor consumo de envases desechables y la utilización del agua de manera desproporcionada con duchas más seguidas, más largas, uso de piscinas, spas y parques acuáticos, con lo cual las comunidades locales en temporadas de sequía se ven obligadas a hacer recortes y ahorros (MINCIT, 2020, p. 74).



Por otro lado, es evidente la falta de información para una adecuada gestión del riesgo y seguridad turística, que radica a nivel general en la falta de financiamiento que reciben los programas vinculados a estas estrategias, como el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD y el *Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres*, los cuales son pocos⁷ o presentan bajo avance de ejecución (UNGRD, 2021), influyendo en la limitada movilización de recursos, acciones y estrategias para los diversos actores del sector turístico en la reducción del riesgo y manejo de desastres relacionados a los servicios ofertados en los destinos.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida por el impacto del COVID-19 para la inclusión de factores de prevención y resiliencia en el marco de sostenibilidad del sector, es indispensable superar la visión del turismo como sector de transmisión potencial. Para ello, González y Acevedo (2021) plantean que la preparación de planes de emergencia, la constitución de cuerpos de brigadistas, y de prácticas a todo nivel, fortalecen una cultura de seguridad en los miembros de la cadena de valor. Según la CEPAL (2020) a diferencia de otros tipos de desastres, esta epidemia es considerada como un desastre de larga permanencia, con efectos duraderos que pueden extenderse por años, de aquí la noción de incertidumbre y su trascendencia entre los impactos que se registraron sobre la contingencia por la cual ha atravesado el sector turístico, pues respecto a las medidas de contención aplicadas, si bien pretendían enfrentar la pandemia, tuvieron afectaciones en la actividad económica, resultando en la prolongación de la depresión de la demanda y la desaceleración de la producción de diversos sectores, entre ellos el turismo.

Adicionalmente, cabe resaltar la importancia en la adopción de las medidas en Colombia y varios países de Latinoamérica para *mitigar la crisis y promover la recuperación del empleo*, tales como la implementación y formalización del trabajo remoto, con lo cual se ha propiciado a “regularizar las horas de trabajo, horas de desconexión, acceso a la conectividad y equipamiento para el desarrollo del teletrabajo” (OIT, 2021, p. 33). Dichas medidas han generado nuevas tendencias en la forma de acceso al ocio y el aprovechamiento del tiempo libre, que en los usuarios del turismo se ha identificado fuertemente en el perfil de los *nómadas digitales*, cuyas necesidades particulares de larga estancia, accesibilidad, desplazamiento y conectividad para el estudio y el trabajo remoto, precisan ante el sector estrategias para innovar en políticas de Promoción y Fomento del Turismo, mediante el *desarrollo de competencias para las nuevas modalidades turísticas* (OIT, 2021). Ante este panorama, se requiere de la implementación de estrategias encaminadas a la prevención y control de impactos ambientales del turismo para la gestión del riesgo y de la seguridad turística.

Por otro lado, de acuerdo con la Política de Turismo Sostenible,⁸ las buenas prácticas relacionadas con sostenibilidad ambiental son pocas por parte de prestadores de servicios turísticos, “de manera general, parece haber muy poca conciencia (menos del 50%) sobre la importancia de implementar acciones encaminadas a la protección de las áreas naturales, la preservación de la flora y la fauna, la reducción de la contaminación y la participación en programas ambientales” (MINCIT, 2020, p. 120). Respecto a los viajeros, gran parte de ellos todavía no tiene en cuenta la sostenibilidad en sus decisiones de viaje. Ante este panorama, Colombia deben realizar esfuerzos para fomentar una conciencia de sostenibilidad en la cultura del viaje e implementar estrategias de sensibilización para los turistas sobre las consecuencias de las habituales prácticas irresponsables, y de su rol en la preservación de valores ecológicos de los destinos que visitan, así como de las

⁷ Se hace referencia al Proyecto 2.2.17 del PNGRD, de acuerdo con el XI Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) 2015- 2025.

⁸ Análisis de Resultados de la Encuesta a Prestadores de Servicios Turísticos en el Marco de la Renovación del Registro Nacional de Turismo, 2020.



sanciones aplicables en caso de contradecir las normas vigentes (MINCIT, 2020). Es así como, la presencia de prácticas poco respetuosas, comprometidas, sostenibles y sustentables con el territorio, su población y las demás partes interesadas en el turismo se debe a la falta de conciencia de sostenibilidad ambiental; respecto a la importancia de implementar acciones encaminadas a la protección y preservación de fauna, flora y de áreas naturales, y de su participación en programas ambientales.

Por último, en materia de sostenibilidad (como base generadora del comercio justo) en el sector turismo se presentan algunos problemas asociados con la falta de conciencia y aplicación de herramientas y buenas prácticas de comercio justo y consumo responsable en el sector, entre las cuales se ubican: falta de información confiable para orientar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible del turismo; prácticas de las y los empresarios y actores de la cadena de valor que atentan directamente contra la integridad de la biodiversidad y sus ecosistemas; insuficientes mecanismos para la integración de las comunidades locales a la cadena de valor del turismo; y limitada destinación y utilización de recursos financieros para el desarrollo de proyectos, productos y actividades turísticas sostenibles.

De modo que, el trabajo de comercialización y distribución de Colombia como destino turístico, atravesado por los usos ineficientes e irresponsables del agua, el uso intensivo de la energía y la falta de energías limpias, renovables y no convencionales por parte de los empresarios y actores asociados a la cadena de valor. Esta cadena de valor en materia de comercio justo no cuenta con los suficientes mecanismos para la integración de las comunidades locales, principalmente en territorios con valores ambientales y ecológicos especiales, por lo cual se hace indispensable el fortalecimiento e implementación de la estrategia de turismo responsable.

Turismo alternativo para la transición económica y protección de la naturaleza

Promueve una visión estratégica del sector, que armonice los objetivos de desarrollo social y económico del turismo con la necesidad de proteger la naturaleza, su biodiversidad, el ambiente, y los ecosistemas que hacen de Colombia, un destino interesante para la atracción de nuevos mercados, promoviendo la productividad, aumentando los flujos turísticos de visitantes para continuar posicionando turísticamente al país.

6.3.1. Objetivo.

Impulsar el desarrollo sostenible del sector en sus atractivos, servicios, empresas y destinos turísticos del país, para el aprovechamiento efectivo de su riqueza natural y cultural. Busca convertir el turismo en una fuente de crecimiento económico de las comunidades con el menor impacto sobre sus ecosistemas, mejorando la calidad de vida de la población y de quién la visita, al crear destinos que protegen el ambiente y sus recursos.

6.3.2. Indicadores.

Para el presente eje se proponen los siguientes 4 indicadores de resultado, con periodicidad anual:



Número de Atractivos Turísticos con implementación de acciones de Sostenibilidad Ambiental



Número de Empresas con Registro Nacional de Turismo con implementación de acciones de Sostenibilidad Ambiental



Número de Destinos Turísticos con implementación de acciones de Sostenibilidad Ambiental



Número de Organismos de Base Comunitaria con implementación de acciones de Sostenibilidad Ambiental

6.3.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje 3.

6.3.3.1. Programa Turismo como estrategia para la conservación de la biodiversidad y la transición económica⁹

Proyectos

- a. Fomentar la economía circular en los actores de la cadena de valor del turismo.
- b. Soluciones inteligentes basadas en la naturaleza –SBN-10
- c. Acuerdos participativos encaminados a erradicar la deforestación en lugares con alto valor para el turismo de naturaleza, garantizando la protección de los ecosistemas.
- d. Fomentar acciones que, desde el turismo de naturaleza, comunitario y étnico impulsen el sector hacia a una a transición económica generadora de bienestar económico y social.

Acciones indicativas

1. El MinCIT incentivará la transición de las Pymes hacia una economía circular, impulsando su capacidad para adoptar soluciones sostenibles y circulares, mediante acciones de fortalecimiento de capacidades y de programas y proyectos circulares con las empresas, especialmente dirigida a la cadena de suministro.
2. El MinCIT en articulación con El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en línea con el objetivo regenerativo de la economía circular desarrollarán proyectos encaminados al desarrollo de una actividad turística que contribuya a resultados positivos para el planeta, las personas y las empresas.

⁹ Implementación de estrategias encaminadas al uso óptimo de los recursos naturales como un elemento intrínseco del desarrollo del turismo, que permitan la conservación y protección del patrimonio natural y su biodiversidad. En línea con la transición hacia el turismo como una actividad económica no extractiva con menores impactos negativos sociales, económicos y medioambientales.

Garantizar el desarrollo de actividades económicas en el largo plazo y la generación de nuevas fuentes de ingresos a partir del turismo sostenible que derivará en la generación de beneficios socioeconómicos a las partes interesadas. Esto a través del fomento de una distribución equitativa de las oportunidades, protegiendo las comunidades y conservando su patrimonio cultural y valores tradicionales.

¹⁰ Soluciones inteligentes basadas en la naturaleza –SBN-. Las Soluciones Basadas en Naturaleza –SBN- son acciones encaminadas a la restauración, protección o gestión estratégica de los ecosistemas naturales o modificados, que abordan los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, garantizar la seguridad de los recursos hídricos, hacer que el aire sea más limpio para respirar o proporcionar más seguridad alimentaria, embellecimiento del entorno y riqueza ecosistémica para garantizar la supervivencia de las especies de flora y fauna nativa y endémica principalmente (Cohen et al. 2016, citado por Oliver et al., 2021 p. 7)



3. El MinCIT desarrollará estrategias alineadas al uso de cadenas de suministro circulares con materiales puros, no tóxicos, que tengan un ciclo de vida largo y múltiple con una baja depreciación de valor.
4. El MinCIT implementará proyectos encaminados a la recuperación y la transición hacia nuevas fuentes de energía renovable.
5. El MinCIT diseñará y ejecutará programas que incentiven el reciclaje y reutilización de productos en el sector turismo, incentivando el segundo uso de los materiales.
6. El MinCIT incentivará el desarrollo de modelos de colaboración en el sector turismo para aumentar el porcentaje de utilización de materiales y productos que fomenten la recirculación de activos.
7. El MinCIT en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades territoriales a nivel nacional fomentará acciones y proyectos que promuevan las soluciones basadas en la naturaleza con el fin de articularlo con el bienestar de las poblaciones locales, promoviendo la protección de la fauna y flora y el aprovechamiento turístico en armonía con el ecosistema.
8. El MinCIT promoverá la implementación y/o adecuación de infraestructuras verdes teniendo en cuenta los entornos biogeográficos y culturales de cada región para la mitigación del cambio climático y el riesgo generado por el impacto de desastres naturales.
9. El MinCIT promoverá la articulación intersectorial con el fin de apoyar creación de áreas de vida para el aprovechamiento turístico, buscando incentivar la creación de bosques en el territorio nacional, estimulando la conciencia ambiental de residentes, visitantes y turistas mediante la responsabilidad civil ambiental de los prestadores de servicios turísticos y el compromiso ambiental entre los entes territoriales.
10. El MinCIT promoverá la acciones y proyectos que busquen la adaptación a los efectos del cambio climático a través de protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el fomento de infraestructura verde y sostenible en destinos turísticos priorizados. Con el fin de aumentar la resiliencia se emplearán estrategias de soluciones basadas en la naturaleza con aprovechamiento turístico.
11. El MinCIT apoyará y promoverá mediante la articulación interinstitucional público privada el incremento de áreas verdes, las coberturas vegetales y el arbolado en los destinos turísticos contribuyendo a aumentar la calidad de vida de sus habitantes y fortaleciendo el embellecimiento paisajístico.
12. El MinCIT adelantará acciones y acuerdos participativos encaminados a erradicar la deforestación en lugares con alto valor para el turismo de naturaleza, garantizando la protección de los ecosistemas de la mano con las comunidades.
13. El MinCIT en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y El Sistema de Áreas Protegidas desarrollará una estrategia de trabajo colaborativo con las comunidades para el fortalecimiento de capacidades en estrategias de conservación y reforestación en sus ecosistemas encaminada al desarrollo sostenible del turismo.



14. El MinCIT implementará programas de capacitación para intérpretes locales y guardabosques como alternativa laboral para incentivar la protección de selvas y bosques.
15. El MinCIT incentivará de la mano con las comunidades, la creación de productos turísticos, fundamentados en la conservación de los ecosistemas, fomentando una cadena de valor adecuada con prestación de servicios sostenibles.
16. El MinCIT acompañará el desarrollo de iniciativas de turismo como alternativa económica que ayude a la transición en territorios donde predomina la deforestación y la caza.
17. El MinCIT en articulación con las comunidades, diferentes organizaciones y otras entidades de gobierno, fomentará campañas de reforestación con árboles nativos en las zonas con vocación turística y que han sido afectadas por la tala.
18. El MinCIT desarrollará una estrategia para fomentar la investigación a través del turismo científico como un medio de promoción del destino que fortalezca el conocimiento del territorio y genere nuevas fuentes de crecimiento de las comunidades
19. El MinCIT en articulación con Minambiente y las entidades territoriales impulsará una estrategia de turismo de naturaleza para áreas naturales protegidas de carácter nacional o regional, que se encuentren con afectaciones por Núcleos de Alta Deforestación -NAD- en donde se resalte la puesta en valor de los bosques como escenario e insumo de productos turísticos basados en la biodiversidad.
20. El MinCIT definirá una herramienta técnica para determinar la vocación y potencial del turismo de naturaleza convencional y especializado en los territorios de las comunidades locales. En el caso de los grupos étnicos, se aplicará el consentimiento fundamentado previo en el marco de los derechos étnicos, mediante mecanismos de dialogo para orientar e implementar estrategias de salvaguarda bioculturales que estén relacionados al servicio del turismo de naturaleza.
21. El MinCIT desarrollará y consolidará rutas de turismo cultural que rescaten la multiculturalidad, biodiversidad y dinámicas sociales de los territorios, considerando la capacidad de carga y uso del suelo.
22. El MINCIT en articulación con las diferentes instituciones del gobierno y en construcción participativa, creará una hoja de ruta para el desarrollo turístico que contemple procesos de formación y capacitación e investigación que contemple la construcción de narrativas turísticas especializadas, con énfasis en el conocimiento de los saberes y prácticas tradicionales y/o locales de las comunidades.
23. El MinCIT crear la estrategia de fomento de pagos por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad, y otros incentivos a la conservación para los grupos étnicos y comunidades que se encuentren en territorios con vocación de turismo de naturaleza , en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración del ambiente y de los recursos naturales renovables y pago por servicios



culturales (espirituales, educacionales y de recreación) de acuerdo al Decreto 1007 de 2018.

24. El MinCIT en concordancia con la Ley 2239 de 2022, impulsará estrategias y proyectos de agroturismo que adopten modelos sostenibles o prácticas de conservación o restauración de la biodiversidad dentro del ejercicio de las actividades agropecuarias que se empleen como atractivo turístico.

6.3.3.2. Programa Desarrollo Sostenible del Turismo

Proyectos

- a. Misión 2030 para el turismo¹¹: Creación del programa misión 2030 para el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del turismo.
- b. 3.2.2. Brindar apoyo técnico y económico para transitar a modalidades sostenibles, impulsar actividades locales y hacia empleos verdes coherente con el modelo de producción de energías renovables.
- c. 3.2.3. Desarrollo e implementación de acciones para el control de impactos derivados del turismo a nivel regional y local.
- d. 3.2.4. Implementación de estrategias para el mejoramiento de la percepción de seguridad de los territorios de paz y destinos turísticos por presencia de eventos de riesgo¹².
- e. 3.2.5. Diseño e implementación de planes de gestión de riesgo de desastres en destinos turísticos y territorios de paz, para la seguridad del turista¹³.

Acciones indicativas

1. El MinCIT establecerá una primera mesa de trabajo con un grupo de expertos interinstitucional del país sobre desarrollo sostenible del turismo e indicadores de sostenibilidad que ayudarán a trazar las líneas principales de trabajo

¹¹ Misión 2030 para el turismo: Creación del programa misión 2030 para el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del turismo: El programa Misión 2030 para el turismo, consiste en la constitución de un grupo de trabajo nacional que oriente una estrategia con visión transformadora hacia el desarrollo sostenible del turismo y su principal propósito es ayudar con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y compromisos pactados en la agenda 2030 Colombia, para lo cual definirá un plan de acción que impulse sociedades en paz, justas y con equidad social. Con este programa se pretende que desde el turismo se promueva el desarrollo de capacidades humanas, el bienestar social, económico y en particular, la protección de la naturaleza.

¹² Implementación de estrategias para el mejoramiento de la percepción de seguridad de los territorios de paz y destinos turísticos por presencia de eventos de riesgo: Históricamente algunos destinos turísticos del país han estado asociados a la ocurrencia de eventos bélicos, de delincuencia común o de aspectos de inseguridad, generando percepción de destinos inseguros en los visitantes y comunidades locales. La “Seguridad” es un factor relevante para el posicionamiento, reconocimiento y aumento en la demanda turística en los destinos y en Colombia no es la excepción, las evidencias han demostrado que el número de visitantes internacionales que ingresan al país presenta mejoría en los tiempos que se hablan de paz y disminuyen considerablemente cuando hay eventos bélicos realizados por los grupos armados.

¹³ Diseño e implementación de planes de gestión de riesgo de desastres en destinos turísticos y territorios de paz, para la seguridad del turista: La protección de los bienes, la salud y la vida ante potenciales riesgos asociados a desastres naturales es tarea de todos, por esta razón, mediante la elaboración y socialización de planes de gestión del riesgo se busca que todos los prestadores de servicios turísticos, comunidades y entidades gubernamentales ubicados en destinos y territorios de paz, construyan mecanismos a ejecutar antes, durante y después de las emergencias o eventos suscitados por factores de origen natural y antrópico.



2. El MinCIT establecerá y promoverá actividades con los actores del sector turístico que sensibilice sobre su papel estratégico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con especial énfasis en las metas 8.9. 8.9.1, 8.9.2, 12b, 12.b.1.
3. El MinCIT llevará a cabo acciones para garantizar una vinculación efectiva con el Departamento Nacional de Planeación y los aportes que desde el turismo se puede generar para el cumplimiento de la agenda 2030 Colombia.
4. El MinCIT implementará una estrategia que permita apoyar técnica y financieramente a las comunidades que desarrollen actividades turísticas para apoyar el desarrollo de actividades que generen un crecimiento económico responsable y sostenible.
5. El MinCIT deberá aprovechar el turismo de naturaleza para la diversificación productiva de las regiones, basada en conocimiento y experiencia de los grupos étnicos.
6. El MinCIT generará alianzas con organizaciones nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos que fomenten la transición hacia energías renovables.
7. El MinCIT incentivaré el desarrollo de productos turísticos encadenados que funcionan en torno a la sostenibilidad de las comunidades y generan crecimiento económico como una fuente alternativa de ingresos.
8. El MinCIT desarrollará un programa de liderazgo dirigido a mujeres y jóvenes para el desarrollo de proyectos turísticos innovadores que se ejecuten con base en la sostenibilidad.
9. El MinCIT creará una estrategia de promoción de destinos que desarrollen acciones de prevención y control del impacto del sector turismo sobre las comunidades y los ecosistemas.
10. El MinCIT diseñará estrategias encaminadas a analizar y reducir el impacto que el crecimiento y desarrollo del turismo está generando en los territorios.
11. El MinCIT promoverá el desarrollo de acciones orientadas a un modelo de alto valor con bajo impacto, que permitan desarrollar la actividad económica con estándares de sostenibilidad que deben ser cumplidos de manera progresiva por los prestadores de servicios turísticos.
12. El MinCIT desarrollará un programa de formación y capacitación que permitan una transición progresiva por parte de los prestadores de servicios turísticos hacia nuevas formas y fuentes conscientes con el desarrollo sostenible del sector en el largo plazo.
13. El MinCIT creará una línea de acción para promover el bienestar de los animales que son utilizados en actividades turísticas y el trato digno en concordancia con la ley 1774 de 2016.
14. El MinCIT apoyará la creación de manuales, guías, capacitaciones y asistencias técnicas a destinos, prestadores de servicios turísticos y comunidad en general sobre protección, bienestar animal y trato ético de los animales involucrados en actividades turística



15. El MinCIT promoverá e incentivará el aprovechamiento de la naturaleza en la propuesta de valor agregado de la actividad turística en los territorios.
16. El MinCIT desarrollará un programa que permita medir y mantener una escala de desarrollo turístico adecuada al entorno local y nacional.
17. El MinCIT con el apoyo de entidades públicas y privadas diseñará programas de educación comunitaria y de participación ciudadana enfocados en el desarrollo del turismo.
18. El MinCIT desarrollará un sistema de medición e impacto de la actividad turística, que permita conocer el progreso y los resultados que están siendo alcanzados por los prestadores de servicios turísticos enfocado, pero sin limitarse, en consumo de electricidad y energía, consumo de agua dulce en litros o metros cúbicos (m³) y producción de residuos.
19. El MinCIT promoverá la implementación de un modelo de evaluación, monitoreo y seguimiento de las prácticas de sostenibilidad en la cadena de valor del turismo, incluyendo afectaciones sociales, ambientales y económicas.
20. El MinCIT incentivará el desarrollo del denominado turismo blando o “soft tourism” priorizando las experiencias locales, la educación, el respeto por la cultura local y reduciendo la presión sobre los “hot spots” o destinos turísticos populares.
21. El MinCIT en articulación con la Policía Nacional de Colombia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realizará estrategias de capacitación, promoción y cooperación internacional para la prevención de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), así como la divulgación de las rutas de atención a prestadores de servicios turísticos.
22. MinCIT desarrollará de manera colaborativa con los actores implicados, el Plan estratégico de seguridad para el turismo, que contenga: Plan de gestión de riesgo para destinos turísticos inseguros a causa de la delincuencia común, plan de gestión de riesgo para destinos turísticos en contexto de conflicto armado, considerando el índice de Riesgo de Victimización (IRV) de los territorios, planes de gestión del riesgo para mitigar la explotación sexual, comercial de niños, niñas jóvenes y adolescentes.
23. El MinCIT en conjunto con Entidades Territoriales y el debido acompañamiento de las instituciones rectoras en la materia tendrán la responsabilidad de realizar las actividades pertinentes, a efecto de estructurar de acuerdo con la ubicación geográfica de los destinos turísticos con riesgos latentes, factores externos de orden ambiental, antrópico y tecnológico (Escasez de lluvia e incremento de las sequías, ciclones, tormentas y huracanes, contaminación de la atmósfera, plagas, crecidas de ríos y mares, desplazamientos de tierra, avalanchas, tormentas de agua, polvo y arena, cambios excesivos en la temperatura e incendios forestales, entre otros) a los cuales se encuentran expuestos, un plan de gestión de riesgo como elemento constitutivo primario para salvaguardar la vida e integridad a los trabajadores, comunidad, turistas, visitantes y animales en estado de indefensión presentes en destinos y/o atractivos turísticos de alto riesgo.



6.4. EJE 4. TURISMO: INTERNACIONALIZACION Y ECONOMIA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL

Mejorar las condiciones de productividad, innovación e información en los procesos de desarrollo del sector, buscando elevar el desempeño de las empresas y la mejora de los factores de atracción de las actividades, servicios y productos turísticos. Adicionalmente, impulsar el reconocimiento del país a nivel mundial con mejores herramientas de promoción, mercadeo y comercialización.

Para el 2020, de acuerdo con los análisis de Colombia Productiva sobre los alcances de la Política de Calidad Turística (MINCIT, 2016), el 67% de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) no cumplen con Normas Técnicas Sectoriales (NTS) de turismo sostenible, indicando que la normatividad presenta una “amplia brecha entre el estándar nacional y los estándares internacionales” (p. 79); además, no se mide el impacto de las normas ni se tienen en cuenta aspectos como la productividad y rentabilidad de los PST. En el marco de las cadenas de valor, los altos costos y falta de reconocimiento de los beneficios de los procesos de certificación, han incidido en la calidad y productividad del sector, pues al 2020 un 65% de los Prestadores de Servicios Turísticos no tenía ningún tipo de certificación de calidad. A esta cifra se sumaban otras alarmantes relacionadas con el desconocimiento en el propio proceso productivo (60%), problemas de rotación de personal (65%), uso de equipos eficientes energéticamente (80%), y falta de puntualidad en la entrega a clientes (65%) (Colombia productiva, 2020).

Si bien hasta el momento se presentan acciones de mejora para fortalecer a nivel sectorial y regional la gestión de la calidad turística, a la luz de las apuestas del presente Plan Sectorial de Turismo es necesario involucrar en dichos procesos el acompañamiento efectivo por parte de los agentes gubernamentales y no gubernamentales a entidades territoriales y asociaciones comunitarias, en aras de estrechar relaciones entre los diferentes encadenamientos productivos que se involucran actualmente en la actividad de los destinos y fortalecer la base económica y productiva en los municipios con vocación turística; pues, la falta de claridad de procedimientos, roles y tipo de vinculación de los actores, incrementa las falencias en la competitividad de servicios y destinos a nivel internacional, lo que a su vez se encuentra vinculado con la carencia de una cultura de calidad de servicios, productos y destinos, en vista de que, aproximadamente el 80% de las MiPymes tiene una cultura de calidad limitada al cumplimiento obligatorio (Colombia Productiva, 2020).

La generación de empleo formal y las condiciones dignas de trabajo son precarias, pues al 2022 el sector turístico presenta un 75% de informalidad, y de las 320 mil empresas con RUES - Registro Único Empresarial y Social, sólo 74 mil tienen Registro Nacional de Turismo - RNT, cifras que revelan desconocimiento frente a los alcances, forma de participación y vinculación de la población a las cadenas de valor del turismo; debido a que, las empresas turísticas son en su mayoría pequeñas y medianas empresas relacionadas con emprendimientos familiares y formas de asociatividad comunitaria de baja escala, que se enmarcan en dinámicas de la economía popular y comunitaria; caracterizada por la falta de acceso a bienes públicos fundamentales como financiamiento en justas condiciones, tecnología de punta, capital humano calificado, entre otras limitantes que conllevan a la baja productividad y bajos ingresos (Giraldo, 2017).

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario señalar que la economía popular y comunitaria (EPC), hace referencia al trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de una



relación mercantil informal, o realizando trabajos de cuidado y comunitarios. La población que hace parte de estas economías, quienes predominantemente son la clase trabajadora no asalariada y sus familias, no se encuentran en relación de dependencia con algún empleador, por tanto, no son reconocidos por el Estado como trabajadores y carecen de derechos sociales asociados a su trabajo, como el derecho a una remuneración justa, a la negociación colectiva o a la pensión; dado que la EPC está excluida del contrato social donde debe tener derechos sociales y a su vez obligaciones.

Dadas las condiciones asociadas a la criminalización, privación o exclusión del trabajo no formal; la falta de regulación e incentivos a las economías populares que aportan al sector; las desigualdades de género en el ámbito laboral; la débil transferencia del conocimiento; la falta de estrategias de mercadeo y promoción de destinos emergentes; la escasa información contable de economía popular en adelante EPC y valoración económica en el país; así como la limitada articulación normativa e institucional con enfoque interseccional, sectorial y diferencial de impacto regional, que brinde una base de protección social a la economía popular y por ende a MiPymes y de más actores que se involucren a ella desde la actividad turística. La EPC en el ámbito turístico, refiere que es posible agregar estas actividades productivas a la cadena de valor ampliada del turismo, bajo la garantía de trabajo decente, acceso al crédito, prestaciones laborales y otras capacidades dentro del turismo.

Por consiguiente, la vulnerabilidad de la industria turística frente a los riesgos y cambios súbitos del mercado, que impacta en las condiciones laborales del sector, se acentúa en los trabajadores por cuenta propia y las microempresas, debido al manejo de bajos recursos y las dificultades para acceder al capital (OIT, 2020). Así mismo, antes y después de las afectaciones de la COVID-19, la capacidad de generación de empleos y de recuperación de la actividad turística no puede desapercibir la alta incidencia de modalidades informales de trabajo en los encadenamientos de su productividad, donde el personal menos cualificado ocupa los puestos de trabajo más vulnerables, con bajos salarios, jornadas laborales prolongadas, una alta rotación de personal, una protección social limitada y “con una mayor probabilidad de experimentar malas condiciones de trabajo, la desigualdad de oportunidades y de trato, la violencia, la explotación, el estrés y el acoso sexual” (OIT, 2017, p. 12), junto con formas de externalización y subcontratación del empleo que afectan mayoritariamente a mujeres, jóvenes y migrantes.

Es así como, estas formas de empleo no convencional representan desafíos relacionados con la promoción del trabajo decente y el turismo socialmente responsable, que debe adaptarse a las necesidades de flexibilidad de las empresas y proporcionar condiciones laborales que permitan a las y los trabajadores un equilibrio con sus responsabilidades personales (OIT, 2017), generando beneficios tanto para empresas como para trabajadores.

Ahora bien, la falta de procesos asociativos y de las diferentes formas de organización de las comunidades para el desarrollo turístico de sus territorios, en donde se propicie la participación de toda la comunidad, se vincula con el poco diálogo respecto al turismo comunitario, lo cual dificulta el debate y la discusión para la formulación de una política pública que no sólo permita conceptualizarlo, sino también definir sus lineamientos y estrategias necesarias para el desarrollo efectivo del mismo. Por lo anterior, es imprescindible traer a colación la importancia de no sólo generar canales de información respecto a la apuesta y procesos de turismo comunitario y asociativo, para la toma de decisiones y de intervención eficiente, sino también contar con canales participativos y comunitarios, los cuales aporten a la creación de estrategias que garanticen el respeto por la identidad cultural y la preservación del medio natural y los territorios.



También, dicha situación se encuentra atravesada por la ausencia de acuerdos equitativos para el acceso, vinculación, permanencia y gestión de la operación, impactos y beneficios derivados del turismo de base comunitaria, pues no se trata únicamente de implementar acciones conjuntas en los territorios que tengan la necesidad inmediata de reducir la brecha de desigualdad económica, sino que también depende de la economía y los mecanismos que se implementen para que los ingresos del turismo comunitario sean un complemento a un recurso económico digno dentro de las comunidades.

La deficiencia en infraestructura ha imposibilitado por décadas el desarrollo de un turismo comunitario con enfoque territorial. Teniendo en cuenta que el turismo comunitario es “un tipo de turismo de pequeño formato, establecido en zonas rurales y en el que la población local, a través de sus estructuras organizativas, ejerce un papel significativo en su control y gestión” (Gascón & Cañada, 2005, como se citó en Jiménez, 2014, p. 99); así mismo, el turismo sostenible desde una mirada social “debe orientarse a equilibrar los costos y beneficios del desarrollo de la actividad entre los actores involucrados y generar oportunidades para la comunidad anfitriona (la población local y regional), de manera que se maximicen los impactos positivos y se eviten, o reduzcan al mínimo, los impactos negativos” (Rojas, 2005, como se citó en Jiménez, 2014, p. 100). De modo que, es primordial tener en cuenta que las zonas rurales con potencial turístico demandan, no sólo condiciones físicas óptimas de accesibilidad y mantenimiento, sino también la infraestructura de formación en el área de turismo con enfoque étnico territorial, generando alternativas frente a la falta de vocación de servicio por parte de las comunidades y de adaptación de los productos.

En relación con lo anterior, en el marco de una economía popular y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo, se busca el fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y unidades productivas con potencial turístico para promover el trabajo decente, el turismo comunitario y comercio justo

Sobre la promoción turística para el impacto de la comunicación e imagen del país y sus destinos, es indispensable reconocer la influencia del conflicto armado colombiano. La firma del acuerdo de paz con el grupo armado FARC permitió el incremento de visitas internacionales en los últimos años, esto ha impulsado el desarrollo turístico local bajo un contexto de seguridad que posibilita la puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural de territorios que fueron de acceso restringido durante cinco décadas. Sin embargo, el país aún no cuenta con una integración de los agentes culturales y turísticos para atender la demanda y potenciar estas riquezas como producto turístico a beneficio de las comunidades locales, y de la imagen turística nacional y regional (Espinel & Álzate, 2018).

De modo que, es imprescindible generar un mensaje de marca coherente mediante la colaboración digital, que involucre acciones encaminadas a mejorar las relaciones entre las entidades gubernamentales, las plataformas digitales y las empresas locales, a fin de consolidar una visión común y una estrategia colectiva para la promoción turística del destino; utilizando herramientas digitales que posicionan una imagen turística uniforme, segura, responsable y sostenible (Tourism Economics, 2021; MinCIT, 2018). Así mismo, es importante segmentar de manera adecuada los mercados a fin de ofrecer a los viajeros productos afines a sus necesidades y expectativas (Benavides, 2019), en articulación con la vocación turística de los destinos y la oferta de servicios de los actores involucrados.

Otro aspecto en cuestión tiene que ver con la ausencia de medición y evaluación de las acciones de promoción turística, puesto que, si bien se han realizado arduos esfuerzos



por robustecer la supervisión, seguimiento y control a las iniciativas y proyectos que se ejecutan a través de FONTUR, es necesario facilitar el acceso a la información relacionada con la medición y evaluación de las acciones de promoción turística, de manera que faciliten la identificación de las necesidades de la oferta turística a nivel regional, nacional e internacional y el grado de competitividad interinstitucional. Habría que decir también que “el 28,6% de los prestadores evalúan en un rango alto el nivel de gestión de la información emanada de las políticas públicas de promoción; otro 50% lo evalúan como medio, con amplias posibilidades de mejorar, principalmente, en el uso de las TIC; y el 21,4% lo perciben como bajo” (Hernández et al, 2020. p 89). De modo que, existe un gran desafío con relación a la medición de impactos que generan los proyectos de promoción, y en general las acciones en materia turística, lo que se relaciona de manera directa con las brechas tecnológicas y la falta de infraestructura digital.

Producto de las afectaciones de la pandemia por COVID-19, se presenta un deterioro económico del sector debido al cierre de empresas y destinos a razón de las medidas de aislamiento y cuarentena. Conforme las actividades del sector turismo como alojamiento y comercios dedicados a la gastronomía representaban alrededor del 4% al PIB de Colombia en años pasados y que a raíz de la emergencia sanitaria tuvo una reducción al 2% (MinEducación, 2021). Adicional a la reducción en el PIB de Colombia, se generó una afectación relevante en el sector turístico evidenciada en: “desempleo, bajos ingresos, cierre de empresas, pérdida de capital extranjero, baja ocupación en los hoteles, bajo flujo de caja y dificultad de pago en las responsabilidades tributarias” (Pedraza, A. et al. 2022). Del mismo modo, se evidenció un repunte de la implementación tecnológica para la ayuda operativa de diversas empresas del sector turismo, beneficiando sus procesos de atención y generando un valor agregado a la prestación de sus servicios, sin embargo, se generó una brecha entre aquellas empresas que tenían la capacidad de inversión para generar estas modificaciones y aquellas que no contaban con los recursos para evolucionar la prestación del servicio. Respecto a las últimas, aún con apoyos del gobierno nacional, no fue posible impedir el cierre de pequeñas empresas del sector de la economía.

Pese a esto, según datos del Índice de Competitividad en Viajes y Turismo del Foro Económico Mundial, Colombia cuenta una gran dotación de bienes naturales y culturales, ubicándose en el puesto 24 de 141 en ambos indicadores para 2015, lo que indica que el país tiene gran cantidad de atractivos de los cuales puede disponer para potenciar la demanda turística en el proceso de reactivación económica (Espinel y Álzate, 2018).

Por otro lado, Colombia presenta debilidades para la innovación turística, lo que limita la capacidad adaptación del sector a los cambios del mercado, una de estas debilidades es la falta de infraestructura que no permite soportar una mayor demanda tanto nacional como internacional, y la baja articulación de actores que pueden trabajar en conjunto por el mejoramiento del sector en cuanto a desarrollo social, cultural y ambiental, igualmente mencionan el precario marketing a los sitios turísticos y la escasez de información para estos. Ante las nuevas tendencias del turismo sostenible, y las futuras demandas sobre los destinos, se deben generar e estrategias que se adelanten desde lo social, que contribuyan a la mejora de la imagen del país, además de estar a la vanguardia con los adelantos tecnológicos, realizar un aprovechamiento continuo de las redes sociales y personas que hacen parte de los medios, considerando que se promocionen, regulen y reglamenten estas formas de turismo en Colombia, destinando recursos y atención gubernamental a las poblaciones receptoras de turistas con el fin de ampliar las ventajas de empleabilidad, desarrollo social y conservación a las empresas, proveedores y clientes que participen activamente de este sector de la economía.



Por otra parte, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han transformado la vida social y económica de la humanidad. El mercado, las relaciones, el trabajo, la productividad y las acciones estatales se encuentran mediadas por el carácter innovador de la conectividad digital. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia para el 2021, el 60,5% del total nacional de hogares poseían conexión a Internet, 70% en cabeceras y 28,8% en centros poblados y rural disperso.

Esta situación está directamente relacionada con la sectorización y complejidad geográfica que enfrenta el país, así como con la disparidad territorial en cuanto al acceso equitativo a bienes y servicios con enfoque diferencial, lo cual incide en la deficiente conectividad digital de algunas regiones del país y en la profundización de las dinámicas de exclusión territorial. Así mismo, se evidencia que la falta de garantías para empresarios en la implementación de soluciones tecnológicas se relaciona con la insuficiencia de análisis de datos que permitan respaldar la toma de decisiones, así como en la débil asistencia técnica y empresarial para la transferencia de conocimiento y tecnología; pues, “el 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras” (CONPES, 2016, p. 37). Porcentajes que inciden en la falta de opciones de comercio electrónico para empresarios y la ineficiencia en la digitalización de procesos organizativos y trámites.

El aumento en el uso del internet en Colombia corresponde en su mayoría a jóvenes entre los 12 y 24 años (84.1%), seguido por la población de 24 a 54 años (76.3%), cifras que indican una apropiación digital por parte de la población adulta (MinTIC, 2021). No obstante, en Colombia para el año 2018 la tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años es de 5,1%, es decir, que alrededor de 2 millones de personas no saben leer ni escribir. Ahora bien, con relación al analfabetismo tecnológico, el cual hace referencia a la incapacidad para manejar y adaptarse a las nuevas tecnologías, si bien no se conocen cifras o estudios oficiales es importante reconocer las brechas y dificultades de acceso, conocimiento y apropiación de las TIC para un segmento de la población, particularmente para los adultos mayores y las personas con discapacidad (Puentes, 2020). En esa medida, se apuesta por la creación e implementación del programa "Turismo 5.0" para la inclusión y transformación digital del sector: tecnologías de quinta revolución.

A su vez, la cooperación entre el sector público y privado se configura como elemento clave para la promoción y crecimiento del sector turístico. Por ende, el desconocimiento frente a los mecanismos de cooperación público - privada desencadena un bajo índice de cooperación horizontal entre los actores (destinos, prestadores, gremios, entre otros), y la baja potencialización de recursos técnicos, humanos y financieros destinados al turismo. Hechos que, sumados a la falta de diálogo multinivel para facilitar iniciativas privadas en pro del desarrollo turístico local, profundizan el llamado de todos los actores de la cadena de valor del sector, a desarrollar herramientas y mecanismos de cooperación que posibiliten un desarrollo territorial anclado en la equidad, sostenibilidad y visión de las necesidades locales. Para ello, se requiere la articulación y diálogo de las autoridades territoriales, el sector empresarial, las comunidades locales y la ciudadanía en general, en torno a una planificación y gestión del turismo que posibilite una economía “incluyente, sostenible, productiva y basada en el compromiso de potenciar al máximo las posibilidades de nuestras regiones, estimulando un mejor crecimiento y desarrollo desde la periferia hacia el centro” (Colombia productiva, 2019, p. 3).

Ahora bien, debido a la baja proporción de inversión en fases de estructuración y formulación de proyectos de infraestructura turística postulados en los periodos pasados,



es importante resaltar la importancia del aprovechamiento de mecanismos de financiación que brinden herramientas para el desarrollo de etapas de estudio, diseño, estructuración, prefactibilidad y factibilidad de los proyectos (MINCIT, 2021). Con relación a la financiación de iniciativas turísticas, gran parte de la inversión en proyectos provienen de fuentes institucionales a través de FONTUR y de entidades territoriales, entre otros, haciendo necesario aumentar los índices de aprovechamiento del Sistema General de Regalías como fuente de inversión para infraestructura turística. Del mismo modo, se deben sumar esfuerzos en el fortalecimiento de la agenda multisectorial para la articulación de inversiones con los actores encargados de la ejecución de dichas iniciativas en las regiones, así como para la búsqueda de asistencia técnica por parte de organismos de cooperación internacional, y para la mejora de estándares de innovación y competitividad en el sector. Por último, en aras de fortalecer y mejorar los mecanismos para el fomento de la cooperación Público Privada y garantías para la inversión del sector, es necesaria la divulgación de estudios o diagnósticos sobre las potenciales fuentes de financiación nacional, internacional y privadas, así como proporcionar los escenarios adecuados que faciliten la inversión nacional y extranjera en el sector.

Por lo que se refiere al producto turístico, se identifica la dispersión de esfuerzos de desarrollo turístico orientados por la potencialidad de la oferta, sin considerar variables de competitividad y demanda real. Según los indicadores de infraestructura a nivel departamental, se observa una amplia diferencia en el indicador entre el centro y la periferia del país, “los departamentos donde se encuentran localizadas las principales ciudades presentan los indicadores más altos, Antioquia (7.7), Valle del Cauca (7.8) y Bogotá (9.1). En contraste con departamentos como Vichada (0.8), Vaupés (1.8) y Amazonas (2.5)” (MinCIT, 2021, p. 19). En ese sentido, existe una amplia brecha regional en cuanto a la infraestructura y servicios turísticos, lo cual se vincula con la insuficiente planeación estratégica de las inversiones de acuerdo con las vocaciones territoriales.

Ahora, es importante resaltar que la heterogeneidad productiva en Colombia no solo responde a una dimensión sectorial sino a las dinámicas territoriales. Las condiciones geográficas, los recursos naturales, los costos de transporte, la calidad de los servicios, entre otros; son factores que varían de acuerdo con la región e inciden en la productividad de estas. Estas diferencias entre regiones constituyen brechas de productividad laboral entre departamentos; según cálculos del DNP y del DANE de 2010 a 2014, mientras Cauca creció 6,5% en la última década, Cundinamarca decreció 0,88% (CONPES, 2016).

De manera que, de acuerdo con OMT (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de este.

En relación con la internacionalización, se observa debilidad de los programas dirigidos a la reconexión de los colombianos en el exterior, especialmente en materia de promoción y cultura turística. Actualmente, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores (2022), el número de colombianos en el exterior ha llegado a aproximadamente a 4,7 millones. Bajo este contexto es transversal generar redes de cuidado con la población colombiana que reside en el exterior, hecho que hace parte de las responsabilidades del sector turístico, sobre todo a partir de la promoción de un turismo cultural que permita el incremento del turismo emisor. En ese orden de ideas, en la Ley 2068 de 2020, por el



cual se modifica la Ley General de Turismo donde se contemplan disposiciones que fortalecen el turismo cultural, se señala la creación de un programa de promoción turística destinado a los colombianos residentes en el exterior.

Así mismo, el país presenta un déficit “en la atracción de talento extranjero calificado a Colombia y en el aprovechamiento de la diáspora colombiana en el mundo, que representa alrededor del 10% de la población colombiana” (Hausmann & Saxenian, 2021, como se citó en CONPES, 2022, p. 21). Se identifica que las políticas migratorias; la complejidad para convalidar títulos obtenidos en el extranjero; la brecha salarial respecto a otros países; y los vínculos limitados de universidades con entidades internacionales, son las principales barreras que impiden el acceso del país a conocimientos y tecnologías avanzadas (Bruno et al., 2021, como se citó en CONPES, 2022); lo anterior, no es ajeno a las dinámicas turísticas, pues la innovación e implementación de recursos tecnológicos en la prestación de servicios turísticos requiere de la movilización y flujo de conocimientos a nivel global, para así nutrir el sector de talento calificado a partir de las conexiones migratorias.

De acuerdo con la anterior, una apropiada comercialización de los productos y servicios que se ofertan desde el sector empresarial es esencial para lograr un desarrollo productivo, competitivo y que posibilite un valor agregado; sin embargo, los emprendedores nacionales presentan varios obstáculos a la hora de acceder a canales de distribución y proveedores locales e internacionales, puesto que se tiende a desconocer el mercado y sus potencialidades, así como el valor agregado en turismo que generan los servicios y actividades ofrecidas por empresas y personas extranjeras residentes en Colombia, por lo cual, se requieren estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento de Colombia en el mapa global del turismo.

Por último, se presenta la necesidad de aplicar estrategias novedosas de comercialización y publicidad para proporcionar experiencias tangibles en la promoción de destinos, tales como el *marketing experiencial digital*, que convocan al sector a asumir nuevos retos para comunicar y comercializar las propuestas de valor que traen consigo los productos (elementos tangibles a promocionar) y servicios (experiencias intangibles y subjetivas a promocionar) ofertados en esta nueva apuesta de gobierno (SEGITTUR, 2021). De modo que, es indispensable que las estrategias visuales, estadísticas y de interacción brinden “una conexión emocional más fuerte con los viajeros” (WEF, 2017, p. 61), tal como lo hacen las herramientas de big data; mientras facilitan la recolección y aprovechamiento de grandes volúmenes de datos para el análisis de comportamientos de consumo de los usuarios, lo cual permite la adecuación oportuna de los servicios y productos turísticos, dando a conocer su previa disposición de servicios y equipamiento acorde con los estándares de seguridad, higiene y salud requeridos para la adecuación de los espacios posterior a la crisis por COVID-19 (UNWTO, 2020).

Por otra parte, entre las estrategias de mercadeo para promocionar destinos sofisticados, se considera la capacidad de los agentes turísticos para dotar de sentido un territorio y sus destinos. Sin embargo, cuando un destino entra en un ciclo de estancamiento o declive, las estrategias más comunes de los agentes se basan en propiciar una completa renovación de sus atractivos a partir de la reelaboración de la imagen proyectada, en aras de satisfacer niveles de atracción (Díaz, 2015). Lo anterior, implica adecuaciones en ocasiones demandantes y costosas, en las cuales no se consideran las expectativas que guarda el imaginario general de los clientes tradicionales y residentes del destino, lo cual genera conflictos e incoherencias sobre la imagen y capacidad productiva del destino que intervienen en los procesos de interpretación y aprehensión de esta (Díaz, 2015).

A su vez, se manifiesta una insuficiencia en las acciones de revitalización del consumo local del turismo, a lo cual se resalta la importancia de elaborar diagnósticos acertados para responder a las necesidades particulares de los destinos; teniendo en cuenta su grado de desarrollo turístico, los intereses de actores involucrados, así como sus retos y potencialidades para atender a los impactos de la pandemia de según el contexto económico, social, cultural y ambiental, y generar así productos turísticos que beneficien a las comunidades locales, a los agentes turísticos y a los turistas y consumidores que residen en sus cercanías.

Ante estas demandas, es necesario generar estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento de Colombia en el mapa global del turismo, que aporten a los esfuerzos por impulsar la reactivación económica mediante la implementación del turismo interno, social y accesible, así como del turismo de naturaleza, comunitario, cultural, de salud, científico, de deporte y aventura. De forma que impriman una perspectiva realista sobre la acogida de turistas nacionales e internacionales, así como de los residentes y comunidades locales que disponen de los destinos, contagiando el disfrute respetuoso de las manifestaciones culturales ancestrales, y que invite a conocer de las actividades productivas de los territorios y de las formas ancestrales y alternativas para el cuidado de estos.







Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social. Busca fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social.

6.4.1. Objetivo.

Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias de dinamización que eleven la productividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social.

6.4.2. Indicadores.

Para el presente eje se proponen los siguientes 4 indicadores de resultado, con periodicidad semestral:

 <p>Número de actores dentro de las economías populares de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y unidades productivas fortalecidos.</p>	 <p>Número de actores de la cadena de valor del turismo fortalecidos.</p>	 <p>Número de actores del sector turístico que acogen elementos de transformación digital.</p>
 <p>Número de productos turísticos registrados por entes territoriales en la medición de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial validados</p>	 <p>Número de asistencias técnicas generadas con entes territoriales para el diseño de producto turístico</p>	 <p>Número de visitantes no residentes</p>



6.4.3. Programas, proyectos y acciones indicativas del eje 4

6.4.3.1. Programa Economía popular, comunitaria y solidaria para el turismo¹⁴

Proyectos

- a. Creación del programa "Empretur" estímulos e incentivos para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico¹⁵
- b. Las nuevas formas de organizaciones comunitarias que incentiven el desarrollo de capacidades de líderes y lideresas para mejorar los indicadores sociales
- c. Diseño y desarrollo del Programa de innovación social del turismo para el mejoramiento de los indicadores sociales¹⁶
- d. Fortalecimiento e incorporación de los oficios, arte y economía popular y comunitaria en la cadena de valor del turismo para la dinamización de la economía regional y local¹⁷

¹⁴ Economía popular, comunitaria y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo
Fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y de las unidades productivas con potencial turístico para promover el trabajo decente, el turismo comunitario y comercio justo.

¹⁵ La economía popular y comunitaria (EPC) es el trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de obtener los ingresos necesarios para ello en una relación mercantil informal, o bien sea realizando trabajos no mercantiles de cuidado y comunitario; comprenden el conjunto de trabajos y oficios destinados a garantizar las condiciones de vida de la población predominantemente trabajadora no asalariada y sus familias, mediante la generación de ingresos por el desarrollo de actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, principalmente en mercados locales. Así como a través de procesos comunitarios históricamente organizados, entre otras, alrededor de actividades del cuidado en los territorios. Los trabajadores que hacen parte de estas economías no se encuentran en relación de dependencia con algún empleador, por tanto, no son reconocidos por el Estado como trabajadores y carecen de derechos sociales asociados a su trabajo, como el derecho a una remuneración justa, a la negociación colectiva o a la pensión.

La economía popular participa en todos los sectores de la economía, en áreas rurales y urbanas, y a ella recurren la mayoría de los trabajadores del país. En su amplitud y diversidad, la economía popular pone de manifiesto la capacidad de autoorganización de las y los trabajadores, hogares y comunidades para resolver sus necesidades y gestionar sus recursos, participando activamente en la producción de los territorios y poniendo en práctica saberes acumulados con el tiempo.

¹⁶ La innovación social es entendida como nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región. (CEPAL, 2004). Es así como desde el Ministerio de Comercio Industria y Turismo se buscará promover formas complementarias que fomenten y apoyen la innovación social del turismo para el mejoramiento de los indicadores sociales. Dado que tradicionalmente el sector se ha medido de acuerdo con el número de visitantes que se logra atraer a los destinos, excluyendo indicadores que midan el bienestar integral de la población local.

Por consiguiente, un turismo que promueve el cuidado de la vida y el bienestar social, debe repensar los indicadores con el fin de medir el impacto del turismo en las comunidades y territorios como vehículo de transformación social que fomente la transición económica hacia nuevos modelos más sostenibles.

Utilizar únicamente el indicador de número de visitantes llegados al país puede fomentar el turismo masivo e invisibiliza los impactos negativos que inciden en la calidad de vida de las comunidades. Mayor cantidad de turistas no necesariamente genera más beneficios. Por lo cual se plantea complementar esta forma de medición con otras métricas, como el desarrollo socioeconómico sostenible y equitativo, la preservación y promoción de la cultura, la conservación del medioambiente y el buen gobierno, mediante indicadores que tengan en cuenta la esperanza de vida de los pobladores de los destinos, la confianza en el gobierno y en la gestión del Viceministerio de Turismo, los ingresos medios generados por actividades conexas al turismo, el apoyo a emprendimientos sociales, la garantía de espacios de participación en la toma de decisiones que tiene que ver con el turismo, la creación de empresas o la generación de empleo en el sector, el impacto en la regeneración del tejido social y el entorno natural y la reducción de la inequidad entre otros.

¹⁷ Los nuevos modelos de desarrollo turístico requieren cambio de paradigma, ampliando la cadena de valor de turismo, particularmente, incluyendo las comunidades que históricamente han sido excluidas de las políticas económicas del turismo en el país, como el arte, los oficios y economías populares y comunitarias. Estos nuevos modelos permitirán que las



- e. Desarrollo y fortalecimiento de programas de atención a comunidades vulnerables con especial énfasis en los productos asociados al etnoturismo, ecoturismo, turismo comunitario, cultural y rural.

Acciones indicativas

1. El MinCIT creará estímulos, Incentivos para el fomento al turismo a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor del sector, comunidades organizadas y actores conexos.
2. MinCIT ampliará las líneas de inversión destinadas a través del Banco de Proyectos Turísticos del Fontur creado por el artículo 18 de la Ley 1001 de 2006, incluyendo proyectos asociados a la competitividad, la infraestructura y la promoción del sector. Los municipios PDET, quedarán excluidos de los aportes de financiación
3. MinCIT redefinirá las actuaciones técnicas y jurídicas orientadas a la planeación, reglamentación, financiación y ejecución de la infraestructura que se requiere para el desarrollo de proyectos turísticos de gran escala para el mejoramiento del potencial turístico del país
4. MinCIT promoverá líneas de financiación especiales para proyectos turísticos de grupos minoritarios étnicas y organizaciones comunitarias, garantizando la participación y protección de sus derechos, respetando y conservando su cosmovisión y de su cultura.
5. El MinCIT continuará identificando en articulación con el Ministerio del Interior, Ministerio del trabajo y otras entidades relacionadas; las diferentes formas de organización y producción socioeconómica y cultural de los diferentes grupos poblacionales en comunidades organizadas.
6. El MINCIT facilitará en articulación interinstitucional el desarrollo de un programa de formación como catedra del sector para el fortalecimiento del liderazgo en turismo, el trabajo colaborativo y empoderamiento sobre el territorio; que garantice que las comunidades tendrán plena representación de sus intereses frente al sector y para trabajar en turismo bajo su propia visión de desarrollo, que sea coherente y responsable con sus propios contextos y cultura, así como de sus prácticas y formas de organización.
7. El MinCIT fomentará en niños, niñas jóvenes y adolescentes procesos de fortalecimiento de capacidades para formar líderes y lideresas para el turismo, mediante proyectos de investigación, innovación social y emprendimiento.
8. El MinCIT buscará promover formas innovadoras que fomenten y apoyen la innovación social desde el turismo

poblaciones vulnerables encuentren en esta actividad una ventana de oportunidad para mejorar sus condiciones en la calidad de vida y ser reconocidas por su aporte a la economía local.



9. MinCIT promoverá la construcción de métricas asociadas a la justicia social, la equidad y democratización del turismo y que además permitan evaluar la relación entre personas y la relación entre las personas y la naturaleza en entornos turísticos
10. MinCIT promoverá formas de gestión, relacionamiento, colaboración y participación eficientes que incidan en el desarrollo turístico del país.
11. El MinCIT caracterizará las diferentes formas de organización en áreas rurales y urbanas, relacionadas con actividades e iniciativas de turismo y estén dentro de las economías y oficios populares y comunitarios
12. El MinCIT caracterizará las organizaciones de arte popular como la música, la lírica, el baile y la literatura entre otros, con el fin de incluirlas dentro de la oferta turística
13. El MinCIT brindará asistencia técnica para diseñar productos turísticos basados en el potencial de las regiones, con una mayor participación y beneficio para las comunidades locales y sus economías
14. El MinCIT promoverá proyectos y productos turísticos que incluyan artes y oficios que estén asociadas a las economías populares y comunitarias con especial énfasis en la población vulnerable, campesina grupos étnicos con el fin de vincularlo a productos turísticos regionales
15. El MinCIT en articulación interinstitucional creará mesas de diálogo y planificación con comunidades indígenas, afros, campesinos y raizales, para un desarrollo sostenible del turismo vinculando prácticas asociadas al bienestar y el buen vivir, especialmente, en las regiones de la Amazonía, el Pacífico, la Orinoquía y el Caribe Colombiano.
16. El MinCIT promoverá el turismo en las zonas rurales, para que la distribución de los beneficios del sector se dé de manera más amplia entre las regiones y su población, mitigando al mismo tiempo los riesgos asociados a la concentración del turismo en lugares específicos, generando estímulos e incentivos para el posicionamiento de los destinos de turismo social.
17. MinCIT vinculará los procesos de turismo rural en la Gestión Integral de Destinos, propiciando la participación de las comunidades en la elaboración de los Planes y Políticas
18. El MinCIT acompañará técnicamente la adopción de modelos de gestión colectivos y procesos de desarrollo empresarial para la consolidación de la oferta de turismo rural
19. El MinCIT promoverá el diseño y creación de productos turísticos basados en el desarrollo de experiencias vivenciales significativas para el visitante, acorde con las realidades y particularidades socioeconómicas, culturales y ambientales.



20. El MinCIT en articulación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá la conservación del patrimonio material e inmaterial declarado por la UNESCO a través de la promoción de prácticas del desarrollo sostenible de turismo.
21. El MinCIT propiciará espacios de diálogo que promuevan intercambios de experiencias de emprendimientos significativas, ruedas de negocios y otros eventos que fortalezcan el encadenamiento productivo en el turismo.
22. El MinCIT generará estrategias de difusión de los mecanismos de financiación de proyectos turísticos y apoyará acciones para la consecución de recursos de cooperación internacional para la inversión y asesoría técnica.
23. El MinCIT apoyará la generación de estrategias de encadenamiento que le apunten a la promoción y comercialización de la oferta de turismo rural
24. El MinCIT desarrollará plataforma de caracterización de organizaciones de base comunitaria para documentar los procesos de acompañamiento técnico de los programas y determinar la hoja de ruta e indicadores sobre la participación y beneficio del sector turismo en los diferentes grupos poblaciones.
25. El MinCIT actualizará en conjunto con las y los representantes de las diferentes formas de organización de las comunidades, los lineamientos para el desarrollo del turismo comunitario vinculado a la economía popular
26. El MinCIT fortalecerá las competencias y habilidades del talento humano vinculado a la cadena de valor turística para la construcción y consolidación del desarrollo del etnoturismo y turismo indígena, relacionado con el diseño de experiencias bioculturales, aprovechamiento y respeto por su patrimonio cultural e inmaterial
27. El MinCIT promoverá el diseño y creación de productos turísticos a partir del desarrollo del etnoturismo y turismo indígena mediante experiencias auténticas, generando espacios de diálogos interculturales para la creación de rutas y circuitos.
28. El MinCIT en articulación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales promoverá la salvaguarda del patrimonio natural y cultural del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por medio de la promoción del desarrollo sostenible del turismo.
29. El MinCIT en articulación con las entidades territoriales acompañará la implementación de alternativas económicas para la región el choco biogeográfico con especial énfasis en el municipio de Juradó que respondan a su vocación productiva y cultural, para potencializar el desarrollo sostenible del turismo y otras actividades en el marco de la bioeconomía, propendiendo por el buen vivir de las comunidades étnicas y campesinas

6.4.3.2. Programa Desarrollo prouctivo

Proyectos



- a. Ruta de fortalecimiento productivo para los actores de la cadena de valor del turismo¹⁸

Acciones indicativas

1. El MinCIT desarrollará esta ruta de manera articulada con otras entidades generando encadenamiento en la oferta institucional del Estado, desde el fortalecimiento de la gestión hasta la promoción y comercialización de los servicios que ofrecen los actores de la cadena de valor del turismo

6.4.3.3. Programa Inclusión y transformación digital para el turismo¹⁹

Proyectos

- a. Crear el programa de transformación digital para los actores de la cadena de valor del turismo

Acciones indicativas

1. El MinCIT desarrollará un programa acogiendo los lineamientos de transformación digital e inteligencia artificial actuales en articulación con las principales autoridades digitales de Colombia.
2. El MinCIT creará en articulación con al Ministerio de Educación Nacional, el SENA, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Icetex, y demás autoridades nacionales e internacionales el programa de alfabetización digital para el sector turístico.
3. El MinCIT en articulación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la reducción de la brecha digital en el sector turismo por medio del fomento del uso y apropiación de las TIC en entidades territoriales, prestadores de servicios turísticos y aliados estratégicos del sector público

¹⁸ La ruta de fortalecimiento productivo será un programa que busca orientar a los actores de la cadena de valor del turismo para mejorar sus procesos de gestión empresarial básicos para la prestación de los servicios, aspectos de calidad turística, finanzas y ventas. Además, se crearán herramientas para la implementación y certificación de estándares nacionales e internacionales y se impulsará la generación de incentivos para el reconocimiento a la excelencia turística.

¹⁹ En el sector turístico es necesario aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos que trae la sincronización entre humanos y máquinas en el contexto mundial actual, es por esto que se desarrollará un programa de transformación digital en línea con los acontecimientos nacionales e internacionales de cara a los avances tecnológicos de la cuarta revolución industrial y los escenarios disruptivos y de forma acelerada que trae consigo este nuevo concepto de una quinta revolución en el sector. El sector privado y público deben trabajar de manera conjunta en la transformación de procesos realizados de manera analógica por la realización de manera digital, integrando bases de datos, la inteligencia artificial, automatizaciones, en razón a la realidad actual de los consumidores, favoreciendo la conformación de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).



4. El MinCIT fortalecerá la inclusión y accesibilidad digital de los destinos turísticos por medio de la promoción de tecnologías innovadoras y disruptivas para la planificación y gestión del turismo, a través de herramientas como el análisis de datos, Internet de las Cosas (IdC), el blockchain, inteligencia artificial (IA), realidad aumentada y BigData, entre otros.

6.4.3.4. Programa Cooperación Público Privada y garantías para la inversión del sector²⁰

Proyectos

- a. Creación de la estrategia de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos turísticos locales, regionales y nacionales que fomenten la inversión para el crecimiento económico²¹

Acciones indicativas

1. El MinCIT proporcionará los escenarios adecuados que faciliten la inversión nacional y extranjera en el sector.
2. El MinCIT fomentará la creación de estrategias de cooperación con otras entidades y organizaciones nacionales e internacionales que permitan el desarrollo de proyectos y programas de manera articulada para fomentar el desarrollo sostenible del turismo, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de productos turísticos y la inversión.
3. El MinCIT desarrollará estrategias en alianza con gobiernos, organizaciones y entidades que permitan fortalecer las relaciones entre países e incentivar la inversión en el territorio nacional para el desarrollo de proyectos que generen desarrollo local a través del turismo.
4. El MinCIT, en articulación con El Ministerio de Relaciones Exteriores, La Agencia Presidencial para La Cooperación Internacional (APC), Procolombia y otras entidades, desarrollará una estrategia de cooperación que permita fortalecer el desarrollo de productos turísticos de clase mundial en línea con hacer el turismo más inteligente, potenciando la innovación y liderando la transformación digital del sector.
5. El MinCIT participará en los diferentes organismos y cuerpos colegiados que permitan fortalecer sus políticas, programas y proyectos que permitan a Colombia encontrarse en línea con las políticas e interés mundiales

²⁰ El sector turismo se ha convertido en un catalizador del desarrollo económico y social del país y es una de las principales fuentes de creación de empleo y de divisas. Es por esta razón que el país está comprometido con el continuo desarrollo de cooperación público – privada para el fomento de la inversión encaminada al crecimiento sostenible y responsable de las comunidades y el nivel de desarrollo turístico de múltiples regiones, que cuentan con un alto nivel de productividad, genera una variedad de oportunidades de inversión, no solo en la industria de viajes y turismo, sino en otras industrias conexas al sector.

²¹ Dicha estrategia buscara armonizar lineamientos a nivel nacional del viceministerio de turismo con los cinco pilares propuestos por el secretario general de la OMT en el marco de la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible



6. El MinCIT participará de manera activa en los espacios de diálogo y discusión para fomentar el reconocimiento del país como un referente en la toma de decisiones en materia turística

6.4.3.5. Programa Organización de la oferta turística del país para mercados nacionales e internacionales

Proyectos

- a. Productos turísticos: Creación y fortalecimiento de productos y experiencias con enfoque en turismo de naturaleza, cultural, salud, bienestar, MICE, sol y playa, gastronomía, ferias y fiestas, LGTBI+ entre otros
- b. Internacionalización del turismo: Diseño e implementación del programa de internacionalización de destinos y empresas para el turismo receptivo.

Acciones indicativas

1. MinCIT en articulación con las entidades territoriales a nivel nacional, apoyará a los destinos en la identificación y diseño de productos turísticos, enfocados en el aprovechamiento de sus capacidades y la vocación turística del territorio, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la protección del ambiente, estableciendo una ruta de acompañamiento para destinos incipientes y/o en introducción.
2. El MinCIT identificará los diseños de productos turísticos y las experiencias a nivel nacional evidenciando su nivel de desarrollo asociados a las diferentes tipologías de turismo y sus nichos de mercado priorizados, estableciendo los mecanismos para su fortalecimiento.
3. El MinCIT consolidará en el marco del desarrollo sostenible del turismo, un ecosistema de actores con el conocimiento y experiencia para recibir eventos de talla internacional que se adapte a las nuevas dinámicas de la industria de reuniones.
4. El MinCIT articulará con la red nacional de bureaux, Procolombia y Colombia productiva una estrategia para la captación y promoción de eventos internacionales y el posicionamiento del país como líder regional en el mercado de la industria de reuniones bajo elementos diferenciadores como accesibilidad y un destino de eventos carbono neutro.
5. El MinCIT en articulación con Procolombia creará una estrategia para fortalecer el segmento de viajes LGTBI+, buscando el posicionamiento del país como líder regional en la oferta de productos especializados, que incluya procesos de capacitación a la cadena de valor ampliada del turismo.
6. El MinCIT fortalecerá la estrategia Colombia a la Mesa para posicionar la Gastronomía como producto turístico, se logrará consolidar iniciativas de inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo turístico del



país por medio del reconocimiento de los valores tradicionales, la diversidad de los productos locales y la innovación desde el campo a la mesa.

7. El MinCIT fortalecerá la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia, constituida como una instancia de integración y articulación de los eventos gastronómicos nacionales más relevantes del país visibilizando las cocinas populares, tradicionales y la nueva cocina colombiana, así como las demás experiencias gastronómicas que aportan a la democratización del sector turismo.
8. El MinCIT promoverá el desarrollo del turismo de cruceros por medio del fortalecimiento de las competencias profesionales de la industria, el fomento de empleabilidad, incentivando el consumo local y la diversificación de experiencias turísticas en los destinos.
9. El MinCIT implementará la política de turismo cultural, haciendo énfasis en la creación de la Red Nacional de Destinos Turísticos Creativos, la reestructuración de la Red Nacional de Pueblos Patrimonio de Colombia y el desarrollo de productos turísticos especializados.
10. El MinCIT fomentará estrategias para el fortalecimiento y desarrollo del turismo de salud y de bienestar que ayude a fomentar experiencias de alta calidad y a posicionar a Colombia como líder en la región
11. El MinCIT liderará en articulación con ProColombia y Colombia productiva, el desarrollo de una guía para la internacionalización de destinos, vinculando a toda la cadena de valor, priorizando destinos ya consolidados con altos estándares de sostenibilidad y calidad.
12. El MinCIT identificará los destinos y los prestadores de servicios turísticos que estén en condiciones adecuados para la atracción del mercado internacional.
13. El MinCIT en conjunto con ProColombia, realizará el análisis, la promoción, consolidación y el fortalecimiento de los destinos turísticos, resaltando las ventajas competitivas y comparativas de cada lugar.

6.4.3.6. Programa Estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento de Colombia en el mapa global del turismo

Proyectos

- a. Mercadeo turístico nacional e internacional
- b. Promoción nacional e internacional de Colombia

Acciones indicativas

1. El MinCIT liderará la planeación de la promoción turística nacional e internacional a partir del uso de información que permita tomar decisiones incluyendo perspectivas de nuevos mercados según la identificación de necesidades y



haciendo énfasis en la creación de conocimiento e innovación para la estrategia promocional del territorio.

2. El MinCIT establecerá una batería de indicadores de medición de impacto y de resultado para los proyectos de promoción turística.
3. El MinCIT desarrollará estudios de mercado para perfilar la promoción a nivel nacional e internacional, y establecer de manera focalizada los mercados a priorizar para la promoción turística
4. El MinCIT elaborará estudios sobre el comportamiento del sector turístico a nivel nacional e internacional que permitan la definición de políticas, planes y programas y propondrá estrategias tendientes a mejorar el acceso al crédito y el financiamiento del sector turístico
5. El MinCIT dirigirá la elaboración de estudios y propondrá estrategias tendientes a crear y mejorar el acceso al crédito, incentivos y estímulos dirigidos al financiamiento del sector turístico
6. El MinCIT creará y desarrollará una campaña de promoción turística nacional e internacional que reconozca con las características turísticas propias de las regiones y de su riqueza cultural, en la que se rescate el valor de la transformación social de un país que construye paz, como elementos diferenciadores con otros mercados.
7. MinCIT creará una campaña que refleje las opciones para el disfrute de la belleza de nuestro país en armonía con el desarrollo social y económico de nuestros territorios, de la protección de nuestras comunidades y la biodiversidad que incluya un componente de seguimiento y control para la interpretación de su efectividad
8. El MinCIT trabajará de manera articulada con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de estrategias de promoción conjunta que establezcan el país como un destino con amplio potencial de crecimiento.
9. El MinCIT en articulación con ProColombia desarrollará la estrategia de comunicación de la campaña de promoción nacional e internacional, y la imagen del país, basado en los nuevos cambios sociales de un país que construye paz.
10. El MinCIT participará en los diferentes espacios y eventos de promoción de destino, consolidando su oferta como un destino en crecimiento para el turismo y la inversión.
11. El MinCIT desarrollará y fomentará el uso de tecnología y de desarrollo de software en las acciones de promoción turística con el fin de mejorar la optimización de recursos, la medición y el posicionamiento de Colombia como destino turístico en el mercado nacional e internacional.



7. BIBLIOGRAFÍA

Afanador, S., & Hernández N. (2020). INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2003-2019. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C.

Asociación Colombiana de Sordociegos (SURCOE), Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) (2015). Estudio Nacional de Oferta y Demanda Turística para Personas con Discapacidad.

Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Fundación Universitaria Cafam – UNICAFAM. (2020). Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia. <https://www.cotelco.org:8443/JSih/DownloadEngine?path=cpublications/8aa2b6dd-cd51-45ea-a727-709680fcd438.pdf&type=generalDocument>

Banco Mundial (2022). Informe de Servicios de consultoría para una evaluación institucional del sector turístico en Colombia.

Banco Mundial (2022). Tendencias del sector turismo. Presentación realizada en el marco del XXXVI Encuentro Nacional de Autoridades Regionales de Turismo. Mayo de 2022.

Benavides, G. (2019). Cadenas de valor y tendencias en innovación en actividades turísticas. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, XV (29). <https://www.redalyc.org/journal/4096/409661113009/html/>

Caro, J., y Aya, A. (2019). Comportamiento del turismo en Colombia después de la firma del acuerdo de paz con las FARC. -EP. Colegio de Estudios Superiores de Administración, Bogotá.

https://repository.cesa.edu.co/bitstream/handle/10726/4032/MBA_1020776941_2019_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro, H; Montealegre, F. (2018). Análisis del estado del turismo para la construcción de estrategias sostenibles Vaupés, Colombia.

CEPAL (2012). La generación de capacidades y su papel en el desarrollo de territorios en América Latina y el Caribe, 1962 – 2012 p. 21.

Colombia Productiva. (2019). Los riesgos que los operadores turísticos deben prevenir para atraer más viajeros a destinos emergentes. Consultado en octubre de 2022. Disponible en: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/los-riesgos-que-los-operadores-turisticos-deben-pr>

Colombia Productiva. (2019). Pacto por el crecimiento y para la generación de empleo del sector turismo. Estrategia sectorial para la generación de nuevas fuentes de crecimiento. Disponible en: <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=16e07563-8c02-45d6-ab7b-2ddfbe06d769>

Colombia Productiva. (2019). Pacto por el crecimiento y para la generación de empleo del sector turismo. Estrategia sectorial para la generación de nuevas fuentes de crecimiento. Colombiaproductiva.com. <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=16e07563-8c02-45d6-ab7b-2ddfbe06d769>

Colombia Productiva. (2020). La Calidad como estrategia para el incremento de la competitividad del sector Turismo en Colombia.



<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Sesiones%20virtuales%20de%20turismo/PRESENTACION-CALIDAD-TURISTICA-21-DE-ABRIL.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Evaluación de los efectos e impactos de la pandemia de COVID-19 sobre el turismo en América Latina y el Caribe: aplicación de la metodología para la evaluación de desastres (DaLA). Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/162). Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46551-evaluacion-efectos-impactos-la-pandemia-COVID-19-turismo-america-latina-caribe>

Confecámaras (2018), Nuevos hallazgos de la supervivencia y crecimiento de las empresas en Colombia, Bogotá D.C.: Confecámaras

Confecámaras. (2022). Propuesta para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En materia de competitividad y desarrollo empresarial. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/images/Confecamaras-Propuestas-PND-abril.pdf>

Congreso de Colombia. (12 de noviembre de 2022). Ley 2159 de 2022 “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (CONPES). (2016). Documento CONPES 3866 Política Nacional de Desarrollo Productivo. Disponible en: <https://www.MinCIT.gov.co/minindustria/temas-de-interes/politica-de-desarrollo-productivo/documento-conpes-3866.aspx>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (CONPES). (2020). Documento CONPES 4011 Política Nacional de Emprendimiento. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4011.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (CONPES). (2022). Documento CONPES 4085 Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4085.pdf>

Cubillos A., Perea S. (2020). Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCD1. Oficina de Promoción Social I-2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Diciembre 2020
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021a). Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV- 2021.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021b). Pobreza en Colombia, un análisis con perspectiva de género. Serie de Notas Estadísticas del DANE. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/dic-2021-nota-estadistica-pobreza-en-colombia-perspectivas-genero-1.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022a). Comunicado de Prensa sobre cifras de pobreza monetaria. Año 2021. Disponible en:



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Departamento Administrativo Nacional de estadística (DANE, 2022b). Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/abr_2022_nota_estadistica_estado_actual_de_la_medicion_de_discapacidad_en_Colombia_presentacion.pdf

Departamento Administrativo Nacional de estadística (DANE, 2022c). Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares Enero - marzo 2022

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_ene22_mar22.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales Disponible en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%20C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2022d). Visión Colombia 2050. Presentación realizada en el marco del XXXVI Encuentro Nacional de Autoridades Regionales de Turismo.

Departamento Nacional de Planeación. (2022e). Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Empresas (ENTIC Empresas).

Departamento Nacional de Planeación. (2022f). Cuenta Satélite de Turismo. 2020 provisional y 2021 preliminar.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/turismo/Bol_tec_CST_2020prv-2021pre.pdf

Díaz, P. (2015). Cambio Cultural e Imagen Turística: Efectos de los Procesos de Reconfiguración y Consumo de Imágenes Proyectadas. Universidad Pablo de Olavide Depto. Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública Tesis Doctoral. Disponible en: <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/2114/diaz-rodriguez-tesis15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinel Monsalve, N., & Alzate Torres, M. C. (2018). La hora del turismo en Colombia, ¿qué falta? <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/la-hora-del-turismo-en-colombia-que-falta/>

Espinel, N., & Álzate, M. (2018). La hora del turismo en Colombia, ¿qué falta? Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/la-hora-del-turismo-en-colombia-que-falta/>

Función Pública (2018) Decreto 1007 de 2018. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86901>

Giraldo, C. (2017). Economía popular desde abajo. Ediciones desde abajo. Bogotá D.C. ISBN 978-958-8926-38-4

Giraldo, G. y Sánchez, M. (2017). Turismo sostenible y residuos sólidos: una primera aproximación al estado del arte. Revista Crecer Empresarial: Journal of Management and Development, 1 - 11, disponible en:

<https://journalusco.edu.co/index.php/cempresarial/article/view/1568/3915>



González, J. y Acevedo, C. (2021). Diagnóstico de riesgos en el sector turístico latinoamericano para el trienio 2020-2022. Revista Científica General José María Córdova, 19 (34), 332-355. Epub 01 de abril de 2021. <https://doi.org/10.21830/19006586.677>

Hernández, G., Bojórquez, A. y Pedraza, C. (2020). Gestión pública del turismo: un enfoque de gobernanza local en la Huasteca potosina (México). Turismo y Sociedad, XXVII, 77-94. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/tursoc/article/view/6516/8894>

Jiménez, T. (2014). Energías renovables y turismo comunitario: una apuesta conjunta para el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales. Universidad Tecnológica de Bolívar. ISSN 2357 - 612X (en línea). Cartagena, Colombia. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/52586/45487-236917-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marco Nacional de Cualificaciones. (2021). Catálogo Nacional de Cualificaciones. Área de cualificación: TUHG / Turismo, Hotelería Y Gastronomía. Datos Power BI. Análisis cualitativo de brechas. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNTU3OWZhZDQ0ZDRiNy00YmJmLTg1MzgtNzUxM-DhhMTc5YTI4IiwidCI6ImIzZTVkYjVlLTl5NDQtNDgzNy05OWY1LTc0ODhhY2U1NDMxOSIsImMiOj9>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y Fondo Nacional Turismo (FONTUR). (2019). Manual de Turismo Accesible. Turismo para Todos. <http://acolap.org.co/wp-content/uploads/2019/07/MANUAL-TURISMO-PARA-TODOS.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y Gloria Gallego Sigmados Colombia. (2015). Estudio de oferta y demanda para las personas con recursos económicos limitados.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). (2020). Política de Turismo Sostenible: Unidos por la Naturaleza. <https://www.MinCIT.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-turismo-sostenible/politica-de-turismo-sostenible-9.aspx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). (2021). Política de Turismo Cultural. Colombia: Destino Turístico, Cultural, Creativo y Sostenible. Disponible en: <https://www.MinCIT.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-turismo-cultural-colombia-destino-turi/15-03-2022-politica-de-turismo-cultural-colombia-destino-turistico-cultural-creativo-y-sostenible-2021.pdf.aspx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (MINCIT). (2018). Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022 Turismo: El propósito que nos une. Disponible en: <https://MinCIT.gov.co/MinCIT/media/Politicas/Plan-Sectorial-de-Turismo-2018-2022-dic42020.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (MINCIT). (2019). " Línea de crédito de MinComercio y Bancóldex, para el sector turismo, superó expectativas. <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/linea-de-credito-para-turismo-supero-expectativas>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (MINCIT). (2021). "Ruta de la Calidad Turística", la vía para garantizar la satisfacción de los visitantes. Fotonoticias. Disponible en:



<https://www.MinCIT.gov.co/prensa/foto-noticias/webinar-sobre-ruta-de-la-calidad-turistica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (MINCIT). (2021). Política Pública de Infraestructura Turística. Propendiendo por la articulación eficiente para el fomento de la infraestructura turística estratégica en Colombia. Disponible en: <https://www.MinCIT.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-infraestructura-turistica/09-07-21-politicavmt2020-baja-esp.aspx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (MINCIT). (2022). Estadísticas territoriales de turismo. Disponible en: <https://portucolombia.mincit.gov.co/tematicas/estadisticas-territoriales-de-turismo-1>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. MINCIT. (2016). Política de Calidad Turística. Disponible en: https://fontur.com.co/sites/default/files/2020-12/POLITICAS_PUBLICAS_4.PDF

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2021). Brechas de capital humano del sector turismo. Área de cualificación: Turismo y gastronomía-TUGH. Disponible en: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/analisis-brechas-sector-turismo.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2021). Caracterización del sector de turismo área de cualificación: turismo, hotelería y gastronomía-TUGH. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/caracterizacion-sector-turismo.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2021b). Brechas de capital humano del sector turismo. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/analisis-brechas-sector-turismo.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (30 de octubre de 2022). “Colombia Nos Une” (Colombia Unites Us) Internal Working Group. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/en/colombia-nos-une-colombia-unites-us-internal-working-group>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). (28 de octubre de 2022). Colombia avanza en su meta de estar conectada en un 70 % en 2022: DANE. Sala de prensas. [https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/182108:Colombia-avanza-en-su-meta-de-estar-conectada-en-un-70-en-2022-DANE#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20est%C3%A1n%20conectados%20los%20colombianos,a%2054%20a%C3%B1os%20\(76.3%20%25\)](https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/182108:Colombia-avanza-en-su-meta-de-estar-conectada-en-un-70-en-2022-DANE#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20est%C3%A1n%20conectados%20los%20colombianos,a%2054%20a%C3%B1os%20(76.3%20%25))

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). (2021). Índice de Brecha Digital 2021.

Morales, J. (2013). Esbozo de una estrategia de posconflicto. En Taller ¿Cómo enfrentar el posconflicto en Colombia? (pp. 1-22). Bogotá: Universidad de los Andes

Nussbaum, M. 2012. Crear Capacidades: Propuesta para el desarrollo humano. Barcelona. Ed. Paidós



OCDE (2022), "Medir el atractivo de las regiones", Documentos de desarrollo regional de la OCDE , No. 36, Publicaciones de la OCDE, París, <https://doi.org/10.1787/fbe44086-en>.
OIT. (2017). Pautas de la OIT sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable. Departamento de Políticas Sectoriales. Ginebra.

Oliveros-Ocampo, C. A., Chávez, R. M., & Bravo, M. L. (2020). Sensitivity analysis of the Colombian tourism market: natural national parks in a context of armed conflict. In Tourism, Terrorism and Security. Emerald Publishing Limited.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [En línea] s.f. Dialogo Intercultural. Disponible en: <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.). Diálogo Cultural. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/dialogo-intercultural>

Organización Internacional de Turismo Social – OITS. [En línea]. (2011). Turismo social. Definiciones. <http://www.oits-isto.org/oits/public/section.jsf?id=28>

Organización Mundial del Trabajo (OIT). (2017). Pautas de la OIT sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable / Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Políticas Sectoriales. Ginebra. ISBN 978-92-2-331004-2. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/normativeinstrument/wcms_546341.pdf

Organización Mundial del Trabajo (OIT). (2020). El impacto de la COVID-19 en el sector del turismo. Nota informativa. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/briefingnote/wcms_748876.pdf

Organización Mundial del Trabajo (OIT). (2021). Serie Panorama Laboral en América Latina y el Caribe 2021. Hacia una recuperación sostenible del empleo en el sector del turismo en América Latina y el Caribe. Nota técnica. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_809290.pdf

Organización Mundial del Turismo (OMT). (2013). Manual de desarrollo de productos turísticos. Disponible en: <https://www.e-unwto.org/doi/book/10.18111/9789284414154>

Organización Mundial del Turismo (UNWTO en inglés). (2019). La Declaración de Glasgow: Un Compromiso con una Década de Acción Climática en el Turismo. https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/2021-11/GlasgowDeclaration_ES_3.pdf

Organización Mundial del Turismo (UNWTO en inglés). (2020). Investment Guidelines. <https://www.unwto.org/investment/unwtoinvestment-guidelines-SA1>

Ospino, L. A., Daniel, G. G., & García Montaña, A. (2020). Política Nacional de Emprendimiento. Consejo nacional de política económica y social CONAPES. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4011.pdf>

Ozment, S., González, M., Schumacher, A., Oliver, E., Morales, G., Gartner, T., Silva, M. Watson, G. y Grünwaldt, A. (2021). Soluciones basadas en la naturaleza en América Latina y el Caribe: situación regional y prioridades para el crecimiento». Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto de Recursos Mundiales.



Patiño, M. Sánchez, S. (2018). Visión 2030 del turismo en Colombia, un aporte a la planificación turística desde el enfoque de los marcos interpretativos de acción colectiva.

Pilar Esguerra, M., & Ulloa, S. P. (2016). Colombia, por fuera las cadenas globales de valor: ¿causa o síntoma del bajo desempeño exportador? (No. 966). Banco de la Republica de Colombia.

Puentes, J. (2020). (28 de octubre de 2022). Alfabetismo digital. La Nación. <https://www.lanacion.com.co/alfabetismo-digital/#:~:text=Tradicionalmente%2C%20se%20ha%20considerado%20el,y%20escribir%20en%20el%20pa%C3%ADs>

Schenkel, E. (2019). El turismo social como modelo alternativo. Revista ALBA SUD investigación y comunicación para el desarrollo. Disponible en: <https://www.albasud.org/noticia/es/1104/el-turismo-social-como-modelo-alternativo>

Teruel, S. (2018). Análisis y aproximación a la definición del paradigma del turismo regenerativo, Disponible en <https://www.ucipfg.com/biblioteca/files/original/37c8f6c68c45433d8f27d9be4f18589c.pdf>

Toro, G., Galán, M. L., Pico, L. A., Rozo, E., & Suescún, H. (2015). La planificación turística desde el enfoque de la competitividad: Caso Colombia. Turismo y Sociedad, 16, 131-185. <https://doi.org/10.18601/01207555.n16.09>

Tourism Economics. (2021). Plataformas digitales y datos. Impulsando la recuperación del turismo en Colombia. Disponible en: <https://s3.amazonaws.com/tourism-economics/craft/Google-Colombia-FInall-Small-Spanish.pdf>

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2021). XI Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) 2015- 2025. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD/XI-Informe-PNGRD-Agosto-2021.pdf#search=turismo>

Vianchá-Sánchez et al. (2021). Turismo y vulnerabilidad social. Reflexiones para algunos casos latinoamericanos. Debates en Sociología N° 52, 2021, pp. 7-30 e-ISSN 2304-4584. Villamizar Barahona, P.A. 2017. Turismo y paz: una apuesta para el desarrollo en la región de Urabá-Darién. Opera. 20 (may 2017), 107-127. DOI:<https://doi.org/10.18601/16578651.n20.06>.

WeAreWater Foundation. (2017). Turismo y agua, una relación difícil que debe ser modélica. https://www.wearewater.org/es/turismo-y-agua-una-relacion-dificil-que-debe-ser-modelica_282641

World Economic Forum (WEF). (2017). The Travel & Tourism Competitiveness Report 2017, disponible en: https://www3.weforum.org/docs/WEF_TTCR_2017_web_0401.pdf

World Economic Forum (WEF). (2022). Travel & Tourism Development Index 2021: Rebuilding for a Sustainable and Resilient Future.

COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA



Plan Plurianual de Inversiones

Bogotá, 06 de febrero de 2023

Contenido

Introducción	3
1. Fuentes de financiación del PPI	5
2. Composición del PPI por transformaciones del PND	7
PPI para la Paz	9
Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI.....	14
Inversiones estratégicas nacionales	17
Inversiones estratégicas departamentales.....	37

Introducción

Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida se requiere que los esfuerzos presupuestales estén encaminados a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, con intervenciones públicas territoriales que protejan los derechos sociales, económicos y ambientales de toda la población colombiana. De esta manera, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.

Las proyecciones macroeconómicas son la principal fuente de las estimaciones realizadas en el PPI y son consistentes con el escenario fiscal para el cuatrienio 2023-2026, según lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022. Así mismo, estas proyecciones reflejan la capacidad que el Estado colombiano tiene para cumplir las metas del PND.

En el proceso de elaboración del PPI se relacionan las fuentes indicativas que permitirán materializar las grandes apuestas del Gobierno nacional en los próximos cuatro años, y sus respectivos instrumentos de planeación financiera, con los usos previstos en el marco de la estructura definida para el PND por el Gobierno, siendo el catálogo programático de inversión el mecanismo que permite dicha articulación.

La definición de fuentes de financiación se basa en la identificación de los tipos de recursos que pueden aportar al cumplimiento de las metas trazadas en el PND, de acuerdo con las estrategias y objetivos establecidos. Una vez identificadas las fuentes de financiación, se procede a realizar la estimación indicativa para el periodo del plan acorde a las vigencias presupuestales allí contenidas. Para el presente plan, serán las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

En paralelo, los usos están determinados por el desarrollo de las cinco transformaciones definidas en el PND, las cuales se desarrollan a través de programas y proyectos de inversión que se ejecutan para cumplir con las metas establecidas en el PND y generar mayor desarrollo económico y social.

Con fundamento en las disposiciones normativas sobre orientación del gasto a resultados¹, se inicia el proceso de articulación entre la estructura definida para el

¹ El artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 determinó que la programación de la inversión pública debe estar orientada a resultados, indicando a su vez que los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión

PND y el catálogo programático. Este ejercicio consiste en relacionar, según la estructura prevista de acuerdo con el plan de gobierno, los programas presupuestales definidos en el catálogo programático de la inversión pública con cada una de las transformaciones, pilares y catalizadores. Por lo tanto, una vez se tiene las fuentes de financiación y la estructura del PND asociadas al mismo catálogo, se procede a vincular los insumos para la estimación del PPI preliminar bajo la estructura del plan de Gobierno.

Como cierre macro se prevé un conjunto de recursos que apoyan de manera transversal las apuestas del Plan, que está conformado por aquellos programas que impactan las diferentes transformaciones contempladas. En general, al ser el PPI un ejercicio indicativo, la materialización de los programas y proyectos previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año.

Bajo esta estructura en esta versión indicativa del PPI se estima una concurrencia de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones (a precios constantes de 2022), que es consistente con el escenario macroeconómico y fiscal propuesto en este plan.

deben tomar como insumo el catálogo de programas definido bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En relación con esta disposición, el catálogo programático contiene todos los programas sectoriales que permiten clasificar el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios entregados por el Estado, los cuales son construidos mediante un marco de desempeño que relaciona insumos, productos, indicadores y resultados de las intervenciones públicas, de acuerdo con las funciones a cargo de cada uno de los sectores presupuestales. Los programas orientados a resultados son un instrumento de clasificación del gasto público que articula la planeación de largo plazo con la presupuestación, con lo cual se establece la relación entre el gasto, los bienes y servicios entregados a la ciudadanía, y la medición del cumplimiento de indicadores de resultado; constituyéndose como una herramienta para asignar, ejecutar, controlar y evaluar el uso de los recursos en función de la información del desempeño.

1. Fuentes de financiación del PPI

Las fuentes de inversión reflejan la concurrencia en el sector público que promueven un mayor dinamismo sobre la actividad económica general, y generan un impulso sobre el sector privado para apalancar conjuntamente proyectos del orden nacional y territorial. Las proyecciones de recursos por fuente que se presentan en esta sección se fundamentan en las consideraciones presentadas en la Tabla 1.

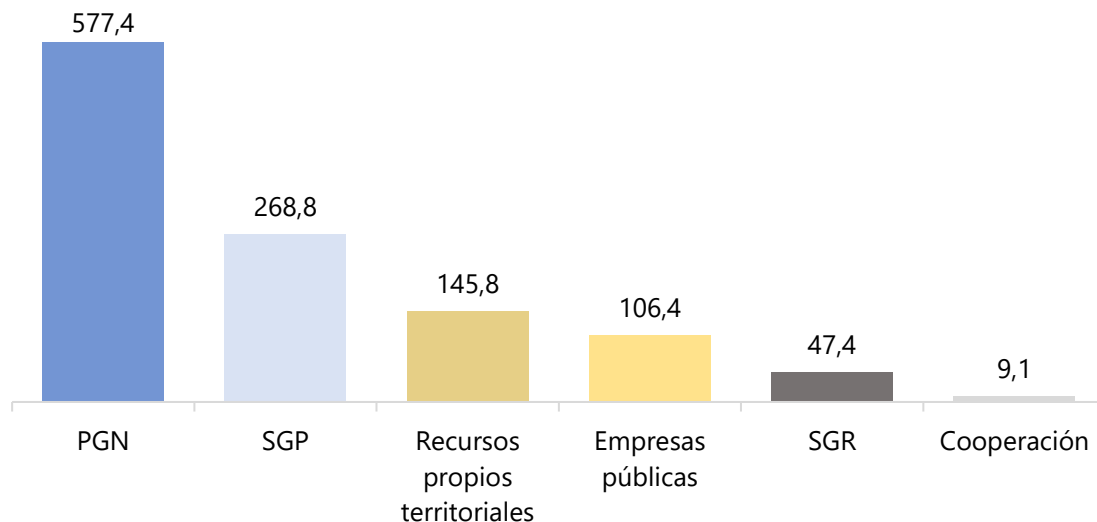
Tabla 1. Consideraciones en las proyecciones por fuente

Presupuesto General de la Nación (PGN) – Inversión	Presupuesto General de la Nación (PGN) – transferencias de inversión
<p>Se diseñó un módulo en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) en el cual las entidades del PGN realizaron un ejercicio de distribución de recursos y regionalización entre sus proyectos de inversión (activos y nuevos) de acuerdo con los techos asignados dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) realizó una identificación de las transferencias de inversión, que corresponde a los recursos que desde el rubro de funcionamiento del PGN soportan la inversión, y se estableció la asociación directa entre los rubros y las acciones propuestas por el Gobierno, las cuales se asocian a las líneas programáticas del PND.</p>
Sistema General de Participaciones (SGP)	
<p>Se tomaron los valores estimados de SGP y se calculó el monto de cada una de las participaciones para el periodo 2024 – 2026. Para la vigencia 2023, se tomó la información certificada por el MHCP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejercicio de proyección se basó en la estructura de distribución de la vigencia 2022. • El ejercicio de proyección incluye los criterios de eficiencia en las participaciones de Salud (salud pública), Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y Alimentación Escolar, calculados con base en las variables vigentes para la vigencia 2022. Por lo anterior, es importante precisar que estos recursos dependen de la gestión de cada entidad territorial, y su asignación cambia en cada vigencia dependiendo de dicha gestión. 	
Sistema General de Regalías (SGR)	Recursos propios de Entidades Territoriales
<p>La distribución se realiza con base en el Plan de Recursos 2023 – 2032. Dependiendo la asignación se determinaron los recursos por departamentos y subregiones, además de tener en cuenta el mayor recaudo observado durante la vigencia 2022.</p>	<p>Su proyección tomó como referencia los datos observados de la ejecución de la inversión con recursos propios para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, las cuales fueron proyectadas con base en la dinámica del PIB departamental para 2021.</p>
Cooperación internacional	Empresas Públicas
<p>La proyección en el PPI se realiza a partir de la información que administra la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.</p>	<p>La proyección del PPI se realiza a partir de la identificación y estimación de las líneas de inversión de cada empresa que contribuyen al logro de los objetivos de política pública proyectados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>

Adicionalmente, se estima que las inversiones públicas identificadas en este PPI apalanquen inversión privada durante 2023-2026 por valor de \$949,7 billones de 2022 y se espera que parte de estos recursos impulsen el cumplimiento de las metas sociales junto con el Gobierno nacional.

Con respecto a los recursos públicos, se estima una concurrencia de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones. De acuerdo con la Figura 1, la principal fuente de financiación pública será el PGN que tiene una participación del 50%. Allí concurren los recursos del componente de inversión, así como transferencias para inversión de las diferentes carteras. En segundo lugar, está el SGP que corresponde al 23% y constituye las transferencias del Gobierno central a las entidades territoriales para cubrir los gastos asociados a educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y propósito general, principalmente. En tercer lugar, están los recursos propios de las entidades territoriales que tienen una participación de 13%. En cuarto lugar, se encuentra las empresas públicas que integran las Empresas Industriales y Comerciales del Estado nacionales y territoriales con el 9%. En quinto lugar, se encuentra el SGR con el 4% que corresponde al componente de inversión de los bienios 2023-2024 y 2025-2026 que está disponible para la ejecución de proyectos de inversión, entre los cuales se busca promover aquellos de impacto regional. Finalmente, se encuentran los recursos de cooperación internacional con el 1% del total de las fuentes de financiación públicas.

Figura 1. Fuentes que financian el PND 2022-2026 (PPI total 1.154,8 billones de pesos de 2022)



Fuente: Subdirección General de Inversión, Seguimiento y Evaluación – DNP. Cifras en miles de millones de pesos constantes 2022.

2. Composición del PPI por transformaciones del PND

En cuanto a los usos indicativos previstos, la Figura 2 presenta el gasto del PPI distribuido por las transformaciones del PND, con su correspondiente valor estimado dentro del total del plan de inversiones.

En primer lugar, se encuentra la transformación de *seguridad humana y justicia social* que garantiza la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo su plan de vida. Para este fin, el valor proyectado de forma preliminar equivale a \$744,2 billones (64%).

En segundo lugar, se encuentra la transformación de *convergencia regional* que es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios en todos los territorios a todas las personas. El valor proyectado asciende de manera preliminar a \$136,5 billones (12%).

En tercer lugar, se encuentra la *transformación productiva, internacionalización y acción climática* que se orienta hacia actividades productivas diversificadas que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos. Los recursos proyectados ascienden a \$114,3 billones (10%).

En cuarto lugar, la transformación de *derecho humano a la alimentación* que busca que todas las personas tengan una alimentación adecuada y les permita tener una vida activa y sana, tiene de manera preliminar recursos que ascienden a \$47,4 billones (4%).

En quinto lugar, se encuentra la transformación de *ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* la cual tiene un rol central en la articulación del resto de las transformaciones, debido a que la mirada integral del territorio permite tener una visión amplia de los retos colectivos. Los recursos estimados alcanzan los \$28,5 billones (2%) para las apuestas específicas de esta transformación.

Adicionalmente, se cuenta con un *cierre macroeconómico* donde se estiman acciones transversales para las apuestas del plan, con recursos indicativos por el valor de \$83,9 billones (7%).

Figura 2. Distribución por transformaciones del PND



Fuente: Subdirección General de Inversión, Seguimiento y Evaluación – DNP.

PPI para la Paz

El PPI para la paz es un mandato constitucional establecido en el Artículo 3 de la ley del Acto Legislativo 01 de 2016, el cual señala que “El Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz”. Este plan resume los recursos que se estiman invertir para la ejecución de las acciones destinadas a la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto durante el PND 2022-2026, Colombia potencia mundial de la vida.

El PPI Paz hace parte del esquema de planeación financiera definido para la implementación del Acuerdo Final. En este sentido y alineado con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2022, se hizo una estimación de los recursos necesarios y sus fuentes de financiación para la implementación del acuerdo. Este instrumento resulta de una planeación de mediano plazo que da cuenta de la coherencia entre los recursos que ha planeado invertir el país en la construcción de la paz y las necesidades financieras para el cumplimiento de los compromisos, todo en concordancia con las proyecciones macroeconómicas de mediano plazo.

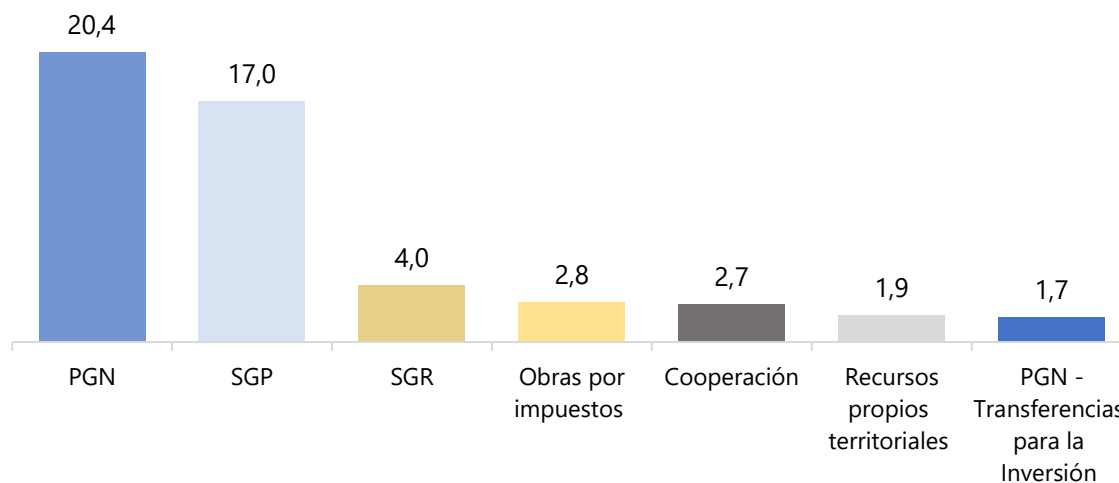
De esta forma, los recursos que se estiman en este ejercicio se materializarán dependiendo de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año y que parte de la planeación que realizaron las entidades del orden nacional para la implementación del Acuerdo Final, y de un análisis de los recursos disponibles por las diferentes fuentes que, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Final, deben financiar las acciones en concordancia con sus responsabilidades². En consecuencia, el presente plan estima inversiones para los próximos cuatro años por \$50,4 billones, de acuerdo con el detalle por fuente que se presenta en la Figura 3.

Es de destacar que el mayor esfuerzo en términos presupuestales lo realiza la nación que, a través del PGN (tanto en inversión como en transferencias para la inversión) y de la estrategia de obras por impuestos, se estima destine \$24,98 billones, el 49,5% de todos los recursos del PPI para la paz. El detalle de las acciones por realizar en

² El Acuerdo Final en las secciones “6.1.2. Medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales” y “6.1.3. Otras medidas para contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos” señala la importancia de la concurrencia de fuentes, en el marco de sus responsabilidades y funciones legales, tanto de cooperación como de entidades territoriales para la implementación de los compromisos adquiridos.

este gobierno para la implementación del Acuerdo de Paz, se podrán consultar en el “Plan Cuatrienal de Implementación”.

Figura 3. Distribución de recursos para la Paz por fuente de financiación³ (cifras en billones de pesos constantes de 2022)



Por otro lado, en concordancia con los compromisos establecidos en el Acuerdo y las prioridades definidas en el PND 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida, la transformación en la que se identifica mayor presupuesto es *Seguridad humana y justicia social* (63,7% de los recursos) que comprende las inversiones en salud, educación, primera infancia, deporte entre otros; seguida de *Derecho humano a la alimentación* (9,2%) que da cuenta, entre otros, de las inversiones para el desarrollo del sector agropecuario, y para la producción de alimentos en el país. *Convergencia regional* (14,0%) da cuenta de las inversiones, entre otras, de la política de hábitat, la transformación de los territorios afectados por el conflicto, la participación ciudadana, la reparación a las víctimas y la reconstrucción del tejido social. Por su parte, *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* (3,7%) da cuenta, entre otros, de las inversiones en la consolidación del catastro multipropósito, el acceso y formalización de la tierra y el ordenamiento territorial. En lo que se refiere a *Transformación productiva, internacionalización y acción climática* (2,8%) esta se asocia a la energización rural y los programas de conservación y restauración ambiental⁴.

³ Como fuente adicional a la financiación que contribuye a la implementación del Acuerdo de Paz, están los recursos privados, que se estiman en 2,9 billones y están relacionados con la Reforma Rural Integral.

⁴ El 6,5% restante corresponde a los recursos por distribuir del MHCP para las necesidades contingentes de la implementación del Acuerdo Final.

Los recursos por cada una de las transformaciones se distribuyen tal y como se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Recursos de la Paz por transformaciones (cifras en millones de pesos constantes de 2022)

Transformación del PND	Recursos
Seguridad humana y justicia social	32.144.749
Convergencia regional	7.082.139
Derecho humano a la alimentación	4.628.508
Transversal a las transformaciones ⁵	3.300.370
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	1.862.671
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	1.425.423
Total general	50.443.859

En relación con los puntos y pilares del Acuerdo de Paz, el monto de \$50,4 billones de pesos del PPI Paz se distribuye entre los puntos del acuerdo de Paz tal y como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Recursos por Punto del Acuerdo de Paz (cifras en millones de pesos constantes de 2022)

Punto del Acuerdo	Recursos
1. Reforma Rural Integral	41.697.855
2. Participación política	389.729
3. Fin del conflicto	1.553.342
4. Solución al problema de las drogas ilícitas	1.467.874
5. Víctimas	1.664.797
6. Implementación	369.892
Transversal a las transformaciones ⁶	3.300.370
Total general	50.443.859

De este monto, \$41,7 billones corresponden a los compromisos del *punto 1 de la Reforma Rural Integral*, relacionados con la transformación de las condiciones de vida del campo colombiano. Incluye las estrategias de acceso, la formalización y la regularización de la propiedad, el catastro multipropósito, los ejes de la ruralidad en materia de infraestructura, desarrollo social, economía campesina, derecho a la alimentación y zonificación ambiental, representados principalmente en los Planes Nacionales Sectoriales y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

Se destaca la participación de la fuente de Obras por Impuestos, como mecanismo para fomentar la inversión en aquellos territorios con amplias brechas económicas y sociales.

En lo que refiere al *punto 2 de Participación Política*, se identifican \$0,39 billones que sustentan la necesidad de impulsar una ampliación democrática que permita enriquecer el debate alrededor de los problemas nacionales. Se destacan los esfuerzos relacionados con participación política y ciudadana, la planeación participativa, la dinamización integral del Sistema Integrado de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y otros mecanismos creados por el Acuerdo, así como los programas de prevención y protección de poblaciones vulnerables.

Respecto al *punto 3 de Fin del Conflicto*, y con recursos identificados por \$1,55 billones, el énfasis corresponde a la puesta en marcha del el Sistema Nacional de Reincorporación, así como el Programa de Reincorporación Integral. También se prevé la implementación de las disposiciones de garantías de seguridad.

Frente al *punto 4 de Solución al problema de las drogas ilícitas*, con recursos estimados por \$1,47 billones, el énfasis es el desarrollo productivo de los territorios, enmarcado en una nueva política de drogas y el impulso de la sustitución y reconversión de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales, poniendo en marcha planes de desarrollo alternativos concertados con las comunidades que hacen parte del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Además, se promoverán estrategias de prevención del consumo.

El *punto 5 de Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto*, con recursos identificados por \$1,66 billones, comprende las estrategias para la reparación integral, la reparación colectiva y los planes de retorno y reubicación; así como la continuidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRN). Finalmente, el *punto 6* con un monto indicativo de \$0,37 billones, se enfoca en el impulso a la implementación integral y efectiva del Acuerdo de Paz, fortaleciendo su institucionalidad, implementación y dinamizando el cumplimiento de los compromisos con enfoque de género y étnico que éste aborda.

Tabla 3. Recursos por Pilar del Acuerdo de Paz (cifras en millones de pesos constantes de 2022)

Punto y Pilar del Acuerdo de Paz	Recursos
1. Reforma Rural Integral - 1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	1.708.218
1. Reforma Rural Integral - 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	5.049.942
1. Reforma Rural Integral - 1.3. Desarrollo social: salud	5.306.223

Punto y Pilar del Acuerdo de Paz	Recursos
1. Reforma Rural Integral - 1.4. Desarrollo social: educación rural	20.946.191
1. Reforma Rural Integral - 1.5. Desarrollo social: vivienda y agua potable	3.194.062
1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	3.975.485
1. Reforma Rural Integral - 1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación	383.779
1.99. Iniciativas PATR (sin indicadores PMI)	1.133.955
2. Participación Política - 2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general	135.720
2. Participación Política - 2.2 Mecanismos democráticos de participación ciudadana	174.609
2. Participación Política - 2.3 Promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.	79.401
3. Fin del Conflicto - 3.2 Reincorporación de las FARC EP a la vida civil	1.491.563
3. Fin del Conflicto - 3.3 Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales	61.779
4. Solución al problema de las drogas - 4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS	1.457.976
4. Solución al problema de las drogas - 4.2. Prevención del Consumo y Salud Pública	9.349
4. Solución al problema de las drogas - 4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	549
5. Víctimas del conflicto - 5.1 Justicia y Verdad	902.081
5. Víctimas del conflicto - 5.3 Derechos Humanos	25.215
5. Víctimas del conflicto - 5.4 Reparación integral para la construcción de Paz	685.577
5. Víctimas del conflicto - 5.6 Derechos Humanos	51.923
6. Implementación, Verificación y Refrendación - 6.1 Mecanismos de implementación y verificación	291.953
6. Implementación, Verificación y Refrendación - 6.2 Capítulo étnico ⁷	19.039
6. Implementación, Verificación y Refrendación - 6.3 Componente Internacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI)	2.243
6. Implementación, Verificación y Refrendación - 6.4 Componente de acompañamiento internacional	46.254
6. Implementación, Verificación y Refrendación - 6.5. Herramientas de difusión y comunicación	10.403
Transversal a las transformaciones	3.300.370
Total general	50.443.859

⁷ El monto identificado para el pilar de capítulo étnico (6.2), corresponde a recursos estimados para atender compromisos del PMI, en materia de procesos organizativos de pueblos y comunidades étnicas. Sin embargo, los recursos asociados a los demás compromisos con enfoque étnico del PMI están incorporados de forma general en los distintos puntos y pilares del Acuerdo de Paz.

Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI

Para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, el Gobierno nacional tomó como base para la construcción del PND el sentir de miles de colombianos y colombianas que participaron de forma activa en los diferentes espacios de participación ciudadana. Las propuestas resultantes se plasman en el **Anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI 2023-2026**, y orientará la agenda del Gobierno durante los próximos cuatro años.

Para su construcción, se tuvo en cuenta las fuentes de información presentadas en la Figura 4.

Figura 4. Fuentes de información para la definición de líneas de inversión y proyectos estratégicos



Fuente: Elaboración propia.

El listado de líneas de inversión y proyectos estratégicos refleja, en primer lugar, las prioridades establecidas en el **Plan de Gobierno**, así como, los diferentes compromisos que se han adquirido en los primeros meses de la administración.

A este insumo inicial se suman los **Diálogos Regionales**, que se ha constituido como el ejercicio participativo más grande de la historia del país, que contó con el acompañamiento de más de 250 mil colombianos unidos bajo una misma causa común: construir un PND para la gente. Durante este ejercicio se desarrollaron 51

diálogos en subregiones definidas⁸ de acuerdo con sus características ambientales, económicas, sociales, culturales, entre otros elementos. Esta estrategia rompe con el análisis tradicional del entendimiento del territorio buscando así identificar necesidades y propuestas que responden a la heterogeneidad de nuestro país.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, se realizaron las **Audiencias Públicas del PPI**, espacio en el que se dio a conocer a la ciudadanía la estimación preliminar e indicativa de los recursos de inversión proyectados por departamento para los próximos cuatro años, con el objetivo que la población de las diferentes regiones del país presentara propuestas de priorización de inversiones.

Se realizaron 34⁹ audiencias departamentales donde los asistentes participaron de manera presencial y virtual. Para la participación virtual se habilitó por primera vez el canal oficial del DNP en Youtube para las transmisiones, en *streaming* y *diferido*, de todos los encuentros realizados. En este ejercicio participaron alrededor de 14 mil colombianos, como lo muestra el balance presentado en la Tabla 4.

Tabla 4. Cronograma de Audiencias Públicas del PPI 2023-2026

Departamento	Fecha	Total participantes (presencial y virtual)
Valle del Cauca	24/11/2022	871
Santander	28/11/2022	715
Norte de Santander	28/11/2022	582
Caldas	1/12/2022	151
Meta	1/12/2022	188
Risaralda	2/12/2022	410
Cundinamarca ⁹	2/12/2022	623
Putumayo	5/12/2022	189

⁸ Canal del Dique; Macizo Colombiano; Montes de María; Magdalena Medio; Amazonía; Vallenata; Catatumbo; Sinú; Pacífico Norte; Valle del Cauca; Urabá; Tayrona; Pacífico; Centro y Sur de La Guajira; Municipios Ribereños del Magdalena; Alta Guajira; Frontera Colombo Venezolana; Bajo Cauca Antioqueño; Valle de Aburrá; Área Metropolitana del Atlántico; Altiplano Cundiboyacense; Subregión Llanera; Oriente Santandereano; Pacífico Nariñense; Zona Petrolera; Frontera Oriental Araucana; Huila; Sabana de Cundinamarca; Nordeste Antioqueño; Zona Insular; Eje Cafetero; Subregión del Atrato; Cundinamarca Occidental; Bogotá Región; Subregión Orinoquia; Amazonía Occidental; Caldas; Amazonía Oriental; Zona Volcánica; Inírida; Casanare; Darién; Caquetá; Occidente de Antioquia; Vaupés; Norte del Cauca; Guapi; Frontera con Ecuador; La Mojana; Tolima Central; y Bajo Magdalena.

⁹ En el departamento de Cundinamarca se realizaron dos audiencias. La razón está sustentada en el desarrollo de la primera audiencia realizada en Bogotá, donde los asistentes que asistieron de manera presencial solicitaron al DNP realizarla nuevamente en algún municipio del departamento, por lo cual se celebró una segunda audiencia en Villeta (Cundinamarca).

Departamento	Fecha	Total participantes (presencial y virtual)
Boyacá	5/12/2022	199
La Guajira	12/12/2022	463
Bolívar	12/12/2022	358
Magdalena	13/12/2022	458
Sucre	13/12/2022	130
Córdoba	14/12/2022	431
Cesar	14/12/2022	179
San Andrés y Providencia	16/12/2022	99
Atlántico	16/12/2022	576
Arauca	19/12/2022	120
Antioquia	19/12/2022	817
Huila	20/12/2022	712
Amazonas	20/12/2022	74
Chocó	11/01/2023	115
Caquetá	12/01/2023	680
Quindío	12/01/2023	180
Nariño	13/01/2023	182
Casanare	13/01/2023	716
Tolima	20/01/2023	1018
Cauca	23/01/2023	844
Cundinamarca ⁹	24/01/2023	587
Guaviare	24/01/2023	142
Vichada	25/01/2023	66
Bogotá	25/01/2023	890
Vaupés	26/01/2023	150
Guainía	31/01/2023	67
Participación total presencial y virtual		13.982

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la metodología de este espacio de participación, se socializaron las fuentes de financiación previstas en el PPI de cada departamento y se desarrollaron mesas de trabajo donde la ciudadanía priorizó las transformaciones y catalizadores del PND, así como, intervenciones y proyectos para la solución de sus necesidades.

Finalmente, a través de los espacios permanentes de participación, fueron allegadas al DNP otras propuestas para ser tenidas en cuenta para la construcción del PND.

Con este inventario de iniciativas de inversión, se procedió con la identificación de las líneas de inversión nacionales y los proyectos estratégicos. En cuanto a las líneas de inversión, se determinaron las principales temáticas sectoriales que fueron transversales a todos los espacios de participación y recogen gran parte de las propuestas realizadas por la comunidad. Por su parte, los proyectos estratégicos hacen referencia a aquellas intervenciones que tienen un enfoque territorial, que están categorizados como de *impacto regional* (es decir, cuando relaciona a más de un departamento) y de *nivel departamental*.

Así las cosas, se presentan a continuación en dos secciones las inversiones estratégicas nacionales e inversiones estratégicas departamentales.

Inversiones estratégicas nacionales

Líneas de inversión nacionales

1. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
2. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
3. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
4. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
6. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
8. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
9. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
10. Agua potable y saneamiento básico.

11. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
12. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal.
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
14. Desarrollo integral con base en el acceso a la Jornada Educativa Ampliada en el acceso a la cultura, artes, deporte y espacio público.
15. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
16. Hábitat y vivienda digna.
17. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
18. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito.
19. Turismo en armonía con la vida.
20. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista.
21. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
22. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria.
23. Reconocimiento de la economía del cuidado.
24. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.
25. Presencia, diversificación y fortalecimiento de Colombia en el mundo y apoyo a connacionales en el exterior.
26. Artes, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta.
27. Fortalecimiento institucional para la inclusión, integración socioeconómica y cultural de la población retornada, migrante y refugiada.

28. Ordenamiento territorial alrededor del agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática.

Proyectos estratégicos de impacto regional

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Amazonas Caquetá Guainía Guaviare Putumayo Vaupés Meta	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico	Antioquia, Córdoba Norte de Santander Bolívar Chocó Cauca Nariño	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía)	San Andrés y Providencia Cesar Magdalena Atlántico Bolívar Bogotá D.C. Chocó Cauca Valle del Cauca Huila Nariño Arauca Guainía Putumayo Amazonas Vaupés Santander Boyacá Cundinamarca Antioquia Caldas Quindío Tolima Risaralda	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Magdalena La Guajira Cesar Antioquia Nariño Cauca Arauca Vichada Casanare Meta	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Pacto por el deporte en convencional y paralímpico (incluye ampliación de la Jornada escolar 40x40, Identificación del talento deportivo y Escuelas de iniciación deportiva enfoque a formación de reserva y talento, en apoyo transversal con MinEducacion, MinCultura, MinSalud, MinAmbiente, MinVivivenda, MinTrabajo, ICBF)	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social
Infraestructura deportiva priorizada urbana y rural	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social
Pacto por el deporte la recreación y la actividad física en las regiones	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social
Territorios turísticos de Paz	Cauca Nariño Valle del Cauca Arauca Antioquia Norte de Santander Chocó Caquetá Huila Meta Guaviare Bolívar Sucre Putumayo Cesar La Guajira Magdalena Tolima Córdoba	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacional y acción climática

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Asociatividad para la paz	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Atlántico Bolívar Magdalena Bogotá D.C. La Guajira Antioquia Nariño Cauca Tolima Meta Amazonas Risaralda Caldas Quindío Santander Norte de Santander Valle del Cauca	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacional y acción climática
Campe SENA: el SENA para el campo	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Prácticas laborales para jóvenes en el sector público en municipios rurales y PDET.	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reconocimiento de saberes previos	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Grupo élite para la equidad de género	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Vivienda rural y subsidios FOVIS a mujeres	Todos los departamentos	Convergencia regional

Proyecto	Departamento	Transformaciones
		Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales para el campo colombiano	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reconversión laboral, con enfoque de genero	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Desarrollo de bioproductos a partir de la biodiversidad	Antioquia Cundinamarca Valle del Cauca Cauca	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Atlántico Magdalena Bolívar Santander Antioquia Caldas Boyacá Cundinamarca Tolima Huila	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz: programa especial de educación y formación musical en instituciones educativas, culturales y en comunidades	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Reconocimiento y salvaguardia de las culturas campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblos Rrom	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Garantías para la creación artística y el trabajo cultural	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Puntos de cultura: activación de espacios y procesos que desarrollen actividades de creación, circulación y apropiación de las artes, saberes y cultura viva comunitaria	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Compra de tierras en la Región Caribe	La Guajira Sucre Magdalena Atlántico Bolívar Córdoba Cesar	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	La Guajira Sucre Magdalena Atlántico Bolívar Córdoba Cesar	Derecho humano a la alimentación
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Antioquia Santander Cundinamarca Caldas Boyacá	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Antioquia Santander Cundinamarca Caldas Boyacá	Derecho humano a la alimentación
Diseño e implementación de soluciones energéticas orientadas a la democratización de la generación de energía y mejoramiento de la infraestructura energética en las Zonas No Interconectadas a nivel nacional	La Guajira Cauca Nariño Caquetá Cesar Magdalena Bolívar Córdoba Chocó Huila Valle de Cauca Santander Norte de Santander Amazonas Vichada Putumayo Arauca Vaupés Guaviare	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Implementación de iniciativas de hidrógeno verde	Santander Bolívar Atlántico	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos de biogas asociados a proyectos agropecuarios y aprovechamiento de residuos sólidos y biomasa residual	Caquetá Nariño Valle del Cauca Chocó Meta Cauca	Derecho humano a la alimentación
Reserva de áreas para minerales estratégicos y titulación colectiva de estas áreas	Caquetá Guainía Putumayo Bolívar Cesar Córdoba La Guajira Sucre Cundinamarca Huila Tolima Antioquia Caldas Risaralda Casanare Vichada Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca Santander Norte de Santander	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la conectividad digital regional	Amazonas Vichada Cauca Choco La Guajira Nariño Putumayo San Andrés y Providencia Vaupés Guainía	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Transformación digital para la productividad	Magdalena La Guajira Cauca Guaviare Nariño Choco Putumayo Córdoba Arauca Bolívar	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Todos los departamentos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Tolima Arauca Cesar Cauca Atlántico Cundinamarca Nariño Casanare Córdoba Amazonas Guaviare Vaupés Magdalena Putumayo Meta Norte de Santander Guainía La Guajira Antioquia Vichada Chocó Risaralda Huila Boyacá San Andrés Bolívar Caldas	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Antioquia Atlántico Bogotá D.C. Bolívar Caldas Casanare Cauca	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyecto	Departamento	Transformaciones
	César Córdoba Cundinamarca Magdalena Nariño Norte de Santander Santander Tolima Valle del Cauca	
Fortalecimiento e impulso de los procesos de cultura de paz institucionales y comunitarios (Ley 2272 de 2022)	Antioquia Bolívar Boyacá Caldas Caquetá Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba Cundinamarca Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta Nariño Norte de Santander Putumayo Quindío Risaralda Santander Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada	Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de caminos comunitarios para la paz total (Caminos vecinales).	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Priorización e intervención de terminales y corredores fluviales	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Programa de servicios aéreos esenciales (aeródromos regionales).	Todos los departamentos	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la

Proyecto	Departamento	Transformaciones
		alimentación; Seguridad humana y justicia social
Trenes del Pacífico, La Dorada – Chiriguaná, Belencito – La Caro, La Caro – Barrancabermeja, Catatumbo y los trenes de cercanías (Tren del Río, Tren del Caribe, Regiotram del Norte, Tren del Eje Cafetero y Tren de Cercanías del Valle del Cauca)	Valle del Cauca Norte de Santander Bolívar Sucre Risaralda Quindío Caldas Boyacá Cundinamarca Santander Antioquia Tolima Cesar Magdalena Atlántico	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación
Navegabilidad de los ríos Magdalena, Atrato, Meta y Mompos	Santander Bolívar Cesar Atlántico Magdalena Choco Meta Casanare Arauca Vichada	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Dragado de los canales de acceso de los puertos de Tumaco, Buenaventura y Barranquilla con sus respectivas vías de acceso.	Nariño Valle del Cauca Atlántico	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Programa de mejoramiento y expansión de la infraestructura aeroportuaria a cargo de la Nación con especial énfasis en Tolú, San Andrés y Providencia, Nuquí, Bahía Solano, Pasto, Pitalito, Guapi, Arauca, Leticia, La Guajira, Mitú, Aguachica, Montelíbano, Tumaco, Ipiales.	Sucre San Andrés Choco Nariño Huila Cauca Arauca Amazonas La Guajira Vaupés	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
	Cesar Tolima	
Intervención en corredores carreteros (Pasto – Popayán, San Francisco – Mocoa, Las Ánimas – Nuquí, Ocaña – Aguachica – Gamarra, Buenaventura – Puerto Carreño, Villeta – Guaduas, Ipiales – Rumichaca).	Nariño Cauca Huila Putumayo Chocó Norte de Santander Santander Cesar Valle del Cauca Tolima Huila Meta Vichada Casanare Cundinamarca Nariño	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Amazonas Arauca Boyacá Cesar Chocó Guainía La Guajira Nariño Norte de Santander Putumayo San Andrés y Providencia Vaupés	Convergencia regional
Intervención Integral en la Región de La Mojana	Antioquia Bolívar Córdoba Sucre	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique	Atlántico Bolívar	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Planes de vida como instrumentos de planeación local	Amazonas Antioquia	Convergencia regional
Plan maestro en temas de participación ambiental entre las comunidades ribereñas del Océano Pacífico.	Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca	Convergencia regional
Gestión integral de la altillanura y sabanas inundables de la Orinoquia	Arauca Vichada	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Recuperación, protección y revitalización de los mares y costas	Atlántico Bolívar Córdoba Sucre	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011	Amazonas La Guajira Magdalena Nariño	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Desarrollo de proyectos de conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Boyacá Cundinamarca Tolima	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Restauración productiva ecológica para la recuperación de suelos degradados	Córdoba Magdalena	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación de soluciones basadas en la naturaleza recuperación de áreas degradadas por proyectos viales	Chocó Cundinamarca Nariño	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)	Caquetá Cauca Meta	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción de una marca territorial con enfoque de marketing para impulsar la participación ciudadana en la Región Pacífico.	Cauca Chocó Nariño Valle del Cauca	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Vichada	Convergencia regional
Implementación Nacional de la política de aprovechamiento de residuos sólidos en todo el país- Programa Basura Cero	Todos los departamentos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Programa Nacional de Cierre de Botaderos a cielo abierto	Todos los departamentos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación de Proyectos de Hábitat Integral y Vivienda Diferencial	Todos los departamentos	Convergencia regional
Implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural- Cambia mi Casa	Todos los departamentos	Convergencia regional
Implementación del Programa de Mejoramiento de Entornos, Espacio Público y Equipamientos Comunitarios- Barrios de Paz	Todos los departamentos	Convergencia regional
Implementación del Programa de Gestión Comunitaria de Sistemas de Acueducto y Saneamiento Básico	Todos los departamentos	Convergencia regional
Optimización tecnológica y sostenible de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la descontaminación de fuentes de agua en cuencas estratégicas	Todos los departamentos	Convergencia regional
Implementación de Proyectos de Vivienda Diferencial, Agua y Saneamiento Básico para grupos étnicos	Todos los departamentos	Convergencia regional
Ampliación del Programa de Alimentación Escolar como estrategia de seguridad alimentaria	Todos los departamentos	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social.

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Complejos educativos regionales en el Catatumbo, La Mojana, Pacífico y Amazonía	Norte de Santander Sucre Bolívar Córdoba Antioquia Caquetá Vaupés Guainía Guaviare Vaupés Amazonas Putumayo Cauca Chocó Valle del Cauca Nariño	Seguridad Humana y Justicia Social Otras transformaciones: convergencia regional.
Mejoramiento de infraestructura educativa en zonas rurales	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del plan para producción de hemoderivados	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Gobernabilidad en salud mediante la consolidación de redes comunitarias en el marco de la atención primaria en salud - APS	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Automatización de la producción de terapias metabólicas con radiofármacos - Instituto Nacional de Cancerología	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Estudio de factibilidad para la construcción de un reactor nuclear de alta potencia en Colombia	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Proyecto de certificación de expendedores de drogas (droguistas) para el fortalecimiento de la red de servicios farmacéuticos en el modelo preventivo, predictivo y resolutivo de atención en salud	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Adecuación de infraestructura de planta para producción de vacunas humanas convenio VECOL-INS	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Reducción de las desigualdades en salud de las comunidades negras del Biopacífico con enfoque de género y	Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
diversidad, en los componentes de derechos sexuales y reproductivos y convivencia social		
Fortalecimiento de las capacidades de gestión del conocimiento en salud, planeación territorial y vigilancia en salud pública con enfoque comunitario en la región de la Amazonia y la Orinoquia	Amazonas, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare	Seguridad Humana y Justicia Social
Dignificación laboral de los y las trabajador(a)s de salud de las 928 ESEs	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Formación del Talento Humano en Salud (THS) que dé respuesta a las necesidades del país y del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Mejorar la distribución del Talento Humano en Salud (THS) en los territorios PDET y dispersos priorizados en la Resolución 2809 de 2022 (MSPS)	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Actualización de la Política de Talento Humano en Salud con la participación del Ministerio de Trabajo y Educación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el Fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Salud Paz y Protección a la Misión Médica	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Hospitales Resilientes	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Equipos Médicos de Emergencia	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Desarrollo e implementación de instrumentos para la medición del acceso efectivo a los servicios de salud	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Desarrollo de una estrategia territorial de aseguramiento en riesgos laborales para la población perteneciente a la economía popular comunitaria, derivado del modelo de protección en riesgos laborales, definido por el ministerio del trabajo	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
En el marco de la soberanía sanitaria reestructurar, reclasificar, desconcentrar, reforzar, ampliar y renovar la infraestructura física del Instituto Nacional de Salud	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Desarrollar la producción nacional de vacunas para inmunización de población residente en Colombia	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Producción nacional de un complemento alimentario con materias primas propias por regiones y caracterización nutricional y alimentaria de la población residente en Colombia	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Producción de Medicamentos genéricos a bajo costo	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Iniciativas de CTel para la Transformación productiva y la solución de problemáticas sociales y ambientales en los territorios	Amazonas Antioquia Arauca Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Atlántico Bogotá D.C. Bolívar Boyacá Caldas Caquetá Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba Cundinamarca Guainía Guaviare Huila	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación

Proyecto	Departamento	Transformaciones
	La Guajira Magdalena Meta Nariño Norte de Santander Putumayo Quindío Risaralda Santander Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada	
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Guainía Vaupés Amazonas Nariño Putumayo Chocó Antioquia La Guajira Cesar Norte de Santander Boyacá Arauca Vichada	Seguridad Humana y Justicia Social
Justicia en territorio para la Paz Total: Estrategia de acompañamiento sostenido a territorios esenciales para La Paz Total que permita incrementar el acceso a la justicia y a los diferentes mecanismos de justicia transicional con un énfasis en justicia de género.	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Humanización de la política penitenciaria mediante prácticas restaurativas. Implementación de prácticas restaurativas en establecimientos de reclusión del orden nacional, como mecanismo de resocialización de la población privada de la libertad, y para la efectiva restauración del tejido social con víctimas del delito y la comunidad.	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Justicia para una sociedad garante de derechos: Ampliación y fortalecimiento	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
de la oferta de los servicios de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el territorio		
Fortalecer los procesos de administración y gestión del capital humano, educación y bienestar de la Fuerza Pública, en materia de salud, vivienda, alojamientos y casinos, entre otros factores que dignifiquen su labor, para contribuir a la construcción de Paz y al desarrollo social de los territorios.	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento de las capacidades estratégicas de las Fuerzas Militares para la defensa nacional, el abordaje del multictímen, la protección de la vida y el medio ambiente.	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento de las capacidades para la seguridad y convivencia ciudadana en el marco de la transformación de la policía nacional.	Todos los departamentos	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Casanare Chocó Huila Valle del Cauca La Guajira Norte de Santander Cauca Meta Putumayo Bolívar Arauca Antioquia	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Norte de Santander Nariño Putumayo Cauca	Seguridad Humana y Justicia Social
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Antioquia Atlántico Bolívar Bogotá D.C. Choco Cauca	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Departamento	Transformaciones
	Magdalena Meta Nariño Norte de Santander Sucre Valle del Cauca	
Estrategia de Desarme Ciudadano armonizada con los lineamientos de la Política Sectorial Seguridad, Convivencia y Defensa.	Valle del Cauca Antioquia Magdalena Sucre Bogotá D.C. Bolívar Cauca Nariño Choco Atlántico	Seguridad Humana y Justicia Social
Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y los delitos ambientales en la región amazónica, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales.	Caquetá Guaviare Meta Putumayo Amazonas Vaupés Guainía	Seguridad Humana y Justicia Social Transformación Productiva, Internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de los programas de prevención y atención de delitos con mayor afectación, particularmente de los líderes sociales, firmantes de los acuerdos de paz, comunidades étnicas, campesinas, mujeres y comunidades LGBTIQ+.	Arauca Atlántico Bolívar Cauca Caquetá Córdoba Cesar Choco Magdalena Nariño Norte de Santander Sucre Valle del Cauca	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento infraestructura de la red pública nacional	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social
Sistema de información único en salud	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social
Dignificación laboral del talento humano en salud	Todos los departamentos	Seguridad humana y justicia social

Inversiones estratégicas departamentales



Amazonas

Líneas de inversión departamentales

1. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
2. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
3. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
4. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
5. Agua potable y saneamiento básico
6. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
7. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
8. Hábitat y vivienda digna
9. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
10. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
11. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
12. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
14. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
15. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa
16. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
17. Turismo en armonía con la vida

18. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.

Proyectos estratégicos para el departamento del Amazonas

Proyecto	Transformaciones
Ampliación de pista, ejecución de nuevas calles de rodaje, nueva plataforma de aviación general y ampliación terminal de carga del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo (Leticia)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de los bosques	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento de la infraestructura turística y ecoturística del departamento	Convergencia regional
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Fortalecimiento de la conectividad digital regional	Seguridad Humana y Justicia Social
Planes de vida como instrumentos de planeación local	Convergencia regional
Priorización e intervención de terminales fluviales, así como intervención en los corredores fluviales identificados como prioritarios en el Plan Maestro Fluvial	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Promoción del ecoturismo en áreas protegidas como estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del

Proyecto	Transformaciones
	territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Soluciones de Hábitat Integral en el Amazonía	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social, Paz Total
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Antioquia

Líneas de inversión departamentales

1. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos
2. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
3. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
4. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano

7. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
9. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
10. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
11. Agua potable y saneamiento básico
12. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
13. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
14. Hábitat y vivienda digna
15. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
16. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
17. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
18. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
19. Turismo en armonía con la vida
20. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación

Proyectos estratégicos para el departamento de Antioquia

Proyecto	Transformaciones
Construcción calzada bidireccional sencilla del corredor Riosucio - Caucheras	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construcción doble calzada del corredor Hoyorrico - Yarumal - Caucasia	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construcción doble calzada del corredor Puerto Triunfo - Medellín	Convergencia regional

Proyecto	Transformaciones
	Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Corredor férreo multimodal del Valle de Aburrá	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de bioproductos a partir de la biodiversidad	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación asociados al proyecto hidroeléctrico Ituango - Hidroituango	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Intervención Integral en la Región de La Mojana	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Planes de vida como instrumentos de planeación local	Convergencia regional
Plataforma remota (no construida) y calles de rodaje; extensión de pista y ampliación de la terminal de pasajeros Fase 2 y Fase 3 del Aeropuerto José María Córdoba (Medellín)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Priorización de segunda terminal y segunda pista del Aeropuerto Internacional José María Córdoba	Convergencia regional

Proyecto	Transformaciones
	Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Programa de intervención de infraestructura portuaria fluvial	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Convergencia regional
Red férrea Dorada - Chiriguaná	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Quibdó - Bolombolo	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Turbo - San Pedro de Urabá - Tierralta	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Proyecto de Reasentamiento por erosión fluvial y costera	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Restauración ecológica y remediación participativa de suelos para el Bajo Cauca	Ordenamiento alrededor del agua y transformación productiva
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación

Proyecto	Transformaciones
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento planta farmacéutica Universidad de Antioquia	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Restauración ecológica participativa y remediación de suelos para el Bajo Cauca	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Líneas de inversión departamentales

1. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
2. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
3. Agua potable y saneamiento básico
4. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Hábitat y vivienda digna
7. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
8. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
9. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
10. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
12. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
13. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
14. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
15. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
16. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad

17. Turismo en armonía con la vida

18. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa

Proyectos estratégicos para el departamento de Arauca

Proyecto	Transformaciones
Universidad Rural de Tame	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Gestión integral de la Altillanura y Sabanas inundables de la Orinoquia	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Promoción de la ruta de comercio internacional con Venezuela	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación de la vía Arauca- Arauquita- Saravena y la vía Arauca - Tame	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad humana y Justicia Social
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social



Atlántico

Líneas de inversión departamentales

1. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos
2. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
3. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
4. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
5. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
6. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
7. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
8. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
9. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
10. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
11. Agua potable y saneamiento básico
12. Hábitat y vivienda digna
13. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación
14. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblacionales, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos

- y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
15. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos
 16. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
 17. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
 18. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
 19. Turismo en armonía con la vida
 20. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
 21. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática

Proyectos estratégicos para el departamento de Atlántico

Proyecto	Transformaciones
Desarrollar plataformas tecnológicas de telecomunicaciones	Seguridad humana y justicia social
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Dragado de mantenimiento de canal de acceso al puerto de Barranquilla	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Fortalecimiento del programa nacional de negocios verdes a través de mejorar los presupuestos a las corporaciones y fortalecer económica y en infraestructura a los negocios pertenecientes a las diferentes ventanillas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Modernización del Aeropuerto Ernesto Cortisoz (Barranquilla)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Programa de restauración y conservación de ecosistemas de humedal del departamento y la Ciénaga de Mallorquín	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Recuperación, protección y revitalización de los mares y costas	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyecto	Transformaciones
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Bogotá D.C.

Líneas de inversión departamentales

1. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito.
2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
3. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
4. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.

5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal.
7. Agua potable y saneamiento básico.
8. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
9. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
10. Hábitat y vivienda digna.
11. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
12. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
13. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
14. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
15. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
16. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
17. Reconocimiento de la economía del cuidado
18. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria.
19. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).

Proyectos estratégicos para Bogotá D.C.

Proyecto	Transformaciones
Rehabilitación de la red férrea regional de Cundinamarca (Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte) y conexión con el sistema de transporte público de Bogotá	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana
Policampus Universitario Público en Suba y Kennedy	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Ampliación de la infraestructura de la Universidad nacional y la Pedagógica	Seguridad Humana y Justicia Social
Red férrea Bogotá – Belencito	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Conexión férrea de Bogotá y con el Corredor férreo central (La Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gestión de relleno sanitario	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Restauración integral del complejo Hospitalario San Juan de Dios	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Soporte financiero, técnico y legal para la construcción de una planta de producción de vacunas en conjunto con el Distrito Capital	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Bolívar

Líneas de inversión departamentales

1. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
2. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
3. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
4. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
5. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
6. Agua potable y saneamiento básico.
7. Hábitat y vivienda digna.
8. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.
9. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
10. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
11. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
12. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
14. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.

15. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
16. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
17. Turismo en armonía con la vida
18. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.

Proyectos estratégicos para el departamento de Bolívar

Proyecto	Transformaciones
Construcción del Tren Regional del Caribe	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de un programa de turismo de naturaleza que incluya construcción de infraestructura con criterios de sostenibilidad para la Región de Montes de María	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Dragado de mantenimiento de canal de acceso al puerto de Cartagena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y ejecución del corredor Férreo que conecta la Dorada (Caldas) con Chiriguaná y su conexión con Santa Marta	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Intervención Integral en la Región de La Mojana	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Complejo educativo del sur norte del departamento de Bolívar	Seguridad humana y justicia social
Recuperación, protección y revitalización de los mares y costas	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción de nuevas calles de rodaje, ampliación de terminal de pasajeros, plataforma comercial y terminal internacional del Aeropuerto Rafael Núñez (Cartagena)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Boyacá

Líneas de inversión departamentales

1. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
2. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
4. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
5. Agua potable y saneamiento básico.
6. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
7. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
8. Hábitat y vivienda digna.
9. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
10. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
11. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista

12. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.
13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
14. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
16. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
17. Turismo en armonía con la vida
18. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
19. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.

Proyectos estratégicos para el departamento de Boyacá

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del

Proyecto	Transformaciones
resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Caldas

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
6. Turismo en armonía con la vida
7. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
10. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
11. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria
12. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
13. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
14. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
15. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
16. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
17. Reconocimiento de la economía del cuidado
18. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal.

19. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Caldas

Proyecto	Transformaciones
Construcción del Aeropuerto del Café	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Economía circular: manejo y aprovechamiento de los materiales, agua y energía en los sectores productivo (manufactura y alimentos)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Plataforma Intermodal Logística de La Dorada (Caldas)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación productiva y la acción climática
Red Férrea del Pacífico	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Red férrea Dorada - Chiriguaná	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Chinchiná - Mariquita - Honda	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema integrado de transporte público para Manizales	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Tren de Cercanías del Eje Cafetero	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Caquetá

Líneas de inversión departamentales

1. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
2. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
3. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.

4. Agua potable y saneamiento básico.
5. Hábitat y vivienda digna.
6. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
8. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
9. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática

Proyectos estratégicos para el departamento de Caquetá

Proyectos	Transformación
Construcción calzada sencilla, rehabilitación y mejoramiento del corredor Neiva - San Vicente del Caguán	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.; Seguridad humana y justicia social.
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Fortalecimiento de la infraestructura turística y ecoturística del departamento	Convergencia regional
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Sede SENA San Vicente del Caguán	Convergencia regional
Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y los delitos	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyectos	Transformación
ambientales en la región amazónica, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales.	



Casanare

Líneas de inversión departamentales

1. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
2. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
5. Hábitat y vivienda digna.
6. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
7. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
8. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
9. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
10. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
11. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa.
12. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
13. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática.

Proyectos estratégicos para el departamento de Casanare

Proyectos	Transformación
Mejoramiento, rehabilitación y construcción del corredor vial entre Casanare, Meta y Boyacá (Puerto Gaitán –Maní – Aguazul- Sogamoso)	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Gestión integral de los ecosistemas de Sabanas inundables y humedales	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción de planta de Urea	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción de Universidad Pública y Sede del Sena	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Cauca

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.

5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
6. Turismo en armonía con la vida
7. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa.
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes personas con discapacidad; y, población migrante)
14. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
15. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
16. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
17. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
18. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
19. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Cauca

Proyectos	Transformación
Construcción de doble calzada Pasto-Popayán	Convergencia regional.

Proyectos	Transformación
	Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Plan maestro en temas de participación ambiental entre las comunidades ribereñas del Océano Pacífico.	Convergencia regional
Reubicación del municipio de Rosas en el departamento del Cauca	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos y orgánicos para fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de los residuos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras del Cauca	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Construcción doble calzada Pasto- Santander de Quilichao	Convergencia regional Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Construcción de una marca territorial con enfoque de marketing para impulsar la participación ciudadana en la Región Pacifico.	Convergencia regional
Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional

Proyectos	Transformación
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Desarrollo de bioproductos a partir de la biodiversidad	Transformación productiva, internacional y acción climática
Sede SENA Regional Cauca	Convergencia regional
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Construcción de la Universidad del Macizo en La Vega y de la Universidad en Guapi	Seguridad humana y justicia social
Hospital de segundo nivel en Guapi	Seguridad humana y justicia social
Construcción Muelle en Timbiquí	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyectos	Transformación
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Cesar

Líneas de inversión departamentales

1. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
2. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
3. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
5. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
6. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
8. Agua potable y saneamiento básico.
9. Hábitat y vivienda digna.
10. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
11. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)

12. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.
13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
14. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
16. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
17. Turismo en armonía con la vida
18. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
19. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.

Proyectos estratégicos para el departamento de Cesar

Proyectos	Transformación
Programa de conservación con pagos por servicios ambientales y acuerdos de conservación de la biodiversidad de la Serranía del Perijá	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción de las dobles calzadas (Valledupar - San Roque - Curumaní) y (Valledupar - Cuestecitas - Maicao)	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Mejoramiento del corredor Ocaña - Aguachica - Gamarra	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Protección de los ecosistemas de la Ciénaga de Zapatosa, el Río Guatapurí y los demás cuerpos de agua del departamento	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Implementación acciones para la descontaminación de fuentes hídricas y la recuperación de rondas hídricas en ecosistemas estratégicos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Proyectos	Transformación
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación.
Zona especial de logística Plataforma Logística (Bosconia) en donde confluyen la Ruta del Sol Tramo 3 y la vía férrea	Convergencia regional.
Red férrea Dorada - Chiriguana	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Rehabilitación y mejoramiento del tramo Valledupar-San Juan del Cesar	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y Justicia Social
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social

Proyectos	Transformación
Corredor de la vida del Cesar (Transformación integral del corredor minero del Cesar)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad humana y justicia social
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Chocó

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Turismo en armonía con la vida
7. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.

9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa.
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
14. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
15. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
16. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
17. Promoción de la agroindustria y el sector pesquero e inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales.
18. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

Proyectos estratégicos para el departamento de Chocó

Proyecto	Transformaciones
Construcción calzada bidireccional sencilla del corredor Buenaventura - Novita	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción de un Hospital Regional de tercer nivel en el departamento	Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de conservación y descontaminación del Río San Juan y Río Atrato.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a

Proyecto	Transformaciones
	la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Quibdó - Bolombolo	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Desarrollo, establecimiento y consolidación de un modelo de desarrollo forestal en la región del Abibe y el Darién	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Construcción de una marca territorial con enfoque de marketing para impulsar la participación ciudadana en la Región Pacífico.	Convergencia regional
Plan maestro en temas de participación ambiental entre las comunidades ribereñas del océano pacífico.	Convergencia regional
Construcción calzada bidireccional sencilla del corredor Riosucio - Caucheras	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción de la vía Las Ánimas – Nuquí	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de ecoturismo con criterios de sostenibilidad mediante la conservación del territorio colectivo, la cultura y la ancestralidad de la comunidad negra ubicada en la región del Chocó Biogeográfico	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación de soluciones basadas en la naturaleza para la gestión de inundaciones	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Proyecto de Navegabilidad del Río Atrato	Convergencia regional
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de Sal Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Córdoba

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Turismo en armonía con la vida
7. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
13. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
14. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
15. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
16. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
17. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
18. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

19. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Córdoba

Proyecto	Transformaciones
Intervención Integral en la Región de La Mojana	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Inversión en infraestructura de acueducto y alcantarillado en los municipios del Córdoba Golfo de Morrosquillo	Convergencia regional Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Programa de conservación de los ríos Sinú, San Jorge, Canalote y Caño Bugre.	Internacionalización transformación productiva y acción climática
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Recuperación, protección y revitalización de los mares y costas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Estrategia de Contención de la Deforestación y protección de ecosistemas en la Serranía de Abibe, Nudo de Paramillo	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyecto	Transformaciones
Restauración productiva ecológica para la recuperación de suelos degradados	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Sede SENA Ciénaga de Oro	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos de Úrea y Amoniaco	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Cundinamarca

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
6. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
7. Turismo en armonía con la vida
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
13. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
14. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
15. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
16. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
17. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
18. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Cundinamarca

Proyecto	Transformaciones
Construcción de la nueva ruta para la troncal del Río Negro	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción doble calzada del corredor Villeta - Guaduas	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Corredor férreo del sur (Bogotá - Soacha)	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación de la red férrea regional de Cundinamarca (Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte) y conexión con el sistema de transporte público de Bogotá	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana
Construcción doble calzada Zipaquirá - Barbosa	Convergencia regional
Desarrollo de bioproductos a partir de la biodiversidad	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Implementación de soluciones basadas en la naturaleza recuperación de área degradadas por proyectos viales	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Tren ligero intermunicipal que comunique a los municipios de la Sabana Norte, Centro y Occidente	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: 1. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Red férrea Bogotá – Belencito	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Guainía

Líneas de inversión departamentales

1. Agua potable y saneamiento básico.
2. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
3. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento

4. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
5. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
6. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
7. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.

Proyectos estratégicos para el departamento de Guainía

Proyecto	Transformaciones
Modernización del aeropuerto de Inírida	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Priorización e intervención de terminales fluviales, así como intervención en los corredores fluviales identificados como prioritarios en el Plan Maestro Fluvial	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Soluciones de Hábitat Integral en el Amazonía	Convergencia regional
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social

Proyecto	Transformaciones
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social, Paz Total
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Guaviare

Líneas de inversión departamentales

1. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
2. Hábitat y vivienda digna.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
8. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
9. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria
10. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes;

Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)

11. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).

12. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.

Proyectos estratégicos para el departamento de Guaviare

Proyecto	Transformaciones
Priorización e intervención de terminales fluviales, así como intervención en los corredores fluviales identificados como prioritarios en el Plan Maestro Fluvial	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación de acciones asociadas a la restauración y pago por servicios ambientales en los procesos de formalización de la tierra en las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Salvaguardia cultural desde la perspectiva de género de las mujeres indígenas de las étnias Nukak y Jiuu	Seguridad Humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y los delitos ambientales en la región amazónica, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales.	Seguridad Humana y Justicia Social



Huila

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
6. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
7. Turismo en armonía con la vida
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
10. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
11. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
12. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
13. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
14. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
15. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

16. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Huila

Proyecto	Transformaciones
Construcción calzada sencilla, rehabilitación y mejoramiento del corredor Neiva - San Vicente del Caguán	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Terminación del Distrito de Riego de Tesalia Paicol	Derecho humano a la alimentación
Programa de Restauración de la Cuenca Alta del Río Magdalena y el Macizo Colombiano	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



La Guajira

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Comercio, turismo y emprendimiento
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
8. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
9. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
10. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
11. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad; y, población migrante)
12. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
13. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
14. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
15. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
16. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

17. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de La Guajira

Proyecto	Transformaciones
Distrito de riego de la Represa del Río Ranchería	Derecho humano a la alimentación
Plan de Abastecimiento de Agua Potable para la Guajira 'Wüin Üles'	Convergencia regional Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor San Juan del Cesar - Maicao	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del tramo Valledupar-San Juan del Cesar	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Cocinas para la paz	Derecho humano a la alimentación
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyecto	Transformaciones
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernabilidad en salud mediante la consolidación de redes comunitarias en el marco de la atención primaria en salud - APS	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Desarrollar la Sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Magdalena

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.

4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
6. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.
7. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
8. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
9. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
10. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
12. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
13. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).
14. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
15. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
16. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Magdalena

Proyecto	Transformaciones
Construcción del sistema de acueducto de Santa Marta.	Convergencia regional.

Proyecto	Transformaciones
	Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Protección, uso y manejo sostenible de los ecosistemas de humedal y la Ciénaga de Chilloa.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Implementación de acciones para la recuperación y conservación de los complejos cenagosos y humedales de las Ribereñas de los ríos Cesar, Magdalena y Bolívar.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Restauración y conservación de áreas estratégicas para la provisión de recurso hídrico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Construcción doble calzada del corredor Ciénaga – Barranquilla.	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena.	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Ampliación de pista y plataformas de viraje; y, ampliación plataforma y construcción de nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Simón Bolívar (Santa Marta).	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Conservación y uso sostenible de la Ciénaga Grande de Santa Marta.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Restauración productiva ecológica para la recuperación de suelos degradados.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Proyecto	Transformaciones
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Desarrollar la Sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social



Meta

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
6. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
7. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
8. Comercio, turismo y emprendimiento
9. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
10. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
11. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
12. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
13. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa.
14. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
16. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
17. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).

18. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
19. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
20. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
21. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Meta

Proyectos estratégicos	Transformación
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Priorización e intervención de terminales fluviales, así como intervención en los corredores fluviales identificados como prioritarios en el Plan Maestro Fluvial	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Villavicencio	Seguridad Humana y Justicia Social.
Rehabilitación y mejoramiento de los corredores (La Uribe - San Juan de Arama) y (San Juan de Arama - Granada)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Construcción calzada bidireccional sencilla del corredor Puerto Gaitán - Maní	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Construcción de centros digitales urbanos y/o rurales en Puerto Rico	Seguridad humana y justicia social.
Proyecto de Navegabilidad del Río Meta	Convergencia regional.

Proyectos estratégicos	Transformación
Gestión integral de sabana y protección de humedales	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Programa de restauración y conservación de ecosistemas de humedal del departamento	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y los delitos ambientales en la región amazónica, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales.	Seguridad Humana y Justicia Social



Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna.
2. Agua potable y saneamiento básico.
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
7. Comercio, turismo y emprendimiento
8. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
9. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
10. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.
11. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
12. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.
13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
14. Fortalecimiento de la justicia, seguridad y defensa.
15. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblacionales, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad; y, población migrante)
16. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
17. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).

18. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
19. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
20. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
21. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.

Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño

Proyectos	Transformación
Adecuación, mejoramiento y mantenimiento del puerto de Tumaco como puerto de Aguas profundas	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.
Vía San Francisco - Mocoa	Convergencia regional
Construcción y Mejoramiento del aeropuerto de Tumaco	Derecho humano a la alimentación. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Construcción de doble calzada Pasto-Popayán	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Construcción vía Orito-Monopamba con conexión vía Panamericana y frontera con Ecuador	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.; Seguridad humana y justicia social.
Línea de interconexión anillo vial desde Tanque Nidia hasta Vía a Pto. Santander	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.

Proyectos	Transformación
Construcción doble calzada Pasto- Santander de Quilichao	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Tumaco - Pedregal	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Lado aire: Ampliación de ancho de pista y nueva calle de rodaje. Lado tierra: nuevas vías de acceso a edificio terminal del Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Dragado de mantenimiento de canal de acceso al puerto de Tumaco	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional.
Creación de la seccional Pacífico de la Universidad de Nariño	Seguridad humana y justicia social.
Recuperación de los ecosistemas de la Laguna Cocha y los páramos del departamento	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Vía Perimetral por Túquerres	Convergencia regional. Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social.
Construcción de una marca territorial con enfoque de marketing para impulsar la participación ciudadana en la Región Pacífico.	Convergencia regional.
Plan maestro en temas de participación ambiental entre las comunidades ribereñas del océano pacífico.	Convergencia regional.

Proyectos	Transformación
Implementación de instrumentos de planeación y manejo de la región Hídrica Valle de Atriz	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Implementación de soluciones basadas en la naturaleza y recuperación de áreas degradadas por proyectos viales.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Plan de expansión y desarrollo de Geotermia	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Desarrollar la Sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyectos	Transformación
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social, Paz Total
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Norte de Santander

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Turismo en armonía con la vida
7. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
8. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
9. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
10. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural

11. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
12. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad; y, población migrante)
14. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
16. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
17. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
18. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
19. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
20. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
21. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander

Proyectos	Transformación
Construcción de infraestructura verde y gris que permita reducir el riesgo de sequías e inundaciones	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Fortalecimiento de la conectividad digital regional	Seguridad humana y justicia social.
Ampliación del aeropuerto de Cúcuta	Seguridad humana y justicia social
Construcción de un sistema integrado de transporte intermodal	Convergencia regional

Proyectos	Transformación
	Otras transformaciones: Seguridad Humana.
Construcción y mejoramiento de la red vial terciaria	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Tren del Catatumbo y conexión con corredor férreo central	Convergencia regional. Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Sistema Integrado de Transporte Público para la ciudad de Cúcuta	Seguridad humana y justicia social.
Construcción de calzada sencilla, rehabilitación y mantenimiento Duitama-Pamplona (Norte de Santander)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Ocaña - La Ye de Astilleros - Cúcuta	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.
Universidad del Catatumbo	Seguridad humana y justicia social.
Desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional.
Implementación de un programa de restauración y contención de la deforestación en el Catatumbo	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática

Proyectos	Transformación
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal y bioeconomía de Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Putumayo

Líneas de inversión departamentales

1. Agua potable y saneamiento básico
2. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Turismo en armonía con la vida
6. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
8. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
9. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
10. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
11. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
12. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
13. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
14. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
15. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Putumayo

Proyectos	Transformación
Vía San Francisco - Mocoa	Convergencia regional
Construcción de sede del SENA	Seguridad humana y justicia social
Reconstrucción de Mocoa	Convergencia regional
Línea de interconexión Anillo vial desde Tanque Nidia hasta Vía a Pto. Santander	Convergencia regional

Proyectos	Transformación
	Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.
Muelle de carga para desarrollo logístico (Manaos - Puerto Asís).	Convergencia regional. Otras transformaciones: Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática.
Desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional.
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Gestión y protección de ecosistemas estratégicos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Soluciones de Hábitat Integral en el Amazonía	Convergencia regional
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Desarrollar la Sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social, Paz Total
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyectos	Transformación
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social



Quindío

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
6. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
8. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblacionales, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad; y, población migrante)
9. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
10. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
11. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
12. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
13. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

Proyectos estratégicos para el departamento de Quindío

Proyectos	Transformación
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Tren de Cercanías del Eje Cafetero	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social.
Red Férrea del Pacífico	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Teleférico de Salento	Seguridad humana y justicia social.
Sistema de cable aéreo y de transporte público en Armenia	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social.
Proyecto de economía circular: manejo y aprovechamiento de los materiales, agua y energía en los sectores productivo (manufactura y alimentos)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Promoción de negocios verdes y diferenciación productiva con certificación	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Programa educativo en arte, lenguas, cultura y deporte para el fortalecimiento de la Jornada Escolar Ampliada	Seguridad Humana y Justicia Social
Biblioteca Departamental	Seguridad humana y justicia social.
Proyecto cultural y turístico de la Estación del Ferrocarril de Armenia	Seguridad humana y justicia social.
Programa de transformación digital para el departamento	Seguridad humana y justicia social.
Proyecto para la ampliación del acceso a internet en zonas urbanas y rurales	Seguridad humana y justicia social.
Mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura deportiva urbana y rural	Seguridad humana y justicia social.

Proyectos	Transformación
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática



Risaralda

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Turismo en armonía con la vida
6. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
8. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
9. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación
10. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito
11. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
12. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
13. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
14. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal

Proyectos estratégicos para el departamento de Risaralda

Proyectos	Transformación
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Construcción conexión Pereira - Dosquebradas	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.
Construcción de los conectores entre vías del Samán cerritos y la Avenida de Los Colibríes	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.
Tren de Cercanías del Eje Cafetero	Convergencia regional. Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social.
Plataforma Logística del Eje Cafetero PLEC (La Virginia - Risaralda)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática
Red Férrea del Pacífico	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Construcción de PTAR que contribuya al saneamiento del Río Otún - Consota	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional

Proyectos	Transformación
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



San Andrés y Providencia

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
6. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
7. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
8. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
9. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista

10. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
11. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
12. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de San Andrés y Providencia

Proyecto	Transformaciones
Economía circular: manejo y aprovechamiento de los materiales en los sectores productivo (manufactura, alimentos y turismo)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Modernización del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla (San Andrés)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Recuperación post desastre en San Andrés y Providencia.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Vivienda Diferencial y Mejoramientos de vivienda	Convergencia regional
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Gobernabilidad en salud mediante la consolidación de redes comunitarias en el marco de la atención primaria en salud - APS	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social

Proyecto	Transformaciones
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Mejoramiento del Hospital de San Andrés	Seguridad humana y justicia social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Santander

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
5. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente
6. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
7. Turismo en armonía con la vida
8. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
9. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
10. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
11. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
12. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)

14. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
15. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
16. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
17. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
18. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
19. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Santander

Proyecto	Transformaciones
Avance y consolidación en la delimitación del Páramo de Santurbán	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción de la doble calzada Barbosa - Piedecuesta, dentro del corredor Barbosa - Bucaramanga	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construcción de obras de infraestructura verde y gris que permitan mejorar integralmente ecosistemas de humedal	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción del Aeropuerto Internacional de Carga en el Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción doble calzada Zipaquirá - Barbosa	Convergencia regional

Proyecto	Transformaciones
	Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la conectividad digital regional	Seguridad humana y justicia social
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Plan maestro de acueducto y alcantarillado e inversión en infraestructura para los municipios y veredas del Departamento	Convergencia regional Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Red férrea Dorada - Chiriguaná	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Puerto Araujo - Cimitarra - Landázuri - Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Transversal del Carare	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Laboratorios de creación colectiva para estimular la capacidad de crear en grupo	Seguridad Humana y Justicia Social
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Sucre

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
4. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
6. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
7. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
8. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria

9. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
10. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
11. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
12. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación
13. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
14. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
15. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
16. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
17. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
18. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Sucre

Proyecto	Transformaciones
Intervención Integral en la Región de La Mojana	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Construcción del Tren Regional del Caribe	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Recuperación, protección y revitalización de los mares y costas	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Proyecto	Transformaciones
Recuperación de ciénagas por la explotación de minas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Sede SENA gastronómica y hotelera en Golfo de Morrosquillo	Seguridad humana y justicia social
Construcción de pasos urbanos entre Corozal y Sampués	Convergencia regional
Aeropuerto de Tolú	Convergencia regional
Sistema de Tratamiento de Agua Residuales de Corozal	Convergencia regional
Proyecto de Reasentamiento por erosión fluvial y costera	Convergencia regional
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Complejo educativo La Mojana	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Hospital de Coveñas	Seguridad humana y justicia social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social



Tolima

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
6. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
8. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria
9. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
10. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
11. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
12. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
13. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
14. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
15. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Tolima

Proyecto	Transformaciones
Atención a población en condición de discapacidad, en especial población sordomuda del departamento del	Seguridad humana y justicia social

Proyecto	Transformaciones
Tolima en lo referente a actividades artísticas como teatro y danza	
Construcción de calzada sencilla bidireccional Palmira-Colombia (Florida-Neiva)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construir puerto multimodal aéreo y fluvial con dragado desde Barrancabermeja hasta Guarinó	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Distrito de riego del Triángulo del Tolima	Derecho humano a la alimentación
Educación superior en el campo	Seguridad humana y justicia social
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Chinchiná - Mariquita - Honda	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental



Valle del Cauca

Líneas de inversión departamentales

1. Hábitat y vivienda digna
2. Agua potable y saneamiento básico
3. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos
4. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
5. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
6. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente
7. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
8. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática
9. Desarrollo integral en base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
10. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
11. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
12. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre

13. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria
14. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
16. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior)
17. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
18. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
19. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal
20. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Valle del Cauca

Proyecto	Transformaciones
Construcción calzada bidireccional sencilla del corredor Buenaventura - Novita	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construcción de nueva torre de control, ampliación de terminal de pasajeros y de parqueaderos del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Cali)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Construcción de una marca territorial con enfoque de marketing para impulsar la participación ciudadana en la Región Pacifico.	Convergencia regional

Proyecto	Transformaciones
Desarrollo de bioproductos a partir de la biodiversidad	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de iniciativas en soluciones basadas en la naturaleza con las comunidades, el sector productivo y el académico que permitan mitigar los efectos del cambio climático asociados a la desertificación de las áreas de la cuenca del Río Cauca.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Dragado de mantenimiento de canal de acceso al puerto de Buenaventura	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Plan de restauración de la cuenca alta del Río Cauca	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Plan maestro en temas de participación ambiental entre las comunidades ribereñas del Océano Pacífico.	Convergencia regional
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Red Férrea del Pacífico	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Sistema de transporte intermodal para el departamento del Valle del Cauca	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Palmira	Seguridad humana y justicia social
Tren de cercanías del Valle del Cauca	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social



Vaupés

Líneas de inversión departamentales

1. Agua potable y saneamiento básico
2. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
3. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
4. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios
5. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
6. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
8. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
9. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos

Proyectos estratégicos para el departamento de Vaupés

Proyecto	Transformaciones
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de los bosques	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de contención de la deforestación e implementación de los núcleos de desarrollo forestal en la Amazonía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Instalación de internet por fibra óptica entre Calamar y Mitú	Seguridad humana y justicia social
Programa de intervención de infraestructura aeroportuaria y de servicios aéreos esenciales	Derecho humano a la alimentación

Proyecto	Transformaciones
	Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Restauración y ampliación pistas de aterrizaje en municipios del Departamento	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social
Soluciones de Hábitat Integral en el Amazonía	Convergencia regional
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social, Paz Total
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



Vichada

Líneas de inversión departamentales

1. Agua potable y saneamiento básico
2. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano
3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción
4. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento
5. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios

6. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad
7. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural
8. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre
9. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores)
10. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática
11. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista
12. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa

Proyectos estratégicos para el departamento de Vichada

Proyecto	Transformaciones
Gestión integral de la Altillanura y Sabanas inundables de la Orinoquia	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento de la conectividad digital regional	Seguridad humana y justicia social
Mejoramiento del Aeropuerto Germán Olano de Puerto Carreño	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social
Programa de intervención de vías regionales	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Vía Puerto Arimena - Puerto Carreño	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social

Proyecto	Transformaciones
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción de sede del SENA	Seguridad Humana y Justicia Social
Construcción del hospital departamental	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL-CONFIS

HACE CONSTAR

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 8 de Noviembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, emitió concepto previo favorable a las implicaciones fiscales del proyecto de Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, toda vez que se verifica la consistencia con la regla fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022.

Dada en Bogotá D.C., al 11 de noviembre de 2022.

Firmado
digitalmente por
CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CONPES)

La Secretaria Técnica del CONPES hace constar:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, en sesión ampliada del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) del día 13 de noviembre de 2022, se presentaron a su consideración las *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida."*

Cordialmente,


JUAN MIGUEL GALLEGO
Secretaria Técnica del CONPES

Acuerdos derivados de la Consulta previa con la Mesa Permanente de Concertación

No.	ACUERDO	ENTIDAD
1	Formular e implementar una Política Pública Integral para la Mujer, Familia y Generación Indígena. La Política Pública se articulará con políticas, planes y programas sectoriales con metas, presupuestos y mecanismos de seguimiento, involucrando a todos los sectores del gobierno colombiano.	Ministerio de Interior
2	Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del SNBF, brindando todas las garantías necesarias para su cumplimiento.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
3	Garantizar la continuidad de la ruta metodológica para la construcción del capítulo indígena de la Política Pública de juventud y su posterior adopción e implementación.	Consejería Presidencial para la Juventud
4	Expedir el instrumento normativo para la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Jóvenes indígenas (CNJI) de las organizaciones indígenas nacionales como una instancia técnica sobre asuntos relacionados con la juventud indígena.	Ministerio de Interior
5	Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescente y con el comité consultivo del ESCNNA.	Ministerio de Salud. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Comité consultivo del ESCNNA.
6	Diseñar e implementar un plan de acción urgente para la Mujer, Familia y Generación indígena, con el fin de prevenir y eliminar todo tipo de violencias basadas en género (VBG) que garantice	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

	el goce efectivo de sus Derechos con participación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas en cabeza de la CNMI	
7	Concertar la formulación e implementación del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI orientado a la atención, inclusión y garantía efectiva de los derechos y la dignificación de las personas mayores de los pueblos originarios; con sus indicadores de cumplimiento, metas anuales y recursos definidos	Ministerio del Interior
8	El Gobierno Nacional garantizará, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y en conjunto con la UARIV, el DAPRE, y el DPS, la implementación efectiva y urgente del auto 092-2008 con su programa de Protección integral de mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo y de su Plan de acción integral, en concertación con la CNMI, los pueblos y organizaciones indígenas; identificando y articulando el presupuesto que las entidades del gobierno nacional destinarán y garantizarán de manera específica.	Ministerio del Interior
9	Garantizar el cumplimiento efectivo del decreto 1097 de 2020 y 1158 de 2020 mediante la formulación e implementación de un proyecto de inversión específico para el fortalecimiento de la CNMI con participación de los pueblos y organizaciones indígenas,	Ministerio del Interior
10	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social garantizará la concertación con los pueblos y organizaciones indígenas a través de la CNMI en la MPC para el diseño de los programas que atienden a la población indígena, y a partir de esta concertación se determinará la cobertura progresiva y la implementación con enfoque indígena e interseccional de acuerdo a sus realidades territoriales, geográficas y culturales.	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
11	Crear un programa integral de manera concertada con los pueblos, organizaciones indígenas y la CNMI, que permita la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos originarios.	Ministerio del Interior

	Nota. Las estructuras organizativas indígenas garantizarán la participación de dicha población.	
12	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior fortalecerá los procesos organizativos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional a través de planes de acción, en concertación con la DENAJI.	Ministerio del Interior
13	Garantizar la participación efectiva de las organizaciones indígenas "jóvenes indígenas en concertación con la DENAJI" en aquellos escenarios que se definan para tal fin en el marco de los procesos de construcción de la paz total que el gobierno nacional adelante, con los grupos armados ilegales que hacen presencia en los territorios, así como en los mecanismos de reparación colectiva de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado que allí se pacten.	Ministerio del Interior
14	Garantizar la implementación de la hoja de ruta para la caracterización de vulneraciones de derechos de las juventudes indígenas en concertación con la DENAJI	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Colombia Joven
15	El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará espacios para el intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento cultural, liderazgo, participación Comunitaria, Política y Organizativo de la Juventud indígena a nivel local, regional, nacional e internacional.	Ministerio del Interior
16	Formular e implementar de manera concertada un programa para fortalecer las iniciativas y emprendimientos propios y culturales, de los jóvenes indígenas bajo el principio de autonomía.	Ministerio del Interior
17	Formular e implementar de manera concertada un programa para fortalecer productiva y comercialmente las unidades productivas, de los jóvenes indígenas bajo el principio de autonomía.	Ministerio del Interior
18	El Ministerio de Comercio Industria y Turismo formulará e implementará de manera concertada con la CNMI, pueblos y organizaciones indígenas un programa de autonomía económica para fortalecer productiva y comercialmente las unidades productivas de las mujeres indígenas, en articulación con programas de entidades nacionales para brindar capacidades técnicas y	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

	empresariales para el desarrollo de iniciativas productivas adelantadas por mujeres indígenas, en un término máximo de 1 año	
19	Crear y fortalecer centros de pensamiento y escuelas de formación propia presenciales para el liderazgo, participación política y organizativa de la mujer, familia y generación indígena en el marco del gobierno y los sistemas propios de los pueblos originarios.	Ministerio del Interior
20	Garantizar el diseño e implementación de un programa para el fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, de acuerdo a la ley de origen y cosmovisión propia de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
21	Diseñar e implementar una estrategia de formación integral, intercultural y con enfoque diferencial indígena concertada con el CTC para los jóvenes indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa con las siguientes acciones: 1. Diseño e implementación de programas de formación en temáticas priorizadas y concertadas por el CTC. 2. Diseñar e implementar programas de formación para fortalecer las capacidades técnicas, emprendedoras y empresariales de los jóvenes de los Pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, que lleven al desarrollo de iniciativas productivas.	Ministerio del Interior
22	Evaluar los resultados del pilotaje, adecuar los documentos técnicos y operativos, desde la ley de origen de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, y priorizar las comunidades beneficiarias para la implementación del Modelo de Atención Integral con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Ganawindúa, con la participación y en concertación de las coordinadoras de mujer y niñez del CTC.	Ministerio del Interior

23	<p>El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del gobierno nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (Oficina del Alto Comisionado para la Paz) 2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. Ministerio de Cultura 3. Componente de salud y armonía psicoespiritual Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que lidera el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. 4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctima de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: Ministerio de Salud - CPEM 5. Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la sierra nevada de Gonawindua. Ministerio del Interior. 	Ministerio del Interior
----	---	-------------------------

24	<p>1. El Gobierno Nacional en cabeza Ministerio de Ambiente en coordinación con UNGRD, DNP, INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES y Ministerio del Interior, y en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de Mitigación, Adaptación y Resiliencia Climática, desde los sistemas de conocimientos y saberes indígenas.</p> <p>El presente Plan incluirá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programas para la adaptación, mitigación y resiliencia en territorios afectados por el cambio climático en la territorialidad indígena -Programas para la gestión sostenible de bosques, biodiversidad y los espacios de vida. -Programas para el fortalecimiento institucional para el acceso directo a los recursos de financiación climática. - Programa de gestión del conocimiento para la acción climática. - Estrategia de incidencia para la acción climática de los pueblos indígenas. 	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
25	<p>MinAmbiente en coordinación con MININTERIOR, INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES y PNN, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Integral de la Protección, Conservación, Restauración, y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, con base a la actualización de la estrategia integral formulada en el PND 2018-2022.</p>	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en Coordinación con Min Interior
26	<p>3. El Gobierno Nacional en cabeza de UNGRD - DAPRE en coordinación con MinInterior, garantizará la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de gestión del riesgo de desastres en la territorialidad indígena, desde los sistemas del conocimiento y los saberes indígenas e interculturales, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. Mientras se formula e implementa el Plan, el Gobierno Nacional garantizará la coordinación y la ejecución de la</p>	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

	atención inmediata de emergencias y desastres con las estructuras de Gobierno Indígena.	
27	4. El Gobierno Nacional en cabeza de UNGRD - DAPRE en coordinación con Ministerio del Interior, en el marco de la actualización de la Ley 1523 de 2012, garantizará la formulación y expedición del instrumento normativo que reconozca al gobierno indígena y le otorgue competencias y funciones públicas como administradores, ejecutores e implementadores de la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres en la territorialidad.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
28	<p>5. El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente en coordinación con Min Interior, Servicio geológico colombiano, PNN e INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, concertará con los pueblos y organizaciones indígenas y garantizará la formulación e implementación de un Plan Integral Indígena para el cuidado, revitalización y protección de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e interculturales, el cual incluye:</p> <p>5.1 Programa indígena para el cuidado y la revitalización espiritual, recuperación, rehabilitación, descontaminación, restauración y la bioremedación de fuentes hídricas, acuíferas, páramos y ecosistemas de alta montaña desde los sistemas de conocimiento indígena e intercultural</p> <p>5.2 Programa Nacional Indígena de protección, conservación, manejo, uso y monitoreo de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e intercultural.</p> <p>Dicho Plan deberá ser concertado con el Gobierno Propio indígena y ejecutado por el mismo en la territorialidad.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

29	<p>6. El Gobierno Nacional en cabeza de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en coordinación con las entidades competentes, garantizará la formulación e implementación del Plan Nacional decenal de Biodiversidad de los pueblos indígenas en cumplimiento de las metas acordadas en la COP 15 de Montreal; garantizando y haciendo efectiva la Consulta y el Consentimiento, Previo Libre e Informado y en concertación con el Gobierno Indígena.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
30	<p>7. El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente en coordinación con Ministerio de Educación Nacional, MININTERIOR, ESAP y SENA, y demás entidades competentes, en concertación con los pueblos indígenas, deberá garantizar la formulación e implementación del Plan de formación y participación socio ambiental de los pueblos indígenas,</p> <p>Este Plan incluirá los siguientes elementos:</p> <p>7.1 Programa de formación ambiental intercultural y del cuidado de la naturaleza, para la protección, conservación y restauración de la biodiversidad y cambio climático con enfoque de mujer, familia y generaciones, desde los sistemas de conocimiento indígenas, la ley de origen y el Derecho propio.</p> <p>7.2 El MInAmbiente en coordinación con el MinInterior garantizará el ejercicio del derecho a la participación activa y efectiva de los pueblos indígenas en escenarios nacionales, regionales y locales de toma de decisión en materia ambiental (planeación, coordinación, ejecución y seguimiento).</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
31	<p>8. El Gobierno Nacional en cabeza del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES con el apoyo del Ministerio de Ambiente fortalecerá técnica, pedagógica y financieramente los procesos de monitoreo comunitario ambiental en conjunto con los pueblos y organizaciones indígenas; garantizando su interoperabilidad con el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en coordinación</p>	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

	<p>con: SINA, La Unidad de gestión del riesgo, servicio nacional geológico de Colombia, el DANE, IGAC. Se incentivará el fortalecimiento de las iniciativas actualmente identificadas para la gestión de conocimientos, generación de alertas y resolución de conflictos ambientales.</p>	
32	<p>10. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, concertará con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de un Plan en materia de transición energética justa en las territorialidades indígenas, incluirá los siguientes elementos:</p> <p>10.1 Programa de comunidades energéticas para los pueblos indígenas que permita el fortalecimiento de la capacidad organizativa, el desarrollo de sus economías propias, la reconversión minera y la provisión, autoabastecimiento y comercialización energética, dentro de la transición energética justa.</p> <p>10.2 Programa de Mujer, Familia y Generación y conflictos minero-energéticos, en el marco de las comunidades energéticas.</p> <p>10.3 Una estrategia de implementación de los programas, anteriormente mencionados, concertada y constituida con los pueblos y organizaciones indígenas, la cual será desarrollada mientras se concluya la formulación del Plan.</p> <p>El presente acuerdo tendrá un cumplimiento progresivo anual de conformidad con los tiempos y alcances pactados en la concertación.</p>	Ministerio de Minas y Energía

33	<p>11. El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente coordinará con MinCultura, MinCiencias, MinAgricultura, MinComercio y MinInterior en concertación con los pueblos indígenas, para garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional indígena para el reconocimiento, fortalecimiento y protección jurídica de los saberes ancestrales y Sistemas de Conocimientos Propios Indígenas asociados a la biodiversidad.</p> <p>Dicho PPlan incluye los siguientes programas:</p> <p>11.1 Programa para el fortalecimiento de capacidades colectivas de investigación propia e intercultural, espacios de transmisión intergeneracional y sistemas de conocimiento sobre conservación de la biodiversidad, agua y sistemas alimentarios y medicina tradicional, acorde a la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio.</p> <p>11.2 Ministerio de Agricultura articulará a Agrosavia e ICA , con la finalidad de diseñar una estrategia para la conservación, intercambio y producción de la semilla nativa y la agrobiodiversidad, en el marco del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación y del Sistema nacional de semillas contemplando las particularidades y prioridades de cada pueblo indígena. La MPC definirá los 7 delegados de los pueblos indígenas para concertar dicha estrategia.</p> <p>11.3 Programa apoyo y estímulo a los protocolos bioculturales comunitarios articulados a los Planes de vida o sus equivalentes como herramienta de Gobierno Propio de los Pueblos Originarios.</p> <p>11.4 Programa de cuidado, protección de la vida de los sabedores indígenas.</p> <p>11.5 Expedición del instrumento normativo que regule el artículo 8, literal j, de la Ley 165 de 1994 y su implementación.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
34	<p>13. El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente, en coordinación con MinInterior, garantizará la formulación, protocolización e implementación del Plan Nacional Indígena para la regulación y administración autónoma de las economías de la naturaleza: Servicios</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

	Ecosistémicos, PSA, mecanismos económicos y financieros para la conservación, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	
35	14. El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente, en coordinación con MinInterior, Regulará y reglamentará los mecanismos Redd+, los derechos de carbono, garantizando el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada, desde el principio de no regresividad, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
36	13. El Gobierno Nacional MinAmbiente en coordinación con MinInterior formulará, adoptará e implementará de forma efectiva e integral una política ambiental indígena en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, en el marco de la MPC.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
37	18.El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y en coordinación con el Ministerio del Interior concertará, expedirá e implementará un instrumento normativo para la protección integral del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta y para la conservación del agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Garantizando el derecho a la consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas, desde el marco de la visión ancestral de los 4 pueblos indígenas de la Sierra.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
38	19. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente en coordinación con el Ministerio del Interior concertará e implementará un programa de salvaguarda, conservación, protección y restauración ambiental en el territorio ancestral de la Línea Negra como continuidad al programa Guardabosques Corazón del Mundo GBCM y en el marco de la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro Pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial. Lo anterior en el marco del plan integral de la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, concertado en el marco del Consejo Territorial de Cabildos.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

39	<p>20. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente garantizará dentro de FONSUREC una línea de inversión especial para la Sierra Nevada de Santa Marta, para la ejecución autónoma del presupuesto por parte de los cuatro pueblos de la Sierra, en el marco del intercambio de sistemas de conocimiento para financiar acciones de restauración, conservación y preservación del territorio. El diseño y estructuración de esta línea de inversión será priorizada y concertada con el Consejo Territorial de Cabildos -CTC y como resultado de los acuerdos regionales territoriales para la gobernanza ambiental con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
40	<p>21. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco del Plan integral de protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, garantizarán la formulación e implementación de un programa de conservación cultural y ambiental del Bosque seco Tropical de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco de la visión de ordenamiento territorial de los 4 pueblos de la Sierra, concertado en el marco del Consejo Territorial de Cabildos.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
41	<p>22. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, prorrogará en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, el plazo para las medidas dispuestas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, prorrogada mediante resolución 407, 320 y 0369 de 2022 del Ministerio de Ambiente. "Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta". Así mismo se compromete a revisar la pertinencia y de ser procedente ampliar el área acorde a criterios técnicos para establecer amenazas y/o actividades económicas de alto impacto ambiental y cultural.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
42	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la formulación, diagnóstico, protocolización e Implementación y, en los casos en los que se considere necesaria, la actualización de los Planes de Salvaguarda y programa de</p>	Ministerio del Interior

	garantías de los pueblos indígenas en cumplimiento de providencias judiciales.	
43	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes de manera concertada con los Pueblos y organizaciones indígenas, la formulación e implementación de un plan de emergencia para garantizar la pervivencia física, territorial y cultural de los Pueblos en Colombia ante las situaciones de urgencia e inminente riesgo contra la vida, integridad y espiritualidad.	Ministerio del Interior
44	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, con participación de las siete organizaciones nacionales, para el seguimiento al cumplimiento y la implementación de los dictámenes, recomendaciones, medidas, fallos, judiciales y decisiones de los mecanismos multilaterales que protegen los derechos humanos, colectivos y territoriales de los pueblos indígenas de Colombia. Además de lo que le compete al Ministerio del Interior en materia de financiación, gestionará las garantías de interlocución, técnicas y operativas con las entidades de orden nacional e internacional competentes en el tema.	Consejería presidencial para los Derechos Humanos- Departamento Administrativo de la Presidencia
45	Fortalecer a las iniciativas de las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas para la labor de seguimiento, observancia y monitoreo a la situación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, con el propósito de materializar la estructuración, puesta en funcionamiento y consolidación de observatorios en las organizaciones indígenas, incluyendo una estrategia para su sostenibilidad. Los observatorios serán determinados bajo la autonomía y el gobierno propio de las organizaciones indígenas.	Ministerio del Interior
46	El Ministerio del interior en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos con su participación.	Ministerio del Interior

47	Construir, implementar a nivel nacional y promover un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
48	Incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado Colombiano, los acuerdos bilaterales que aborden los temas de doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas que habitan las zonas de frontera.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
49	Promover la capacitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de persona apátrida en Colombia, para garantizar el acceso a este trámite a las comunidades indígenas que lo requieran.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
50	Realizar gestiones diplomáticas que conduzcan a la repatriación de Colombia de piezas precolombinas del patrimonio cultural colombiano, exaltando la memoria histórica de los pueblos originarios.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
51	Formular y ejecutar un plan de Implementación efectiva y acelerada del Decreto 4633 de 2011, previa concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. El plan incluirá la reglamentación del Decreto Ley Indígena.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
52	El Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección - UNP y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial, concertará, expedirá e implementará el instrumento jurídico que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.	Ministerio del Interior Unidad Nacional de Protección. - UNP

53	<p>Las entidades del orden nacional implementarán de forma progresiva las recomendaciones emitidas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, según su viabilidad y competencias, dando prioridad a las recomendaciones relacionadas con asuntos indígenas.</p> <p>Para lo anterior, el Gobierno nacional, a través del DAPRE y en articulación con el Comité de Seguimiento y el Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición -CSM, definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes, así como la metodología de formulación y el mecanismo de seguimiento a las acciones que las entidades identifiquen para su cumplimiento. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico a la definición de los lineamientos y facilitará el SIPO, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.</p>	Departamento Administrativo de la Presidencia
54	<p>El Gobierno Nacional se compromete con los pueblos indígenas a garantizar la incorporación en el Plan plurianual de inversiones del PND y los presupuestos anuales correspondientes de los recursos requeridos para la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz. El seguimiento y verificación de la incorporación y ejecución de los recursos se hará en el marco de la CSIVI, para lo cual se rendirá un informe anual liderado por la Vicepresidencia y la OACP Unidad de Implementación</p> <p>El Gobierno Nacional adecuará y fortalecerá la organización administrativa de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional para el cumplimiento del mandato de implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz.</p>	Oficina de Alto Comisionado para la Paz Departamento Nacional de Planeación
55	El Gobierno Nacional, en cabeza de La Unidad de Implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera -OACP- garantizará la consecución de recursos para el funcionamiento permanente de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Etnicos IEANPE para el seguimiento	Oficina de Alto Comisionado para la Paz- DAPRE

	y monitoreo a la implementación integral del AFP en lo relacionado con los pueblos indígenas.	
56	<p>El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, garantizará la participación integral y efectiva de las organizaciones y autoridades indígenas, con enfoque territorial y de mujer, familia y generación incluyendo jóvenes, en los procesos de diálogos para la paz, en el marco de la implementación de la política de Paz Total dispuesta en la Ley 418 de 1997 y la Ley 2272 de 2022, salvaguardando los Derechos de los Pueblos Indígenas en los acuerdos resultantes de estos procesos de diálogo.</p> <p>El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Ministerio del Interior, garantizará la participación integral y efectiva de las organizaciones y autoridades indígenas, con enfoque territorial y de mujer, familia y generación incluyendo jóvenes, en los procesos de diálogos para la paz y demás componentes, incluyendo la implementación, de la política de paz total dispuesta en la Ley 418 de 1997 y la Ley 2272 de 2022, salvaguardando los Derechos de los Pueblos Indígenas en los acuerdos resultantes de estos procesos de paz.</p>	Oficina de Alto Comisionado para la Paz- DAPRE
57	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la OACP, fortalecerá y brindará garantías operativas a las instancias propias para la paz de los pueblos indígenas, y también a las acciones de alivio humanitario y atención inmediata acordadas en el marco de los diálogos de paz, con el fin de proteger los derechos humanos, colectivos, territoriales y el DIH de los pueblos indígenas.	Oficina de Alto Comisionado para la Paz- DAPRE
58	El Ministerio de Agricultura bajo el liderazgo de la presidencia de la CISAN y las instituciones que la conforman, mas la que se requieran invitar construiran e implementaran de manera concertada el Plan Integral de Soberanía y Autonomía Alimentaria para los Pueblos Indígenas, que fortalezca los sistemas	Presidencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN

	alimentarios tradicionales de acuerdo con sus usos, costumbres y sistemas de conocimientos propios, y fomenta el principio de las economías propias.	
59	En cabeza de la Presidencia de la CISAN y de manera concertada con las organizaciones y Pueblos Indígenas, se creará un programa, que estará conformado por diversos proyectos de inversión específica de acuerdo a las competencias sectoriales, para mitigar y atender la inseguridad alimentaria de los pueblos indígenas con el enfoque diferencial indígena y de protección, reforzada a los pueblos en riesgo de extinción.	Presidencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN
60	<p>1. El Ministerio de Agricultura promoverá el acceso de la población indígena como sujeto Beneficiario del Crédito de Fomento Agropecuario y garantizará el establecimiento de una línea especial de crédito para comunidades indígenas. Documento que deberá ser revisado y acompañado por los delegados de cada una de las organizaciones nacionales indígenas.</p> <p>2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia, se compromete a implementar un programa de educación económica y financiera con enfoque diferencial a los pueblos originarios beneficiarios de los créditos.</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Banco Agrario de Colombia
61	El ministerio de ciencia tecnología e innovación adecuará de manera concertada, sus programas e iniciativas con el enfoque diferencial a partir de los usos, costumbres e identidades culturales de los pueblos originarios, con miras al reconocimiento y fortalecimiento y salvaguarda de los sistema de conocimientos propios, el diálogo con el conocimiento occidental y la apropiación tecnológica, para el desarrollo de la investigación propia e intercultural liderada por los pueblos y organizaciones originarias. Estos programas adecuados tendrán un énfasis en sistemas alimentarios, ambientales, biodiversidad, agua y estudios de suelos. La información obtenida a partir de las investigaciones realizadas será de control y	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>manejo de los pueblos y organizaciones originarias.</p>	
62	<p>Construir e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una estrategia de desarrollo agropecuario y rural con enfoque indígena que incorpore los usos, costumbres y sistemas de conocimientos propios, y fomente el principio de las economías propias de los pueblos y organizaciones indígenas que incluirá los siguientes ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio público de extensión agropecuaria, que permite generar capacidades a productores y organizaciones como la creación y legalización de empresas y el fortalecimiento de los sistemas propios de producción. 2. Provisión de activos productivos, entendidos como bienes, insumos, herramientas e infraestructuras necesarias para los sistemas de producción comercialización propios agropecuarios (la primera siembra y la primera cosecha, y la adquisición de equipos de transformación). 3. Los servicios de comercialización, por medio de los cuales se fortalecerán los circuitos de intercambio y comercialización justa, local, regional, nacional e internacional que facilite la compra y venta de la producción de los sistemas propios de los pueblos originarios. 4. Adecuación de tierras, que funcionen para el uso eficiente y la conservación del recurso hídrico para la producción agropecuaria. 5. Asociatividad, que brindará herramientas para el fortalecimiento de las empresas con sistemas propios de producción y agroindustriales indígenas de agricultura tradicional que fortalezca las economías propias relacionadas con la soberanía alimentaria. 	<p>Agencia de Desarrollo Rural – ADR</p>

63	<p>Formular e implementar de manera concertada una política pública de turismo indígena con sus respectivos planes, programas y proyectos, a partir de los lineamientos entregados por los pueblos y organizaciones indígenas.</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
64	<p>En el marco de la adecuación Institucional, el Ministerio de Agricultura promoverá la participación de las organizaciones indígenas ante la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas locales de Alimentos, para impulsar los ajustes normativos necesarios que faciliten las compras públicas de alimentos, productos y semillas nativas y criollas que puedan ser proveídas, producidas y comercializadas por los pueblos y organizaciones indígenas. En el marco de los procesos de contratación pública sobre temas de soberanía alimentaria o temas afines (siembras, abastecimiento de alimentos, reforestación, uso de semillas) en los cuales la población objeto beneficiada sea la población originaria o sus territorios, se promoverá ante la Mesa la priorización de los proveedores pertenecientes a los pueblos originarios con flexibilización de requisitos habilitantes.</p>	<p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible</p>
65	<p>De manera conjunta, el Ministerios de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, a través de una mesa técnica, se construirá de manera articulada y concertada con autoridades y productores indígenas, los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización (registros, notificaciones, permisos y actos administrativos) de los productos de economías propias de las comunidades originarias con el fin de lograr el acceso a nuevos mercados en el ámbito, local, regional, nacional e internacional.</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>
66	<p>El ICBF se compromete a concluir en coordinación con las organizaciones indígenas, los diseños temático, estadístico y operativo del módulo indígena de la ENSIN.</p> <p>En cabeza de la presidencia de la CISAN, con la correspondiente articulación intersectorial, con el acompañamiento técnico del DANE, se concluirá el diseño de las fases restantes del módulo indígena de la ENSIN. Así mismo, se realizará la</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Presidencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>

	gestión de los recursos necesarios para avanzar en su implementación. La información obtenida será de control y uso conjunto de las entidades de gobierno y de los pueblos y organizaciones indígenas.	
67	El Ministerio de Educación Nacional y la ADR, en articulación con las demás entidades pertinentes fortalecerá las experiencias educativas desde el sistema de conocimiento propio, estructuras propias, entidades nacionales e internacionales, mediante el acompañamiento y gestión social del conocimiento intercultural en sistemas productivos, para potenciar los procesos productivos y la soberanía alimentaria en el marco de la CONTCEPI	Ministerio de Educación Nacional
68	Garantizar, la creación, construcción, mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua en el marco de la protección uso y conservación para riego, drenajes y soluciones alternativas en comunidades originarias.	Agencia de Desarrollo Rural
69	El Gobierno Nacional garantizará el reconocimiento, protección y goce efectivo de los derechos territoriales, incluyendo los coloniales y republicanos, ancestrales y tradicionales de los pueblos indígenas, mediante la formalización, dotación de tierras y las diversas medidas de protección, con estrategias, procedimientos y actuaciones interinstitucionales que conduzcan a la seguridad jurídica de los territorios y territorialidades indígenas.	Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro e Instrumentos Públicos -ORIP Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - IGAC Unidad de Restitución de Tierras - URT Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio del Interior - Ministerio de Hacienda – Departamento Nacional de Planeación - DNP Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE
70	El Gobierno Nacional, de manera coordinada y concertada con los pueblos indígenas en los espacios de concertación que corresponda, determinará y adelantará las adecuaciones institucionales y normativas que materialicen los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	Agencia Nacional de Tierras - ANT Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro e Instrumentos Públicos -ORIP

		<p>Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - IGAC</p> <p>Unidad de Restitución de Tierras-URT -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Ministerio de Interior</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> <p>Departamento Nacional de Planeación - DNP</p> <p>Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE</p> <p>Ministerio de Minas y Energía</p> <p>Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH – Agencia Nacional de Minería - ANM</p>
71	Adecuación institucional del fondo de la URT para atender las órdenes de restitución de acuerdo a criterios de priorización concertados en los espacios que correspondan, para garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del territorio de los Pueblos Indígenas	Unidad de Restitución de Tierras – URT
72	La URT realizará un mayor número de radicación de demandas de territorios indígenas para la restitución efectiva de los derechos territoriales.	Unidad de Restitución de Tierras – URT
73	Formular, concertar, expedir e implementar una política pública que impulse el reconocimiento, protección y recuperación de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural para los pueblos indígenas como un sistema de vida. Para ello, se concertarán e implementarán los mecanismos de protección integral de los territorios, a partir de las visiones de ordenamiento ancestral territorial, la Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, ley natural, cosmovisión, espiritualidad y cultura de los pueblos indígenas, para la conservación de la vida, el agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Teniendo en cuenta el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial requerido para implementar el presente acuerdo.	Ministerio de Cultura, ICANH, Ministerio del Interior, IGAC, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible/ Parques Nacionales Naturales y Agencia Nacional de Tierras

74	<p>El Gobierno Nacional garantizará el fortalecimiento del SIG Indígena de la CNTI y de los Sistemas de Información Territorial propios de las organizaciones nacionales, regionales y locales de los pueblos indígenas, con garantías financieras, técnicas, tecnológicas, operativas, talento humano, de acceso a información oficial y coordinación interinstitucional para su reconocimiento oficial vinculante en la toma de decisiones y construcción de políticas. Los sistemas estarán administrados por las organizaciones indígenas y sus autoridades.</p>	<p>Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - IGAC Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE Departamento Nacional de Planeación DNP Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONESS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADR Min.Minas ICDE, ANH, ANM, ANT, SNR, PNN, MIN CULTURA, CAR Otras</p>
75	<p>El Ministerio del Interior de manera articulada con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes construirán e implementarán de manera concertada con los pueblos indígenas en sus instancias representativas, los lineamientos y herramientas para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales interétnicos, interétnicos e interculturales. Teniendo en cuenta sus usos y costumbres, ley de origen, derecho mayor, ley natural y todas las normas establecidas en el Bloque de constitucionalidad.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p>
76	<p>Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada sobre las reformas que proponga el Gobierno Nacional a las normas, que afecten los derechos territoriales de los pueblos indígenas.</p>	<p>Gobierno Nacional, Ministerio del Interior como entidad garante</p>
77	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, garantizará la participación de los pueblos indígenas en la construcción, gestión e implementación del Sistema de Administración del Territorio SAT y de los mecanismos de interoperabilidad de la información de las determinantes y condicionantes del ordenamiento territorial, incorporando los planes de vida y de ordenamiento territorial ancestral y tradicional indígena. Así mismo se garantizará a</p>	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación</p>

	los pueblos indígenas el acceso a la información del SAT haciéndolos parte de la gobernanza del territorio y la toma de decisiones sobre el mismo.	
78	El Gobierno Nacional garantizará los recursos y oferta institucional requerida para implementar los procesos de reparación integral colectiva, retorno y reubicaciones, restitución de derechos territoriales y Planes de Salvaguarda para las comunidades, pueblos y grupos indígenas víctimas del conflicto armado del país.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV Unidad de restitución de Tierras URT Ministerio del Interior Ministerio de Hacienda Departamento Nacional de Planeación
79	<p>El Gobierno Nacional en coordinación con el CTC garantizará la consolidación, recuperación y protección integral del territorio ancestral de la Línea Negra garantizando los derechos ancestrales, territoriales, colectivos y las salvaguardas para su pervivencia física y cultural, orientados desde los principios de la Ley de Origen y la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro Pueblos en el marco de la aplicación integral del decreto 1500 del 2018, la Resolución No. 000002 de 1973, y la Resolución N° 837 del 28 de agosto de 1995, a través de las siguientes líneas de acción priorizadas:</p> <p>1. Garantizar la implementación de la integralidad del Decreto 1500 de 2018 sobre la protección del territorio ancestral de la Línea Negra de los cuatro Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, por medio de las siguientes líneas priorizadas: A. Adoptará oficialmente y socializará la cartografía establecida en el Decreto 1500 del 2018; B. Garantizará el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa de Seguimiento y Coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM; C. Concertará e implementará con el CTC un programa para la salvaguarda, protección y conservación del territorio tradicional y ancestral demarcado en la Línea Negra; D. Construirá e implementará un programa de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua para la protección del uso y valor ancestral del océano y sus sitios sagrados para lo cual los pueblos</p>	Ministerio del Interior Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – IGAC. Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Agencia Nacional de Tierras -ANT Departamento Nacional de Planeación -DNP Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Cultura Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio. Corporación Autónoma Regional - AR DIMAR PNNC

	<p>participarán en los mecanismos de gestión y financiación.</p> <p>2. El Gobierno Nacional garantizará las condiciones y financiamiento en coordinación con el CTC para la creación e implementación del sistema propio de información del territorio ancestral de la Línea Negra que administre autónomamente el CTC con el fin de fortalecer la protección y consolidación territorial propia desde la Ley de Origen. El sistema contará con financiación de manera permanente, así como la garantía para equipos técnicos y operativos que el CTC administre de manera autónoma.</p> <p>3. El Gobierno Nacional concertará e implementará las rutas para el saneamiento de mejoras al interior de los resguardos y la regularización de las afectaciones técnico-jurídicas de los predios a nombre de los pueblos de la Sierra destinados para la formalización de la propiedad colectiva.</p> <p>4. El Ministerio del Interior establecerá y articulará un proceso de coordinación de alto nivel en donde esté DNP, MinAmbiente, MinVivienda, IGAC, CAR, PNNC, MinCultura, y entes territoriales ubicados en el territorio ancestral de la Línea Negra y el CTC para garantizar la incorporación de la visión del ordenamiento ancestral en los instrumentos de planeación y ordenamiento.</p>	
80	<p>El Gobierno Nacional garantizará la Implementación de los instrumentos de planeación concertados y construidos desde la visión de ordenamiento ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa): (Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona; Plan de Ordenación y Manejo de las Cuenca Hidrográfica – PANKATZA (Kogui), KANKATZA (Kankuamo), ZAKU KURIWA (Arhuaco), DUAZHINSHAMA (Wiwa)- POMCA Guatapuri, Tapias y Camarones; Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sierra Nevada y Serranía de Perijá en el marco del PDET</p>	<p>Parques Nacionales Naturales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior</p>

81	El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior radicarán e impulsarán con mensaje de urgencia ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, de acuerdo con el Artículo 246 de la Constitución Política.	Ministerio de Justicia y del Derecho
82	El Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades competentes, en concertación con la delegación indígena de la COCOIN, formulará e implementará un plan estratégico para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena que incluya las garantías presupuestales para su ejercicio, operatividad, funcionamiento y articulación respetando la autonomía de los pueblos indígenas de Colombia.	Ministerio de Justicia y del Derecho
83	Implementar el Componente Indígena del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 con el propósito de fortalecer la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las funciones, competencias y responsabilidades de las diferentes entidades	Ministerio de Justicia y del Derecho
84	ACUERDO: El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETI's), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y consulta previa, libre e informada con objeción cultural de los Pueblos y organizaciones indígenas del País.	Ministerio del Interior
85	1. Expedir los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas. 2. Implementar los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas.	Ministerio de Salud y Protección Social

86	<p>El Gobierno Nacional se compromete a instalar el comité técnico con participación de las organizaciones indígenas nacionales, en un plazo máximo de dos (2) meses para realizar la priorización de las operaciones estadísticas y el proceso de adecuación de las mismas.</p>	<p>Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE</p>
87	<p>El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas.</p> <p>El gobierno nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección -UNP formulará e implementará un proyecto de inversión específico con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, auto sostenimiento, comunicación y visibilización.</p>	<p>Ministerio del Interior y Presidencia de la República</p>
88	<p>El Ministerio de educación garantizará la Expedición, socialización e implementación de la norma que establece el Sistema de Educación Indígena Propio –SEIP con las garantías técnicas, operativas y financieras.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p> <p>En articulación con las entidades competentes.</p>
89	<p>El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para el diagnóstico, construcción, valoración, revitalización e implementación de los Proyectos Educativos Comunitarios PEC – o como lo denomine cada pueblo indígena en concertación con las estructuras de Gobierno Propio.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p> <p>En articulación con las entidades competentes.</p>
90	<p>El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizarán la implementación de un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>

	formas de construcción propias y conectividad, servicios de internet y equipos tecnológicos en los territorios indígenas de acuerdo con las necesidades del PEC.	
91	El Ministerio de Educación concertara e implementara programas de formación político organizativo y pedagogías propias dirigido a educadores indígenas o dinamizadores pedagógicos, líderes y autoridades indígenas.	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes.
92	El Ministerio de Cultura en articulación con las demás entidades responsables implementara el Plan Decenal de Lenguas Nativas con las garantías operativas, técnicas y financieras.	Ministerio de Cultura
93	El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes.
94	Concertar en el marco de la CONTCEPI un enfoque indígena que permita la aplicación de variables diferenciales para la asignación de recursos financieros al decreto 2500 del 2010 y Resolución 018858 del 2018	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes.
95	Creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial de los pueblos indígenas, de conformidad con sus estructuras organizativas propias que contemple, al menos: Estudios de pre-factibilidad, factibilidad y viabilidad; adecuación institucional, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios, ampliación de oferta académica y de investigación, movilidad académica, alianzas con otras universidades, y financiación en el marco de la política de gratuidad existente.	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes.
96	El Ministerio de Educación nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior para estudiantes indígenas que garantice acceso, permanencia, pertinencia, retorno y reconocimiento de formas organizativas propias.	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes.

97	<p>Expedir, socializar e implementar el Decreto Reglamentario del Fondo Álvaro Ulcué Chocué. De igual manera, garantizar la ampliación de créditos de beneficiarios indígenas del Fondo de conformidad con el decreto protocolizado en el marco de la MPC y generar los mecanismos de condonación para aquellos beneficiarios del Fondo que no han podido realizar este proceso.</p>	El Ministerio de Educación Nacional - ICETEX
98	<p>El Ministerio de Educación Nacional en concertación con los pueblos indígenas de Colombia, en el marco de la CONTCEPI y MPC construirá los lineamientos generales de la memoria histórica de los Pueblos Originarios, así como las rutas metodológicas para su implementación en el país, y de manera especial en los establecimientos educativos.</p>	Ministerio de Educación Nacional
99	<p>Mientras se expida la norma SEIP, el ICBF garantizará la implementación de semillas de vida conforme a la Ley de Origen, el Derecho Propio y el Derecho Mayor de los Pueblos indígenas, mediante el Decreto 1953 de 2014 u otro instrumento jurídico en materia de contratación y/o administración directa por parte de las estructuras organizativas propias.</p> <p>El Gobierno Nacional en cabeza del ICBF, realizará la creación, modificación y adecuación concertada con los pueblos y organizaciones indígenas de los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y financieros de la Modalidad Propia e Intercultural y otras modalidades de atención a la primera infancia (en todos sus componentes) que atienden a las semillas de vida.</p>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
100	<p>Implementar la política pública de comunicaciones de y para pueblos indígenas a través de un programa y proyecto de inversión específico.</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
101	<p>Construir e implementar los instrumentos normativos, ejecutivos y proyectos de ley, que garanticen la implementación y actualización de la PPCPI y fortalezcan los sistemas propios de comunicación de y para los Pueblos Indígenas</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
102	<p>Formular, concertar e implementar un plan de conectividad de y para los pueblos indígenas que contemple la realización de un diagnóstico para la medición de la brecha digital y comunicacional regional indígena y garantice las condiciones acceso, infraestructura, equipamiento y</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	formación para el uso de las TIC desde un enfoque diferencial territorial indígena respetando la objeción cultural.	
103	Formular e implementar concertadamente la Política Pública de Patrimonio Audiovisual de los Pueblos Indígenas - PACCPi- a fin de proteger y salvaguardar las memorias audiovisuales e historia y conexos de los Pueblos Indígenas en Colombia, de acuerdo con la resolución 3441 de 2017.	Ministerio de Cultura
104	Formular, concertar e implementar el Capítulo Indígena del Plan decenal de CULTURA 2022-2032, Cultura para la protección de la diversidad de la vida y del territorio.	Ministerio de Cultura
105	Formular, concertar, expedir e implementar un instrumento normativo que cree la categoría de la radio indígena con su plan de salvaguarda gradual. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de manera concertada con las organizaciones indígenas iniciará la ejecución de acciones y asignación de recursos para el plan gradual de salvaguarda para emisoras de radio indígena en la vigencia 2023.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
106	Expedir e implementar el instrumento normativo que formalice la Comisión Nacional de Comunicación de los Pueblos Indígenas – CONCIP. Dicho instrumento contendrá el objeto, funciones y composición, el Gobierno Nacional garantizará su funcionamiento en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y otras entidades vinculantes.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
107	Formular e implementar programas para fortalecimiento, fomento y revitalización de los espacios y escenarios para la transmisión, creación y reproducción de las prácticas culturales, las artes, los oficios, los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas.	Ministerio de Cultura

108	Garantizar la implementación de la resolución 3760 de 2017 y del Plan Especial de Salvaguardia y sus líneas de acción de conformidad con la distribución de las funciones y responsabilidades de la entidades competentes, para lo cual el Ministerio de Cultura realizará la coordinación y articulación necesaria, y las acciones de la declaratoria de patrimonio del Sistema de Conocimiento Ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa, incluido en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.	Ministerio de Cultura
109	Adelantar la contratación y ejecución directa por parte de los pueblos indígenas, de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte a través de sus estructuras propias de gobierno, teniendo en cuenta los acuerdos del PND, previo cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad pertinente.	Ministerio de Transporte
110	Garantizar la inclusión de un capítulo indígena en los planes viales municipales y departamentales en construcción y aprobados por el Ministerio de Transporte, previa concertación con las estructuras de gobierno indígenas y en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.	Ministerio de Transporte
111	Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura de transporte, incluyendo entre otros, caminos ancestrales, en los territorios indígenas de acuerdo con las asignaciones presupuestales del Sector.	Ministerio de Transporte
112	Concertar y expedir el instrumento normativo que regule la operación de los servicios de transporte multimodal, entre otros el transporte escolar y las zonas de frontera, en las comunidades indígenas.	Ministerio de Transporte
113	Formular los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios. Implementar los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas formulados en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios, a través de las estructuras propias en salud y los equipos de salud propios. Una vez	Ministerio de Salud y Protección Social

	expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas se realizará de conformidad con esta.	
114	Formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI, a través de las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Salud y Protección Social
115	Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.	Ministerio de Salud y Protección Social
116	Formular e implementar un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, remodelación, reubicación y dotación de las infraestructuras propias en salud y adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud.	Ministerio de Salud y Protección Social
117	Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social
118	Fortalecer las acciones en el marco de las funciones del decreto 1973 de 2013 y la normatividad indígena vigente para consolidar la territorialización en salud de los pueblos indígenas y los avances del SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social
119	El MSPS en concurrencia con las demás entidades competentes brindarán las garantías técnicas, financieras, administrativas a las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, para la formulación e implementación de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios en salud en relación con el SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social

120	El MSPS garantizará la implementación del Modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo en los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las dinámicas culturales de cada pueblo y a través de sus estructuras propias en salud. Lo anterior sin detrimento de la garantía del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.	Ministerio de Salud y Protección Social
121	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y mesas regionales, como escenarios de concertación e interlocución con el gobierno nacional.	Ministerio del Interior
122	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con el Decreto 1396 de 1996.	Ministerio del Interior
123	El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, creará un Programa Nacional y/o proyecto de inversión para el fortalecimiento de los planes de vida o sus equivalentes como instrumentos de desarrollo propio de los pueblos indígenas. El Ministerio del Interior garantizará los recursos para la formulación y actualización de los planes de vida y coordinará con las demás entidades competentes la implementación de los Planes de vida. Las herramientas de planeación nacional, regional y local deberán armonizarse con dichos instrumentos y de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y palabra de vida de los Pueblos.	Ministerio del Interior
124	La Escuela Superior de Administración Pública aperturará una cohorte de un programa de pregrado en un Resguardo indígena por departamento, para lo cual el Resguardo suministrará las condiciones logísticas requeridas para impartir las clases y realizará la convocatoria para contar con mínimo 15 y máximo 40 estudiantes para lograr la apertura de las cohortes; la MPC informará a la ESAP con tres meses de antelación a la apertura de la Cohorte en cuales resguardos se aperturará el programa de acuerdo con la programación para el cuatrienio.	Escuela Superior de Administración Pública

125	La Escuela Superior de Administración Pública reglamentará y otorgará por cada proceso de admisión hasta 5 exoneraciones sobre el pago de matrículas de Posgrado a nuevos estudiantes acreditados como población Indígena en las cada una de la Direcciones Territoriales en las cuales se encuentre la oferta académica activa de los programas de formación de la ESAP.	Escuela Superior de Administración Pública
126	El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio del Interior, con apoyo del Ministerio de educación y la ESAP garantizará el fortalecimiento en procesos de formación real y efectivo de las Escuelas de Formación Política y/o de Gobierno Propio de los pueblos y organizaciones indígenas.	Escuela Superior de Administración Pública
127	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará e implementará proyectos de inversión para el fortalecimiento de las 7 organizaciones indígenas que participan en el marco de la MPC, los cuales se ejecutarán a través de sus estructuras organizativas propias.	Ministerio del Interior
128	El gobierno nacional en cabeza del Ministerio del Interior formulará y coordinará en el marco de sus competencias con las demás entidades, la implementación de un plan de acción y atención inmediata para el goce efectivo de los derechos de los Pueblos indígenas que viven en las ciudades o en espacios urbanos, incluyendo medidas especiales de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 5 del Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), previa concertación en la MPC.	Ministerio del Interior
129	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, formulará la Política Pública para Pueblos indígenas que viven en las ciudades o en espacios urbanos, y garantizará su implementación, a través de un Plan de acción realizando la coordinación y articulación interinstitucional entre las entidades competentes, previa concertación con la MPC.	Ministerio del Interior
130	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la financiación de escenarios y encuentros de discusión regionales y nacionales de los pueblos originarios. En los casos que se requiera se garantizará la participación de invitados internacionales en el marco del intercambio cultural de los pueblos originarios.	Ministerio del Interior
131	Disponer de recursos para la construcción y el fortalecimiento de espacios propios tradicionales	Ministerio del Interior

	de acuerdo a los principios culturales de cada pueblo.	
132	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas.	Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor
133	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizará un proyecto de inversión anualmente para desarrollar procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Pueblos Indígenas interesados en la administración directa de los recursos del Sistema General de Participación, así como para el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos para administrar mediante los mecanismos de contratación pública de conformidad con el Decreto 252 de 2020, ley 2160 de 2021 y demás normatividad que reconozca su capacidad contractual.	Ministerio del Interior
134	Fortalecer el gobierno y las estructuras organizativas propias y ancestrales de los cuatro pueblos de la SNSM garantizando la unidad política, cultural y territorial del Gobierno indígena y el ordenamiento ancestral del territorio de la Línea Negra de la SNSM, para lo cual tendrá como interlocutor para los temas de carácter regional en la SNSM al Consejo Territorial de Cabildos conformado por la Confederación Indígena Tayrona; la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarwa Tayrona; la Organización Indígena Kankuama y la Organización Gonawindúa Tayrona en el marco de la mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM	Ministerio del Interior
135	El Gobierno Nacional adoptará e implementará de manera conjunta el protocolo de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa) para el relacionamiento, la coordinación administrativa y la participación efectiva del Gobierno Indígena y el Estado Colombiano.	Ministerio del Interior

136	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Deporte formulará, expedirá e implementará la política pública indígena para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de los juegos y prácticas ancestrales, recreación y otras disciplinas deportivas en el marco de la dinámica organizativa y la cosmovisión de los pueblos indígenas en un término de un (1) año, a partir de la adopción del PND 2022 - 2026.	Ministerio del Deporte
137	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Deporte, garantizará la implementación del Plan de Acción para el cumplimiento de la Resolución No. 001602 de 2018.	Ministerio del Deporte
138	Garantizar la construcción, adecuación, mejora y dotación de infraestructura física propia, para el desarrollo de las practicas ancestrales y deportes en los territorios indígenas en concertación con la CONPAE.	No tiene entidad responsable. nuevo acuerdo
139	Plenaria MPC	Ministerio del Interior
140	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y conforme las funciones y responsabilidades de su competencia, garantizará la incorporación e implementación del enfoque indígena en los procesos para la paz, y en la implementación y actualización de cada uno de los 16 Planes Nacionales de Reforma Rural Integral o Planes sectoriales del AFP; además, formulará e implementará los Planes de Acción Inmediata para Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción física y cultural y no priorizados en el Decreto 893 de 2017.	Ministerio del Interior
141	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, garantizará el diseño e implementación de 20.000 proyectos y soluciones energéticas individuales (FNCER) o su equivalente en soluciones energéticas colectivas en la territorialidad indígena para la ampliación de cobertura en zonas no interconectadas (ZNI), progresivamente en un tiempo máximo de cuatro años, lo anterior previa concertación en el marco de la MPC.	Ministerio de Minas y Energía
142	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, garantizará el diseño e implementación de 10 proyectos de mejoramiento y ampliación de infraestructura eléctrica del Sistema Interconectado Nacional (SIN) en la territorialidad indígena,	Ministerio de Minas y Energía

	progresivamente en un tiempo máximo de cuatro años, previa concertación en el marco de la MPC.	
143	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía garantizará la realización de mesas técnicas concertadas con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, para lograr el acceso efectivo a los subsidios de energía eléctrica o su equivalente en los territorios indígenas, cuya asignación deberá corresponder al 60% de conformidad con la Ley del PND 2022-2026 y posterior normatividad que se expida al respecto y debida adecuación institucional.	Ministerio de Minas y Energía
144	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, previa concertación con la MPC, propondrá la modificación del segundo inciso del artículo 54 de la Ley 143 de 1994, para el beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, en los siguientes términos: “Artículo XXX. Modifíquese el segundo inciso del artículo 54 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así: Para el caso de la energía producida a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, cuyas plantas con potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, deberá cancelar una transferencia equivalente al 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. Los recursos recaudados por este concepto se destinarán así: 60% comunidades étnicas 40% Entidades territoriales”	Ministerio de Minas y Energía
145	El Gobierno Nacional en cabeza de la Vicepresidencia de la República creará e implementará un Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas, con enfoque de Mujer, familia y generación, en concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y la MPC, lo anterior de conformidad con la ruta metodológica concertada previamente.	Consejería Equidad de la Mujer - Vicepresidencia

146	El Gobierno Nacional en cabeza de la Vicepresidencia de la República garantizará la participación real, efectiva y concertada de los pueblos indígenas en la formulación e implementación del Sistema Nacional de Cuidado en armonía con los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas para la pervivencia física y cultural, de acuerdo con sus propias concepciones del cuidado de vida.	Consejería Equidad de la Mujer - Vicepresidencia
147	El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, concertará la creación y el fortalecimiento de Observatorios de Violencias contra las mujeres indígenas, coordinados desde los procesos de las mujeres en los territorios ancestrales. Se crearán y fortalecerán los observatorios de manera concertada.	Consejería Equidad de la Mujer - Vicepresidencia
148	El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, garantizarán la construcción, adecuación y dotación de centros de armonización o sus equivalentes de acuerdo a los principios culturales de cada pueblo, para el fortalecimiento de las estructuras de justicia propia a través de los recursos de FONSECON que sean destinados a la política carcelaria. Los proyectos serán ejecutados a través del Decreto 252 de 2020 o cualquier otra normatividad en materia de contratación directa con los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Justicia y del Derecho
149	El Ministerio de Justicia y del Derecho construirá la política de drogas y sus instrumentos reglamentarios garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas, a través de las instancias correspondientes. Lo anterior, incluye garantizar la participación de los pueblos en los escenarios existentes para la toma de decisiones, el desarrollo de la preconsulta en el año 2023 y de los procesos de consulta previa en el año 2024.	Ministerio de Justicia y el Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas-
150	El Gobierno Nacional, por intermedio de los ministerios y entidades estatales comprometidas y con la articulación de la cooperación internacional promoverá, con la coordinación de la Unidad de implementación-OACP, la consecución progresiva del presupuesto adicional necesario para la implementación real y efectiva, de las decisiones y medidas que adopte la JEP y la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONA DADAS POR	Ministerio de Justicia Jurisdicción Especial para la Paz Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

	DESAPARECIDAS y que garantice la materialización de los derechos de los pueblos indígenas cómo víctimas del conflicto armado	
151	El Gobierno Nacional, con el liderazgo y coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, garantizará la implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, EL USO/UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y las entidades que la conforman, las cuales asignarán los recursos técnicos y financieros de acuerdo con su competencia y capacidad, de manera concertada con la CNMI y la CDDHH.	Entidades Responsables: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Comisión Intersectorial Para La Prevención Del Reclutamiento, El Uso/Utilización Y La Violencia Sexual En Contra De Niños, Niñas Y Adolescentes Entidades Vinculadas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Ministerio Interior
152	El ICBF, en concertación con la CNMI, organizaciones y pueblos indígenas, construirá y garantizará con recursos técnicos y financieros articulando con las entidades competentes del tema, mediante una ruta metodológica para dar continuidad al proceso de caracterización nacional de las vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
153	Garantizar la creación de actividades dentro del proyecto de inversión "Recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural" para salvaguardar, preservar y garantizar la realización del Inti Raymi Pastos y Quillasingas anualmente. Las acciones se concertarán en el marco de la Mesa Permanente de Concertación Regional Pastos y Quillasingas.	Ministerio de Cultura
154	La Registraduría Nacional del Estado Civil garantizará el derecho a la identidad y nacionalidad de los miembros de los pueblos indígenas en Colombia, acorde a su autodeterminación, con enfoque de derechos a los pueblos originarios.	Ministerio de Relaciones Exteriores Registraduría Nacional del Estado Civil
155	Hasta tanto se formule el plan de conectividad de y para los pueblos indígenas, los pueblos indígenas a través de la MPC priorizarán los territorios conforme con sus premisas y	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	necesidades, con el fin de que sean gradualmente atendidos a través de los proyectos de conectividad del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	
156	<p>1. Formulación y ejecución de un proyecto de inversión específico para la implementación de la política pública de comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas.</p> <p>2. Construir e implementar los instrumentos normativos, ejecutivos y proyectos de ley, que permitan garantizar en el largo plazo la implementación y actualización de la Política Pública de Comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas y fortalezcan los sistemas propios de comunicación de y para los pueblos indígenas.</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
157	<p>El DANE de acuerdo con su misionalidad gubernamental, en coordinación con el Min Interior y las organizaciones de la MPC, diseñarán e implementarán un plan especial de fortalecimiento técnico, tecnológico, operativo y de talento humano de los sistemas de información propios de las organizaciones indígenas para favorecer el cumplimiento de la Ley 89 de 1890 en su artículo 7 en lo que respecta a censos indígenas. El Plan especial se discutirá en el Comité Técnico de adecuación del Sistema Estadístico Nacional - SEN. Así mismo, se expedirá un acto administrativo que permita la generación de capacidad instalada mediante la vinculación de personal propio en los procesos de recolección de información en territorios indígenas. Una vez las autoridades indígenas cumplan con los procesos técnicos y de calidad requeridos por el DANE, serán incorporados al Sistema Estadístico Nacional - SEN.</p> <p>El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, garantizará los recursos para la implementación en los Pueblos indígenas del piloto del conteo intercensal con enfoque diferencial. Una vez se apropien los recursos para el conteo intercensal y este se implemente, se realizará la actualización de la población indígena en resguardos y territorios indígenas.</p>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

159	<p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asume el compromiso del incremento al 1% de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, el cual será garantizado por este Ministerio, en la Misión de Descentralización y en las propuestas de reforma que sean presentadas por el Gobierno Nacional. De igual manera, el Gobierno Nacional usará los mecanismos constitucionales a su alcance para impulsar el trámite legislativo.</p>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
160	<p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y en coordinación con el Ministerio del Interior, garantizará la Consulta Previa, Libre e Informada del proyecto de Ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, acorde al acta de la sesión N°4 del 2022 de la MPC, la cual iniciará a partir del mes de abril de 2023. Las garantías presupuestales serán dispuestas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia en el marco de sus recursos de adición del año 2023. En esta Consulta harán parte las Organizaciones Indígenas que participan en el marco de la MPC.</p>	Ministerio de Justicia y derecho
161	<p>El MADR a través de la ANT, reglamentará y pondrá en funcionamiento de manera concertada con los pueblos indígenas en el marco de la CNTI, la subcuenta indígena establecida en el Fondo de Tierras del Decreto Ley 902/2017 para avanzar en la garantía de los derechos territoriales de las comunidades y pueblos indígenas a nivel nacional.</p> <p>El MADR y la ANT gestionarán recursos de cooperación internacional mínimo por 59 mil millones de pesos en el cuatrienio. De la suma total de recursos para el cuatrienio, dirigidos al proyecto de inversión para adelantar los procesos de formalización, seguridad jurídica y dotación de tierras para pueblos y comunidades indígenas, como base inicial serán destinados 500 mil millones de pesos para la adquisición de predios, sin que dicha suma sea el límite de la gestión concertada.</p>	Agencia Nacional de Tierras

162	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizará la Consulta Previa, Libre e Informada de la actualización de la Ley 731/2002 (Mujer rural) y demás instrumentos normativos relacionados, para lo cual garantizará los recursos que se requieran, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
163	Avanzar en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), conforme al Artículo 1ro del Capítulo 1 del Decreto 893 de 2017, para el cumplimiento a las iniciativas con enfoque étnico para pueblos indígenas, concertadas y plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) garantizando la gestión de apropiación presupuestal en sus distintas fases, y fortaleciendo técnica y operativamente a los Pueblos Indígenas y los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC).	Agencia de Agencia de renovación del territorio
164	El Gobierno Nacional en cabeza de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con Ministerio del Interior en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, deberá garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de las reformas al Sistema Nacional Ambiental - SINA a nivel local, regional y nacional; a través de la Ruta de Consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada - CPLI concertada y protocolizada con el Gobierno Indígena	Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible
165	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concertación con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, diseñará, implementará y financiará un programa para el acceso al agua potable y saneamiento básico en beneficio de los Pueblos indígenas, cuya estructuración, diseño y ejecución se realice acorde a sus usos y costumbres. La implementación del programa se realizará de manera coordinada con las autoridades indígenas de los territorios donde se realizará la intervención.	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio

166	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concertación con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, diseñará, implementará y financiará un programa de vivienda en beneficio de los Pueblos indígenas, cuya estructuración, diseño y ejecución se realice respetando las tipologías de vivienda de acuerdo a sus usos y costumbres. La implementación del programa se realizará de manera coordinada con las autoridades indígenas de los territorios donde se desarrollará la intervención	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio
167	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizará dentro del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática - FONSUREC, una subcuenta especial indígena y con ejecución directa del presupuesto por parte de pueblos e instituciones indígenas, para financiar acciones de restauración, conservación, preservación y rehabilitación del territorio. El diseño y la estructuración de esta subcuenta será concertada en el marco de la Mesa Permanente de Concertación- MPC.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
168	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las instituciones competentes y en concertación con los Pueblos Indígenas en el marco de la MPC, y de conformidad con la reglamentación del Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022), garantizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La coordinación institucional administrativa entre el Gobierno Indígena y su institucionalidad y el Sistema Nacional Ambiental (SINA). 2. La construcción de una ruta concertada con los pueblos indígenas para la implementación de salvaguardas de obligatorio cumplimiento sobre el derecho a la información y la garantía de participación efectiva de los pueblos indígenas para la debida diligencia pública. 3. El Ministerio de Ambiente, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE y el Ministerio del Interior, garantizarán el trámite de un instrumento normativo que reglamente la implementación para Pueblos Indígenas de la Ley 	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

	<p>2273 de 2022, con garantías efectivas para la participación y el Consentimiento y Consulta Previa, Libre e informada - CCPLI del mismo, en el marco de la MPC, lo cual incluirá espacios conjuntos para su revisión y análisis.</p>	
--	--	--

169	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, modificará el artículo 2.14.20.2.1. del Decreto 1071 del 2015 el cual quedará así</p> <p>Artículo 2.14.20.2.1. Sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas. Con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica sobre la información existente en el Estado colombiano en materia de propiedad colectiva indígena, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará, en un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de la información predial de los territorios indígenas.</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con el territorio, población, georreferenciación, registros catastrales, resguardos constituidos, solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento, resguardos de origen colonial o republicano, posesión ancestral y/o tradicional de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>El sistema estará integrado por las siguientes entidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ministerio del Interior.2. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).5. Superintendencia de Notariado y Registro.6. Agencia Nacional de Tierras (ANT).7. Comisión Nacional de Territorios Indígenas. <p>El Gobierno nacional solicitará el acompañamiento de las entidades que para los casos específicos se requieran. Como resultado de los trabajos adelantados por este sistema de coordinación se creará un sistema de información con todas las variables mencionadas, y aquellas que el sistema de coordinación identifique, el cual será administrado por la Comisión Nacional de</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible
-----	---	---

	<p>Territorios Indígenas - CNTI.</p> <p>Los contenidos servirán para ser consultados en todas las actuaciones administrativas de las instituciones públicas en relación con los territorios indígenas.</p> <p>Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concertación con la CNTI adecuará el funcionamiento y operatividad del Sistema de Coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas.</p>	
--	--	--

170	<p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, modificará el numeral 3 y 5 del art. 5 del decreto 2333 de 2014 (Artículo 2.14.20.3.1. del Decreto 1071 del 2015) así:</p> <p>3. Una vez se realice la solicitud y abierto el expediente de protección de los territorios ancestrales y/o tradicionales de los pueblos indígenas, la ANT expedirá inmediatamente una Certificación de Apertura de Expediente e Inicio de Proceso de Protección, la cual será notificada a la autoridad indígena, a quien esta solicite y se le comunicará a los titulares de derechos reales de dominio y a los terceros que se puedan ver afectados con esta actuación.</p> <p>5. La ANT emitirá un auto donde se determinen los responsables, funcionarios y fechas para realizar la visita técnica tendiente a recopilar la información para la elaboración del estudio socioeconómico y levantamiento topográfico. El auto que ordena la visita se comunicará al procurador agrario competente, a la comunidad indígena interesada o a quien hubiere formulado la solicitud y se fijará un edicto que contenga los datos esenciales de la petición en la secretaría de la alcaldía donde se halle ubicado el predio o el terreno, en caso de que la solicitud de protección de territorios ancestrales recaiga sobre territorios ubicados en áreas no municipalizadas, el edicto se fijará en la secretaría de gobierno departamental, la cual se realizará por el término de diez (10) días, a solicitud de la ANT, el cual se agregará al expediente.</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
171	<p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la consulta previa, construirá, expedirá e implementará una política pública de territorios y territorialidades para garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas.</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
172	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, asumirá y realizará el pago del impuesto predial y las deudas causadas sobre los predios de los pueblos indígenas pendientes o en trámite de incorporación legal a la figura de Resguardo.</p>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público

173	<p>El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Cancillería, y demás entidades competentes en concertación con las Autoridades Indígenas en contexto de frontera y/o binacionalidad (Colombia-Ecuador), construirá e implementará el Plan Biocultural binacional de la Biosfera Andina Panamazonica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida, asociadas a la diversidad natural y cultural existente.</p> <p>Propuesta que se debe consolidar en el marco de la mesa regional Pastos y Quillasingas creada mediante decreto 2194 del 2013 por el Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades de los pueblos de frontera.</p>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
174	<p>El Gobierno Nacional, en cabeza de la presidencia de la CISAN, garantizará que la Política Pública Nacional de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, o aquella que haga sus veces, contenga un Capítulo Indígena que será concertado con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en el marco de la MPC, dicho capítulo deberá ser reglamentado para su implementación</p>	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Presidencia, Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN
175	<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior presentará un proyecto de ley para modificar el artículo 5to de la ley 759 de 2002, el cual será radicado y concertado con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la comisión intersectorial nacional para la acción integral contra minas antipersonas CINAMAP, así como en la construcción de estrategias para el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersona AICMA</p>	Ministerio del Interior
176	<p>El Gobierno Nacional expedirá el decreto establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 2135 de 2021 (Ley de Fronteras). El Ministerio del Interior garantizará los recursos para que las organizaciones indígenas que participan en la MPC, a través de un equipo técnico, formulen un proyecto de Decreto el cual será presentado, una vez sea aprobado por la MPC, al Ministerio del Interior para su expedición</p>	Ministerio del Interior

177	Implementar de manera concertada, con los pueblos y organizaciones indígenas, acciones afirmativas que garanticen las condiciones del ejercicio al derecho del trabajo con el fin de incentivar las actividades económicas propias y tradicionales de los pueblos indígenas	Ministerio de Trabajo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
-----	---	--

Acuerdos derivados de la Consulta previa con el Espacio Nacional de Consulta

No.	ACUERDO	ENTIDAD
1	El Ministerio del Interior y demás entidades competentes del Gobierno Nacional coordinarán con la subcomisión Primera de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y la Comisión Primera del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) para revisar, evaluar y diagnosticar las políticas públicas existentes en materia de: defensa, frontera , asuntos internacionales, migración y participación, para identificar si estás incorporan el enfoque étnico diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esto incluye la producción de documentos del resultado del diagnóstico.	Ministerio del Interior
2	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, promoverá y posibilitará el desarrollo de mecanismos de participación real y efectiva de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en los escenarios que se definan para tal fin en el marco de los procesos de construcción de paz total y los acuerdos que el gobierno nacional adelanta con los grupos armados irregulares que hacen presencia en sus territorios, garantizando el cumplimiento del enfoque étnico de la política de Paz Total dispuesta en la Ley 2272 de 2022.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
3	APC – Colombia, en concertación con la comisión primera del ENCP, adelantará las acciones institucionales requeridas para la creación e implementación de una estrategia de atención diferencial que acompañe y atienda a a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la demanda y focalización territorial de la oferta de la cooperación internacional que llegue al país. Este servicio será diseñado dentro de los dos (2) meses siguientes de ser aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, en mesas de trabajo y de manera articulada, entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cooperación Internacional y la Comisión primera del ENCP.	Agencia Presidencial para la cooperación

4	El Gobierno Nacional generará las condiciones técnicas y presupuestales que garanticen la Reglamentación Integral de la Ley 70 de 1993 y las acciones para su desarrollo en el marco del derecho fundamental a la Consulta Previa. Este compromiso se implementará dentro del primer año de aprobación del plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida	
5	Migración Colombia implementará "Mesas de Diálogos Permanente fronterizos por la vida" articulado con la Comisión Primera del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP); cuyo propósito es diseñar e implementar acciones y estrategias de prevención y promoción con enfoque diferencial, para la mitigación de impactos en los territorios y contra la vulneración de Derechos Humanos de las personas migrantes y comunidades de acogida.	Migración Colombia
6	El Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación interinstitucional con la Vicepresidencia de la Republica y demás entidades responsables del Gobierno Nacional, impulsarán acciones para que La política exterior del país permitan la promoción de las iniciativas en temas de justicia étnico-racial, conocimiento y reconocimiento de la historia y de las culturas, y de reparación histórica con un enfoque étnico-racial. En los ámbitos multilateral y bilateral, Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe, del Pacífico y los países de África. Se abrirán nuevas embajadas en los países de África y el Caribe. Así mismo, se implementará una estrategia de cooperación internacional para alinear a los cooperantes bilaterales y multilaterales en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la generación y ejecución de políticas y estrategias públicas para la justicia racial y en favor de los pueblos étnicos, se promoverán actividades culturales, deportivas y académicas en el exterior con enfoque de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y se apoyará la realización de cumbres internacionales con enfoques étnicos.	Ministerio de Relaciones Exteriores
7	El Ministerio del Interior en coordinación con la comisión primera del (ENCP), dará continuidad a la Ruta Metodológica, presupuestalmente ajustada para la formulación e implementación del protocolo de consulta previa en cumplimiento de la orden cuarta de la sentencia T-576 de 2014.	Ministerio del Interior

8	El Ministerio del Interior en coordinación con la comisión primera adelantará las acciones necesarias para la continuación y terminación del reglamento interno y protocolización de acuerdos en el ENCP.	Ministerio del Interior
9	El Gobierno Nacional diseñará e implementará las estrategias necesarias para el análisis técnico de los Artículos 246 y 286 de la CP relacionada con la organización político administrativa de los Territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y evaluará y definirá las acciones y herramientas para la participación real de estas comunidades.	Ministerio del Interior
10	El Ministerio del Interior revisará y ajustará el documento borrador del Estatuto Raizal, según el Decreto 1211 de 2018, y presentará ante el Congreso de la República el proyecto de Ley del Estatuto Autónomo Raizal en el marco de las legislaciones internacionales sobre los pueblos no autónomos.	Ministerio del Interior
11	La Consejería Presidencial para la Juventud en el marco del Sistema Nacional de Juventud convocará a los Consejeros Municipales por las curules especiales étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el diseño y desarrollo de estrategias que garanticen la participación en la formulación e implementación del documento base capítulo étnico para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la política pública de juventud.	Consejería presidencial para la Juventud
12	El Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación realizarán un ajuste al Decreto 900 de 2020 sobre el funcionamiento de las RAP, para que en el ARTÍCULO 2.2.1.5.15. indique específicamente la participación de un representante por Departamento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en cada comité técnico asesor de cada RAP, en un plazo no mayor a 6 meses	DNP
13	Fortalecimiento y sensibilización para la articulación entre las autoridades de las entidades territoriales y los Consejos Comunitarios certificados y en trámite, Organizaciones de Base y otras expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en materia de asociatividad territorial	DNP
14	Estructurar en el término de 6 meses a partir de la aprobación del PND, un espacio técnico jurídico conformado por el DNP, Presidencia de la República, Cancillería, Ministerio del Interior, la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Alcaldía de Providencia y la Autoridad Raizal, para el análisis y recomendaciones sobre los instrumentos de	DNP

	planificación territorial y maritorio, del territorio ancestral propio del pueblo raizal.	
15	Asignar mínimo el 10% del presupuesto de la ficha de inversión de infraestructura social y hábitat para destinarlo a los proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, previo el cumplimiento de los criterios de focalización y selección establecidos por el programa.	DPS
16	El DPS garantizará la concertación con las mujeres delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa, el diseño del programa renta ciudadana, y a partir de esa concertación, determinar la cobertura y la implementación con enfoque de comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquero.	DPS
17	Intervención integral (focalización y caracterización) que garantice la seguridad y soberanía alimentaria (semillas de productos nativos, entre otros) con enfoque étnico y territorial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	DPS
18	Garantizar el impulso, formalización y apoyo financiero, al crecimiento igualitario y productivo de las MiPymes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Mincomercio
19	Unidades productivas fortalecidas en procesos de comercialización directa de los productos locales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Mincomercio
20	Línea creada de financiación para el fomento y construcción de infraestructura para la industrialización de productos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Mincomercio
21	El MINCIT Acompañará (formulación y estructuración) y financiará la implementación de los proyectos turísticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que conlleven a consolidar las actividades turísticas sostenibles de los consejos Comunitarios, organizaciones de base y otras expresiones organizativas.	Ministerio de turismo
22	El MINCIT en concertación con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes avalarán la realización de la construcción de protocolos, herramientas técnicas e informativas que protejan los derechos y autonomía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para desarrollar las actividades turísticas en los territorios que están bajo su jurisdicción y de acuerdo a la vocación turística	Ministerio de turismo

23	<p>Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura vial (vías terciarias, caminos ancestrales y puentes) de interés de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a las necesidades definidas y priorizadas por las comunidades en el marco de las asignaciones presupuestales del Sector, con un monto no inferior al 22,5% del presupuesto anual asignado al Instituto Nacional de Vías para infraestructura vial (vías terciarias, caminos ancestrales y puentes)</p>	MINTRANSPORTE
24	<p>1. Capacitación en temas de competencias del sector transporte en articulación con otros organismos y entidades para la formalización de los Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que realicen el mantenimiento rutinario de las vías terciarias y veredales del país.</p> <p>2. Adelantar la contratación con Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte a través de sus estructuras propias de gobierno, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p>	MINTRANSPORTE
25	<p>Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura Acuática de interés de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a las necesidades definidas y priorizadas por las comunidades en el marco de las asignaciones presupuestales del Sector, con un monto no inferior al 25% del presupuesto anual asignado al Instituto Nacional de Vías para infraestructura fluvial</p>	MINTRANSPORTE
26	<p>A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el 10% de las soluciones habitacionales de todos los programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán destinadas a hogares de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En el programa de Mi Casa Ya se compromete a diseñar un criterio de priorización que aumente las posibilidades de acceso para las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se excluyen los programas destinados al cumplimiento de sentencias judiciales.</p>	MinVivienda
27	<p>El 10% de los proyectos pririzados para garantizar el derecho al agua potable y saneamiento básico, será destinado a proyectos que benefician a comunidades</p>	MinVivienda

	negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.	
28	La autoridad Nacional de Acuicultura y pesca brindará los servicios institucionales concertados con los Consejos comunitarios, organización de base y otras formas y expresiones organizativas con vocación pesquera, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, organizacional, procesal y comercial de los pescadores artesanales.	UNAP
29	Creación en el término de seis meses a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo de una comisión conformada por el inisterio del Interior, presidencia de la República, Gobernación de San Andres y Providencia y la autoridad Raizal para formular e iniciar la implementación del plan de retorno digno, voluntario de la población inmigrante del Archipiélago a sus lugares de origen.	Mininterior
30	Financiación para la formulación, actualización e implementación de planes de etnodesarrollo para los consejos comunitarios y los planes de acción de las organizaciones de base y otras expresiones organizativas para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Mininterior
31	Incluir dentro de los lineamientos de la Política Pública de Seguridad Humana y Convivencia, la formulación, implementación y seguimiento de modelos de seguridad ciudadana con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, garantizando su participación en el proceso de formulación e implementación de la Política.	Mininterior
32	Continuar con el proceso de Consulta Previa en la implementación de la ruta metodológica concertada entre el ICBF y el espacio nacional de Consulta Previa coordinada por la Comisión tercera del ENCP para la formulación e implementación del capítulo étnico de la Política Pública de infancia y adolescencia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
33	Estructurar las líneas de acción de la educación inicial en el marco de la atención integral para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 parágrafo tercero de la ley 1804 del 2016. Lo anterior, a través del proceso de Consulta Previa en coordinación con la Comisión Tercera del espacio nacional de Consulta Previa y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia que se promulgará mediante un acto administrativo.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

34	Ampliar la cobertura en la atención a la primera infancia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras teniendo en cuenta las solicitudes de los consejos comunitarios y organizaciones de base acorde con la apropiación presupuestal establecida en cada vigencia del ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
35	Atención con enfoque étnico a familias y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
36	Para la atención de la población en los programas de Primera Infancia del ICBF, de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el territorio nacional, se establecerá que, en el ejercicio de la organización de la oferta de cupos y operación, las Direcciones Regionales del ICBF, según el numeral 1.2.3 Atención a grupos étnicos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Manual de contratación del ICBF vigente, invitarán y propenderán por la participación, oportunidad y manifestación de interés de presentarse a los diversos procesos de contratación de este numeral a las organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con registro del Ministerio del Interior, como Consejos Comunitarios y Formas y expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, donde estas también podrán presentarle a título de uniones temporales o consorcios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de idoneidad para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. Lo anterior, con sujeción a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, y los artículos 7, 35 y 39 de la ley 70 de 1993, y según la caracterización de la población en su jurisdicción.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
37	Diseñar una ruta metodologica para la definicion de los elementos que permitan la construccion de un sistema propio en salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinada con la comision tercera del espacio nacional de consulta previa en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud publica 2022-2031.	Minsalud
38	El Ministerio de Salud y Proteccion Social diseñara y construirá con la comision tercera del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementacion de los 18 acuerdos del capitulo	Minsalud

	etnico del plan decenal de salud publica para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos	
39	El Ministerio de Salud y Proteccion Social con la Comision Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizara el diseño e implementacion de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombiano en el marco de la implementacion de los 18 acuerdos del capitulo etnico del plan decenal de salud publica para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construido y la sentencia T-128 del 2022.	Minsalud
40	El Ministerio de Salud y Proteccion Social con la Comision tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construira e implementara de manera participativa una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementacion de los 18 acuerdos del capitulo etnico del plan decenal de salud publica para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el espacio nacional de Consulta Previa el 22 de diciembre del 2021 y el documento de lineamientos construidos.	Minsalud
41	Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial con enfoque intercultural para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Minsalud
42	El Ministerio de Salud y Proteccion Social desarrollara intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina.	Minsalud
43	Formular e implementar con la comision tercera del espacio nacional de consulta previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras	Minsalud

44	En concertacion con la comision tercera del espacio nacional de consulta previa, diseñar y coordinar la implementacion de un plan integral de acciones afirmativas para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en todas su diversidades de las zonas rurales y urbanas en el marco del CONPES 4080 de 2022, para la garantia y el restablecimiento de sus derechos humanos para el fortalecimiento de su identidad etnica en el marco de sus usos, costumbres y saberes ancestrales con enfoque de genero.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - -Consejeria Presidencial Para Derechos Humanos Y Consejeria Presidencial Para La Equidad De La Mujer
45	Crear un programa dirigido a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales agropecuarios y rurales, con enfoque étnico, territorial y de género, con los siguientes componentes: acceso a activos productivos, insumos, maquinaria e infraestructura para la transformación, producción y comercialización agropecuaria y demás elementos del programa.	ADR
46	El Ministerio del Interior en articulación con el Ministerio de Educación y el ICETEX, Modificarán e implementarán la reglamentacion del fondo Especial de Comunidades Negras, (DECRETO 1627 DE 1996 y reglamento operativo) que permita incrementar los cupos de créditos de educación superior y mejorar las condiciones de los beneficiarios y la operatividad del mismo. La Concertación de esta modificación se realizará con la red de jovenes FECEN Y la comision pedagogica Nacional.	Ministerio De Educacion Nacional
47	El Gobierno Nacional garantizará la formula e implementa de una política pública en materia de educación superior de carácter especial para estudiantes de pregrado y postgrado para las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizal y Palenqueras que garantice acceso, permanencia, pertinencia, retorno, graduación y sostenimiento. Esta politica se concertará con la representación Nacional de los Jovenes y la comisión pedagogica nacional	Ministerio De Educacion Nacional
48	El Gobierno Nacional Acompaña la creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial e Intercultural de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizal y Palenqueras de conformidad con sus estructuras organizativas propias y de acuerdo con la normatividad vigente que contemple, al menos: Estudios de pre-factibilidad, factibilidad y viabilidad; adecuación institucional, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios, ampliación de oferta académica y de investigación, movilidad	Ministerio De Educacion Nacional

	académica, alianzas con otras universidades, y financiación en el marco de la política de gratuidad existente.	
49	El Ministerio de Educación expedirá e implementará la reglamentación para la Creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial propias e Interculturales de las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizal y Palenqueras de conformidad con sus estructuras organizativas propias con el acompañamiento y concertación de la comisión pedagógica nacional.	Ministerio De Educacion Nacional
50	Fortalecimiento a la Universidad del Pacífico y su resignificación como universidad propia e intercultural de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	Ministerio De Educacion Nacional
51	Fortalecimiento a la Universidad del Chocó y su resignificación como universidad propia e intercultural y Biodiversa de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. Previa aprobación del consejo superior universitario de la misma universidad.	Ministerio De Educacion Nacional
52	El Gobierno Nacional expedirá e implementará El Estatuto Especial de Profesionalización Para Docentes y directivos docentes Etnoeducadores Al Servicio Del Estado Colombiano en desarrollo de la autonomía De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal Y Palenquera en el marco del cumplimiento de la sentencia C666 de 2016	Ministerio De Educacion Nacional
53	El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para la asistencia técnica, acompañamiento, diagnóstico, Diseño, valoración, resignificación, revitalización e implementación de los modelos y Proyectos Educativos, etnoeducativos Comunitarios y/o interculturales PEC – o como se denomine en cada territorio que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio De Educacion Nacional
54	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con las entidades competentes garantizarán la implementación de un plan para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias en los territorios de comunidades negras Afrocolombianas raizal y Palenqueras.	Ministerio De Educacion Nacional

55	El Gobierno Nacional garantizará financieramente las sesiones ordinarias y extraordinaria de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras y en concertación con ella, modificará la reglamentación Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993. (Decreto 2249 DE 1995)	Ministerio De Educacion Nacional
56	El Ministerio de Educación Nacional creará una Dirección o dependencia para la Igualdad y la Equidad en Educación para pueblos y comunidades étnicas teniendo en cuenta sus diversidades, que tendra entre otras funciones la articulación y ejecución de la política de etnoeducación, de educación propia e intercultural.	Ministerio De Educacion Nacional
57	Sin afectar la comparabilidad en el tiempo de los ítems y el examen, atendiendo los principios del Diseño Universal de Evaluación, y en el marco del Diseño Centrado en Evidencia, se incluirán ítems relacionados con los contenidos de la cátedra de estudios afrocolombianos en las pruebas de Sociales y Ciudadanas y Lectura crítica del examen Saber 11º en trabajo conjunto y presencial con la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras.	Ministerio De Educacion Nacional
58	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con la comision pedagogica nacional, respetando la utonomia universitaria gestionará a través de los delegados de los consejos superiores dinamizarán y/o socializarán los lineamientos para la implementacion de la catedra de estudios Afrocolobianos.	Ministerio De Educacion Nacional
59	El Gobiernos Nacional creará e implementará el ente especial y autónomo de adminsitración y vigilancia de la carrera docente etnoeducativa	Ministerio De Educacion Nacional
60	Diseño e implementación del Sistema etnoeducativo especial que hace parte de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras	Ministerio De Educacion Nacional
61	Diseñar e implementar una política pública de educación intercultural primera infancia, inicial, básica, media (media técnica y/o formación para el trabajo) alfabetización, modelos educativo Flexibles para la atención a jóvenes y Adultos con enfoque étnico, cuyo componente especial diferencial tenga en cuenta la cosmovisión, usos, costumbres, lenguas nativas y la pervivencia cultural.	Ministerio De Educacion Nacional
62	El Ministerio del Interior en articulacion con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de educación graantizaran la reglamentacion del capitulo VI de la ley 70 de 1993	Ministerio De Educacion Nacional

63	Garantizar una educación integral, incluyente, intercultural y antirracista desde la perspectiva de la justicia social y la paz en el sistema educativo. (Diseñar e implementar una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores.)	Ministerio De Educacion Nacional
64	El Gobierno Nacional reglamentará la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y a aquellas ubicados en sus territorios.	Ministerio De Educacion Nacional
65	El Ministerio de Educación Nacional formula e implementar un plan para promover el desarrollo de la catedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompaña con asistencia técnica a los establecimientos educativos etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	Ministerio De Educacion Nacional
66	El Ministerio de Educación Nacional garantiza el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoras y que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera.	Ministerio De Educacion Nacional
67	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a los docentes y directivos docentes etnoeducadores que prestan sus servicios al estado colombiano en establecimientos educativos de comunidades negras y aquellos ubicados en sus territorios.	Ministerio De Educacion Nacional
68	Diseñar lineamientos técnicos para la operación del PAE que reconozcan derechos diferenciales a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que contribuya a la garantía de soberanía alimentaria, la lucha contra el hambre y la promoción del bienestar integral de los estudiantes en el sistema educativo oficial	Ministerio De Educacion Nacional
69	Otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir un nuevo régimen de carrera especial para los docentes y directivos docentes de pueblos y comunidades étnicas.	Ministerio De Educacion Nacional

70	El Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará los lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con la comisión pedagógica Nacional, en el marco de lo establecido en el capítulo sexto de la ley 70 del 1993	Ministerio De Educacion Nacional
71	Creación de una mesa Nacional de Dialogo Intercultural con el objetivo de garantizar la prevención, atención y seguimiento contra actos de racismo y discriminación y todas las formas de intolerancia en el sistema educativo	Ministerio De Educacion Nacional
72	Actualización y articulación a nivel municipal, departamental y nacional del Plan Especial de Salvaguardia del Espacio Cultural de San Basilio de Palenque con otros instrumentos de planeación.	Ministerio De Cultura
73	Financiar festivales culturales rotativos por lo menos 4 al año con participación de todas manifestaciones artísticas. Con premios robustos a los tres primeros puestos de las diferentes manifestaciones culturales	Ministerio De Cultura
74	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES para los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base que tengan bienes inmuebles de uso exclusivo comunitario.	Ministerio De Cultura
75	Oficialización de la interlocución válida del ENC representante del ENC (Coordinador/a de cultura de la comisión IV de este espacio), quien acompañará al delegado/a de la CCAN	Ministerio De Cultura
76	Garantizar las condiciones que generen procesos de una efectiva participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE 33 ENCUENTROS DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES CON EL CONSEJERO DEPARTAMENTAL Y UN ENCUENTRO NACIONAL CON LOS 32 CONSEJEROS DEPARTAMENTALES, EL DISTRITO CAPITAL Y DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA.	Ministerio De Cultura
77	Creación de la Dirección de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el Mincultura (artículo 6, literal b del Convenio 169 OIT) Nota: el coordinador(a) debe pertenecer a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o palenqueras	Ministerio De Cultura
78	FOMENTO: Realizar proceso de Fomento al deporte en los territorios o zonas de alta presencia de comunidades negras; afrocolombianas, raizales y palenqueras	Miinisterio Del Deporte
79	INFRAESTRUCTURA: Destinar Recursos a la Construcción de escenarios deportivos en los territorios o zonas de	Miinisterio Del Deporte

	alta presencia de comunidades negras; afrocolombianas, raizales y palenqueras	
80	La Escuela Superior de Administración Pública ofertará nuevas cohortes de pregrado, para población acreditada como Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera , en municipios donde estos grupos étnicos sean predominantes, en el marco de lo establecido en los registros calificados y el proceso de admisión de la ESAP.	Escuela Superior de Administración Pública
81	La Escuela Superior de Administración Pública reglamentará y ofertará exoneraciones sobre el pago de matrículas de POSGRADO para nuevos estudiantes acreditados como pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las Direcciones Territoriales de la Entidad. En cada Dirección Territorial se habilitarán hasta 4 exoneraciones a los mejores puntajes de cada proceso de admisión en el cuatrienio.	Escuela Superior de Administración Pública
82	La Escuela Superior de Administración Pública, con participación de etnoeducadores y expertos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, habilitará cursos de educación informal en modalidad virtual dirigidos a servidores públicos y altos funcionarios del Estado con cobertura nacional y realizará anualmente eventos de capacitación presencial en cada una de las Direcciones Territoriales . Las temáticas de los cursos y eventos serán, entre otras: Respeto de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, legislación étnica afrocolombiana , estructuras de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base y otras expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que propenda por la visibilización y reducción de la discriminación racial para la construcción de paz en Colombia.	Escuela Superior de Administración Pública
83	Crear mesas de concertación departamentales y distritales con la participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas; Raizales y Palenqueras en las regionales , para identificar los requerimientos de esta población en formación, certificación de competencias laborales y emprendimiento. El Ministerio del Interior a través de Dirección de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras suministrará la información de los delegados que corresponden a un delegado de la comisión de educación de la consultiva departamental, un delegado de la comisión 4 del espacio nacional de consulta previa.	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-

84	financiación de programas y proyectos de emprendimiento, desarrollo de capacidades y fomento de oportunidades que presenten las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Servicion Nacional de Aprendizaje - SENA-
85	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, diseñará e implementará un programa de formación con enfoque étnico diferencial Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero dirigido a agentes educativos (maestros, maestras, etnoeducadores, madres y padres comunitarios, sabedores y sabedoras) que atienden a niños y niñas de primera infancia. La construcción del programa será concertada con la comisión cuarta del ENCP.	Ministerio De Educacion Nacional
86	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un delegado permanente con voz y voto en la Comisión Pedagógica Nacional.	Ministerio De Educacion Nacional
87	Creación de un Fondo para la Capacitación de las mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todos los niveles de educación	Ministerio De Educacion Nacional
88	Diseñar de manera conjunta con delegados de la comisión quinta garantizando el enfoque de género, un plan para establecer proyectos de referencia de comunidades energéticas que permita aterrizar la Transición Energética Justa a las particularidades sociales, territoriales, culturales y ambientales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras especialmente en zonas ubicadas en lugares de poca cobertura y difícil acceso	MinEnergía
89	Diseño e implementación de mínimo 7000 soluciones energéticas para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, esta cifra aumenta de acuerdo con proyección económica del país.	MinEnergía
90	Diseñar de manera conjunta con los delegados de la comisión quinta, el plan de fortalecimiento de emprendimientos locales para suministro de bienes, productos y servicios en comunidades energéticas a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), garantizando el enfoque de género, el enfoque diferencial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Los recursos para la implementación del plan se apropiarán en el marco de la implementación de la transición energética.	MinEnergía
91	Acompañar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en procesos de formalización y fomento minero, para que puedan gozar de adecuadas	MinEnergía
92		
93		

	condiciones para la explotación (extracción) y comercialización de minerales.	
94	A partir de la vigencia de esta ley, la autoridad minera, la autoridad ambiental en conjunto con el ministerio del interior y con la participación de las comunidades, revisarán el 100% de los de títulos mineros otorgados en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para determinar el cumplimiento de las obligaciones y el debido proceso, haciendo énfasis en el licenciamiento ambiental, el desarrollo de consulta previa y el cumplimiento de los acuerdos de allí derivados, para estos efectos, se establecerán mesas departamentales anuales para garantizar la participación comunitaria y la transparente socialización de la información resultante de la revisión.	MinEnergía
95	El Ministerio de Minas y Energía en articulación con la Agencia Nacional de Minería y el acompañamiento de la Vicepresidencia de la República realizará la reglamentación del capítulo V de la ley 70 de 1993, garantizando las acciones técnicas y presupuestales necesarias para su implementación, así como la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asegurando el derecho a la consulta y el principio de no discriminación y no regresividad de los derechos étnicos territoriales a este grupo poblacional de especial protección.	MinEnergía
96	Permiso especial para aprovechamiento de materiales de arrastre y de construcción por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras: Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, previa autorización de la junta directiva de los consejos comunitarios, los representantes legales; podrán solicitar un permiso para el aprovechamiento de los materiales de arrastre y de construcción existentes en sus territorios colectivos y ancestrales, con destino a la reparación, mantenimiento, construcción y/o mejoras de vías, de obras para gestión del riesgo de desastres, obras y viviendas de interés social dentro de su territorio. Este permiso tendrá como duración el término de ejecución de la obra y para su otorgamiento deberá estar en área libre y anexar a la autoridad minera un documento soporte con las características de la obra a realizar. Una vez otorgado por la autoridad minera el permiso de que trata este artículo, para su ejecución la comunidad beneficiaria solamente deberá contar con los permisos menores ambientales correspondientes y pagar las regalías a que haya lugar, en todo caso, los minerales	MinEnergía

	<p>objeto de este permiso no serán objeto de comercialización. Lo anterior, sin perjuicio de las propuestas de contrato de concesión que puedan ser solicitadas por la comunidad.</p>	
97	<p>Reglas especiales para el Contrato de Concesión Minera para Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>El contrato de concesión minera para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tendrá cómo características especiales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgará por efecto del derecho de preferencia por la autoridad minera competente en los territorios colectivos adjudicados, en los territorios colectivos en trámite de adjudicación y en los territorios colectivos ocupados ancestral y/o tradicionalmente por estas comunidades. 2. Para su otorgamiento no se exigirá la demostración de capacidad económica 3. El anexo técnico de explotación de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, los Consejos Comunitarios lo presentarán hasta un año después de otorgado el respectivo contrato. 4. Gozarán de la exoneración del pago del canon superficiario. <p>Parágrafo. La autoridad minera, para aquellos títulos otorgados a consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que adeuden recursos originados en la contraprestación económica de canon superficiario, implementará medidas tendientes a aliviar esta carga económica teniendo en cuenta la salud financiera de cada consejo comunitario, con los soportes financieros y comerciales que permitan tal fin. En el entre tanto que se implementan estas medidas se suspenderán por parte</p>	MinEnergía

	de la autoridad minera las actuaciones administrativas sancionatorias que cursen sobre los títulos mineros respecto de esta obligación económica.	
98	Trabajar en los esquemas que aseguren la logística de abastecimiento con enfoque diferencial a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todo el territorio, el cual permita el fortalecimiento institucional y los ajustes normativos para la garantía de derechos y la adecuada prestación del servicio.	MinEnergía
99	La UPME con la participación de las entidades competentes y la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa, diseñarán un plan de trabajo que permita modificar los criterios de priorización de los fondos: Fondo Especial de Cuota de Fomento - FECF y Presupuesto de Gas Licuado de Petróleo - PGLP y el Programa de Sustitución de Leña por Cilindros, incluyendo una variable de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y de género.	MinEnergía
100	Realizar acompañamiento a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación, presentación y seguimiento de proyectos de infraestructura, distribución y conexiones de Gas - Combustible por parte de las entidades competentes en sus territorios.	MinEnergía
101	El gobierno nacional en cabeza del Ministerio de ambiente formulará e implementará un Plan integral para la protección, conservación, restauración y cuidado de áreas estratégicas de sensibilidad ambiental (continentales y marítimas) de los territorios ocupados o	MINAMBIENTE

	de uso tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, este plan de acción incluirá enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.	
102	El Ministerio de Ambiente de manera conjunta con las autoridades ambientales competentes, INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES y Servicio Geológico Colombiano para priorizar y formular Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas o de planes de manejo ambiental Acuíferos, con especial énfasis en aquellas cuencas dónde se identifique alta dependencia de acuíferos, como línea estratégica de los sistemas de gobernanza del agua y en cumplimiento de la ley de acción climática en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Nota 1: Uno de los planes de manejo priorizados será el Acuífero de la zona de influencia del Corregimiento de San Basilio de Palenque (Mahates Bolívar).	MINAMBIENTE
103	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará para las entidades del sector, una ruta para fortalecer el relacionamiento, la información y participación de los consejos comunitarios, organizaciones y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con enfoque de género, mujer, familia y generación	MINAMBIENTE
104	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible construirá un plan de acción de mujer y ambiente con enfoque regional que incluirá un componente de educación ambiental diferencial en materia de información, participación y protección de derechos, que impactará a las mujeres de los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	MINAMBIENTE
105	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conformará una comisión conjunta integrada por Mininterior, DAPRE, Vicepresidencia y con la instancia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras correspondiente, con el fin de construir la ruta jurídica progresiva que lleve a la definición de las funciones y competencias ambientales de los consejos comunitarios titulados.	MINAMBIENTE

106	<p>El Gobierno Nacional en cabeza de Minambiente y en coordinación con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Instituto Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Amazonicas - SINCHI, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Mininterior, Mincultura, Minciencias, formularan y avanzaran en la implementación del Plan Decenal Nacional de Biodiversidad con enfoque regional de manera conjunta con los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en cumplimiento de las metas del Marco Post 2020 acordadas en la COP 15 del Convenio de Diversidad biológica en Montreal en diciembre de 2022.</p>	MINAMBIENTE
107	<p>El gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente impulsará la formulación e implementación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales como parte de la estrategia para el control de la deforestación y el programa nacional de restauración dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas Raizales y palenqueras; este incentivo económico facilitará la implementación de los planes de etnodesarrollo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>Adicionalmente, el Ministerio de ambiente establecerá la ruta para la identificación de incentivos económicos asociados a la conservación y/o restauración en los ecosistemas interdependientes o con conectividad funcional que son de uso tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	MINAMBIENTE
108	<p>Gobierno Nacional en cabeza de Minambiente y con el apoyo de entidades como el SENA, Ministerio de Vivienda, Min educación, el SINA, Vicepresidencia de la república, formulara e implementara un programa integral que promueva acciones de educación ambiental, economía circular y negocios verdes en el marco de las los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el aprovechamiento de residuos reutilizables, gestión de residuos y basura cero.</p>	MINAMBIENTE
109	<p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con la Vicepresidencia de la República reglamentará el Capítulo IV de la Ley 70 de 1993" Uso de la tierra y de los recursos naturales" , a partir del proyecto de decreto protocolizado en 2018 y establecerá una ruta de trabajo conjunta con la comisión quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP. (La Comisión V recomienda que se revise el presupuesto porque</p>	MINAMBIENTE

	posiblemente se requiere hacer al menos una plenaria y sesiones de la comisión V)	
110	El Ministerio de Ambiente en articulación con INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, UNGRD, DNP, MINAGRICULTURA, MINSALUD, Y OTRAS CARTERAS MINISTERIALES liderara la formulación de un plan con enfoque regional para la mitigación y adaptación al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; la formulación se realizará de manera conjunta con la instancia representativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que corresponda. (Conversación con Minenergía para unificar propuesta con transición energética).	MINAMBIENTE
111	15 % de los proyectos priorizados para la implementación del programa Basura cero que beneficie a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con proyectos orientados a la formalización y el fortalecimiento de empresas comunitarias de aprovechamiento de residuos.	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
112	El gobierno nacional en cabeza del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, impulsará en el marco de sus de sus competencias un plan de acción interno para el fortalecimiento (formación, capacitación) y creación de empresas comunitarias forestales basadas en la economía social y solidaria de la biodiversidad dirigido a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que desarrollen proyectos forestales de transformación, producción y generación de valor agregado; este plan de acción incluirá enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.	MINAMBIENTE
113	La UNGRD apoyará técnicamente la caracterización con enfoque diferencial étnico de asentamientos de comunidades negras en zonas de riesgo para definir una estrategia de reducción del riesgo.	UNGRD
114	Incorporar en el proceso de modernización de la Ley 1523 de 2012, el enfoque diferencial para la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la gestión del riesgo de desastres	UNGRD
115	La UNGRD apoyará a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo de amenazas hidrometeorológicas	UNGRD

116	Brindar asistencia técnica a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el desarrollo de estrategias de seguridad alimentaria y protección de infraestructura vital	UNGRD
117	Implementar adecuaciones hidráulicas integrales en cuerpos de agua priorizados como medida de reducción del riesgo	UNGRD
118	Revisión y actualización de la hoja de ruta para la implementación efectiva del PLAN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) en las comunidades negras de los municipios PDET	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
119	<p>Crear un programa dirigido a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales agropecuarios y rurales con enfoque territorial y de género, con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a activos productivos insumos maquinaria e infraestructura para la transformación producción y comercialización agropecuaria • El fortalecimiento de los modos de producción propios con la capacitación, apropiación e implementación de nuevas tecnologías para las comunidades con el servicio público de extensión agropecuario • La adecuación de tierras y sistemas alternativos de soluciones de agua para la producción de alimentos • Fomento y fortalecimiento de los procesos para la comercialización asociados a los sistemas de producción propios • Apoyo al fomento y fortalecimiento para consejos comunitarios organizaciones de base y otras expresiones organizativas de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras para actividades agropecuarias sostenibles <p>Nota. La creación del programa estará a cargo de la ADR, y la priorización de proyectos se hará en conjunto con 10 representantes de las 5 regiones (dos por región) delegados por la comisión quinta del espacio nacional de consulta previa dentro del marco de sus competencias.</p>	Agencia de Desarrollo Rural
120	El ministerio de agricultura reglamentará el artículo 23 del decreto ley 902 de 2017, relacionado con la formulación e implementación de proyectos productivos de las tierras tituladas a comunidades negras	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

121	<p>El ministerio agricultura y desarrollo rural asignara 4000 millones anuales, para subsidiar la tasa de interés a la línea especial de crédito para las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, para un total de 16000 millones en el cuatrienio.</p> <p>Nota: con este subsidio se apalancará 40.000 millones anuales</p>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
122	Adecuación institucional del fondo de la URT de acuerdo a criterios de priorización concertados con una comision representativa del espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras	Unidad de Restitución de Tierras - URT
123	<p>El Banco Agrario se compromete a colocar en créditos las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras 18000 millones de pesos anuales, para esto se compromete a adelantar jornadas en territorio donde las comunidades negras lo soliciten o donde el banco lo programe, en dichas jornadas del banco agrario se trataran los siguientes temas:</p> <p>Capacitación en educación económica y financiera capacitación en derechos de la mujer rural capacitación en acceso al crédito presentación de la oferta institucional</p>	BANCO AGRARIO
124	El MADR reglamentará con el ministerio del interior, en articulación con la instancia competente de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, el instrumento normativo para la ampliación y el saneamiento de los títulos colectivos de la tierras de las comunidades negras	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

125	<p>Se crearán e implementarán mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios colectivos y/o de ocupación ancestral de acuerdo con lo protocolizado en la consulta previa para el Catastro Multipropósito con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con el fin de crear, modificar, adicionar o suprimir trámites, procesos, procedimientos, modelos, sistemas de información y/o requisitos relacionados con el servicio público de la gestión catastral conforme a un esquema diferencial regulado por el Gobierno Nacional.</p> <p>En el marco de la gestión del catastro multipropósito para territorios colectivos de comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, los operadores catastrales serán operadores pertenecientes a la comunidad del territorio a intervenir catastralmente y podrán ser contratados de manera directa. Para los territorios de ocupación ancestral no titulados, la operación catastral tendrá un enfoque intercultural y se coordinará con los representantes de los Consejos Comunitarios respectivos, organizaciones de base y otras expresiones organizativas cuando sea necesario.</p> <p>El IGAC será el gestor catastral prevalente en los territorios colectivos formalizados de las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras. En aquellos territorios colectivos formalizados de las Comunidades Negras, en los cuales, con anterioridad, el gestor catastral no sea el IGAC, este acompañará, junto con la junta de consejo y los representantes legales de los Consejos Comunitarios correspondientes, la implementación de la política de Catastro Multipropósito.</p> <p>El Gobierno Nacional, apropiará los recursos fiscales necesarios para garantizar la implementación, idoneidad y adecuación de la política de catastro multipropósito en los territorios colectivos y/o de ocupación ancestral de las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras. Las asignaciones que realice el gobierno nacional a esta política atenderán lo dispuesto en el marco de gasto de mediano plazo del sector y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.</p> <p>Parágrafo 1: El gobierno Nacional garantizará el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y de acceso a tecnologías a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras en materia de</p>	Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - IGAC
-----	---	--

	<p>operación catastral.</p> <p>Parágrafo 2. Requisitos Especiales para la gestión catastral en los territorios colectivos formalizados de las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras. La gestión catastral en todos los territorios colectivos formalizados iniciará solo hasta que se expidan los o el instrumento normativo especial para las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, concertados en el marco de la consulta previa. Se exceptúan de lo anterior, las disposiciones que aplican en los procesos actualmente en curso de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras, y restitución de derechos territoriales (como lo son levantamientos topográficos, aclaraciones de área, cabidas y linderos), con el fin de que estos no se detengan y sin que esto signifique la vulneración de las aspiraciones territoriales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o reducción de los de los títulos colectivos de las Tierras de las Comunidades Negras.</p>	
126	Indemnizar a las víctimas individuales (con pertenencia negra, afrocolombiana, raizal y palanquera, de acuerdo con los censos oficiales) incluidas en el RUV	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
127	Protocolizar Planes Integrales de Reparación Colectiva, de los Sujetos de Reparación Colectiva con pertenencia negra, afrocolombiana, y palanquera que cuenten con inclusión en el RUV.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
128	Indemnizar colectivamente a los Sujetos de Reparación Colectiva, con pertenencia negra, afrocolombiana y palanquera que cuenten con PIRC protocolizado.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
129	Implementar los Planes Integrales de Reparación Colectiva, con los Sujetos de Reparación Colectiva con pertenencia negra, afrocolombiana y palanquera que cuenten con PIRC protocolizado.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
130	Finalizar la formulación del plan de implementación acelerada del Decreto 4635 de 2011, de acuerdo con la propuesta de ajuste presentada por la comisión formuladora en la vigencia 2022	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV

131	Desarrollar el proceso de Consulta Previa para reglamentar el Decreto Ley 4635 de 2011, en concordancia a lo establecido en la ley 2078 del 2021 Artículo 1, la sentencia C 588 de 2019 la ley 1448 de 2011 y el decreto ley 4635 del 2011, prorrogada por la ley 2078 del 2021 como política pública de atención integral. A partir de octubre de 2023	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
132		DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DEL INTERIOR
133	El Gobierno nacional a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, concertará con la comisión VI del ENCP la puesta en funcionamiento de un Observatorio de Derechos Humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para que realice el registro, seguimiento y orientaciones que contribuya a la protección de los territorios colectivos, tradicionales y zonas de asentamiento urbano de las violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario con las condiciones técnicas y financieras para su implementación. entre los 30 días siguiente a la expedición de la ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida.	CONSEJERIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
134	el Director de la UNP en concertación con La Comisión VI y la comisión I del Espacio Nacional de Consulta Previa Diseñaran e implementaran un protocolo de análisis de Riesgo Individual para Dirigentes, Representantes, Líderes y lideresas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras. En un tiempo no mayor a 8 meses a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida	MINISTERIO DEL INTERIOR UNP
135	La Escuela Superior de Administración Pública reglamentará y ofertará exoneraciones sobre el pago de matrículas de POSGRADO para nuevos estudiantes acreditados como pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las Direcciones Territoriales de la Entidad.	MINISTERIO DEL INTERIOR ESAP
136	En cada Dirección Territorial se habilitarán hasta 4 exoneraciones a los mejores puntajes de cada proceso de admisión en el cuatrienio. Nota: Del total de las exoneraciones, 50 serán ofertadas para cursar en posgrados en Derechos Humanos para los delegados del Espacio Nacional de Consulta Nacional de Consulta Previa	MINISTERIO DEL INTERIOR ESAP

137	<p>1. El Ministerio de Justicia y el Derecho conformará una Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP, para desarrollar la caracterización de las justicias propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. A partir de la aprobación del plan nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.</p> <p>2. A partir de esta caracterización se establecerá la ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes, sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. (ACORDADO)</p>	Ministerio De Justicia Y Del Derecho
138	<p>Plan Decenal de justicia: 1.- El Ministerio de Justicia y del Derecho brindará las garantías técnicas, metodológicas y presupuestales para que la comisión sexta del espacio nacional de consulta previa realice la revisión del componente de Pluralismo y Justicia del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 - 2027, sin que ello implique renuncia y/o sustitución al Derecho fundamental a la consulta previa libre, informada y vinculante.</p> <p>2. El Ministerio de Justicia y del Derecho y demás entidades con competencia dentro del PDSJ, garantizarán de manera plena la realización de la consulta previa libre e informada respecto de la reformulación de dicho instrumento con el espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (ACORDADO)</p>	Ministerio De Justicia Y Del Derecho
139		Ministerio De Justicia Y Del Derecho
140	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho implementará una estrategia de acceso a la justicia con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado, fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos. Para esos efectos, se instalará una Mesa de Justicia de Género en la Costa Pacífica nariñense con participación plena de una subcomisión de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa, y además, se les convocará a futuras mesas instaladas que aborden la misma temática en otros territorios. (ACORDADO)</p>	Ministerio De Justicia Y Del Derecho

141	Generar orientaciones y lineamientos para que las administraciones públicas faciliten a los hablantes de lenguas nativas de comunidades, raizales y palenqueras promoviendo el derecho al uso de su propia lengua en las actuaciones de la administración pública que así lo requieran. (EN DESACUERDO)	Ministerio Del Interior Departamento Administrativo de la Función Pública
142	El Ministerio de Justicia y del Derecho garantizará la reglamentación de las condiciones especiales de reclusión para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario o Carcelario, con principio de enfoque diferencial y previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizarles y Palenqueras. Para el efecto, se expedirá un Decreto con fuerza de Ley que regule todo lo relativo a la privación de la libertad de los miembros de estos grupos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2° y 96° de la Ley 1709 de 2014. (ACORDADO)	Ministerio Del Interior Ministerio De Justicia Y Del Derecho
143	No se presentó la DIMAR	Ministerio de Defensa Nacional - Portal Marítimo de Colombia - Dimar
144	No se presentó la Infantería de Marina	Ministerio de Defensa Nacional - Infantería de Marina.
145	No se presentó la Entidad.	Ministerio de Defensa Nacional
146	Realización de una investigación de Memoria Histórica concertada con la comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa y esclarecimiento de la verdad sobre los procesos asociados al conflicto armado en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Centro Nacional de Memoria Histórica
147	El Gobierno nacional, a través de la, oficina del Alto Comisionado para la Paz adelantará las acciones necesarias ante las entidades competentes para garantizar la consulta previa de las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera resultantes de los acuerdos en el marco de la PAZ TOTAL. (aprobada la redacción por las partes)	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
148	La oficina del Alto Comisionado Para la Paz en concertación con las comisiones I y VI del ENCP Realizarán 6 Foros regionales sobre procesos de paz , Paz Total e impacto en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para generar sensibilización en el nivel territorial.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz

149	El DANE en coordinación con el ministerio del interior y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de los consejos comunitarios, organizaciones y expresiones organizativas fortalecerán los sistemas estadísticos propios, instrumentos y mecanismos de recolección de información.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
150	Realizar un estudio que sirva de insumo para la preparación del conteo intercensal de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual se conformara una comisión de estudios en coordinación con Min Interior e ICANH con participación de delegados del Espacio Nacional	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
151	El DANE garantizará la construcción e implementación del protocolo de relacionamiento con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en coordinación con los delegados de la comisión séptima del Espacio Nacional de Consulta Previa; se expedirá un acto administrativo que permita la generación de capacidad instalada mediante la vinculación de personal propio en los procesos de recolección de información en territorios de comunidades negras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
152	Realizar el conteo intercensal (piloto), y el censo económico, operaciones que se consultaran previamente con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
153	Levantar información con el registro de "nacidos vivos" validando el reporte de las parteras de los territorios colectivos o ancestrales, rurales y urbanos en donde habitan la comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
154	Exploración de viabilidad técnica para la ampliación de la muestra de ECV y de la GEIH, que nos permita obtener información socioeconómica de mujeres negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras por departamento y por sector rural y urbano	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
155	Apoyar el proceso de notificación de los nacimientos atendidos por parteras adscritas a la federación de parteras y otras organizaciones de parteras legalmente constituidas de la región pacífica	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
156	Iniciativas enfocadas a promover y fomentar la apropiación tecnológica y creación de contenidos culturales y educativos que contribuyan a recuperar y difundir el patrimonio y la memoria de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

157	<p>Formular, concertar y expedir la política pública de comunicaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones validará con Ministerio del Interior la procedencia de la consulta previa. En caso de que proceda, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones gestionará los recursos económicos para su realización.</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
158	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizará la entrega de computadores y laboratorios digitales de innovación a instituciones educativas ubicadas en territorio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
159	<p>Aperturar convocatoria emisoras comunitarias exclusiva para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Las convocatorias contarán con apoyo y asistencia técnica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para garantizar el acceso a las licencias de radiodifusión sonora.</p> <p>Se priorizarán 42 territorios para el otorgamiento de licencias de radiodifusión sonora.</p>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
160	Brindar conectividad y/o cobertura celular al menos a 10 Mil habitantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
161	Ministerio de Ciencia tecnología e innovación garantiza un presupuesto para el cuatrienio de 10 mil millones de pesos para la formulación y ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación dirigidos a consejos comunitarios, organizaciones y otras formas y expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este presupuesto incluye un piloto de becas nacionales de formación de alto nivel, la logística para acompañar a las comunidades en el diseño y ejecución de los proyectos.	Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación.
162		Ministerio de Ciencia tecnología e innovación.
163	Se realizará una caracterización sociodemográfica y económica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras LGBTIQ+ previamente definidas con delegados del Espacio Nacional de Consulta de Previa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes a la mesa LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Interior

164	Se coordinará con delegadas y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la creación e implementación del capítulo étnico en la política pública LGTBIQ+ y demás personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Ministerio del Interior
165	Se definirá metodológicamente la construcción del capítulo étnico de la política pública nacional LGBTIQ+ con delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
166	Adecuar el fondo de la URT de acuerdo a criterios de priorización concertados en los espacios que correspondan con delegados de las comunidades afro, negras, raizales y palenqueras.	Unidad de Restitución de Tierras - URT
167	<p>El DNP como Secretaría Técnica de la Comisión Rectora ha venido trabajando en la reglamentación del Título V de la Ley 2056 de 2020, orientada a: i) coordinar la definición de la fórmula de destinación de los recursos de Asignaciones Directas para beneficiar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Una vez se tenga definida la fórmula se presentará a la Comisión Rectora para que esta la adopte, decisión en la que participarán los representantes de los grupos étnicos en esta Comisión.</p> <p>Así mismo, se tiene previsto trabajar en una propuesta de Acuerdo para dar lineamientos en el ciclo de proyectos de inversión con cargo a los recursos asignados a los grupos étnicos para consideración de la Comisión Rectora y de esta forma dinamizar la inversión de estos recursos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el DNP como Secretaría Técnica propenderá por la participación de las comunidades en las decisiones de la Comisión Rectora referentes al Título V de la Ley 2056.</p> <p>La competencia de dicha función ya la ostentan los órganos de control y los miembros que conforman la Comisión, por lo que no se encuentra necesaria la creación del comité.</p>	Sistema General de Regalías - Departamento Nacional de Planeación.

168	Con ocasión de la distribución de recursos de funcionamiento - Ley de presupuesto 2072 de 2020 del bienio 2021-2022, la OAJ-DNP dio concepto al respecto sobre la asignación de recursos de las instancias étnicas. En el marco de las funciones de la Comisión Rectora, se propone una reglamentación permanente y no transitoria (PND 4 años), a través de un Acuerdo con participación de los delegados de los grupos étnicos, para ello el DNP en su función de secretaria técnica apoyará el proceso.	Sistema General de Regalías - Departamento Nacional de Planeación.
169	El Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación realizarán un ajuste al Decreto 900 de 2020 sobre el funcionamiento de las RAP, para que en el artículo 2.2.1.5.15. indique específicamente la participación de un representante de comunidades negras en cada comité técnico asesor de cada RAP.	Departamento Nacional de Planeación - Ministerio del Interior
170	Fortalecimiento y sensibilización en materia de asociatividad territorial para los consejos comunitarios, en zona rural y urbana coordinada entre el Ministerio del Interior y el DNP nacional.	Departamento Nacional de Planeación - Ministerio del Interior
171	Apoyar técnicamente en coordinación con el Ministerio del Interior el fortalecimiento de los sistemas de información propios para la creación, registro, y /o actualización de datos de los consejos comunitarios, organizaciones de base y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
172	En el marco de una comisión de estudios en coordinación con Min Interior e ICAHN y con participación de delegados del Espacio Nacional, realizar un análisis que aporte al plan integral de caracterización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que sirva de insumo para la preparación del conteo intercensal.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
173	El DANE en coordinación con el ministerio del interior y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de los delegados de la comisión séptima, fortalecerán los sistemas estadísticos propios, instrumentos y mecanismos de recolección de información.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
174	El DANE garantizará la construcción e implementación del protocolo de relacionamiento con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en coordinación con los delegados de la comisión séptima del Espacio Nacional de Consulta Previa. En este marco, se expedirá un acto administrativo que permita la generación de capacidad instalada mediante la vinculación de personal propio en los procesos de	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

	recolección de información en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
175	Gestionar los recursos para la implementación del conteo intercensal que permita actualizar viviendas, hogares y personas de las comunidades negras, raizales y palenqueras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
176	Realizar una (1) investigación en memoria histórica y esclarecimiento de la verdad sobre los procesos asociados al conflicto armado en los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Centro Nacional de Memoria Histórica
177	Se coordinará con delegadas y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la creación y la implementación de un programa integral de atención, protección y garantía de derechos de las personas LGTBIQ+ pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este programa contará con estrategias y acciones previamente definidas con la mesa nacional LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Interior
178	Se realizará una caracterización sociodemográfica y económica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras LGBTIQ+ previamente definidas con delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes a la mesa LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Interior
179	Se coordinará con delegadas y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la creación e implementación del capítulo étnico en la política pública LGTBIQ+ y demás personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Ministerio del Interior
180	Se definirá metodológicamente la construcción del capítulo étnico de la política pública nacional LGBTIQ+ con delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+	Ministerio del Interior

	de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
181	La Dirección de Asuntos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras realizará cuatro (04) Asambleas Nacionales y cuatro (04) Asambleas Regionales en el cuatrienio para la comunidad LGBTIQ+ Afrocolombiana.	Ministerio del Interior - Dirección la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP
182	La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras destinará el 1,5% del total del presupuesto destinado para el Banco de Proyectos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la comunidad LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio del Interior - Dirección la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP

Acuerdos derivados de la Consulta previa con la Comisión Nacional de Diálogo Rrom

N°	ACUERDO	ENTIDAD
1	Diseñar una estrategia diferencial concertada para la vinculación del Pueblo Rrom en el encadenamiento productivo de los negocios verdes con énfasis en emprendimientos regionales, en el marco del Plan Nacional de negocios verdes 2022-2030, garantizando los recursos necesarios para dicho diseño.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2	Socializar los lineamientos de política de educación ambiental concertada con el pueblo Rrom ante las corporaciones autónomas regionales y entidades competentes con el tema que hacen presencia en la jurisdicción de las 9 kumpaños y las dos organizaciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3	El Ministerio de Ambiente acompañara y realizará seguimiento por medio de reuniones presenciales con los grupos de educación ambiental de las Corporaciones Ambientales Regionales donde tiene jurisdicción las 9 kumpaños y dos organizaciones, participaran dos delegados por cada Kumpaño y de las dos organizaciones con el objetivo de construir un plan de acción que de cuenta de las actividades a realizar en el marco de los lineamientos de la educación formal y no formal	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
4	Diseñar e implementar un programa para la sostenibilidad de unidades productivas, que faciliten la adquisición de créditos, equipos, herramientas necesarias para su tecnificación y desarrollo eficiente, así como la participación en ferias, entre otras, acordes con las actividades culturales.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

5	Implementar en el marco del programa especial de acceso a tierras proyectos productivos agropecuarios que propenderán por fortalecer los sistemas propios e igualmente las economías interculturales, y en consideración a las dinámicas territoriales.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6	Implementar Unidades productivas para el fortalecimiento económico del Pueblo Rrom, de acuerdo al listado censal	Prosperidad social y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
7	Fortalecimiento a las unidades productivas beneficiarias del Programa " Apoyo para la Generación de Ingresos 2018-2022"	Departamento para la Prosperidad social
8	Garantizar la inclusión de las mujeres del pueblo Rrom en los programas de la entidad con enfoque diferencial étnico, orientados a la generación de ingresos, atendiendo sus realidades culturales y territoriales, asignando maquinaria e insumos para sus oficios tradicionales y demás, así como también fortalecimiento de la participación de las mujeres	Prosperidad social en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
9		
10	Finalizar la reglamentación e implementar en coordinación con la CND el programa especial de dotación de Tierras para el pueblo Rrom establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017 que garantice la construcción de una línea base de solicitudes; con el fin de establecer y adelantar los procedimientos administrativos expeditos para la protección a su derecho fundamental al territorio y el reconocimiento a la propiedad del pueblo Rrom en el área rural.	Agencia Nacional de Tierras en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
11	En cumplimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva, derivado del numeral 17 del artículo 84 del Decreto 4634 de 2011, se diseñarán y estructurarán, construirán y dotarán las 11 casas culturales (LE KERA), una por cada una de las nueve kumpaños y sus dos organizaciones, donde se cuente con predios destinados por la entidad territorial habilitados para este tipo de usos, con acceso a servicios públicos y con la capacidad para su operación y mantenimiento. El valor de la construcción de cada casa será el resultado del proceso de estructuración y viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Cultura bajo el principio de equidad y caracterización.	Ministerio de Cultura
12	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará la implementación del programa de vivienda para las 9 kumpaños y 2 organizaciones del pueblo rrom, en el marco de lo establecido en el decreto 119 de 2020, garantizando para el cuatrienio la asignación de 114 subsidios de vivienda de 80 SMMLV en el 2024, y gestionando con Hacienda recursos adicionales en el marco del Decreto 119 de 2020. Se hará la gestión de los que se entregaron en la vigencia 2022 y no se han hecho efectivos.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

13	Garantizar el proceso de identificación de los oficios tradicionales del pueblo Rrom en el marco de la Ley de oficios de tal manera que las sabedoras y sabedores sean reconocidos y certificados para la salvaguardia y la empleabilidad	Ministerio de Cultura
14	El Ministerio de Justicia y del Derecho construirá de manera participativa con el pueblo Rrom un estudio de caracterización que dé cuenta de las formas propias de resolución de controversias o conflictos internos mediante la Kriss Romaní, así como de la identificación de los asuntos que requieren de articulación. El resultado de este estudio se alineará con la estrategia de actualización del marco normativo del pueblo Rrom en Colombia a cargo del Ministerio del Interior, mediante la creación del capítulo de justicia propia del Pueblo Rrom en el modificatorio del Decreto 2957 de 2010.	Ministerio de Justicia y del Derecho
15	Se garantizará la actualización, perfeccionamiento y socialización del reglamento interno de la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom (decreto 2957 de 2010), adoptándolo mediante un acta de asamblea de la CND	Ministerio del Interior
16	Fortalecer el proceso socio-organizativo y político del pueblo Rrom, en cabeza del Ministerio del Interior para que en articulación con Ministerio de Cultura, y en conjunto con las organizaciones y autoridades del pueblo Rrom, se identifiquen los agentes y colectivos de comunicaciones del sector.	Ministerio del Interior
17	El Ministerio de Tecnologías de Información garantizará la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios del pueblo Rrom.	Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
18	Institucionalizar desde la competencia del Min de Cultura a través de diferentes estrategias la conmemoración de las siguientes fechas: 08 de abril como el día internacional de Pueblo Rrom, 05 de agosto día de la mujer Gitana y el 05 de noviembre el día internacional de la lengua Romaní	Ministerio de Cultura
19	La DAIRM, brindará las garantías, para que el pueblo RROM genere el documento de planificación del "plan de vida" y su respectiva actualización, socialización, y posterior construcción del plan de acción para la implementación con las entidades competentes a nivel nacional y territorial.	Ministerio del Interior
20	Diseñar e implementar de manera concertada un programa de educación propia y que además priorice líneas de alfabetización para la población gitana con enfoque étnico en conjunto con un modelo de educación flexible para niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos	Ministerio de Educación Nacional

21	El Ministerio de Educación nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior para estudiantes de pregrado y postgrado del pueblo Rrom que permita el acceso, permanencia, pertinencia, retorno, graduación y sostenimiento.	Ministerio de Educación Nacional
22	Crear programas de formación en oficios propios del pueblo Rrom en concertación con la CND.	Ministerio de Cultura
23	Diseñar e implementar de manera concertada una política pública de educación intercultural inicial, básica y media para el pueblo Rrom de acuerdo con sus usos y costumbres (idioma, kriss romani, comercio, entre otros), que permita mantener la pervivencia cultural desde la crianza. Esta política deberá resolver la formación y certificación de profesores propios o gitanos, articulación con los Kher Rrom, el registro por resolución de la escuela propia por parte del ministerio de educación y todos los demás aspectos relacionados con la validación de la educación inicial, básica y media.	Ministerio de Educación Nacional
24	El Ministerio de Educación Nacional en concertación con el pueblo Rrom realizará el ajuste y/o modificación del reglamento operativo del Fondo de Atención a Población Rrom.	Ministerio de Educación Nacional
25	<p>En un plazo de máximo ocho meses (8) posteriores a la aprobación del PND 2022-2026 y a la concertación de la totalidad de los indicadores y metas del pueblo rrom, el Departamento Nacional de Planeación diseñará e implementará mecanismos para el monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados y productos de la población Rrom.</p> <p>Para tal efecto, la dependencia encargada de articular los asuntos étnicos al interior del Departamento Nacional de Planeación garantizará dos (2) espacios al año para presentar los resultados del seguimiento del PND 2022 - 2026 a la Comisión Nacional de Dialogo del Pueblo Rrom.</p>	Departamento Nacional de Planeación

26	<p>Adelantar mesas de trabajo para proponer la modificación de los literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla las modalidades de selección en la contratación estatal, específicamente para la contratación bajo la modalidad de contratación directa, con miras a que se viabilice la celebración de contratos o convenios con entidades estatales y los representantes legales de la Kumpañy y las dos organizaciones cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus formas de gobierno, identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o garantía de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.</p> <p>Consecuentemente se propone mesas de trabajo para la revisión del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para que efectos de la Ley que contempla el Estatuto General de la Contratación Pública Administrativa, se incorpore como entidades a contratar a los Kumpania (Kumpañy plural), y las dos organizaciones definidos por el Decreto 2957 de 2010, como el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta dentro del grupo étnico Rom o gitanos, los cuales deben contar con representación legal inscrito y registrado ante el Ministerio del Interior.</p>	Colombia Compra Eficiente- Ministerio del Interior.
27	Realizar jornadas de expedición de documentos de identificación con enfoque diferencial étnico para el pueblo Rrom.	Registraduría General de la nación.
28	El MSPS a partir de la protocolización de los lineamientos de política de atención integral en salud y de las orientaciones para la planeación integral en salud pública para el pueblo Rrom, realizará la socialización y la hoja de ruta para su respectiva implementación coordinada y articulada en el marco de la Atención Primaria en Salud, entre las nueve Kumpany y dos organizaciones y las estructuras de salud del orden territorial	Ministerio de Salud y Protección Social.
29	Generar una estrategia diferencial para la inclusión de los adultos mayores del pueblo Rrom que cumplan los siguientes requisitos: ciudadano colombiano o haber residido durante los últimos 10 años en el país, edad mínima 54 años para las mujeres, 59 para los hombres y hacer parte del listado censal del pueblo Rrom, en el momento que se determine la ampliación de cobertura del programa Colombia Mayor.	Prosperidad Social

30	El MSPS realizará la sensibilización, asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento coordinado y articulado con las nueve kumpañi y dos organizaciones y las estructuras de salud del orden territorial a las comunidades Rrom en las temáticas relacionadas con los diferentes tipos de discapacidad, acceso a las ayudas técnicas y servicios de rehabilitación para mejorar su calidad de vida con enfoque diferencial en el marco de la atención primaria en salud.	Ministerio de Salud y Protección Social.
31	El MSPS construirá conjuntamente con las 9 Kumpany y las 2 organizaciones el modelo de atención integral en salud mediante la garantía en la adecuación de los servicios desde el enfoque diferencial étnico, acorde al conocimiento propio, usos y costumbres en el marco del derecho fundamental a la salud del pueblo Rrom.	Ministerio de Salud y Protección Social.
32	Articulación con el SENA y UAEOS para la promoción y acceso al trabajo decente, a través de la formación de competencias laborales, así como la orientación para el desarrollo de la Asociatividad y de iniciativas productivas de las comunidades, con el pueblo Rrom y otros grupos étnicos.	Ministerio del Trabajo
33	En el marco del PIRC Rrom dar cumplimiento al compromiso relacionado con las casas culturales de las 2 organizaciones y las 9 Kumpañi e implementar las demás acciones de las medidas de reparación colectiva correspondientes a la Unidad para las Víctimas.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV.
34	Acompañar y garantizar procesos de memoria histórica acordadas con las nueve kumpanias y dos organizaciones del pueblo Rrom de manera progresiva.	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH
35	Realización un informe de investigación del pueblo Rrom sobre la reconstrucción de su memoria histórica	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH
36	Garantizar y priorizar con enfoque diferencial étnico rrom, el derecho a la indemnización administrativa individual de las víctimas del conflicto armado pertenecientes al pueblo Rrom	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
37	Fortalecer la participación con enfoque diferencial y representación del pueblo Rrom en los espacios de participación frente al conflicto armado en el marco del decreto 4634.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
38	Para la exoneración del servicio militar, se establecerá un canal de verificación para el estudio y revisión de la situación legal de manera individual por conducto de la dirección de reclutamiento, de acuerdo al listado censal allegado por el Min del Interior con los representantes del pueblo Rrom.	Ministerio de Defensa Nacional
39	El Ministerio de Defensa Nacional presentará un proyecto de Ley para la exoneración del servicio militar de los miembros del pueblo Rrom.	Ministerio de Defensa Nacional

40	Garantizar la consulta previa libre e informada para la reglamentación del decreto ley 4634 de 2011.	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV
41	El Ministerio del Interior, emitirá lineamientos para que todas las entidades del gobierno nacional, que implementan programas sociales, hagan uso de los listados censales para que sea insumo en la focalización de estos programas con el pueblo Rrom, en articulación con el DNP para la integración del listado social en el registro social hogares.	Ministerio del Interior
42	<p>Promover la participación efectiva del pueblo Rrom en aquellos escenarios que se definan para tal fin en el marco de los procesos de construcción de paz total que el gobierno nacional adelante con los grupos armados ilegales que hacen presencia en los territorios o que los han afectado históricamente, garantizando el cumplimiento de la política de paz total dispuesta en la ley 2272 de 2022.</p> <p>El Gobierno Nacional garantizará la incorporación en los presupuestos anuales correspondientes, los recursos requeridos para la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, (gitanos, indígenas y negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros). La Unidad de Implementación - OACP y la Vicepresidencia de la República, rendirán informes sobre el seguimiento y avance de la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, presentado a la CSIVI</p>	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE
43	Continuar con el acompañamiento técnico en el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia de la Kriss Romaní	Ministerio de Cultura
44	Crear la hoja de ruta para el diseño e implementación del capítulo Rrom en la política nacional de juventud.	Consejería Presidencial para la Juventud - (Colombia Joven)
45	Crear e implementar una política pública de deporte y recreación con el pueblo Rrom o gitano con enfoque diferencial	Ministerio del Deporte
46	Aplicación del enfoque étnico diferencial en los programas y proyectos del sector Trabajo, con el fin de promover y garantizar los derechos fundamentales del trabajo y el acceso al mercado laboral del pueblo Rrom.	Ministerio de Trabajo

47	En el marco de la reforma pensional, se presentará la priorización a la población Rrom dentro del Programa de Subsidio al Aporte de Pensión, de manera que sus trabajadores informales cuenten con cubrimiento en pensión disminuyendo la desigualdad en este sector, desde el enfoque diferencial para lograr estabilidad económica y mejores condiciones de vida. En materia de riesgos laborales, el Ministerio del Trabajo elaborará el estudio de factibilidad y de determinación del modelo de cubrimiento a la población Rrom.	Ministerio de Trabajo
48	Brindar asistencia técnica a las entidades nacionales y territoriales del SNBF con la participación del pueblo Rrom, en el marco del ciclo de las políticas públicas dirigidas a NNAJ con el fin de establecer acciones diferenciadas y afirmativas que garanticen los derechos y protección de la niñez, adolescencia y la juventud del pueblo Rrom en armonía con el Zakono.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
49	En el marco del conpes 4080 del 2022 construir de manera concertada con las mujeres Rrom y coordinar la implementación del plan integral de acciones afirmativas para las mujeres Rrom desde su enfoque diferencial étnico.	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
50	Concertar una Ruta de trabajo en el marco de la CND para revisión de los temas de consulta previa del pueblo Rrom.	Ministerio del Interior - Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP
51	En el marco de la estrategia de nuevos mandatarios, el DNP incluirá los lineamientos y estrategias para los planes de desarrollo territoriales que orienten la inclusión del enfoque étnico Rrom y el fortalecimiento de la participación de las 9 kumpaño y sus 2 organizaciones.	Departamento Nacional de Planeación.
52	La DAIRM, financiará una propuesta que remitirá el pueblo RROM, para fortalecimiento interno y capacitación de los delegados de la CND del pueblo RROM.	Ministerio del Interior
53	En la implementación de la sistematización del registro poblacional que está desarrollando la DAIRM, diseñará un módulo específico para el pueblo RROM que será concertado con el mismo en el marco de la CND.	Ministerio del Interior
54	Acompañar al pueblo rrom en la gestión de espacios de participación ante entes territoriales (Gobernaciones y alcaldías)	Alta Consejería Presidencial para las Regiones.
55	La CND realizará 5 sesiones ordinarias para evaluación, control y seguimiento con las diferentes entidades que hacen parte de la CND, no se sesionara de manera extraordinaria. Asimismo, se realizará la respectiva articulación con las entidades competentes para que hagan parte de las sesiones ordinarias que se convoquen.	Ministerio del Interior

56	Formular, concertar e implementar el Capítulo Rom del Plan Decenal de Cultura 2022-2032, Cultura para la protección de la diversidad de la vida y del territorio.	Ministerio de Cultura
57	Apoyar la realización de dos Encuentros Culturales Internacionales de intercambio y transmisión de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó (en el cuatrienio, propuesta 2024 y 2026)	Ministerio de Cultura
58	Realizar cuatro Encuentros Culturales Inter locales e intergeneracionales de intercambio y transmisión de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó. (Uno cada año)	Ministerio de Cultura
59	Encuentros culturales locales e intercambio de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó. (uno cada año por cada Kumpañia)	Ministerio de Cultura
60	La DAIRM coordinará, construirá con el pueblo RROM, las modificaciones del Decreto 2957 de 2010, marco normativo de la protección integral de los derechos colectivos e individuales del pueblo RROM, en el marco de las sesiones ordinarias de la CND. Asimismo, la DAIRM, en el marco de las reuniones ordinarias de la CND definirá la hoja de ruta para la socialización con el pueblo RROM de las modificaciones al Decreto 2957 de 2010.	Ministerio del Interior
61	La DAIRM, en el marco de las sesiones ordinarias de la CND articulará un espacio de trabajo con la institucionalidad y el pueblo RROM, con el fin de trabajar el tema de auto censo y las problemáticas que surjan de este, en el marco de sus competencias.	Ministerio del Interior
62	Realizar el diseño metodológico de la caracterización sociodemográfica de las viviendas y la población Rrom de cada una de las 9 kumpanias y las dos organizaciones del pueblo Rrom, con la participación del pueblo Rrom. que permita el seguimiento y la formulación de políticas públicas y capacitar a las personas de la CND en Bogotá para que repliquen la capacitación en sus kumpanias y hagan la recolección de información.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
63	Inclusión del enfoque diferencial étnico Rrom en las operaciones estadísticas que realiza el DANE.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
64	Implementar un programa de educación económica y financiera con enfoque diferencial dirigido al pueblo Rrom a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia para el acceso de la población Rrom al crédito de fomento agropecuario para pequeños productores.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

65	Consolidación, socialización y apropiación del capítulo Rrom en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria hacia la garantía del derecho humano a la alimentación.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
66	Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación mediante la elaboración de una minuta patrón que respete los hábitos y costumbres alimentarias de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población con discapacidad de la población Rrom.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
67	Diseñar e implementar una estrategia intersectorial con enfoque diferencial Rrom para la garantía del derecho humano a la alimentación del pueblo Rrom, bajo el liderazgo de la presidencia de la CISAN, para articular a las entidades que conforman la CISAN, y se invitaran a otras instancias según pertinencia, para diseñar e implementar la estrategia.	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN
68	Implementar programas que aporten al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias de las familias del pueblo RROM para la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
69	Formular e implementar en concertación con la Comisión Nacional de Diálogo un Capítulo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para la niñez del Pueblo Rrom Gitano de Colombia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF




LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS

HACE CONSTAR

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 1 de Febrero de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994, artículos 4 – 9 y 10 de la Ley 1473 de 2011 y artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, emitió concepto previo favorable a las implicaciones fiscales del proyecto de Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, toda vez que se verifica la consistencia con la regla fiscal y las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 revisadas.

Dada en Bogotá D.C., al 1 de febrero de 2023.

 Firmado
digitalmente por
CLAUDIA
MARCELA NUMA
PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS



Bogotá D.C.

Doctor

JORGE IVAN GONZALEZ

Director general

Departamento Nacional de Planeación Calle 26 # 13-19, En Territorio

Bogotá D.C.

Asunto: Certificación proceso de consultas previas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Respetado doctor González:

En atención a lo establecido en el numeral 6° del artículo 13 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, le corresponde a la Dirección de Asuntos para Comunidades Indígenas, Rom y Minorías la coordinación y realización de los procesos de consulta previa de las medidas legislativas y administrativas del nivel nacional con las comunidades indígenas, ante la Mesa Permanentes de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (Artículo 16 del Decreto 1397 de 1996) y con el grupo étnico gitano o Rrom ante la Comisión Nacional de Dialogo. (Artículo 2-5.2.1.12 del Decreto 1066 de 2015).

De igual manera, el numeral 6° del artículo 14 del Decreto Ley 2893 de 2011, establece que le corresponde a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la coordinación y realización de los procesos de consulta previa de las medidas legislativas y administrativas del nivel nacional con dichas comunidades ante el Espacio Nacional de Consulta Previa. (artículo 2.5.1.4.4 del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1372 de 2018).

Considerando lo anterior, certifico que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” surtió exitosamente el proceso de consulta previa así:

- El día 16 de septiembre de 2022 inició el proceso de consulta previa con los pueblos y comunidades indígenas, a través de la Mesa Permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, fecha en la cual se concertó la ruta metodológica y finalizó con acta de protocolización del 5 de febrero de 2023, coordinado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
- El día 6 de octubre de 2022 se inició el proceso de consulta previa con el pueblo Rrom, a través de la Comisión Nacional de Diálogo, fecha en la cual se concertó la ruta metodológica y finalizó con acta de protocolización del 5 de febrero de 2023, coordinado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías.
- El día 9 de diciembre de 2022 inició el proceso de consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través del Espacio Nacional de Consulta Previa, fecha en la cual se concertó la ruta metodológica y finalizó con acta de



Al contestar cite Radicado 2023-2-002100-002793 Id: 76166

Folios: 2 Fecha: 2023-02-06 17:05:23

Anexos: 0

Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Destinatario: JORGE IVÁN GONZÁLEZ

protocolización de hoy 6 de febrero de 2023, coordinado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En este sentido, manifiesto que las actas de protocolización de los acuerdos suscritos con los pueblos y comunidades étnicas reposan en este Ministerio y se encuentran a su disposición como soporte para los tramites de Ley a que haya lugar.

Cordialmente,

LILIA SOLANO RAMIREZ

Viceministra

Despacho Viceministro para el Dialogo Social,
la Igualdad y los Derechos Humanos
Despacho Ministro

TDR: 2000.30.179